

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro de Restauración Casa de Alabanza, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Casa de Oración Ríos de Agua Viva Pentecostés Libre, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Concilio Nacional de Iglesias Cristianas, Monte de Sión, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Concilio General de México, Revelación Divina, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Scientology (Cienciología) de México, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Manual de Organización General del Servicio de Protección Federal

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de agosto de 2012

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a AIG México Seguros Interamericana, S.A. de C.V., por cambio de su denominación social

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen del dominio público de la Federación, la superficie de 16,244.18 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en la manzana 2, Tercera Etapa, Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Astilleros Pescadores Unidos de Mazatlán, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante septiembre de 2012, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 30 de agosto de 2012

SECRETARIA DE ECONOMIA

Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, una fracción de terreno con superficie de 20,130.00 metros cuadrados, conformada por los derechos de vía férrea en desuso en el tramo comprendido del kilómetro AC-35+410 al AC-35+715 del ramal Línea AC Salamanca-Jaral del Progreso, Estado de Guanajuato, se desincorpora del régimen del dominio público de la Federación y se autoriza la donación a favor del Gobierno Municipal de Jaral del Progreso, Estado de Guanajuato, a efecto de que se integre al proyecto denominado "Vías Verdes de Guanajuato"

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, una fracción de terreno con superficie de 16,481.84 metros cuadrados que forma parte de un inmueble de mayor extensión del predio rústico denominado San José Niguanucum, en el Municipio de Comitán, Estado de Chiapas, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tebes Proyectos e Instalaciones Electromecánicas, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista CDI, Construcciones Industriales S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tenoch Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio del Vado, con una superficie aproximada de 00-08-83.502 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio del Vado, con una superficie aproximada de 00-07-99.800 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio del Vado, con una superficie aproximada de 00-03-09.941 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio del Vado, con una superficie aproximada de 00-02-45.103 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina San Antonio, con una superficie aproximada de 00-10-10.089 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina San Antonio, con una superficie aproximada de 00-05-54.74 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina del Rosario, con una superficie aproximada de 00-03-84.24 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina del Rosario, con una superficie aproximada de 00-05-05.34 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina del Rosario, con una superficie aproximada de 00-08-21.958 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina del Rosario, con una superficie aproximada de 00-06-22.974 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio de la Pila, con una superficie aproximada de 00-04-88.45 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

Acuerdo por el que se difunde el Manual de Organización del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-570/2011, se aprueban los Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos nacionales para la conservación de su registro

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Hidalgo y el H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Actualización de Atlas de Riesgos

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Nayarit y el H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgos y Peligros Naturales para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Nayarit y el H. Ayuntamiento de Compostela, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgos y Peligros Naturales para el Municipio de Compostela, Nayarit

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Nayarit y el H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgos y Peligros Naturales para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Nayarit y el Ayuntamiento de Xalisco, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgos y Peligros Naturales para el Municipio de Xalisco, Nayarit

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Manzanillo, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto denominado Actualización de Riesgos Naturales del Municipio de Manzanillo, Colima

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Durango y el H. Ayuntamiento de Durango, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Atlas de Riesgos del Municipio de Durango, Dgo.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y el H. Ayuntamiento de Altamira, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Actualización de Atlas de Peligros Naturales a nivel Municipal

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y el H. Ayuntamiento de Reynosa, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Construcción de Colector Pluvial, de la calle Margarita Maza de Juárez a la carretera Reynosa-Ciudad Victoria

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y el H. Ayuntamiento de Reynosa, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Construcción de Drenaje Pluvial a través de vados de concreto en el Boulevard del Maestro

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Baja California, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Colima, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Zacatecas, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Convocatoria para el concurso DGM/C02-12

Resolución de desistimiento de asignaciones mineras que se indican

SECRETARIA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002, Que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial, publicada el 14 de mayo de 2003

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Campeche

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Séptima Actualización de la Edición de 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos

Nota Aclaratoria a la Primera Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico, publicada el 21 de agosto de 2012

Nota Aclaratoria a la Primera Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación. Tomo II Osteosíntesis y Endoprótesis, publicada el 21 de agosto de 2012

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo 5.1333.2012 de la Junta Directiva por el que se reforma el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud, para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SSA2-2010, Para la prevención y control de la tuberculosis

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

**QUINTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro de Restauración Casa de Alabanza, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. NESTOR SAUCEDO RODRIGUEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO DE RESTAURACION "CASA DE ALABANZA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada, CENTRO DE RESTAURACION "CASA DE ALABANZA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Bravo número 658-2 Oriente, Colonia Centro, Torreón, Coahuila, código postal 27000.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado en comodato, ubicado en: Avenida Bravo número 658-2 Oriente, Colonia Centro, Torreón, Coahuila, código postal 27000.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Conocer, practicar y proclamar los principios del evangelio de Jesucristo con base en la Biblia y de acuerdo con la declaración de fe de esta Asociación."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Raymundo Gilberto Martínez Torres.

VI.- Relación de asociados: Silvia Edna Luján Tiscareño, Raymundo Gilberto Martínez Torres, Néstor Saucedo Rodríguez, Víctor Mizraim Suárez Luján, Sanjuana Fierro Cedillo, Rubén Antonio Favela Torres, Norma Araceli Juárez Castañeda, Felipe de Jesús Román Rocha, Silvia Abigail Suárez Luján, Jesús Alberto Estrada Ibarra y Patricia de la Cruz Ortega.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Silvia Edna Luján Tiscareño, Presidente; Néstor Saucedo Rodríguez, Vicepresidente; Raymundo Gilberto Martínez Torres, Secretario; y Víctor Mizraim Suárez Luján, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Silvia Edna Luján Tiscareño, Raymundo Gilberto Martínez Torres, Néstor Saucedo Rodríguez y Víctor Mizraim Suárez Luján.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Casa de Oración Ríos de Agua Viva Pentecostés Libre, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. CRISTINA OLVERA ROBLES Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA "CASA DE ORACION RIOS DE AGUA VIVA PENTECOSTES LIBRE".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada, IGLESIA "CASA DE ORACION RIOS DE AGUA VIVA PENTECOSTES LIBRE", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Cine Princesa, Lote 18, Manzana 22, Fraccionamiento Mayran, Torreón, Coahuila, código postal 27000.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble susceptible de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Cine Princesa, Lote 18, Manzana 22, Fraccionamiento Mayran, Torreón, Coahuila, código postal 27000.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicación del Evangelio de la salvación integral Espíritu, Alma y Cuerpo."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Cristina Olvera Robles.

VI.- Relación de asociados: Cristina Olvera Robles, Albina Zapata Zuñiga, Josefina González Rodela, María de Jesús Cueto Rosales, Antonio Reyes Díaz, Roberto Cueto Rosales, Joaquín Bordallo Duran y Vicente Villegas Olivarez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Cristina Olvera Robles, Presidente; Antonio Reyes Díaz, Secretario; y Albina Zapata Zuñiga, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: Cristina Olvera Robles.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Concilio Nacional de Iglesias Cristianas, Monte de Sión, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Concilio General de México, Revelación Divina, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE CONCILIO GENERAL DE MEXICO, REVELACION DIVINA, A.R., DENOMINADA CONCILIO NACIONAL DE IGLESIAS CRISTIANAS, MONTE DE SION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada, CONCILIO NACIONAL DE IGLESIAS CRISTIANAS, MONTE DE SION, para constituirse en asociación religiosa; derivada de CONCILIO GENERAL DE MEXICO, REVELACION DIVINA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Manzana 03, Lote 10, Colonia La Misericordia, Benito Juárez, Quintana Roo, código postal 77500.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Manzana 03, Lote 10, Colonia La Misericordia, Benito Juárez, Quintana Roo, código postal 77500.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona. Realizar actos de culto público religioso."

IV.- Representante: José María Guadalupe Hernández Rebolledo.

V.- Relación de asociados: José María Guadalupe Hernández Rebolledo.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Consejo Ejecutivo Nacional" y se integra por las personas y cargos siguientes: José María Guadalupe Hernández Rebolledo, Presidente; y Maritza del Carmen Vázquez Minaya, Secretaria y Tesorera.

VIII.- Ministros de culto: José María Guadalupe Hernández Rebolledo y Maritza del Carmen Vázquez Minaya.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Scientology (Cienciología) de México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. ALMA ROSA LUGO ANZALDO, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA IGLESIA SCIENTOLOGY (CIENCIOLOGIA) DE MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA SCIENTOLOGY (CIENCIOLOGIA) DE MEXICO, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Balderas número 27, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06040.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto doce inmuebles manifestados bajo la situación jurídica del comodato ubicados en: Calle Balderas número 27, Delegación Cuauhtémoc, Centro Histórico, México, D.F., código postal 06050; Avenida Paseo del Moral número 214, Colonia Jardines del Moral, León, Guanajuato, código postal 37156; Ramos Millán número 22, Colonia Americana Centro, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160; Avenida Cuauhtémoc número 576, Colonia Narvarte, México, D.F., código postal 03020; Belisario Domínguez número 17, Colonia Coyoacán, México, D.F., 04000; Calle Leibnitz número 44, Colonia Azures, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 11590; Calle Nápoles número 47, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06600; Calle Paris número 515, Colonia Andrade, León, Guanajuato, código postal 37370; Avenida Magdalena 424, Casa 1, Colonia del Valle, México, D.F., código postal 03100; Avenida 36 poniente número 2534, Colonia Las Cuartillas, Puebla, Puebla, código postal 72050, Calle Río Misipi número 116 oriente, Local 1, Colonia del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, código postal 66220; Calle Puebla número 31, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Practicar, difundir, promover, realizar, desarrollar y propiciar los servicios religiosos, ceremonias, credo, doctrina, fundamentos teológicos, escrituras, símbolos, metas, factores y axiomas de Scientology (Cienciología), a fin de buscar la libertad espiritual y alcanzar la salvación mediante la ampliación del estado de conciencia espiritual del individuo; forma personal por la que se llega a Dios, el Ser Supremo o Creador.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Alma Rosa Lugo Anzaldo, Jonathan Marduk Rico Fernández, Bruna Francisca Saucedo Zavala y Griselda Reyes Vargas.

VI.- Relación de asociados: Jorge Alberto Celaya Cortes, Marisol Benitez Lanciego, Bernardo Groenewold Domínguez, Lidia Velázquez García, Ituriel Colín Flores, María Cristina Domínguez Munguía, Omar Mena Farca; Ramón Quijas de Hoyos, Gustavo García Stommel, Miguel Páez Fernández, Luis Miguel Páez Mendoza, Miguel Angel Ortiz Cazares, y Guillermina Landa Bahena.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Jorge Alberto Celaya Cortes, Marisol Benitez Lanciego, Bernardo Groenewold Domínguez, Lidia Velázquez García, Ituriel Colín Flores, María Cristina Domínguez Munguía, Omar Mena Farca; Ramón Quijas de Hoyos, Gustavo García Stommel, Miguel Páez Fernández, Luis Miguel Páez Mendoza, Miguel Angel Ortiz Cazares, y Guillermina Landa Bahena.

IX.- Organó de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Junta Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Alma Rosa Lugo Anzaldo, Presidente; Jonathan Marduk Rico Fernández, Vice-presidente, Bruna Francisca Saucedo Zavala, Secretaria; Griselda Reyes Vargas; Tesorera y Yolanda María Aguirre Ureta, Vocal.

X.- Credo religioso: Scientology (Cienciología).

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

MANUAL de Organización General del Servicio de Protección Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Servicio de Protección Federal.

GENARO GARCIA LUNA, Secretario de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 8, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública,

EXPIDO

MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL

El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.

TRANSITORIO

Unico.- Se abrogan todos aquellos instrumentos que establezcan funciones que se opongan al presente manual.

INDICE

INTRODUCCION

- I. ANTECEDENTES
- II. MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO
- III. ATRIBUCIONES
- IV. MISION Y VISION
- V. ESTRUCTURA ORGANICA
- VI. ORGANIGRAMA
- VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR AREA
- VIII. GLOSARIO

INTRODUCCION

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los artículos 31 fracción XXIII y 39 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; así como lo dispuesto en los artículos 7, 12 fracción XVIII, y 17 fracción X del Reglamento del Servicio de Protección Federal, se ha elaborado el presente Manual de Organización General, con el propósito de que sirva como herramienta de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos que se adscriben al Servicio de Protección Federal, sobre la organización y funcionamiento del mismo.

El Manual se encuentra integrado por los apartados de: antecedentes, marco jurídico-administrativo, atribuciones, misión, visión, estructura orgánica, organigrama, objetivo y funciones de las áreas que conforman el Servicio de Protección Federal y glosario.

Es importante señalar que a fin de mantener permanentemente actualizado este Manual, se deberán realizar revisiones periódicas por parte del personal responsable de las áreas a las que sirve, para que, en caso de que la estructura orgánica se modifique y/o el Reglamento del Servicio de Protección Federal tenga cambios que repercutan directamente con las atribuciones conferidas a esta unidad administrativa, se efectúen las modificaciones a que haya lugar.

I. ANTECEDENTES

Mediante la publicación de su Reglamento en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre del año 2008, se creó el Servicio de Protección Federal como un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública.

Conforme al artículo 3 del citado ordenamiento se estableció como función principal la de proporcionar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos de carácter federal de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a organismos constitucionalmente autónomos, mediante el pago de la contraprestación que determine el Servicio de Protección Federal, cuya tarifa por concepto de pago del servicio sería publicada anualmente en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo se le asignó como función inherente a sus actividades, la de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en el ámbito de su competencia y en términos de este Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

Mediante oficio No. SSP/OM/00239/2008, del 1 de diciembre de 2008, el C. Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública dictaminó procedente la creación de la Estructura Orgánica Básica y No Básica del Servicio de Protección Federal, con 75 puestos de estructura, obteniendo la autorización y registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el oficio número 307-A.10.-424 del 3 de junio de 2009.

Las unidades administrativas del Servicio de Protección Federal, vigentes del 10 de diciembre de 2008 al 18 de octubre de 2011, referidas en el artículo 6 del Reglamento eran:

1 Comisionado y 4 Directores Generales, que corresponden a Operación y Servicios, Normatividad y Control, Implementación Tecnológica y Administración.

Por medio de oficio número DGPOP/1278/2009 del 23 de septiembre de 2009, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, comunicó al C. Comisionado del Servicio de Protección Federal que el C. Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública mediante oficio número SSP/OM/00139/2009 del 24 de junio de 2009, dictaminó el movimiento de conversión a categorías, de 75 puestos de estructura, 173 puestos homólogos de autorización específica y 1864 puestos de enlace, conforme a los tabuladores de Categorías y Jerarquías y de Cargos o Comisiones en el Servicio de Protección Federal, autorizados y registrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante los oficios números 307-A.10.-424 y 315-A-02888, del 3 y 4 de junio de 2009.

Por medio del oficio número DGPOP/125/2010 del 25 de enero de 2010, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, comunica al C. Comisionado del Servicio de Protección Federal la emisión del oficio número SSP/OM/00224/2009 del 30 de noviembre de 2009, por el cual se dictaminó el movimiento de creación de la Estructura Orgánica del Organismo Interno de Control con 16 puestos de estructura y 2 puestos de enlace en el Organismo Administrativo Desconcentrado Servicio de Protección Federal.

El 28 de abril de 2010, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en cuyos artículos 3 fracción XXIX inciso b y 39 fracción II disponen que el Servicio de Protección Federal como órgano administrativo desconcentrado es el encargado del estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, sujeto a sus ordenamientos específicos y al propio Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, bajo la dirección y supervisión del funcionario que se señale.

Por medio del Acuerdo 04/2010 del Secretario de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2010, se señala en el artículo 2 fracción II, que el Servicio de Protección Federal funcionará bajo la dirección y supervisión del Subsecretario de Planeación y Protección Institucional.

Mediante oficio número SSP/OM/00161/2010 del 3 de noviembre de 2010, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública autorizó la creación compensada de 36 categorías adscritas al Organismo Administrativo Desconcentrado Servicio de Protección Federal.

El 18 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento del Servicio de Protección Federal, por el cual se actualizan sus funciones y unidades administrativas.

El artículo 3 del Reglamento del Servicio de Protección Federal establece como su función principal, proporcionar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones a las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal, órganos de carácter federal de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas que así lo soliciten.

Adicionalmente podrán prestarse servicios a personas físicas o morales cuando se requiera preservar la seguridad de bienes nacionales, de actividades concesionadas o permisionadas por el Estado, u otras que por su relevancia y trascendencia contribuyan al desarrollo nacional, así como a representaciones de gobiernos extranjeros en territorio nacional.

En los supuestos anteriores mediará el pago de una contraprestación, de conformidad con las tarifas que para tal efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Como función inherente a sus actividades tiene salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en el ámbito de su competencia.

Las unidades administrativas del Servicio de Protección Federal, con vigencia a partir del 19 de octubre de 2011, referidas en el artículo 7 son:

1 Comisionado y 4 Directores Generales, correspondientes a Operaciones, Asuntos Jurídicos, Administración y Desarrollo y Supervisión y Control.

Además dispone que la Institución contará con las Estaciones que se establezcan en términos del Reglamento y el Comisionado se auxiliará de una oficina de apoyo.

II. MARCO JURIDICO ADMINISTRATIVO

De manera enunciativa, más no limitativa, se indican las siguientes disposiciones que sustentan las atribuciones del Organismo Administrativo Desconcentrado Servicio de Protección Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 05-II-1917, última reforma DOF 09-II-2012.

LEYES

- Ley Sobre el Contrato de Seguro.
DOF 31-VIII-1935, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 10-I-1936, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal.
DOF 28-XII-1950.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
DOF 28-XII-1963, última reforma DOF 03-V-2006.
- Ley Federal del Trabajo.
DOF 01-IV-1970, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
DOF 11-I-1972, última reforma DOF 23-I-2004.
- Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
DOF 06-V-1972, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley General de Población.
DOF 07-I-1974, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
DOF 29-XII-1976, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
DOF 29-XII-1978, última reforma DOF 07-XII-2009.
- Ley Federal de Derechos.
DOF 31-XII-1981, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley de Planeación.
DOF 05-I-1983, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley General de Salud.
DOF 07-II-1984, última reforma DOF 09-IV-2012
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
DOF 08-II-1984, última reforma DOF 17-I-2012.
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
DOF 31-XII-1985, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
DOF 14-V-1986, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
DOF 24-XII-1986.

- Ley del Servicio Postal Mexicano.
DOF 24-XII-1986, última reforma DOF 26-III-2010.
- Ley de la Propiedad Industrial.
DOF 27-VI-1991, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
DOF 27-XII-1991, última reforma DOF 10-I-1994
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
DOF 29-VI-1992, última reforma DOF 14-XII-2011.
- Ley de Puertos.
DOF 19-VII-1993.
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
DOF 22-XII-1993, última reforma DOF 18-V-2012.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
DOF 04-VIII-1994, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
DOF 26-V-1995, última reforma DOF 12-XII-2011.
- Ley Federal de Telecomunicaciones.
DOF 07-VI-1995, última reforma DOF 17-IV-2012.
- Ley del Servicio de Administración Tributaria.
DOF 15-XII-1995, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley de Aeropuertos.
DOF 22-XII-1995, última reforma DOF 21-I-2009.
- Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.
DOF 07-XI-1996, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
DOF 24-XII-1996, última reforma DOF 27-I-2012.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF 04-I-2000, última reforma DOF 16-I-2012.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF 04-I-2000, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley General de Protección Civil.
DOF 12-V-2000, última reforma DOF 24-IV-2006.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
DOF 12-I-2001, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
DOF 01-I-2002, última reforma DOF 31-XII-2010.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
DOF 13-III-2002, última reforma DOF 28-V-2009.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
DOF 11-VI-2002, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
DOF 11-VI-2003, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley General de Bienes Nacionales.
DOF 20-V-2004, última reforma DOF 16-I-2012.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
DOF 31-XII-2004, última reforma DOF 12-VI-2009.
- Ley de Seguridad Nacional.
DOF 31-I-2005, última reforma DOF 26-XII-2005.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
DOF 01-XII-2005, última reforma DOF 28-I-2011.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 30-III-2006, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley Federal de Seguridad Privada.
DOF 06-VII-2006, última reforma DOF 17-X-2011.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
DOF 02-VIII-2006, última reforma DOF 06-III-2012.
- Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.
DOF 01-X-2007, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.
DOF 01-X-2007.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
DOF 06-XII-2007, última reforma DOF 03-VI-2011.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
DOF 31-XII-2008.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
DOF 02-I-2009 última reforma DOF 17-IV-2012.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
DOF 29-V-2009; última reforma DOF 24-VI-2011.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
DOF 29-V-2009, última reforma DOF 18-VI-2010.
- Ley de la Policía Federal.
DOF 01-VI-2009, última reforma DOF 24-VI-2011.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal en curso.
DOF 16-XI-2011.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal en curso.
DOF 12-XII-2011.
- Ley Federal de Archivos.
DOF 23-I-2012.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
DOF 24-I-2012.

CODIGOS

- Código de Comercio.
DOF 07-X-1889, última reforma DOF 17-IV-2012.
- Código Civil Federal.
DOF 26-V-1928, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Código Penal Federal.
DOF 14-VIII-1931, última reforma DOF 17-IV-2012
- Código Federal de Procedimientos Penales
DOF 30-VIII-1934, última reforma DOF 17-IV-2012.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
DOF 24-II-1943, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Código Fiscal de la Federación.
DOF 31-XII-1981, última reforma DOF 05-I-2012.
- Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública.
Aprobado por el COMERI 30-I-2009.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
DOF 06-V-1972, última reforma DOF 23-I-2004.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas. Artísticos e Históricos.
DOF 08-XII-1975, última reforma DOF 05-I-1993.

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
DOF 26-I-1990, última reforma DOF 23-XI-2010.
- Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el DOF 15-I-1991.
- Reglamento de la Ley de Puertos.
DOF 21-XI-1994, última reforma DOF 08-VIII-2000.
- Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.
DOF 22-XI-1994, última reforma DOF 28-XI-2000.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
DOF 23-XI-1994, última reforma DOF 10-VI-2011.
- Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo. DOF 21-I-1997, aclaración DOF 28-I-1997.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
DOF 22-V-1998, última reforma DOF 14-IX-2005.
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
DOF 15-III-1999, última reforma DOF 07-V-2004.
- Reglamento de la Ley de Aeropuertos.
DOF 17-II-2000, última reforma DOF 09-IX-2003.
- Reglamento de la Ley General de Población.
DOF 14-IV-2000, última reforma DOF 19-I-2011.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
DOF 11-VI-2003.
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
DOF 29-IX-2003, última reforma DOF 21-V-2012.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
DOF 17-X-2003, última reforma DOF 04-XII-2006.
- Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada.
DOF 13-X-2004.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 28-VI-2006, última reforma DOF 04-IX-2009.
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.
DOF 29-XI-2006.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
DOF 04-XII-2006.
- Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. DOF 02-V-2007, última reforma DOF 28-IV-2011.
- Reglamento de Sesiones del Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información.
DOF 14-VIII-2008, última reforma DOF 28-VI-2011.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
DOF 07-XII-2009.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 28-IV-2010.
- Reglamento de la Ley de la Policía Federal.
DOF 17-V-2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF 28-VII-2010.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF 28-VII-2010.
- Reglamento del Servicio de Protección Federal.
DOF 18-X-2011.

DECRETOS

- Decreto por el que se establece el Calendario Oficial.
DOF 06-X-1993, última reforma DOF 27-I-2006.
- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
DOF 14-IX-2005.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. DOF 31-V-2007.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012.
DOF 28-I-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.
DOF 10-IX-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.
DOF 11-XII-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012.
DOF 23-III-2009.

ACUERDOS

- Acuerdo que establece las bases administrativas generales respecto de las disposiciones legales que regulan la asignación y uso de los bienes y servicios que se pongan a la disposición de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 04-I-1988.
- Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tienen asignados.
DOF 13-X-2005.
- Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de los obsequios, donativos o beneficios en general que reciban los servidores públicos.
DOF 13-XII-2006.
- Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley.
DOF 22-XII-2006.
- Acuerdo por el que la Secretaría de Seguridad Pública establece su domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, acuerdos, documentos y valores, para todos los efectos legales a que haya lugar.
DOF 18-I-2007.
- Acuerdo 04/2008 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes, tratándose de comisiones en el extranjero.
DOF 08-V-2008.
- Acuerdo 06/2008 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se delegan las facultades para suscribir contratos, convenios, pedidos y sus modificaciones a diversos servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública y de sus Organos Administrativos Desconcentrados.
DOF 06-VIII-2008.
- Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.
DOF 25-VIII-2008.

- Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.
DOF 25-III-2009.
- Acuerdo 04/2009 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se expide el Manual de Uniformes y Divisas del Servicio de Protección Federal.
DOF 21-IX-2009.
- Acuerdo 03/2009 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se expiden los lineamientos de ingreso para personal operativo del Servicio de Protección Federal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 13-I-2010.
- Acuerdo 02/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se delega al Comisionado del Servicio de Protección Federal, la facultad de establecer las estaciones del Servicio de Protección Federal de ese Organismo Administrativo Desconcentrado.
DOF 03-V-2010.
- Acuerdo 04/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y se designa a los servidores públicos que dirigirán y supervisarán los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 20-V-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
DOF 12-VII-2010, última reforma DOF 27-VII-2011.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
DOF 12-VII-2010, última reforma DOF 11-VII-2011.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
DOF 12-VII-2010, última reforma DOF 16-VI-2011.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
DOF 12-VII-2010, última reforma DOF 29-VII-2011.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.
DOF 13-VII-2010, última reforma DOF 29-XI-2011.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
DOF 15-VII-2010, última reforma DOF 15-VII-2011.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DOF 16-VII-2010, última reforma DOF 20-VII-2011.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF 09-VIII-2010, última reforma DOF 27-VI-2011.
- Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.
DOF 10-VIII-2010.
- Acuerdo 08/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen los lineamientos generales para el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 27-IX-2010.

- Acuerdo por el que se establece la Norma del Padrón de sujetos obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial en las instituciones del Gobierno Federal.
DOF 14-XII-2010.
- Acuerdo 12/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se determina que las evaluaciones en materia de control de confianza que se practiquen a los aspirantes a ingreso y al personal de la Secretaría de Seguridad Pública y sus órganos administrativos desconcentrados, serán realizadas por la Dirección General de Control de Confianza de la Policía Federal.
DOF 16-XII-2010.
- Acuerdo 05/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se dan a conocer las tarifas por concepto de pago de los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad, autorizadas para el año fiscal 2011, del Organismo Administrativo Desconcentrado del Servicio de Protección Federal.
DOF 15-VI-2011.
- Acuerdo que establece los montos máximos de renta que las Instituciones Públicas Federales podrán pactar durante el ejercicio fiscal 2012, en los contratos de arrendamiento que celebren.
DOF 21-XII-2011.
- Acuerdo 08/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen las tarifas autorizadas por lo que resta del ejercicio fiscal 2011, para el pago de servicios de protección y seguridad intramuros a instalaciones del sector privado, de protección y seguridad a personas del sector privado, de custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, de custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, relativas a lo que resta del ejercicio fiscal 2011, que presta el Servicio de Protección Federal, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 27-XII-2011.
- Acuerdo 04/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del uso de la fuerza pública por las instituciones policiales de los órganos desconcentrados en la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 23-IV-2012.
- Acuerdo 05/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para poner a disposición de las autoridades competentes a personas u objetos.
DOF 23-IV-2012.
- Acuerdo 06/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del procesamiento de indicios y cadena de custodia en la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 23-IV-2012.
- Acuerdo 01/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen los lineamientos generales para la autorización de prestación de los servicios que proporciona el Organismo Administrativo Desconcentrado Servicio de Protección Federal.
DOF 23-V-2012.

CIRCULARES Y/O OFICIOS

- Oficio circular No. SSFP/408/004, del 06 de marzo del 2008, mediante el cual se dan a conocer los lineamientos para validación de la valuación de los puestos ante la Secretaría de la Función Pública.
- Oficio circular No. SSFP/408/DHO/007/2009, del 04 de septiembre de 2009, por el que se emite la Guía Técnica para el Proceso de Planeación de las Estructuras Organizacionales de la Administración Pública Federal y Reglas de Operación para su Aprobación y Registro.
- Oficio No. SSP/SPF/2010-0115, del 03 de febrero de 2010, por el que se emiten Directrices para el control de asistencias del personal del Servicio de Protección Federal.
- Oficio No. SSP/SPF/C/2010-0340, del 30 de marzo de 2010, por el que se emite Circular del Régimen Disciplinario.

DOCUMENTOS NORMATIVO-ADMINISTRATIVOS

- Recomendaciones para identificación de información reservada o confidencial por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 01-IV-2003.

- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.
DOF 12-VI-2003, última reforma DOF 02-XII-2008.
- Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 18-VIII- 2003.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto el listado de sus sistemas de datos personales.
DOF 20-VIII-2003.
- Aviso por el que se dan a conocer los formatos de aviso sobre la prestación deficiente del servicio por parte de una unidad de enlace, o de la falta de actualización del sitio de Internet de una dependencia o entidad, y de recurso de reconsideración, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.
DOF 27-VIII-2003.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados.
DOF 09-XII-2003.
- Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 20-II-2004.
- Aviso por el que se notifica el sitio de Internet en el que aparecerá el anteproyecto de recomendaciones que observarán las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la emisión de criterios específicos en materia de clasificación y desclasificación de información relativa a operaciones fiduciarias, bancarias y fiscales realizadas con recursos públicos federales.
DOF 14-VI-2004.
- Lineamientos para la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.
DOF 02-VII-2004.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales.
DOF 30-IX-2005, última reforma DOF 17-VII-2006.
- Norma para la capacitación de los servidores públicos, así como su anexo.
DOF 02-V-2005.
- Norma para el Control de Confianza. Secretaría de Seguridad Pública. Oficialía Mayor.
SSP 03-XI-2006.
- Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.
DOF 28-XII-2007.
- Disposiciones para la conclusión de la prestación de servicios en forma definitiva de los servidores públicos de la Administración Pública Federal. Oficio 307-A.-385.
05-III-2008.
- Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
DOF 10-II-2009.
- Manual de Operación y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna. Secretaría de Seguridad Pública.
Aprobado por el COMERI, 22 de octubre de 2010.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 03-X-2011.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Protección Federal.
Aprobado por el COMERI, 30 de marzo de 2012.

OTRAS DISPOSICIONES

- Aviso mediante el cual se da a conocer el formato del Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 27-VII-2004.
- Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia. Secretaría de Seguridad Pública.
SSP 07-III- 2008.
- Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012.
DOF 19-IX-2008.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF 20-I-2012.

III. ATRIBUCIONES

Reglamento del Servicio de Protección Federal.
DOF: 18-X-2011.

ARTICULO 12.- Para el cumplimiento de las funciones competencia de la Institución, el Comisionado tendrá las facultades siguientes:

- I. Organizar y administrar a la Institución; así como dirigir su planeación estratégica;
- II. Ejercer la representación de la Institución, conforme a la legislación aplicable;
- III. Acordar con el Secretario, los asuntos de su competencia e informarle del avance y resultado de los mismos;
- IV. Establecer las Estaciones, de acuerdo a la necesidad del servicio requerido en las distintas circunscripciones territoriales que se determinen y a la disponibilidad presupuestal;
- V. Ordenar, en su caso, la integración y organización de grupos especializados para la prestación de los servicios a que se refiere el artículo 3 del Reglamento;
- VI. Celebrar contratos, convenios y, en general, toda clase de actos jurídicos necesarios para el desarrollo de las atribuciones de la Institución;
- VII. Ordenar la práctica de visitas de control y vigilancia para la supervisión, inspección y verificación del cumplimiento de las funciones asignadas y servicios proporcionados, en apego a los instrumentos jurídicos celebrados y a la normatividad aplicable;
- VIII. Coordinar acciones con los titulares de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para el despacho de los asuntos a su cargo;
- IX. Someter a la aprobación del Secretario los programas y proyectos a cargo de la Institución, así como supervisar su instrumentación y ejecución;
- X. Instrumentar la política de protección a espacios federales establecida por las autoridades competentes, en aquellos lugares donde se presten los servicios;
- XI. Promover la adopción de medidas básicas de seguridad para la prevención del delito y protección civil, en los lugares donde se presten los servicios;
- XII. Auxiliar a las instituciones públicas federales en la implementación de programas de vigilancia y custodia, protección civil y prevención del delito, en el ámbito de sus atribuciones y en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIII. Solicitar a la Secretaría de la Defensa Nacional el registro de los Integrantes que portarán armas, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
- XIV. Supervisar en la Institución la aplicación de las medidas correspondientes en materia de protección civil, conforme a las disposiciones aplicables;
- XV. Autorizar la guía base para la elaboración de análisis de riesgo;
- XVI. Proponer al Secretario la estructura orgánica y funcional de la Institución, para su autorización;

- XVII.** Autorizar los nombramientos de los Integrantes a cargos y comisiones administrativas o directivas de la estructura orgánica de la Institución hasta Directores Generales Adjuntos y la terminación de los mismos, respetando su jerarquía y derechos inherentes al Servicio de Carrera; así como autorizar aquellos cambios de adscripción que no correspondan a la Comisión;
- XVIII.** Someter a la consideración del Secretario la expedición, modificación o actualización de los reglamentos, manuales, lineamientos y demás ordenamientos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones inherentes a la Institución, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos o de la Oficialía Mayor de la Secretaría, según sea el caso;
- XIX.** Atender las observaciones del órgano interno de control en la Institución, así como las solicitudes y recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos u otras instancias gubernamentales respecto del actuar de los Integrantes;
- XX.** Expedir copias certificadas y constancias de los documentos que obren en los archivos de su oficina;
- XXI.** Auxiliar, cuando sea requerido, al Secretario, en el ámbito de competencia de la Institución, y
- XXII.** Las demás que le confiera el Reglamento, otras disposiciones jurídicas o el Secretario.

Son facultades indelegables las señaladas en las fracciones I, III, IV, V, IX, XV y XVI del presente artículo y las demás que conforme a otras disposiciones jurídicas deban ser ejercidas directamente por el Comisionado.

IV. MISION Y VISION

MISION

Proporcionar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos de carácter federal de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas que así lo soliciten, así como a personas físicas o morales y representaciones de gobiernos extranjeros en territorio nacional, en ámbito de su competencia, para salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

VISION

Ser una institución reconocida a nivel nacional e internacional en materia de protección, custodia, vigilancia y seguridad especializada con un sentido ético, moral y social, que promueva una cultura de legalidad, prevención, respeto a los derechos humanos y certidumbre jurídica.

V. ESTRUCTURA ORGANICA

- 1.** Comisionado del Servicio de Protección Federal.
 - 1.1.** Dirección General de Operaciones.
 - 1.2.** Dirección General de Asuntos Jurídicos.
 - 1.3.** Dirección General de Administración y Desarrollo.
 - 1.4.** Dirección General de Supervisión y Control.
 - 1.5.** Órgano Interno de Control.

VI. ORGANIGRAMA



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR AREA**1. COMISIONADO DEL SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL****OBJETIVO**

Organizar y administrar a la Institución para la prestación de los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, mediante la celebración de los contratos y convenios respectivos, así como salvaguardar la integridad y derechos de las personas, a fin de prevenir la comisión de delitos, preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

FUNCIONES

- Dirigir la administración y planeación estratégica de la Institución.
- Representar a la Institución conforme a la legislación aplicable.
- Coordinar la elaboración e instrumentación de los programas y proyectos de su competencia, someterlos a la autorización del Subsecretario de Planeación y Protección Institucional y en su caso al Secretario, así como informarles de su ejecución.
- Dirigir la implementación de las Estaciones de acuerdo a las necesidades de atención requeridas en las distintas circunscripciones territoriales que se determinen y a la disponibilidad presupuestal.
- Instruir la integración y organización de grupos especializados para la prestación de los servicios de protección, custodia y vigilancia, que brinden seguridad a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos de carácter federal de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y organismos constitucionalmente autónomos, así como salvaguardar la integridad y derechos de las personas.
- Coordinar la celebración de los contratos, convenios y en general, toda clase de actos jurídicos necesarios para el desarrollo de las atribuciones de la Institución.
- Disponer la práctica de visitas de control y vigilancia para la supervisión, inspección y verificación del cumplimiento de las funciones asignadas y servicios proporcionados, en apego a los instrumentos jurídicos celebrados y a la normatividad aplicable.
- Planear los mecanismos de comunicación, con los titulares de las unidades administrativas y de otros órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para el despacho de los asuntos a su cargo.
- Someter a la consideración y aprobación del Subsecretario de Planeación y Protección Institucional y, en su caso del Secretario, los programas y proyectos emergentes y especiales a su cargo.
- Disponer la instrumentación de políticas de protección a espacios federales a nivel nacional establecida por el Secretario.
- Acordar en los términos de la Ley General de Protección Civil, las medidas básicas de seguridad que debe de llevar a cabo la Institución en los servicios que proporciona.
- Contribuir con las instituciones públicas federales, en la implementación de programas de vigilancia y custodia, protección civil y prevención del delito en las instalaciones resguardadas por la Institución.
- Organizar y coordinar los trámites ante a la Secretaría de la Defensa Nacional que permitan el registro de los Integrantes que portarán armas, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Coordinar la instrumentación y aplicación de las medidas en materia de protección civil de la Institución conforme a las disposiciones aplicables.
- Aprobar y dirigir la metodología de la formulación y actualización de la Guía Base que permita la elaboración del Análisis de Riesgos, que contribuya al fortalecimiento de los planes de seguridad de las instalaciones estratégicas.
- Proponer ante el Subsecretario de Planeación y Protección Institucional y, en su caso, ante el Secretario, la autorización de la estructura orgánica y funcional de las unidades administrativas de la Institución.
- Aprobar y firmar los nombramientos de los Integrantes a cargos y comisiones administrativas o directivas de la estructura orgánica de la Institución respetando su jerarquía y derechos inherentes al Servicio de Carrera; así como autorizar aquellos cambios de adscripción que no correspondan a la Comisión.

- Proponer ante el Subsecretario de Planeación y Protección Institucional y, en su caso ante el Secretario, la expedición, modificación o actualización de los reglamentos y manuales y demás ordenamientos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones inherentes a la Institución, previa opinión y dictamen de la Unidad de Asuntos Jurídicos o de la Oficialía Mayor de la Secretaría.
- Establecer mecanismos que permitan atender los requerimientos de los órganos fiscalizadores y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Aprobar y expedir certificaciones y constancias de los documentos requeridos por instancias competentes.
- Colaborar, cuando sea requerido, con el Secretario, en el ámbito de competencia de la Institución.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.1. DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

OBJETIVO

Coordinar y proveer los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad, contratados a título oneroso y las actividades de auxilio solicitadas por las autoridades competentes, mediante la instrumentación de planes, estrategias y programas, con personal capacitado en la operación de los servicios, en las Estaciones, para salvaguardar la integridad de personas, bienes, inmuebles e instalaciones encomendados.

FUNCIONES

- Dirigir y planear el despliegue territorial de Integrantes que presten los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones encomendados.
- Coordinar el funcionamiento de las Estaciones, y supervisar que realicen sus funciones de operación y despliegue o asignación de Integrantes en la vigilancia y custodia de los inmuebles e instalaciones encomendadas, tramos aduanales y migratorios, instalaciones de seguridad nacional, y los servicios de protección a personas, con el equipo necesario, en apego a los convenios o contratos de prestación de servicios establecidos.
- Promover los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, que presta la Institución, en coordinación y de conformidad a lo establecido por la oficina del Comisionado.
- Controlar los grupos especializados en la prestación de los servicios.
- Controlar los centros de enlace y comunicación, encargados de registrar y administrar la información generada en el desarrollo de los servicios que se presten o en las actividades conjuntas con otras instituciones de seguridad pública.
- Establecer los lineamientos y procedimientos en materia de servicios que proporciona la Institución, así como para el control de accesos, operación de equipos de protección y vigilancia, uso del arma en servicio y otros que sean relevantes para la operación de dichos servicios por parte de los Integrantes.
- Dirigir, la formulación y actualización de la Guía Base para la Elaboración del Análisis de Riesgos, que contenga los criterios básicos de los planes de seguridad, que se aplicarán en la prestación de los servicios a que se refiere el artículo 3 del Reglamento, previa autorización de la superioridad.
- Conducir la supervisión inspección y evaluación del adiestramiento y las operaciones que realicen las unidades operativas.
- Coordinar la elaboración de los Análisis de Riesgos necesarios para la prestación de los servicios, conforme a la Guía Base.
- Aprobar los anexos técnicos de los contratos o convenios a suscribirse, en el ámbito de sus atribuciones.
- Establecer los programas específicos para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la legislación federal relacionadas con el control de armamento, municiones y equipo, así como aquellas que determine la Secretaría de la Defensa Nacional, con motivo del otorgamiento de la Licencia Oficial Colectiva de portación de armas de fuego de la Institución.
- Ordenar la implementación de los mecanismos de evaluación y supervisión de los sistemas de seguridad de las instalaciones estratégicas y del servicio público federal resguardada, con base en el Análisis de Riesgos aprobado por las autoridades competentes.

- Presentar y promover ante el Comisionado los mecanismos para establecer los planes de contingencia que definan la estrategia y táctica operativa para prevenir riesgos y, de ser necesario, actuar en casos de desastre en las zonas federales, en colaboración con la autoridad local y federal en materia de protección civil.
- Coordinar los trámites relacionados con la Licencia Oficial Colectiva de portación de armas, así como otros permisos con licencias que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, ante las autoridades competentes.
- Aprobar los métodos que permitan coordinar y controlar la entrega y resguardo de uniformes, vehículos, armamento, municiones, equipo y demás instrumentos necesarios para la operación de la Institución.
- Determinar y coordinar el programa de protección civil para la Institución.
- Presentar y promover ante el Comisionado los elementos para establecer las estrategias que contribuyan a preservar la seguridad y funcionamiento de las instalaciones donde se presten los servicios, ante eventos de origen natural o intencional que signifiquen riesgo para las mismas, a través de la incorporación de criterios básicos de seguridad.
- Disponer que los Integrantes de la Dirección General de Operaciones participen en los operativos con otras instituciones de seguridad pública, de conformidad con la Ley y en el ámbito de sus atribuciones.
- Colaborar en las investigaciones ministeriales en donde exista presencia de la Institución, en términos de las disposiciones legales aplicables, y autorizar la participación de su personal desplegado en los servicios, en el ámbito de competencia y cuando así sea solicitado.
- Colaborar con la participación del personal de su área, en los operativos implementados por la Policía Federal cuando así le sea solicitado.
- Autorizar la participación de los Integrantes, que brindará el apoyo a las autoridades de instituciones Federales, Estatales o de los Municipios que lo soliciten, en la protección de la seguridad de las personas y sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazados por disturbios u otras que impliquen violencia o riesgo inminente, cuando así le sea solicitado, y en el ámbito de competencia.
- Establecer mecanismos que permitan a las autoridades competentes la preservación y custodia del lugar de los hechos por la comisión de algún delito durante la prestación de los servicios.
- Establecer mecanismos de control en la coadyuvancia de los Integrantes para poner a disposición de la autoridad competente a los detenidos o bienes asegurados que estén bajo su custodia y que sean objeto, instrumento, o producto del delito tratándose de la flagrancia o detenciones realizadas en los casos en que sea formalmente requerida para ello, rindiendo el parte de novedades y levantando las actas correspondientes, cuando así le sea solicitado y en el ámbito de competencia.
- Disponer de los Integrantes de la Dirección General de Operaciones, a solicitud de la autoridad competente, para colaborar con los servicios de protección civil, en situaciones de desastre o emergencia.
- Colaborar en la aplicación de medidas de prevención del delito, con las autoridades competentes donde exista presencia de la Institución, en términos de las disposiciones legales aplicables, cuando así le sea solicitado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.2. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

OBJETIVO

Conducir la defensa, representación y asesoría jurídica del Comisionado y de los titulares de las unidades administrativas; así como disponer las acciones para el desahogo y resolución de los asuntos legales en los que el Servicio de Protección Federal tenga injerencia, mediante la implementación de las acciones jurídicas que permitan salvaguardar los intereses de la Institución.

FUNCIONES

- Determinar y dirigir las acciones de defensa jurídica del Servicio de Protección Federal ante cualquier instancia y representar legalmente al Comisionado y, en su caso, a los titulares de las unidades administrativas cuando se trate de asuntos relacionados con el ejercicio de sus atribuciones, ante las autoridades administrativas y judiciales o en cualquier asunto de carácter legal en que tenga interés la Institución.

- Coordinar la emisión de asesorías que en materia jurídica requiera el Comisionado.
- Coordinar la formulación de denuncias y querellas que legalmente procedan a nombre de la Institución, así como intervenir en averiguaciones previas y procesos penales en su representación y, en su caso, y previo acuerdo con el Comisionado, otorgar el perdón en aquellos delitos que se persigan a petición de parte.
- Conducir la presentación de demandas, desistimiento y contestación de las mismas, de reconveniones a la contraparte, ejercicio de acciones y oposición de excepciones, ofrecimiento, exhibición y desahogo de pruebas, articulación y desahogo de posiciones, formulación de alegatos, interposición de recursos, así como controlar la vigilancia y atención de la tramitación de los juicios y procedimientos jurisdiccionales, administrativos o contenciosos, y en aquellos asuntos en los que la Institución tenga interés jurídico.
- Coordinar la elaboración y propuesta de los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendir el Comisionado y demás servidores públicos que sean señalados como autoridades responsables y verificar que se cumplan las resoluciones que en ellos se pronuncien, así como dirigir la emisión de asesorías que se requiera e informar al superior jerárquico en caso de incumplimiento y, en general, supervisar y coordinar la atención y desahogo de los juicios de amparo, ejercitando todos los actos procesales que a dicha materia se refieran.
- Disponer los mecanismos para la formulación, por cualquier medio de comunicación, a las unidades administrativas de la Institución, de requerimientos de información y entrega de documentación para el cumplimiento de sus atribuciones y, en caso de omisión, a través de su superior jerárquico.
- Dirigir las acciones de coordinación con las diferentes unidades administrativas del Servicio de Protección Federal y las instancias requirentes de los servicios para la elaboración de los proyectos de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebre la Institución, con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere el artículo 3 del Reglamento.
- Expedir las opiniones a los proyectos de convenios, contratos, pedidos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos a celebrarse para la prestación de los servicios a que se refiere el artículo 3 del Reglamento y la adquisición de bienes y prestación de servicios necesarios en la operatividad del Servicio de Protección Federal, para el correcto desarrollo de las acciones y programas del ámbito de competencia de la Institución, cuando le sean remitidos para ello.
- Coordinar las asesorías a las unidades administrativas que intervengan en los procedimientos de contratación, a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Disponer el resguardo de los convenios, contratos, pedidos, acuerdos y demás actos jurídicos que generen derechos y obligaciones a cargo de la Institución que hayan sido enviados por las áreas generadoras de los mismos y registrar los que hayan sido opinados favorablemente por esta unidad administrativa.
- Disponer y autorizar la emisión de opiniones sobre las consultas que en materia jurídica, formulen los titulares de las unidades administrativas del Servicio de Protección Federal con motivo del desempeño de sus atribuciones.
- Dirigir las acciones de coordinación para la actualización y adecuación del marco jurídico que rige al Servicio de Protección Federal.
- Definir y organizar las acciones de compilación y sistematización de las disposiciones jurídicas relacionadas con la Institución.
- Coordinar la emisión de informes a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de los asuntos a su cargo, informando inmediatamente al Comisionado y al titular de dicha Unidad, de aquellos relevantes y urgentes, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para la protección de los intereses del Servicio de Protección Federal y, en su caso, coordinarse con la misma para la atención de asuntos de la Secretaría, que requieran una defensa común.
- Coordinar con las unidades administrativas las gestiones relativas al cumplimiento de asuntos, requerimientos y solicitudes formuladas al Servicio de Protección Federal por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y otras instancias gubernamentales, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría.
- Participar como enlace de la Institución con la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, así como con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, en materia jurídica.

- Vigilar que se cuente con clave de acceso y contraseña a través del Sistema de Justicia en Línea del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.3. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO

OBJETIVO

Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos en cumplimiento con los lineamientos y políticas de la Administración Pública Federal vigentes en la materia, a fin de contribuir al cumplimiento de las funciones encomendadas a las unidades administrativas de la Institución.

FUNCIONES

- Organizar las políticas y normas que permitan la administración, control y evaluación de los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Institución.
- Difundir los sistemas de evaluación del desempeño de los Integrantes de la Institución, estableciendo el mecanismo para el otorgamiento de estímulos y recompensas establecidos por la ley en la materia.
- Coordinar la aplicación de la normatividad por concepto de remuneraciones a los Integrantes, emisión o suspensión de pagos, aplicación de los descuentos y retenciones autorizadas, y en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes a salarios no devengados.
- Presentar al Comisionado y, en su caso, aplicar los lineamientos y normas relativas al Servicio de Carrera.
- Dirigir la elaboración y actualización de los perfiles de puestos administrativos y operativos de la Institución, de conformidad con los lineamientos establecidos.
- Organizar y tener actualizado el registro de Clave Unica de Identificación Policial de la Institución.
- Planear e implementar las acciones en la formulación y ejecución del Programa Anual de Capacitación en base a las necesidades específicas, dirigido a los Integrantes adscritos a las unidades administrativas de la Institución.
- Emitir y convalidar los nombramientos que expide la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría, así como efectuar los trámites para la designación de adscripción y cambio de la misma; de los cargos y comisiones administrativas, altas o promociones; incapacidades, licencias y bajas de los Integrantes.
- Implementar lineamientos y criterios institucionales de credencialización y la emisión de constancias de identificación de los Integrantes.
- Conducir la elaboración, integración y actualización de los manuales de organización de la Institución y de los manuales de procedimientos, así como su trámite y registro ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría, previa aprobación del Comisionado.
- Coadyuvar en la elaboración de convenios con otras instancias públicas o privadas para la formación, profesionalización y capacitación de los Integrantes.
- Acordar con otras instancias la aplicación de exámenes de control de confianza a los Integrantes y a los aspirantes, así como la supervisión correspondiente.
- Establecer y aplicar los mecanismos para el reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a la Institución y proponer a la Comisión los proyectos de convocatorias respectivos, en términos de la normatividad aplicable.
- Implementar mecanismos que permitan las resoluciones, determinaciones y acuerdos que emita la Comisión en el ámbito de su competencia.
- Emitir las Constancias de Jerarquía correspondientes para su suscripción por el Comisionado.
- Coordinar la aplicación de evaluaciones para ingreso o permanencia de los Integrantes de la Institución.
- Comprobar la aplicación de la normatividad aplicable permitiendo que los Integrantes cumplan los requisitos de permanencia establecidos, en caso de detectar incumplimiento, presentar el informe a la Dirección General de Supervisión y Control.
- Coordinar las actividades inherentes al pago de los servicios prestados por la Institución para que se realicen de conformidad a lo estipulado en los instrumentos jurídicos celebrados.

- Proponer el anteproyecto de presupuesto anual de las unidades administrativas de la Institución para su envío y autorización por parte de las áreas correspondientes de la Secretaría.
- Aprobar las erogaciones de recursos presupuestales de las unidades administrativas de la Institución, así como instruir las acciones de su seguimiento, control y rendición de cuentas.
- Formular y firmar los contratos, pedidos o convenios y anexos técnicos, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto relativo a la adquisición y contratación de bienes y servicios de la Institución, previa opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Planear e implementar las acciones que permitan la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Institución, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y vigilar su cumplimiento.
- Implementar las acciones que permitan realizar las adquisiciones y contrataciones de todo tipo de bienes y servicios, y en su caso, coordinarse con la unidad administrativa de la Secretaría, responsable de la distribución del gasto.
- Instrumentar las acciones que permitan controlar y realizar la adquisición de armamento, municiones, vestuario, equipo y transporte, conforme a los requerimientos de la unidad administrativa solicitante.
- Coordinar los servicios de administración de documentos, archivos y acervos de la Institución.
- Planear y promover los sistemas y mecanismos tecnológicos para la prestación de los servicios de la Institución, de acuerdo al instrumento jurídico suscrito.
- Determinar y establecer las acciones de administración, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de comunicaciones y redes de la Institución, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría.
- Dirigir y consolidar las acciones de administración, mantenimiento, respaldo y resguardo de los datos que genere la Institución, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Coordinar el desarrollo e implementación de soluciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el acopio, procesamiento, explotación e intercambio de información institucional así como los solicitados por las instancias competentes.
- Implementar líneas de acción que permitan la administración del soporte técnico en la operación del equipo de telecomunicaciones, material y programas informáticos de los equipos conectados a la red de la Institución, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría.
- Promover y revisar el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos de operación y administración aplicables en materia de sistemas y bienes informáticos, telecomunicaciones, equipo y tecnología especializados, acordes a las necesidades de la Institución.
- Integrar y enviar la solicitud de dictamen de factibilidad técnica a la instancia correspondiente de la Secretaría, para la adquisición, contratación y/o baja de bienes, servicios y proyectos con contenido tecnológico que requiera la Institución para el ejercicio de sus atribuciones.
- Adoptar y emplear los estándares y directrices de arquitectura tecnológica, establecidos por la Secretaría para la innovación tecnológica y seguridad de la información.
- Proponer iniciativas que se integren al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como controlar su ejecución.
- Establecer acciones para verificar que los equipos tecnológicos y sistemas informáticos sean utilizados en términos de la normatividad aplicable.
- Participar de manera coordinada con las unidades administrativas responsables de la Secretaría, estableciendo herramientas que permitan la atención a los usuarios de productos o servicios tecnológicos de la Institución.
- Representar como enlace de la Institución en el ámbito de su competencia, participando de manera coordinada con las unidades administrativas responsables de la Secretaría y demás instancias de la Administración Pública Federal.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.4. DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION Y CONTROL**OBJETIVO**

Supervisar y controlar los servicios que presta la Institución y a las unidades administrativas que la integran, mediante el establecimiento de mecanismos y acciones para el análisis, investigación, verificación e inspección, así como para la atención de quejas y denuncias de Integrantes y particulares, en apego a la normatividad vigente, con la finalidad de detectar deficiencias o irregularidades y proponer acciones de mejora.

FUNCIONES

- Presentar el Programa de Supervisión a los servicios señalando los procedimientos de inspección e investigación, facilitando la detección de deficiencias, irregularidades o incumplimiento a las obligaciones o deberes de los Integrantes.
- Establecer los mecanismos de atención a quejas y denuncias, por faltas administrativas o disciplinarias cometidas por Integrantes.
- Disponer las investigaciones para detectar deficiencias o irregularidades en el cumplimiento de las funciones asignadas a los Integrantes y en el desarrollo de los servicios proporcionados por la Institución.
- Promover acciones de mejora que corrijan las deficiencias o irregularidades, dando seguimiento al cumplimiento de las mismas.
- Determinar la existencia del incumplimiento de obligaciones o deberes y requisitos de permanencia de los Integrantes, autorizando el envío del expediente de la investigación realizada a la Comisión, para lo que en derecho proceda.
- Instruir la supervisión que permita constatar el cumplimiento de las obligaciones o deberes que rigen la actuación de los Integrantes, así como la observancia a las normas establecidas en los ordenamientos jurídicos y demás disposiciones aplicables.
- Coadyuvar con las autoridades competentes en el seguimiento y vigilancia de los procedimientos de responsabilidades y, en su caso, en el cumplimiento de las sanciones impuestas.
- Requerir la información y documentación a las áreas de la Institución y demás autoridades que auxilien en la investigación de que se trate.
- Coordinar la implementación de las actas administrativas a que haya lugar.
- Informar a las autoridades sobre los hechos en que se desprendan presuntas responsabilidades administrativas cometidas por Integrantes dentro del servicio.
- Suscribir el acuerdo para la realización de la comparecencia de los Integrantes sujetos a investigación, o en su caso, de los que puedan aportar datos para la misma.
- Dirigir los métodos y procedimientos de investigación e inspección, así como promover la actualización de los mismos.
- Expedir el escrito de solicitud de inicio al Presidente de la Comisión conforme al procedimiento por incumplimiento a los requisitos de permanencia o por infracción al régimen disciplinario, remitiendo para ello el expediente de investigación respectivo.
- Determinar los criterios para la atención a peticiones y sugerencias de los particulares en la prestación del servicio.
- Suscribir acuerdos en los casos que por falta de elementos no sea posible determinar la probable responsabilidad del Integrante o incumplimiento de los requisitos de permanencia.
- Presentar informe semestral al Comisionado sobre el resultado de las investigaciones, incluidas aquellas que se archivaron.
- Colaborar con la Dirección General de Asuntos Jurídicos en la formulación de las denuncias o querellas, cuando de las investigaciones practicadas se derive la probable comisión de un delito cometido por Integrantes.
- Establecer las medidas necesarias para que obre constancia por escrito de todas las actuaciones derivadas de las investigaciones.
- Coadyuvar en la elaboración de programas de trabajo para desarrollar sistemas de medición, diagnóstico y evaluación de desempeño de los Integrantes.

- Acordar la elaboración y ejecución del Programa Anual de Visitas de Control y Vigilancia para la Supervisión, Inspección y Verificación, con base en la planeación detallada de las actividades a realizar en las visitas.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o la superioridad.

1.5. ORGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO

Contribuir con la función directiva del Servicio de Protección Federal a través de la fiscalización de la gestión administrativa, la vigencia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones a fin de reducir los riesgos de corrupción, disminuir la opacidad, mejorar el desempeño, modernizar la regulación interna e impulsar la calidad en la gestión del Organo Administrativo Desconcentrado.

FUNCIONES

- Dirigir la recepción y seguimiento de quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos del Servicio de Protección Federal.
- Supervisar la investigación y fincamiento de responsabilidades a que hubiere lugar e imponer las sanciones respectivas, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Determinar la suspensión temporal del presunto responsable, de su empleo, cargo o comisión, y, en su caso, llevar a cabo las acciones que procedan.
- Evaluar los pliegos preventivos de responsabilidades, fincando, cuando proceda, los pliegos de responsabilidades o, en su defecto, dispensar dichas responsabilidades, en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, salvo los que sean competencia de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública.
- Emitir las resoluciones que procedan respecto de los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos, así como de los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas por los titulares de las áreas de responsabilidades en los procedimientos de inconformidad, intervenciones de oficio y sanciones a licitantes, proveedores y contratistas previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas.
- Participar en los procedimientos de conciliación previstos en las leyes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los casos en que el Secretario de la Función Pública así lo determine, sin perjuicio de que los mismos podrán ser atraídos mediante acuerdo del Titular de la Secretaría.
- Dirigir la realización de la defensa jurídica ante las diversas instancias jurisdiccionales respecto de las resoluciones emitidas.
- Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.
- Coadyuvar al funcionamiento del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental en el ámbito del Servicio de Protección Federal, así como vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría de la Función Pública, así como proponer con un enfoque preventivo, las normas, lineamientos, mecanismos y acciones para fortalecer el control interno del Servicio de Protección Federal.
- Implementar el programa y realización de las auditorías, revisiones y visitas de inspección e informar de su resultado a la Secretaría de la Función Pública, a los responsables de las áreas auditadas y al Titular del Servicio de Protección Federal, así como evaluar las acciones que promuevan la mejora de su gestión.
- Coordinar la formulación de sus proyectos de programas y presupuesto y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto.
- Presentar las denuncias ante las autoridades competentes, por conducto del Titular de Responsabilidades, los hechos de que tenga conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos o, en su caso, solicitar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la formulación de las querellas a que haya lugar.
- Formular los requerimientos a las unidades administrativas del Servicio de Protección Federal, de la información que permita cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que les requieran en el ámbito de sus competencias.

- Coordinar los programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos del Servicio de Protección Federal, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- Las demás que les confieran las disposiciones legales y administrativas aplicables a los Organos Internos de Control y las que les encomienden el Secretario de la Función Pública y el Coordinador General de Organos de Vigilancia y Control.

VIII. GLOSARIO

TERMINOS

ADIESTRAMIENTO:

Es un proceso continuo, sistemático y organizado que permite desarrollar en el individuo los conocimientos, habilidades y destrezas requeridas para desempeñar eficientemente el puesto de trabajo.

ADMINISTRACION:

Conjunto ordenado y sistematizado de principios, técnicas y prácticas que tiene como finalidad apoyar la consecución de los objetivos de una organización, a través de la previsión de los medios necesarios para obtener los resultados con la mayor eficiencia, eficacia y congruencia; así como la óptima coordinación y aprovechamiento del personal y los recursos técnicos, materiales y financieros.

ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL:

Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal y como ésta se expresa en las leyes fundamentales del país.

ADMINISTRAR:

Realizar actos mediante los cuales se orienta el aprovechamiento de los recursos materiales, humanos, financieros y técnicos de una organización hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ADSCRIPCION:

Designación de los Integrantes a una unidad administrativa.

AMBITO DE COMPETENCIA:

Ejercicio de autoridad que una persona u órgano practica en un marco de acción que determina los límites y alcances de sus acciones.

ANALISIS DE RIESGO:

Estudio del riesgo que resulta de la verificación de la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos y consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas a uno o varios fenómenos peligrosos en un territorio.

ARMAMENTO:

Conjunto de armas de fuego u otras de carácter disuasivo o de defensa de que dispone una persona, conjunto de personas o cuerpos institucionales de seguridad.

ASIGNACION:

Designación del lugar físico donde prestarán sus servicios los Integrantes, con independencia de la unidad administrativa de adscripción.

COMISION:

Comisión Disciplinaria y de Carrera del Servicio de Protección Federal.

COMISIONADO:

Titular del Organismo Administrativo Desconcentrado Servicio de Protección Federal.

CONTINGENCIA:

Situación de riesgo ocasionada por alguna actividad humana o fenómeno natural que puede poner en peligro la integridad de alguien o algo.

CONTRATO:

Convenio que produce o transfiere obligaciones y derechos.

CONTROL:

Proceso mediante el cual la administración se cerciora si lo que ocurre concuerda con lo que supuestamente debiera ocurrir, de contrario, será necesario que se hagan los ajustes o correcciones pertinentes.

CONVENIO:	Acuerdo entre dos o más voluntades para crear, transmitir, modificar o extinguir derechos y obligaciones.
CREDENCIALIZACION:	Expedición a los servidores públicos de identificación de la institución en donde prestan sus servicios, a partir de su alta, cambios de adscripción, puesto o jerarquía.
CUSTODIA:	Acto de vigilar, resguardar con cuidado.
DATOS:	Unidad mínima de información, sin sentido en sí misma, pero que adquiere significado en conjunción con otras precedentes de la aplicación que las creó.
DEMANDA:	Petición escrita en la que se ejercitan una o varias acciones y a partir de la cual se formula y justifica el inicio de un juicio ante el tribunal competente.
DERECHOS HUMANOS:	Conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada.
DESASTRE:	Desgracia, calamidad, suceso infausto y lamentable que tiene como origen causas naturales.
DESPLIEGUE:	Operación mediante la cual los Integrantes de un cuerpo de seguridad reunido en zonas de concentración o de reunión, pasan a ocupar el dispositivo previsto en los planes de operaciones.
DIAGNOSTICO:	Análisis que se realiza para determinar cuál es la situación y cuáles son las tendencias de la misma.
DICTAMEN:	Juicio u opinión en relación a un asunto determinado que emite un especialista o autoridad.
ESTACIONES:	Áreas que agrupan a los Integrantes de las Direcciones Generales de la Institución, asignados a servicio en la misma circunscripción territorial.
ESTRATEGIA:	Conjunto de acciones planificadas sistemáticamente en el tiempo que se llevan a cabo para lograr un determinado fin.
ESTRATEGICA:	Proceso que sienta las bases de una actuación integrada a largo plazo, establece un sistema continuo de toma de decisiones, identifica cursos de acción específicos, formula indicadores de seguimiento sobre los resultados e involucra a los agentes sociales y económicos locales a lo largo de todo el proceso.
ESTRUCTURA ORGANICA:	Esquema de jerarquización y división de las funciones componentes de las empresas o instituciones.
FUNCION:	Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.
GRUPOS ESPECIALIZADOS:	Conjunto de Integrantes que prestan servicio en instalaciones estratégicas u otras específicas.
INFORMACION:	Conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje sobre un determinado ente o fenómeno.
INSTANCIA:	Cada uno de los grados jurisdiccionales en que se pueden conocer y resolver asuntos sometidos a los tribunales de justicia.
INSTITUCION:	Al Servicio de Protección Federal.
INTEGRANTES:	A los servidores públicos que prestan sus servicios en la Institución.

LINEAMIENTOS:	Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades, así como las características generales de éstas.
MANUAL:	Documento que contiene en forma ordenada y sistemática, información y/o instrucciones sobre diversos temas o procedimientos de una organización.
MANUAL DE ORGANIZACION:	Documento que describe los objetivos y funciones de cada una de las unidades de mando que integran la estructura de una institución y señala los puestos y la relación que existe entre ellos.
MISION:	Enunciado que establece el objetivo general y la razón de existir de una dependencia, entidad o unidad administrativa; define el beneficio que pretende dar y las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.
OPERATIVO:	Conjunto de acciones que se realizan durante el evento o emergencia para mitigar y controlar sus efectos críticos o de crisis.
ORDEN:	Mandato superior que se debe obedecer y ejecutar por los inferiores.
ORGANIGRAMA:	Es la representación gráfica de la estructura orgánica de una institución o parte de ella, y de las relaciones que guarden entre sí las unidades administrativas que la integran.
ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS:	Entes jerárquicamente subordinados a Secretarías de Estado, con facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
ORGANO FISCALIZADOR:	Instancia facultada para vigilar y asegurar el cumplimiento de la normatividad.
PLANEACION:	Fijar el curso concreto de acción que ha de seguirse, estableciendo los principios que habrán de orientarlo, la secuencia de operaciones para realizarlo y la determinación de tiempos y números necesarios para su realización.
POLITICA:	Línea(s) de acción o directriz a seguir encaminada a lograr un objetivo(s).
PREVENCION:	Conjunto de medidas dispuestas con suficiente anticipación, a fin de evitar o mitigar el impacto de un evento destructivo.
PROCEDIMIENTO:	Modo de ejecutar determinadas acciones que suelen realizarse de la misma forma, con una serie común de pasos claramente definidos, que permiten realizar una ocupación o trabajo correctamente.
PROGRAMA:	Esquema que muestra la secuencia que lleva a cabo un proceso.
PROTECCION:	Conjunto de acciones con las que se protege a personas y/o bienes de sufrir algún daño o quede expuesto a un peligro.
PROTECCION CIVIL:	Conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas incluyentes, solidarias, participativas y corresponsables que efectúan coordinada y concertadamente la sociedad y autoridades, que se llevan a cabo para la prevención, mitigación, auxilio y restablecimiento, tendientes a salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, así como su entorno frente a la eventualidad de un desastre.

PROYECTO:	Conjunto de actividades coordinadas e interrelacionadas que buscan cumplir con un cierto objetivo específico. Este generalmente debe ser alcanzado en un periodo de tiempo previamente definido y respetando un presupuesto.
RECLUTAMIENTO:	Proceso mediante el cual se convoca oportunamente a aspirantes con las características, experiencia y escolaridad establecidos para participar en el proceso de selección en el Servicio de Protección Federal.
REGLAMENTO:	Reglamento del Servicio de Protección Federal.
RESOLUCION:	Determinación administrativa que consta por escrito, la cual afecta los derechos de un particular en forma concreta.
RIESGO:	Probabilidad de que algún bien pueda sufrir algún daño, por lo cual es cuantificable en alto, medio o bajo.
SECRETARIA:	Secretaría de Seguridad Pública.
SECRETARIO:	Secretario de Seguridad Pública.
SEGURIDAD:	Conjunto de actuaciones públicas y privadas tendientes a conseguir que las personas puedan desarrollar sus potenciales en un ambiente de paz.
SERVICIOS:	Conjunto de actividades realizadas por una persona o una unidad que buscan responder a las necesidades de quién lo solicite acorde al marco normativo.
SISTEMA:	Sistema Nacional de Seguridad Pública.
SUPERVISION:	Actividad de apoyar y vigilar la coordinación de actividades de tal manera que se realicen en forma satisfactoria.
TACTICA:	Plan o sistema que se adopta para conseguir cierto elemento determinado, particularmente la organización, dispositivos y reglas que recurren en corto plazo los cuerpos institucionales de seguridad.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Las Direcciones Generales relacionadas en el artículo 7 del Reglamento del Servicio de Protección Federal.
VIGILANCIA:	Conjunto de personas encargadas de vigilar un elemento determinado y de los sistemas y dispositivos que se utilizan para ello.
VISION:	Descripción de un escenario altamente deseado por la Institución y/o, unidad administrativa de una organización.
SIGLAS:	
COMERI:	Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Seguridad Pública.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.

Fecha de Elaboración y/o Actualización: Mayo, 2012.- Validación del Manual de Organización General del Servicio de Protección Federal: el Comisionado del Servicio de Protección Federal, **Pedro Roberto Huerta Robles**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones y Segundo Superintendente, **José Luis Osornio Ramírez**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Asuntos Jurídicos y Segundo Superintendente, **Blas Fortino Figueroa Montes**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Administración y Desarrollo y Segundo Superintendente, **Antonio Martínez Mendoza**.- Firma.- Rúbrica.- El Director General de Supervisión y Control y Segundo Superintendente, **Carlos Rafael Gómez Montalván**.- Firma.- Rúbrica.- El Titular del Organismo Interno de Control, **Rafael Valenzuela Licón**.- Firma.- Rúbrica.- Por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.- Dictamen y Registro: la Directora General de Programación, Organización y Presupuesto, **María Cecilia Hernández Galván**.- Rúbrica.- El Director de Organización, **Sergio Taber Pichardo**.- Rúbrica.- El Subdirector de Registro y Autorización de Manuales Administrativos, **Nicolás Alfredo Cedillo Reyna**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de agosto de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de agosto de 2012

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dan a conocer las siguientes tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de agosto de 2012, por agencia y producto:

(%)

AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
ACAPULCO	-19.69	-29.74	-21.06	-17.36	
AGUASCALIENTES	-19.73	-32.27	-22.21	-18.49	
AZCAPOTZALCO	-22.29	-30.56	-19.55	-16.95	
CADEREYTA	-19.89		-18.86	-18.12	
CADEREYTA*/	-25.05		-19.19	-11.36	
CAMPECHE	-21.02	-30.64	-23.95	-16.37	-20.44
CAMPECHE*/	-21.86	-31.97	-24.01	-14.27	-12.73
CD. JUAREZ	-26.78	-32.58	-25.34		
CD. JUAREZ*/	-21.15	-27.79	-21.80	-15.69	
CD. MADERO	-18.30	-31.08	-20.57	-16.78	-24.53
CD. MANTE	-19.55	-31.66	-21.69		
CD. OBREGON	-20.13	-30.03	-21.57	-18.11	
CD. VALLES	-19.32	-32.13	-21.33		
CD. VICTORIA	-18.78	-31.27	-21.52	-13.54	
CELAYA	-18.82	-31.36	-20.18	-16.49	
CHIHUAHUA	-22.44	-31.76	-24.08	-20.72	
CHIHUAHUA*/	-19.57	-29.32	-23.27		
COLIMA	-20.41	-30.25	-22.54		
CUAUTLA	-24.43	-32.57	-22.36	-18.92	
CUERNAVACA	-23.34	-31.55	-21.91		
CULIACAN	-20.51	-30.30	-21.65	-19.04	
DURANGO	-21.68	-33.79	-22.57	-15.25	
EL CASTILLO	-23.37	-31.65	-19.76	-16.49	
ENSENADA*/	-19.70	-29.99	-20.74	-18.18	-14.77
ESCAMELA	-18.66	-29.02	-21.55	-18.96	
GOMEZ PALACIO	-21.00	-32.48	-21.04	-19.19	

AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
GUAMUCHIL	-20.37	-30.20	-22.49		
GUAYMAS	-19.78	-29.77	-20.85	-15.93	-17.42
HERMOSILLO	-20.48	-30.26	-22.75	-20.07	
HERMOSILLO*/	-21.09	-31.32	-20.62		
IGUALA	-25.03	-32.93	-21.74		
IRAPUATO	-19.05	-31.45	-19.59	-17.62	
JALAPA	-19.34	-29.40	-20.90		
L. CARDENAS	-19.51	-29.68	-21.08	-16.63	-16.39
LA PAZ*/	-19.85	-30.03	-22.12	-13.67	-18.28
LEON	-19.29	-31.64	-20.94	-16.68	
MAGDALENA	-22.10	-31.43	-25.28		
MAGDALENA*/	-19.70	-29.37	-23.96		
MANZANILLO	-21.45	-31.20	-22.56	-20.15	-17.40
MATEHUALA	-21.29	-32.89	-23.30		
MAZATLAN	-20.28	-29.94	-21.07	-17.95	-17.35
MERIDA	-19.89	-29.97	-21.25	-18.81	-22.48
MERIDA*/	-20.62	-30.84	-22.06	-18.47	-20.55
MEXICALI*/	-17.75	-27.77	-22.83	-19.87	
MINATITLAN	-9.59		-31.26		-12.64
MONCLOVA	-20.16	-31.57	-20.51	-17.89	
MONCLOVA*/			-12.23	-17.59	
MONTERREY S.C.	-23.69	-31.91	-19.27	-16.50	
MORELIA	-19.53	-31.81	-20.76	-16.60	
NAVOJOA	-21.28	-30.86	-22.84		
NOGALES	-22.49	-31.89	-25.04		
NOGALES*/	-18.77	-28.50	-21.92		
NUEVO LAREDO	-22.06	-29.20	-23.16		
NUEVO LAREDO*/	-17.50	-25.12	-18.99		
OAXACA	-20.90	-30.66	-22.76		
PACHUCA	-18.93	-31.19	-21.97	-18.31	
PAJARITOS	-18.42	-28.85	-27.01	-14.61	-21.05
PAJARITOS*/	-8.36	-20.84	-11.39		
PARRAL	-22.91		-23.96		
PEROTE	-20.70	-30.59	-23.26	-15.77	
POZA RICA	-18.14	-30.82	-21.06	-21.49	-20.95
PROGRESO	-20.22	-29.63	-21.81	-14.75	-19.46

AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
PROGRESO*/	-20.26	-30.56	-19.95		
PUEBLA	-19.26	-29.45	-21.70	-18.64	
QUERETARO	-18.73	-31.17	-19.96	-17.26	
REYNOSA	-18.80	-29.71	-21.86		
REYNOSA*/	-14.58	-25.70	-19.90	-23.54	
ROSARITO*/	-16.35	-26.73	-20.53	-17.57	-18.63
SABINAS	-21.20	-32.32	-20.78		
SABINAS*/	-18.38	-29.88	-21.25		
SALAMANCA	-29.68				
SALINA CRUZ	-19.51	-29.57	-21.36	-16.23	-14.94
SALTILLO	-20.39	-32.18	-20.25	-15.57	
SAN LUIS POTOSI	-19.37	-31.67	-20.68	-17.81	
SATELITE NORTE	-22.24	-30.72	-20.02		
SATELITE ORIENTE	-22.23	-30.71	-20.09		
SATELITE SUR	-22.21	-30.67	-19.09	-13.47	
TAPACHULA	-21.84	-31.26	-23.78		-20.18
TAPACHULA*/	-20.49	-30.49	-21.91		
TEHUACAN	-20.24	-30.38	-22.82		
TEPIC	-25.55	-33.29	-23.40		
TIERRA BLANCA	-18.93	-29.22	-20.93	-29.39	
TOLUCA	-18.86	-31.35	-20.62	-17.25	
TOPOLOBAMPO	-19.97	-29.85	-20.87	-15.16	-17.79
TULA	-18.62	-28.97	-19.79	-13.95	
TUXTLA GUTIERREZ	-22.43	-31.62	-24.11	-19.26	
TUXTLA GUTIERREZ*/	-22.63	-32.48	-24.06		
URUAPAN	-20.71	-32.70	-22.43		
VERACRUZ	-18.68	-28.54	-20.63	-17.34	-16.54
VILLAHERMOSA	-18.91	-29.05	-23.41	-17.08	-13.72
VILLAHERMOSA*/	-21.08	-21.33	-11.83		-12.18
ZACATECAS	-20.34		-22.77	-17.42	
ZAMORA	-23.64	-31.85	-21.23		
ZAPOPAN	-23.30	-31.62	-20.42	-18.79	

*/ Causa el Impuesto al Valor Agregado de 11%.

Atentamente.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2012.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a AIG México Seguros Interamericana, S.A. de C.V., por cambio de su denominación social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- 366-120/10.- 731.1/39094.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa institución por cambio de su denominación social.

AIG MEXICO SEGUROS
INTERAMERICANA S.A. DE C.V.
(Ahora CHARTIS SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.
en virtud de la autorización que se les otorga)
Av. Insurgentes Sur No 1136, del 1o. al 7o. Pisos.
Col. Del Valle, C.P. 03219
Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-II-753/10 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a la reforma acordada al artículo primero de sus estatutos sociales, a fin de cambiar su actual denominación social de AIG México Seguros Interamericana, S.A. de C.V., por la de Chartis Seguros México, S.A. de C.V., lo que se contiene en el testimonio de la escritura No. 83,054 otorgada el 28 de mayo último, ante la fe del Lic. Carlos Ricardo Viñas Berea, Notario Público No. 72, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría, con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o., 33-A, 33-B y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO:

Se modifica el proemio, así como los artículos PRIMERO y TERCERO, base I de la autorización otorgada mediante oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-4852 del 6 de noviembre de 1990, modificada con los diversos 102-E-366-DGSV-I-B-a-852 del 2 de abril de 1991, 102-E-366-DGSV-I-B-a-4293 del 30 de diciembre de 1991, 102-E-366-DGSV-I-B-a-4083 del 27 de agosto de 1992, 102-E-366-DGSV-I-B-a-665 del 28 de febrero de 1994, 102-E-366-DGSV-I-B-a-2616 del 28 de junio de 1995, 366-IV-3838 del 5 de julio de 1996, 101.-772 del 17 de junio de 1997, 366-IV-1765 del 17 de abril del 2002, 366-IV-3885 del 14 de noviembre de 2003 y 366-IV-252 del 12 de octubre del 2004, a AIG México Seguros Interamericana, S.A. de C.V., filial de American International Group, Inc., de Delaware, Estados Unidos de América, para practicar la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, la operación de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito, diversos, terremoto y otros riesgos catastróficos, así como la operación de reafianzamiento, para quedar en la forma siguiente:

“AUTORIZACION QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A CHARTIS SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V., PARA QUE FUNCIONE COMO INSTITUCION DE SEGUROS FILIAL DE AMERICAN INTERNATIONAL GROUP, INC., DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confieren los artículos 5° y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, esta Secretaría autoriza a Chartis Seguros México, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros filial de American International Group, Inc., de Delaware Estados Unidos de América.

ARTICULO TERCERO.-

I.- La denominación será “Chartis Seguros México, Sociedad Anónima de Capital Variable”.

.....”

Atentamente,

México, D.F., 2 de agosto de 2010.- El Titular de la Unidad, **Manuel Lobato Osorio**.- Rúbrica.

(R.- 354636)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen del dominio público de la Federación, la superficie de 16,244.18 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en la manzana 2, Tercera Etapa, Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Astilleros Pescadores Unidos de Mazatlán, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero, 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra la superficie de 9,555.69 m² de terrenos ganados al mar ubicada en la manzana 2, Tercera Etapa, Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, otorgada a favor de Astilleros Malvinas S.A. de C.V., mediante título de concesión DZF-288/96 por el término de 15 años para un uso de astillero, y mediante la resolución administrativa número 007/05, se autorizó ceder en favor de Astilleros Pescadores Unidos de Mazatlán, S.A. de C.V., los derechos y obligaciones de la citada concesión, cuya descripción técnico topográfica se establece en el artículo primero del presente Acuerdo;

Que mediante la resolución administrativa No. 002/07 de fecha 22 de marzo de 2007, se modificaron las bases y condiciones de la concesión DZF-288/96, con la finalidad de ampliar a 16,244.18 m² la superficie descrita en el considerando anterior;

Que mediante resolución administrativa número 984/11 de fecha 26 de julio de 2011, se prorrogó la vigencia de la concesión DZF-288/96 por 15 años;

Que la superficie de 16,244.18 m² de terrenos ganados al mar, se encuentra identificada en el plano con clave 1 de 1, de fecha diciembre de 2011, el cual obra en el expediente 53/36028, soportado por la Opinión Técnica número SGPA-DGZFMTAC-DDPIF- 0308/12 de fecha 17 de mayo de 2012, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Que Astilleros Pescadores Unidos de Mazatlán, S.A. de C.V., mediante solicitud presentada con fecha 20 de mayo de 2011, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la desincorporación y enajenación a título oneroso de la superficie referida;

Que la mencionada solicitud fue formulada por el C. Jesús Agustín Loya Gaxiola, en su carácter de presidente del consejo de administración de la sociedad en cuestión, acreditando tal carácter con fotocopia de la Escritura Pública 3,863 certificada por el Lic. José Luis Güereña Delgado, Notario Público 144 de Mazatlán, Sinaloa, el 17 de marzo de 2011;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble, objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados en los términos de la ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 16,244.18 m² de terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicada en la manzana 2, Tercera Etapa, Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Astilleros Pescadores Unidos de Mazatlán, S.A. de C.V., cuya descripción técnico topográfica es la siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	357806.9383	2568169.8210
2	357789.2439	2568027.4810
3	357773.4375	2568029.9680
4	357736.7989	2568036.5440
5	357679.1429	2568046.9250
6	357679.3952	2568048.7870
7	357689.0770	2568120.2360
8	357677.6834	2568185.8100
9	357762.0371	2568175.3470

SUPERFICIE TOTAL: 16,244.18 m²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTICULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables a Astilleros Pescadores Unidos de Mazatlán, S.A. de C.V., determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo notificarse a dicha persona moral y publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia.

ARTICULO TERCERO.- Astilleros Pescadores Unidos de Mazatlán, S.A. de C.V., queda obligada a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTICULO CUARTO.- El precio del terreno y construcciones, cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por Astilleros Pescadores Unidos de Mazatlán, S.A. de C.V., en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro realice Astilleros Pescadores Unidos de Mazatlán, S.A. de C.V., en el terreno materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por Astilleros Pescadores Unidos de Mazatlán, S.A. de C.V.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil doce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante septiembre de 2012, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 30 de agosto de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Resolución Núm. RES/302/2012.

RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGIA DEL PRECIO MAXIMO DEL GAS LICUADO DE PETROLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO APLICABLE DURANTE SEPTIEMBRE DE 2012, CONFORME AL DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EL 30 DE AGOSTO DE 2012 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

RESULTANDO

Primero. Que, con fecha 1 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008 (la Directiva de precios de VPM) expedida por esta Comisión Reguladora de Energía (la Comisión).

Segundo. Que, dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo (GLP o gas L. P.) ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales mediante decretos publicados en el DOF, de los cuales el último corresponde al "DECRETO por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales", publicado el 1 de enero de 2012, y

Tercero. Que, con fundamento, entre otras disposiciones jurídicas, en el artículo 1, cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, el Ejecutivo Federal, con fecha 30 de agosto de 2012, publicó en el DOF el "DECRETO por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2012" (el Decreto del 30 de agosto de 2012).

CONSIDERANDO

Primero. Que la sección de Considerandos del Decreto del 30 de agosto de 2012 establece, entre otros argumentos, los siguientes:

Que las bases para señalar precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular se fijarán en las leyes respectivas, en términos del artículo 28 constitucional;

Que el gas licuado de petróleo es un insumo que se utiliza en aproximadamente 8 de cada 10 hogares mexicanos para satisfacer las necesidades básicas de las familias, lo que lo hace un producto de consumo popular;

Que dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, siendo el último de ellos el publicado en dicho órgano de difusión el 31 de julio de 2012;

Que el artículo 1o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2011, establece que por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno;

Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva, se considera de interés público continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, para lo cual resulta necesario aplicar lo previsto en el artículo 1o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012;

Que para cumplir con el propósito señalado en el párrafo anterior, es conveniente establecer precios máximos de venta del gas licuado de petróleo que resulten en un precio promedio ponderado nacional al público de 9.97 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, y [...]

Segundo. Que, con base en lo anterior, y en términos del Artículo Unico del Decreto del 30 de agosto de 2012, se reforman los artículos primero, fracciones III y IV, y Transitorio Unico del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2012, para quedar como sigue:

"ARTICULO PRIMERO.- ...

I. ...

II. ...

III. Petróleos Mexicanos, con base en la metodología a que se refiere la fracción anterior, calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, de manera que al considerarlos dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final se alcance el objetivo de 9.97 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, en el precio promedio ponderado nacional al público.

IV. La Secretaría de Economía fijará los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final de manera tal que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 9.97 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, conforme a la política que determine sobre los elementos que integran el precio al usuario final.

UNICO.- La vigencia del presente Decreto concluirá el 30 de septiembre de 2012."

Tercero. Que la determinación de los precios de GLP de conformidad con lo establecido anteriormente será aplicable durante septiembre de 2012.

Cuarto. Que esta Comisión es la autoridad facultada conforme a la Ley de la Comisión Reguladora para establecer el precio máximo del GLP objeto de venta de primera mano (precio de VPM), de conformidad con el artículo 3, fracción XXII, de dicha Ley.

Quinto. Que la metodología contenida en la Directiva de precios de VPM a que hace referencia el Resultando Primero de la presente Resolución se compone de los elementos siguientes:

- I.** Los precios de referencia internacionales en el mercado de *Mont Belvieu*, Texas;
- II.** El costo de internación imputable, en su caso, al costo de oportunidad del GLP en el punto de referencia relevante para cada centro procesador;
- III.** El ajuste por costos de transporte que permita reflejar el costo de oportunidad y las condiciones de competitividad del GLP en cada punto de venta;
- IV.** Las tarifas de las plantas de suministro en las que se realiza la entrega del GLP objeto de venta de primera mano, en su caso.

Sexto. Que, dada la estructura metodológica de la Directiva de precios de VPM, para lograr el objetivo de precios máximos de venta al usuario final en los términos del Decreto del 30 de agosto de 2012, resulta necesario que para el cálculo de precios del GLP objeto de VPM, Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB) emplee la metodología establecida en la citada Directiva, considerando lo siguiente:

- I.** Los componentes de la metodología que se refieren al precio de referencia internacional en *Mont Belvieu*, así como los costos de internación imputables al costo de oportunidad del GLP, deberán sustituirse por valores tales que, al incorporarse dentro de los precios máximos de VPM, y estos últimos a su vez como componente de los precios máximos de venta al usuario final, se alcance el objetivo de que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 9.97 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, para el mes de septiembre de 2012, y

- II. El resto de los componentes de la metodología de precios de VPM (costos de transporte, tarifas de plantas de suministro, etc.), se incorporen al cálculo de dichos precios en los términos que establece la Directiva de precios de VPM.

Séptimo. Que la Directiva de precios de VPM fue expedida por la Comisión el 4 de septiembre de 2008, y en aquel momento el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo vigente definía a las VPM como “la primera enajenación de Gas L. P., de origen nacional, que realice Petróleos Mexicanos a un tercero, para su entrega en territorio nacional” y también “...la que realice Petróleos Mexicanos a un tercero en territorio nacional con Gas L. P., importado, cuando éste haya sido mezclado con Gas L. P., de origen nacional.”. Por ello, la citada Directiva no considera metodologías para determinar los precios de VPM para el caso de GLP de origen puramente importado.

Octavo. Que, no obstante lo anterior, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2008, estableció, entre otros aspectos, una nueva definición de las VPM que amplió el alcance de las mismas para abarcar también las ventas que realice Petróleos Mexicanos con producto importado.

Noveno. Que la Directiva de precios de VPM contiene formulaciones para determinar los precios de VPM en centros de proceso o plantas de suministro vinculados al sistema de ductos de GLP de Petróleos Mexicanos, pero no contempla el caso de infraestructura de proceso o suministro vinculada a sistemas de ductos de otros permisionarios.

Décimo. Que, adicionalmente, la Directiva de precios de VPM establece en sus disposiciones 15.1 y 15.2 que PGPB debe presentar, para aprobación de la Comisión, los costos de transporte imputables a plantas de suministro no aledañas a centros procesadores y desvinculadas del sistema de ductos, y que tal aprobación aun no se ha dado debido a que hasta la fecha los precios del GLP se han determinado con base en principios distintos a los establecidos en la Directiva, en virtud de los Decretos expedidos por el Ejecutivo Federal.

Undécimo. Que, para la determinación de los precios de VPM en los términos del Considerando Sexto, y tomando en cuenta lo señalado en los Considerandos Séptimo a Décimo, resulta indispensable definir los elementos que a continuación se especifican:

- I. Los criterios que resultan aplicables para determinar los precios de VPM de GLP de importación aplicando los principios contenidos en la Directiva, incluyendo las tarifas de las plantas de suministro ubicadas en Ciudad Juárez, Chihuahua; Rosarito, Baja California; y Topolobampo, Sinaloa, las cuales son susceptibles de suministrar GLP de origen importado;
- II. Los criterios para determinar los precios de VPM en centros procesadores o plantas de suministro vinculadas a sistemas de ductos de permisionarios distintos a PGPB, y
- III. Los costos de transporte imputables a las plantas de suministro no aledañas a centros procesadores y desvinculadas del sistema de transporte de GLP por ducto de PGPB, a saber, los costos de transporte a que se refieren las disposiciones 15.1 y 15.2 de la Directiva de precios de VPM.

Duodécimo. Que, mediante el oficio SE/UPE/2879/2010, de fecha 26 de julio de 2010, la Comisión requirió a PGPB una propuesta sobre los elementos a que se refiere el Considerando anterior para el caso de la determinación de los precios de VPM aplicables durante agosto de 2010; y que, en respuesta, mediante el oficio SGLPB-04-07-286-2010, de fecha 28 del mismo mes, PGPB presentó la propuesta respectiva, misma que se apegó a los criterios regulatorios establecidos en la Directiva de precios de VPM, y

Decimotercero. Que la Comisión estimó oportuno aprobar la propuesta de PGPB a que se refiere el Considerando anterior, en tanto no se expiden y aprueban las tarifas definitivas de las plantas de suministro y los costos de transporte imputables a las mismas, y que los criterios contenidos en la citada propuesta son igualmente aplicables a la determinación de los precios de VPM conforme a la presente Resolución, con las actualizaciones a que haya lugar.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 2, fracción V y último párrafo, 3, fracciones VII, XIV, XVI, XIX y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 3, fracción II, 11, 14, fracciones I, incisos b) y e) y II, 15, fracción II, inciso c), y 16 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo de Petróleo, y en el "DECRETO por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales", publicado el 1 de enero de 2012, esta Comisión:

RESUELVE

Primero. Durante septiembre de 2012, Pemex-Gas y Petroquímica Básica calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano con base en la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008, considerando lo siguiente:

- I. Los componentes que se refieren al precio de referencia internacional en *Mont Belvieu* y a los costos de internación, descritos en los numerales 5 y 6 de la citada Directiva, se sustituirán por valores tales que, al incorporarse en el cálculo de los precios máximos de venta de primera mano, y éstos últimos a su vez dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final, se obtenga que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 9.97 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado;
- II. El resto de los componentes de la metodología de precios máximos de venta de primera mano (costos de transporte, tarifas de plantas de suministro, etc.), se incorporarán al cálculo de dichos precios en los términos que establece la citada Directiva, considerando los criterios para determinar los componentes de costo de transporte y tarifas de plantas de suministro propuestas por PGPB a que se refieren los Considerandos Duodécimo y Decimotercero de la presente Resolución;
- III. Para el cálculo de los precios máximos de venta de primera mano con base en los principios a que se refieren las fracciones I y II anteriores, Pemex-Gas y Petroquímica Básica estimará los precios máximos de venta al usuario final de acuerdo con la política vigente para determinar los elementos que integran dichos precios.

Segundo. Pemex-Gas y Petroquímica Básica presentará a la Comisión, dentro de los primeros 10 días hábiles de septiembre de 2012, el procedimiento de cálculo y los valores utilizados, así como el sustento de los mismos, empleados en la metodología a que se refiere el Resolutivo Primero.

Tercero. Notifíquese la presente Resolución a Pemex-Gas y Petroquímica Básica, y hágase de su conocimiento que contra el presente acto administrativo podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio 1750, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D. F.

Cuarto. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbese bajo el número RES/302/2012, en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 30 de agosto de 2012.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano.**- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro, Rubén F. Flores García, Israel Hurtado Acosta, Noé Navarrete González.**- Rúbricas.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o., fracción I de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de junio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en la cual se establece la Tarifa con los aranceles aplicables a la importación y exportación de mercancías al territorio nacional;

Que el 21 de junio de 2012 se registraron 3 brotes de influenza aviar de alta patogenicidad tipo A, subtipo H7N3 en granjas avícolas de postura comercial de los municipios de Tepatlán y Acatic en el Estado de Jalisco, el cual ocupa el primer lugar en la producción nacional de huevo, en 2011 tuvo una participación del 50.9%, por ende, es el principal proveedor de huevo del centro y otras regiones del país;

Que tal situación ha generado reducciones en la producción nacional, ocasionando un desequilibrio entre la oferta y la demanda del huevo para consumo humano e industrial;

Que esta contingencia ha provocado incrementos injustificados en el precio del huevo, que han alcanzado niveles especulativos en los últimos días y están lesionando considerablemente a los consumidores y a las empresas que lo utilizan como insumo, situación que es urgente contener con medidas que incrementen la oferta del producto y que tiendan a estabilizar el mercado en beneficio de todas las familias mexicanas, y

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, las medidas arancelarias a que se refiere el presente Decreto fueron opinadas favorablemente por la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **modifican** los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones, únicamente en lo que se refiere a las siguientes fracciones arancelarias:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
0407.21.01	Para consumo humano.	Kg	Ex.	Ex.
0407.21.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
0408.11.01	Secas.	Kg	Ex.	Ex.
0408.19.99	Las demás.	Kg	Ex.	Ex.
0408.91.01	Congelados o en polvo.	Kg	Ex.	Ex.
0408.91.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
0408.99.01	Congelados, excepto lo comprendido en la fracción 0408.99.02.	Kg	Ex.	Ex.
0408.99.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2012.-
Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Bruno Francisco Ferrari García de Alba.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se retira del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, una fracción de terreno con superficie de 20,130.00 metros cuadrados, conformada por los derechos de vía férrea en desuso en el tramo comprendido del kilómetro AC-35+410 al AC-35+715 del ramal Línea AC Salamanca-Jaral del Progreso, Estado de Guanajuato, se desincorpora del régimen del dominio público de la Federación y se autoriza la donación a favor del Gobierno Municipal de Jaral del Progreso, Estado de Guanajuato, a efecto de que se integre al proyecto denominado “Vías Verdes de Guanajuato”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción XX; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción X; 92; 93; 95; 99, fracción II, y 101, fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

1. Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra una fracción de terreno con superficie de 20,130.00 metros cuadrados, conformada por los derechos de vía de la vía férrea en desuso en el tramo comprendido del kilómetro AC-35+410 al AC-35+715 del Ramal Línea AC Salamanca-Jaral del Progreso que formó parte de la Vía General de Comunicación Ferroviaria Pacífico-Norte, ubicada en el Municipio Jaral del Progreso, Estado de Guanajuato, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 01, elaborado a escala 1:1000 en mayo de 2012 por el H. Ayuntamiento de Jaral del Progreso, Estado de Guanajuato, aprobado y registrado bajo el número 4098-2012-T/ el 30 de mayo de 2012, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria.

La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa de la fracción de terreno materia del presente Acuerdo, obra en el expediente DYPE/3000/11 integrado por la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, ahora Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

2. Que la propiedad del inmueble del que forma parte la fracción de terreno a que se refiere el considerando precedente, se acredita en términos de lo dispuesto por los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y cuarto transitorio de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, disposiciones que le confieren al Gobierno Federal derechos de propiedad inalienables sobre las vías generales de comunicación ferroviaria, manteniéndolas dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, así como a los bienes afectos a las mismas;

3. Que mediante Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 1997, se destinó al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el total de los inmuebles que constituyen la Vía General de Comunicación Ferroviaria Pacífico-Norte, así como los inmuebles e instalaciones para la prestación de los servicios auxiliares, entre los que se encuentra la fracción de terreno a que alude el considerando 1 del presente ordenamiento, con el objeto de que esa Dependencia otorgara sobre dichos inmuebles las concesiones y permisos respectivos, conforme a lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario;

4. Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante título de concesión de fecha 22 de junio de 1997, concesionó a la empresa Ferrocarril Pacífico-Norte, S.A. de C.V., actualmente Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., la Vía General de Comunicación Ferroviaria Pacífico-Norte, para su operación y explotación, diversos bienes del dominio público de la Federación para su uso, aprovechamiento y explotación, y la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga en esa vía;

5.- Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante modificación de fecha 19 de septiembre de 2006, modificó el Título de Concesión otorgado el 22 de junio de 1997, a efecto de excluir de la concesión, entre otras, el Ramal o Línea AC Salamanca-Jaral del Progreso en el tramo AC 0+800 al AC 35+715, toda vez que el concesionario mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2005, manifestó que ya no le son necesarias para la prestación de los servicios ferroviarios;

6.- Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio número 5.3.-039 de fecha 22 de febrero de 2007, puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública, entre otros inmuebles, la superficie a que se refiere el considerando 1 del presente ordenamiento y por oficio número 4.3.-228/2008 de fecha 19 de febrero de 2008, dicha dependencia manifestó, que el derecho de vía del kilómetro AC-35+410 al AC-35+715 tiene 45 metros a cada lado de la vía;

7.- Que mediante acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2008, se desincorporó y se autorizó la donación de una superficie de 103,559.94 metros cuadrados de vías férreas y de derechos de vía, a favor del Gobierno Municipal de Jaral del Progreso, Estado de Guanajuato, para desarrollar el proyecto Vías Verdes de Guanajuato, superficie resultante al considerar 12 metros del derecho de vía, de cada lado de la misma, del kilómetro 31+400 al 35+715, que comprende la vía férrea en desuso localizada en dicho Municipio, por lo que no se incluyó la superficie materia del presente Acuerdo en dicha donación, ya que se encuentra dentro de los aludidos 45 metros de derechos de vía;

8.- Que el Gobierno Municipal de Jaral del Progreso, Estado de Guanajuato, mediante oficio número PMJ/150/2012 de fecha 29 de mayo de 2012, ha solicitado al Gobierno Federal autorice la donación a su favor de los terrenos correspondientes al tramo señalado en el considerando primero del presente acuerdo, con el propósito de que se integre al proyecto denominado "Vías Verdes de Guanajuato", para la utilización de la vía ferroviaria en desuso para el desarrollo de actividades turísticas, recreativas, de transporte no motorizado, deportivas y culturales;

9.- Que el Gobierno Municipal de Jaral, Estado de Guanajuato, por oficio número PMJ/152/2012 de fecha 29 de mayo de 2012, presentó el proyecto de uso principal de las vías férreas en desuso y superficie solicitada en donación, el calendario de obras y el tiempo previsto para su inicio y conclusión, así como los planes de financiamiento, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 92 de la Ley General de Bienes Nacionales;

10.- Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, por oficio número 4.3.-406/2008 de fecha 19 de marzo de 2008, ha manifestado que el ramal o línea AC entre los kilómetros 0+800 al 35+715, quedó en desuso y ya no es necesario para la prestación del servicio público de transporte ferroviario, por lo que se determinó procedente su exclusión de la vía general de comunicación ferroviaria Pacífico-Norte;

11. Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el dictamen de justificación de donación emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, tomando en cuenta que el proyecto que pretende llevar a cabo el Gobierno Municipal de Jaral del Progreso, Estado de Guanajuato, contempla el aprovechamiento de la fracción de terreno materia del presente ordenamiento en acciones de beneficio colectivo, ha determinado la conveniencia de realizar las operaciones objeto de este Acuerdo, con lo cual se contribuirá a que el mencionado municipio cuente con elementos que le permita fomentar el desarrollo de actividades turísticas, recreativas, de transporte no motorizado, deportivas y culturales, coadyuvando de esta manera al bienestar de la población de esa entidad federativa, y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se retira del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la fracción de terreno descrita en el considerando 1 del presente Acuerdo, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la donación a favor del Gobierno Municipal de Jaral del Progreso, Estado de Guanajuato, la superficie de 20,130.00 metros cuadrados a efecto de que se integre al proyecto denominado "Vías Verdes de Guanajuato".

Quedan exceptuados del presente Acuerdo, las estaciones ferroviarias y cualquier otra construcción que se consideren como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la donación que se autoriza.

SEGUNDO.- Si el Gobierno del Estado de Guanajuato, no utilizare el inmueble cuya donación se autoriza, o le diere un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones revertirán al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad correspondiente que al efecto se expida.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público, a través de su sitio de Internet, la información relativa a la donación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La información señalada especificará, cuando menos, lo siguiente: los datos de identificación y superficie de los terrenos; la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, los usos concretos que el donatario dará a los respectivos terrenos y, una vez que se formalice dicha operación, la fecha y número del contrato respectivo.

QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables al Gobierno Municipal de Jaral del Progreso, Estado de Guanajuato, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos respecto de los terrenos de que se trate, debiendo esta dependencia publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación en el que dé a conocer esta circunstancia y notificarlo al Gobierno Municipal de Jaral del Progreso, Estado de Guanajuato.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se retira del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, una fracción de terreno con superficie de 16,481.84 metros cuadrados que forma parte de un inmueble de mayor extensión del predio rústico denominado San José Niguanucum, en el Municipio de Comitán, Estado de Chiapas, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RÍOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción I y párrafo sexto; 85; 88, párrafo primero; 95; 96; 101, fracción VI; 143, fracción II, y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra una fracción de terreno con superficie de 16,481.84 metros cuadrados que forma parte de un inmueble de mayor extensión del predio rústico denominado "San José Niguanucum", en el Municipio de Comitán, Estado de Chiapas, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 5 de fecha 17 de junio de 1988, otorgada por el Notario Público número 58 en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, en la que consta la compraventa a favor de la Federación, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 37241 el 15 de octubre de 1996, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano topográfico número SCPF-297-2012, elaborado a escala 1:750 en abril de 2012 por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa de la fracción de terreno, obra en el expediente número 65/134663 integrado por dicha Dirección General.

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante oficio número 512/2491 de fecha 4 de agosto de 2009, puso a disposición de esta Secretaría el inmueble del que forma parte la fracción de terreno descrita en el considerando precedente, ya que no le era de utilidad en esa fecha ni en un futuro previsible para el cumplimiento de las atribuciones a su cargo;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la disposición 118 del Acuerdo por que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, mediante circular publicada el 20 de diciembre de 2011 en el citado órgano de difusión oficial, difundió entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de los estados y municipios, las características de la fracción de terreno descrita en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de determinar si ésta podría ser aprovechada en el servicio de las dependencias y entidades o de los gobiernos estatales y municipales, dejando constancia de que una vez concluido el plazo para que manifestarán su interés a efecto de que se les otorgará el destino de la fracción de terreno materia del presente Acuerdo, no se presentó ninguna solicitud viable sobre el mencionado inmueble; por lo que resulta procedente su enajenación a título oneroso mediante licitación pública;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la enajenación a título oneroso de la fracción de terreno objeto de este ordenamiento, en los términos de la Ley que rige la materia, ya que dicho bien no es útil para la prestación de servicios públicos, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se retira del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la fracción de terreno descrita en el considerando primero del presente Acuerdo, se desincorpora del régimen dominio público de la Federación, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

SEGUNDO.- El valor de la fracción de terreno cuya enajenación se autoriza, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo. Si realizada la licitación pública dicho bien no se hubiere enajenado, se estará a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público a través de su sitio de Internet, la información relativa a la operación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de haberse adjudicado el inmueble materia de este ordenamiento.

La información señalada especificará, cuando menos lo siguiente: los datos de identificación y superficie de la fracción de terreno, la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, la fecha de publicación de la convocatoria a la licitación pública, el monto del dictamen valuatorio respectivo, el precio en que se enajenó la fracción de terreno, el nombre o denominación del adquirente, y una vez que el Instituto cuente con los siguientes datos, la fecha y número de la escritura pública mediante la cual se formalizó la operación, así como el número y nombre del notario del patrimonio inmobiliario federal que la expide.

QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos.-** Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tebes Proyectos e Instalaciones Electromecánicas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/ASA/09/085/F3.0212/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA TEBES PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1 fracción IV, 4, 5, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 111 de su Reglamento y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución de fecha 13 de julio de 2012, que se dictó en el expediente número SAN.004/2010, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa en contra de la empresa denominada Tebes Proyectos e Instalaciones Electromecánicas, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con la empresa mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados, con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 18 de julio de 2012.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, **Francisco González Martínez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista CDI, Construcciones Industriales S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 019/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA CONTRATISTA CDI CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 77 y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 80, fracción I, punto 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive sexto de la resolución de dieciséis de agosto de dos mil doce, que se dictó en el expediente número SP/0010/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a CDI Construcciones Industriales, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de ocho meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

De conformidad con el artículo 78, antepenúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación aplicado, la persona moral sancionada no ha liquidado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 16 de agosto de 2012.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica, **José Francisco Gutiérrez Dávila**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tenoch Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/ASA/09/085/F3.0215/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA TENOCH INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1 fracción IV, 4, 5, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 111 de su Reglamento y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive cuarto de la resolución de fecha 13 de julio de 2012, que se dictó en el expediente número SAN.004/2010, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa en contra de la empresa denominada Tenoch Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, con la empresa mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados, con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de agosto de 2012.- La Titular del Área de Quejas del Organismo Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, quien firma en suplencia por ausencia del Titular del Área de Responsabilidades, por designación de la Titular del Organismo Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 párrafo tercero y 80 fracción III, numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, **Belem Mondragón Escobar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio del Vado, con una superficie aproximada de 00-08-83.502 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARRIO DEL VADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 150949 de fecha 30 de enero de 2012, con el número de folio 18498, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme al contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre de 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, procedan al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Barrio del Vado", con una superficie aproximada de 00-08-83.502 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CERRO DE LA CRUZ

AL SUR: LIBRAMIENTO

AL ESTE: SOLAR No. 13

AL OESTE: SOLAR No. 15

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 17 de abril de 2012.- El Perito Deslindador, **C. Guillermo Morales Morales**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio del Vado, con una superficie aproximada de 00-07-99.800 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARRIO DEL VADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 150949 de fecha 30 de enero de 2012, con el número de folio 18500, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme al contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre de 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, procedan al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Barrio del Vado", con una superficie aproximada de 00-07-99.800 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: SOLA No. 2, SOLAR No. 3, CERRO DE LA CRUZ

AL SUR: CERRO DE LA CRUZ

AL ESTE: CERRO DE LA CRUZ

AL OESTE: SOLAR No. 19

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 17 de abril de 2012.- El Perito Deslindador, **C. Guillermo Morales Morales**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio del Vado, con una superficie aproximada de 00-03-09.941 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARRIO DEL VADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 150949 de fecha 30 de enero de 2012, con el número de folio 18501, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme al contrato como Prestador de

Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre de 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, procedan al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Barrio del Vado", con una superficie aproximada de 00-03-09.941 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE ABASOLO

AL SUR: AV. CONSTITUCION

AL ESTE: SOLAR No. 2

AL OESTE: CALLE SIN NOMBRE

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 17 de abril de 2012.- El Perito Deslindador, **C. Guillermo Morales Morales**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio del Vado, con una superficie aproximada de 00-02-45.103 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARRIO DEL VADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 150949 de fecha 30 de enero de 2012, con el número de folio 18504, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme al contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre de 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, procedan al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Barrio del Vado", con una superficie aproximada de 00-02-45.103 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: AV. CONSTITUCION

AL SUR: SOLAR No. 17

AL ESTE: SOLAR No. 2

AL OESTE: CALLE ALLENDE

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 17 de abril de 2012.- El Perito Deslindador, **C. Guillermo Morales Morales.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina San Antonio, con una superficie aproximada de 00-10-10.089 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA SAN ANTONIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 150949 de fecha 30 de enero de 2012, con el número de folio 18499, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme al contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre de 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, procedan al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Mina San Antonio", con una superficie aproximada de 00-10-10.089 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ARROYO

AL SUR: AV. CONSTITUCION

AL ESTE: ARROYO Y SOLAR No. 13

AL OESTE: SOLAR No. 11

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 17 de abril de 2012.- El Perito Deslindador, **C. Guillermo Morales Morales.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina San Antonio, con una superficie aproximada de 00-05-54.74 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA SAN ANTONIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 150949 de fecha 30 de enero de 2012, con el número de folio 18507, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme al contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre de 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, procedan al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Mina San Antonio", con una superficie aproximada de 00-05-54.74 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: SOLAR No. 12

AL SUR: SOLAR No. 10

AL ESTE: SOLAR No. 6

AL OESTE: C. ALLENDE

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 17 de abril de 2012.- El Perito Deslindador, **C. Guillermo Morales Morales**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina del Rosario, con una superficie aproximada de 00-03-84.24 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA DEL ROSARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 150949 de fecha 30 de enero de 2012, con el número de folio 18502, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme al contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre de 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, procedan al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Mina del Rosario", con una superficie aproximada de 00-03-84.24 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: SOLAR No. 1

AL SUR: SOLAR No. 13

AL ESTE: SOLAR No. 2

AL OESTE: C. GOMEZ PALACIO

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto

de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la Ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 17 de abril de 2012.- El Perito Deslindador, **C. Guillermo Morales Morales**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina del Rosario, con una superficie aproximada de 00-05-05.34 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA DEL ROSARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 150949, de fecha 30 de enero de 2012, con el número de folio 18505, autorizó a la Delegación en Durango para que comisionara perito deslindador, conforme al contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre de 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, procedan al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Mina del Rosario", con una superficie aproximada de 00-05-05.34 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: AV. BENITO JUAREZ

AL SUR: SOLAR No. 8

AL ESTE: SOLAR No. 6

AL OESTE: SOLAR No. 4

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de

cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya, de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 17 de abril de 2012.- El Perito Deslindador, **C. Guillermo Morales Morales.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina del Rosario, con una superficie aproximada de 00-08-21.958 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA DEL ROSARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 150949, de fecha 30 de enero de 2012, con el número de folio 18506, autorizó a la Delegación en Durango para que comisionara perito deslindador, conforme al contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre de 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, procedan al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Mina del Rosario", con una superficie aproximada de 00-08-21.958 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: AV. ZAPATA

AL SUR: SOLAR No. 5

AL ESTE: SOLAR No. 3

AL OESTE: SOLAR No. 1

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya, de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 17 de abril de 2012.- El Perito Deslindador, **C. Guillermo Morales Morales.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina del Rosario, con una superficie aproximada de 00-06-22.974 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA DEL ROSARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 150949, de fecha 30 de enero de 2012, con el número de folio 18509, autorizó a la Delegación en Durango para que comisionara perito deslindador, conforme al contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre de 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, procedan al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Mina del Rosario", con una superficie aproximada de 00-06-22.974 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: SOLAR No. 2

AL SUR: PEQUEÑA PROPIEDAD

AL ESTE: SOLAR No. 3

AL OESTE: CALLE DONATO GUERRA

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya, de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 17 de abril de 2012.- El Perito Deslindador, **C. Guillermo Morales Morales**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrio de la Pila, con una superficie aproximada de 00-04-88.45 hectáreas, Municipio de San Luis del Cordero, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARRIO DE LA PILA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 150949, de fecha 30 de enero de 2012, con el número de folio 18503, autorizó a la Delegación en Durango para que comisionara perito deslindador, conforme al contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre de 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, procedan al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Barrio de La Pila", con una superficie aproximada de 00-04-88.45 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Luis del Cordero, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: SOLAR No. 6

AL SUR: AV. 5 DE MAYO

AL ESTE: SOLAR No. 3

AL OESTE: SOLAR No. 5

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya, de la Ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 17 de abril de 2012.- El Perito Deslindador, **C. Guillermo Morales Morales**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

ACUERDO por el que se difunde el Manual de Organización del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

ACUERDO POR EL QUE SE DIFUNDE EL MANUAL DE ORGANIZACION DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA.

POLIOPTRO FORTUNATO MARTINEZ AUSTRIA, Director General del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción I de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales; 10 del decreto de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre de dos mil uno; 3, 4 fracción I y 11 del Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de abril de dos mil siete, ambos ordenamientos del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto presidencial, se creó el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre de dos mil uno, y mediante resolución conjunta por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, reconocieron a dicho Instituto como Centro Público de Investigación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de diciembre de dos mil nueve.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Federal, es obligación de las dependencias y entidades de mantener permanentemente actualizado sus manuales internos de organización.

Que desde el día quince de junio de dos mil siete, se emitió el actual Manual de Organización, y toda vez que fue reconocido como Centro Público de Investigación, es necesario actualizar y adecuar del Manual de Organización, acorde a esta figura jurídica.

Que con fecha treinta del mes de agosto de dos mil doce, el Dr. Polioptro Fortunato Martínez Austria, Director General del Organismo denominado Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, autorizó la actualización del Manual de Organización, en el cual están señalados en todos los niveles, los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de cada una de las unidades administrativas que conforman el Centro Público de Investigación, y

Que con la finalidad de dar a conocer y enterar a todos los servidores públicos que conforman el Organismo, así como hacerlo del conocimiento del público en general; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Manual de Organización, es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas que conforman el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) por lo que deberán conocer de su contenido y alcance.

SEGUNDO.- El presente Manual de Organización, forma parte de la normatividad vigente, por lo que deberá difundirse tanto en la Normateca electrónica institucional, como en el portal de Internet www.imta.gob.mx.

TERCERO.- Con el objeto de que los servidores públicos del organismo y público en general, puedan consultar dicho manual, se pone a disposición en formato impreso en las instalaciones que ocupan la Subdirección de Desarrollo Humano, ubicadas en edificio 4, planta alta, Paseo Cuauhnáhuac número 8532, colonia Progreso, Jiutepec, Morelos, C.P. 62550, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual de Organización, iniciará su vigencia un día hábil posterior a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De igual manera, se deberá dar a conocer a todos los servidores públicos que conforman la plantilla de personal del Organismo y al público en general, el día que inicie su vigencia, por conducto de la Coordinación de Administración.

TERCERO.- Se abrogan todos los Manuales de Organización del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, anteriores al presente Manual.

CUARTO.- La Coordinación de Administración, por conducto de la Subdirección de Desarrollo Humano, será la encargada de darlo a conocer a todo el personal de nuevo ingreso, con la finalidad de garantizar su debida aplicación y cumplimiento.

Ciudad de Jiutepec, Morelos, a siete de septiembre de dos mil doce.- El Director General del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, **Polioptro Fortunato Martínez Austria**.- Rúbrica.

(R.- 354971)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.0305 M.N. (trece pesos con trescientos cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 12 de septiembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8050, 4.8250 y 4.8387 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 12 de Septiembre de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-570/2011, se aprueban los Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos nacionales para la conservación de su registro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG617/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-570/2011, SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACION DEL PADRON DE AFILIADOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES PARA LA CONSERVACION DE SU REGISTRO.

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el diez de julio de dos mil ocho, se aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que con fecha doce de agosto de dos mil ocho, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*.
- II. El día nueve de febrero de dos mil nueve, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Decimocuarto Transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, presentó al Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Consejo General, un anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales.
- III. Con fecha siete de diciembre de dos mil nueve, en la primera sesión ordinaria pública, dicha Comisión tuvo por cumplida la obligación de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que se refería el artículo Decimocuarto Transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública mencionado en el antecedente I del presente Acuerdo.
- IV. Con fecha veinticinco de agosto de dos mil once, el máximo órgano de decisión del Instituto aprobó el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo CG188/2011 por el que se aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública que abroga al anterior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2008, en acatamiento a la sentencia dictada en el SUP-RAP-143/2011"*.
- V. En la Sexta Sesión Extraordinaria Pública de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, celebrada el quince de julio de dos mil once, se presentó un Calendario de Actividades, en el cual se señaló que los Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, serían presentados en la última semana del mes de agosto del mismo año, para su discusión y eventual aprobación.
- VI. En la segunda sesión ordinaria pública de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil once, se presentó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la verificación y/o revisión del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales.
- VII. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil once, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Acuerdo por el que se emitieron los Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos nacionales.
- VIII. Inconforme con el Acuerdo citado en el antecedente que precede, el Partido Verde Ecologista de México, interpuso recurso de apelación, al que le correspondió el número de expediente SUP-RAP-570/2011, mismo que fue resuelto por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante sentencia de fecha veinte de enero de dos mil doce, en la que se ordenó revocar el Acuerdo impugnado, para el efecto de que de manera independiente se emitan los *"Lineamientos en materia de Verificación del Padrón Mínimo de Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para efectos de la constitución y conservación de su registro, así como los relativos a la Transparencia en la publicación del Padrón de Afiliados o Militantes de los Partidos Políticos Nacionales, en los que se tomen en consideración los razonamientos y criterios establecidos por esta Sala Superior en la presente ejecutoria, para cada uno de los dos casos arriba precisados, diferenciando los objetivos que cada uno de tales Lineamientos tienen sin restringir los derechos de afiliación de posibles militantes adicionales (...)"*.
- IX. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó el presente anteproyecto de Acuerdo en sesión pública celebrada el día de 22 de agosto de dos mil doce.

CONSIDERANDOS

1. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Partidos Políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática y que sólo los ciudadanos podrán conformarlos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo cuya función estatal es la organización de las elecciones federales en cuyo ejercicio la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
3. Que el derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su parte conducente, establece: *“No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)”*. Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en la vida política del país.
4. Que el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que *“son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además los siguientes requisitos:*
 - I. Haber cumplido 18 años, y*
 - II. Tener un modo honesto de vivir.”*
5. Que el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción III, establece que es prerrogativa de los ciudadanos *“Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país (...)”*.
6. Que el artículo 5, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que es derecho de los ciudadanos mexicanos constituir partidos políticos nacionales, afiliarse a ellos individual y libremente, además que ningún ciudadano podrá estar afiliado a más de un partido político.
7. Que el artículo 23, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los partidos políticos deben ajustar su conducta a las disposiciones establecidas en dicho Código para el logro de los fines establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que el Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de éstos se desarrollen con apego a la ley.
8. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 24, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para que una organización de ciudadanos pueda ser registrada como partido político nacional deberá formular una declaración de principios, un programa de acción y Estatutos, y contar con tres mil afiliados en por lo menos veinte entidades federativas, o bien tener trescientos afiliados, en por lo menos doscientos distritos electorales uninominales, los cuales deberán contar con credencial para votar con fotografía correspondiente a dicha entidad o distrito, y que bajo ninguna circunstancia el número total de afiliados en el país podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.
9. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 38, párrafo 1, incisos c), e) y r) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es obligación de los partidos políticos nacionales mantener el mínimo de afiliados en las entidades federativas o distritos electorales requeridos para su constitución y registro, cumplir sus normas de afiliación y abstenerse de realizar afiliaciones colectivas de ciudadanos.
10. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la tesis relevante CXXI/2001, aprobada en sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil uno, sostiene lo siguiente:

“MILITANTE O AFILIADO PARTIDISTA. CONCEPTO.—*La acepción militante o afiliado contenida en los artículos 26, 27, 28 y 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se refiere a los ciudadanos mexicanos que formalmente pertenecen a un partido político, quienes participan en las actividades propias del mismo instituto ya sea en su organización o funcionamiento, y que estatutariamente cuentan con derechos, como el de ser designados candidatos a un puesto de elección popular, y obligaciones, como la de aportar cuotas.”*

Recurso de apelación. SUP-RAP-011/2001.—Partido de la Revolución Democrática.—19 de abril de 2001.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.—Disidente: José Luis de la Peza, quien votó por el desechamiento.—Secretario: Alfredo Rosas Santana.

11. Que la legislación electoral vigente no define lo que debe entenderse por afiliado, y los Estatutos vigentes de los partidos políticos establecen diversas denominaciones para éstos, verbigracia: adherente, miembro, militante, simpatizante, por lo que resulta necesario, para los efectos de los presentes Lineamientos, establecer con claridad lo que deberá entenderse por afiliado, tomando como base lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la tesis relevante citada en el considerando anterior.

Así, tomando como base lo señalado por los artículos 9, 34, 35, fracción III y 41, párrafo segundo, Base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5, párrafo 1; y 24, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la tesis relevante CXXI/2001, se colige que el afiliado a un partido político nacional, para los efectos de la constitución y conservación de su registro legal, debe contar, al menos, con las características siguientes:

- a) Ser varón o mujer con la calidad de mexicano (a);
 - b) Ser mayor de dieciocho años;
 - c) Tener un modo honesto de vivir;
 - d) Contar con credencial para votar con fotografía;
 - e) Encontrarse inscrito en el padrón electoral federal;
 - f) Haber solicitado su afiliación libre e individual a algún Partido Político nacional; y cumplido con el procedimiento de afiliación establecido en sus Estatutos; y
 - g) Contar con derechos y obligaciones establecidos en la norma estatutaria.
12. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 101, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales es causa de pérdida de registro como partido político haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro.
 13. Que el artículo 102, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la resolución del Consejo General de este Instituto sobre la pérdida de registro de un Partido Político se publicará en el Diario Oficial de la Federación y que no podrá resolverse sobre dicha pérdida en el supuesto señalado en el inciso d) del artículo 101, párrafo 1 de dicho código sin que previamente se oiga en defensa al Partido Político interesado.
 14. Que el artículo 118, párrafo 1, incisos h) y k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina como atribución del Consejo General: “[...] Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]” y resolver la pérdida de registro de los Partido Político en el caso previsto en el inciso d) del artículo 101, párrafo 1 de dicho código.
 15. Que según lo dispone el artículo 128, párrafo 1, incisos d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores formar, revisar y actualizar el padrón electoral.
 16. Que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral cuenta con la atribución de llevar el libro de registro de los Partidos Políticos según lo prevé el artículo 129, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
 17. Que para llevar a cabo la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos resulta necesario que éstos entreguen al Instituto el padrón de la totalidad de sus afiliados, entendiendo por éstos, aquéllos que cumplan con las características establecidas en el considerando 11 del presente Acuerdo, conteniendo los datos actualizados que permitan identificar duplicados, homonimias y realizar su búsqueda en el padrón electoral.
 18. Que los datos mínimos necesarios para realizar la verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos, son: apellido paterno, materno y nombre (s), domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, barrio, pueblo y/o localidad, delegación o municipio y entidad), clave de elector, género y fecha de ingreso de cada uno de los ciudadanos afiliados al Partido Político correspondiente.

19. Que no basta contar con credencial para votar con fotografía para presumir que el registro del ciudadano se encuentra inscrito y vigente en el padrón electoral, puesto que en la práctica existen diversos supuestos que demuestran lo contrario, sirvan de ejemplo los siguientes:
 - a) Cuando el ciudadano realizó una actualización de domicilio o corrección de datos (fecha de nacimiento o nombre) ante el Instituto Federal Electoral pero omitió entregar la credencial para votar anterior. Pues es común que el ciudadano presente indistintamente la credencial vigente o la anterior desconociendo que ésta última ha sido dada de baja según lo establecido en los artículos 177, párrafo 4 y 199, párrafo 7, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
 - b) Cuando el ciudadano extravió su credencial para votar, realizó el trámite de reposición de la misma pero al encontrar la que había perdido, o cuenta con dos credenciales u omite recoger la nueva y sigue haciendo uso de la anterior (misma cuyo registro ha sido dado de baja del padrón con fundamento en lo establecido en el artículo 199, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).
20. Que es obligación de todo ciudadano notificar al Instituto Federal Electoral su cambio de domicilio y la rehabilitación en sus derechos políticos según lo señalado en los artículos 182, párrafo 3, incisos a) y d), y 186, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
21. Que a fin de que los Partidos Políticos realicen la captura de los datos de sus afiliados, así como la actualización de los mismos, en un formato uniforme y compatible con las bases de datos con las que cuenta este Instituto, es necesario solicitar el apoyo de la Unidad de Servicios de Informática y de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para diseñar un sistema de cómputo al que los Partidos Políticos tengan acceso vía internet. En el entendido de que el Instituto proporcionará a los Partidos Políticos una clave de acceso exclusiva para cada uno de ellos, así como la capacitación necesaria para la operación del sistema de cómputo.
22. Que el artículo 113, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo y los demás servidores públicos de este Instituto, desempeñarán su función con autonomía y probidad, y que no podrán utilizar la información reservada o confidencial de que dispongan en razón de su cargo, salvo para el estricto ejercicio de sus funciones ni divulgarla por cualquier medio.
23. Que para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia emitida en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-570/2011, este Consejo General deberá emitir dos documentos más:
 - a) Los Lineamientos en materia de verificación del padrón mínimo de afiliados de los partidos políticos nacionales para efectos de su constitución; y
 - b) Los Lineamientos relativos a la Transparencia en la publicación del padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos nacionales.

Sin embargo, para estar en posibilidad de emitir los Lineamientos señalados como inciso a), del presente Considerando, se requiere contar con el número equivalente al 0.26 por ciento del padrón electoral federal utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate. A partir del día primero de julio del presente año, esta autoridad cuenta con dicha cifra y, en consecuencia, se encuentra en aptitud de iniciar los trabajos para la emisión de tales Lineamientos, mismos que formarán parte integral del *"Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como partido político nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin"*.

Por lo que hace a los Lineamientos referidos en el inciso b) del presente Considerando, es importante tener presente que el artículo sexto transitorio del Acuerdo del Consejo General por el que se modifica el *Acuerdo CG188/2011 por el que se aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública que abroga al anterior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2008, en acatamiento a la sentencia dictada en el SUP-RAP-143/2011*, establece que:

"SEXTO.- Con la finalidad de implementar la reforma establecida en el artículo 5, párrafo 2, fracción I, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, deberá presentar a consideración del Consejo General del Instituto, a más tardar en 60 días hábiles, posteriores a la conclusión del Proceso Electoral Federal 2011-2012, un proyecto de Lineamientos para el establecimiento del sistema de datos personales de afiliados y militantes de los partidos políticos nacionales."

Asimismo, en virtud de la prioridad que implican las actividades relativas al Proceso Electoral Federal, una vez concluido éste, se emitirán los Lineamientos mencionados.

24. Que en razón de los Considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, somete a la aprobación del Consejo General el presente proyecto de Acuerdo.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 34, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos 1 y 2; 23, párrafos 1 y 2; 24, párrafo 1, incisos a) y b); 38, párrafo 1, incisos c), e) y r); 101, párrafo 1, inciso d); 102, párrafo 2; 113, párrafo 2; 118, párrafo 1, incisos h) y k); 128, párrafo 1, incisos d) y f); 129, párrafo 1, inciso c); 177, párrafo 4; 182, párrafo 3, incisos a) y d); 186, párrafo 1; y 199, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-570/2011, y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 117, párrafo 1 y 118, párrafo 1, inciso z), del Código Federal Comicial, emite el siguiente:

ACUERDO

Unico.- Se aprueban los Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro, en los términos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACION DEL PADRON DE AFILIADOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES PARA LA CONSERVACION DE SU REGISTRO.

Primero. Para los efectos de los presentes Lineamientos e independientemente de la manera en que se nombren en los Estatutos de cada partido político, se denomina afiliado aquella persona, varón o mujer que cumple con los requisitos siguientes:

- a) Tener la calidad de mexicano (a);
- b) Ser mayor de dieciocho años;
- c) Tener un modo honesto de vivir;
- d) Contar con credencial para votar con fotografía;
- e) Encontrarse inscrito en el padrón electoral federal;
- f) Haber solicitado su afiliación libre e individual a algún partido político y cumplido con el procedimiento de afiliación establecido en sus Estatutos; y
- g) Contar con derechos y obligaciones establecidos en la norma estatutaria.

Así, para los efectos de la constitución y conservación del registro legal de un partido político nacional, no serán considerados aquellos miembros que no cumplan con los requisitos anteriores. No obstante, **lo anterior no los priva de su derecho de asociación consagrada en el artículo 9 constitucional, ni de los derechos y obligaciones establecidos en los Estatutos aplicables.**

Segundo. En el mes de septiembre del año de la elección federal ordinaria, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, solicitará a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el número de ciudadanos equivalente al 0.26% del padrón electoral federal utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior. Esta información se hará del conocimiento de los partidos políticos nacionales mediante oficio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del dato proporcionado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Tercero. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en coordinación con la Unidad de Servicios de Informática y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, desarrollará un sistema de cómputo en el cual los partidos políticos nacionales deberán realizar la captura de los datos mínimos de todos sus afiliados, referidos en el considerando 21 del presente Acuerdo. Dicho sistema será de uso obligatorio para todos los Partidos Políticos y deberá estar disponible vía internet a más tardar el día 31 de marzo de 2013.

Cuarto. Entre el 1 de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014, los partidos políticos nacionales deberán capturar en dicho sistema los datos actuales de todos sus afiliados, consistentes en apellido paterno, materno y nombre (s); domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, barrio, pueblo y/o localidad, delegación o municipio y entidad); clave de elector; género y fecha de ingreso al Partido Político.

Respecto a éste último requisito, los partidos políticos nacionales estarán obligados a proporcionar la fecha de ingreso de los afiliados que se registren a partir de la vigencia de los presentes Lineamientos. Lo anterior, sin perjuicio de que en caso de que al inicio de la vigencia de los presentes Lineamientos cuenten con este dato, deban incluirlo.

Quinto. A más tardar durante el mes de marzo del año anterior a la elección federal ordinaria, los partidos políticos nacionales deberán notificar por escrito al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, por conducto de su representante ante el Consejo General, que ha concluido la actualización del padrón de sus afiliados en el sistema de cómputo referido en el Lineamiento tercero del presente documento. Se tendrá por no presentado el padrón de afiliados que sea exhibido para su verificación en cualquier formato o sistema de cómputo distinto al señalado en los presentes Lineamientos.

Sexto. Los cambios que realicen los partidos políticos nacionales en su padrón de afiliados a partir de la fecha en que hayan notificado que concluyó la actualización del mismo, no serán considerados dentro de la verificación que realice el Instituto en el año de la notificación.

Séptimo. Una vez recibida la notificación referida en el Lineamiento quinto, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informará mediante oficio a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que el padrón de afiliados del Partido Político que corresponda, se encuentra en condiciones de ser verificado conforme al procedimiento siguiente:

- a) Se localizarán los duplicados que se encuentren al interior del padrón de afiliados del Partido Político y se descontarán del total del mismo. Al resultado de esta operación se le denominará "Registros Unicos". Para la identificación de los duplicados se utilizará la clave de elector.
- b) Con los "Registros Unicos" se efectuará la búsqueda de los datos de los ciudadanos afiliados al Partido Político en el padrón electoral. Como resultado de dicha búsqueda, se procederá a descontar de los "Registros únicos" los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el padrón electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:
 - b.1. "Defunción", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el padrón electoral, de conformidad con el artículo 198, párrafo 2, y 199, párrafo 9, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
 - b.2. "Suspensión de Derechos Políticos", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el padrón electoral, de conformidad con el artículo 198, párrafo 3, y 199, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
 - b.3. "Cancelación de trámite", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el padrón electoral de conformidad con el artículo 199, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
 - b.4. "Duplicado en padrón electoral", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el padrón electoral, de conformidad con el artículo 177, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
 - b.5. "Datos personales irregulares", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 345, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 202 del *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral en el marco del desarrollo de la estrategia integral para la depuración del Padrón Electoral 2006-2012"*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día primero de julio de dos mil diez.
 - b.6. "Datos de domicilio irregular", aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 345, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 202, del referido Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral.
 - b.7. "Registros no encontrados", aquellos registros que no fueron localizados en el padrón electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el Partido Político.

A este respecto, es preciso señalar que para la localización de tales ciudadanos, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procederá en los términos siguientes:

La búsqueda de afiliados se realizará mediante una primera consulta electrónica con el padrón electoral, de la información asentada en los listados elaborados por el Partido Político, basándose en la clave de elector.

Si del resultado de tal revisión no es posible localizar a un ciudadano, se procederá a buscarlo en el padrón electoral mediante su nombre, generándose candidatos en la siguiente forma: apellidos paterno y materno iguales y nombre con variaciones (vrg. dato proporcionado: Carlos; variaciones: Juan Carlos, Carlos Alberto, etc.) y se utilizará el domicilio como criterio de distinción ante la posibilidad de homonimias.

Por consiguiente, y una vez descontados de los "Registros Unicos" a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos anteriormente, se obtendrá el total preliminar de "Registros de afiliados válidos en padrón".

- c) Con el resultado anterior, se procederá a verificar si los afiliados del Partido Político se ubican en el supuesto establecido en el artículo 5, párrafo 2 del Código de la materia, es decir, que se encuentren afiliados a su vez a algún otro Partido Político con registro. En tal virtud, se procederá a descontar de "Registros de afiliados válidos en padrón" los registros que se encuentren en dicha hipótesis. De la operación anterior, se obtendrá finalmente el concepto "Total preliminar de afiliados".

Octavo. La verificación, conforme al Lineamiento anterior, deberá concluir la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a más tardar el 20 de junio del año anterior a la elección federal ordinaria y deberá entregarla en el mismo plazo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Noveno. Recibidos los resultados de la verificación a que se refiere el Lineamiento anterior, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, dentro de los cinco días hábiles siguientes, remitirá a los Partidos Políticos las listas en las que se señalen los datos de los afiliados que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los incisos b) y c) del Lineamiento séptimo del presente documento, para que en un plazo de treinta días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga.

Décimo. Recibida la respuesta a la vista señalada en el Lineamiento que precede, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, analizará cuáles registros pueden sumarse al "Total preliminar de afiliados" para obtener el número "Total de afiliados del partido". Para tales efectos se considerará lo siguiente:

- a) Para que los registros que se encuentren como "Suspensión de Derechos Políticos", puedan ser incluidos en el "Total de afiliados del partido", será necesario que el Partido Político presente copia simple de documento expedido por autoridad competente que acredite que el ciudadano ha sido rehabilitado en sus derechos políticos y ha solicitado su actualización en el Registro Federal de Electores en cumplimiento a la obligación señalada en el artículo 182, párrafo 3, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- b) A fin de que los registros que se ubiquen como "Cancelación de trámite" o "Duplicado en padrón electoral", sean agregados al "Total de afiliados del partido", será preciso que el Partido Político presente copia fotostática de la credencial para votar con fotografía del ciudadano que acredite un nuevo trámite ante el Registro Federal de Electores y que confirme su inscripción vigente en el padrón electoral.
- c) A efecto de que los "Registros no encontrados", puedan ser agregados al "Total de afiliados del partido", es menester que el Partido Político proporcione los datos correctos vigentes del ciudadano para realizar una nueva búsqueda en el padrón electoral. Por lo que se requerirá de la presentación de copia fotostática legible de la credencial para votar con fotografía vigente del afiliado. Los registros que sean localizados con esta nueva compulsas, serán incorporados al "Total de afiliados del partido".
- d) Para que los registros que se ubican en el supuesto establecido en el artículo 5, párrafo 2 del Código, es decir, que se encuentren afiliados a su vez a algún otro partido político con registro, puedan ser sumados al "Total de afiliados del partido", éste deberá presentar escrito con firma autógrafa del ciudadano en el que manifieste su deseo de continuar afiliado al Partido Político que corresponda y renuncia a cualquier otro.
- e) Tales supuestos serán incorporados al "Total de afiliados del partido" siempre y cuando no se encuentren ya incluidos en el "Total preliminar de afiliados".
- f) En caso de que más de un Partido Político presentara el documento a que se refiere el inciso d) del presente Lineamiento, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con el apoyo de las Juntas Locales y Distritales del Instituto, solicitará por oficio al ciudadano que decida cuál es el Partido al que desea continuar afiliado, apercibido de que en caso de no hacerlo se eliminará del padrón de afiliados de los Partidos en los que se encontró registrado.

Para la notificación de dicho oficio, se acudirá al domicilio del ciudadano establecido en su Credencial para Votar con fotografía siguiendo el procedimiento, en lo conducente, establecido en el artículo 357, párrafos 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La decisión que al efecto tome el ciudadano se asentará en el acta respectiva elaborada por el personal del Instituto Federal Electoral.

Cabe señalar que las notificaciones que realice el Partido Político en relación con los incisos a) y b) del presente Lineamiento, no eximen a los ciudadanos de la obligación de actualización de sus datos ante el Registro Federal de Electores, toda vez que los ajustes que se realicen tienen efectos únicamente para el padrón de afiliados del Partido Político y no para el padrón electoral.

Décimo primero. Con el resultado de las operaciones anteriores, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procederá a emitir dictamen, para determinar si el Partido Político cuenta con el número mínimo de afiliados señalado en el artículo 24, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Dicho dictamen deberá ser presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para que, en su caso, sea sometido a consideración del Consejo General a más tardar el 30 de septiembre del año previo a la elección federal ordinaria.

Décimo segundo. En caso de que el Partido Político no cumpla con el número mínimo de afiliados referido en el artículo 24, párrafo 1, inciso b) del Código Electoral Federal, se procederá conforme a lo señalado en los artículos 101, párrafo 1, inciso d); 102, párrafo 2; y 118, párrafo 1, inciso k) del Código en cita.

Décimo tercero. Durante los años en que conforme a lo dispuesto por el párrafo 1, del artículo 29, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales exista un procedimiento de constitución de Partidos Políticos Nacionales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, procederá a realizar la etapa de verificación del padrón de afiliados de todos los Partidos Políticos con registro conforme a lo señalado en el inciso c) del Lineamiento séptimo del presente documento, dentro de la semana siguiente a que el Consejo General de este Instituto resuelva sobre el otorgamiento de registro a nuevos Partidos Políticos. Con el resultado de dicha verificación, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos proporcionará a los Partidos Políticos, los datos de los afiliados que se encuentren en el supuesto establecido en el artículo 5, párrafo 2 del Código Electoral Federal, para que en un plazo de quince días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga y procederá conforme a los Lineamientos décimo, décimo primero y décimo segundo del presente documento.

Décimo cuarto.- Las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, las áreas competentes de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, tendrán acceso a la información que conforma el padrón de afiliados de los Partidos Políticos exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos, por lo que no podrán utilizarla para fines distintos.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

Segundo.- La Unidad de Servicios de Informática, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, antes del inicio del plazo a que se refiere el Lineamiento cuarto del presente documento, estudiará la posibilidad de transferir, al sistema de cómputo a que se refiere el Lineamiento tercero, la información contenida en las bases de datos de los afiliados con que, en su caso, cuenten los partidos políticos.

Tercero.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Cuarto.- Se instruye a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para que a más tardar en sesenta días hábiles posteriores a la conclusión del Proceso Electoral Federal 2011-2012, presente a este Consejo General el Proyecto de los Lineamientos referidos en el Considerando 23 del presente Acuerdo.

Quinto.- Infórmese a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-570/2011.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de agosto de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa II-1
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número II-626/2012-2, promovido por INOCENCIO MENDOZA CHAVEZ, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en San Andrés Tuxtla, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a las tercero perjudicadas 4). GUADALUPE VARGAS PRIETO y 5). FERNANDA PRIETO RODRIGUEZ, por ignorarse sus domicilios, a quienes se hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrles traslado con copia simple de la demanda de amparo, ya que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del seis de noviembre de doce mil doce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibidas que de no comparecer, y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, en término de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 16 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Ernesto García Rubio
Rúbrica.

(R.- 354702)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"MANUEL DE JESUS Y FRANCISCO DE APELLIDOS GONZALEZ FONSECA"

En los autos del juicio de amparo número 1511/2011 promovido por Dolores Magnolia Velázquez Morales, en representación de sus menores hijas Daniela y Diana, de apellidos González Velázquez, contra actos del Juez Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de Comitán y otras autoridades; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Omar Maldonado Villafuerte
Rúbrica.

(R.- 354706)

**Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León
Segunda Sala Colegiada Civil
Monterrey, N.L.
EDICTO**

A la persona moral denominada PROMOTORA MORPE S.A. DE C.V. y PEDRO MORALES PEREZ- En fecha catorce de abril del dos mil once, se recepcionó por esta Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías, interpuesta por TROY 2, S. DE R.L. DE C.V., contra actos de esta Sala, consistente en la resolución dictada por el pleno de esta sala en fecha diecisiete de marzo del dos mil once, dentro del toca de apelación definitiva 0010/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido el TROY 2, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PROMOTORA MORPE S.A. DE C.V., Y OTROS, en la que se señala como terceros perjudicados a las referidas personas moral y física; asimismo, mediante proveído de fecha veintinueve de junio del dos mil doce, se ordenó emplazarlas, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Quedan a disposición de los Terceros Perjudicados, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples selladas y rubricadas por la Secretario Adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándolas para que ocurran en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se aplique para su resolución el amparo propuesto, para que exprese lo que a sus derechos e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a seis de agosto del dos mil doce.- Doy fe.

La C. Secretario General de Acuerdos
Lic. Norma P. Fuentes Gurrrola
Rúbrica.

(R.- 353804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Emplazamiento al tercero perjudicado Salvador Zamora Salazar, por propio derecho y en su carácter de representante de María del Rocío Mijares de Zamora. En los autos del juicio de amparo indirecto número 982/2011, promovido por Guillermo Muñoz Rodríguez, contra actos de la Cuarta Sala Civil y Juez Vigésimo Primero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; se ha señalado a dichas personas como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de abril de dos mil doce, se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Juan José Moreno Solé
Rúbrica.

(R.- 353864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo civil 289/2012, promovido por Unilever de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra los actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; con fecha ocho de agosto de dos mil doce, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a la parte tercero perjudicada Grupo Frío, Sociedad Anónima de Capital Variable por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca por conducto de quien legalmente la represente a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones de harán en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que la parte quejosa es Unilever

de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y se señaló como autoridad responsable a la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; como parte tercero perjudicada a Grupo Frío, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros; y como acto reclamado, la sentencia definitiva dictada el doce de marzo de dos mil doce, en el toca 128/2008/16.

México, D.F., a 13 de agosto de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Ricardo Aguilar Moreno

Rúbrica.

(R.- 353692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

"En el juicio de amparo 29/2011-I, promovido por Leobardo Herrera Morales, contra actos del Magistrado del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y otra autoridad, mismo que hace consistir en la resolución emitida el diez de agosto de dos mil diez, en el cuaderno auxiliar 313/2009, derivado del toca penal 163/2009, en la que se confirmó el auto de formal prisión de once de mayo de dos mil nueve, dictado por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, en cumplimiento al exhorto 114/2009, derivado de la causa penal 62/2009, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, por el delito de delincuencia organizada y otro, que considera violatorio de los artículos 14, párrafo tercero y 19, párrafo primero Constitucionales; se ordena emplazar por edictos a José de Jesús Hernández Cantarell, para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por si, o por representante legal, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas del cinco de noviembre de dos mil doce."

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 18 de julio de 2012.

Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Winyber Jiménez Navarrete

Rúbrica.

(R.- 353749)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JUANA VERONICA MARTINEZ VAZQUEZ.

TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.722/2012, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL VAZQUEZ NUÑEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON SEDE EN OCOSINGO, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A JUANA VERONICA MARTINEZ VAZQUEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: LA ORDEN DE APREHENSION Y SU EJECUCION, DICTADA EN CONTRA DEL QUEJOSO, POR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, EN LA CAUSA PENAL 105/2007 Y COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES; HAGASE SABER A LA TERCERA PERJUDICADA QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE INCUMPLIR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 8 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Benito Siu Cruz

Rúbrica.

(R.- 354096)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 1654/2011, promovido por Víctor Enrique Mares Parra, por conducto de su defensora particular Leticia Eugenia Hernández Granados contra actos del Juez Décimo Penal del Partido Judicial de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero perjudicado Jorge Carlos Villagómez Casas, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el tercero perjudicado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 3 de julio de 2012.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Teresa Ivonne López Hernández

Rúbrica.

(R.- 354106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 1214/2010, PROMOVIDO POR RAUL DUARTE GOMEZ EN REPRESENTACION DE IRAM PRECIADO ESPINOZA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE COMONDU, CON RESIDENCIA EN CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, Y OTRA AUTORIDAD; RECLAMA EL AUTO DE FORMAL PRISION EN EL PROCESO PENAL 78/2010; SE ORDENO EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS PAULINO CABALLERO GARCIA Y MARIA GUADALUPE ANGULO ROMERO, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCAN EN TREINTA DIAS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDAS DE NO HACERLO, SE HARAN POR LISTA; ARTICULO 30 LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

La Paz, B.C.S., a 19 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Baja California Sur

Lic. Alejandro Dorantes Flores

Rúbrica.

(R.- 354114)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza al tercero perjudicado David Salvatierra Ibarra.

En el juicio de amparo 603/2012-V, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Luis Alfonso de la Torre Sánchez, apoderado legal de Alcatel Lucent México, sociedad fusionante de Alcatel e Business Distribution, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su

apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de agosto de 2012.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Rosa María Sánchez Baltazar

Rúbrica.

(R.- 354355)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo indirecto 900/2011-V, promovido por Jesús Humberto Martínez Suárez, contra actos del Juez 16° de Paz Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, admitido el veintisiete de octubre de dos mil once; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, en auto de veintiuno de junio de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada MARIA LUCIA ELVA MARQUEZ ANDRADE, haciéndole saber que se puede apersonar por sí o por conducto de representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda y anexo exhibido.

México, D.F., a 21 de junio de 2012.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Luisa Vega Lee

Rúbrica.

(R.- 354139)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Segunda Sala Civil

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ANGEL GABRIEL GONZALEZ DEL COLLADO

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 1736/2011, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Lanzagorta Carrera José Luís contra Angel Gabriel González del Collado y Yolanda Fernández Egurrola, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Angel Gabriel González del Collado, haciéndose saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por el quejoso José Luís Lanzagorta Carrera, contra la sentencia dictada por esta Sala el veinticinco de octubre de dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 12 de julio de 2012.

La C. Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 354247)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito en
Chilpancingo, Gro.
EDICTO**

MARGARITO SALMERON CARBAJAL (FINADO),
ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA
O INTESAMENTARIA O QUIEN REPRESENTA
LOS INTERESES DEL TERCERO PERJUDICADO.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó se le llamara al Juicio de amparo directo civil 993/2009, que promovió Belisario Velázquez Gálvez, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, a efecto de que concurren por apoderado o gestor que pueda representarlo ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como tercero perjudicado. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 26 de julio de 2012.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Alberto Torreblanca Cortés
Rúbrica.

(R.- 354341)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO**

En el juicio de amparo número 84/2012-4 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por JOSE RAYMUNDO GUZMAN GONZALEZ, por derecho propio, contra actos que reclama del Juez Tercero Penal de Primera Instancia de Pachuca, Hidalgo; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado JAIME MUÑOZ GARCIA, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "el auto de plazo constitucional de fecha diez de noviembre de dos mil once dentro de la causa penal 192/2011, actualmente causa penal 245/2011 del índice del Juzgado Tercero Penal en Pachuca, Hidalgo, como presunto responsable de los delitos de Asalto Agravado y Robo Agravado", que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hgo., a 5 de julio de 2012.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Juan Manuel Gómez Soriano
Rúbrica.

(R.- 354558)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

YESENIA NANGULLASMU ELERIA, ELIASIN LOPEZ VERA Y MARICELA NANGULLASMU ELERIA.
TERCEROS PERJUDICADOS.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.842/2012, PROMOVIDO POR SAUL SOLIS PEREZ, CONTRA ACTOS DE JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS NO GRAVES, CON RESIDENCIA EN CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A YESENIA NANGULLASMU ELERIA, ELIASIN LOPEZ VERA Y MARICELA NANGULLASMU ELERIA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...LA ORDEN DE APREHENSION Y SU EJECUCION..."

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 20 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 14 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Benito Siu Cruz
Rúbrica.

(R.- 354351)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL EDO. DE COLIMA
EDICTO: EMPLAZAMIENTO TERCERO PERJUDICADO
EMMANUEL MAGAÑA MOLINA

En los autos del juicio de amparo número 705/2012-I promovido por EDUARDO GARCIA SANCHEZ, se dictó un auto que dice:

Por este medio se emplaza a juicio al tercero perjudicado Emmanuel Magaña Molina, a quien se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, para que si a su interés conviene se apersona en esta acción constitucional y aporte las pruebas que estime convenientes; requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad de Colima, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el invocado artículo 30, fracción II de la ley de la materia, las subsecuentes notificaciones, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Colima, Col., a 2 de agosto de 2012.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima
Lic. Alejandra Navarro Moctezuma
Rúbrica.

(R.- 354343)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Sara Abascal Bonilla o Sara Bonilla viuda de Ortega, por conducto de su sucesión, tercera perjudicada en el amparo 1905/2011, se ordenó emplazarla a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que José Angel Rosas Candelario, en su carácter de albacea provisional de la sucesión intestamentaria a bienes de Amada Candelario Aguirre y/o Amada Candelario y/o Amada Candelario de Rosas, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla y otras autoridades, mismos que hace consistir en la falta de emplazamiento al juicio de usucapión 970/1993 del índice de ese juzgado y la adjudicación del inmueble materia del juicio. Se le previene para que se presente a este juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; quedando a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de agosto de 2012.
La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Hazel Luz Idalia Mier Arriaga
Rúbrica.

(R.- 354360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Alejandra Pérez Encino y/o Alexandra Pérez Encino, en su carácter de tercero perjudicada en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 1116/2011, promovido por Carlos Iván López Cruz, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y de otras autoridades, por auto de esta fecha se ordenó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicada, si así conviniere a sus intereses; apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 3 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Orlando José Vázquez González

Rúbrica.

(R.- 354704)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

RAQUEL AGUILAR MEDRANO

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo directo 303/2012, promovido por Enrique Villegas Guillén, contra actos de la magistrada de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como parte tercero perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de treinta y uno de mayo del año en curso, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 16 de agosto de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Claudia Angélica Millán Peraza

Rúbrica.

(R.- 354707)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, tres de agosto de dos mil doce: A Raúl Avalos Isidro.-En el juicio de amparo 1296/2012-II, promovido por José Angel Montes Montes, contra el acto del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y otra autoridad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Raúl Avalos Isidro, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero interesado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Víctor Manuel Ugalde Guzmán

Rúbrica.

(R.- 354708)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tab.
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, trece de septiembre de dos mil once: A: Límbano Velazquez Hernández, Gabriel Pérez López.- En el juicio de amparo 708/2012-III, promovido por Miguel Angel Escobar Herrera, contra el acto del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Centro, Tabasco, y otra autoridad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...resulta procedente ordenar que los terceros interesados de referencia, sean emplazados a este juicio por medio de edictos que correrán a costa del mencionado quejoso. Por tanto, procedase a la expedición de dichos edictos para su publicación por cuenta del quejoso en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber a los referidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado al siguiente de la última publicación, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez de la colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, debiendo contener dichos edictos una relación sucinta de la demanda y fijarse además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Gonzalo Montejo Arias

Rúbrica.

(R.- 354712)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO**

En el juicio de amparo 1681/2011, promovido por JAVIER MENDEZ LOPEZ, contra actos del JUEZ CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCUN, QUINTANA ROO, se señaló como acto reclamado: "el auto de formal prisión dictado en contra del quejoso dentro de la causa penal 364/2010, como probable responsable de la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, LESIONES CALIFICADAS, HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, ASOCIACION DELICTUOSA Y ENCUBRIMIENTO en agravio de SAUL AVALOS RODRIGUEZ, HUMBERTO RAMIREZ MORENO, GEOVANNI ALEGRIA AMADOR, RODOLFO ARIEL MONTALVO DZUL, MANUEL HERNANDEZ PEREZ, GABRIEL IZQUIERDO MAGAÑA, SILVIA PARDO RODRIGUEZ, MARLENE ANTONIA ESCOBAR LOPEZ, PRIMITIVO DE LA CRUZ MARTINEZ y ELVIRA PEREZ LOPEZ. Se tuvo como terceros perjudicados a SAUL AVALOS RODRIGUEZ, HUMBERTO RAMIREZ MORENO, GEOVANNI ALEGRIA AMADOR, RODOLFO ARIEL MONTALVO DZUL, MANUEL HERNANDEZ PEREZ, GABRIEL IZQUIERDO MAGAÑA, SILVIA PARDO RODRIGUEZ, MARLENE ANTONIA ESCOBAR LOPEZ, PRIMITIVO DE LA CRUZ MARTINEZ y ELVIRA PEREZ LOPEZ y se ordenó

emplazar, en términos del auto admisorio de veinte de diciembre de dos mil once; y en proveído de ocho de febrero de dos mil doce, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los terceros perjudicados SILVIA PARDO RODRIGUEZ, SAUL AVALOS RODRIGUEZ, MARLENE ANTONIA ESCOBAR LOPEZ y HUMBERTO RAMIREZ MORENO Y GABRIEL IZQUIERDO MAGAÑA, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 30 de abril de 2012.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez

Rúbrica.

(R.- 354709)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Cuarta Sala Civil

EDICTO

notificación

tercero perjudicado

nicolas becerra vega

Dentro amparo V-87/2012, relativo a demanda garantías promovida J. Socorro Benjamín Espinoza Duarte, contra actos de esta Sala, derivados del toca I-13/2012, se ordena emplazar a usted por edictos los que se publicarán tres veces de siete en siete días en los estrados de Sala, Diario Oficial de la Federación, diario de mayor circulación en la República, para que en término 30 días comparezca al juicio constitucional a deducir sus derechos, quedando copia demanda respectiva secretaria de esta sala.

Morelia, Mich., a 15 de junio de 2012.

Secretaria de Acuerdos

Cuarta Sala Civil

Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. Melissa Ibarra Cerda

Rúbrica.

(R.- 354756)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de lo Civil

Teziutlán, Pue.

Diligenciario

EDICTO

Convóquese postores primera pública almoneda, Juzgado Civil de Teziutlán, Puebla.

Remate del resto predio "apanopan" sección primera del municipio de Hueyapan, Puebla, medidas: Norte 51 m. con Valentina Mejía Romero. Sur 50.75 m. con Lauro Mejía Romero. Oriente 13 m. con Calle Zaragoza. Poniente 13 m. con Lucía Reyes Toribio y otros, inscrito en registro publico de la propiedad y del comercio de Tlatlauquitepec, Puebla. Bajo Partida 946 foja 163 tomo 58 libro I. pertenece a la sentenciada, postura legal dos terceras partes del avalúo: \$ 141,182.66 (Ciento Cuarentayun mil ciento ochenta y dos pesos sesenta y seis centavos m. n.) vence termino para posturas, 9.00 horas del 4 de octubre del 2012 fecha de audiencia Exp.1652/2009 juicio ejecutivo mercantil, actor Salvador Briones Vázquez contra Isabel Mejía Romero, autosa su disposición en secretario.

Para publicarse por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Teziutlán, Pue., a 13 de julio de 2012.

El Diligenciario

Lic. Enrique Gómez García

Rúbrica.

(R.- 354897)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO**

En el juicio ordinario mercantil 06/2008, promovido por Arquimart, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Arqueos Design, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Juez Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Departamento en condominio ubicado en boulevard José María Morelos 2118, condominio residencial 2118, interior 2, fraccionamiento Balcones del Campestre, lote 451, manzana 18 de esta ciudad de León, Guanajuato.

Sirviendo como postura legal del remate, la cantidad de \$1,513,333.33 (un millón quinientos trece mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos), que corresponde a las dos terceras partes de la señalada en el avalúo que obra en autos.

Se señalan las diez horas con cincuenta y cinco minutos del cinco de octubre de dos mil doce, para la celebración del remate en primera almoneda, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, ubicado en boulevard Adolfo López Mateos 915, oriente, colonia Coecillo de esta ciudad.

Anúnciese la venta judicial a través de edictos, que se deberán llevar a cabo por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado.

León, Gto., a 17 de agosto de 2012.

Lic. Blanca del Rocío Fonseca Hernández
Rúbrica.

(R.- 354903)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO**

ROMAN ESQUINCA NAJERA, FERNANDO BERNARDINO MORAN DE CON y MARIA DEL PILAR TREJO DE MORAN

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por el C. JESUS ROBLES IÑIGUEZ Y AIDA GUERRERO DE ROBLES en contra de la sentencia dictada por esta Sala el veintiocho de febrero de dos mil doce, en el toca 1047/1999/21 en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por FONTANES PADILLA MARIA GUADALUPE, en contra de FERNANDO BERNARDINO MORAN DE CON Y OTRO a efecto de que acudan los terceros perjudicados ROMAN ESQUINCA NAJERA, FERNANDO BERNARDINO MORAN DE CON y MARIA DEL PILAR TREJO DE MORAN en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de agosto de 2012.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 354951)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO**

Emplazamiento a West Coast Samples de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, al margen sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Tijuana, Baja California, diecisiete de agosto de dos mil doce.

En el juicio de amparo 235/2012, promovido por María del Carmen Araujo Armenta también conocida como María del Carmen Araujo de Barrios en representación legal de Inmobiliaria Gama de Tecate, Sociedad Anónima de Capital Variable y Larry Barrios Jr., por su propio derecho, contra actos del Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, y otras autoridades, se reclama lo siguiente: "LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO 1188/2010, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA WEST COAST SAMPLES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y LOS AQUI QUEJOSOS; ASI COMO TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN ESTE, LA

SENTENCIA DEFINITIVA Y EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DE LA MISMA; Y LA ORDEN DE ARRESTO DECRETADA EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN ARAUJO ARMENTA, CONOCIDA COMO MARIA DEL CARMEN ARAUJO DE BARRIOS Y LARRY BARRIOS JR... "; por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado West Coast Samples de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contado al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Asimismo, se le hace saber que se señalaron las nueve horas con diez minutos del doce de septiembre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 23 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 354924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia
de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA

DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por auto de once de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar a: Ernesto Carrillo, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 1057/2012, promovido por Valeria Noemí Farías, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.

México, D.F., a 23 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 354972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 626/2012-I, promovido por Juan Alejo Santos y Matilde Ramírez Carrasco, contra actos de la Juez Décimo Cuatro Civil del Distrito Federal y otro; mediante proveído de diez de julio pasado, se admitió la demanda, en la que señaló como acto reclamado la orden de lanzamiento dictada en el expediente 357/2003 del índice de la responsable; se tuvo como terceros perjudicados a Arturo Paredes Soto y a la sucesión de Rosario Paredes viuda de Cedillo o Rosario Paredes Porras y a la fecha no ha sido posible emplazarlos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a dichos terceros que deberán presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de agosto de dos mil doce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 24 de agosto de 2012.

La Secretaria

Ana Paola Sánchez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 354989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:
MARISELA ZAVALA JUAREZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a la Tercero Perjudicada: Marisela Zavala Juárez, dentro del juicio de amparo 393/2012, promovido por Ignacio Torres González, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 10 de marzo de 2009, dictada en el toca 59/2009.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 17 de agosto de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 354692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Juicio de Amparo 510/2012-V
EDICTO

NOTIFICACION

Indigo Ext., Sociedad Anónima de Capital Variable y Rafael Bastida Macedo

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 510/2012-V, promovido por Javier Hernández Gómez, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Toluca, México, el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a los terceros perjudicados Indigo Ext., Sociedad Anónima de Capital Variable y Rafael Bastida Macedo, que se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniere se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Juzgado, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número trescientos dos Sur, tercer piso, colonia Centro, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con cincuenta minutos del veintinueve de agosto de dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 10 de agosto de 2012.
Por acuerdo de la Secretaria encargada del despacho,
firma el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Lic. Jozue Tonatiuh Romero Mendoza
Rúbrica.

(R.- 354550)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia
Nezahualcóyotl
Segunda Secretaría
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

RICARDO TAPIA ALVAREZ Y DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., se le hace saber que DANIEL LUNA MARTINEZ demanda en el Juicio AMPARO número 38/11: El amparo y protección de la Justicia Federal en contra de la sentencia interlocutoria de fecha ocho de agosto del año dos mil once, dictada por el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el expediente 814/2003, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DANIEL LUNA MARTINEZ en contra de RICARDO TAPIA ALVAREZ Y DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.; Se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezcan ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, la copia de la demanda de amparo promovida por DANIEL LUNA MARTINEZ, la que quedará a su disposición en la Secretaría de ese Tribunal Federal. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA; DE IGUAL FORMA DEBERAN DE HACERSE SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL; SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

AUTO DE FECHA: Veintidós de febrero y Catorce de marzo del dos mil doce.

Segundo Secretario de Acuerdos
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia
Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez
Rúbrica.

(R.- 353858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 778/2012.

Quejosos: JUAN GARCIA CRUZ Y SANTIAGO SANCHEZ SILVESTRE, por su propio derecho.

Tercero perjudicados: ENRIQUE ROAN CORTES Y FILIBERTA GALLOSO ALVARADO.

Se hace de su conocimiento que ENRIQUE ROAN CORTES Y FILIBERTA GALLOSO ALVARADO, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de amparo directo en contra de la resolución de cinco de octubre de dos mil siete, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada FILIBERTA GALLOSO ALVARADO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 1 de agosto de 2012.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 353866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa II-1
EDICTO

A: 15. CORNELIO HILARIO CARRION Y B: 26. MAGDALENA PEREZ FRANCISCO.

En los autos del juicio de amparo número II-841/2011-1, promovido por Jesús Antonio Ortiz Mendoza y Jesús Antonio Ortiz Estrada, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Cosamaloapan, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados 15. Cornelio Hilario Carrión y 26 Magdalena Pérez Francisco, por ignorarse sus domicilios, a quienes se le hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrles traslado con copia simple de la demanda de amparo, ya que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del ocho de octubre de dos mil doce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibidos que de no comparecer, y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 11 de julio de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Ingrid Alvarez Cruz
Rúbrica.

(R.- 354104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado de Distrito
EDICTO

NOTIFICACION.
ANTONIA AMADOR BONILLA.
TERCERA PERJUDICADA.
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 1611/2011, promovido por la Secretaría de Educación Pública del Estado, por conducto de su representante legal Jacinto Herrera Rivera, contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, y otras autoridades; que se hace consistir en la falta de emplazamiento al juicio sumario de prescripción positiva dentro del expediente 131/1980, del índice del juez responsable; y en cumplimiento al proveído de seis de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos a ANTONIA AMADOR BONILLA, el que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 15 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. José Luis González Díaz
Rúbrica.

(R.- 354309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 804/2012.

Quejoso: RAYMUNDO GARCIA PEÑALOZA, por su propio derecho.

Tercero perjudicado: AGUSTINA CARRILLO RAMIREZ.

Se hace de su conocimiento que RAYMUNDO GARCIA PEÑALOZA, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de amparo directo en contra de la resolución de veintiocho de marzo de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada AGUSTINA CARRILLO RAMIREZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 353876)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 826/2012.

Quejoso: FERNANDO BERNAL CASTRO, por su propio derecho.

Tercero perjudicado: DANIEL GARCIA BUSTAMANTE.

Se hace de su conocimiento que FERNANDO BERNAL CASTRO, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de amparo directo en contra de la resolución de veintinueve de enero de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio al tercero perjudicado DANIEL GARCIA BUSTAMANTE, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 12 de julio de 2012.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 353877)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado
Poza Rica, Ver.
Juicio de Amparo 01/2011-IV-A
EDICTO

COTERCEROS PERJUDICADOS

CORNELIO Y NICASIO AMBOS DE APELLIDOS OLMEDO MENDOZA

En el juicio de amparo 01/2011-IV-A, promovido por Honoria García Olivares, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de Papantla de Olarte, Veracruz, y otras autoridades, por auto dictado el once de junio pasado, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, donde recibir notificaciones, de no hacerlo se les formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado
Relación sucinta

La quejosa Honoria García Olivares, reclama: "La orden de ejecución que pretende llevarse a cabo en la sección de ejecución del juicio ordinario civil 130/99 y sus acumulados 591/99, 59/2000 y 420/2000, todos del índice del Juzgado Segundo de Primera del Distrito Judicial de Papantla, Veracruz, por medio de la cual se ordena entregar una fracción de terreno que asevera tiene en forma quieta, pacífica y tranquila posesión, al tercero perjudicado Francisco Vicente Olarte, sin que haya sido llamada a juicio."

Se fijaron las ONCE HORAS DEL VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 12 de julio de 2012.
El Secretario
Lic. Ernesto Valdivia Vásquez
Rúbrica.

(R.- 353906)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ, OAXACA. AVENIDA TAMPICO CIENTO SEIS ALTOS, CENTRO, AL TERCERO PERJUDICADO PASCASIO VALENCIA HERNANDEZ, EN EL JUICIO DE AMPARO 250/2011 PROMOVIDO POR JOAQUIN CUAUHTEMOC MARTIN SALAZAR BAUTISTA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y OTRA, RESIDENTE EN SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, SE LE EMPLAZA A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO YA CITADO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA MEXICANA. ASIMISMO POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SALINA CRUZ, OAXACA, NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.- DOY FE.

Por Acuerdo del Juez Séptimo de Distrito en el Estado
Lic. Raúl Alfredo Jaimes Ramos
Rúbrica.

(R.- 353911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: SOFIA JANETH BARRON SANTOS. En el juicio de amparo número 988/2012-X promovido por VICENTE DERICK FRIAS PEREA, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercera perjudicada SOFIA JANETH BARRON SANTOS. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 988/2012-X. Aguascalientes, Aguascalientes, 01 de agosto de 2012. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ELIZABETH GONZALEZ MOTA

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Elizabeth González Mota

Rúbrica.

(R.- 354107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
Primer Tribunal Colegiado en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa
EDICTO

TRANSPORTADORA DE COSS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el lugar donde se encuentre, a través de quien legalmente la represente:

En los autos del juicio de amparo 149/2012, promovido por JULIO CESAR RAMOS AGUILAR, contra actos de la Junta Especial Número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tamaulipas, Presidente y Actuario, adscritos a la misma, reclamando: "De la primera de las Autoridades el laudo de fecha 22 de Noviembre del 2011, dictado dentro del Expediente Laboral Número 448/2006 promovido por el C. JULIO CESAR RAMOS AGUILAR EN CONTRA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA DE COSS S. A. DE C. V. y que corresponde ejecutar a las dos últimas Autoridades señaladas."; juicio de garantías que se radicó en este Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, ubicado en Madero esquina con Terán número 500 altos, Colonia del Prado, Reynosa, Tamaulipas, código postal 88500, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de quien legalmente la represente; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Tribunal Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos este Organismo Colegiado copia de la demanda de garantías de que se trata.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Reynosa, Tamps., a 1 de agosto de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito

Erasmus Rico Cázares

Rúbrica.

(R.- 354115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

Juan Carlos Jiménez Martínez y Juanita García Arias.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de treinta y uno de enero de dos mil doce, pronunciado por este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 94/2012-III-B del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Alejandro Frías Jiménez, en contra de actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado y Director del Centro de Readaptación Social, ambas con sede en Ciudad del Carmen, Campeche, de quienes reclama el auto de formal prisión dictado en la causa penal 126/10-2011/1PII el trece de mayo de dos mil once, así como su ejecución; y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a Juan Carlos Jiménez Martínez y Juanita García Arias, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceros perjudicados, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de los mencionados terceros perjudicados que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismo que surte sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 17 de julio de 2012.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, encargado del despacho por vacaciones de la titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo acordado en sesión celebrada el veintidós de mayo de dos mil doce, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal

César Isaí Dzul Chi

Rúbrica.

(R.- 354118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

“Evangeline Díaz Santillana de Bonilla”.

“Cumplimiento auto seis de agosto de dos mil doce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 688/2011, promovido por Florencio Guerra Portillo, contra actos del J]Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Delegación Acapulco, con residencia en esta ciudad, y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersone, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil doce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los nueve días del mes de agosto de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito

Lic. Rosario Solís Ignacio

Rúbrica.

(R.- 354334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:

PATRICIA MARGRIT GUAJARDO HONEGGER

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada Patricia Margrit Guajardo Honegger, en el juicio de amparo directo 365/2012, promovido por Jesús Vicente Lozano Valverde, contra el acto reclamado al Magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia dictada en 13 de septiembre de 2004, dentro del toca 262/2004.

VI.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: Artículos 14, y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 8 de agosto de 2012.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 354340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo II.225/2012
EDICTO

ROSA GOMEZ DIAZ

TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO II.225/2012, PROMOVIDO POR JERONIMO MORENO JIMENEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON SEDE EN OCOSINGO, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A ROSA GOMEZ DIAZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...IV. ACTOS RECLAMADOS. CONSISTENTE EN LA ORDEN DE APREHENSION LIBRADA EN MI CONTRA, DE UN SUPUESTO DELITO QUE NO HE COMETIDO...”

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16, 17, 19 Y 20 DE NUESTRA CARTA MAGNA.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 13 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Humberto Zavala Calderón

Rúbrica.

(R.- 354348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco, Gro.
Sección de Amparo
Mesa 8
EDICTO

"Fierros y Cementos Manyol, sociedad anónima de capital variable".

"Cumplimiento auto dieciocho de julio de dos mil doce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 389/2012, promovido por Rodrigo Carbajal Tagle, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersone, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con veinte minutos del trece de agosto de dos mil doce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. Rosario Solís Ignacio
Rúbrica.

(R.- 354356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercera perjudicada María Lucía Chávez Pintado, por este conducto se le comunica que Marco Antonio Ramírez Mireles, promovió demanda de amparo, contra el auto de formal prisión de diez de mayo de dos mil doce, emitido por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal, en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número 633/2012-II; asimismo, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniera a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 2 de agosto de 2012.
El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Josué Juárez Hernández
Rúbrica.

(R.- 354358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. ADRIANA RODRIGUEZ PEREZ, representante legal de la menor agraviada JAQUELYNE AIMEE FUENTES RODRIGUEZ. Disposición del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, pronunciada en el juicio de amparo directo número 138/2012, promovido por PORFIRIO JUAREZ LIMON, contra la sentencia de veinticinco de octubre de dos mil doce, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en autos del toca de apelación 142/2009, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada en el proceso 489/2007 del índice del Juzgado Sexto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de violación. En el juicio de amparo referido, usted ha sido señalada tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos de los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que se encuentra en aptitud de presentarse ante este Organismo Colegiado a deducir los derechos que con tal carácter –de tercera perjudicada- le corresponde; dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, como lo dispone el diverso 28, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 9 de julio de 2012.
Magistrado Presidente
Diógenes Cruz Figueroa
Rúbrica.

(R.- 354362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

SUCESION A BIENES DE LA TERCERO PERJUDICADA: JUANA O SAN JUANA RUIZ CERROBLANCO.

Por este conducto, se ordena emplazar a la Sucesión de Bienes de la Tercero Perjudicada: Juana o San Juana Ruiz Cerroblanco, dentro del juicio de amparo 358/2012, promovido por Manuel Galván Navarro, por sí y José Antonio Rodríguez Arroyo, con el carácter de defensor particular, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 26 de abril de 2012, dictada en el toca 92/2012.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 20 y 22.

Se hace saber a quienes tengan derecho a la albacea a la sucesión a bienes de la citada tercero perjudicada de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 9 de agosto de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 354364)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
A.D. 469/2011
EDICTO**

Tercero perjudicado "NOBEL DESARROLLOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 469/2011, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR ADAN NUÑEZ ALVAREZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADA EN AUTOS DEL TOCA PENAL 298/2010, DEL INDICE DE LA SALA DE DISTRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EL QUE EMANA DE LA CAUSA PENAL 147/2008, DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCUN, QUINTANA ROO, QUE SE INSTAURO POR EL DELITO DE ROBO CALIFICADO, EN AGRAVIO DEL TERCERO PERJUDICADO SEÑALADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de seis de junio de dos mil doce, se ordenó realizar el emplazamiento del tercero perjudicado "NOBEL DESARROLLOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 6 de junio de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Lic. José Luis Díaz Pereira
Rúbrica.

(R.- 354700)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo III.988/2012
EDICTO**

YESENIA NANGULLASMU ELERIA
TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO III.988/2012, PROMOVIDO POR MARTIN ARTURO AQUINO PALACIOS, CONTRA ACTOS DE JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS NO GRAVES, CON RESIDENCIA EN CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A YESENIA NANGULLASMU ELERIA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...LA ORDEN DE APREHENSION Y SU EJECUCION..."

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 20 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER AL TERCERO PERJUDICADO QUE SE SEÑALARON ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 14 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Benito Siu Cruz
Rúbrica.

(R.- 354710)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 709/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS RODRIGUEZ GIL, EN CONTRA DE EUCARIO MALDONADO FLORES, el titular del Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez Estado de México, ordenó mediante proveído de fecha veintidós de agosto del año dos mil doce, sacar a Remate Público en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado, ubicado en: CALLE CANTAROS DE OAXACA, VIVIENDA D, LOTE 56, MANZANA 4, CONJUNTO HABITACIONAL CANTAROS I, UBICADO EN LA CARRETERA NICOLAS ROMERO- ATIZAPAN NUMERO 9, COLONIA FRANCISCO SANABRIA, PRIMERA SECCION LA COLMENA, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO. Señalándose para tal efecto LAS TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, por lo que se convocan postores a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de NUEVE DIAS, en el "Diario Oficial" de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado, y del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Nicolás Romero, México sirviendo de base para el remate de la cantidad de \$407,911.55 (CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 55/100 M.N) el cual resulta de estimar los evaluos rendidos en autos, siendo postura legal la cantidad de \$347,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/10)M.N.), por ser la que cubre los montos sentenciados. Precio que resulta de estimar los avaluos respectivos.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y DEL JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NICOLAS ROMERO, MEXICO.

Secretario de Acuerdos
Lic. Miguel Angel Albarrán Velázquez
Rúbrica.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de Agosto de 2012.

Secretario de Acuerdos
Lic. Miguel Angel Albarrán Velázquez
Rúbrica.

(R.- 354956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Dentro de los autos del juicio de amparo número 205/2012-I, promovido por MIGUEL ANGEL CERON PEÑA, contra actos del JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; no se cuenta con el domicilio cierto y actual en donde pueda ser emplazada a éste, la tercera perjudicada ELIZABETH SUSANA GARCIA GUTIERREZ, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha tercera perjudicada, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; quedando a disposición de dicha parte, en la Secretaría de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de treinta días, mismos que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente
México, D.F., a 28 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Carlos René Hernández Maza
Rúbrica.

(R.- 354973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

PARA NOTIFICAR A LA TERCERO PERJUDICADA MARIA DEL CARMEN MENDEZ AVELLANEDA, SEÑALADA CON TAL CARACTER EN EL JUICIO DE AMPARO 551/2012-V-A, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL MONTAÑEZ COLIN, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN: "LA CONFIRMACION DE LA DETENCION ILEGAL, ASI COMO LA CONFIRMACION DEL AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL AMPLIADO DE VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE"; HABIENDOSE ORDENADO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, MEDIANTE PROVEIDO DE TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, LOS CUALES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA DE AQUELLA, SE ORDENO PUBLICAR POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLA, SI ASI CONVIENE A SUS INTERESES, EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION, EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PARA SU TRASLADO; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE JUICIO.

Atentamente
México, D.F., a 28 de agosto de 2012.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Juan Pablo Cortés Torres
Rúbrica.

(R.- 354976)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado
MIGUEL VALENCIA ANGELES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1718/2012-VIII, PROMOVIDO POR MEXIHOM, S.A. DE C.V., RIZAL, S.A. DE C.V., IGNACIO LEAL GARCIA, JOSE HUMBERTO ARROYO LAMBAER Y JOSE ANTONIO BARRIOS YAÑEZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL MIGUEL ANGEL VELASCO PIÑON, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 1718/2012-VIII, PROMOVIDO POR MEXIHOM, S.A. DE C.V., RIZAL, S.A. DE C.V., IGNACIO LEAL GARCIA, JOSE HUMBERTO ARROYO LAMBAER Y JOSE ANTONIO BARRIOS YAÑEZ, por conducto de su apoderado legal Miguel Angel Velasco Piñón, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintisiete de agosto de este año, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2° de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente
México, D.F., a 3 de septiembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Elena Ramírez Guerrero
Rúbrica.

(R.- 354984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

ALICIA RAVELO RIVAS Y MARIA DEL ALBA GALLY RAVELO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1484/2011-VI, PROMOVIDO POR LUIS RAMIREZ MALDONADO, POR DERECHO PROPIO Y COMO APODERADO LEGAL DE MARIA ALIDA MONTES CAMACHO, MARIA GUADALUPE OROPEZA RODRIGUEZ, CLAUDIA RIVERA CARDENAS, Y EDITH SILVIA MARIN AYALA, CONTRA ACTOS DEL PRIMER SINDICO MUNICIPAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, CONSISTENTES EN LA RESOLUCION EMITIDA EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN EL EXPEDIENTE 1S/DA/001/2011, ASI COMO LOS CITATORIOS Y RAZONES DE NOTIFICACION DE VEINTISEIS Y VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EMITIDOS EN DICHO EXPEDIENTE; SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, CON EL OBJETO DE QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONEN AL JUICIO EN SU CARACTER DE TERCERAS PERJUDICADAS; DEBERAN PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, SITO EN BOULEVARD TOLUCA NUMERO CUATRO, COLONIA INDUSTRIAL NAUCALPAN, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53370, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y ESCRITO ACLARATORIO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Alejandro Enríquez Flores
Rúbrica.

(R.- 354994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado

San Luis Potosí

EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 566/2012-2, PROMOVIDO POR RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO Y Y OTRAS AUTORIDADES; POR AUTO DE OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, SE ORDENO EMPLAZAR POR ESTE MEDIO A CESAR ARMANDO SALDAÑA ANGELES, QUIEN TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN DICHO JUICIO, INSTAURADO CONTRA EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, EN EL CUAL SE RECLAMA LA ORDEN POR ESCRITO GIRADA A LA DELEGACION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PARA EL EFECTO DE QUE SE EMBARGUEN, CONGELEN O INMOVILICEN LOS FONDOS EXISTENTES EN LAS CUENTAS BANCARIAS PERTENECIENTES A LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS Y LA EJECUCION DE EMBARGO, CONGELACION E INMOVILIZACION DE LOS FONDOS EN LAS CUENTAS DE CHEQUE NUMERO 0163757811, 0165866138 Y 0165866251 DE LA INSTITUCION CREDITICIA BBVA BANCOMER, S.A. HAGASELE SABER A LA REFERIDA PARTE PROCESAL QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, ADEMAS SE LE INDICA QUE AL VENCIMIENTO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA LEGALMENTE EMPLAZADO POR LO QUE SE LE CONMINA A APERSONARSE AL JUICIO DE QUE SE

TRATA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE ESTIME PERTINENTES, ASIMISMO, A SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA PARA EL CASO DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL.

AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

San Luis Potosí, S.L.P., a 14 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

José Jesús Rodríguez Hernández

Rúbrica.

(R.- 353776)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1610/2011 DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR AGUSTIN CRUZ AGUAYO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO PENAL DE ACATLAN DE OSORIO, PUEBLA SE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADOS A 1. SAMUEL OSORIO VARGAS, 2. GUADALUPE RODRIGUEZ HUERTA, 3. MARIA PEREZ SANCHEZ, 4. RUFINA CRUZ MEZA, 5. ATANACIO DE LA CRUZ HERRERA LUCERO, 6. FRANCISCA HUERTA MORALES, 7. MARIA FELIX MENDEZ BARRAGAN, 8. ANGELICA MARTINEZ GUZMAN, 9. PABLO TRUJILLO HERRERA, 10. TRANQUILINA MENDEZ HERRERA, 11. GUADALUPE EUDOCIA FUENTES CALIXTO, 12. BEATRIZ CATANA LOPEZ, 13. OLIVIA FAUSTA ROJAS TURIJAN, 14. FERNANDO SANCHEZ ROBLES, 15. ANTONIO RAMIREZ MORAN, 16. JOSE COHETERO HERRERA, 17. ALBERTA RAMIREZ SANCHEZ, 18. SANTIAGO ESCAMILLA MARIN, 19. GENOVENA GIL CAAMAÑO, 20. PETRA MARTINEZ MARIN, 21. LEONIDES BARRAGAN HUERTA, 22. TIBURCIA BENITA ROSALES RAMOS, 23. GUDelia VILLANUEVA REYES, 24. FELIPE MIGUEL MENDEZ NAVARRETE, 25. JESUS ANGEL TIBURCIO BONILLA y 26. ROSA CHANTES MORALES Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 24 de julio de 2012.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito

en el Estado de Puebla

Lic. Nelly Guillermina Contreras Torres

Rúbrica.

(R.- 354100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

A: CYRPSA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO de
SU REPRESENTANTE LEGAL, PEDRO
FERNANDO PALMA LIRA Y RENAN JOSE
PALMA ACOSTA.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo 511/2011-IV-B, promovido por Jesse David Altamirano Delgado, contra actos de la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y Actuario adscrito a la misma, consistente en la omisión de ejecutar el laudo emitido dentro del juicio laboral 01/688/09, dentro de los términos que señala la Ley Federal del Trabajo; por acuerdo de cuatro de enero de dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Cyrpsa del Centro Sociedad Anónima de Capital Variable, Pedro Fernando Palma Lira y Renán José Palma Acosta; en consecuencia, se requiere a los referidos terceros perjudicado, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de dichos edictos, si a sus intereses legales conviene, comparezca ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Edificio "B" tercer Nivel, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Se les apercibe, que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excelsior, Universal, Reforma, etcétera), ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 2 de agosto de 2012.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. José Leovigildo Martínez Hidalgo
Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez
Rúbrica.

(R.- 354113)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparos
Mesa-IV-B
EDICTO

IRILEY SOLIS A.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS NUMERO 424/2012 (4), PROMOVIDO POR RICARDO RAMOS HERNANDEZ, POR DERECHO PROPIO, Y COMO APODERADO LEGAL DE CLARA AGUILERA HERRERA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y DE OTRAS AUTORIDADES, QUE HACE CONSISTIR EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 53-2/2009, ASI COMO REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO; SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA PRIMERA LEGISLACION EN CITA POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIENDOSE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUEZ, EDIFICIO "A" PISO 2, ACAPULCO, GUERRERO, CODIGO POSTAL 39890, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. María Alejandra Popoca Pérez

Rúbrica.

(R.- 354149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil doce.

TERCERO PERJUDICADO: GRACIELA LUCILA GARCIA GARRIDO.

Los autos del Juicio de Amparo 587/2012-III, fue promovido por FEDERICO SANCHEZ DROMUNDO, por propio derecho, contra actos del JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; en el que señala como ACTO RECLAMADO: La sentencia interlocutoria de doce de junio de dos mil doce, dictada por el Juez Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito

Federal, dentro del Juicio Especial Hipotecario, expediente 932/2010, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, BANAMEX, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de GRACIELA LUCILA GARCIA GARRIDO, por el que aprobó el remate del inmueble en la audiencia de siete de junio de dos mil doce, ubicado en el lote de terreno número siete, de la manzana cuatrocientos once, súper manzana cuatro, de la Calle El Paraje, de la Sección Residencial del Conjunto Habitacional Narciso Mendoza, en Villa Coapa, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, y las construcciones sobre él edificadas hoy marcadas con el número sesenta y dos, de la Calle El Paraje, Colonia Villa Coapa (súper manzana), Delegación Tlalpan, Código Postal 14390, en favor de la parte actora, a quien se le tiene como adjudicataria; así como todo lo actuado en el juicio natural. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera perjudicada GRACIELA LUCILA GARCIA GARRIDO; a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veintinueve de junio de dos mil doce, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le hará por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 5 de septiembre de 2012.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 354748)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 485/2012-VII, PROMOVIDO POR ROSALIA ANDREA GARFIAS VICTAL, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIOS "A" Y "B" ADSCRITOS A DICHO JUZGADO; CON FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO JUAN MARTIN MORALES SANDOVAL, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, POR AUTO DE CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ SEPTUAGESIMO

SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIOS "A" Y "B" ADSCRITOS A DICHO JUZGADO; SEÑALO COMO TERCEROS PERJUDICADOS A HUMBERTO SANTINELLI LLABRES Y JUAN MARTIN MORALES SANDOVAL; ASIMISMO, LA QUEJOSA PRECISO COMO ACTO RECLAMADO EL PROCEDIMIENTO EN VIA DE CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEPTUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EXPEDIENTE NUMERO 864/2010, PROMOVIDO POR HUMBERTO SANTINELLI LLABRES EN CONTRA DE JUAN MARTIN MORALES SANDOVAL.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 354977)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,

con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

CONSTRUCCIONES SAVAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCCIONES MORAZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO CONSTRUCTOR UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCTORA BERNARD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CONSTRUCCIONES FLOGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DIODORO LOPEZ HERNANDEZ.

TERCEROS PERJUDICADOS.

EN EL JUICIO DE AMPARO III.232/2012, PROMOVIDO POR CONSTRUCTORA GOLI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A CONSTRUCCIONES SAVAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCCIONES MORAZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO CONSTRUCTOR UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCTORA BERNARD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CONSTRUCCIONES FLOGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DIODORO LOPEZ HERNANDEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTOS RECLAMADOS: LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO Y EMBARGO EN EL JUICIO LABORAL NUMERO J/O/200/2011, DEL INDICE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILICACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES; HAGASE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE LA FECHA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SERA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE INCUMPLIR LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de julio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Gabriela López de los Santos

Rúbrica.

(R.- 355000)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO**

En el juicio de amparo número 582/2012-I, promovido por Luciana Cú Caamal, se emplaza a juicio a Ma, María Guadalupe González Cu, tercero perjudicada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere, Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Camp., a 20 de julio de 2012.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya
Rúbrica.

(R.- 354117)

AVISOS GENERALES

AVISO NOTARIAL
NOTARIO PUBLICO No. 73

Un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- NOTARIO PUBLICO No. 73.- DEL EDO. DE MEXICO. "En cumplimiento al artículo 873, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Distrito Federal, hace constar que por escritura pública número 22,809 de fecha 16 de agosto del año 2012, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor BENJAMIN MARISCURRENA CATALAN, y la señora MONICA GUADARRAMA PADILLA, aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido sus derechos hereditarios, asimismo aceptó y protestó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Edo. de Méx., a 21 de agosto de 2012.

Notario Público No. 73

Lic. René Gámez Imaz
Rúbrica.

(R.- 354918)

CONSTRUCTORA RIEFRA S.A. DE C.V.

De conformidad con los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los artículos décimo sexto y décimo séptimo de los estatutos sociales de CONSTRUCTORA RIEFRA S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de dicha sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas, en avenida Insurgentes Sur número 724 (setecientos veinticuatro), piso 12 (doce), colonia Del Valle, en México, D.F., para tratar asuntos de la sociedad en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión y, en su caso, aprobación de los informes de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros de la Sociedad, tomando en cuenta el informe del comisario, respecto de los ejercicios sociales que finalizaron los días 31 de diciembre de 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, así como adopción de resoluciones sobre la aplicación de resultados.

II.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, del administrador único, funcionarios y comisarios de la sociedad y discernimiento de facultades.

III.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.

Se les recuerda a los accionistas que para tener derecho a asistir y votar en dicha Asamblea, deberán acreditar en términos de ley su calidad de accionistas. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, mediante simple carta poder suscrita ante dos testigos.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2012.

Presidente del Consejo de Administración

Ricardo Funtanet Mange
Rúbrica.

(R.- 354898)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 639/11-EPI-01-4 Actor: Wac de México, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R
EDICTO

C. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MORGA

En los autos del juicio contencioso administrativo número 639/11-EPI-01-4, promovido por WAC DE MEXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "A" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 2010010937, de fecha 11 de enero de 2011; se dictó un acuerdo de fecha 18 de junio de 2012; en donde se ordenó emplazar al C. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MORGA, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 18 de junio de 2012.

La C. Magistrada Instructora y Presidenta de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán

Rúbrica.

(R.- 354352)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio No. 311-48784/2012
CNBV 311.311.23(619 U-718) "2012-08-17" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito para la

Contaduría Pública, S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur No. 1898,

Torre Siglum, piso 10, colonia Florida,

Delegación Alvaro Obregón,

01030, México, D.F.

At'n.: Lic. María de la Luz Díaz Requejo

Representante legal

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo sexto de los estatutos de esa Sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de abril de 2012, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II- DA-b-53880 de fecha 23 de noviembre de 1993, para quedar como sigue:

“Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$196'471,330.06 (ciento noventa y seis millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos treinta pesos 06/100 M.N.), representado por 471,912 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 397,272 acciones Serie “B” representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas sin valor nominal.

III.-

Atentamente
México, D.F., a 27 de agosto de 2012.
Director General de Autorizaciones Especializadas
Lic. Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

(R.- 354743)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros C
Of. 312-3/49287/2012
Exp. CNBV.312.211.23 (5523)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

ABC Capital, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 32, piso 12

Col. Lomas de Chapultepec

11000, México, D.F.

At'n. Lic. Alan Castellanos Carmona

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de junio de 2012, esta Comisión tiene a bien modificar el punto tercero de la “Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Comercial del Noreste, S.A., Institución de Banca Múltiple” (actualmente ABC Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple, contenida en oficio 101.-689 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2007, modificada por última vez mediante oficio 312-3/34757/2011 emitido por esta Comisión el 16 de agosto de 2011 y publicado en el propio Diario el 7 de octubre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“ ...

TERCERO.- El capital social de ABC Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$881'765,000.00 (ochocientos ochenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil pesos 00/100) moneda nacional.

...”

Atentamente
México, D.F., a 13 de agosto de 2012.
Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.
Director General de Supervisión de Grupos
e Intermediarios Financieros C
Lic. Josué Martínez Galicia
Rúbrica.

(R.- 354993)

CONSTRUCTORA PROFUSA S.A. DE C.V.

De conformidad con los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales de CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de dicha sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas, en avenida Insurgentes Sur número 724 (setecientos veinticuatro), piso 12 (doce), colonia Del Valle, en México, D.F., para tratar asuntos de la sociedad en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión y, en su caso, aprobación de los informes de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros de la Sociedad, tomando en cuenta el informe del comisario, respecto de los ejercicios sociales que finalizaron los días 31 de diciembre de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, así como adopción de resoluciones sobre la aplicación de resultados.

II.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, del administrador único, funcionario y comisarios de la sociedad y discernimiento de facultades.

III.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.

Se les recuerda a los accionistas que para tener derecho a asistir y votar en dicha Asamblea, deberán acreditar en términos de ley su calidad de accionistas. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, mediante simple carta poder suscrita ante dos testigos.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2012.

Administrador Unico

Ricardo Funtanet Mange

Rúbrica.

(R.- 354902)

TEFRA S.A DE C.V.

De conformidad con los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales de TEFRA S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de dicha sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 2012 a las 13:00 horas, en avenida Insurgentes Sur, número 724 (setecientos veinticuatro), piso 12 (doce), colonia Del Valle, en México, D.F., para tratar asuntos de la sociedad en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión y, en su caso, aprobación de los informes de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros de la Sociedad, tomando en cuenta el informe del comisario, respecto de los ejercicios sociales que finalizaron los días 31 de diciembre de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, así como adopción de resoluciones sobre la aplicación de resultados.

II.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y comisario de la sociedad y discernimiento de facultades.

III.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.

Se les recuerda a los accionistas que para tener derecho a asistir y votar en dicha Asamblea, deberán acreditar en términos de ley su calidad de accionistas. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, mediante simple carta poder suscrita ante dos testigos.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2012.

Presidente del Consejo de Administración

Ricardo Funtanet Mange

Rúbrica.

(R.- 354904)

CONSULTORES ASOCIADOS PADRON, S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 10 DE AGOSTO DE 2012

Activo

Efectivo en caja

\$ 0

Pasivo

Capital

\$ 0

México, D.F., a 20 de agosto de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 353737)

INSTITUTO DE CAPACITACION EN

ESPECIALIDAD FISCAL, S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 16 DE AGOSTO DE 2012

Activo

Efectivo en caja

\$ 0

Pasivo

Capital

\$ 0

México, D.F., a 20 de agosto de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 353739)

INMOBILIARIA FERNANDO COELLO, S.A.
CIRC PICHUCALCO 212 CHIAPAS
R.F.C. IFC800828RS1
TUXTLA GUTIERREZ
TUXTLA GUTIERREZ, MOCTEZUMA 29030
CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas vigésima octava y vigésima novena de los estatutos sociales de INMOBILIARIA FERNANDO COELLO, S.A. el Comisario de la Sociedad, señor Ramón Núñez García, convoca a los Accionistas de INMOBILIARIA FERNANDO COELLO, S.A., a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria tendrá verificativo el día 4 de octubre de 2012 a las 11:00 horas, en la casa ubicada en avenida Paseo de la Reforma 2505, en la colonia Lomas de Chapultepec, en la Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Ratificación de la transmisión de Acciones.
- II.- Designación de Delegado para protocolizar el acta.
- III.- Asuntos varios.

Atentamente
 México, D.F., a 7 de septiembre de 2012.
 Comisario de la Sociedad
Ramón Núñez García
 Rúbrica.

(R.- 354953)

R&V INTERNATIONAL S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2012

Activo		
Suma el activo	0	
Pasivo		
Suma el pasivo	0	
Capital contable		0
Capital social fijo		0
Reserva legal		0
Resultado de ejercicios anteriores		0
Resultado del ejercicio		0
Suma pasivo y capital		0

México, D.F., a 31 de julio de 2012.

Liquidador

Ing. Jorge Carlos Saavedra Shimidzu
 Rúbrica.

(R.- 354576)

GRUPO PLASTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JULIO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 16 de agosto de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García
 Rúbrica.

(R.- 353552)

DICLEAN MANTENIMIENTO,
S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 29 DE JUNIO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 23 de agosto de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García
 Rúbrica.

(R.- 354119)

“INTELMA CONSULTING”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
12 DE MARZO DE 2012

Anexo A**Descripción****Saldo a Final de Mes****Activo**

Activo Disponible

Bancos

\$0

Total Activo Disponible

\$0

Activo Circulante

Inventarios

\$0

Total de Activo Circulante

\$0

Activo Fijo

Terrenos

\$0

Edificios

0

Equipo de Transporte

0

Equipo de Oficina

0

Equipo de Cómputo

0

Gastos de instalación

0

Depreciación y Amortización Acumulada

0

Total de Activo Fijo

\$0

Total de Activo

\$0**Pasivo**

Pasivo a Corto Plazo

Acreedores Diversos

\$0

Préstamos Bancarios

0

Total de Pasivo a Corto Plazo

\$0

Otros Pasivos

Provisión de Gastos Anuales

\$0

Total Otros Pasivos

\$0

Total Pasivo

\$0

Capital Contable

Capital Social

\$0

Reservas

0

Resultados de Ejercicios Anteriores

\$0

Total Capital Contable

\$0

Total de Pasivo y Capital

\$0

México, D.F., a 7 de agosto de 2012.

Liquidador de la Sociedad

Hilda Domínguez Otapa

Rúbrica.

(R.- 354791)

JAAM SERVICIOS, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO DE 2012

Activo

Efectivo en caja

\$ 0**Pasivo****Capital**\$ 0

México, D.F., a 5 de septiembre de 2012.

Liquidador

Rogelio Antonio Barrios Lozano

Rúbrica.

(R.- 354738)

CHIQUETE Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 7 DE MAYO DE 2012

Activo

Efectivo en caja

\$ 0**Pasivo****Capital**\$ 0

México, D.F., a 18 de junio de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 354741)

Petróleos Mexicanos**Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**

AVISO DE ACLARACIONES DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-284-PEMEX 2012 "LAVADO QUIMICO DE PLANTAS DE PROCESO" CUYO AVISO DE DECLARATORIA DE VIGENCIA SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE AGOSTO DE 2012

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el Aviso de Aclaraciones de la Norma de Referencia NRF-284-Pemex 2012 "Lavado químico de plantas de proceso", misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2012, y fue elaborada por el Subcomité Técnico de Normalización de Pemex Refinación y aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

En el aviso de declaratoria de vigencia de la citada norma de referencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2012:

Dice:

Petróleos Mexicanos**Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**

AVISOS DE DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
PROY-NRF-284-PEMEX 2004	Lavado químico de calderas

Debe decir:

Petróleos Mexicanos**Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**

AVISOS DE DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
PROY-NRF-284-PEMEX 2004	Lavado químico de plantas de proceso

y, Dice:

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-284-PEMEX 2004	Lavado químico de calderas.
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales, para la contratación de los servicios de lavado químico de plantas de proceso. Alcance Esta Norma de Referencia establece los requisitos mínimos que deben cumplir los proveedores para el servicio de lavado químico de plantas de proceso en donde por sus condiciones operativas específicas así lo requieran. Concordancia con normas mexicanas o internacionales No tiene concordancia.	

Debe decir:

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NRF-284-PEMEX 2004	Lavado químico de plantas de proceso.
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales, para la contratación de los servicios de lavado químico de plantas de proceso. Alcance Esta Norma de Referencia establece los requisitos mínimos que deben cumplir los proveedores para el servicio de lavado químico de plantas de proceso en donde por sus condiciones operativas específicas así lo requieran. Concordancia con normas mexicanas o internacionales No tiene concordancia.	

México, D.F., a 24 de agosto de 2012.

El Director Corporativo de Operaciones y Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Carlos Rafael Murrieta Cummings

Rúbrica.

(R.- 354884)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Hidalgo y el H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Actualización de Atlas de Riesgos.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EL LICENCIADO OCTAVIANO LICEAGA ZERMEÑO, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO Y COORDINACION GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO (COPLADEHI), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LICENCIADO ALBERTO MELENDEZ APODACA; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INGENIERO FILIBERTO HERNANDEZ MONZALVO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO "ACTUALIZACION DE ATLAS DE RIESGOS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTICULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

5.- “LAS PARTES” HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENÓMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. “LA SEDESOL” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO, EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL LIC. OCTAVIANO LICEAGA ZERMEÑO, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE HIDALGO, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 FRACCION VII, 37, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE JULIO DE 2006.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE DE JOSE MARIA IGLESIAS NUMERO 202, CODIGO POSTAL 42000, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

2. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1o. DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACION Y CUENTA CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA.
LA ACTUAL ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL QUE PRESIDE EL C. LIC. FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TIENE COMO PREMISA FUNDAMENTAL QUE EL DESARROLLO DEL ESTADO TENGA UN DESENVOLVIMIENTO ARMONICO, MEDIANTE LA DISTRIBUCION EQUITATIVA DE LOS BENEFICIOS ENTRE LOS SECTORES DE LA ECONOMIA, EN ESPECIAL, DE LA POBLACION QUE SUFRE GRAVES REZAGOS ECONOMICOS Y SOCIALES.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 9 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PODRA CONVENIR CON EL EJECUTIVO FEDERAL, CON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LOS AYUNTAMIENTOS, CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LOS AYUNTAMIENTOS, CON LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL, CON PERSONAS FISICAS O MORALES DE LOS SECTORES, SOCIAL, PUBLICO Y PRIVADO, CUMPLIENDO CON LAS FORMALIDADES DE LEY QUE EN CADA CASO PROCEDA, LA PRESTACION DE SERVICIOS, LA EJECUCION DE OBRAS O LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRO PROPOSITO DE BENEFICIO PARA EL ESTADO.
- C. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EL PODER EJECUTIVO PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, SE AUXILIARA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA QUE ESTABLECE ESTA LEY.
- D. QUE LA SECRETARIA DE PLANEACION, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 13 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- E. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 13 Y 26 BIS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EL SECRETARIO DE PLANEACION, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE ACUERDO.
- F. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

3. DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A.** QUE ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- B.** QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 143 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTICULOS 49 FRACCION XXXIV Y 56 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO. DE ACUERDO AL ACTA DE ASAMBLEA DE CABILDO RESPECTIVA DONDE SE LES AUTORIZA.
- C.** QUE LOS MUNICIPIOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 138 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ADMINISTRAN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE CONFORMA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN.
- D.** QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

4. “LAS PARTES” DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34, Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36 FRACCION VII, 37, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 115 Y 143 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL HIDALGO; 2, 9, 13 FRACCION IV y 27 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 20, 68, 69, 72, 73 Y 74 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCION I, INCISO T, Y 60 FRACCION I, INCISO FF, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; “LAS PARTES” CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “ACTUALIZACION DEL ATLAS DE RIESGOS”; DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTOR”, QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA “ELABORACION DEL ATLAS DE RIESGOS” EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$582,500.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“LA SEDESOL” APORTARA \$378,625.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENEN DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DE DICHO PROGRAMA.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” NO HARA APORTACION DE RECURSOS PROPIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$203,875.00 (DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

"LAS PARTES", APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL MUNICIPIO" COMO EJECUTOR DE LOS RECURSOS SE APEGARA ESTRICTAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRA LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO, FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS Y, EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O, EN SU CASO, A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO, ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL MUNICIPIO" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DE "EL MUNICIPIO", QUIEN ADEMAS DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRAIDAS "EL MUNICIPIO", CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR "LAS PARTES".

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la SEDESOL: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Hidalgo, **Octaviano Liceaga Zermeño**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano y Coordinador General del COPLADEHI, **Alberto Meléndez Apodaca**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, **Filiberto Hernández Monzalvo**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Nayarit y el H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgos y Peligros Naturales para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL C. LIC. DAVID RIVERA BERNAL, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ING. GERARDO SILLER CARDENAS; EL SECRETARIO PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DE COPLADENAY, ING. JOSE VICENTE ROMERO RUIZ, Y EL SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL, DR. JOSE RAMON ALCANTAR HERNANDEZ; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS, REPRESENTADO POR LOS C.C. RAFAEL CERVANTES PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. ARMANDO CAMPOS SALGADO, SINDICO Y LIC. ROGELIO PARRA COVARRUBIAS, SECRETARIO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS Y PELIGROS NATURALES PARA EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTICULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APPLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

5.- "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES**1. "LA SEDESOL" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 FRACCION I Y 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO, EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA REY NAYAR NUMERO 43, COLONIA BUROCRATAS FEDERALES, CODIGO POSTAL 63156, TEPIC, NAYARIT.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE LAS SECRETARIAS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO; Y DESARROLLO SOCIAL, SON DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 1o. Y 31 FRACCIONES II, III Y XVI Y DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.
- B. QUE LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS QUE SE MENCIONAN EN EL PARRAFO ANTERIOR, ESTAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 18, 26, 30 FRACCION X, 33, 34 Y 41 TER DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.
- C. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL DE PALACIO DE GOBIERNO UBICADO EN AVENIDA MEXICO ENTRE LAS CALLES JAVIER MINA Y MARIANO ABASOLO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 63000, DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, ES LIBRE Y BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y FORMA PARTE DEL ESTADO DE NAYARIT, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2o. Y 3o. DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 2o., 3o. Y 5o. DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.
- B. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHIA DE BANDERAS; EL SINDICO Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ESTAN FACULTADOS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 61 FRACCION II INCISO D) NUMERAL 7, 63, 64 FRACCION IX, 73 FRACCION II, 112 Y 113 FRACCION XVI DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.
- C. QUE CUENTAN CON LA AUTORIZACION DE CABILDO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y ASUMIR LOS COMPROMISOS QUE AQUI SE ESTABLEZCAN, ACOMPAÑANDO PARA ELLO EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO 2012, LEVANTADA EN SESION DECIMO TERCERA, EN CUYO PUNTO DE ACUERDO NUMERO 8, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO.
- D. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, UBICADO EN CALLE MORELOS NUMERO 12 ESQUINA CON CALLE MEXICO, DE LA ZONA CENTRO DEL POBLADO DE VALLE DE BANDERAS, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34, Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ASI COMO EN LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 Y 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 1, 4, 26, 30 FRACCION X, 31 FRACCIONES II, III Y XVI, 33, 34 Y 41 TER DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 2, 3, 4, 12, 13 Y 14 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 64 FRACCIONES VI Y IX, Y 73 FRACCION II DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL (LOS) PROYECTO(S) DENOMINADO(S) ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS Y PELIGROS NATURALES PARA EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS , NAYARIT; DICHO(S) PROYECTO(S), ES (SON) EMANADO(S) DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL AYUNTAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS , EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS Y PELIGROS NATURALES PARA EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1'375,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$893,750.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENEN DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DE DICHO PROGRAMA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO APORTARA RECURSOS.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$481,250.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

"LAS PARTES", APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL MUNICIPIO" COMO EJECUTOR DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operacion y al presente instrumento y tendra las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO, FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS Y, EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O, EN SU CASO, A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO, ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL MUNICIPIO" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DE "EL MUNICIPIO", QUIEN ADEMAS DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRADAS, "EL MUNICIPIO", CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR "LAS PARTES".

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los veinte días del mes de abril de dos mil doce.- Por la SEDESOL: el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nayarit, **David Rivera Bernal**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, **José Vicente Romero Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **José Ramón Alcantar Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Bahía de Banderas: el Presidente Municipal, **Rafael Cervantes Padilla**.- Rúbrica.- El Síndico, **Armando Campos Salgado**.- Rúbrica.- El Secretario, **Rogelio Parra Covarrubias**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Nayarit y el H. Ayuntamiento de Compostela, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgos y Peligros Naturales para el Municipio de Compostela, Nayarit.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL C. LIC. DAVID RIVERA BERNAL, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ING. GERARDO SILLER CARDENAS; EL SECRETARIO DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DE COPLADENAY, ING. JOSE VICENTE ROMERO RUIZ; Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, DR. JOSE RAMON ALCANTAR HERNANDEZ; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. PABLO PIMIENTA MARQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; ING. MAHUATZIN LEONEL DIAZ RODRIGUEZ, SINDICO Y PROF. ROMAN MORAN GALAVIZ, SECRETARIO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS Y PELIGROS NATURALES PARA EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTICULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APPLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

5.- "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES**1. "LA SEDESOL" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 FRACCION I Y 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. REY NAYAR No. 43, COLONIA BUROCRATAS FEDERALES, C.P. 63156, TEPIC, NAYARIT.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE LAS SECRETARIAS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO; Y DESARROLLO SOCIAL, SON DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 1o. Y 31 FRACCIONES II, III Y XVI Y DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.
- B. QUE LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS QUE SE MENCIONAN EN EL PARRAFO ANTERIOR, ESTAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 18, 26, 30 FRACCION X, 33, 34 Y 41 TER DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.
- C. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL DE PALACIO DE GOBIERNO, UBICADO EN AVENIDA MEXICO ENTRE LAS CALLES JAVIER MINA Y MARIANO ABASOLO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 63000, DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, ES LIBRE Y BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y FORMA PARTE DEL ESTADO DE NAYARIT, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2o. Y 3o. DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 2o., 3o. Y 5o. DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.
- B. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA; EL SINDICO Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ESTAN FACULTADOS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 61 FRACCION II INCISO D) NUMERAL 7, 63, 64 FRACCION IX, 73 FRACCION II, 112 Y 113 FRACCION XVI DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.
- C. QUE CUENTA CON LA AUTORIZACION DE CABILDO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y ASUMIR LOS COMPROMISOS QUE AQUI SE ESTABLEZCAN, SEGUN CONSTA EN EL ACTA DE CABILDO NUMERO 21 (VEINTIUNO) DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, EN CUYO PUNTO DE ACUERDO NUMERO 6, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO.
- D. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COMPOSTELA, NAYARIT, UBICADA EN CALLE HIDALGO ESQUINA CON MORELOS, ZONA CENTRO, DE COMPOSTELA, NAYARIT.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ASI COMO EN LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 Y 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 1, 4, 26, 30 FRACCION X, 31 FRACCIONES, II, III Y XVI, 33, 34 Y 41 TER DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 2, 3, 4, 12, 13 Y 14 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 64 FRACCIONES VI Y IX, Y 73 FRACCION II DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL (LOS) PROYECTO(S) DENOMINADO(S) ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS Y PELIGROS NATURALES PARA EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT; DICHO(S) PROYECTO(S), ES (SON) EMANADO(S) DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS Y PELIGROS NATURALES PARA EL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1'375,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$893,750.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENEN DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DE DICHO PROGRAMA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO APORTARA RECURSOS.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$481,250 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

"LAS PARTES", APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL MUNICIPIO" COMO EJECUTOR DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operacion y al presente instrumento y tendra las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL MUNICIPIO" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DE "EL MUNICIPIO", QUIEN ADEMAS DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS "EL MUNICIPIO", CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR "LAS PARTES".

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los veinte días del mes de abril de dos mil doce.- Por la SEDESOL: el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nayarit, **David Rivera Bernal**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto, y Coordinador General del COPLADENAY, **José Vicente Romero Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **José Ramón Alcantar Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Compostela: **Pablo Pimienta Márquez**.- Rúbrica.- El Síndico, **Mahuatzin Leonel Díaz Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario, **Román Morán Galaviz**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Nayarit y el H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgos y Peligros Naturales para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL C. LIC. DAVID RIVERA BERNAL, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ING. GERARDO SILLER CARDENAS; EL SECRETARIO DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DE COPLADENAY, ING. JOSE VICENTE ROMERO RUIZ; Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, DR. JOSE RAMON ALCANTAR HERNANDEZ; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MIGUEL PAVEL JARERO VELAZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; DR. ENRIQUE MACEDO ORTA, SINDICO Y LIC. ALFONSO ISRAEL VIRGEN MARTINEZ, SECRETARIO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS Y PELIGROS NATURALES PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTICULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APPLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

5.- "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES**1. "LA SEDESOL" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 FRACCION I Y 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. REY NAYAR No. 43, COLONIA BUROCRATAS FEDERALES, CODIGO POSTAL 63156, TEPIC, NAYARIT.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE LAS SECRETARIAS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO; Y DESARROLLO SOCIAL, SON DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 1o. Y 31 FRACCIONES II, III Y XVI Y DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.
- B. QUE LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS QUE SE MENCIONAN EN EL PARRAFO ANTERIOR, ESTAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 18, 26, 30 FRACCION X, 33, 34 Y 41 TER DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.
- C. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL DE PALACIO DE GOBIERNO, UBICADO EN AVENIDA MEXICO ENTRE LAS CALLES JAVIER MINA Y MARIANO ABASOLO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 63000, DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, ES LIBRE Y BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y FORMA PARTE DEL ESTADO DE NAYARIT, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2o. Y 3o. DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 2o., 3o. Y 5o. DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.
- B. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA; EL SINDICO Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ESTAN FACULTADOS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 61 FRACCION II INCISO D) NUMERAL 7, 63, 64 FRACCION IX, 73 FRACCION II, 112 Y 113 FRACCION XVI DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.
- C. QUE CUENTA CON LA AUTORIZACION DE CABILDO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y ASUMIR LOS COMPROMISOS QUE AQUI SE ESTABLEZCAN, SEGUN CONSTA EN EL ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA NUMERO 3/2011 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, PUNTO DE ACUERDO NUMERO CUATRO.
- D. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT, UBICADO EN CALLE HIDALGO SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, ZONA CENTRO, DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34, Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ASI COMO EN LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 Y 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 1, 4, 26, 30 FRACCION X, 31 FRACCIONES, II, III Y XVI, 33, 34 Y 41 TER DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 2, 3, 4, 12, 13 Y 14 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 64 FRACCIONES VI Y IX, Y 73 FRACCION II DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL(LOS) PROYECTO(S) DENOMINADO(S) ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS Y PELIGROS NATURALES PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; DICHO(S) PROYECTO(S), ES(SON) EMANADO(S) DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS Y PELIGROS NATURALES PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1'375,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$893,750.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENEN DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DE DICHO PROGRAMA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO APORTARA RECURSOS.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$481,250 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

"LAS PARTES", APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL MUNICIPIO" COMO EJECUTOR DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operacion y al presente instrumento y tendra las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL MUNICIPIO" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DE "EL MUNICIPIO", QUIEN ADEMAS DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRADAS. "EL MUNICIPIO", CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, .

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR "LAS PARTES".

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuádruplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los veinte días del mes de abril de dos mil doce.- Por la SEDESOL: el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nayarit, **David Rivera Bernal**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, **José Vicente Romero Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **José Ramón Alcantar Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Santiago Ixcuintla: el Presidente Municipal, **Miguel Pavel Jarero Velázquez**.- Rúbrica.- El Síndico, **Enrique Macedo Orta**.- Rúbrica.- El Secretario, **Alfonso Israel Virgen Martínez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Nayarit y el Ayuntamiento de Xalisco, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgos y Peligros Naturales para el Municipio de Xalisco, Nayarit.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL C. LIC. DAVID RIVERA BERNAL, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ING. GERARDO SILLER CARDENAS; EL SECRETARIO DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DE COPLADENAY, ING. JOSE VICENTE ROMERO RUIZ; Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, DR. JOSE RAMON ALCANTAR HERNANDEZ; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE XALISCO, REPRESENTADO POR LOS CC. HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOA, PRESIDENTE MUNICIPAL; MVZ. JAVIER AVALOS INDA, SINDICO Y REYNALDO BRIONES ANDRADE, SECRETARIO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS Y PELIGROS NATURALES PARA EL MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTICULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

5.- "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES**1. "LA SEDESOL" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 FRACCION I Y 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. REY NAYAR No. 43, COLONIA BUROCRATAS FEDERALES, CODIGO POSTAL 63156, TEPIC, NAYARIT.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE LAS SECRETARIAS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO; Y DESARROLLO SOCIAL, SON DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 1o. Y 31 FRACCIONES II, III Y XVI Y DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.
- B. QUE LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS QUE SE MENCIONAN EN EL PARRAFO ANTERIOR, ESTAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 18, 26, 30 FRACCION X, 33, 34 Y 41 TER DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.
- C. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL DE PALACIO DE GOBIERNO UBICADO EN AVENIDA MEXICO ENTRE LAS CALLES JAVIER MINA Y MARIANO ABASOLO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 63000, DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE EL MUNICIPIO DE XALISCO, ES LIBRE Y BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y FORMA PARTE DEL ESTADO DE NAYARIT, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2o. Y 3o. DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 2o., 3o. Y 5o. DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.
- B. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALISCO; EL SINDICO Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ESTAN FACULTADOS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 61 FRACCION II INCISO D) NUMERAL 7, 63, 64 FRACCION IX, 73 FRACCION II, 112 Y 113 FRACCION XVI DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.
- C. QUE CUENTA CON LA AUTORIZACION DE CABILDO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y ASUMIR LOS COMPROMISOS QUE AQUI SE ESTABLEZCAN, SEGUN CONSTA EN EL ACTA DE CABILDO DE LA CUARTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, PUNTO DE ACUERDO NUMERO 8.
- D. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XALISCO, NAYARIT, UBICADA EN CALLE JUAREZ ESQUINA CON HIDALGO SIN NUMERO, DE LA ZONA CENTRO, DE XALISCO, NAYARIT.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ASI COMO EN LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 Y 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 1, 4, 26, 30 FRACCION X, 31 FRACCIONES, II, III Y XVI, 33, 34 Y 41 TER DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 2, 3, 4, 12, 13 Y 14 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE NAYARIT; 1, 64 FRACCIONES VI Y IX, Y 73 FRACCION II DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL (LOS) PROYECTO(S) DENOMINADO(S) ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS Y PELIGROS NATURALES PARA EL MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT; DICHO(S) PROYECTO(S), ES (SON) EMANADO(S) DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL AYUNTAMIENTO DE XALISCO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS Y PELIGROS NATURALES PARA EL MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1'375,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$893,750.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENEN DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DE DICHO PROGRAMA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO APORTARA RECURSOS.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$481,250 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

"LAS PARTES", APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL MUNICIPIO" COMO EJECUTOR DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operacion y al presente instrumento y tendra las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO, FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL MUNICIPIO" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DE "EL MUNICIPIO", QUIEN ADEMAS DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRADAS. "EL MUNICIPIO", CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR "LAS PARTES".

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuádruplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los veinte días del mes de abril de dos mil doce.- Por la SEDESOL: el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nayarit, **David Rivera Bernal**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, **José Vicente Romero Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **José Ramón Alcantar Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Xalisco: el Presidente Municipal, **Heriberto Castañeda Ulloa**.- Rúbrica.- El Síndico, **Javier Avalos Inda**.- Rúbrica.- El Secretario, **Reynaldo Briones Andrade**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Manzanillo, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto denominado Actualización de Riesgos Naturales del Municipio de Manzanillo, Colima.

**PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012
ACUERDO DE COORDINACION**

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA SUBDELEGADA DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, LIC. ELIZABETH HUERTA RUIZ, EN SUPLENCIA POR LA AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION, EL C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, LA C. ROSARIO YEME LOPEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO DENOMINADO ACTUALIZACION DE RIESGOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTICULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

5.- "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENÓMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO, EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE LA C. LIC. ELIZABETH HUERTA RUIZ, SUBDELEGADA DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36, 44, 45 Y 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. SAN FERNANDO No. 458, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE LA SECRETARIA DE PLANEACION ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 60, 61 Y 66 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y LOS NUMERALES Y 1, 3, 6 Y 19 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.
- B. QUE SU TITULAR EL C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 24 BIS 1 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, Y 1, 3 Y 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL ESTADO DE COLIMA.
- C. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL EDIFICIO A, PRIMER PISO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO, UBICADO EN TERCER ANILLO PERIFERICO ESQUINA EJERCITO MEXICANO S/N, COLONIA EL DIEZMO, C.P. 28010, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 88 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, Y 1, 2 Y 3 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.
- B. QUE SU TITULAR LA C. ROSARIO YEME LOPEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE ENERO DE 2012, Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 47 FRACCION I INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.
- C. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. JUAREZ No. 100, COL. CENTRO, C.P. 28200, MANZANILLO, COLIMA.

4. "LAS PARTES" DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34, Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44 45 Y 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 60, 61, y 66 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 1, 3, 6, 19 y 24 BIS 1 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE COLIMA; 10. FRACCIONES III, IV y V DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 3 Y 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL ESTADO DE COLIMA; 9 Y 10 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA; 10. FRACCIONES I y III, 2, 3, 47 FRACCION I INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; Y 10 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE COLIMA; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO ACTUALIZACION DE RIESGOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA; DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ACTUALIZACION DE RIESGOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENE DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DE DICHO PROGRAMA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARA \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

"LAS PARTES", APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL MUNICIPIO" COMO EJECUTOR DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operacion y al presente instrumento y tendra las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO, FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL EJECUTOR" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DE "EL MUNICIPIO", QUIEN ADEMAS DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS, "EL MUNICIPIO", CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR "LAS PARTES".

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en la ciudad de Colima, Colima, a los diez días del mes de abril de dos mil doce.- Por la SEDESOL: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Colima, suscribe la Subdelegada de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda, **Elizabeth Huerta Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: **Francisco Manuel Osorio Cruz**.- Rúbrica.- Por el Municipio: **Rosario Yeme López**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Durango y el H. Ayuntamiento de Durango, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Atlas de Riesgos del Municipio de Durango, Dgo.

**PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012
ACUERDO DE COORDINACION**

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL LIC. FELIX CHAIDEZ SAUCEDO, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ FLORES, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, DURANGO REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. ADAN SORIA RAMIREZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO "ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTICULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APPLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

5.- "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES**1. "LA SEDESOL" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO, EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 Y 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN RIO PAPALOAPAN 211, FRACCIONAMIENTO VALLE ALEGRE, CODIGO POSTAL 35139, EN DURANGO, DGO.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE EL ESTADO DE DURANGO ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN LO QUE CONCIERNE A SU REGIMEN INTERIOR, Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTICULO 24 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.
- B. QUE EL ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ FLORES, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 28, FRACCION XI Y 37 BIS1 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO; 1, 6 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO.
- C. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: CALLE CONSTITUCION 138 NTE., ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 34000, EN DURANGO, DURANGO.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO PROPOSITO SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACION QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EN SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 Y 112, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; Y 27 Y 42 FRACCION X DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.
- B. QUE EL C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, FUNGE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO, DURANGO, DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EN QUIEN RECAE LA REPRESENTACION, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; Y 42 FRACCION X DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.
- C. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NUMERO 200, FRACCIONAMIENTO SAN IGNACIO, CODIGO POSTAL 34030, EN DURANGO, DURANGO.

4. "LAS PARTES" DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34, Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; ASI COMO EN LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 13, 70, 103, 104, 105 Y 112 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; 9, 19, 28 FRACCION XI Y 37 BIS 1, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO; 1, 2, 5, 9, 43 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION EN EL ESTADO DE DURANGO; 1 Y 6 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO; 27 Y 42 FRACCION X DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO; 1, 2 FRACCIONES I, II, III, VI Y IX, 7 FRACCIONES I, Y III, 60 Y 62 FRACCIONES I Y II DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO, 1, 4, 8, 9 Y 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO; DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1'375,000 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$893,750 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DE DICHO PROGRAMA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN EL CASO DE ESTE PROYECTO NO REALIZARA APORTACIONES DE ACUERDO A LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$481,250 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

"LAS PARTES", APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL MUNICIPIO" COMO EJECUTOR DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operacion y al presente instrumento y tendra las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O, EN SU CASO, A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL MUNICIPIO" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DE "EL MUNICIPIO", QUIEN ADEMAS DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS. "EL MUNICIPIO", CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, .

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR "LAS PARTES".

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en la ciudad de Victoria de Durango, Durango, a los veinte días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Durango, **Félix Cháidez Saucedo.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Francisco Javier Hernández Flores.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Durango, **Adán Soria Ramírez.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y el H. Ayuntamiento de Altamira, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Actualización de Atlas de Peligros Naturales a nivel Municipal.

**PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012
ACUERDO DE COORDINACION**

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL C. ING. LUIS ALONSO MEJIA GARCIA, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL C. LIC. JESUS ALEJANDRO OSTOS GARCIA; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, REPRESENTADO POR EL C. PEDRO CARRILLO ESTRADA, PRESIDENTE MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO ACTUALIZACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES A NIVEL MUNICIPAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTICULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

5.- "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENÓMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO, EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 Y 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA NACIONAL MEXICO-LAREDO KM. 228 + 500, COLONIA LAS BRISAS, CODIGO POSTAL 87180, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 23, NUMERAL 7 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- B. CONFORME AL ARTICULO 30 DEL ORDENAMIENTO REQUERIDO EN LA DECLARACION ANTERIOR, TIENE ATRIBUCIONES, ENTRE OTRAS, PARA EJECUTAR LOS PLANES DE DESARROLLO REGIONAL Y LOS CONVENIOS DE DESARROLLO CELEBRADOS CON LA FEDERACION, MUNICIPIOS Y GRUPOS SOCIALES, ASI COMO LAS OBRAS QUE FAVOREZCAN A LAS COMUNIDADES.
- C. QUE EL C. LIC. JESUS ALEJANDRO OSTOS GARCIA FUE DESIGNADO RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO GUBERNAMENTAL DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2011, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 130, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- D. QUE PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO PARQUE BICENTENARIO CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 9, PROL. BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, CODIGO POSTAL 87083.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. SER UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 4, 20, 130, 131 Y 132, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, Y 2, 6, 7, 10, 21 Y 22 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- B. DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA RELATIVA A PROVEER EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA TODO LO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- C. QUE SU REPRESENTANTE CUENTAN CON LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49, FRACCION 31, 53 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE QUINTERO No. 100, ZONA CENTRO, ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

4. "LAS PARTES" DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO ACTUALIZACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES A NIVEL MUNICIPAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34, Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44, 45 Y 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 2 Y 7 NUMERAL 1, 10, 13, 20 Y 21 NUMERAL 1, 23, 30 FRACCIONES I, III, V, IX, X, XII Y XIV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 1 FRACCION III, 4, 46, 47, 48 FRACCION III, 4 FRACCION IV, 54 FRACCION II Y 56 FRACCION III DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y 2, 6, 7, 10, 21 Y 22 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO ACTUALIZACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES A NIVEL MUNICIPAL; DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ACTUALIZACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES A NIVEL MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$582,461.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$378,596.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENEN DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DE DICHO PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$203,865.00 (DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

"LAS PARTES", APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL MUNICIPIO" COMO EJECUTOR DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operacion y al presente instrumento y tendra las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO, FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL MUNICIPIO" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA FACULTADO PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DE "EL MUNICIPIO", QUIEN ADEMAS DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS, "EL MUNICIPIO", CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, .

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR "LAS PARTES".

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal de la SEDESOL en Tamaulipas, **Luis Alonso Mejía García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: en términos de los artículos primero y segundo del Acuerdo Gubernamental de fecha 1 de noviembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial número 130, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Responsable del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, **Jesús Alejandro Ostos García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Altamira, Tamaulipas, **Pedro Carrillo Estrada**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y el H. Ayuntamiento de Reynosa, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Construcción de Colector Pluvial, de la calle Margarita Maza de Juárez a la carretera Reynosa-Ciudad Victoria.

**PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012
ACUERDO DE COORDINACION**

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL C. ING. LUIS ALONSO MEJIA GARCIA, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL C. LIC. JESUS ALEJANDRO OSTOS GARCIA; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS, PRESIDENTE MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL, DE LA CALLE MARGARITA MAZA DE JUAREZ A LA CARRETERA REYNOSA-CD. VICTORIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTICULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

5.- "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES**1. "LA SEDESOL" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 Y 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA NACIONAL MEXICO-LAREDO KM. 228 + 500, COLONIA LAS BRISAS, CODIGO POSTAL 87180, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 23, NUMERAL 7 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- B. CONFORME AL ARTICULO 30 DEL ORDENAMIENTO REQUERIDO EN LA DECLARACION ANTERIOR, TIENE ATRIBUCIONES, ENTRE OTRAS, PARA EJECUTAR LOS PLANES DE DESARROLLO REGIONAL Y LOS CONVENIOS DE DESARROLLO CELEBRADOS CON LA FEDERACION, MUNICIPIOS Y GRUPOS SOCIALES, ASI COMO LAS OBRAS QUE FAVOREZCAN A LAS COMUNIDADES.
- C. QUE EL C. LIC. JESUS ALEJANDRO OSTOS GARCIA FUE DESIGNADO RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO GUBERNAMENTAL DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2011, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 130, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- D. QUE PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO PARQUE BICENTENARIO CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 9, PROL. BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, CODIGO POSTAL 87083.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. SER UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 4, 20, 130, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, Y 2, 6, 7, 10, 21 Y 22 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- B. DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA RELATIVA A PROVEER EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA TODO LO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- C. QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49, FRACCION 31, 53 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 101, ZONA CENTRO, REYNOSA, TAMAULIPAS

4. "LAS PARTES" DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL, DE LA CALLE MARGARITA MAZA DE JUAREZ A LA CARRETERA REYNOSA-CD. VICTORIA.

- E. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44, 45 Y 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 2 Y 7 NUMERAL 1, 10, 13, 20 Y 21 NUMERAL 1, 23, 30 FRACCIONES I, III, V, IX, X, XII Y XIV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 1 FRACCION III, 4, 46, 47, 48 FRACCION III, 4 FRACCION IV, 54 FRACCION II Y 56 FRACCION III DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y 2, 6, 7, 10, 21 Y 22 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL, DE LA CALLE MARGARITA MAZA DE JUAREZ A LA CARRETERA REYNOSA-CD. VICTORIA; DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL, DE LA CALLE MARGARITA MAZA DE JUAREZ A LA CARRETERA REYNOSA-CD. VICTORIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$2'863,126.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$1'145,250.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENEN DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DE DICHO PROGRAMA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARA \$858,938.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$858,938.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

"LAS PARTES", APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL MUNICIPIO" COMO EJECUTOR DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operacion y al presente instrumento y tendra las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O, EN SU CASO, A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL MUNICIPIO" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA FACULTADO PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DE "EL MUNICIPIO", QUIEN ADEMAS DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS. "EL MUNICIPIO", CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, .

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR "LAS PARTES".

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuádruplicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal de la SEDESOL en Tamaulipas, **Luis Alonso Mejía García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: En términos de los artículos primero y segundo del Acuerdo Gubernamental de fecha 1 de noviembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial número 130, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Responsable del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, **Jesús Alejandro Ostos García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Reynosa, Tamps., **Jesús Everardo Villarreal Salinas**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y el H. Ayuntamiento de Reynosa, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Construcción de Drenaje Pluvial a través de vados de concreto en el Boulevard del Maestro.

**PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012
ACUERDO DE COORDINACION**

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL C. ING. LUIS ALONSO MEJIA GARCIA, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL C. LIC. JESUS ALEJANDRO OSTOS GARCIA; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS, PRESIDENTE MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL A TRAVES DE VADOS DE CONCRETO EN EL BOULEVARD DEL MAESTRO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTICULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

5.- "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENÓMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 Y 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA NACIONAL MEXICO-LAREDO KM. 228 + 500, COLONIA LAS BRISAS, CODIGO POSTAL 87180, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 23, NUMERAL 7 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- B. CONFORME AL ARTICULO 30 DEL ORDENAMIENTO REQUERIDO EN LA DECLARACION ANTERIOR, TIENE ATRIBUCIONES, ENTRE OTRAS, PARA EJECUTAR LOS PLANES DE DESARROLLO REGIONAL Y LOS CONVENIOS DE DESARROLLO CELEBRADOS CON LA FEDERACION, MUNICIPIOS Y GRUPOS SOCIALES, ASI COMO LAS OBRAS QUE FAVOREZCAN A LAS COMUNIDADES.
- A. QUE EL C. LIC. JESUS ALEJANDRO OSTOS GARCIA FUE DESIGNADO RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO GUBERNAMENTAL DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2011, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 130, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- B. QUE PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO PARQUE BICENTENARIO CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 9, PROL. BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, CODIGO POSTAL 87083.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. SER UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 4, 20, 130, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, Y 2, 6, 7, 10, 21 Y 22 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- B. DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA RELATIVA A PROVEER EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA TODO LO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- C. QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49, FRACCION 31, 53 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 101, ZONA CENTRO, REYNOSA, TAMAULIPAS.

4. "LAS PARTES" DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL, A TRAVES DE VADOS DE CONCRETO EN EL BOULEVARD DEL MAESTRO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44, 45 Y 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 2 Y 7 NUMERAL 1, 10, 13, 20 Y 21 NUMERAL 1, 23, 30 FRACCIONES I, III, V, IX, X, XII Y XIV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 1 FRACCION III, 4, 46, 47, 48 FRACCION III, 4 FRACCION IV, 54 FRACCION II Y 56 FRACCION III DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y 2, 6, 7, 10, 21 Y 22 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL, A TRAVES DE VADOS DE CONCRETO EN EL BOULEVARD DEL MAESTRO; DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL, A TRAVES DE VADOS DE CONCRETO EN EL BOULEVARD DEL MAESTRO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$2'135,960.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$854,384.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENEN DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DE DICHO PROGRAMA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARA \$640,788.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$640,788.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

"LAS PARTES", APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL MUNICIPIO" COMO EJECUTOR DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operacion y al presente instrumento y tendra las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O, EN SU CASO, A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL MUNICIPIO" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA FACULTADO PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DE "EL MUNICIPIO", QUIEN ADEMAS DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS, "EL MUNICIPIO", CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, .

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR "LAS PARTES".

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuádruplicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal de la SEDESOL en Tamaulipas, **Luis Alonso Mejía García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: En términos de los artículos primero y segundo del Acuerdo Gubernamental de fecha 1 de noviembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial número 130, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Responsable del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, **Jesús Alejandro Ostos García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Reynosa, Tamps., **Jesús Everardo Villarreal Salinas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Baja California, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, BUSCANDO SU CRECIMIENTO EN EL LARGO PLAZO EN EL PAIS, FAVORECIENDO LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR LA DRA. LORENZA MARTINEZ TRIGUEROS, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL APOYO DE LA ING. CLAUDIA IVETTE GARCIA ROMERO, DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE GUADALUPE OSUNA MILLAN, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. CUAUHEMOC CARDONA BENAVIDES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA COMPARECENCIA DEL C.P. MANUEL FRANCISCO GERARDO AGUILAR BOJORQUEZ, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS Y DEL DR. ALEJANDRO MUNGARAY LAGARDA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 28, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;
2. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la presente administración deberán regir la acción del gobierno;
3. El segundo eje del PND, Economía competitiva y generadora de empleos, tiene como uno de sus objetivos, el potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos; para lo cual se establece como estrategia el diseñar agendas sectoriales para la competitividad de sectores económicos de alto valor agregado y contenido tecnológico, y de sectores precursores, así como la reconversión de sectores tradicionales, a fin de generar empleos mejor remunerados. El mismo plan considera estratégico establecer condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica;
4. El Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como objetivo rector 2.5 el elevar la competitividad de las empresas mediante el fomento del uso de las tecnologías de información, la innovación y el desarrollo tecnológico en sus productos y servicios; a su vez, como objetivo rector 3.2 el incrementar la participación de México en los flujos de comercio mundial y en la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED), en el cual se establece que se deberá posicionar a México como un oferente en el mercado de servicios de tecnologías de información;
5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT);
6. Las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) son un factor crítico para potenciar la productividad y la competitividad de todos los sectores de la economía. Además de su relevancia como precursor transversal para el crecimiento económico del país, se trata de una industria intensiva en conocimiento, con capacidad de generar empleos bien remunerados. Asimismo, es reconocida como una industria con gran potencial para atraer inversiones y para detonar la innovación tecnológica;
7. El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores y regiones de la economía. En el contexto del PROSOFT 2.0, es necesaria la coordinación de acciones dispersas para corregir algunos de los factores identificados como causas de la debilidad de la industria, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos;
8. Para promover el desarrollo de un sector de Tecnologías de Información (TI) competitivo y aprovechar sus oportunidades de crecimiento se requiere crear las condiciones para la formación de una masa crítica de empresas, con escala de producción y niveles de capacidad de procesos suficientes para aprovechar la magnitud del mercado interno y competir en el mercado mundial;

9. El fondo PROSOFT busca facilitar el despliegue de las acciones para lograr los objetivos planteados en la política pública (PROSOFT 2.0 y PROMEDIA), así como potenciar el impacto de los recursos, fortaleciendo la cobertura de las acciones, asegurando la complementariedad de los apoyos y reducción de gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y vinculación de acciones con las entidades federativas, el sector privado y el académico;
10. El PROSOFT tiene como objetivo general, contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional;
11. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 último párrafo de su Reglamento; 3 y 24 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2012, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de diciembre de 2011. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobó las solicitudes de apoyo que presentó el GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS.

DECLARACIONES

I. De la SECRETARIA que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la Dra. Lorenza Martínez Trigueros, Subsecretaria de Industria y Comercio cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación; y la Ing. Claudia Ivette García Romero, en su carácter de Directora General de Comercio Interior y Economía Digital, en lo sucesivo DGCIED siendo la responsable de llevar el seguimiento del mismo de conformidad con el artículo 24 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. La DGCIED, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con el GOBIERNO DEL ESTADO, para la ejecución del presente Convenio de Coordinación.
- I.5. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, al ramo 10 de la SECRETARIA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal correspondiente, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SECRETARIA cuenta con los recursos presupuestales necesarios.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. Del GOBIERNO DEL ESTADO que:

- II.1. El Estado de Baja California, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- II.2. El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo; por lo que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 49 fracciones XXII y XXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, y 15 fracción I de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, su titular cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio.

- II.3.** De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 párrafo segundo y 19 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría General de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada a la que le corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios en los que intervenga como parte, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico.

En representación de la Secretaría General de Gobierno comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 5 y 6 fracción XXVII, de su Reglamento Interno.

- II.4.** De conformidad con los artículos 17 fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas es la dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene entre sus atribuciones, administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Ejecutivo Estatal y planear e integrar los programas de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal y los derivados de convenios o acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 8, primer párrafo y 10 fracciones I, XX y XXXI de su Reglamento Interno.

- II.5.** Según lo previsto en los artículos 17 fracción VI y 28 fracciones XII, XIII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como el artículo 8 fracción XIX de la Ley de Fomento a la Ciencia y Tecnología del Estado de Baja California, la Secretaría de Desarrollo Económico es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde, entre otras atribuciones, impulsar y participar en los programas de investigación de tecnología industrial y fomentar su divulgación; planear, promover y evaluar las actividades relativas a la ciencia y la tecnología en el Estado, su vinculación con el desarrollo estatal y sus relaciones con el exterior, e impulsar la innovación científica y tecnológica para consolidar la cadena educación-ciencia-tecnología.

En representación de la Secretaría de Desarrollo Económico comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 6 y 7 fracciones I, IX, X y XI de su Reglamento interno.

- II.6.** Conforme a los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 11 y 64 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, así como 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo aprobado y los programas que de éste deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado.

- II.7.** Según lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal; y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.

- II.8.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, el GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la DGCIED.

- II.9.** Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO.

Los recursos se encuentran en el código programático 11-002-251-419001 y serán aportados a través del Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California.

- II.10.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, designa al Secretario de Desarrollo Económico, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, así como para la suscripción de los Convenios de Asignación de Recursos correspondientes.

- II.11.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en calzada Independencia número 994, Edificio del Poder Ejecutivo, tercer piso en el Centro Cívico Comercial Mexicali, de la ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

III. De las PARTES:

- III.1.** Que la SECRETARIA y el GOBIERNO DEL ESTADO han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Baja California, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones las PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información buscando su crecimiento en el largo plazo en el país favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Baja California.

SEGUNDA.- Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2012, la SECRETARIA y el GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Baja California, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de la SECRETARIA y del GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, las PARTES acuerdan en establecer el día 13 de julio del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Las PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- La SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta la SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula SEGUNDA serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, la SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir el GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la SECRETARIA, el GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el saldo de los recursos aportados por la SECRETARIA que no hayan sido devengados al término del ejercicio fiscal 2012, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el numeral 4.6.2.1 de las REGLAS DE OPERACION.

Las PARTES acuerdan que los Reportes de Avance/Finales de LOS PROYECTOS serán enviados, recibidos o archivados a través del sistema del fondo habilitado para ello en www.economia.gob.mx o www.prosoft.economia.gob.mx mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante.

En consecuencia el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGCIED o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, el GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGCIED la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- La SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Capacitar a los Organismos Promotores en el marco de las Reglas de Operación.
- b) Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.
- c) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como registrarlos ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA.
- d) Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas, así como los resultados obtenidos.
- e) Aprobar los Reportes de Avance/Final sometidos por los Organismos Promotores.
- f) Facilitar y supervisar el desarrollo de los componentes previstos en el proyecto de Banco Mundial.
- g) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo.

DECIMA.- Las PARTES se comprometen a canalizar el recurso a los BENEFICIARIOS a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en términos de lo establecido en los numerales 4.6.2.1 inciso i) y 4.6.2.2 inciso b) de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de la SECRETARIA a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

El GOBIERNO DEL ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Asignación de Recursos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula, al Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Baja California.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La DGCIED como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, las PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Sexta, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROSOFT, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la legislación aplicable, por el GOBIERNO DEL ESTADO, informando por escrito a la DGCIED de la SECRETARIA.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará al GOBIERNO DEL ESTADO o, en su caso, al BENEFICIARIO, para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados.

DECIMA TERCERA.- La SECRETARIA manifiesta y el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en el numeral 4.7 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados de conformidad con el numeral 6 de las REGLAS DE OPERACION.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGCIED, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de las PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de que el GOBIERNO DEL ESTADO incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Coordinación, las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, y demás disposiciones aplicables, la SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Coordinación.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado al término que establezca el Consejo Directivo del PROSOFT, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA OCTAVA.- Las PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, las PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGESIMA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2012, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; el numeral 4.6.2.1, inciso o) de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de julio de dos mil doce.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Industria y Comercio, **Lorenza Martínez Trigueros.-** Rúbrica.- La Directora General de Comercio Interior y Economía Digital, **Claudia Ivette García Romero.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, **José Guadalupe Osuna Millán.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, **Cuauhtémoc Cardona Benavides.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, **Manuel Francisco Gerardo Aguilar Bojorquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Baja California, **Alejandro Mungaray Lagarda.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Colima, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, BUSCANDO SU CRECIMIENTO EN EL LARGO PLAZO EN EL PAIS, FAVORECIENDO LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR LA DRA. LORENZA MARTINEZ TRIGUEROS, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL APOYO DE LA ING. CLAUDIA IVETTE GARCIA ROMERO, DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO, C. RAFAEL GUTIERREZ VILLALOBOS Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DR. J. JESUS OROZCO ALFARO, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 28, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;
2. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la presente administración deberán regir la acción del gobierno;
3. El segundo eje del PND, Economía competitiva y generadora de empleos, tiene como uno de sus objetivos, el potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos; para lo cual se establece como estrategia el diseñar agendas sectoriales para la competitividad de sectores económicos de alto valor agregado y contenido tecnológico, y de sectores precursores, así como la reconversión de sectores tradicionales, a fin de generar empleos mejor remunerados. El mismo plan considera estratégico establecer condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica;
4. El Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como objetivo rector 2.5 el elevar la competitividad de las empresas mediante el fomento del uso de las tecnologías de información, la innovación y el desarrollo tecnológico en sus productos y servicios; a su vez, como objetivo rector 3.2 el incrementar la participación de México en los flujos de comercio mundial y en la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED), en el cual se establece que se deberá posicionar a México como un oferente en el mercado de servicios de tecnologías de información;
5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT);
6. Las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) son un factor crítico para potenciar la productividad y la competitividad de todos los sectores de la economía. Además de su relevancia como precursor transversal para el crecimiento económico del país, se trata de una industria intensiva en conocimiento, con capacidad de generar empleos bien remunerados. Asimismo, es reconocida como una industria con gran potencial para atraer inversiones y para detonar la innovación tecnológica;
7. El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores y regiones de la economía. En el contexto del PROSOFT 2.0, es necesaria la coordinación de acciones dispersas para corregir algunos de los factores identificados como causas de la debilidad de la industria, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos;
8. Para promover el desarrollo de un sector de Tecnologías de Información (TI) competitivo y aprovechar sus oportunidades de crecimiento se requiere crear las condiciones para la formación de una masa crítica de empresas, con escala de producción y niveles de capacidad de procesos suficientes para aprovechar la magnitud del mercado interno y competir en el mercado mundial;
9. El fondo PROSOFT busca facilitar el despliegue de las acciones para lograr los objetivos planteados en la política pública (PROSOFT 2.0 y PROMEDIA), así como potenciar el impacto de los recursos, fortaleciendo la cobertura de las acciones, asegurando la complementariedad de los apoyos y reducción de gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y vinculación de acciones con las entidades federativas, el sector privado y el académico;

10. El PROSOFT tiene como objetivo general, contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional;
11. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 último párrafo de su Reglamento; 3 y 24 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2012, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de diciembre de 2011. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobó las solicitudes de apoyo que presentó el GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS.

DECLARACIONES

I. De la SECRETARIA que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la Dra. Lorenza Martínez Trigueros, Subsecretaria de Industria y Comercio cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación; y la Ing. Claudia Ivette García Romero, en su carácter de Directora General de Comercio Interior y Economía Digital, en lo sucesivo DGCIED siendo la responsable de llevar el seguimiento del mismo de conformidad con el artículo 24 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. La DGCIED, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con el GOBIERNO DEL ESTADO, para la ejecución del presente Convenio de Coordinación.
- I.5. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, al ramo 10 de la SECRETARIA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal correspondiente, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SECRETARIA cuenta con los recursos presupuestales necesarios.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. Del GOBIERNO DEL ESTADO que:

- II.1. El Estado de Colima, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- II.2. Los CC. Rafael Gutiérrez Villalobos, Secretario de Fomento Económico y Dr. J. Jesús Orozco Alfaro, Secretario de Finanzas y Administración, están facultados legalmente a suscribir el presente Convenio de Coordinación con fundamento en los artículos, 60 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como 1, 3, 6, 9, 13, 19 fracciones II y IX, 21 y 24 Bis-2 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y 4 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Colima, acreditados con los nombramientos correspondientes.
- II.3. Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, el GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la DGCIED.

II.4. Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 y, en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO.

II.5. Para los efectos del presente Convenio el GOBIERNO DEL ESTADO designa al Secretario de Fomento Económico, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas, Anexos y Convenios de Asignación de Recursos correspondientes, con fundamento en el artículo 4 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Colima.

II.6. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en avenida Ejército Mexicano sin número esquina Tercer Anillo Periférico, edificio A, piso 2, colonia Diezmo, Colima, Colima, código postal 28019.

III. De las PARTES:

III.1. Que la SECRETARIA y el GOBIERNO DEL ESTADO han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Colima, en los términos del presente Convenio de Coordinación.

III.2. Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones las PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información buscando su crecimiento en el largo plazo en el país favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Colima.

SEGUNDA.- Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2012, la SECRETARIA y el GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Colima, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de la SECRETARIA y del GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, las PARTES acuerdan en establecer el día 25 de mayo del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Las PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- La SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta la SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, la SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda más los intereses que, en su caso, se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que, en su caso, pudiere incurrir el GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la SECRETARIA, el GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el saldo de los recursos aportados por la SECRETARIA que no hayan sido devengados al término del ejercicio fiscal 2012, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el numeral 4.6.2.1 de las REGLAS DE OPERACION.

Las PARTES acuerdan que los Reportes de Avance/Finales de LOS PROYECTOS serán enviados, recibidos o archivados a través del sistema del fondo habilitado para ello en www.economia.gob.mx o www.prosoft.economia.gob.mx mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante.

En consecuencia el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida, producirán los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGCIED o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, el GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGCIED la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- La SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Capacitar a los Organismos Promotores en el marco de las Reglas de Operación.
- b) Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.
- c) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como registrarlos ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA.
- d) Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas, así como los resultados obtenidos.
- e) Aprobar los Reportes de Avance/Final sometidos por los Organismos Promotores.
- f) Facilitar y supervisar el desarrollo de los componentes previstos en el proyecto de Banco Mundial.
- g) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo

DECIMA.- Las PARTES se comprometen a canalizar el recurso a los BENEFICIARIOS a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en términos de lo establecido en los numerales 4.6.2.1 inciso i) y 4.6.2.2 inciso b) de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de la SECRETARIA a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

El GOBIERNO DEL ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Asignación de Recursos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula, al Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Colima.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La DGCIED como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, las PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Sexta, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROSOFT, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la legislación aplicable, por el GOBIERNO DEL ESTADO, informando por escrito a la DGCIED de la SECRETARIA.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará al GOBIERNO DEL ESTADO o, en su caso al BENEFICIARIO, para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados.

DECIMA TERCERA.- La SECRETARIA manifiesta y el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en el numeral 4.7 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados de conformidad con el numeral 6 de las REGLAS DE OPERACION.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGCIED, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de las PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de que el GOBIERNO DEL ESTADO incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Coordinación, las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, y demás disposiciones aplicables, la SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Coordinación.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado al término que establezca el Consejo Directivo del PROSOFT, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA OCTAVA.- Las PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, las PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGESIMA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2012, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; el numeral 4.6.2.1, inciso o) de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la ciudad de Colima, Colima, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil doce.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Industria y Comercio, **Lorenza Martínez Trigueros.-** Rúbrica.- La Directora General de Comercio Interior y Economía Digital, **Claudia Ivette García Romero.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Fomento Económico del Estado de Colima, **Rafael Gutiérrez Villalobos.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Colima, **J. Jesús Orozco Alfaro.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Zacatecas, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION, BUSCANDO SU CRECIMIENTO EN EL LARGO PLAZO EN EL PAIS, FAVORECIENDO LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR LA DRA. LORENZA MARTINEZ TRIGUEROS, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL APOYO DE LA ING. CLAUDIA IVETTE GARCIA ROMERO, DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ESAU HERNANDEZ HERRERA; EL CONTRALOR INTERNO, C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA; EL SECRETARIO DE FINANZAS, ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, LIC. EDUARDO LOPEZ MUÑOZ, A QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 28, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;
2. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la presente administración deberán regir la acción del gobierno;

3. El segundo eje del PND, Economía competitiva y generadora de empleos, tiene como uno de sus objetivos, el potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos; para lo cual se establece como estrategia el diseñar agendas sectoriales para la competitividad de sectores económicos de alto valor agregado y contenido tecnológico, y de sectores precursores, así como la reconversión de sectores tradicionales, a fin de generar empleos mejor remunerados. El mismo plan considera estratégico establecer condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica;
4. El Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como objetivo rector 2.5 el elevar la competitividad de las empresas mediante el fomento del uso de las tecnologías de información, la innovación y el desarrollo tecnológico en sus productos y servicios; a su vez, como objetivo rector 3.2 el incrementar la participación de México en los flujos de comercio mundial y en la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED), en el cual se establece que se deberá posicionar a México como un oferente en el mercado de servicios de tecnologías de información;
5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT);
6. Las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) son un factor crítico para potenciar la productividad y la competitividad de todos los sectores de la economía. Además de su relevancia como precursor transversal para el crecimiento económico del país, se trata de una industria intensiva en conocimiento, con capacidad de generar empleos bien remunerados. Asimismo, es reconocida como una industria con gran potencial para atraer inversiones y para detonar la innovación tecnológica;
7. El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores y regiones de la economía. En el contexto del PROSOFT 2.0, es necesaria la coordinación de acciones dispersas para corregir algunos de los factores identificados como causas de la debilidad de la industria, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos;
8. Para promover el desarrollo de un sector de Tecnologías de Información (TI) competitivo y aprovechar sus oportunidades de crecimiento se requiere crear las condiciones para la formación de una masa crítica de empresas, con escala de producción y niveles de capacidad de procesos suficientes para aprovechar la magnitud del mercado interno y competir en el mercado mundial;
9. El fondo PROSOFT busca facilitar el despliegue de las acciones para lograr los objetivos planteados en la política pública (PROSOFT 2.0 y PROMEDIA), así como potenciar el impacto de los recursos, fortaleciendo la cobertura de las acciones, asegurando la complementariedad de los apoyos y reducción de gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y vinculación de acciones con las entidades federativas, el sector privado y el académico;
10. El PROSOFT tiene como objetivo general, contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional;
11. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 180 y 181 último párrafo de su Reglamento; 3 y 24 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de marzo de 2011. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobó las solicitudes de apoyo que presentó el GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS.

DECLARACIONES

I. De la SECRETARIA que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.

- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la Dra. Lorenza Martínez Trigueros, Subsecretaria de Industria y Comercio cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación; y la Ing. Claudia Ivette García Romero, en su carácter de Directora General de Comercio Interior y Economía Digital, en lo sucesivo DGCIED siendo la responsable de llevar el seguimiento del mismo de conformidad con el artículo 24 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. La DGCIED, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con el GOBIERNO DEL ESTADO, para la ejecución del presente Convenio de Coordinación.
- I.5. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, al ramo 10 de la SECRETARIA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal correspondiente, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SECRETARIA cuenta con los recursos presupuestales necesarios.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. Del GOBIERNO DEL ESTADO que:

- II.1. El Estado de Zacatecas, es una Entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- II.2. El Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado de Zacatecas, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 72, 73, 74 y 82 fracciones XV, XXI y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los artículos 2, 3, 7 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.3. Quienes asisten al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a la celebración del presente instrumento los Secretarios General de Gobierno, el Contralor Interno, Finanzas y de Desarrollo Económico, cuentan con las facultades legales para ello, en términos de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 3, 7, 10 fracciones I, II, VII y XI, 12, 14, 21, 24 fracciones II, III y IV, 25, 30 fracciones VII, X y XII, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.4. Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, el GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la DGCIED.
- II.5. Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.6. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, designa al Secretario de Desarrollo Económico, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Adendas, Anexos y Convenios de Asignación de recursos correspondientes.
- II.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Universidad número 301, colonia Hidráulica, código postal 98060, Zacatecas, Zacatecas.

III. De las PARTES:

- III.1. Que la SECRETARIA y el GOBIERNO DEL ESTADO han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Zacatecas, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2. Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones las PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información buscando su crecimiento en el largo plazo en el país favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Zacatecas.

SEGUNDA.- Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2012, la SECRETARIA y el GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Zacatecas, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de la SECRETARIA y del GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, las PARTES acuerdan en establecer el día 13 de julio del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Las PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- La SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta la SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, la SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir el GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la SECRETARIA, el GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el saldo de los recursos aportados por la SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2012, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el numeral 3.6.2.1 de las REGLAS DE OPERACION.

Las PARTES acuerdan que los Reportes de Avance/Finales de LOS PROYECTOS serán enviados, recibidos o archivados a través del sistema del fondo habilitado para ello en www.economia.gob.mx o www.prosoft.economia.gob.mx mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante.

En consecuencia el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida, producirán los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGCIED o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, el GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGCIED la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- La SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Capacitar a los Organismos Promotores en el marco de las Reglas de Operación.
- b) Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.
- c) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como registrarlos ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA.
- d) Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas, así como los resultados obtenidos.
- e) Aprobar los Reportes de Avance/Final sometidos por los Organismos Promotores.
- f) Facilitar y supervisar el desarrollo de los componentes previstos en el proyecto de Banco Mundial.
- g) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo

DECIMA.- Las PARTES se comprometen a canalizar el recurso a los BENEFICIARIOS a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en términos de lo establecido en los numerales 4.6.2.1 inciso i) y 4.6.2.2 inciso b) de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de la SECRETARIA a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

El GOBIERNO DEL ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Asignación de Recursos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula, al Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La DGCIED como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Sexta, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROSOFT, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la legislación aplicable, por el GOBIERNO DEL ESTADO, informando por escrito a la DGCIED de la SECRETARIA.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará al GOBIERNO DEL ESTADO o, en su caso al BENEFICIARIO, para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados.

DECIMA TERCERA.- La SECRETARIA manifiesta y el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en el numeral 4.7 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados de conformidad con el numeral 6 de las REGLAS DE OPERACION.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGCIED, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de las PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de que el GOBIERNO DEL ESTADO incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Coordinación, las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, y demás disposiciones aplicables, la SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Coordinación.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado al término que establezca el Consejo Directivo del PROSOFT, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA OCTAVA.- Las PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, las PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGESIMA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2012, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; el numeral 4.6.2.1, inciso o) de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil doce.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Industria y Comercio, **Lorenza Martínez Trigueros.-** Rúbrica.- La Directora General de Comercio Interior y Economía Digital, **Claudia Ivette García Romero.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Zacatecas, **Miguel Alejandro Alonso Reyes.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Esaú Hernández Herrera.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Fernando Enrique Soto Acosta.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Eduardo López Muñoz.-** Rúbrica.- El Contralor Interno, **Guillermo Huizar Carranza.-** Rúbrica.

CONVOCATORIA para el concurso DGM/C02-12.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.

CONVOCATORIA PARA LOS CONCURSOS DGM/C02-12

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto, según el caso, por los artículos 13 Bis, 14 segundo párrafo y 16, fracción II de la Ley Minera; 34 de su Reglamento, y 33 fracción VII del Reglamento Interior de dicha Secretaría, convoca a los concursos para el otorgamiento de concesiones mineras sobre terrenos amparados por lotes cuyos concursos fueron declarados desiertos así como amparados por asignaciones que fueron canceladas, mismos que a continuación se indican:

DATOS DE LOCALIZACION DE LOS LOTES MINEROS OBJETO DEL CONCURSO

I.- PROSPECTO MINERO FERNANDEZ LEAL

NOMBRE DEL LOTE.-	FERNANDEZ LEAL
MUNICIPIOS Y ESTADOS DE UBICACION.-	Casas Grande y Janos, Chih.
PUNTO DE PARTIDA.-	La mojonera o señal reglamentaria que se localiza en la parte media de un cerro sin nombre que pertenece a la sierra Azcarate, a 500 m de la cañada del Alamo.
COORDENADAS UTM.-	3'401,952.656 mN 767,399.530 mE
LINEA AUXILIAR.-	De PP a 1 NW 53° 10' 55.15" y 15,637.149 mts.

DATOS DEL PERIMETRO

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS (m.)	COLINDANCIAS
1 – 2	E	24,800.0000	TERRENO LIBRE
2 – 3	S	19,300.0000	TERRENO LIBRE
3 – 4	W	23,100.0000	TERRENO LIBRE
4 – 5	N	15,800.0000	TERRENO LIBRE
5 – 6	W	1,700.0000	TERRENO LIBRE
6 – 1	N	3,500.0000	TERRENO LIBRE

Del perímetro descrito debe excluirse la superficie amparada por los lotes mineros, María Virgen de la Medalla Milagrosa T-237047; Cuatro Amigos T-229615; 4 Amigos T-229805; La Fortuna T-233538; Por un total de 418.000 Has., el cual constituye el perímetro interior del presente lote.

SUPERFICIE DEL PROSPECTO.- 47,586.2836 Has.

PRINCIPALES SUSTANCIAS POR EXTRAER.- Oro, Plomo y Zinc.

II.- PROSPECTO MINERO LORETO

NOMBRE DEL LOTE.-	LORETO
MUNICIPIOS Y ESTADOS DE UBICACION.-	Loreto, B.C.S.
PUNTO DE PARTIDA.-	La mojonera o señal reglamentaria se localiza en las inmediaciones de la rancharía cañada del Corral, en el bordo-margen derecho aguas abajo del río las parras.
COORDENADAS UTM.-	2'876,287.830 mN 460,486.375 mE
LINEA AUXILIAR.-	De PP a A Oeste y 85.000 mts. De PP a 01 Sur y 1,288.000 mts.

DATOS DEL PERIMETRO

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS (m.)	COLINDANCIAS
01 – 02	E	1,600.0000	TERRENO LIBRE
02 – 03	N	8,000.0000	TERRENO LIBRE
03 – 04	E	4,200.0000	TERRENO LIBRE
04 – 05	N	4,200.0000	TERRENO LIBRE
05 – 06	W	4,200.0000	TERRENO LIBRE
06 – 07	S	2,000.0000	TERRENO LIBRE
07 – 08	W	8,200.0000	TERRENO LIBRE
08 – 09	N	4,800.0000	TERRENO LIBRE
09 – 10	W	7,000.0000	TERRENO LIBRE
10 – 11	S	4,900.0000	TERRENO LIBRE
11 – 12	E	10,700.0000	TERRENO LIBRE
12 – 13	S	5,100.0000	TERRENO LIBRE
13 – 14	E	500.0000	TERRENO LIBRE
14 – 15	S	5,000.0000	TERRENO LIBRE
15 – 01	E	2,400.0000	TERRENO LIBRE

SUPERFICIE DEL PROSPECTO.- 9,571.0000 Has.

PRINCIPALES SUSTANCIAS POR EXTRAER.- Oro, Cobre y Cobalto.

III.- PROSPECTO MINERO ELENA

NOMBRE DEL LOTE.-	ELENA
MUNICIPIOS Y ESTADOS DE UBICACION.-	Puerto Peñasco, Son.
PUNTO DE PARTIDA.-	La mojonera o señal reglamentaria se localiza en la falda noroeste de la sierra San Francisco, en el desierto de Altar. Mismo PP de los lotes Peñasco T-200307 y Amparo Fracc. IV T-206526.

COORDENADAS UTM.-

3'505,767.277 m. N

297,305.746 m. E

LINEA AUXILIAR.-

De PP a 01 NE 71° 53' 03.974" y 713.675 mts.

DATOS DEL PERIMETRO

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS (m.)	COLINDANCIAS
01 – 02	N	200.000	"Buro Fracc. 1" T-225430
02 – 03	E	300.000	"Buro Fracc. 1" T-225430
03 – 04	N	400.000	"Buro Fracc. 1" T-225430
04 – 05	E	200.000	"Buro Fracc. 1" T-225430
05 – 06	N	63.424	"Buro Fracc. 1" T-225430 "Peñasco" T-225456
06 – 07	E	344.354	"Peñasco" T-225456
07 – 08	N	1,568.492	"Peñasco" T-225456
08 – 09	E	951.485	"Terreno Libre"
09 – 10	S	1,119.430	"Terreno Libre"
10 – 11	W	95.884	"Buro 5" T-229544
11 – 12	S	97.000	"Buro 5" T-229544
12 – 13	W	1.005	"Buro 2 Fracc. 1" T-228124
13 – 14	S	4,433.056	"Buro 2 Fracc. 1" T-228124
14 – 15	W	122.711	"Buro 8" T-230306
15 – 16	S	960.087	"Buro 8" T-230306
16 – 17	W	678.981	"Ampliación Doña Panchita" T-192097
17 – 18	S	500.000	"Ampliación Doña Panchita" T-192097
18 – 19	E	498.582	"Ampliación Doña Panchita" T-192097
19 – 20	S	306.857	" Doña Panchita" T-212767
20 – 21	W	96.889	" Buro 2 fracción II" T-228125
21 – 22	S	700.000	" Buro 2 fracción II" T-228125
22 – 23	E	96.889	" Buro 2 fracción II" T-228125
23 – 24	S	383.570	" Doña Panchita" T-212767
24 – 25	E	6.058	" Doña Panchita" T-212767
25 – 26	S	118.432	" Doña Panchita" T-212767
26 – 27	E	600.000	" Doña Panchita" T-212767
27 – 28	N	802.002	" Doña Panchita" T-212767
28 – 29	E	497.053	"Buro 2 Fracc. 1" T-228124
29 – 30	N	416.430	"Buro 2 Fracc. 1" T-228124
30 – 31	E	1.005	"Buro 2 Fracc. 1" T-228124" "Buro 5" T-229544
31 – 32	S	19.430	"Buro 2 Fracc. 1" T-228124" "Buro 5" T-229544
32 – 33	E	1,400.000	"Buro 5" T-229544
33 – 34	N	19.430	"Buro 5" T-229544
34 – 35	E	56.993	"Buro 5" T-229544 "Buro 6 R-1" T-233380
35 – 36	S	3,972.270	"Buro 6 R-1" T-233380 "Buro 7 R-1" T-233388
36 – 37	E	38.891	"Buro 7 R-1" T-233388

37 – 38	S	27.730	"Buro 7 R-1" T-233388
38 – 39	E	1,700.000	"Buro 7 R-1" T-233388
39 – 40	S	1,100.000	"Buro 7 R-1" T-233388
40 – 41	E	1,400.000	"Buro 7 R-1" T-233388
41 – 42	S	1,000.000	"Buro 7 R-1" T-233388
42 – 43	E	2,300.000	"Buro 7 R-1" T-233388
43 – 44	N	27.730	"Buro 7 R-1" T-233388
44 – 45	E	361.109	"Buro 7 R-1" T-233388
45 – 46	N	1,372.270	"Buro 7 R-1" T-233388
46 – 47	E	438.891	"Buro 7 R-1" T-233388 "Paraiso 2 R-2" T-233385
47 – 48	S	2,000.000	"Paraiso 2 R-2" T-233385
48 – 49	E	1,900.000	"Paraiso 2 R-2" T-233385
49 – 50	S	5,676.739	"Paraiso 2 R-2" T-233385
50 – 51	W	3,947.899	"Paraiso 2 R-2" T-233385
51 – 52	S	323.261	"Paraiso 2 R-2" T-233385
52 – 53	W	252.101	"Paraiso 2 R-2" T-233385
53 – 54	S	1,076.739	"Paraiso 2 R-2" T-233385
54 – 55	W	647.900	"Paraiso 2 R-2" T-233385
55 – 56	S	323.261	"Paraiso 2 R-2" T-233385
56 – 57	W	1,452.100	"Paraiso 2 R-2" T-233385 T.L.
57 – 58	N	1,246.178	"Paraiso 2 R-2" T-233385 T.L.
58 – 59	E	525.859	"Amparo Fracción IV" T-206526
59 – 60	N	600.000	"Amparo Fracción IV" T-206526
60 – 61	W	525.859	"Amparo Fracción IV" T-206526
61 – 62	N	53.822	"Amparo Fracción IV" T-206526
62 – 63	E	900.000	"Peñasco" T-225456
63 – 64	N	31.508	"Peñasco" T-225456
64 – 65	E	448.515	"Peñasco" T-225456
65 – 66	N	3,600.000	"Peñasco" T-225456
66 – 67	W	3,300.000	"Peñasco" T-225456
67 – 68	N	700.000	"Peñasco" T-225456
68 – 69	W	2,700.000	"Peñasco" T-225456
69 – 70	N	900.000	"Peñasco" T-225456
70 – 71	W	500.000	"Peñasco" T-225456
71 – 72	N	1,300.000	"Peñasco" T-225456
72 – 73	W	1,100.000	"Peñasco" T-225456
73 – 74	N	7,500.000	"Peñasco" T-225456
74 – 75	W	1,200.000	"Peñasco" T-225456
75 – 76	N	2,136.576	"Peñasco" T-225456
76 – 77	E	655.646	"Buro Fracc. 1" T-225430
77 – 78	N	1,200.000	"Buro Fracc. 1" T-225430
78 – 01	E	1,000.000	"Buro Fracc. 1" T-225430

SUPERFICIE DEL PROSPECTO.- 9,397.1813 Has.

PRINCIPALES SUSTANCIAS POR EXTRAER.- Oro, Plata, Plomo, Cobre y Zinc.

IV.- PROSPECTO MINERO JALTIPAN 2

NOMBRE DEL LOTE.-	JALTIPAN 2
MUNICIPIO Y ESTADO DE UBICACION.-	Jaltipan, Chinameca, Soconusco y Texistepec Ver.
PUNTO DE PARTIDA.-	La mojonera o señal reglamentaria se localiza al NE y 350 mts. del puente Jaltipan, a un lado del camino de terracería.
COORDENADAS UTM.-	1'987,337.6726 mN 315,488.6490 mE
LINEAS AUXILIARES.-	De P.P. a A: Oeste y 433.300 m. De A a 01: Norte y 2,435.865 m.

DATOS DEL PERIMETRO

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS (m.)	COLINDANCIAS
01 – 02	N	400.000	SAL T-196141
02 – 03	E	500.000	SAL T-196141
03 – 04	N	500.000	SAL T-196141
04 – 05	E	499.714	SAL T-196141
05 – 06	S	3,949.478	JALTIPAN 1 T-238460
06 – 07	W	5,100.000	JALTIPAN 1 T-190 DEL CUAL SE DERIVA
07 – 08	N	9,100.000	JALTIPAN 1 T-190 DEL CUAL SE DERIVA
08 – 09	E	5,100.000	JALTIPAN 1 T-238460
09 – 10	S	3,650.522	JALTIPAN 1 T-238460
10 – 11	W	2,499.714	SAL T-196141
11 – 12	S	400.000	SAL T-196141
12 – 13	W	500.000	SAL T-196141
13 – 14	S	2,000.000	SAL T-196141
14 – 01	E	2,000.000	SAL T-196141

SUPERFICIE DEL PROSPECTO.- 4,006.0429 hectáreas.

PRINCIPALES SUSTANCIAS POR EXTRAER.- Azufre.

V.- PROSPECTO MINERO LOS BORREGOS

NOMBRE DEL LOTE.-	LOS BORREGOS
MUNICIPIOS Y ESTADOS DE UBICACION.-	Ascensión, Chih.
PUNTO DE PARTIDA.-	La mojonera o señal reglamentaria se localiza en la falda Suroeste de la sierra Los Borregos. Mismo PP del lote Aries IV E-016/34611
COORDENADAS UTM.-	3'436,026.765 m. N 273,922.684 m. E
LINEA AUXILIAR.-	De PP a A Sur y 45.000 De PP a 1 Oeste y 912.000

DATOS DEL PERIMETRO

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS (m.)	COLINDANCIAS
1 – 2	S	7,000.000	Divisadero T-227855
2 – 3	E	4,000.000	Divisadero T-227855
3 – 4	N	5,000.000	Divisadero T-227855
4 – 5	E	1,500.000	Divisadero T-227855
5 – 6	N	4,000.000	Divisadero T-227855
6 – 7	W	5,500.000	Divisadero T-227855
7 – 1	S	2,000.000	Divisadero T-227855

Del perímetro descrito debe excluirse la superficie amparada por el lote minero "ARIES IV" E-016/33294, por un total de 100.000 Has. El cual constituye el perímetro interior del presente lote.

SUPERFICIE DEL PROSPECTO.- 4,100.0000 Has.

PRINCIPALES SUSTANCIAS POR EXTRAER.- Oro, Plata, Plomo, Cobre, Fierro y Zinc.

VI.- PROSPECTO MINERO REDUCCION RANCHO VIEJO

NOMBRE DEL LOTE.-	REDUCCION RANCHO VIEJO
MUNICIPIOS Y ESTADOS DE UBICACION.-	Jilotitlán de los Dolores, Jal. y Buenavista, Mich.
PUNTO DE PARTIDA.-	La mojonera o señal reglamentaria se localiza a 20 mts. del lado izquierdo de la carretera Tepalcatepec-Apatzingán y a 100 mts. antes de llegar al puente Piedras Blancas. Mismo PP del lote Rancho Viejo T-181.
COORDENADAS UTM.-	2'129,198.109 mN 733,930.616 mE
LINEA AUXILIAR.-	De PP a A Norte y 4.000 m. De PP a 01 Este y 1,571.000 m.

DATOS DEL PERIMETRO

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS (m.)	COLINDANCIAS
01 – 02	N	1,300.000	Terreno Libre
02 – 03	W	3,000.000	Terreno Libre
03 – 04	N	2,500.000	Terreno Libre
04 – 05	W	3,000.000	Terreno Libre
05 – 06	N	1,000.000	Terreno Libre
06 – 07	W	1,000.000	Terreno Libre
07 – 08	N	5,000.000	Terreno Libre
08 – 09	W	7,000.000	Terreno Libre
09 – 10	S	7,000.000	Terreno Libre
10 – 11	E	1,795.019	Terreno Libre
11 – 12	N	453.726	Terreno Libre
12 – 13	E	1,100.000	Terreno Libre
13 – 14	N	2,300.000	Terreno Libre
14 – 15	W	500.000	Terreno Libre

15 – 16	N	1,500.000	Terreno Libre
16 – 17	E	2,100.000	Terreno Libre
17 – 18	S	1,500.000	Terreno Libre
18 – 19	W	1,500.000	Terreno Libre
19 – 20	S	2,753.726	Terreno Libre
20 – 21	E	3,004.981	Terreno Libre
21 – 22	S	3,000.000	Terreno Libre
22 – 23	E	1,500.000	Terreno Libre
23 – 24	S	1,500.000	Terreno Libre
24 – 25	E	1,500.000	Terreno Libre
25 – 26	S	1,500.000	Terreno Libre
26 – 27	E	1,500.000	Terreno Libre
27 – 28	S	1,000.000	Terreno Libre
28 – 29	E	3,500.000	Terreno Libre
29 – 01	N	4,200.000	Terreno Libre

SUPERFICIE DEL PROSPECTO.- 9,032.5529 Has.

PRINCIPALES SUSTANCIAS POR EXTRAER.- Oro y Plata, bajos contenidos de Plomo, zinc y cobre.

VII.- PROSPECTO MINERO CHUPADEROS

NOMBRE DEL LOTE.-	CHUPADEROS
MUNICIPIOS Y ESTADOS DE UBICACION.-	Sabinas Hidalgo, N.L.
PUNTO DE PARTIDA.-	La mojonera o señal reglamentaria en el lado derecho como a 20 mts. de la carretera que va de Sabinas Hidalgo a Lampazos, en el Km. 17+300.
COORDENADAS UTM.-	2'950,987.163 mN 382,154.119 mE
LINEA AUXILIAR.-	De PP al punto A Oeste y 154.000 m. Del punto A al punto 1 Sur y 992.000 m.

DATOS DEL PERIMETRO

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS (m.)	COLINDANCIAS
1 – 2	E	8,400.000	Terreno Libre
2 – 3	N	13,400.000	Terreno Libre
3 – 4	W	11,964.160	Terreno Libre
4 – 5	S	13,400.000	Reducción Primavera T-223892
5 – 1	E	3,564.160	Terreno Libre

SUPERFICIE DEL PROSPECTO.- 16,031.9744 Has.

PRINCIPALES SUSTANCIAS POR EXTRAER.- Oro, Plata, Plomo Zinc, Cobre.

VIII.- PROSPECTO MINERO ROSY

NOMBRE DEL LOTE.-	ROSY
MUNICIPIO Y ESTADO DE UBICACION.-	Santa María Tonameca, Oax.
PUNTO DE PARTIDA.-	La mojonera o señal reglamentaria se localiza en la margen derecha del Río San Francisco, como a 150 mts.
COORDENADAS UTM.-	1'739,840.575 mN 759,785.491 mE
LINEAS AUXILIARES.-	De P.P. a A: Este y 502.345 m. De A a 01: Sur y 578.376 m.

DATOS DEL PERIMETRO

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS (m.)	COLINDANCIAS
01 – 02	S	500.000	Terreno libre
02 – 03	W	1,000.000	Terreno libre
03 – 04	S	100.000	Terreno libre
04 – 05	W	1,500.000	Terreno libre
05 – 06	S	1,200.000	Terreno libre
06 – 07	E	300.000	Terreno libre
07 – 08	S	300.000	Terreno libre
08 – 09	E	1,000.000	Terreno libre
09 – 10	S	400.000	Terreno libre
10 – 11	E	1,000.000	Terreno libre
11 – 12	S	300.000	Terreno libre
12 – 13	E	1,000.000	Terreno libre
13 – 14	S	300.000	Terreno libre
14 – 15	E	400.000	Terreno libre
15 – 16	S	300.000	Terreno libre
16 – 17	W	300.000	Terreno libre
17 – 18	S	600.000	Terreno libre
18 – 19	W	200.000	Terreno libre
19 – 20	S	900.000	Terreno libre
20 – 21	W	300.000	Terreno libre
21 – 22	S	700.000	Terreno libre
22 – 23	W	200.000	Terreno libre
23 – 24	S	400.000	Terreno libre
24 – 25	W	800.000	Terreno libre
25 – 26	N	300.000	Terreno libre
26 – 27	W	700.000	Terreno libre
27 – 28	N	300.000	Terreno libre
28 – 29	W	1,100.000	Terreno libre
29 – 30	N	400.000	Terreno libre
30 – 31	W	1,000.000	Terreno libre

31 – 32	N	400.000	Terreno libre
32 – 33	W	900.000	Terreno libre
33 – 34	N	200.000	Terreno libre
34 – 35	W	1,000.000	Terreno libre
35 – 36	N	400.000	Terreno libre
36 – 37	W	1,100.000	Terreno libre
37 – 38	N	500.000	Terreno libre
38 – 39	W	1,200.000	Terreno libre
39 – 40	N	500.000	Terreno libre
40 – 41	W	900.000	Terreno libre
41 – 42	N	300.000	Terreno libre
42 – 43	W	400.000	Terreno libre
43 – 44	N	200.000	Terreno libre
44 – 45	W	600.000	Terreno libre
45 – 46	N	300.000	Terreno libre
46 – 47	W	700.000	Terreno libre
47 – 48	N	300.000	Terreno libre
48 – 49	W	600.000	Terreno libre
49 – 50	N	300.000	Terreno libre
50 – 51	W	600.000	Terreno libre
51 – 52	N	300.000	Terreno libre
52 – 53	W	900.000	Terreno libre
53 – 54	N	300.000	Terreno libre
54 – 55	W	1,000.000	Terreno libre
55 – 56	N	400.000	Terreno libre
56 – 57	W	800.000	Terreno libre
57 – 58	N	300.000	Terreno libre
58 – 59	W	600.000	Terreno libre
59 – 60	N	1,300.000	Terreno libre
60 – 61	E	1,200.000	Terreno libre
61 – 62	S	400.000	Terreno libre
62 – 63	E	1,200.000	Terreno libre
63 – 64	N	1,000.000	Terreno libre
64 – 65	E	500.000	Terreno libre
65 – 66	S	500.000	Terreno libre
66 – 67	E	1,500.000	Terreno libre
67 – 68	S	400.000	Terreno libre
68 – 69	E	1,200.000	Terreno libre
69 – 70	S	500.000	Terreno libre
70 – 71	E	1,300.000	Terreno libre
71 – 72	S	500.000	Terreno libre
72 – 73	E	1,200.000	Terreno libre

73 – 74	S	400.000	Terreno libre
74 – 75	E	900.000	Terreno libre
75 – 76	N	3,200.000	Terreno libre
76 – 77	E	1,500.000	Terreno libre
77 – 78	S	1,200.000	Terreno libre
78 – 79	E	2,500.000	Terreno libre
79 – 80	N	2,100.000	Terreno libre
80 – 81	E	500.000	Terreno libre
81 – 82	N	1,000.000	Terreno libre
82 – 83	E	800.000	Terreno libre
83 – 84	N	1,000.000	Terreno libre
84 – 85	E	500.000	Terreno libre
85 – 86	N	600.000	Terreno libre
86 – 87	E	1,200.000	Terreno libre
87 – 88	S	800.000	Terreno libre
88 – 89	W	500.000	Terreno libre
89 – 90	S	1,000.000	Terreno libre
90 – 91	W	500.000	Terreno libre
91 – 92	S	800.000	Terreno libre
92 – 93	W	400.000	Terreno libre
93 – 94	S	2,200.000	Terreno libre
94 – 95	E	400.000	Terreno libre
95 – 96	N	900.000	Terreno libre
96 – 97	E	500.000	Terreno libre
97 – 98	N	1,200.000	Terreno libre
98 – 99	E	1,500.000	Terreno libre
99 – 100	N	700.000	Terreno libre
100 – 101	E	900.000	Terreno libre
101 – 102	S	1,500.000	Terreno libre
102 – 103	W	900.000	Terreno libre
103 – 104	S	400.000	Terreno libre
104 – 105	W	600.000	Terreno libre
105 – 106	S	1,000.000	Terreno libre
106 – 107	W	700.000	Terreno libre
107 – 108	S	1,100.000	Terreno libre
108 – 01	W	1,000.000	Terreno libre

SUPERFICIE DEL PROSPECTO.- 7,159.0000 hectáreas.

PRINCIPALES SUSTANCIAS POR EXTRAER.- Titanio.

IX.- PROSPECTO MINERO IXTEPEC

NOMBRE DEL LOTE.-	IXTEPEC
MUNICIPIO Y ESTADO DE UBICACION.-	Ciudad Ixtepec, Oax.
PUNTO DE PARTIDA.-	La mojonera o señal reglamentaria se localiza a 10 mts. del camino de terracería que conduce de Ixtepec al banco de caliza, ubicado en el Cerro Taberna.
COORDENADAS UTM.-	1'837,591.065 mN 278,186.937 mE
LINEA AUXILIAR.-	De P.P. a 1: Este y 580.000 m.

DATOS DEL PERIMETRO

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS (m.)	COLINDANCIAS
1 – 2	S	2,300.000	Terreno libre
2 – 3	W	7,000.000	Terreno libre
3 – 4	N	5,500.000	Terreno libre
4 – 5	E	7,000.000	Terreno libre
5 – 1	S	3,200.000	Terreno libre

SUPERFICIE DEL PROSPECTO.- 3,850.0000 hectáreas.

PRINCIPALES SUSTANCIAS POR EXTRAER.- Oro, Plomo, Cobre y Zinc.

Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 34 fracción VIII del Reglamento de la Ley Minera, se proporciona la siguiente información sobre los concursos a que se convoca:

Conforme a los artículos 13 Bis fracción III de la Ley Minera y los artículos 37 y 38 de su Reglamento, las propuestas económicas para los concursos sobre los prospectos a que se refiere la presente Convocatoria comprenderán exclusivamente a la prima por descubrimiento y a la contraprestación económica ofrecidas.

Por lo que toca a la prima por descubrimiento, la Secretaría de Economía determinó establecer para cada uno de los prospectos un monto a cubrir, mismo que se da a conocer en las bases correspondientes.

En relación con la contraprestación económica, la Secretaría de Economía determinó también dar a conocer en cada una de las bases de concurso los montos mínimos de las contraprestaciones relativas a los prospectos. Las contraprestaciones económicas que se ofrezcan deberán superar dichos montos mínimos. En caso contrario, se considerarán inválidas y serán desechadas. Por consiguiente, la modalidad para la presentación de las contraprestaciones económicas es ascendente en rondas múltiples.

Los lineamientos, procedimientos y criterios para la presentación de las contraprestaciones económicas de cada prospecto y, en su caso, para mejorar una propuesta, se indican en las bases de concurso relativas a tales prospectos.

En apego a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley Minera, la fase de registro y adquisición de las bases de cada concurso tendrá una duración de 40 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, siendo la adquisición de las mismas el requisito indispensable para registrarse y por tanto participar en los concursos.

Durante el periodo de 40 días hábiles referido en el párrafo anterior, las bases citadas podrán ser adquiridas de 10:00 a 14:00 horas en el tercer piso de la Dirección General de Minas, ubicada en calle de Acueducto número 4, esquina con calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, de esta Ciudad de México, Distrito Federal. El mismo horario aplicará para la presentación de las solicitudes de registro.

El costo de cada base de concurso es de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA, cantidades que deberán ser enteradas en favor de la Tesorería de la Federación a través del formulario y claves de cómputo siguientes:

Para el cobro por la venta de cada una de las bases de licitación:

C/C	DESCRIPCION
600017	POR LA ENAJENACION Y VENTA DE BASES DE LICITACION PUBLICA

Para el cobro del Impuesto al Valor Agregado:

C/C	DESCRIPCION
130009	(IVA) ACTOS OCASIONALES

Para el pago deberá utilizarse el formulario 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos", afectando las claves de cómputo y descripción indicadas, mismo que deberá presentarse en tres tantos en las instituciones de crédito autorizadas para recaudar impuestos y derechos federales, debiendo el contribuyente recabar dos tantos del mismo con acuse de recibo de la institución receptora, para presentar ante la Dirección General de Minas un tanto del formulario respectivo, debidamente sellado y/o certificado, con objeto de que se le haga entrega de las bases de concurso que solicite.

México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Minas, **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

RESOLUCION de desistimiento de asignaciones mineras que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.- Oficio: 421.- 07293.

Asunto: Desistimiento de asignaciones mineras.

RAFAEL ALEXANDRI RIONDA.

Director General.

Servicio Geológico Mexicano.

Me refiero a su Oficio No. DG/050/2012, de fecha 27 de agosto de 2012, por medio del cual en su carácter de asignatario, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley Minera, remite a esta Dirección General de Minas los informes de resultados obtenidos con motivo de los trabajos realizados al amparo de los títulos de asignaciones que se describe a continuación:

Título	Denominación
207	El Refugio
241	Amelia
293	El Zopilote

Al respecto, y del análisis realizado a los informes correspondientes a cada uno de los títulos enlistados y de las solicitudes de desistimiento que se acompañaron, esta Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 42 fracción II de la Ley Minera, **RESUELVE** declarar la cancelación de las asignaciones referidas para efectos de que se celebre el concurso correspondiente en los términos que se establezcan en las convocatorias y las bases que en su momento se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

Derivado de lo anterior, se ordena a la Subdirectora del Registro Público de Minería, llevar a cabo la inscripción de la cancelación en el registro de los títulos de asignaciones mineras referidas y asimismo, con fundamento en el último párrafo del artículo 16 de la Ley Minera, se instruye al Director del Registro Público de Minería y Derechos Mineros a gestionar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 34 fracciones XXVII, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VI, 13 cuarto párrafo, 13 Bis, 16 fracción II y último párrafo, 26 fracción IV y 42 de la Ley Minera; y 1o., 12, fracción X y 33, fracción VII del Reglamento Interior de esta Secretaría.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2012.- Así lo resolvió el Director General de Minas, **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MODIFICACION a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002, Que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial, publicada el 14 de mayo de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o., párrafos primero y segundo, 2o., fracción I, 14, párrafo primero, 26, párrafo trece y 36, fracciones I y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, fracción II, 40, fracciones I, III y XVI, 41, 43, 51, párrafo segundo, 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 4, 6, fracciones III y VI y párrafo final, 7, fracciones I, V y VI, 7 bis fracciones IV y VII, 17, 32 y 74 de la Ley de Aviación Civil; 20, 25, 67, 100, 104, 109, 110, 111, 113, 121 y 193 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2o., fracciones III y XVI, 6o., fracciones X y XIII y 21, fracciones XIII, XV, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la modificación a la NOM-008-SCT3-2002, que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2003.

La presente Modificación a la NOM-008-SCT3-2002 se publica a efecto de que entre en vigor a los 60 días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 5 de septiembre de 2012.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Felipe Duarte Olvera**.- Rúbrica.

FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o., párrafos primero y segundo, 2o., fracción I, 14, párrafo primero, 26, párrafo trece y 36, fracciones I y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, fracción II, 40, fracciones I, III y XVI, 41, 43, 51, párrafo segundo, 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 4, 6, fracciones III y VI y párrafo final, 7, fracciones I, V y VI, 7 bis fracciones IV y VII, 17, 32 y 74 de la Ley de Aviación Civil; 20, 25, 67, 100, 104, 109, 110, 111, 113, 121 y 193 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2o., fracciones III y XVI, 6o., fracciones X y XIII y 21, fracciones XIII, XV, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; en atención las consideraciones que a continuación se expresan, he tenido a bien expedir la presente modificación.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Aviación Civil señala que la navegación civil en el espacio aéreo sobre territorio nacional, se rige además de lo previsto en dicha ley, por los tratados internacionales en los que México sea parte, siendo el caso que México es signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, promulgado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 1946, el cual dispone que los países contratantes del mismo se comprometen a adoptar las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales denominados Anexos a dicho Convenio. Asimismo, el Anexo 6 al mencionado Convenio establece que ningún explotador realizará operaciones de transporte aéreo comercial a menos que sea titular de un certificado válido de explotador de servicios aéreos, expedido por el Estado del explotador.

Que igualmente, la Ley de Aviación Civil establece que en la prestación de los servicios de transporte aéreo se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar las condiciones máximas de seguridad de la aeronave y de su operación, a fin de proteger la integridad física de los usuarios y de sus bienes, así como la de terceros; y que en su artículo 6, fracción VI, dicha Ley señala como atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, expedir certificados de explotador de servicios aéreos y, en su caso, decretar la suspensión, cancelación, revalidación o revocación de los mismos.

Que el Reglamento de la Ley de Aviación Civil establece que para el inicio de operaciones de un concesionario o permisionario, deberán satisfacerse los requisitos técnicos que garanticen que los servicios se proporcionarán con seguridad, calidad y oportunidad.

Que la NOM-008-SCT3-2002, que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos (AOC), señala los mismos requisitos técnicos para la obtención de dicho certificado, tanto a los concesionarios como a los permisionarios de transporte aéreo.

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, determinó que no subsiste motivo alguno para establecer los mismos requisitos técnicos para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos (AOC), tanto a los concesionarios como a los permisionarios de transporte aéreo, como se hace actualmente en los términos de la NOM-008-SCT3-2002, debido a que el tipo de servicio que prestan es distinto.

Que el artículo 51, segundo párrafo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, dispone que cuando no subsistan las causas que motivaron la expedición de una norma oficial mexicana, las dependencias podrán modificar la norma de que se trate sin seguir el procedimiento para su elaboración.

Que la modificación a la NOM-008-SCT3-2002 no pretende crear nuevos requisitos o procedimientos, ni incorporar especificaciones más estrictas, sino que se busca que los prestadores de servicio de transporte aéreo sólo tengan que cubrir los requisitos correspondientes para la obtención del AOC, atendiendo a la modalidad servicio que presten o vayan a prestar, lo cual impactará de manera positiva al sector aéreo.

Que resulta primordial para el país profundizar la mejora regulatoria a través de la simplificación administrativa, por lo que he tenido a bien expedir la presente:

MODIFICACION A LA NOM-008-SCT3-2002, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS TACNICOS A CUMPLIR POR LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO AL PUBLICO DE TRANSPORTE AEREO, PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE EXPLOTADOR DE SERVICIOS AEREOS, ASI COMO LOS REQUISITOS TECNICOS A CUMPLIR POR LOS PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PRIVADO COMERCIAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 14 DE MAYO DE 2003

UNICO.- Se **modifican**: el INDICE, y los numerales: 3.1, 3.2, 4.3. primer párrafo, 5.1 (a), 5.1. (b)(1), 5.7. (c)(2) y (3), 6, 6.8.18 (a) y (d); se **adicionan** los numerales: 2.17 bis, 2.52 bis, 2.52 ter, 5.1. (b)(2) a 5.1. (b)(5), 5.7. (c)(4)(5) y (6), 6 bis, 6 bis.1., 6 bis.2., 6 bis.2.1., 6 bis.2.2., 6 bis.2.2.1., 6 bis.2.2.2., 6 bis 3., y se **eliminan** los numerales 3.3., 5.1 (a)(1) y (2), 6.8.2. (e)., para quedar como sigue:

“INDICE”

1. a 5. (...)

6. Requisitos técnicos a cumplir por un concesionario nacional del servicio público de transporte aéreo. Cumplimiento continuo de dichos requisitos

6 bis. Requisitos técnicos a cumplir por un permisionario nacional de servicio público de transporte aéreo nacional no regular e internacional no regular. Cumplimiento continuo de dichos requisitos

6 bis.1. Permisionarios nacionales del servicio de transporte aéreo público en la modalidad de fletamento (más de 19 pasajeros).

6 bis.2. Permisionarios nacionales del servicio de transporte aéreo público en la modalidad de taxi aéreo.

6 bis.2.1. Taxi aéreo en la modalidad servicio a terceros

6 bis.2.2. Taxi aéreo en la modalidad de servicio corporativo.

6 bis.2.2.1. Operación nacional.

6 bis.2.2.2. Operación internacional

6 bis 3.

7. a 14. (...)

(...)

2.17 bis. Carta de Asesoramiento: Publicación en el Diario Oficial de la Federación de carácter informativo mediante la cual se proporciona a los destinatarios de la NOM-008-SCT3-2002 un método o medio aceptable de cumplimiento de los requisitos técnicos para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, alterno a la NOM-008-SCT3-2002 y a su modificación.

2.18. a 2.52. (...)

2.52 bis. Taxi aéreo en modalidad de servicio corporativo: Taxi aéreo que presta únicamente los servicios de transporte aéreo mediante un contrato de prestación o su equivalente, a personas morales o físicas de su organización y/o grupo corporativo.

2.52 ter. Taxi aéreo en modalidad servicio a terceros: Taxi aéreo que presta servicios de transporte aéreo a personas morales o físicas, ajenas a su organización mediante un contrato a cambio de una remuneración económica.

2.53. a 2.58. (...)

3. Disposiciones generales

3.1. La presente Norma Oficial Mexicana regula la emisión del Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (AOC), las especificaciones de operación como complemento técnico al permiso y/o concesión otorgado por la Secretaría, así como los requisitos generales relacionados con las operaciones aéreas, el mantenimiento de las aeronaves y otros requisitos aplicables de acuerdo con el tipo de servicio prestado o que se pretenda prestar.

3.2. El concesionario o permisionario de servicio público de transporte aéreo, nacional o extranjero, debe dar cumplimiento a la presente Norma Oficial Mexicana cuando pretenda obtener la autorización para el inicio de sus operaciones, o al pretender incluir alguna aeronave adicional a su concesión o permiso, o al pretender renovar su concesión, según aplique. Asimismo, debe cumplir permanentemente con la presente norma, mientras esté vigente su concesión o permiso y esté realizando operaciones aéreas.

3.3. Se elimina

4. Permisionarios y concesionarios del servicio al público de transporte aéreo y permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial

4.1. y 4.2. (...)

4.3. Los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial, no requieren contar con un Certificado de Explotador de Servicios Aéreos. Sin embargo, para la autorización del inicio de operaciones correspondiente, tratándose de permisionarios nacionales del servicio de transporte aéreo privado comercial, deben cumplir con los requisitos técnicos aplicables señalados en la sección 7.3. de la presente norma, y para permisionarios extranjeros del servicio de transporte aéreo privado comercial, deben cumplir con los requisitos técnicos aplicables señalados en la sección 8., así como los requisitos que establezcan las normas oficiales mexicanas correspondientes.

(...)

**5. Emisión y cumplimiento del Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (AOC).
Concesionarios y permisionarios nacionales del servicio al público de transporte aéreo**

(a) a (c) (...)

5.1. Solicitud del Certificado de Explotador de Servicios Aéreos.

- (a)** Un concesionario o permisionario nacional de transporte aéreo debe presentar ante la Autoridad Aeronáutica, una solicitud para la obtención de un AOC, conforme a lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana.

(1) y (2) Se eliminan.

- (b)** Cada solicitante debe presentar su solicitud para la emisión inicial de un AOC, con una anticipación mínima de 75 días calendario a la fecha para la cual pretenda iniciar operaciones, con excepción de los siguientes manuales:

(1) Manual General de Operaciones,

(2) *Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller Aeronáutico, en caso de contar con un Taller Aeronáutico propio, cuando aplique

(3) Manual de Seguridad Aérea y

(4) *Manual General de Mantenimiento, y

(5) Manual de Prevención de Actos de Interferencia Ilícita,

Nota: Los manuales a que se refieren los puntos (1) (2) y (3) deberán presentarse con 25 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de operaciones, y los manuales relativos a los puntos (4) y (5) con 20 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de operaciones, (*) según aplique.

5.7 Realización de pruebas e inspecciones.

(a) y (b) (...)

(c) (...)

(1) (...)

(2) Su Manual General de Operaciones, como se menciona en el numeral 6.8.1.de la presente Norma Oficial Mexicana.

(3) Manual General de Mantenimiento y Procedimientos de Taller Aeronáutico cuando cuenten con taller aeronáutico propio o Manual General de Mantenimiento, según aplique,

(4) Manual de Seguridad Aérea y

(5) Manual de Prevención de Actos de Interferencia Ilícita,

(6) Una lista actualizada, incluyendo puesto dentro de la empresa y localización del personal responsable de la conservación de cada registro, documento y reporte que de acuerdo a la legislación, reglamentación y normatividad aplicable debe ser conservado por el titular del AOC.

Nota: Los manuales MGM y PT, se requieren cuando apliquen a usuarios que cuenten con dichos servicios y sean propios, así como contar con el MGM únicamente cuando los servicios de taller sean proporcionados por terceros, cuando el tipo de operación del titular o solicitante de un AOC así lo amerite.

(d) (...)

6. Requisitos técnicos a cumplir por un concesionario del servicio público de transporte aéreo. Cumplimiento continuo de dichos requisitos.

Los requisitos técnicos establecidos en la presente sección 6, deben ser cumplidos por los concesionarios del servicio público de transporte aéreo, que sean titulares de un AOC o que pretendan obtenerlo,...

6.8.2. Programa de adiestramiento y capacitación.

- (a) (...)
- (b) (...)
- (c) (...)
- (d) (...)
- (e) Se elimina.

6.8.18. Seguimiento de vuelos.

- (a) Para operaciones de fletamento, cada titular o solicitante de un AOC deberá contar con un sistema para proveer los documentos necesarios para la preparación de los vuelos y la determinación de los tiempos de salida y llegada de sus vuelos en todos los aeródromos aprobados por la Autoridad Aeronáutica.
- (b) (...)
- (c) (...)
- (d) Cada titular o solicitante de un AOC que efectúe o pretenda efectuar vuelos de fletamento, debe tener un sistema aprobado de seguimiento de vuelos, adecuado para el monitoreo apropiado de cada vuelo, considerando las operaciones a ser realizadas
- (e) a (g) (...)

6 bis. Requisitos técnicos a cumplir por un permisionario nacionales de servicio al público de transporte aéreo nacional no regular e internacional no regular. Cumplimiento continuo de dichos requisitos

6 bis.1. Permisionarios nacionales del servicio de transporte aéreo al público en la modalidad de fletamento

Toda persona moral que preste o pretenda prestar servicios como permisionario del servicio al público de transporte aéreo en la modalidad de fletamento (de acuerdo con lo establecido por la Ley de Aviación Civil y su Reglamento, debe cumplir con lo establecido en los numerales 4 y 5 de la presente norma, cuando pretenda obtener la autorización para el inicio de sus operaciones, según aplique; al pretender incluir alguna aeronave adicional a su permiso.

Asimismo, debe cumplir el numeral 6 en su calidad de permisionario de transporte aéreo en la modalidad de fletamento, a excepción de los siguientes numerales:

6.7.1.2. (b) (13)	6.7.1.2. (b) (14) (IV)	6.7.7.2.
6.7.1.2. (b) (14) (I)	6.7.1.2. (b) (14) (V)	

6 bis.2. Permisionarios nacionales del servicio de transporte aéreo al público en la modalidad de taxi aéreo.

Los requisitos técnicos establecidos en la presente sección deben ser cumplidos por los permisionarios nacionales del servicio al público de transporte aéreo, que sean titulares de un AOC o que pretendan obtenerlo.

6 bis.2.1. Taxi aéreo en la modalidad servicio a terceros.

Toda persona moral mexicana que preste o pretenda prestar servicios como permisionario del servicio al público de transporte aéreo en la modalidad de taxi aéreo servicio a terceros, de acuerdo con su modalidad, deben cumplir los numerales 4, 5 y 6 de la presente norma, a excepción de los siguientes numerales:

Excepción total.

6.7.7.2. 6.8.18.

Excepción parcial, en los términos de las notas (1) y (2), siguientes:

6.7.6. (f)⁽¹⁾ 6.8.8. ⁽²⁾ 6.8.10. ⁽³⁾

Nota (1): 10 horas, a menos que la Autoridad Aeronáutica de acuerdo con los requerimientos y tipo de operación determine alguna variación o excepción.

Nota (2): Excepto aeronaves con capacidad mayor a 19 pasajeros.

Nota (3): La Autoridad Aeronáutica determinará alguna variación o excepción, dependiendo de las áreas geográficas en las que se pretende operar.

6 bis.2.2. Taxi aéreo en la modalidad de servicio corporativo**6 bis.2.2.1. Operación nacional.**

Toda persona moral mexicana, que preste o pretenda prestar el servicio al público de transporte aéreo en la modalidad de taxi aéreo servicio corporativo, debe cumplir los numerales 4, 5 y 6 de la presente norma, a excepción de los siguientes numerales:

Excepción total

5.7. (c)	6.6.	6.8.10.	6.10.
6.2. (b)(3)	6.7.3.	6.8.15.	6.13.
6.2. (b)(5)	6.7.7.2.	6.8.18	
6.3.	6.8.1.	6.9.5.	

Excepción parcial, en los términos de las notas (1) y (2), siguientes:

6.7.6. (f)⁽¹⁾ 6.8.8.⁽²⁾

Nota (1): 10 horas, a menos que la Autoridad Aeronáutica de acuerdo con los requerimientos y tipo de operación determine alguna variación o excepción.

Nota (2): Excepto aeronaves con capacidad mayor a 19 pasajeros.

6 bis.2.2.2. Operación internacional

Toda persona moral mexicana, que preste o pretenda prestar el servicio al público de transporte aéreo en la modalidad de taxi aéreo servicio a corporativo, debe cumplir los numerales 4, 5 y 6 de la presente norma, a excepción de los siguientes numerales:

Excepción Total

6.6.	6.7.1.2 (b) (14) (I)	6.7.2.
6.7.1.2. (b) (13)	6.7.1.2 (b) (14) (IV)	6.7.3.
6.7.1.2 (b) (14)	6.7.1.2 (b) (14) (V)	6.7.7.2.

Excepción Parcial, en los términos de las notas (1), (2) y (3), siguientes:

6.7.6. (f)⁽¹⁾ 6.8.8.⁽²⁾ 6.8.10.⁽³⁾

Nota (1): 10 horas, a menos que la Autoridad Aeronáutica de acuerdo con los requerimientos y tipo de operación determine alguna variación o excepción.

Nota (2): Excepto aeronaves con capacidad mayor a 19 pasajeros.

Nota (3): La Autoridad Aeronáutica determinará alguna variación o excepción, dependiendo de las áreas geográficas en las que se pretende operar.

6 bis.3. Servicio de transporte aéreo privado comercial.

Toda persona física o moral mexicana, que preste o pretenda prestar servicio de transporte aéreo privado comercial (servicios aéreos especializados), debe dar cumplimiento a las condiciones establecidas y requerimientos aplicables para el mantenimiento de la(s) aeronave(s) a su servicio y así como lo siguiente:

Manual de procedimientos de los servicios especializados que presta, en los términos del numeral 5.1. (b)(1) ⁽¹⁾

Programa de Mantenimiento, en los términos del numeral 5.1. (b) (2).

Personal Técnico Aeronáutico, en los términos de los numerales 6.2.2.1 (a)(1) y 6.2.2.2. (a)(1).

Certificado de aeronavegabilidad, en los términos del numeral 6.7.1.1. (a).

Directivas de Aeronavegabilidad y Boletines de Servicio mandatorios, en los términos del numeral (6.7.1.1. (b))

Equipo de a bordo de la aeronave, según aplique, en los términos del numeral 6.7.1.2.

Cursos de capacitación, en los términos del numeral 6.8.2. (a)

Lista de Equipo Mínimo (MEL) y lista de desviaciones respecto a la configuración (CDL), según aplique, en los términos del numeral 6.8.5.

Manual de Operaciones de la aeronave y/o 6.8.4. Manual de vuelo, según aplique, en los términos del numeral 6.8.3.

Manual de mantenimiento, en los términos del numeral 6.9.8.

Publicación de Información Aeronáutica de México (PIA)⁽¹⁾, en los términos del numeral 6.8.16.

Cualquier incumplimiento a lo descrito anteriormente puede originar la suspensión o revocación del permiso emitido por la Autoridad Aeronáutica.

Nota (1): Excepto servicios aéreos de fumigación, cuando estos operen en áreas establecidas por la Autoridad Aeronáutica, o aquellos servicios especializados en donde se tenga identificada debidamente limitada su área de operación.

7. a 14. (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002, entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los permisionarios nacionales del servicio de transporte aéreo en la modalidad de taxi aéreo, cuyo certificado de explotador de servicios aéreos (AOC) se encuentre vigente al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo, podrán optar por la modalidad de servicios a terceros o la de servicio corporativo mediante escrito libre dirigido a la Autoridad Aeronáutica en el que manifiesten su interés al respecto y esta última constate la capacidad operacional de la modalidad en su AOC.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2012.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Felipe Duarte Olvera.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Campeche.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. LUIS ALFONSO LUGO PLATT Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, ARQ. SALVADOR NITO BASTIDA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C.P. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE LA GALA GOMEZ; EL SECRETARIO DE TURISMO, EL LIC. LUIS AUGUSTO GARCIA ROSADO; EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, EL ING. AUGUSTO MANUEL TREJO CASTRO; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, EL LIC. JORGE HUMBERTO SHIELDS RICHAUD, Y DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL, LA LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 30 de marzo de 2012, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, en adelante el CONVENIO, con objeto de "...transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquella la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2012; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio".
- III. El CONVENIO quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las Cláusulas Primera y Segunda del CONVENIO, se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, se aplicarían a los proyectos, hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO	IMPORTE \$53'800,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$26'400,000.00 (veintiséis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del CONVENIO; y la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$27'400,000.00 (veintisiete millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del CONVENIO, los cuales deberían destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera.

- V. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al CONVENIO deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

- VI.** El CONVENIO tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.
- VII.** Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este convenio.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

- I.1** Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el CONVENIO, salvo las declaraciones I.4 y I.5 del CONVENIO, las cuales quedarán en los términos siguientes:
- I.4** Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Luis Alfonso Lugo Platt, fue nombrado con fecha 16 de mayo de 2012, por lo que cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5** Que el Director General de Programas Regionales, Arq. Salvador Nito Bastida, fue nombrado con fecha 1 de junio de 2012, por lo que cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V del Reglamento antes citado.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

- II.1.** Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el CONVENIO.

III. Declaran las partes que:

- III.1** Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO, la ENTIDAD FEDERATIVA mediante el oficio número SECTUR/DPPI/128/12 fecha 19 de julio de 2012, solicitó una ampliación de recursos por un monto de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para el proyecto "Mejoramiento de Imagen Urbana de Champotón (3a. etapa)" inserto en el Anexo 1 del CONVENIO
- III.2** La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 del CONVENIO, así como al aumento de la aportación federal para la realización del proyecto señalado en la Declaración anterior.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del CONVENIO las Cláusulas Primera y Segunda; así como los Anexos 1 y 2, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en modificar del CONVENIO relacionado en el Antecedente II de este instrumento, las Cláusulas Primera y Segunda; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquella la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2012; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos, hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO	IMPORTE: \$58,800,000.00

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$31'400,000.00 (treinta y un millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$27'400,000.00 (veintisiete millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a su presupuesto conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

SEGUNDA.- Los Anexos 1 y 2 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el CONVENIO.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2012 celebrado el 30 de marzo de 2012; lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día 3 de septiembre de 2012.- Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Luis Alfonso Lugo Platt**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Salvador Nito Bastida**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche: el Gobernador del Estado, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Luis Augusto García Rosado**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Augusto Manuel Trejo Castro**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Jorge Humberto Shields Richau**.- Rúbrica.- La Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental, **María Luisa Sahagún Arcila**.- Rúbrica.

ANEXO 1

ESTADO DE CAMPECHE

No. Proy	Proyecto	Monto			
		Federal	Estatad	Municipal	Total
1	Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística.	\$2,000,000	\$2,000,000	0.00	\$4,000,000
2	Mejoramiento Permanente de la Imagen Urbana de Palizada "Pueblo Mágico".	\$3,000,000	\$3,000,000	0.00	\$6,000,000
3	Programa Mundo Maya 2012.	\$5,000,000		0.00	\$5,000,000
4	Mejoramiento de Imagen Urbana de Ciudad del Carmen (3a. Etapa).	\$5,000,000	\$5,000,000	0.00	\$10,000,000
5	Mejoramiento de Imagen Urbana de Champotón (3a. Etapa).	\$12,400,000	\$7,400,000	0.00	\$19,800,000
6	Sendero Ecológico en los Márgenes del Río Candelaria (1a. Etapa).	\$4,000,000	\$10,000,000	0.00	\$14,000,000
	TOTAL	\$31,400,000	\$27,400,000	0.00	\$58,800,000

ANEXO 2

CALENDARIO DE APORTACIONES

DEL EJECUTIVO FEDERAL

2012

A) PROYECTOS DE DESARROLLO

ESTADO	CLAVE PRESUPUESTAL	CALENDARIO	APORTACION
CAMPECHE	85101.4	A partir de abril	\$31,400,000.00

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

SEPTIMA Actualización de la Edición de 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2011 y a partir de esa fecha se efectuaron ocho actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2011, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2011, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2011.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la Séptima Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

SEPTIMA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2011 DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS

INCLUSIONES

CATALOGO

GRUPO 17. ONCOLOGIA

PAZOPANIB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5654.00	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de Pazopanib equivalente a 200 mg de Pazopanib Envase con 30 tabletas.	Pacientes con carcinoma de células renales avanzado o metastásico en primera línea	Oral. Adultos: 800 mg una vez al día. Debe tomarse sin alimentos (cuando menos una hora antes o dos después de una comida). Debe tomarse entera con agua y no debe partirse o machacarse.
010.000.5655.00	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de Pazopanib equivalente a 400 mg de Pazopanib Envase con 60 tabletas.		

GRUPO 20. PSIQUIATRIA**PALIPERIDONA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
040.000.5710.00	SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION PROLONGADA Cada jeringa prellenada contiene: Palmitato de paliperidona equivalente a 150 mg de paliperidona Envase con una microjeringa con 1.5 ml (150 mg).	Pacientes con esquizofrenia que han experimentado múltiples recaídas psicóticas (dos o más) durante el tratamiento previo con algún antipsicótico atípico oral.	Intramuscular. Primera y segunda dosis en el músculo deltoides. Dosis subsiguientes en el músculo deltoides o glúteo. Adultos: Dosis de inicio: 150 mg día 1 100 mg día 8 Dosis de mantenimiento: 50 a 150 mg cada 30 días.
040.000.5711.00	SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION PROLONGADA Cada jeringa prellenada contiene: Palmitato de paliperidona equivalente a 100 mg de paliperidona Envase con una microjeringa con 1.0 ml (100 mg).		
040.000.5712.00	SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION PROLONGADA Cada jeringa prellenada contiene: Palmitato de paliperidona equivalente a 75 mg de paliperidona Envase con una microjeringa con 0.75 ml (75 mg).		
040.000.5713.00	SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION PROLONGADA Cada jeringa prellenada contiene: Palmitato de paliperidona equivalente a 50 mg de paliperidona Envase con una microjeringa con 0.5 ml (50 mg).		

GRUPO 21. REUMATOLOGIA Y TRAUMATOLOGIA**ETORICOXIB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5699.00	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Etoricoxib 90 mg Envase con 28 comprimidos.	Tratamiento agudo del dolor en artritis reumatoide.	Oral. Adultos y mayores de 18 años de edad: 90 mg cada 24 horas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Séptima Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 27 de agosto de 2012.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Alberto Lifshitz Guinzberg**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria a la Primera Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico, publicada el 21 de agosto de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

NOTA ACLARATORIA A LA PRIMERA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2011 DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, PUBLICADA EL 21 DE AGOSTO DEL 2012.

NOTA ACLARATORIA

En el documento publicado en martes 21 de agosto de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, Primera Sección, Poder Ejecutivo, Consejo de Salubridad General, referente a la primera Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

Dice:

NOMBRE GENÉRICO CLAVE	ARTICULOS ESPECIFICOS Y PRESENTACION

REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA	
080.070.2813	Anticuerpo Monoclonal Anti Actina Músculo Específico Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.
080.070.3340	Anticuerpo monoclonal Anti CD 3. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.
080.070.3357	Anticuerpo monoclonal Anti-CD45 Antígeno leucocitario común (LCA). Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.
080.070.3365	Anticuerpo monoclonal Anti CD 5. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.
080.070.3373	Anticuerpo Monoclonal anticitoqueratina de alto peso molecular. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. El usuario determinará el tipo de citoqueratina que requiere. Prueba. RTC.
080.070.3381	Anticuerpo Monoclonal Anti Fosfatasa ácido prostática. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.

080.070.3399	Anticuerpo Policlonal Anti mieloperoxidasa. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.
080.070.3415	Anticuerpo Monoclonal Anti Antígeno Ki 67. <u>Anticuerpo Policlonal Anti mieloperoxidasa.</u> Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.
080.070.3423	Anticuerpo monoclonal Anti CD 10. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.

Debe decir:

NOMBRE GENÉRICO CLAVE	ARTICULOS ESPECIFICOS Y PRESENTACION

REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA	
080.070.2813	Anticuerpo Monoclonal Anti Actina Músculo <u>Específico</u> Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.
080.070.3340	Anticuerpo <u>Monoclonal</u> Anti CD 3. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.
080.070.3357	Anticuerpo <u>Monoclonal</u> Anti-CD45 Antígeno Leucocitario Común (LCA). Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.
080.070.3365	Anticuerpo <u>Monoclonal</u> Anti CD 5. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.

080.070.3373	Anticuerpo Monoclonal <u>Anticitoqueratina</u> de Alto Peso Molecular. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. El usuario determinará el tipo de citoqueratina que requiere. <u>La clona la determinará el usuario.</u> Prueba. RTC.
080.070.3381	Anticuerpo Monoclonal Anti Fosfatasa <u>Acido Prostática</u>. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.
080.070.3399	Anticuerpo Policlonal Anti <u>Mieloperoxidasa</u>. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.
080.070.3415	Anticuerpo Monoclonal Anti Antígeno Ki 67. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.
080.070.3423	Anticuerpo <u>Monoclonal</u> Anti CD 10. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.

Dice:

NOMBRE GENÉRICO CLAVE	ARTICULOS ESPECIFICOS Y PRESENTACION

ANALIZADORES

533.342.1484	INMUNOHEMATOLOGIA, EQUIPO AUTOMATIZADO ESPECIALIDAD(ES): Médicas y SERVICIO(S): Banco de Sangre, Quirúrgicas. Laboratorio Clínico, Servicio de Transfusión. DEFINICION: Equipo automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos antieritrocitos, antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad <u>por aglutinación utilizando como soporte o fase solida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.</u> DESCRIPCION: Equipo que permita realizar de manera automática e integrada los siguientes procesos: Identificación de muestras, homogenización de eritrocitos, reactivos, dilución y dispensado de muestras y reactivos. Incubación a la temperatura requerida por el tipo de prueba, centrifugación automática, lectura automática de las tarjetas de gel, tarjetas con perlas de vidrio y/o microplacas. Interpretación automática de los resultados. Utilización de cualquier tamaño de tubo primario. Capacidad de interfazarse. Calibración automática. Código de barras para muestras y reactivos. Control de calidad integrado.

REFACCIONES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
ACCESORIOS:	Computadora compatible con software gráfico en español, en ambiente Windows con interfase bidireccional para conectarse a computadora central. Batería de respaldo y regulador. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
CONSUMIBLES:	<u>Tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas</u> para pruebas inmunohematológicas. Diluyentes para <u>tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas</u> Soluciones concentradas <u>o no concentradas</u> de lavado. Células en suspensión 0.8%. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
INSTALACION	OPERACION	MANTENIMIENTO
Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	Preventivo y correctivo por personal calificado.

533.342.1492	INMUNOHEMATOLOGIA, EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO	
	ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas.	SERVICIO(S): Banco de Sangre, Laboratorio Clínico, Servicio de Transfusión.
DEFINICION:	Equipo semiautomatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos antieritrocitos, antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad <u>por aglutinación utilizando como soporte o fase solida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.</u>	
DESCRIPCION:	Equipo semiautomatizado que consta de 3 módulos: Procesador automático para el dispensado de muestras y reactivos, lector automático externo de tarjetas y centrífuga de <u>tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas</u> , que permita: Utilización de cualquier tamaño de tubo primario. Capacidad de interfazarse. Código de barras para muestras y reactivos. Control de calidad integrado.	
REFACCIONES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
ACCESORIOS:	Computadora compatible con software gráfico en español, en ambiente Windows con interfase bidireccional para conectarse a computadora central. Batería de respaldo y regulador. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
CONSUMIBLES:	<u>Tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas</u> . Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
INSTALACION	OPERACION	MANTENIMIENTO
Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	Preventivo y correctivo por personal calificado.

533.342.1500	INMUNOHEMATOLOGIA, EQUIPO MANUAL	
	ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas.	SERVICIO(S): Banco de Sangre, Laboratorio Clínico, Servicio de Transfusión.
DEFINICION:	Equipo manual para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos antieritrocitos, antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad <u>por aglutinación utilizando como soporte o fase solida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.</u>	
DESCRIPCION:	Sistema compuesto por centrífuga automática <u>para tarjetas de gel</u> e incubador con temperatura controlada para <u>tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.</u>	

REFACCIONES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
ACCESORIOS:	Batería de respaldo y regulador. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
CONSUMIBLES:	Tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas , y diluyentes. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
INSTALACION	OPERACION	MANTENIMIENTO
Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	Preventivo y correctivo por personal calificado.

Debe decir:

NOMBRE GENÉRICO CLAVE	ARTÍCULOS ESPECÍFICOS Y PRESENTACIÓN

ANALIZADORES

533.342.1484	INMUNOHEMATOLOGÍA, EQUIPO AUTOMATIZADO	
	ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Banco de Sangre, Laboratorio Clínico, Servicio de Transfusión.	
DEFINICIÓN:	Equipo automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos antieritrocitos, antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación utilizando como soporte o fase <u>sólida</u> tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.	
DESCRIPCIÓN:	Equipo que permita realizar de manera automática e integrada los siguientes procesos: Identificación de muestras <u>y reactivos</u> , homogenización de eritrocitos, reactivos, dilución y dispensado de muestras y reactivos. Incubación a la temperatura requerida por el tipo de prueba, centrifugación automática, lectura automática de las tarjetas de gel, tarjeta <u>o cassettes</u> con perlas de vidrio y/o microplacas. Interpretación automática de los resultados. Utilización de cualquier tamaño de tubo primario. Capacidad de interfazarse. Calibración automática. Código de barras para muestras y reactivos. Control de calidad integrado.	
REFACCIONES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
ACCESORIOS:	Computadora compatible con software gráfico en español, en ambiente Windows con interfase bidireccional para conectarse a computadora central. Batería de respaldo y regulador. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
CONSUMIBLES:	Tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas para pruebas inmunohematológicas. Diluyentes para tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas Soluciones concentradas o no concentradas de lavado. Células en suspensión 0.8%. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
INSTALACION	OPERACION	MANTENIMIENTO
Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	Preventivo y correctivo por personal calificado.

533.342.1492	INMUNOHEMATOLOGIA, EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO	
	ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Banco de Sangre, Laboratorio Clínico, Servicio de Transfusión.	
DEFINICION:	Equipo semiautomatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos antieritrocitos, antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación utilizando como soporte o fase <u>sólida</u> tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.	
DESCRIPCION:	Equipo semiautomatizado que consta de 3 módulos: Procesador automático para el dispensado de muestras y reactivos, lector automático externo de tarjetas y centrífuga de tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas, que permita: Utilización de cualquier tamaño de tubo primario. Capacidad de <u>interfase</u> . Código de barras para muestras y reactivos. Control de calidad integrado.	
REFACCIONES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
ACCESORIOS:	Computadora compatible con software gráfico en español, en ambiente Windows con interfase bidireccional para conectarse a computadora central. Batería de respaldo y regulador. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
CONSUMIBLES:	<u>Tarjetas de gel</u> , tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas y <u>diluyentes</u> . Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
INSTALACION	OPERACION	MANTENIMIENTO
Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	Preventivo y correctivo por personal calificado.

533.342.1500	INMUNOHEMATOLOGIA, EQUIPO MANUAL	
	ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Banco de Sangre, Laboratorio Clínico, Servicio de Transfusión.	
DEFINICION:	Equipo manual para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos antieritrocitos, antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación utilizando como soporte o fase <u>sólida</u> tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.	
DESCRIPCION:	Sistema compuesto por centrífuga automática e incubador con temperatura controlada para tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.	
REFACCIONES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
ACCESORIOS:	Batería de respaldo y regulador. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
CONSUMIBLES:	Tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas y <u>diluyentes</u> . Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
INSTALACION	OPERACION	MANTENIMIENTO
Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	Preventivo y correctivo por personal calificado.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud acordó publicar, en el Diario Oficial de la Federación Nota Aclaratoria a la Primera Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico, publicada el 21 de agosto de 2012.

México, D.F., a 31 de agosto de 2012.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Alberto Lifshitz Guinzberg**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria a la Primera Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación. Tomo II Osteosíntesis y Endoprótesis, publicada el 21 de agosto de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

NOTA ACLARATORIA A LA PRIMERA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2011 DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION. TOMO II OSTEOSINTESIS Y OSTEOPROTESIS, PUBLICADA EL 21 DE AGOSTO DEL 2012.

NOTA ACLARATORIA

En el documento publicado el martes 21 de agosto de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, Primera Sección, Poder Ejecutivo, Consejo de Salubridad General, referente a la Primera Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Curación. Tomo II Osteosíntesis y Osteoprótesis.

Dice:	Debe decir:
Primera Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis (Tomo II).	Primera Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación. Tomo II Osteosíntesis y Endoprótesis.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud acordó publicar, en el Diario Oficial de la Federación Nota Aclaratoria a la Primera Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación. Tomo II Osteosíntesis y Endoprótesis, publicada el 21 de agosto de 2012.

México, D.F., a 22 de agosto de 2012.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Alberto Lifshitz Guinzberg**.- Rúbrica.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 5.1333.2012 de la Junta Directiva por el que se reforma el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- SG/0657/2012.

Mtro. Sergio Hidalgo Monroy Portillo

Director General del Instituto.

Presente.

En sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo a la reforma del artículo 26 del Estatuto Orgánico del ISSSTE, se tomó el siguiente:

ACUERDO 5.1333.2012.- "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción VI, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, aprueba reformar el artículo 26 del Estatuto Orgánico del ISSSTE, como sigue:

UNICO.- Se REFORMA el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para quedar como sigue:

Artículo 26.- En sus ausencias, el Director General será suplido por el Secretario General, por el Director Jurídico, por el Director de Administración, por el Director de Finanzas o por el Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, en el orden indicado.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

México, D.F., a 30 de agosto de 2012.- El Secretario General y Secretario de la Junta Directiva, **Héctor De la Cruz**.- Rúbrica.

(R.- 354925)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/12

La Secretaría de Medio Ambiente, a través de la Unidad Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-930008971-N4-2012, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y <http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/transparencia/licitaciones> o bien, en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente ubicada en la calle Francisco I. Madero número 3, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, teléfonos 01 (228) 818-11-11 y 818-79-89, extensión 107, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 a partir de su publicación.

Licitación pública nacional número LA-930008971-N4-2012

Periodo de consulta de bases: del 13 al 25 de septiembre

Adquisición de bienes

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de luminarias LED
Volumen de licitación	Suministro e instalación de 1,062 luminarias LED para el Municipio de San Rafael (se detalla en el anexo técnico).
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	18/09/2012 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2012 a las 12:00 horas.
Junta Pública para dar a conocer el fallo	2/10/2012 a las 13:00 horas.

XALAPA, VER., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

L.C.F. ANTONIO E. LAGUNES ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 355006)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT San Luis Potosí ubicado en, avenida Industrias esquina con Eje 106, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 824 70 26, extensiones 61477 y 61481, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000966-N84-2012 código de expediente: 251170

Descripción de la licitación	Seguimiento y cumplimiento a términos y condicionantes de oficios resolutivos en materia de impacto ambiental y forestal emitidos por la SEMARNAT, en la carretera: Ciudad Valles-Tampico, tramo: libramiento Cd. Valles-Tamuín, subtramo: del km 69+500 (IG. Km 94+800 AT=594+800 y km 606+270 AT=106+240AD) al 108+000, del libramiento Cd. Valles y del km 0+000 al 10+640, libramiento Tamuín, respectivamente, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012
Junta de aclaraciones	20/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	19/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 11:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

ING. RAFAEL SARMIENTO ALVARES

RUBRICA.

(R.- 355030)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SEGUNDA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/018/2012
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los Procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con las Mismas, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 31-12-2010), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la segunda licitación pública nacional, que se celebrará para la adquisición de refacciones y lubricantes automotrices y de motocicletas para el parque vehicular.

Segunda licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/018/2012	Adquisición refacciones y lubricantes automotrices y de motocicletas para el parque vehicular	del 13 al 19 de septiembre de 2012	\$1,200.00	24 de septiembre de 2012 11:00 horas	4 de octubre de 2012 11:00 horas	19 de octubre de 2012 13:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5594.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 04009625278, del Banco HSBC, sucursal 01667, plaza 01, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y **c)** En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La junta de aclaraciones, así como el acto de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
DR. ROLANDO DE LASSE CAÑAS
RUBRICA.

(R.- 355061)

TALLERES GRAFICOS DE MEXICO
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-004E2D001-N58-2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, abierta, presencial número LA-004E2D001-N58-2012, cuya convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, y se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.tgm.gob.mx>, o bien, para consulta en forma impresa en la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, código postal 06280, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5704 7400 extensión 103. La licitación estará a disposición los días de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas.

Licitación LA-004E2D001-N58-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de papel Diario Standard.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2012.	
Visita a Instalaciones	No hay visita a las instalaciones.	
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2012	16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2012	12:00 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

GERENTE DE ABASTECIMIENTOS

C. OMAR SAAVEDRA RIOS

RUBRICA.

(R.- 354935)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H001-I452-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 11 de septiembre al 2 de octubre de 2012, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H001-I452-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de una solución integral para cómputo forense.	
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2012.	
Junta de aclaraciones	25/09/2012, 10:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visitas.	
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2012, 10:00 horas.	

MEXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MAYOR F.A.E.E.A. D.E.M.A. GAD RUBEN MARES PARIS

RUBRICA.

(R.- 355032)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC040-003-12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-018TOQ896-N116-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Administración de Zona de Distribución Juárez de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida Santos Dumont número 6451, 2o. piso, Unidad Habitacional Panamericano, Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32616, teléfono 01(656)629-90-14, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ896-N116-2012.
Objeto de la licitación	Cjz-S.E. Villa Ahumada Amp. Bco. 2.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20/09/2012, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 11:00 Hrs.

CD. JUAREZ, CHIH., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 354999)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-09/12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-018TOQ013-N167-2012; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adecuaciones de obra civil para la aplicación de protección monolítica ecológica en áreas del Almacén Divisional de la División de Distribución Golfo Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2012
Junta de aclaraciones	20/09/2012, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19/09/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2012, 9:00 Hrs.

MONTERREY, N.L., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
L.A.E. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 354816)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC220-003-12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números, LO-018TOQ755-N5-2012, LO-018TOQ755-N6-2012, LO-018TOQ755-N7-2012, LO-018TOQ755-N8-2012, LO-018TOQ755-N9-2012; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Administración de Zona Torreón, Oficina de Obra Pública de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en calzada México y Avenida del Desierto, Torreón, Coahuila sin número, código postal 27089, teléfonos 01 (871)729-17-13 y 729-17-12, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ755-N5-2012.
Objeto de la licitación	Trn-Reducción de pérdidas técnicas en B.T. 33 áreas Torreón Oriente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	18/09/2012, 9:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 9:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ755-N6-2012.
Objeto de la licitación	Trn-Reducción de pérdidas técnicas en B.T. 33 áreas Torreón Poniente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	18/09/2012, 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 12:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ755-N7-2012.
Objeto de la licitación	Trn-Mejora a 40 áreas Sector Matamoros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	25/09/2012, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19/09/2012, 9:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2012, 9:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ755-N8-2012.
Objeto de la licitación	Trn-Mejora a 40 áreas Sector Parras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	25/09/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19/09/2012, 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2012, 12:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ755-N9-2012.
Objeto de la licitación	Trn- Reducción de pérdidas técnicas B.T. mejora 32 SDP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	26/09/2012, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20/09/2012, 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2012, 9:00 Hrs.

TORREON, COAH., A 13 DE SEPTIEMBRE 2012.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 354964)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE LA LO-018TOQ090-N89-2012, LO-018TOQ090-N90-2012, LO-018TOQ091-N155-2012 Y LO-018TOQ075-N2-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Homologación de imagen corporativa del Centro de Atención a Clientes Atasta de la zona de Distribución Villahermosa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ090-N89-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Visita al sitio de los trabajos	25/09/2012, 8:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, Esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	25/09/2012, 14:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Obra Pública de la zona de Distribución Villahermosa, ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Obra Pública de la zona de Distribución Villahermosa, ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, Esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Objeto de la licitación	Homologación de imagen corporativa del Centro de Atención a Clientes Villahermosa Centro de la zona de Distribución Villahermosa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ090-N90-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Visita al sitio de los trabajos	24/09/2012, 8:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Obra Pública de la zona de Distribución Villahermosa, ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	24/09/2012, 12:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Obra Pública de la zona de Distribución Villahermosa, ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Objeto de la licitación	Homologación de imagen corporativa del Centro de Atención a Clientes Oaxaca Centro.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ091-N155-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2012.
Junta de aclaraciones	20/09/2012, 12:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	20/09/2012, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Oaxaca, ubicado en calle Armenta y López 1027, Esq. Periférico, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax.

Objeto de la licitación	Suministro y aplicación de impermeabilización de los edificios divisionales "Utec y Monitoreo" en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ075-N2-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2012.
Junta de aclaraciones	18/09/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos, División de Distribución Sureste, ubicado en Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	18/09/2012, 9:00 Hrs. Se realizará en el edificio de la Universidad Tecnológica de CFE "Utec", que pertenece a la División de Distribución Sureste, ubicado en Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2012, 10:00 Hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos, División de Distribución Sureste, ubicado en Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca, Oax.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA

RUBRICA.

(R.- 355095)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

LO-018TOQ988-N1065-2012 LO-018TOQ988-N1066-2012

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	INSTALACION DE SISTEMAS MODULARES DE MEDICION EN LA MODERNIZACION DE LA RED ELECTRICA CENTRO HISTORICO CIUDAD DE MEXICO, D.F., REPUBLICA DEL SALVADOR.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N1065-2012.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2/08/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	19/09/2012, 11:00 HRS. EN LAS SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COLONIA ANAHUAC 2DA. SECCION, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MEXICO, D.F.

VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	18/09/2012, 9:00 HRS. PARTIENDO DEL SITIO DE LA OBRA, UBICADO EN CALLE JUAREZ No. 90, COLONIA CENTRO, C.P. 06040, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/09/2012, 10:00 HRS. EN LAS SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COLONIA ANAHUAC 2DA. SECCION, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MEXICO, D.F.

OBJETO DE LA LICITACION	RED ELECTRICA SUBTERRANEA CENTRO HISTORICO CIUDAD DE MEXICO, D.F., REPUBLICA DEL SALVADOR.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N1066-2012.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2/08/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	19/09/2012, 14:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COLONIA ANAHUAC 2DA. SECCION, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	18/09/2012, 13:00 HRS. PARTIENDO DEL SITIO DE LA OBRA, UBICADO EN CALLE JUAREZ No.90, COLONIA CENTRO, C.P. 06040, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/09/2012, 14:00 HRS. EN LAS SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COLONIA ANAHUAC 2DA. SECCION, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
LAE. ROBERTO MANUEL RENDON MARES
RUBRICA.

(R.- 355057)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación 18164015-030-12 (número de procedimiento en CompraNet: LO-018TOQ005-N113-2012)

Objeto de la licitación	Rehabilitación del tanque de Diesel No. 1 de la Central Turbo Gas Cancún.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Visita a instalaciones	17/09/2012, 10:00.
Junta de aclaraciones	17/09/2012, 12:00.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 10:00.

Número de licitación 18164015-031-12 (número de procedimiento en CompraNet: LO-018TOQ005-N114-2012)

Objeto de la licitación	Rehabilitación Integral del tanque Intermedio ZT40 del Complejo Termoeléctrico Presidente Adolfo López Mateos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Visita a instalaciones	14/09/2012, 10:00.
Junta de aclaraciones	14/09/2012, 12:00.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 10:00.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION E/F
LAE. MARIBEL CABRERA ESCOBAR
RUBRICA.

(R.- 354877)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T247-2012

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITO EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 12/06/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T247-2012 (18164179-001-12)**, PARA LA ADQUISICION DE UN TABLERO BLINDADO, LA CUAL FUE DECLARADA DESIERTA.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T56-2012

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 8/03/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T56-2012 (18164179-002-12)**, PARA LA ADQUISICION DE AISLADORES 22PCPG4, RESULTANDO GANADORES: IUSA MEDICION, S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 1 (ABASTECIMIENTO SIMULTANEO 60%), CON UN IMPORTE DE \$4,650,000.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 2608, PISO 20, COLONIA LOMAS ALTAS, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11950; Y EQUIPOS PARA REDES ELECTRICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 1 (ABASTECIMIENTO SIMULTANEO 40%), CON UN IMPORTE DE \$3,160,000.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA RIO MISSISSIPI NUMERO 432, COLONIA PARQUE TECNOINDUSTRIAL CASTRO DEL RIO, IRAPUATO, GUANAJUATO, CODIGO POSTAL 36815.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T59-2012

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, 4o. PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 15/03/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T59-2012 (18164179-003-12)**, PARA LA ADQUISICION DE CABLE MULTIPLE AAC-ACSR (3+1) 3/0-1/0, RESULTO GANADOR: KOBREX, S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 1, CON UN IMPORTE DE \$13,767,000.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA CON DOMICILIO EN CAMINO HUINALA-MEZQUITAL NUMERO 800, ENTRE CARRETERA MIGUEL ALEMAN Y CARLOS SALINAS DE GORTARI, APODACA, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 66600.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T166-2012

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 3/04/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T166-2012 (18164179-004-12)**, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, LA CUAL FUE DECLARADA DESIERTA.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T361-2012

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 6/06/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T361-2012 (18164179-005-12)**, PARA LA ADQUISICION DE ELECTRODOS PARA TIERRA ACE 16, RESULTO GANADOR: INVERSORA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 1, CON UN IMPORTE DE \$1,565,700.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN ZONA INDUSTRIAL BENITO JUAREZ, ACCESO III, NUMERO 1-C, QUERETARO, QUERETARO, CODIGO POSTAL 76130.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T362-2012

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 12/06/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T362-2012 (18164179-006-12)**, PARA LA ADQUISICION DE SELLOS DE SEGURIDAD TIPO CANDADO, RESULTANDO GANADORES: UNISEAL INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 4, 7 y 8, CON UN IMPORTE DE \$1,203,340.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALZADA DE LA VENTA NUMERO 7, COND. INDUSTRIAL CUAMATLA, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, CODIGO POSTAL 54730; Y AS SYSTEM, S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 3, 5 y 6 CON UN IMPORTE DE \$590,400.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE CALLAO NUMERO 913, PH-2, COLONIA LINDAVISTA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 07300.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T363-2012

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 6/06/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T363-2012 (18164179-007-12)**, PARA LA ADQUISICION DE CABLE DE ALUMINIO Y COBRE, RESULTANDO GANADORES: KOBREX S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 1 (ABASTECIMIENTO SIMULTANEO 60%), 2, 3 y 4, CON UN IMPORTE DE \$5,291,610.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CAMINO HUINALA-MEZQUITAL NUMERO 800, ENTRE CARRETERA MIGUEL ALEMAN Y CARLOS SALINAS DE GORTARI, APODACA, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 66600; CONDUCTORES MEXICANOS ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 9, CON UN IMPORTE DE \$2,480,000.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN PONIENTE 140 NUMERO 720, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 02300; IUSA MEDICION S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 1 (ABASTECIMIENTO SIMULTANEO 40%) Y 11, CON UN IMPORTE DE \$2,442,560.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 2608, PISO 20, COLONIA LOMAS ALTAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11950; CONDUCTORES DEL NORTE INTERNACIONAL S.A. DE C.V., PARA LA PARTIDA 7 Y 10, CON UN IMPORTE DE \$1,244,145.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA EUGENIO GARZA SADA NUMERO 107 PONIENTE, PARQUE INDUSTRIAL EL CARMEN, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 66550; CONDULIMEX S.A. DE C.V., PARA LA PARTIDA 8, CON UN IMPORTE DE \$1,195,000.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN PRIVADA MORELOS NUMERO 7, COLONIA XOCOYAHUALCO, TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, CODIGO POSTAL 54080; Y DEACERO S.A. DE C.V., PARA LA PARTIDA 6, CON UN IMPORTE DE \$349,440.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LAZARO CARDENAS NUMERO 2333, COLONIA VALLE ORIENTE, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 66269.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T364-2012

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 19/06/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T364-2012 (18164179-008-12)**, PARA LA ADQUISICION DE ACCESORIOS DE CONEXION, RESULTO GANADOR: VOLTRAK S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 3, CON UN IMPORTE DE \$151,515.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE RODRIGO ZURIAGA NUMERO 3602 NORTE, COLONIA HIDALGO, MONTERREY, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 64290.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T328-2012

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 18/06/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T328-2012 (18164179-009-12)**, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, LA CUAL FUE DECLARADA DESIERTA.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T617-2012

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 16/08/2012 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **LA-018TOQ988-T617-2012 (18164179-010-12)**, PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, RESULTANDO GANADORES: EQUIPOS ELECTRICOS PARA ALTA TENSION S.A. DE C.V., PARA LAS PARTIDAS 2 A LA 17, 22 A LA 26, 28 A LA 32, 34 A LA 42, 44 A LA 46 Y 49 A LA 51, CON UN IMPORTE DE \$14,180,553.36 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 301 NORTE, COLONIA ZONA CENTRO, TAMPICO, TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 89000; GRUPO FERRETERIA CALZADA S.A. DE C.V., PARA LAS PARTIDAS 1, 27 Y 52, CON UN IMPORTE DE \$163,416.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LAZARO CARDENAS NUMERO 799, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, GUADALAJARA, JALISCO, CODIGO POSTAL 44940; POTENCIA DISTRIBUCION SERVICIOS S.A. DE C.V., PARA LAS PARTIDAS 19, 20 Y 21, CON UN IMPORTE DE \$122,895.46 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE BRILLANTE NUMERO 895, FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA, GOMEZ PALACIOS, DURANGO, CODIGO POSTAL 3502; MTB PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V., PARA LA PARTIDA 18, CON UN IMPORTE DE \$116,928.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JORGE JIMENEZ CANTU SIN NUMERO, CIRCUITO PLAZA ESMERALDA NUMERO 14, COLONIA RANCHO VIEJO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO, CODIGO POSTAL 52930; Y GRUPO IVEE S.A. DE C.V., PARA LA PARTIDA 33, CON UN IMPORTE DE \$27,055.50 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALZADA FEDERALISMO SUR NUMERO 393, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, CODIGO POSTAL 44100.

ATENTAMENTE

DISTRITO FEDERAL, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. ROBERTO MANUEL RENDON MARES

RUBRICA.

(R.- 355058)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

La Gerencia Regional de Transmisión Sureste, con domicilio en carretera Panamericana número 5675, interior 500 metros, código postal 29020, colonia Plan de Ayala, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en apego a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la citada Ley, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1015 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y lo relativo a los tratados, TLC México-América del Norte, TLC México-Colombia, TLC México-Costa Rica, TLC México-Nicaragua, TLC México-Israel, TLC México-Unión Europea, TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio y TLC México-Japón (diferenciada 1) mixta, se da a conocer el resultado de la licitación pública internacional que a continuación se indica:

Licitación pública internacional número 18164064-004-12, (CompraNet LA-018TOQ019-T6-2012), que ampara "Equipo Eléctrico (Interruptores, Transformadores y Bancos de Baterías)", respaldada por las solicitudes de pedido 500442036, 500442037, 500442038, 500442039, 500442046, 500442048, 500442049 y 500442489. Los ganadores de la licitación fueron: Alstom Grid, S.A. de C.V., con domicilio en Lago Victoria número 74, 9o. piso, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11520, México, D.F., partida 02 de la solicitud de pedido 500442036, partida 06 de la solicitud de pedido 500442038 y partidas 07, 08 y 10 de la solicitud de pedido 500442039, con un importe de \$10'733,382.00 M.N., más IVA, Equipos y Materiales Electrónicos Industriales de México, S.A. de C.V., con domicilio en Callejón Miguel Hidalgo número 23, Barrio San Miguel, Delegación Iztapalapa, código postal 09360, México, D.F., partidas 11 y 12 de la solicitud de pedido 500442046, partida 14 de la solicitud de pedido 500442048 y partida 17 de la solicitud de pedido 500442489, con un importe de \$5,991,384.00 M.N., más IVA; Siemens, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Ejército Nacional número 350, 3er. piso, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, México, D.F.; partidas 01 y 03 de la solicitud de pedido 500442036, partida 04 de la solicitud de pedido 500442037, partida 09 de la solicitud de pedido 500442039, con un importe de \$7,954,000.00 M.N., más IVA; Multieléctrica Industrial, S.A. de C.V., con domicilio en Industria Nacional número 20, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Delegación Naucalpan, código postal 53370, Estado de México; partida 13 de la solicitud de pedido 500442048 y partida 18 de la solicitud de pedido 500442489, con un importe de \$1'516,000.00 M.N., más IVA, y Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V., con domicilio en kilómetro 73+540, Antigua carretera México-Querétaro, colonia Tlaxinacalpan, Tepeji del Río de Ocampo, código postal 42850, Hidalgo; partidas 15 y 16 de la solicitud de pedido 500442049, con un importe de \$1'927,715.00 M.N., más IVA, se declaró desierta la partida 5 de la solicitud de pedido 500442037, fecha de fallo 11 de julio de 2012.

Asimismo, en apego a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la citada Ley, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1015 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y lo relativo a los tratados TLC México-América del Norte, TLC México-Colombia, TLC México-Costa Rica, TLC México-Nicaragua, TLC México-Israel, TLC México-Unión Europea, TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio, TLC México-Japón y TLC México-Chile (diferenciada 2) mixta, se da a conocer el resultado de la licitación pública internacional que a continuación se indica:

Licitación pública internacional número 18164064-006-12 (CompraNet LA-018TOQ019-T7-2012), que ampara "Equipo de Protección y Medición", respaldada por las solicitudes de pedido 500443704 y 500447207. Los ganadores de la licitación fueron: Mabrex, S.A. de C.V., con domicilio en Hamburgo 202, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., partida 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de la solicitud de pedido 500443704, con un importe de \$55,278.00 dólares Americanos, más IVA; Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Central número 205, colonia Parque Industrial Logístico, Delegación La Pila, código postal 78395, San Luis Potosí; partidas 08, 09 y 10 de la solicitud de pedido 500447207, con un importe de \$105,612.00 dólares Americanos, más IVA; este contrato es con la modalidad de contrato abierto; partidas 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la solicitud de pedido 500449928, con un

importe de \$314,687.00 dólar americano, más IVA; Sensa Control Digital, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Bravo número 93 Oriente, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila; partida 13 de la solicitud de pedido 500449928, con un importe de \$55,046.00 dólar americano, más IVA, fecha de fallo 3 de agosto de 2012.

Por último, en apego a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la citada Ley, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1015 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y lo relativo a los tratados TLC México-América del Norte, TLC México-Colombia, TLC México-Costa Rica, TLC México-Nicaragua, TLC México-Israel, TLC México-Unión Europea, TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio, TLC México-Japón y TLC México-Chile (diferenciada 2) mixta, se da a conocer el resultado de la licitación pública internacional que a continuación se indica:

Licitación pública internacional número 18164064-008-12 (CompraNet LA-018TOQ019-T10-2012), que ampara "Equipo de Comunicación por Onda Portadora (OPLAT)", respaldada por la solicitud de pedido 500445345. El ganador de la licitación fué: Siemens, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Ejército Nacional número 350, 3er. piso, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, México, D.F., partidas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la solicitud de pedido 500445345, con un importe de \$2,154,000.00 dólares Americanos más IVA, fecha de fallo 24 de agosto de 2012.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

L.A.E. RAFAEL ESTRADA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 354680)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
KM. 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN
C.P. 94271, BOCAS, VER.

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) mixta número LA-018TOQ031-N34-2012 (LPI-18164008-005-12), que ampara la adquisición de tubo de acero Superferrítico correspondiente a las solicitudes de pedido número 500420702-500444480; del proveedor Cimaltec S.A. de C.V., con domicilio en Espuela del fraccionamiento número 205 con un monto de \$1,494,249.94 dólares incluyendo IVA, fecha de fallo 1 de agosto de 2012.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS E.F.

EDUARDO B. MASS PORTILLA

RUBRICA.

(R.- 354894)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,078.00
4/8	\$6,156.00
8/8	\$12,312.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

No. de convocatoria	Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
014	16/11/2010	R.- 316142	18164093-014-10	10

Nota número 10 licitación número 18164093-014-10 proyecto "36 CC Baja California III"

Ubicación del documento	Dice	Debe decir
Fecha límite para adquirir bases	26/09/12	9/01/13
Fecha de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	2/10/12, 13:00 horas	15/01/13; 13:00 horas
Fecha de Apertura de Propuestas Económicas	23/10/12, 13:00 horas	6/02/13, 13:00 horas
Fecha de fallo	6/11/12, 13:00 horas	20/02/13; 13:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	4/04/13	18/07/13
Fecha de terminación de los trabajos	24/07/15	1/02/16
Plazo de ejecución (días naturales)	842	929
Las fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la licitación, el día 5 de septiembre de 2012		

MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE 2012.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
 RUBRICA.

(R.- 355033)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-546-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente: la reducción al plazo entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones, la autoriza en la presente el servidor público que la suscribe.

Descripción del bien	Suministro e instalación de la 2da. Fase de sistemas de archivo móvil para el archivo general de la SPRMSO, primer nivel.
Fundamento legal	Artículos 134 Constitucional, 1010 y 1012 numeral 3 inciso c del TLCAN 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción II, 55 de su reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países.

No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 18 de septiembre de 2012, en Internet: http://www.pep.pemex.com o bien en: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200 Ext. 22520, 21426, en días hábiles; en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el Documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.	Sala No. 3.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.	Sala No. 1.
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 27 de septiembre al 8 de octubre de 2012.	
Junta pública para dar a conocer el fallo	15 de octubre de 2012 a las 17:30 horas.	Sala No. 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	5 de noviembre de 2012.	
Plazo de entrega de los bienes y servicios	Posición No. 1 a 17: 20 días naturales y Posición No. 19: 35 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.	
Las salas de licitación de la Subgerencia de Recursos Materiales, SO, están ubicadas en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.		

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Condiciones de reserva o confidencialidad.	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 355082)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION MIXTA**CONVOCATORIA No. 021****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número LA-018T4L003-T64-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación que está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, ubicada en el primer nivel del edificio complementario uno, en la siguiente dirección: calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-71 y 5-10-55, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, durante los días comprendidos del 13 de septiembre de 2012 hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones.

Licitación pública internacional con TLC número LA-018T4L003-T64-2012.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipos de aire acondicionado tipo Chiller, paquete, mini-split y ventana en las instalaciones administrativas de la SCSM, RMNE, RMSO y perforación, propiedad de PEP, en Cd. del Carmen, Campeche.	
Volumen y servicio requeridos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.	
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.	
Junta de aclaraciones	10/10/2012, 10:00 horas.	Sala de licitaciones tercer nivel, Edificio Complementario Uno
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2012, 12:00 horas.	
Acto de notificación de fallo	13/11/2012, 17:00 horas.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF

DIANA ESTHER ESPADAS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 355077)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575109-511-12**CONVOCATORIA No. 511/12**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575109-511-12 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Suministro, instalación y puesta en operación de equipo analizador automático de destilación atmosférica, equipo para determinación de presión de vapor Reid y equipo para determinación de color para el laboratorio de control de calidad de la CTDH, S.B."

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por Jorge Alejandro Velázquez Casados, con cargo de Jefe del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., el día 16 de agosto de 2012, conforme al artículo 17 de las DAC, y sin perjuicio a las disposiciones de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Junta de aclaraciones	17/Sep./12, 10:00 horas, sala 1.
Límite junta de aclaraciones a las bases de licitación	21/Sep./12.
Presentación y apertura de proposiciones	3/Oct./12, 9:00 horas, sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	15/Oct./12, 12:00 horas, sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	26/Oct./12.
Plazo de entrega de los bienes	60 días naturales.

- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en dólar americano.
- Alcances: Suministro, instalación y puesta en operación de equipo analizador automático de destilación atmosférica, equipo para determinación de presión de vapor Reid y equipo para determinación de color.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 354963)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575109-512-12**CONVOCATORIA No. 512/12**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional 18575109-512-12, que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de adquisición de bienes cuya descripción general es: "Adquisición de refacciones para bombas neumáticas Texteam del A.I.B."

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por Jorge Alejandro Velázquez Casados, con cargo de Jefe del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., el día 21 de agosto de 2012, conforme al artículo 17 de las DAC, y sin perjuicio a las Disposiciones de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la Presentación y Apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (Puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	17/Sep./12, 10:00 horas, Sala 3
Presentación y apertura de proposiciones	4/Oct./12, 9:00 horas, Sala 2
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	22/Oct./12, 12:00 horas, Sala 1
Fecha estimada para formalizar el contrato	6/Nov./12
Plazo de entrega de los bienes	30 días naturales

- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- Alcances: permitirá efectuar actividades de los mantenimientos correctivos de los equipos, aumentar la confiabilidad operativa, disminuir costos de mantenimiento y dar cumplimiento a los programas del manejo de líquidos.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS

JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS

RUBRICA.

(R.- 354762)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GERENCIA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL MARINO
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONVOCATORIA No. 515

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional con TLC, con plazo recortado número 18575108-515-12, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www.pep.pemex.com>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Adecuación y mantenimiento a instalaciones costa fuera a cargo de las Regiones Marinas
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	730 días naturales
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día del acto de presentación y apertura de propuestas.
Visita al sitio	No aplica
Primera junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2012 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de octubre de 2012 a las 9:00 Hrs.

- El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones del primer nivel, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en el edificio complementario uno en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la sala Calakmul del segundo nivel, de la Gerencia de Mantenimiento Integral Marino de la Subdirección de Mantenimiento y Logística, ubicada en el edificio complementario uno en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que deberán presentarse las propuestas son: peso mexicano y dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 355083)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-018T4L008-N26-2012 (O823204132), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de recepción de correspondencia de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00, extensión: 5 10 64, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, a partir del 13 de septiembre de 2012.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación	Adecuación del módulo 3 de la Subgerencia de Administración Patrimonial y de Servicios Marina Noreste, ubicado en Av. Universidad No. 12, Cd. del Carmen, Campeche.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Visita de obra	20/09/2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/09/2012 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2012 a las 9:00 horas.
Fallo	5/11/2012 a las 13:00 horas.
Formalización de contrato	20/11/2012 a las 17:00 horas.

El lugar para partir a la visita de obra será: la sala de juntas de la ROUE-GMIM-SML, ubicada en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, edificio complementario uno, primer nivel, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el edificio complementario uno, primer nivel, en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

El acto de fallo se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el edificio complementario uno, tercer nivel, en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF

RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 354961)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
034
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
28/08/2012
No. de registro en Diario Oficial
R.- 354068

Con fundamento en la Regla 9 de las bases de licitación y en el artículo 26 de las Disposiciones Administrativas de Contratación, se hace del conocimiento de los interesados, las siguientes modificaciones a la convocatoria 034 licitación 18575008-543-12:

Dice: Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.	Debe decir: Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda en pesos mexicanos y/o dólar americano.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ING. ENRIQUE ARMANDO PEREZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 354965)**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA DE OBRA 025-2012**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de tres contratos de obra a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para adquirir las bases de licitación	Evento fecha y hora
LPN-RSAL-CO-067-2012 (P2LNO00029)	"Restauración del sistema de aspersores de la Planta de Gas RG-1 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27-09-2012	Visita de obra 17-09-12 9:00 horas
				Junta de aclaraciones 18-09-12 9:00 horas
LPN-RSAL-CO-068-2012 (P2LNO00030)	"Restauración del sistema de aspersores de la Planta de Gas RG-2 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27-09-2012	Visita de obra 17-09-12 12:00 horas
				Junta de aclaraciones 18-09-12 12:00 horas

LPN-RSAL-CO-069-2012 (P2LNO02041)	"Restauración de aislamiento térmico en tubería de vapor de baja, media, alta y procesos sobre la Calle No. 6 entre Calle No. 15 y Calle No. 21 en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27-09-2012	Visita de obra 17-09-12 17:00 horas
				Junta de aclaraciones 18-09-12 17:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción Suministros, minisitio Transparencia en Suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas, ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32953.

Las bases de licitación serán gratuitas: para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el Anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras Públicas, ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

- Los requisitos de participación se indican en las bases de licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades: las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría Zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 355090)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA G.A.R. PACIFICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. FAGARP-011-12

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública número P2LN438016, para la contratación de adquisición de refaccionamiento de autotanks para las 21 terminales de almacenamiento y reparto de la GAR Pacífico, que se detalla a continuación en el listado, de conformidad con lo siguiente: Fundamento legal: artículos 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los trabajos a contratar serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Las bases de licitación: se encuentran disponibles en el Área de Administración y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en prolongación avenida Américas número 1450, 4o. piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jal., teléfonos 01(33)3648-6656, (33)36782500, extensiones 51418 y 51270, correo electrónico angel.lopez@pemex.com; jesus.gonzalo.osuna@pemex.com; en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas, también podrán consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/; Suministros/Transparencia en suministros/LPM bases de licitación/seleccionar LPM bases de licitación, e indicar artículo.- Servicios auxiliares, y aparecen las bases, o bien, en www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi_01.isp.

El costo de las bases: \$0.00 (00/100 M.N.).

Fecha límite para adquirir las bases: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

P2LN438016 Adquisición de refaccionamiento de auto tanks para las 21 terminales de almacenamiento y reparto de la GAR Pacífico.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita		No se requiere para este caso en particular
Junta aclaraciones	20/09/12 11:00 horas.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Presentación y apertura de propuestas	1/10/2012 10:00 horas.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 1/10/12 al 8/10/12	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	9/10/12 11:00 horas.	Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, sala de juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo de ejecución de los trabajos y plazo de suscripción del contrato	45 (cuarenta y cinco) días calendario y el plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la sala de juntas, 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

Aspectos generales

- El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas será español y peso mexicano.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará obras o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

GUADALAJARA, JAL., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA G.A.R. PACIFICO
LIC. RAFAEL ERNESTO GARCIA PUENTE
RUBRICA.

(R.- 354967)

PEMEX REFINACION

**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 012/2012**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación del contrato de obra pública nacional, a precio unitario y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita a las instalaciones/Junta de aclaraciones
P2LNO41086	Instalación e integración de sistema de detección de humo y alarmas en 31 subestaciones eléctricas y cuarto de cables, que integran los sectores (1, 2, 3, 4, 6a, 6b, 7a, 7b) incluye procura y las pruebas de operación para su puesta en marcha en el interior de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas de Minatitlán, Ver.	120 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 2 de octubre de 2012	20 de septiembre de 2012 10:00 horas / 21 de septiembre de 2012 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentra disponible de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Marina Nacional número 329, piso 7, edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 01 (55) 19442500, extensiones 53900 y 22931.
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Producción en el domicilio de la convocante.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública en la Refinería " General Lázaro Cárdenas de Minatitlán, Ver., los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 segundo párrafo Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 354969)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MIXTA DE SERVICIOS 022-2012

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presencial, para la adjudicación de cuatro contratos de servicios a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para adquirir las bases de licitación	Evento fecha y hora
LPN-RSAL-CS-077-2012 (P2LN604026)	"Servicio para la instalación de sellos duales para las bombas centrífugas: 5J, 19J y 50J de la Planta Catalítica "FCC" en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, de Salamanca, Gto."	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27-09-2012	Visita de obra 21-09-12 8:00 horas
				Junta de aclaraciones 21-09-12 9:00 horas
LPN-RSAL-CS-078-2012 (P2LN608037)	"Servicio de instalación de sellos duales API 682 para bombas centrífugas TAG 5GM-74-A/B , 5GM-15-A/B 5GM-70 y 5GM-72 de la Planta Desparafinadora de Lubricantes No. 2 "U-5" en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, de Salamanca, Gto."	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27-09-2012	Visita de obra 21-09-12 18:00 horas
				Junta de aclaraciones 21-09-12 19:00 horas
LPN-RSAL-CS-079-2012 (P2LN604027)	"Servicio para la instalación de sellos duales para la bomba centrífuga 8GM-1B de la Planta "U-8" en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, de Salamanca, Gto."	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27-09-2012	Visita de obra 21-09-12 11:00 horas
				Junta de aclaraciones 21-09-12 12:00 horas
LPN-RSAL-CS-080-2012 (P2LN604028)	"Servicio de mantenimiento a compresores GB-14103-A/B de la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios "U-14" (HDD) en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	25 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27-09-2012	Visita de obra 21-09-12 13:00 horas
				Junta de aclaraciones 21-09-12 14:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción Suministros, minisitio Transparencia en Suministros, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras públicas ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32953.

Las bases de licitación serán gratuitas. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el Anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obras públicas ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

- Los requisitos de participación se indican en las bases de licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades: las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría Zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 355091)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

**LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 028/2012**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19161, RCDY-LPN-OP-161-2012 para la Restauración del Reactor DC-3701 (solicitud de fabricación número 1159/11), y los calentadores BA-3701 y BA-3702 de la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios número 3 U-700-2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19162, RCDY-LPN-OP-162-2012 para la Restauración y limpieza de las Torres DA-3701, DA-3772, DA-3702 Recipientes FA-3701, FA-3703, FA-3772, FA-3774 Cambiadores de Calor EA-3701, EA-3702 A/B, EA-3703, EA-3705 A/B, EA-3706 A/B/C/D/E, EA-3709 A/B, EA-3711, EA-3712, EA-3714, EA-3713, EA-3715, EA-3771 A/B, EA-3772, EA-3773 A/B, Soloaires EC-3702 ABR, EC-3703 ABR, EC-3705, EC-3706, EC-3707, EC-3701 A/F, EC-3771, EC-3772, EC-3773, Administraciones al Cambio, UIPGN-054/2008, UIPGN-060/2010, Emplazamiento E-586/11-B, Solicitudes de Fabricación SF-1158/11-C e Inspecciones Preventivas de Riesgo de la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios número 3 U-700-2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19163, RCDY-LPN-OP-163-2012 para la Restauración del Sistema de Trampeo de Servicio de Vapor, instalado en diversas áreas de las Plantas Hidros 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19164, RCDY-LPN-OP-164-2012 para la Restauración y limpieza del Tanque de Amina Pobre TV-3771 de 10,000 BLS de capacidad, de la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios número 3 (U-700-2), de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19165, RCDY-LPN-OP-165-2012 para la inspección especializada de integridad mecánica mediante la aplicación de corrientes de EDDY a tubos aletados de soloaires 4-C, 261-C y 271-C de la Planta Catalítica 1 durante su rehabilitación, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Cadereyta Jiménez Nuevo León.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19166, RCDY-LPN-OP-166-2012 para el Servicio de inspección por medio de emisión acústica a fondos de tanques verticales de almacenamiento y tanques esféricos de almacenamiento (inspección con equipo cerrado y en condiciones de operación) de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19167, RCDY-LPN-OP-167-2012 para la Inspección interna y externa por métodos no destructivos a recipientes esféricos (inspección con equipo abierto) en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19168, RCDY-LPN-OP-168-2012 para la Rehabilitación de aislamiento térmico de línea de vapor de alta desde la Planta de Fuerza hasta Plantas Hidros 1 en el interior de la Ref. Ing Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNO19169, RCDY-LPN-OP-169-2012 para la obra electromecánica, para atender los emplazamientos: número 725/11, 731/11, 732/12, E-735/12, E-741/12, E-742/12, E-743/12, S.F. 1332/12, S.F. 1354/12, S.F. 1388/12, S.F. 1389/12 y Sf-1391/12, durante la rehabilitación de la Planta Catalítica 1, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos, ubicado en el edificio de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, Teléfono: 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$2,000.00 (incluye IVA)

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, Clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19161 Licitación: RCDY-LPN-OP-161-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 17 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de septiembre de 2012 8:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	24 de septiembre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	24 de septiembre de 2012 28 de septiembre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	1 de octubre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración del Reactor DC-3701 (solicitud de fabricación No. 1159/11), y los calentadores BA-3701 y BA-3702 de la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios No. 3 U-700-2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital contable requerido	\$3'000,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 37 (treinta y siete) días naturales.

Se podrá subcontratar:

1. La inspección radiográfica de uniones de soldadura.
2. Pruebas de líquidos penetrantes.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19162 Licitación: RCDY-LPN-OP-162-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 17 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de septiembre de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	24 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	24 de septiembre de 2012 28 de septiembre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	1 de octubre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de LICITACIONES No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración y limpieza de las Torres DA-3701, DA-3772, DA-3702 Recipientes FA-3701, FA-3703, FA-3772, FA-3774 Cambiadores de Calor EA-3701, EA-3702 A/B, EA-3703, EA-3705 A/B, EA-3706 A/B/C/D/E, EA-3709 A/B, EA-3711, EA-3712, EA-3714, EA-3715, EA-3715, EA-3771 A/B, EA-3772, EA-3773 A/B, Soloaires EC-3702 ABR, EC-3703 ABR, EC-3705, EC-3706, EC-3707, EC-3701 A/F, EC-3771, EC-3772, EC-3773, Administraciones al Cambio, UIPGN-054/2008, UIPGN-060/2010, Emplazamiento E-586/11-B, Solicitudes de Fabricación SF-1158/11-C e Inspecciones Preventivas de Riesgo de la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios No. 3 U-700-2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital contable requerido	\$4'700,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 32 (treinta y dos) días naturales.

Se podrá subcontratar:

1. La inspección radiográfica de uniones de soldadura.
2. Pruebas de líquidos penetrantes.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19163 licitación: RCDY-LPN-OP-163-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 17 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de septiembre de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	24 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	24 de septiembre de 2012 28 de septiembre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	1 de octubre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración del Sistema de Trampeo de Servicio de Vapor, instalado en diversas áreas de las Plantas Hidros 1 de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.	
Capital contable requerido	\$6'500,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 57 (cincuenta y siete) días naturales.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19164 licitación: RCDY-LPN-OP-164-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 17 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de septiembre de 2012 14:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2012 15:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	24 de septiembre de 2012 15:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	24 de septiembre de 2012 28 de septiembre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	1 de octubre de 2012 15:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Restauración y limpieza del Tanque de Amina Pobre TV-3771 de 10,000 BLS de capacidad, de la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios No. 3 (U-700-2), de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim.	
Capital contable requerido	\$800,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 48 (cuarenta y ocho) días naturales. (30 días de Procura y 18 días de Ejecución).

Se podrá subcontratar:

1. La certificación de la capacidad volumétrica del tanque.
2. Los trabajos de manejo (extracción, envasado, transporte y disposición final) de los residuos aceitosos del interior del tanque.
3. Estudios de verticalidad, redondez, peacking y banding.
4. Estudio del fondo del tanque, inspección y barrido completo a placas del fondo del tanque.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19165 Licitación: RCDY-LPN-OP-165-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 17 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de septiembre de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	24 de septiembre de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	24 de septiembre de 2012 28 de septiembre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	1 de octubre de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Inspección especializada de integridad mecánica mediante la aplicación de corrientes de EDDY a tubos aletados de soloaires 4-C, 261-C Y 271-C de la Planta Catalítica 1 durante su rehabilitación, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.	
Capital contable requerido	\$600,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 15 (quince) días naturales.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19166 licitación: RCDY-LPN-OP-166-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 17 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de septiembre de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2012 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	24 de septiembre de 2012 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	24 de septiembre de 2012 28 de septiembre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	1 de octubre de 2012 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Servicio de inspección por medio de emisión acústica a fondos de tanques verticales de almacenamiento y tanques esféricos de almacenamiento (inspección con equipo cerrado y en condiciones de operación) de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.	
Capital contable requerido	\$4'600,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 62 (sesenta y dos) días naturales.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19167 licitación: RCDY-LPN-OP-167-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 18 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Visita a las instalaciones	18 de septiembre de 2012 8:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	25 de septiembre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	25 de septiembre de 2012 1 de octubre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	2 de octubre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Inspección interna y externa por métodos no destructivos a recipientes esféricos (inspección con equipo abierto) en la Ref. Ing. Hector R. Lara Sosa.	
Capital contable requerido	\$3'800,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 61 (sesenta y un) días naturales.

Se podrá subcontratar:

1. Los trabajos de pruebas radiográficas y andameaje.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNO19168 licitación: RCDY-LPN-OP-168-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 18 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	18 de septiembre de 2012 10:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	25 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	25 de septiembre de 2012 1 de octubre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	2 de octubre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Rehabilitación de aislamiento térmico de línea de vapor de alta desde la Planta de Fuerza hasta Plantas Hidros 1 en el interior de la Ref. Ing Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez.	
Capital contable requerido	\$6'500,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 61 (sesenta y un) días naturales.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Cronograma de la licitación

Número de Procedimiento de licitación P2LNO19169 licitación: RCDY-LPN-OP-169-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 18 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	18 de septiembre de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	25 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	25 de septiembre de 2012 1 de octubre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones y Modificaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	2 de octubre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción de la obra	Obra electromecánica, para atender los emplazamientos: numero 725/11, 731/11, 732/12, E-735/12, E-741/12, E-742/12, E-743/12, S.F. 1332/12, S.F. 1354/12, S.F. 1388/12, S.F. 1389/12 y Sf-1391/12, durante la rehabilitación de la Planta Catalítica 1, en la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.	
Capital contable requerido	\$1'000,000.00 M.N.	

Plazo de ejecución de los trabajos: 35 (treinta y cinco) días naturales, (10 días de Procura y 25 días de Ejecución).

Se podrá subcontratar:

1. La inspección radiográfica de uniones de soldadura.
2. Pruebas de líquidos penetrantes.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Condiciones de Reserva o confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

ENC. DEL DESP. DE LA GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

ING. ERNESTO DOUDALIS OROZCO

RUBRICA.

(R.- 355072)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA SIMPLE: RGLC-SSS-029/12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional tipo presencial fuera de los Tratados de Libre Comercio, siguiente:

P2LI664067.-Adquisición de un sistema de medición de nivel integral, para la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfono 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LI664067.- Adquisición de sistema de medición de nivel.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2012 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	1 de octubre de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	2 al 4 de octubre de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	11 de octubre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	17 al 22 de octubre de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,100.00 M.N. (Incluye IVA).

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: Esta licitación es presencial. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLÁN, VER., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. RUBICEL QUINTAS CORTES
RUBRICA.

(R.- 355079)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-030/12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional tipo presencial, siguiente:

P2LN655068.- Adquisición de juntas metálicas con anillo guía de diferentes dimensiones para la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71,

01-922-22-5-00-24, extensión 25247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LN655068.- Adquisición de juntas metálicas

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	2 de octubre de 2012 10:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	3 al 5 de octubre de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	10 de octubre de 2012, 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	15 al 18 de octubre de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 50 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$2,120.00 M.N. (incluye IVA).

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable. Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación. Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. RUBICEL QUINTAS CORTES
RUBRICA.

(R.- 355059)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

REFINERIA "MIGUEL HIDALGO". JEFATURA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

CONVOCATORIA MULTIPLE: 030/2012

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contrato de obra, relacionados con Actividades Sustantivas de Carácter Productivo, de conformidad con lo siguiente:

Dirección donde se desarrollarán los procesos: edificio administrativo de contratos, en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicado en la carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo.

- Cronograma de eventos de la licitación pública nacional No. P2LNO09024 No. interno: LPN-O-RMH-024-12

Obra: Sustitución del aislamiento térmico del circuito de distribución de vapor de baja presión de la Refinería "Miguel Hidalgo"			Alcances:		
			- Desmantelamiento de aislamiento térmico existente - Suministro e instalación de aislamiento térmico en líneas diversos diámetros - Suministro e instalación de aislamiento térmico en accesorios diversos diámetros		
Inicio del proceso	Plazo de Adq. de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
13/Sep./12	13/Sep./12 al 18/Sep./12	17/Sep./12 9:00 Hrs.	18/Sep./12 9:00 Hrs.	24/Sep./12 9:00 Hrs.	1/octubre/12 15:00 Hrs.
Sita en: sala de juntas No. 1	Costo de bases: \$3,000.00 (tres mil pesos M.N.)	Capital contable: \$8'150,000.00	Suscripción del contrato: 8/octubre/12	Fecha probable de inicio: 11/octubre/12	Plazo de ejecución: 50 días naturales

- Cronograma de eventos de la licitación pública nacional No. P2LNO09025 No. interno: LPN-O-RMH-025-12

Obra: Colocación de tubería conduit, cableado para la integración interruptores de presión y nivel de las bombas de las plantas Vacío 2 y Atmosférica 2 del sector operativo No. 7 de la Refinería "Miguel Hidalgo"			Alcances:		
			- Suministro e instalación de soportería tipo "L", tubería conduit y accesorios de diversos diámetros - Suministro e instalación de cable multiconductor - Suministro, configuración e instalación de módulo digital.		
Inicio del proceso	Plazo de Adq. de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
13/Sep./12	13/Sep./12 al 18/Sep./12	17/Sep./12 9:00 Hrs.	18/Sep./12 9:00 Hrs.	24/Sep./12 9:00 Hrs.	28/Sep./12 15:00 Hrs.
Sita en: sala de juntas No. 2	Costo de bases: \$2,000.00 (dos mil pesos M.N.)	Capital contable: \$2'700,000.00	Suscripción del contrato: 5/octubre/12	Fecha probable de inicio: 5/octubre/12	Plazo de ejecución: 60 días naturales

- Cronograma de eventos de la licitación pública nacional No. P2LNO09026 No. interno: LPN-O-RMH-026-12

Obra: Restauración de la estructura de madera e internos de la celda 5 con capacidad de 10,000 GPM de la Torre de Enfriamiento CT-500 localizada en el sector 5-A en la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula Hidalgo			Alcances:		
			- Desmantelamiento de accesorios, equipo electromecánico, chimenea y estructura de madera - Suministro e instalación de accesorios, equipo electromecánico y estructura de madera - Rehabilitación del sistema eléctrico - Suministro y aplicación de recubrimiento primario y acabado		

Inicio del proceso	Plazo de Adq. de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
13/ Sep./12	13/Sep./12 al 18/Sep./12	17/ Sep./12 11:00 Hrs.	18/ Sep./12 11:00 Hrs.	24/ Sep./12 11:00 Hrs.	28/ Sep./12 15:00 Hrs.
Sita en: sala de juntas No. 1	Costo de bases: \$2,100.00 (dos mil cien pesos M.N.)	Capital contable: \$4'200,000.00	Suscripción del contrato: 5/octubre/12	Fecha probable de inicio: 5/octubre/12	Plazo de ejecución: 60 días naturales

- El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución Bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones. En la referencia establecer el número de licitación.

Cabe hacer mención que los licitantes deberán requisitar el Anexo 3 que forma parte de las bases de licitación y enviarlo junto con la copia del comprobante de pago a cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas: hilda.brindis@Pemex.com/maria.alejandrina.zevada@Pemex.com/oscar.ruben.uribe@Pemex.com

Lo anterior, con el fin de verificar el depósito y se emita el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, el cual se les remitirá por este mismo medio.

- Las bases de convocatoria a la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Página de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> o en la Refinería Miguel Hidalgo en la carretera Jorobas-Tula, Kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos: 01(778) 7380103 y 01 (55) 19442500, extensión 39850/61/58, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: interior de la Refinería “Miguel Hidalgo”.
- El(los) idioma(s) en que deberán presentar(se) la(s) proposiciones será: el español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional será, de 65 por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: una descripción general de su Capacidad Técnica o experiencia de acuerdo con las características de los trabajos, que demuestre que puede llevar a cabo los trabajos requeridos (Anexar copias de carátulas de contrato, actas de recepción, etc.).
- Para acreditar su existencia legal, financiera y fiscal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los documentos establecidos en las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

JEFE DE CONTRATOS
ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA
RUBRICA.

(R.- 355073)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 029/2012

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538170, RCDY-LPN-S-170-2012 para el servicio de rehabilitación al Sistema de Paro de Emergencia (ESD) ABB Triguard SC300 y configuración de lógicas de las válvulas de grandes inventarios y doble bloqueos del calentador BA-2300 de la Planta de Alkilación 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538171, RCDY-LPN-S-171-2012 para el transporte de residuos generados por las reparaciones programadas del año 2012 localizados dentro de las instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa para su manejo (alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final) por empresas autorizadas por la Semarnat.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538172, RCDY-LPN-S-172-2012 para la rehabilitación general de 8 válvulas de bola (2 de 20"-300# marca Valtron, 1 de 12" 300#, 4 de 10"-300# y 1 de 10"-150# marca Mogas) y 2 válvulas macho de 4"-300# instalada en la Planta Catalítica número 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538173, RCDY-LPN-S-173-2012 para la integración de señales para monitoreo de variables de flujo de vapor, gasóleo y presión diferencial del Convertidor 1-D y Bombas 109-J/JT en la Planta Catalítica número 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538174, RCDY-LPN-S-174-2012 para el desmontaje, rehabilitación general y montaje de válvulas de seguridad de la Planta Catalítica número 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538175, RCDY-LPN-S-175-2012 para la restauración válvulas automáticas de la Planta Catalítica número 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538176, RCDY-LPN-S-176-2012 para el servicio de instalación, configuración y puesta en servicio de actuadores y control electrohidráulico marca Mea para las válvulas Tapo ZV-100 y deslizante ZV-101 del convertidor 1-D de la Planta Catalítica 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538177, RCDY-LPN-S-177-2012 para el servicio de armado y desarmado de andamios, que se utilizarán durante la reparación de la Planta Catalítica número 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538178, RCDY-LPN-S-178-2012 para el servicio de rehabilitación al Sistema de Paro de Emergencia (ESD) y al Sistema de Fuego y Gas (F&G) ABB Triguard SC300 de la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios U-700-2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538179, RCDY-LPN-S-179-2012 para el servicio de restauración de válvulas automáticas de la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios número 2 U-700-2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538180, RCDY-LPN-S-180-2012 para el servicio de actualización del controlador lógico programable marca Siemens del Sistema de Control del Compresor GB-3702 de la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios número 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538181, RCDY-LPN-S-181-2012 para el servicio de restauración de transmisores de nivel tipo desplazador marca Masoneilan instaladas en la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios U-700-2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538182, RCDY-LPN-S-182-2012 para el servicio de mantenimiento preventivo integral, calibración y certificación a: medidores de espesores por ultrasonido modelo DM4, DM-4DL y MDS-2TC de GE Inspection Technologies, LP, marca Krautkramer.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538183, RCDY-LPN-S-183-2012 para el servicio de integración y configuración de señales de las válvulas de control para el doble bloqueo de gas a calentadores BA-701, BA-702, BA-801 y BA-802 en el Sistema de Control Distribuido y Paro de Emergencia, en las plantas Hidrodesulfuradora Destilados Intermedios número 1 y 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim., N.L.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538184, RCDY-LPN-S-184-2012 para la rehabilitación y corrección de fallas en los sistemas de medición y monitoreo de señales eléctricas de subestaciones y Planta de Fuerza de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538185, RCDY-LPN-S-185-2012 para la rehabilitación de traceado eléctrico tipo Miq alimentado de la subestación 10 en línea rehabilitada de azufre líquido sección intermedia entre salida de las plantas de azufre 1, 3, 4, 5, 6 y llegada hacia carros tanques en área de llenadores de azufre en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538186, RCDY-LPN-S-186-2012 para la restauración mecánica fija del cabezal hidráulico y eléctrico para los equipos purificadores de aceite con módulo de nanofiltración, de las plantas Catalítica 1, Hidros 1 U-800-1, Hidros 2 U-700-2, Hidros 1 U-700-1 y Fuerza, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez.

Número de procedimiento de licitación pública nacional P2LNS538187, RCDY-LPN-S-187-2012 para la rehabilitación de impulsor, brida estopera y anillo de desgaste de bomba TAG 109-J de la Planta Catalítica número 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el edificio de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$1,500.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: mediante pagos en sucursal en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, Clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS5381470 Licitación: RCDY-LPN-S-170-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 18 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	18 de septiembre de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	25 de septiembre de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	25 de septiembre de 2012 al 1 de octubre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	2 de octubre de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 13 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de rehabilitación al sistema de paro de emergencia (ESD) ABB Triguard SC300 y configuración de lógicas de las válvulas de grandes inventarios y doble bloqueos del calentador BA-2300 de la Planta de Alkilación 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los servicios: 21 (veintiún) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538171 Licitación: RCDY-LPN-S-171-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 18 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	18 de septiembre de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	25 de septiembre de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	25 de septiembre de 2012 al 1 de octubre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	2 de octubre de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 13 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Transporte de residuos generados por las reparaciones programadas del año 2012 localizados dentro de las instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa para su manejo (alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final) por empresas autorizadas por la Semarnat.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los servicios: 57 (cincuenta y siete) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538172 Licitación: RCDY-LPN-S-172-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 18 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	18 de septiembre de 2012 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2012 19:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	25 de septiembre de 2012 19:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	25 de septiembre de 2012 al 1 de octubre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	2 de octubre de 2012 19:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 13 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Rehabilitación general de 8 válvulas de bola (2 de 20"-300# marca Valtron, 1 de 12" 300#, 4 de 10"-300# y 1 de 10"-150# marca Mogas) y 2 válvulas macho de 4"-300# instalada en la Planta Catalítica No. 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los servicios: 21 (veintiún) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538173 Licitación: RCDY-LPN-S-173-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 19 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	19 de septiembre de 2012 8:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	26 de septiembre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	26 de septiembre de 2012 al 2 de octubre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	3 de octubre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Integración de señales para monitoreo de variables de flujo de vapor, gasóleo y presión diferencial del Convertidor 1-D y Bombas 109-J/JT en la Planta Catalítica No. 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los servicios: 18 (dieciocho) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538174 Licitación: RCDY-LPN-S-174-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 19 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	19 de septiembre de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	26 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	26 de septiembre de 2012 al 2 de octubre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	3 de octubre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Desmontaje, rehabilitación general y montaje de válvulas de seguridad de la Planta Catalítica No. 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los servicios: 20 (veinte) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538175 Licitación: RCDY-LPN-S-175-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 19 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	19 de septiembre de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	26 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	26 de septiembre de 2012 al 2 de octubre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	3 de octubre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Restauración válvulas automáticas de la Planta Catalítica No. 1, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los servicios: 18 (dieciocho) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538176 Licitación: RCDY-LPN-S-176-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 19 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	19 de septiembre de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	26 de septiembre de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	26 de septiembre de 2012 al 2 de octubre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	3 de octubre de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de instalación, configuración y puesta en servicio de actuadores y control electrohidráulico marca Mea para las válvulas Tapo ZV-100 y deslizante ZV-101 del convertidor 1-D de la Planta Catalítica 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim., N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los servicios: 15 (quince) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538177 Licitación: RCDY-LPN-S-177-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 19 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	19 de septiembre de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	26 de septiembre de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	26 de septiembre de 2012 al 2 de octubre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	3 de octubre de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de armado y desarmado de andamios, que se utilizarán durante la reparación de la Planta Catalítica No. 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los servicios: 30 (treinta) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538178 Licitación: RCDY-LPN-S-178-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 19 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	19 de septiembre de 2012 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2012 19:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	26 de septiembre de 2012 19:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	26 de septiembre de 2012 al 2 de octubre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	3 de octubre de 2012 19:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 9 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de rehabilitación al Sistema de Paro de Emergencia (ESD) y al Sistema de Fuego y Gas (F&G) ABB Triguard SC300 de la Planta Hidrosulfuradora de Destilados Intermedios U-700-2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los servicios: 18 (dieciocho) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538179 Licitación: RCDY-LPN-S-179-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 20 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	20 de septiembre de 2012 8:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	27 de septiembre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	27 de septiembre de 2012 al 3 de octubre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	4 de octubre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de restauración de válvulas automáticas de la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios No. 2 U-700-2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jim., N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los servicios: 18 (dieciocho) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538180 Licitación: RCDY-LPN-S-180-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 20 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	20 de septiembre de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	27 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	27 de septiembre de 2012 al 3 de octubre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	4 de octubre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de actualización del controlador lógico programable marca Siemens del Sistema de Control del Compresor GB-3702 de la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios No. 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim., N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los servicios: 21 (veintiún) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538181 Licitación: RCDY-LPN-S-181-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 20 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	20 de septiembre de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	27 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	27 de septiembre de 2012 al 3 de octubre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	4 de octubre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de restauración de transmisores de nivel tipo desplazador marca Masoneilan instaladas en la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios U-700-2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los servicios: 18 (dieciocho) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538182 Licitación: RCDY-LPN-S-182-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 20 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	20 de septiembre de 2012 14:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	27 de septiembre de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	27 de septiembre de 2012 al 3 de octubre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	4 de octubre de 2012 15:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de mantenimiento preventivo integral, calibración y certificación a: medidores de espesores por ultrasonido modelo DM4, DM-4DL y MDS-2TC de GE Inspection Technologies, LP, marca Krautkramer.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los servicios: 57 (cincuenta y siete) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538183 Licitación: RCDY-LPN-S-183-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 20 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	20 de septiembre de 2012 16:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	27 de septiembre de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	27 de septiembre de 2012 al 3 de octubre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	4 de octubre de 2012 17:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Servicio de integración y configuración de señales de las válvulas de control para el doble bloqueo de gas a calentadores BA-701, BA-702, BA-801 y BA-802 en el sistema de control distribuido y paro de emergencia, en las plantas Hidrosulfuradora Destilados Intermedios Nos. 1 y 2, de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim., N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los servicios: 15 (quince) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538184 Licitación: RCDY-LPN-S-184-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 20 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	20 de septiembre de 2012 18:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2012 19:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	27 de septiembre de 2012 19:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	27 de septiembre de 2012 al 3 de octubre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	4 de octubre de 2012 19:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Rehabilitación y corrección de fallas en los sistemas de Medición y Monitoreo de Señales Eléctricas de subestaciones y Planta de Fuerza de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los servicios: 57 (cincuenta y siete) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538185 Licitación: RCDY-LPN-S-185-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 21 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	21 de septiembre de 2012 8:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	28 de septiembre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	28 de septiembre de 2012 al 4 de octubre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	5 de octubre de 2012 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Rehabilitación de traceado eléctrico tipo MIQ alimentado de la subestación 10 en línea rehabilitada de azufre líquido sección intermedia entre salida de las plantas de azufre 1, 3, 4, 5, 6 y llegada hacia carros tanques en área de llenadores de azufre en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los servicios: 30 (treinta) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538186 Licitación: RCDY-LPN-S-186-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 21 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	21 de septiembre de 2012 10:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	28 de septiembre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	28 de septiembre de 2012 al 4 de octubre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	5 de octubre de 2012 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Restauración mecánica fija del cabezal hidráulico y eléctrico para los equipos purificadores de aceite con módulo de nanofiltración, de las plantas Catalítica 1, Hidros 1 U-800-1, Hidros 2 U-700-2, Hidros 1 U-700-1 y Fuerza, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los servicios: 40 (cuarenta) días naturales.

Cronograma de la licitación

Número de procedimiento de licitación P2LNS538187 Licitación: RCDY-LPN-S-187-2012

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 21 de septiembre de 2012.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	21 de septiembre de 2012 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	28 de septiembre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Análisis y evaluación de las propuestas	28 de septiembre de 2012 al 4 de octubre de 2012	Suptcia. de Rehabilitaciones Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	5 de octubre de 2012 13:00 Hrs.	Sala de licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del servicio	Rehabilitación de impulsor, brida estopera y anillo de desgaste de bomba TAG 109-J de la Planta Catalítica No. 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de ejecución de los servicios: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los servicios: 6 (seis) días naturales.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obras, adquisiciones, arrendamientos o Servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

ENC. DEL DESP. DE LA GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

ING. ERNESTO DOUDALIS OROZCO

RUBRICA.

(R.- 355069)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 038/12

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de seis contratos de obra a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento: P2LNO13039.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-093-2012	Pavimentación con concreto armado Avenida 3 entre Calles 1 y 4, Calle 4 entre Avenidas 3 y 4, Avenida 4 entre Calles 4 y 5 así como Calle 5 entre Avenidas 4 y 6 del patio norte de tanques de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero Tamaulipas.	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23 de septiembre de 2012.	18 de septiembre de 2012. 10:00 Hrs.

Número de procedimiento: P2LNO13040.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-094-2012	Restauración del tanque de almacenamiento de recuperado de trampas MZ-T-4 de 10,000 barriles de capacidad, de la Refinería Francisco I. Madero, de Cd. Madero, Tamps.	50 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23 de septiembre de 2012.	18 de septiembre de 2012. 10:00 Hrs.

Número de procedimiento: P2LNO13041.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-095-2012	Restauración del cárcamo CR-1 Planta MZ de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero Tamaulipas.	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23 de septiembre de 2012.	18 de septiembre de 2012. 13:00 Hrs.

Número de procedimiento: P2LNO13042.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-096-2012	Rehabilitación de estructuras de concreto armado, en rack's de encamados perimetrales de la Planta Catalítica I, en Calle No. 6 entre Avenida 4 y 5, en Avenida No. 4 entre Calles 5 y 6, y en Avenida No. 5 entre Calles 5 y 6, así como en el interior de la Planta FCC-I de la Refinería Francisco I. Madero	50 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23 de septiembre de 2012.	19 de septiembre de 2012. 8:00 Hrs.

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini sitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación solicitar por escrito la inscripción correspondiente al Departamento de Contratos, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

GERENTE

ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 355062)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION

DE CUALQUIER INTERESADO

SEGUNDO EVENTO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado, número CompraNet LA-018T4M018-I43-2012, número Interno R2LI906007, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 19442500, extensión 37339, los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de remolcador tipo (Open Ocean Towing) para el remolque en mar abierto de tres embarcaciones (Objetos Fijos Flotantes) denominados Bacab, Lázaro Cárdenas II y Guadalupe Victoria II, del puerto de Salina Cruz, Oax., al puerto de Lázaro Cárdenas, Mich., con ventana de inicio del servicio del 8 al 17 de noviembre de 2012, en el puerto de Salina Cruz, Oax., en la modalidad de servicio por viaje a precio fijo.	
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012	
Visita a Instalaciones	No habrá	
Junta de aclaraciones	20/septiembre/2012	10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/octubre/2012	10:00 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

ING. FELIPE A. REYES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 355087)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GOMP
**LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
PRESENCIAL
LICITACION No. P2 LN 086 010
CONVOCATORIA 006/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación del servicio de: "Estudio de higiene industrial por nivel de exposición de ruidos en las embarcaciones flota mayor, flota menor y fluvial adscritas a la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria de Pemex Refinación" (los detalles en las bases de licitación), de conformidad con lo siguiente: fundamento legal: artículos 134 constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 53 fracción II, 56 y 57 del Reglamento de la Ley, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DACS).

Pueden participar: personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: las personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las bases.

Lugar de ejecución de los servicios: el señalado en el punto 1.4 de las bases de la licitación.

Plazo de ejecución de los servicios: ver punto 1.3 de las bases de la licitación.

Bases de licitación:

Bases: las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada en avenida Hernández y Hernández esquina Insurgentes Veracruzanos sin número., 1o. piso, colonia Faros, código postal 91700, Veracruz, Ver., en el horario comprendido de 8:30 a 14:30 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación GRF Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Plazo para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Visita a instalaciones: no aplica conforme al modelo económico emitido por el área requirente.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 18 de septiembre de 2012, a 10:00 horas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas: se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el sótano de la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria, ubicada en Insurgentes Veracruzanos sin número esquina Hernández y Hernández, Veracruz, Ver.

Aspectos generales

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

H. VERACRUZ, VER., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
LIC. ROGER ANTONIO VELAZQUEZ FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 354970)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS**DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PRESENCIAL****CONVOCATORIA 43/2012 – LICITACION P2LN903026**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Nitrógeno líquido industrial para las áreas operativas de proceso bajo la modalidad de pedido abierto para los sectores 5, 9, 10 y 11 de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá visita	19/09/2012 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	4/10/2012 10:00 horas	Del 5 al 11 de octubre de 2012	Del 5 al 11 de octubre de 2012	Del 15 al 19 de octubre de 2012

Plazo de entrega de los bienes: 30 (treinta) días naturales, después de formalizada la orden de surtimiento.

Lugar de entrega de los bienes: en el interior de la Refinería “General Lázaro Cárdenas”, ubicada en avenida Díaz Mirón 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, Clabe interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex Refinación –GRF – Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ

Jueves 13 de
septiembre de 2013

(R.- 355088)

DIARIO OFICIAL

/Comunicación 473

RUBRICA.

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PRESENCIAL

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción III, cuarto transitorio en su fracción XIII y aplicables de su Reglamento, 15 y 16 y aplicables de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S).

Pemex Refinación convoca de conformidad con lo siguiente:

No. de convocatoria No. de licitación	Descripción de la adquisición	Cronograma de eventos		
		Visita instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
SCBS-011-2012 P2LI916008	Equipos servidores (equipos de cómputo tipo industrial) bajo la modalidad de Contrato Normal	No aplica	19/septiembre/2012 a las 10:00 Hrs.	2/octubre/2012 a las 10:00 Hrs.

Los eventos mencionados se llevarán a cabo: junta de aclaraciones en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., y la presentación y apertura de propuestas en avenida Laguna de Mayran 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México Distrito Federal. (Edificio Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayran y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleo Mexicanos.)

Bases de licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Asimismo, se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216 piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F. Costo de bases: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA

El pago deberá hacerse en el Banco BBVA Bancomer, con número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033 en cualquier caso. a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Aspectos generales:

Plazo de entrega de los bienes: 45 días naturales, conforme a lo establecido en el numeral 1.3 de la bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Francisco I. Madero", Ciudad Madero Tamps., conforme a lo establecido en el numeral 1.4 de las bases de licitación.

Idioma: el idioma para la presentación de las propuestas será el español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Condiciones de pago: para esta licitación no se entregará anticipo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC'S.

MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA

RUBRICA.

(R.- 355089)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD DE SERVICIOS REGIONALES ZONA SUR

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. CON002/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento; y 14, 15, 16, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 37, de las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18PGPB007-003-12, de conformidad con los tratados de libre comercio, en la modalidad de contrato a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Adquisición de "gases y mezclas de calibración", para los Complejos Procesadores de Gas Poza Rica, Matapionche, Cactus, Cd. Pemex, Nuevo Pemex, La Venta, Reynosa (Burgos), y área Coatzacoalcos.
Plazo para adquirir las bases	A partir del 13 de septiembre al 27 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones (Recepción de preguntas)	17 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas)	18 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas.
Pueden participar	Podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros.
No pueden participar	Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Lugar de entrega	Los bienes deberán entregarse conforme a lo establecido en el numeral 17.1 de las bases de la licitación.
Plazo de entrega	El plazo de entrega será máximo el 7 de diciembre de 2012.
Condiciones de pago	20 días naturales siguientes máximo contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura en ventanilla.
Consulta	Las bases de licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Departamento de Recursos Materiales, sita en la planta alta del edificio anexo de PGPB, en Prol. de Av. 27 de Febrero No. 2993, Col. Atasta de Serra, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco, teléfono (conmutador) (993) 3-10-35-00 extensión 30-387, en días hábiles de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com .
Costo en convocante	\$ 2,463.00.
Forma de pago	El pago deberá hacerse mediante depósito en firme al convenio CIE-83162, referencia 9910 en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., anotando en la ficha los siguientes datos: razón social del licitante, y concepto: 18PGPB007-003-12.
Idioma	Español.
Moneda de cotización	Para la LP 18PGPB007-003-12 será en Dólares Americanos.
Lugar de los actos del procedimiento	Todos los eventos de las licitaciones se realizarán en la sala de licitaciones "D" del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en la dirección que se cita en el apartado de "consulta" de esta convocatoria.
Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de cada licitación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación.	

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS REGIONALES ZONA SUR
ING. JAIME PRIEGO FRANCO
RUBRICA.

(R.- 355097)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA CI-CA-LPM-007-12

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3ro. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 3ro, 4to, 5to, 51, 53, 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 41, 45, 47, 48, 50 fracción I, 53 fracción II, artículos 55, 56 y 57 de su Reglamento (en adelante "Reglamento"); y demás Disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento; y Artículos 1ro, 3ro, 14, 15, 16, 19, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 60 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S), convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales diferenciadas presenciales números 18578011-509-12 y 18578011-510-12, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio siguientes:

México-América del Norte (TLCAN), TLC México-Costa Rica (TLCCR), TLC México-Nicaragua (TLCNIC), TLC México-Colombia (TLCG3), TLC México-Israel (TLCIS), TLC México Unión Europea (TLCUE), TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio (TLCAELC), TLC México-Japón (TLCJP); y bajo la reserva transitoria de los capítulos de compras del sector público del tratado de libre comercio siguiente TLC México-Chile, para la adjudicación de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad	Unidad
18578011-509-12	Procura, instalación, configuración, capacitación, comisionamiento, puesta en operación y pruebas de aceptación del sistema de instrumentado de seguridad en hornos de pirolisis de la planta de etileno del Complejo Petroquímico Cangrejera.	1	Pieza

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,428.00	11/10/2012	20/09/2012 10:00 horas	26/09/2012 12:00 horas	23/10/2012 10:00 horas

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad	Unidad
18578011-510-12	Resina de Intercambio Iónico	90,000	Kilogramos

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,428.00	28/09/2012	14/09/2012 10:00 horas	19/09/2012 10:00 horas	3/10/2012 13:00 horas

- La licitación pública número 18578011-509-12 será para los ejercicios presupuestales 2012, 2013, 2014 y para la licitación pública número 18578011-510-12 será para el ejercicio presupuestal 2012.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en intranet: <http://www.ptq.pemex.com> en la siguiente ruta del menú Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria bases de licitación o bien, en el interior del Centro de Trabajo en la ventanilla de Atención a proveedores de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica, ubicada en el kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-13000, extensión 33603, días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas.

- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentarse en la Superintendencia de Recursos Materiales, de utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme BBVA Bancomer en la cuenta número 0162378531, con Clabe interbancaria número 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
 - b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8.30 a 15:30 horas, en días hábiles, en kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver. En la Ventanilla de la Jefatura de Adquisiciones. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Lugar de entrega: Destino Final, almacén (436) del Complejo Petroquímico Cangrejera, en días hábiles, en el siguiente horario de 7:30 A 13:30 horas.
- El plazo de entrega para la licitación pública número 18578011-509-12 será de 591 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de Inspección y recepción de los bienes).
- El plazo de entrega para la licitación pública número 18578011-510-12, contrato abierto hasta el 31 de diciembre de 2012, el plazo de entrega de los bienes es de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de suministro por parte del proveedor contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de Inspección y recepción de los bienes).
- Licitación número 18578011-510-09, se convoca con reducción de plazo, lo anterior con fundamento en el artículo 26, de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano) y dólares Americanos.
- Se otorgará 50% de anticipo para la licitación número 18578011-509-12.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se aceptan envíos de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La visita a las instalaciones, junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y la hora señalados, en la sala de juntas de la Superintendencia de Recursos Materiales del C.P. Cangrejera de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Petróleos Mexicanos
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante
- Para la licitación número 18578011-509-12 con respecto de la documentación que se encuentra relacionada en el numeral 18 del anexo 02, de las bases técnicas, se informa que estarán disponible en forma electrónica para su entrega en la ventanilla de atención a proveedores de la convocante, derivado de la magnitud de éstos. Por lo que deberá presentar copia del comprobante del pago de bases para la entrega del CD.

COATZACOALCOS, VER., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
ING. RAUL MOLINA SALAZAR
 RUBRICA.

(R.- 355086)

PEMEX PETROQUIMICA
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 012-12

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de servicios a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita a las instalaciones
18578019-513-12	\$1,200.00	19/09/2012	Servicio de limpieza a cambiadores de calor del Tren "A", Tren "B" y áreas comunes de la Planta Polietileno Mitsui, en el Complejo Petroquímico Morelos	18/09/2012 9:00 horas

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio
19/09/2012 13:00 horas	24/09/2012 10:00 horas	15/10/2012

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Base de licitación o en la Jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Morelos, que se localiza a un costado de la portada principal (frente al servicio médico) en el interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos sin número, código postal 96380, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono (01-921) (21) 1-40-00, extensiones 30-757, 30-758, 34-582, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas, previo pago de las bases:
- Forma de pago de bases:
 - A través del sistema de pago en Banco BBVA Bancomer, mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 0152025868 con clabe: 012180001520258689 a nombre de Pemex Petroquímica, Complejo Petroquímico Morelos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar es de 13 días naturales, de acuerdo al programa incluido en las bases de la licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- No se otorgará anticipo.
- La visita a las instalaciones, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Morelos, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COATZACOALCOS, VER., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
 RUBRICA.

(R.- 355060)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 14

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción II, de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Licitación pública internacional número 18PGPB001-042-12, para: Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de aire comprimido que incluye dos compresores de aire comprimido, tablero de control para operación automática de respaldo y un secador de aire tipo regenerativo, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora.
Visita a instalaciones	20 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	26 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	28 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	10 de octubre de 2012 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 28 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.

Licitación pública internacional número 18PGPB001-043-12, para: Instalación de integración eléctrica y neumática al sistema de secuencia de control de válvulas operadas por presión (VOP'S) del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora.
Visita a instalaciones	20 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	26 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	28 de septiembre de 2012 a las 17:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	10 de octubre de 2012 a las 12:00 horas.

Límite de venta de bases: 28 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.

Licitación pública internacional número 18PGPB001-044-12, para: Rehabilitación integral y modernización del sistema de control del turbocompresor de gas de regeneración GB-3104 de la Planta Criogénica 3 del Complejo Procesador de GAS Nuevo Pemex, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	19 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	28 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	9 de octubre de 2012 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 28 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.

Licitación pública internacional número 18PGPB001-045-12, para: Equipos calibradores de espesores y analizador de metales portátil, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	25 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	28 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	8 de octubre de 2012 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 28 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.

Licitación pública internacional número 18PGPB001-046-12, para: Suministro, instalación y puesta en operación de partes de reparación de arrancadores CCM para mecanismos de apertura y cierre a tensión plena no reversible, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora.
Visita a instalaciones	20 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	26 de septiembre de 2012 a las 17:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	1 de octubre de 2012 a las 16:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	11 de octubre de 2012 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 1 de octubre de 2012 a las 16:00 horas.

Licitación pública internacional número 18PGPB001-047-12, para: Suministro de "Ventiladores centrífugos tipo inducido" para Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	27 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	1 de octubre de 2012 a las 17:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	11 de octubre de 2012 a las 12:00 horas.

Límite de venta de bases: 1 de octubre de 2012 a las 16:00 horas.

Todos los eventos de estas licitaciones, excepto las visitas a instalaciones, se realizarán en sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio B1, planta baja, de avenida Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos, Distrito Federal, 11311.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.

Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de las licitaciones.

Bases de licitación:

- Las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com.de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases de todas las licitaciones es de \$2,500.00 M.N. incluido el IVA y el pago de las mismas deberá hacerse mediante depósito en efectivo o mediante transferencia electrónica a la cuenta convenio CIE 6713-5 de BBVA Bancomer, de la siguiente manera: A nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica y registrar en Referencia, el nombre de la empresa participante y el número de la licitación.

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas: español.

Moneda en que deberán presentarse las propuestas: de acuerdo a lo establecido en cada una de las bases de las licitaciones.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 355085)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA
 AVENIDA 16 ORIENTE NUMERO 50 COLONIA OBRERA POZA RICA DE HGO., VER. C.P. 93260
AVISO DE FALLO DE LICITACION

LICITACION NUMERO LA-018T4I008-T127-2012 PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS EN LA REGION POZA RICA PARA LAS UNIDADES MEDICAS: HOSPITAL REGIONAL POZA RICA, HOSPITAL GENERAL VERACRUZ, CLINICA HOSPITAL HUAUCHINANGO, CLINICA TUXPAN", FECHA DE FALLO DIA 17 DE AGOSTO DE 2012.

LICITANTE	DOMICILIO	PARTIDAS	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.	SUR 5 No. 398 OTE 6 Y OTE 8, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ (01272) 7255019, (01271) 7145520 Y (01271) 45520 EXT. 126	2-ANATOMIA PATOLOGICA, HOSPITAL GENERAL VERACRUZ. 4-CARDIOLOGIA, HOSPITAL GENERAL VERACRUZ 7-GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA, HOSPITAL GENERAL VERACRUZ 9-IMAGENOLOGIA, HOSPITAL GENERAL VERACRUZ 11-LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL VERACRUZ 14-NEUROLOGIA, HOSPITAL GENERAL VERACRUZ	\$1'400,000.00	\$3'500,000.00
GEORGINA GUADALUPE BRAVO CLERE	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 966, COL. RICARDO FLORES MAGON, C.P. 91900, VERACRUZ, VERACRUZ (01229)9328363	13-MEDICINA NUCLEAR, HOSPITAL GENERAL VERACRUZ	\$128,000.00	\$320,000.00
CENTRO DE RADIOLOGIA Y ULTRASONIDO DE TUXPAN, S.C.	ESCUELA MEDICO MILITAR 22 COL. CENTRO, C.P. 92800 TUXPAN, VERACRUZ (01783) 8350702	19- RADIOLOGIA, ULTRASONOGRAFIA Y TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA HELICOIDAL MULTICORTE, CLINICA TUXPAN	\$257,000.00	\$642,000.00
LABORATORIO SONI, S.A. DE C.V.	BLVD. RUIZ CORTINEZ 1615-B COL. BENITO JUAREZ, C.P. 93310, POZA RICA, VERACRUZ (01782)8235026	10-LABORATORIO CLINICO BASICO, CLINICA TUXPAN. 11-LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO ESPECIALIDAD, HOSPITAL REGIONAL POZA RICA	\$656,800.00	\$1'642,000.00

POZA RICA DE HGO., VER., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
 HOSPITAL REGIONAL POZA RICA
 DIRECTOR
DR. CESAR ELORZA FLORES
 RUBRICA.

(R.- 354910)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA

AVENIDA 16 ORIENTE NUMERO 50, COLONIA OBRERA, POZA RICA DE HGO., VER., C.P. 93260

AVISO DE FALLO DE LICITACION

Licitación número LA-018T4I008-T101-2012 para material de curación para las Unidades Médicas que integran la Subdirección de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos para el periodo 2012, fecha de fallo día 3 de julio de 2012.

Licitante	Domicilio	Partidas	Monto mínimo	Monto máximo
Adriana Regina Marun Lamar	Priv. Cuernavaca No. 101, Col. Petrolera, C.P. 89110 adriana_marun@prodigy.net.mx	7.- apósito adhesivo con cojín, transparente, estéril, desechable de 5 x 5.7 cm 8.- apósito adhesivo con cojín, transparente, estéril, desechable de 9 x 15 cm 9.- apósito adhesivo con cojín, transparente, estéril, desechable de 9 x 20 cm ± 0.4 cm. 10.- apósito adhesivo con cojín, transparente, estéril, desechable de 9 x 35 cm ± 0.4 cm. 13.- apósito adhesivo sin cojín, transparente, estéril, desechable de 4 x 4 cm 14.- apósito adhesivo sin cojín, transparente, estéril, desechable de 6 x 7cm. ± 1 cm 15.- apósito adhesivo transparente, suajado, estéril, desechable de 7 x 8.5 cms 16.- apósito adhesivo transparente, suajado, ovalado, estéril, desechable e 8.5 x 10.5 cms. 91.- catéter intravenoso de seguridad de poliuretano radiopaco de 22 g x 25 a 35 mm 92.- catéter intravenoso de seguridad de poliuretano radiopaco de 14 g x 45 a 52 mm 93.- catéter intravenoso de seguridad de poliuretano radiopaco de 16 g x 45 a 52 mm 94.- catéter intravenoso de seguridad de poliuretano radiopaco de 18 g x 30 a 42 mm 95.- catéter intravenoso de seguridad de poliuretano radiopaco de 20 g x 30 a 42 mm 96.- catéter intravenoso de seguridad de poliuretano radiopaco de 24 g x 14 a 19 mm 97.- catéter intravenoso periférico de poliuretano radiopaco de 22 g x 25 mm ± 2 mm 98.- catéter intravenoso periférico de poliuretano radiopaco de 14 g x 45 mm ± 1 mm 99.- catéter intravenoso periférico de poliuretano radiopaco de 16 g x 45 mm ± 2 mm 100.- catéter intravenoso periférico de poliuretano radiopaco de 18 g x 30 mm ± 1 mm 101.- catéter intravenoso periférico de poliuretano radiopaco de 20 g x 30 mm ± 1 mm 102.- catéter intravenoso periférico de poliuretano radiopaco de 24 g x 19 mm ± 1 mm 118.- cepillo quirúrgico con gluconato de clorhexidina 119.- cepillo quirúrgico con yodopovidona 120.- cinta adhesiva microperforada transparente de 1.25 cm de ancho por 9 a 10 m. de largo 121.- cinta adhesiva microperforada transparente de 2.5 cm de ancho por 9 a 10 m. de largo. 122.- cinta adhesiva microperforada transparente de 5.0 cm de ancho por 9 a 10 m. de largo 151.- guante desechable estéril de látex para cirugía No. 6.0 de 265 mm de longitud total mínima 169.- jeringa estéril desechable 60 ml. sin aguja	\$998,413.57	\$2'496,033.93

		176.- medias antiembólicas elásticas de compresión graduada talla extragrande larga 177.- medias antiembólicas elásticas de compresión graduada talla grande larga 178.- medias antiembólicas elásticas de compresión graduada talla mediana larga 233.- tapón tipo luer lock heparinizado para protección de catéter 260.- toallita impregnada de alcohol isopropílico al 70%		
Grupo Emequr, S.A. de C.V.	Calle Cordillera de los Alpes número 990, Col. Villas del Pedregal, San Luis Potosí, C.P. 78218 jsuarez@emq.com.mx	1.- aguja para punción lumbar de 22 g x 3 ½ 89.- casete de peróxido de hidrógeno 177.- cepillo citológico para Papanicolaou 125.- circuito desechable para ventilador adulto de volumen con trampas de agua 127.- circuito desechable pediátrico para ventilador de volumen 137.- equipo para drenaje torácico para uso adulto y pediátrico 152.- guante desechable estéril de látex para cirugía No. 6.5 de 265 mm de longitud total mínima 153.- guante desechable estéril de látex para cirugía No. 7.0 de 265 mm de longitud total mínima 154.- guante desechable estéril de látex para cirugía No. 7.5 de 265 mm de longitud total mínima 155.- guante desechable estéril látex para cirugía No. 8.0 de 265 mm long. total mínima 156.- guante desechable estéril látex para cirugía No. 8.5 de 265 mm de long. total mínima 157.- hoja de bisturí acero inoxidable desechable estéril No. 10 158.- hoja de bisturí de acero inoxidable desechable estéril No. 11 159.- hoja de bisturí de acero inoxidable desechable estéril No. 12 160.- hoja de bisturí de acero inoxidable desechable estéril No. 15 161.- hoja de bisturí de acero inoxidable desechable estéril No. 20 162.- hoja de bisturí de acero inoxidable desechable estéril No. 21 164.- hoja de bisturí de acero inoxidable desechable estéril No. 23 165.- hoja de bisturí de acero inoxidable desechable estéril No. 24 166.- indicador químico en rollo de cinta adhesiva testigo para esterilización en peróxido de hidrógeno 174.- mascarilla para oxígeno adulto 3 en 1 180.- micronebulizador desechable de 10 ml con mascarilla adulto 196.- sistema cerrado de aspiración de secreciones traqueo bronquiales 14 fr. x 51 cms. ± 4 198.- sistema cerrado de aspiración de secreciones traqueo bronquiales 16 fr x 51 cm ± 4 200.- sistema cerrado de aspiración de secreciones traqueo bronquiales neonatal 5 fr (2.5) (2.0) 204.- solución desinfectante de ortoftalaldehído al 0.55% 1 galón 208.- sonda en "t" modelo catell fr 10 209.- sonda en "t" modelo catell fr 12 210.- sonda en "t" modelo catell fr 14 211.- sonda en "t" modelo catell fr 16 212.- sonda en "t" modelo catell fr 18 229.- sonda nasoyeyunal fr. 12 230.- sonda nasoyeyunal fr. 14 243.- tubo de hule látex penrose de 1" estéril 246.- tubo de hule látex penrose de 3/4" estéril 247.- tubo de hule látex penrose de 3/8" estéril 248.- tubo de hule látex penrose de 5/8" estéril	\$740,820.98	\$1'852,052.46

Grupo Moravi, S.A. de C.V.	Calle avenida Inglaterra No. 5330, colonia Guadalajara Technology Park, Zapopan Jalisco, C.P. 45010. daniel.ruano@grupomoravi.com	57.- cánula de traqueostomía c/globo tipo rush desechable No. 6.0 mm 58.- cánula de traqueostomía c/globo tipo rush desechable No. 6.5 mm 59.- cánula de traqueostomía c/globo tipo rush desechable No. 7.0 mm 60.- cánula de traqueostomía c/globo tipo rush desechable No. 7.5 mm 61.- cánula de traqueostomía c/globo tipo rush desechable No. 8.0 mm 62.- cánula de traqueostomía c/globo tipo rush desechable No. 8.5 mm 65.- cánula endotraqueal tipo murphy con globo No. 3.5 mm 66.- cánula endotraqueal tipo murphy con globo No. 4.0 mm 67.- cánula endotraqueal tipo murphy con globo No. 4.5 mm 68.- cánula endotraqueal tipo murphy con globo No. 5.0 mm 69.- cánula endotraqueal tipo murphy con globo No. 5.5 mm 70.- cánula endotraqueal tipo murphy con globo No. 6.0 mm 71.- cánula endotraqueal tipo murphy con globo No. 6.5 mm 72.- cánula endotraqueal tipo murphy con globo No. 7.0 mm 73.- cánula endotraqueal tipo murphy con globo No. 7.5 mm 74.- cánula endotraqueal tipo murphy con globo No. 8.0 mm 75.- cánula endotraqueal tipo murphy con globo No. 8.5 mm 76.- cánula endotraqueal tipo murphy con globo No. 9.0 mm 78.- cánula endotraqueal tipo murphy sin globo No. 2.5 mm 79.- cánula endotraqueal tipo murphy sin globo No. 3.0 mm 80.- cánula endotraqueal tipo murphy sin globo No. 3.5 mm 81.- cánula endotraqueal tipo murphy sin globo No. 4.0 mm 82.- cánula endotraqueal tipo murphy sin globo No. 4.5 mm 83.- cánula endotraqueal tipo murphy sin globo No. 5.0 mm 105.- catéter torácico para drenaje pleural calibre 24 fr 106.- catéter torácico para drenaje pleural calibre 28 fr 108.- catéter torácico para drenaje pleural calibre 32 fr 109.- catéter torácico para drenaje pleural calibre 36 fr 148.- filtro humidificador higroscopico para adulto 173.- marcador quirúrgico para piel 175.- mascarilla para oxígeno pediátrica 3 en 1 179.- micronebulizador desechable de 5 ml con mascarilla infantil 182.- nebulizador con mascarilla facial, recipiente y manguera corrugada 183.- nebulizador hudson 197.- sistema cerrado de aspiración de secreciones traqueo bronquiales 16 fr x 27.5 cm 215.- sonda foley de 2 vías 100% silicón fr. 12 globo 5 cc. 216.- sonda foley de 2 vías 100% silicón fr. 14 globo 5 cc. 217.- sonda foley de 2 vías 100% silicón fr. 16 globo 5 cc. 218.- sonda foley de 2 vías 100% silicón fr. 16 globo 30 cc. 219.- sonda foley de 2 vías 100% silicón fr. 18 globo 30 cc. 220.- sonda foley de 2 vías 100% silicón fr. 18 globo 5 cc. 221.- sonda foley de 2 vías 100% silicón fr. 20 globo 5 cc. 222.- sonda foley de 2 vías 100% silicón fr. 20 globo 30 cc. 223.- sonda foley de 2 vías 100% silicón fr. 22 globo 5 cc. 224.- sonda foley de 2 vías 100% silicón fr. 22 globo 30 cc. 225.- sonda foley de 2 vías 100% silicón fr. 24 globo 30 cc. 226.- sonda foley de 2 vías 100% silicón fr. 24 globo 5 cc 228.- sonda foley de 3 vías 100% silicón fr. 22 globo 30 cc 251.- tubo de polivinilo transparente para vacío de 30.5 x 8 mm	\$406,044.93	\$1'015,112.39

Promad Empresarial S.A. de C.V.	Calle privada 7 B Sur 5102-2, colonia Prados Agua Azul, Puebla, Puebla, C.P. 72430. cdiaz@promadempresarial.com	5.- aplicador de yodine -alcohol isopropílico c/amp. 26 ml. 6.- aplicador de yodine-alcohol isopropilico c/amp. 6 ml. 11.- apósito adhesivo con cojín, transparente, estéril, desechable de 10 x 12 cm ± 0.4 cm. 12.- apósito adhesivo sin cojín, transparente, estéril, desechable de 10 x 25 cm. ± 2 cm 88.- cartucho para gas de óxido de etileno 123.- cinta adhesiva microperforada transparente de 7.5 cm de ancho por 9 a 10 m. largo 135.- electrodo para monitoreo cardiaco desechable neonatal 185.- paquete indicador de proceso clase ii bowie-dick para autoclave de vapor 235.- testigo indicador biológico de lectura rápida para vapor 236.- tira con indicador químico para autoclaves de vapor de 1.5 x 22 cm. 237.- tira microporosa adhesiva reforzada para el cierre de la piel de 12 x 100 mm. 238.- tira microporosa adhesiva reforzada para el cierre de la piel de 6 x 75 mm. 254.- venda de elástica adhesiva de 10 cm x 2.7 m 255.- venda de elástica adhesiva de 5 cm x 2.7 m 256.- venda de elástica adhesiva de 7.5 cm x 2.7 m 257.- venda elástica autoadherible de látex tipo smarch de 5 cms. 258.- venda elástica autoadherible de látex tipo smarch de 10 cms.	\$251,533.28	\$628,833.22
Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	Av. España 1840, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190 irivadeneyra@pisa.com.mx	42.- bolsa para drenaje urinario sistema cerrado de 2000 ml 43.- bolsa para nutrición parenteral de 3000 ml 140.- equipo para irrigación transuretral de doble vía	\$137,723.32	\$344,308.30
Proveedora Nacional de Material de Curación, S.A. de C.V.	5 de Febrero 809, Col. Alamos, Deleg. Benito Juárez, D.F., C.P. 03400 pronamac@prodigy.net.mx	86.- cánula yankawer desechable con tubo de succión 86.- cánula yankawer desechable con tubo de succión 103.- catéter torácico para drenaje pleural calibre 16 fr 104.- catéter torácico para drenaje pleural calibre 20 fr 134.- electrodo para monitoreo cardiaco desechable adulto 136.- electrodos para monitoreo cardiaco pediátrico 214.- sonda foley de 2 vías 100% silicon fr. 10 globo 3 cc. 244.- tubo de hule látex penrose de 1/2" estéril 245.- tubo de hule látex penrose de 1/4" estéril	\$112,083.08	\$280,207.70
Termoclin Diagnósticos, S.A. de C.V.	Calle 12 No. 52, Col. Moctezuma 1a. Secc. Deleg. Venustiano C., D.F., C.P. 15500 termoclindiag@hotmail.com	170.- lanceta ultrafina para punción	\$59,415.00	\$148,537.50
Hospitecnica, S.A. de C.V.	Av. Universidad No. 771-203, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03100 ventas@hospitecniacom.mx	191.- resucitador manual reusable adulto 192.- resucitador manual reusable pediátrico	\$35,821.22	\$89,553.05

POZA RICA DE HGO., VER., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
HOSPITAL REGIONAL POZA RICA
DIRECTOR
DR. CESAR ELORZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 354911)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE, ALBERTO ACUÑA ONGAY

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL007-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida López Portillo por carretera Campeche-Chiná sin número, colonia Aviación, código postal 24070, Campeche, Campeche, teléfono 019818234059, fax 01-981-8234060, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:30 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009JZL007-N5-2012

Descripción de la licitación	Construcción y rehabilitación de cercado perimetral con base de concreto en el Aeropuerto Internacional de Campeche, Camp.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27/09/2012, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	27/09/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/10/2012, 10:00 Hrs.

CAMPECHE, CAMP., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ADMINISTRADOR

CAP. CARLOS JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 355055)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO LORETO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL018-N11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S., ubicado en carretera transpeninsular kilómetro 5 sin número, colonia Centro, código postal 23880, Loreto, Baja California Sur, teléfono (613) 135 04 99, extensión 3801 y fax, extensión, los días de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y reubicación de cercado perimetral 2da. etapa y obras complementarias en el aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	20/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	20/09/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2012, 11:00 horas.

LORETO, B.C.S., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LORETO, B.C.S.

C.P. JESUS PORFIRIO RAYGOZA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 355056)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**CONVOCATORIA 027**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LA-011L4J999-T956-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 2290, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 13 de septiembre de 2012 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de laboratorio (S-4).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	26/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/10/2012, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 355041)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, OBRAS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL (MIXTA)**CONV. 008-2012****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los licitantes a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN044-N9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida General José María Tapia Frayre número 26D, plaza Mandarin, Fraccionamiento Las Palmas, código postal 21100, Mexicali, Baja California, teléfono 561-9980 y fax 838-7335, los días 13 al 20 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYN044-N9-2012 (CompraNet) LPN7-019GYN044-009-2012 (INTERNO)
Objeto de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico y de laboratorio de clínicas y hospitales del ISSSTE en Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Visita a instalaciones	18/09/2012 en Mexicali, 19/09/2012 en Tijuana, y 20/09/2012 en Ensenada, B.C.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2012, 11:00 horas.
Fallo	2/10/2012, 11:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, OBRAS Y SERVICIOS

LIC. JOSE ADRIAN CONTRERAS TREJO

RUBRICA.

(R.- 354940)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/2012**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 párrafo primero, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuyas bases de participación están establecidas en la convocatoria y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Estatal en Nayarit, sito en Calzada del Ejército Nacional número 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra en Tepic, Nayarit, código postal 63160, teléfono 01 311 2 13 11 70, extensión 1152, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR053-N2-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento integral a obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de gases medicinales, en unidades médicas y administrativas del Régimen Ordinario de la Delegación Nayarit.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 2250 m ² aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	20/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2012, 10:00 horas. 18/09/2012, 10:00 horas. 19/09/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 10:00 horas.

Las visitas a instalaciones inician el 17 de septiembre de 2012 y concluyen el día 19 de septiembre de 2012 de acuerdo a lo siguiente:

El 17 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas del Almacén Delegacional, ubicadas en calle Retorno número 72, colonia Obrera, en Tepic, Nayarit, código postal 63120.

El 18 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en la Oficina de Conservación del H.G.Z. número 1, ubicada en avenida Insurgentes 727 Poniente, colonia Villas San Angel, Tepic, Nayarit, código postal 63120.

El día 19 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en la Oficina de Conservación del Hospital General de Zona número 10, ubicada en calle Nicolás Echeverría sin número, en Santiago Ixc., Nayarit, código postal 63300.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de septiembre de 2012, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Estatal en Nayarit, ubicado en Calzada del Ejército Nacional número 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra en Tepic, Nayarit, código postal 63160.

TEPIC, NAY., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. FERNANDO VERDIN HERAS
RUBRICA.

(R.- 354922)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo segundo, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente.

Número de licitación	LO-019GYR061-N4-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil, instalaciones electromecánicas y el equipo de instalación permanente para la remodelación de la sala de espera de consulta externa, integrando el sistema de aire acondicionado del Hospital Rural No. 16 de la Localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Volumen de licitación	245.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Visita al Lugar de los trabajos	20/09/2012, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR061-N5-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil, instalaciones electromecánicas y el equipo de instalación permanente para el desmantelamiento de la instalación eléctrica escénica y su renovación con distribución DMX del Teatro "José Angel Espinoza Ferrusquilla" de la ciudad de Los Mochis, Sinaloa.
Volumen de licitación	200.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Visita al Lugar de los trabajos	19/09/2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2012, 12:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR061-N6-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil, instalaciones electromecánicas y el equipo de instalación permanente para el desmantelamiento de la instalación eléctrica escénica y su renovación con distribución DMX del Teatro "Antonio Hass" de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.
Volumen de licitación	200.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Visita al Lugar de los trabajos	20/09/2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2012, 16:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de cada una de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sito en bulevar Francisco Zarco y Jesús G. Andrade sin número, colonia Miguel Alemán, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa, teléfono 667 7590391, los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos de cada una de las licitaciones se realizará en las fechas y horarios establecidos en el recuadro, siendo el punto de reunión para la licitación número LO-019GYR061-N4-2012 en la Dirección Administrativa del Hospital Rural número 16, ubicado en calle Leandro Valle y carretera internacional sin número, Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sin.; para la licitación número LO-019GYR061-N5-2012 en la Dirección Administrativa del Centro de Seguridad Social y Bienestar Familiar, ubicada en las calles Marcial Ordóñez-Degollado-Bella Vista y Allende, colonia Centro, Los Mochis, Sin., y para la licitación número LO-019GYR061-N6-2012 en la Dirección Administrativa del Centro de Seguridad Social y Bienestar Familiar, ubicada en avenida del Mar número 500, colonia Centro, Mazatlán, Sin.
- Los actos de junta de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones de todas las licitaciones, se realizarán en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicadas en bulevar Francisco Zarco y Jesús G. Andrade sin número, colonia Miguel Alemán, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa, en las fechas y horarios que se precisan en el recuadro.

CULIACAN, SIN., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DELEGADO ESTATAL EN SINALOA

LIC. HUMBERTO RICE GARCIA

RUBRICA.

(R.- 354941)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACION CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31, 33 y 43 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas correspondientes al ejercicio 2013, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-019GYR004-N43-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio integral de R.P.B.I.
Volumen a adquirir	677,243 kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	25/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2012, 10:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR004-N44-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de seguridad y vigilancia.
Volumen a adquirir	300 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	25/09/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2012, 12:00 horas.

Número de la licitación	00641209-N45-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Contratación del servicio de suministro de diesel, y gasolina Magna, Premium para vehículos.
Volumen a adquirir	Servicio anual 672,573.38 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	25/09/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2012, 14:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR004-N46-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Suministro de oxígeno medicinal y domiciliario.
Volumen a adquirir	701,633 metros cúbicos 1,986.10 kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	26/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2012, 10:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR004-N47-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio y suministro de agua purificada.
Volumen a adquirir	52,452 garrafones.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	26/09/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2012, 12:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR004-N48-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio y suministro de gas LP.
Volumen a adquirir	722,180 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	26/09/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2012, 14:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR004-N49-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de traslado de autobús.
Volumen a adquirir	29,328 traslados
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	27/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2012, 10:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR004-N50-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio y suministro de diesel para maquinaria.
Volumen a adquirir	549,000 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	27/09/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2012, 12:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR004-N51-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de estafeta y mensajería.
Volumen a adquirir	11,820 envíos.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	27/09/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2012, 14:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR004-N52-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de traslado aéreo.
Volumen a adquirir	8,526 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	28/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/10/2012, 10:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR004-N53-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de fotocopiado y reproducciones gráficas.
Volumen a adquirir	2'874,366 fotocopias y duplicados.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	28/09/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/10/2012, 12:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR004-N54-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Servicio para el mantenimiento a vehículos.
Volumen a adquirir	166 vehículos.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	28/09/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/10/2012, 14:00 horas.

- Las bases establecidas en las convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento Sur kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula, de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono 0196262 8 16 99, los días lunes a viernes de 9:00 a 15: 00 horas.
- Los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Sur de Tapachula, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DR. HECTOR L. MARTINEZ CASTUERA

RUBRICA.

(R.- 354952)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION VERACRUZ SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 párrafo segundo, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR064-N29-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en inmuebles del régimen ordinario, relativos a conservación en la zona Orizaba.
Volumen de licitación	Mínimo 600.00 m ² , máximo 1200.00 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	13-septiembre-2012.
Visita al lugar de los trabajos	19-septiembre-2012, 12:00 horas, en el Hospital General Regional, ubicado en Oriente 6 y Sur 42 s/n, colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz.
Junta de aclaraciones	21-septiembre-2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28-septiembre-2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR064-N30-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en inmuebles del régimen ordinario, relativos a conservación en la zona Córdoba.
Volumen de licitación	Mínimo 400.00 m ² , máximo 1000.00 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	13-septiembre-2012.
Visita al lugar de los trabajos	19-septiembre -2012, 12:00 horas, en el Hospital General de Zona No. 8, ubicado en Avenida 11 y Calle 3 s/n, colonia Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.
Junta de aclaraciones	21-septiembre-2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28-septiembre-2012, 11:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR064-N31-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en inmuebles del régimen ordinario, relativos a conservación en la zona Cosamaloapan.
Volumen de licitación	Mínimo 300.00 m ² , máximo 1600.00 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	13-septiembre-2012.
Visita al lugar de los trabajos	19-septiembre -2012, 12:00 horas, en el Hospital General de zona No. 35, ubicado en carretera Cosamaloapan-Tlacotalpan s/n, colonia Centro, C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz.
Junta de aclaraciones	21-septiembre-2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28-septiembre-2012, 13:00 horas.

Número de licitación	LO-019GYR064-N32-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en inmuebles del régimen ordinario, relativos a conservación en la zona Minatitlán.
Volumen de licitación	Mínimo 250.00 m ² , máximo 1100.00 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	13-septiembre-2012.
Visita al lugar de los trabajos	19-septiembre-2012, 12:00 horas, en el Hospital General de zona No. 32, ubicado en Justo Sierra y Moctezuma s/n, colonia Centro, C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz.
Junta de aclaraciones	21-septiembre-2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28-septiembre-2012, 15:00 horas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Calle Sur 10 número 127, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, teléfono 01-272-726-5761, los días hábiles, del 13 al 21 de septiembre de 2012 con horario de 9:00 a 15:00 horas.

Todos los eventos serán en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, en Sur 10 número 127 (antiguo Hospital del F.F.C.C.), colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, a excepción de la visita al sitio, mismas que se realizarán en el inmueble que corresponda.

ORIZABA, VER., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
 DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES
 RUBRICA.

(R.- 354934)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS NUMERALES 35, 39, 42 Y 43 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-12

NUMERO DE LA LICITACION	LA-019GYR033-N26-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE (MENSAJERIA, AGUA PURIFICADA, FOTOCOPIADO, LAVADO ROPA HOSPITALARIA).
VOLUMEN A ADQUIRIR	25,050 ENVIOS DE MENSAJERIA, 135,874 GARRAFONES 2,998.970 FOTOCOPIAS Y 72,297 PRENDAS DE ROPA HOSPITALARIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	20/09/2012, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/09/2012, 10:00 HORAS.

NUMERO DE LA LICITACION	LA-019GYR033-N27-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES.
VOLUMEN A ADQUIRIR	187,095 TRASLADOS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

JUNTA DE ACLARACIONES	20/09/2012, 12:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/09/2012, 12:00 HORAS.

NUMERO DE LA LICITACION	LA-019GYR033-N28-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO DE ENERGETICOS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	1'656,557.00 LITROS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	25/09/2012, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	1/10/2012, 10:00 HORAS.

NUMERO DE LA LICITACION	LA-019GYR033-N29-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION (PINTURA MOBILIARIO, MAQUINAS DE ESCRIBIR, MANTENIMIENTO JARDINERIA, FUMIGACION).
VOLUMEN A ADQUIRIR	80,000 PIEZAS 29,674 M ² DE JARDINERIA 139,821M ² DE FUMIGACION.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	25/09/2012, 12:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	1/10/2012, 12:00 HORAS.

NUMERO DE LA LICITACION	LA-019GYR033-N30-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION (ELECTRICIDAD, FERRETERO, AIRE ACONDICIONADO).
VOLUMEN A ADQUIRIR	100,000 PIEZAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	27/09/2012, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	3/10/2012, 10:00 HORAS.

NUMERO DE LA LICITACION	LA-019GYR033-N31-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE OXIGENO HOSPITALARIO Y OXIGENO DOMICILIARIO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	832,982 M ³ .
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	27/09/2012, 12:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	3/10/2012, 12:00 HORAS.

- LAS CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, EN MORELIA, MICHOACAN, TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICH., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO
RUBRICA.

(R.- 354950)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-019GYR036-T19-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de inversión (equipo médico).
Volumen a adquirir	64 equipos mínimo, 128 equipos máximo.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27/09/2012, 8:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/10/2012, 10:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de las propuestas para la licitación pública internacional LA-019GYR036-T19-2012, fue autorizada por el Dr. Oscar Arturo Martínez Rodríguez, con cargo de Director de la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia número 4 C.M.N. Siglo XXI, el día 30 de agosto de 2012.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, primer piso, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia número 4, ubicada en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56160101, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones en el 1er. piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, ubicada en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4 CMN SIGLO XXI
DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 354929)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, II, III inciso a), 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 12/12

Número de licitación	LA-019GYR013-T46-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes menores para equipar las áreas de urgencias del programa IMSS-Oportunidades.
Volumen a adquirir	1,068 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	25/09/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-T47-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de material didáctico para guardería.
Volumen a adquirir	20,998 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	25/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2012, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N48-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de prevención y control de fauna nociva.
Volumen a adquirir	1'319,317 m².
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	25/09/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2012, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N49-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres.
Volumen a adquirir	1'618,457 kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	26/09/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N50-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	18,509 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	26/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2012, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N51-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado y refrigeración, turbo centrífugos, unidades enfriadoras de agua.
Volumen a adquirir	216 torres de enfriamiento, 2 equipos turbo centrífugos, 1 unidades enfriadoras, 1 unidad generadora, 5 cámaras frigorífica.

Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	26/09/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2012, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-I52-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de cómputo.
Volumen a adquirir	696 cartuchos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	26/09/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2012, 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N53-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de equipo de oficina.
Volumen a adquirir	913 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27/09/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/10/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N54-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro y aplicación de pintura a mobiliario médico y administrativo.
Volumen a adquirir	3,706 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	27/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/10/2012, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N55-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a transformadores y plantas de emergencias.
Volumen a adquirir	17 transformadores, 20 plantas de emergencia, 10 subestaciones eléctricas y 21 tableros de emergencia.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	1/10/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/10/2012, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat número 327, código postal 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicada en boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat número 327, código postal 71230, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizado por el Ing. Severiano Diego Sánchez Mendoza Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SEVERIANO DIEGO SANCHEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 354958)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calle Suecia esquina con calle España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 773 0580, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 013-12

Número de licitación	LA-019GYR027-N34-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a pulidoras y aspiradoras 2013.
Volumen a adquirir	125 piezas de pulidoras y 9 piezas de aspiradoras.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-N35-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de ferretería 2013.
Volumen a adquirir	3965 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 12:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 12:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-N36-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de fumigación 2013.
Volumen a adquirir	1976592 m².
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 14:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 14:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-N37-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de herramientas industriales 2013.
Volumen a adquirir	1450 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 15:30 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 15:30 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GTO., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. JOSE ALBERTO CRUZ CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 354930)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Bienes No Terapéuticos, sita en avenida Durango número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensión 14161 y 14442, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación No.	OA-019GYR120-N97-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional modalidad OSD.
Descripción de la licitación	Papel Bond.
Volumen a adquirir	Total de piezas 2'518,827.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

TITULAR DE DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

C.P. EDUARDO MARTINEZ GUERRA

RUBRICA.

(R.- 354960)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N20

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N20-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	"Relativo a la contratación de mantenimientos preventivos y correctivos a máquinas de anestesia y vaporizadores (partida I), a instrumental quirúrgico (partida II) y ventiladores volumétricos (partida III)."	
Volumen a adquirir	54 equipos.	
	12,564 piezas.	
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.	
Junta de aclaraciones	25 de septiembre de 2012.	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de octubre de 2012.	9:00 Hrs.

- Las convocatorias de la licitaciones, se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, teléfono 56276900, extensión 21782, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfono 56-27-69-00, extensión 21782 y número de fax 57-61-80-75.

MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE HOSPITAL
DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
C.P. HECTOR FELIPE SOLORIO VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 353939)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N21

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N21-2012	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	"Relativo a la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de laboratorio clínico, patología, consulta externa de oftalmología y ginecología".	
Volumen a adquirir	76 equipos.	
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.	
Junta de aclaraciones	25 de septiembre de 2012	12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de octubre de 2012	12:00 Hrs.

- Las convocatorias de la licitaciones, se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, teléfono 56276900, extensión 21782, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfono 56-27-69-00, extensión 21782 y número de fax 57-61-80-75.

MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE HOSPITAL
DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
C.P. HECTOR FELIPE SOLORIO VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 354519)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N22

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N22-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	"Relativo a la contratación del servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias avanzadas y cuidados intensivos para las UMAES Oncología y Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI".	
Volumen a adquirir	1200 traslados.	
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.	
Junta de aclaraciones	25 de septiembre de 2012	15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de octubre de 2012	15:00 Hrs.

- Las convocatorias de la licitaciones, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, teléfono 56276900, extensión 21782, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfono 56-27-69-00, extensión 21782 y número de fax 57-61-80-75.

MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
C.P. HECTOR FELIPE SOLORIO VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 354928)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por; el artículo 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Contratación de Servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N44-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de reproducciones gráficas a través de equipos duplicadores.
Volumen a adquirir	2'460,000 impresiones.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2012, 9:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el domicilio que ocupa la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 354943)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por los artículos 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N45-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de reproducciones gráficas a través de equipos de fotocopiado.
Volumen a adquirir	437,200 fotocopias.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2012; 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2012; 11:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el domicilio que ocupa la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 354944)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por los artículos 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Contratación de Servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N46-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de diesel para maquinaria.
Volumen a adquirir	356,000 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2012, 13:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el domicilio que ocupa la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 354947)

Jueves 13 de
octubre de 2017

PLANTIN OFFICINA

107

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el domicilio que ocupa la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

(R.- 354949)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-N55-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de transporte.
Volumen a adquirir	Cantidad máxima - 1,008 viajes.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	24/09/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2012, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS

RUBRICA.

(R.- 354954)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-N56-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de gas, L.P.
Volumen a adquirir	Cantidad máxima - 177,863 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	24/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2012, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS

RUBRICA.

(R.- 354957)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR031-N96-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguridad subrogada para el año 2013.
Volumen a adquirir	383 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	24 de septiembre de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de octubre de 2012, 10:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SON., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 354938)

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR001-N154-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios generales complementarios de gas LP, diesel centrifugado, agua en garrafón, mensajería y paquetería, fotocopiado y suministro de hielo en cubos, para el periodo enero-diciembre de 2013.
Volumen a adquirir	411,292 litros, 154,329 garrafones, 20,700 paquetes, 303,995 fotocopias y 2,520 bolsas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	18/Sep./2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/Sep./2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR001-N155-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de pacientes y/o acompañante en autobús, para el periodo enero-diciembre de 2013.
Volumen a adquirir	103,356 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	18/Sep./2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/Sep./2012, 14:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por L.C. Carlos Mucio Domínguez, con cargo de Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 31 de agosto de 2012, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Adolfo Ruíz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01.744.4.45.51.40, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicada en avenida Adolfo Ruíz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

(R.- 354937)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR001-N157-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de agua en pipas.
Volumen a adquirir	3,886 pipas
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	17/Sep./2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/Sep./2012, 10:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por L.C. Carlos Mucio Domínguez, con cargo de Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 31 de agosto de 2012, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Adolfo Ruíz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01.744.4.45.51.40, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicada en avenida Adolfo Ruíz Cortines sin número, colonia Infonavit Alta Progreso, código postal 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GRO., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. HECTOR DE LA LOZA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 354933)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N199-2012

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR028-N199-2012.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Medicina magistral.
Volumen a adquirir	Mínimo 93,700, máximo 234,096 fórmulas.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	25 de septiembre de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de octubre de 2012, 10:00 horas.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 354959)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N243-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado colectivo de pacientes.
Volumen a adquirir	3,471 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N244-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de oxígeno y gases medicinales en unidades médicas y servicio de mantenimiento a centrales de gases institucionales y suministro de oxígeno medicinal domiciliario.
Volumen a adquirir	683,287 m ³ , 2,761 kilogramos y 23 cargas.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	25/09/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/10/2012, 9:00 horas.

DURANGO, DGO., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JUAN MARTIN GUTIERREZ MURGUIA
RUBRICA.

(R.- 354926)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL 35, 39, 42, 44, 45 Y 47 DE SU REGLAMENTO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERA GRATUITA, O BIEN, SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS-OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS), UBICADA EN BOULEVARD LAZARO CARDENAS NUMERO 3035, FRENTE AL FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR003-N267-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES 2013"
VOLUMEN A ADQUIRIR	MAXIMO 16,909 LIBRAS DE RECARGA PARA EXTINGUIDORES. MINIMO 6,764 LIBRAS DE RECARGA PARA EXTINGUIDORES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/09/2012, 10:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/09/2012, 9:00 HRS.

- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, (DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS-OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS), UBICADO EN EL ALMACEN DELEGACIONAL BOULEVARD LAZARO CARDENAS NUMERO 3035, FRENTE A FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

MEXICALI, B.C., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. ADRIANA VERONICA ZAVALA VILLA
RUBRICA.

(R.- 354936)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierto electrónica número LA-009J2Z001-N12-2012; cuya convocatoria de participación está disponible sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcion publica.gob.mx>, o bien, en Recinto Portuario Zona Franca sin número, colonia Punta Arena, código postal 85430, Guaymas, Sonora, teléfono 622 2252279 y fax 622 2252280, de lunes a viernes, a partir del 13 al 24 de septiembre de 2012, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria.
Volumen a adquirir	Partida 1: 3 cargadores frontales. Partida 2: 2 excavadoras de oruga. Partida 3: 6 tracto camiones con planas Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	18/09/2012, 18:00:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2012, 11:00:00 horas.

13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 355016)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los Capítulos de Compras Gubernamentales de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número LA-009KDN001-T28-2012 para la Adquisición de Luminarios Ahorradores de Energía para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia Recursos Materiales, sita en la oficina número 69 del mezzanine avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de luminarios ahorradores de energía para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2012.
Junta de aclaraciones	16/10/2012 12:00 horas.
Visita de instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2012 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
C.P. SERGIO FONG BAEZA
RUBRICA.

(R.- 354835)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL SURESTE

CONVOCATORIA 004

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 60 número 378 x 39 y 41, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 942-17-40, extensiones 8659, 8660 y 8661 y fax 01 (999) 942-17-60, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la licitación pública nacional mixta número LA-040100989-N5-2012 (segunda convocatoria)

Objeto de la licitación	Adjudicación de material de oficina, material eléctrico y electrónico, herramientas menores, refacciones y accesorios menores, llantas y calzado de seguridad.
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	13/09/2012.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	25/09/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2012, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL SURESTE

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ING. RUBEN ARTURO TORRES HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 354983)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-040100992-N13-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de cartulina tipo bristol.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2012.
Junta de aclaraciones	25/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.

Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2012, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 355027)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA FIDEL VELAZQUEZ

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915107993-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Emiliano Zapata sin número, colonia El Tráfico, código postal 54435, Nicolás Romero, México, teléfono: 26493150, extensión y fax 26493130, extensión 220, los días lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia del campus universitario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/09/2012, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	20/09/2012, a las 10:00 horas, en la Subdirección de Servicios Administrativos, ubicada en el edificio de la Rectoría calle Emiliano Zapata s/n, colonia El Tráfico, Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54435.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2012, 10:30:00 horas.

NICOLAS ROMERO, EDO. DE MEX., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE JORGE SAUCEDO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 355054)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 63
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad Aplicable en la Materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta presencial LA-909004998-I262-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Unidad de potencia hidráulica con motor de combustión interna a diesel de 10 H.P. y compresor portátil tipo silencioso de inyección de aceite.
Volumen a adquirir	15 equipos.

Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2012, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2012, 17:00 horas.
Acto de fallo	27 de septiembre de 2012, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
RUBRICA.

(R.- 354987)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 65
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad Aplicable en la Materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta presencial LA-909004998-I265-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro, instalación y pruebas de bomba y motor tipo sumergibles.
Volumen a adquirir	3 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2012.
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2012, 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2012, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2012, 12:00 horas.
Acto de fallo	27 de septiembre de 2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
RUBRICA.

(R.- 354986)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 66
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad Aplicable en la Materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N266-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Reparación a bomba marca Indar, con motor sumergible tipo propela.
Volumen a adquirir	1 servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de septiembre de 2012.

Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2012, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2012, 10:00 horas.
Acto de fallo	26 de septiembre de 2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
RUBRICA.

(R.- 354985)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION LA MAGDALENA CONTRERAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 05/2012**

Ing. Arturo de la Cerda Esparza, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación La Magdalena Contreras, con fundamento en la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, los Artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para diversas Obras Públicas, mediante

la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, números SFDF/SE/985/2012 de fecha 30 de enero de 2012, conforme a lo siguiente:

Periodo de ejecución	Descripción y ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Costo de las bases adquisición directa
92 días naturales	Construcción de gimnasio cubierto en el deportivo "El Oasis", ubicado en Av. San Jerónimo No. 2625, Col. San Bernabé Ocotepéc, Delegación La Magdalena Contreras.	1-octubre-2012	31-diciembre-2012	\$4,000.00

No. de licitación	Costo de las bases CompraNet	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura única	Fallo
3000114 4-012-12	\$3,500.00	17-septiembre-2012	18-septiembre-2012 12:00 Hrs.	19-septiembre-2012 12:00 Hrs.	27-septiembre-2012 12:00 Hrs.	28-septiembre-2012 19:00 Hrs.

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos sita en calle Río Blanco número 9, esquina con José Moreno Salido, colonia Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en días hábiles, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. (Posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).
- 2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (domicilio, teléfono, fax, representante legal, etc.), acta constitutiva y modificaciones (en su caso) o acta de nacimiento (personas físicas) última declaración fiscal anual y balance contable no mayor a 6 meses de elaborado con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2012 o 2011, ante

el colegio o asociación a la que pertenezca, así como manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presentarán originales de la documentación antes descrita, para su cotejo y una copia simple; previa revisión de los documentos solicitados y pago en su caso, la Delegación entregará las bases y documentos de la(s) licitación(es) que se adquiera(n), (catálogo de conceptos y planos en su caso), por lo que deberá presentar un disco compacto nuevo.

4.- En caso de adquisición por medio del sistema CompraNet:

4.1. Los documentos indicados en el punto 3, se anexarán en la propuesta dentro del apartado T.1. Documentos Técnicos

4.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el Sistema CompraNet, se entregarán a los interesados en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado que genera el sistema.

5.- La forma de pago de las bases será:

5.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregará por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la misma Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en calle Río Blanco número 9, esquina con José Moreno Salido, colonia Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras

5.2. En caso de adquisición por el sistema CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.

6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será: la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos sita en calle Río Blanco número 9, esquina con José Moreno Salido, colonia Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.

7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuesta y apertura de la misma y el acto de fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en calle Río Blanco número 9, esquina con José Moreno Salido, planta alta, colonia Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, México, D.F., en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.

8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada.

10.- No se otorgarán anticipos.

11.- La Delegación La Magdalena Contreras con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.

12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

13.- Se prevé a los interesados que, dentro de las bases de la licitación les será solicitado el comprobante de que está al corriente en sus obligaciones fiscales, dispuestas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para lo cual deberá de realizar la consulta de solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, para que le sea expedido el "Acuse de Recepción", con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2012.

14.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que con esta fecha se publicó en CompraNet la presente convocatoria.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. ARTURO DE LA CERDA ESPARZA

Jueves 13 de
septiembre de 2013

DIARIO OFICIAL

/Escuela Secundaria 2013

(R.- 355034)

RUBRICA.

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA PUBLICA No. 030 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-909004999-N221-2012, LO-909004999-N222-2012, LO-909004999-N223-2012, LO-909004999-N224-2012, LO-909004999-N225-2012, LO-909004999-N226-2012 y LO-909004999-N227-2012, que la convocatoria a las licitaciones en la cual se establecen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado, ubicado en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57-28-00-00, extensión 0084, los días 13 al 22 de septiembre de 2012 las licitaciones números LO-909004999-N221-2012 a la LO-909004999-N223-2012, y los días 13 al 25 de septiembre de 2012 las licitaciones números LO-909004999-N224-2012 a la LO-909004999-N227-2012, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Datos generales

No. de licitación	LO-909004999-N221-2012.
Descripción de la licitación	Implantación de estaciones de medición de la red de agua en bloque en el D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	19/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N222-2012.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de estaciones de medición de agua en bloque localizadas en las zonas norte, sur y poniente del D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	19/09/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2012, 12:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N223-2012.
Descripción de la licitación	Supervisión técnica y administrativa para la adecuación geométrica por medio de un canal de desfogue de la caja de control de la planta de bombeo "Lumbrera 27 del Interceptor Poniente" al Río Hondo localizada en la Col. San Andrés Atoto Municipio de Naucalpan, Estado de México. Adecuación geométrica por medio de un canal de desfogue de la caja de control de la planta de bombeo Río Hondo Lumbrera 27 del Interceptor Poniente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	19/09/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2012, 14:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N224-2012.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la planta de bombeo de aguas combinadas Río Hondo, ubicada en Naucalpan Estado de México, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Rehabilitación de las plantas de bombeo de aguas negras López Mateos, Pantitlán y Río Hondo.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	20/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	19/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N225-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de un pozo de absorción de aguas pluviales denominado TLA-075, ubicado en la calle Naranjos frente al lote 88 entre Fresas y Chabacanos, en la Delegación Tlalpan, D.F. Construcción de un pozo de absorción en la Delegación Tlalpan, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	20/09/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	19/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2012, 12:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N226-2012.
Descripción de la licitación	Adecuación geométrica por medio de un canal de desfogue de la caja de control de la planta de bombeo "Lumbrera 27 del Interceptor Poniente" al Río Hondo localizada en la Col. San Andrés Atoto, Municipio de Naucalpan, Estado de México. Adecuación geométrica por medio de un canal de desfogue de la caja de control de la planta de bombeo Río Hondo Lumbrera 27 del Interceptor Poniente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	20/09/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	19/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2012, 14:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N227-2012.
Descripción de la licitación	Continuidad de la acreditación del Laboratorio Central de Control 2012 y conservación de los parámetros en vía de acreditación en 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	20/09/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No requiere.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2012, 18:00 horas.

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 355071)

COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005-12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Salvador Quezada Limón número 1407, colonia San Marcos, código postal 20070, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 915-15-13, extensión 124, fax extensión 110, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N56-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción de los pozos 30, 32, 45, 84A y 73 hacia tanque superficial El Cóbano, paquete 10, ubicada en Sectorización Cóbano.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	3/10/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N57-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de tanque elevado de 150 m ³ de Cap. y 16 mts de Alt. en Fracc. Municipio Libre; tanque elevado de 300 m ³ de Cap. y 25mts de Alt. en Fracc. Vistas del Sol; tanque elevado de 250 m ³ de Cap. y 15mts de Alt. en Fracc. J. Guadalupe Peralta Gámez; tanque elevado de 80 m ³ de Cap. y 22 mts de Alt. en Fracc. Primo Verdad, Paquete 1, ubicada en Sectorización Tanque Regulador.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	3/10/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 11:20 horas.
Visita a instalaciones	21/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N58-2012.
Descripción de la licitación	Equipamiento electromecánico del pozo 135A, Fracc. Los Angeles, paquete 7, ubicada en Sectorización Molino.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012

Fecha límite para el registro de inscripción	3/10/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 11:40 horas.
Visita a instalaciones	21/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N59-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de línea de distribución en calle Artículo 23, Fracc. Soberana Convención y calle Arroyo El Molino Sur en Fracc. La Rioja y en Av. Siglo XXI, Prol. Niños Héroes Esq. Av. Independencia en Fracc. Trojes de Alonso, Paquete 5, ubicada en Sectorización Molino.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	3/10/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N60-2012.
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de macromedidores en varios puntos de la ciudad, paquete 4, ubicada en varios sectores.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	3/10/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 12:20 horas.
Visita a instalaciones	21/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N61-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de línea de distribución con claves 42879, P-5763, P-7923, P-7926, P-7926A, P-7925, P-6068 y P-7928 en Fracc. Insurgentes, paquete 4, ubicada en Sectorización Insurgentes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Fecha límite para el registro de inscripción	3/10/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 12:40 horas.
Visita a instalaciones	21/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2012, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

PROFR. JUAN RICARDO HERNANDEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 355010)

H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS, AGUASCALIENTES**DIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-901006980-N3-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez número 3, Zona Centro, Asientos, Aguascalientes, teléfono 01 496 9674062, de 10:00 a 14:00 horas. La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Baudelio Esparza Reyes con cargo de Presidente Municipal de Asientos, Aguascalientes, el día 10 de septiembre de 2012.

Licitación pública nacional número LO-901006980-N3-2012

Las fechas para consulta y mostrar interés serán del día del 13 al 24 de septiembre de 2012.

Objeto de la licitación	Rehabilitación de campo de beisbol "Guel Jiménez".
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	17/09/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de la obra	17/09/2012, 10:00 horas.
Presentación de proposiciones	24/09/2012, hasta las 10:00 horas.
Apertura de proposiciones	24/09/2012, 10:01 horas.

ASIENTOS, AGS., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
ING. JORGE MARIO CASTAÑEDA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 355005)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**JUNTA DE URBANIZACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA 009/2012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y de acuerdo a los recursos aprobados por la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Baja California, mediante oficio número SDS/122/12/1661, folio de aprobación número 47393, con fecha del 23 de julio de 2012, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de la licitación pública nacional LO-902057985-N31-2012.

* Número de licitación: LO-902057985-N31-2012 y número de contrato: C-MXL-JUEBC-12-65.

Obra: pavimentación con concreto asfáltico en la colonia voluntad (020021ME047), en el Municipio de Mexicali, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de pavimentación en la mencionada colonia.

Volumen de obra a ejecutar:

Suministro y colocación de carpeta de concreto asfáltico de 3 cms de espesor 7,956.45 m².

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 14 de septiembre de 2012, a 10:00 horas. Junta de aclaraciones: 14 de septiembre de 2012, a 12:00 horas.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de agosto 2012, a las 11:00 horas.

Inicio de los trabajos: 3 de octubre de 2012. Terminación de los trabajos: 1 de diciembre de 2012.

La presente convocatoria se publicó en el Sistema CompraNet (sistema electrónico de contrataciones gubernamentales) en Internet: <https://funcionpublica.compranet.gob.mx>. el 7 de septiembre de 2012.

MEXICALI, B.C., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR
ING. JUAN CARLOS ROBLES NAVA
RUBRICA.

(R.- 355039)

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONVOCATORIA 031

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción III y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para el "Suministro de impresoras y consumibles de licencias de conducir para la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-031-12	\$1,100.00	22/Sep./2012	19/Sep./2012 12:00 horas	28/Sep./2012 10:00 horas	3/Oct./2012 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Impresora de licencias	20	Equipo
2	Tarjetas para licencias	320,000	Pieza
3	Cintas de laminación con holograma	534	Rollo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, sita en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Baja California, o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día 28 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 28 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas, y el acto de apertura de propuestas económicas será el día 3 de octubre de 2012 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: el indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: el indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: las indicadas en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RAUL LEGGS VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 354966)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-902052984-N28-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito de las Misiones Oriente número 188, colonia Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559 58 00, extensión 4534 y fax 686 559 58 00, extensión 4532, los días lunes a viernes de 8 a 16 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de informática y de tecnología de la información.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2012, 11:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ISESALUD
LIC. OLIVIA CASTRO MIGONI
RUBRICA.

(R.- 354996)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA No. 15****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-903011992-N28-2012, para la adquisición de equipamiento de cocina para el Centro de Convenciones de San José del Cabo, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Gobierno, Ubicada en el 3er. piso, del Palacio del Gobierno sito en calle Isabel la Católica entre Nicolás Bravo e Ignacio Allende, colonia Centro, La Paz, B.C.S., teléfono 6121239400, extensión 12015, dirección electrónica recursosmaterialesgbcs@gmail.com, en días hábiles, del 13 al 24 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-903011992-N28-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de equipamiento de cocina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/septiembre/2012.
Visita al sitio	21/septiembre/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/septiembre/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/octubre/2012, 9:00 horas.
Fallo	8/octubre/2012, 9:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. MIGUEL ALVAREZ RIVAS
RUBRICA.

(R.- 355046)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 16
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-903011992-N40-2012, para la adquisición de equipo deportivo cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er. piso del Palacio de Gobierno sito en calle Isabel la Católica entre Nicolás Bravo e Ignacio Allende, colonia Centro, La Paz, B.C.S., teléfono 6121239400, extensión 12015, dirección electrónica recursosmaterialesgbcs@gmail.com, en días hábiles del 13 al 25 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-903011992-N40-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de equipo deportivo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/septiembre/2012.
Junta de aclaraciones	25/septiembre/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/octubre/2012, 11:00 horas.
Fallo	8/octubre/2012.

LA PAZ, B.C.S., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MIGUEL ALVAREZ RIVAS
RUBRICA.

(R.- 355043)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 17
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-903011992-N41-2012, para la adquisición de camioneta para discapacitados cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el 3er. piso del Palacio de Gobierno sito en calle Isabel la Católica entre Nicolás Bravo e Ignacio Allende, colonia Centro, La Paz, B.C.S., teléfono 6121239400, extensión 12015, dirección electrónica recursosmaterialesgbcs@gmail.com, en días hábiles, del 13 al 26 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-903011992-N41-2012.
Objeto de la licitación	Adquisición de camionetas para discapacitados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/septiembre/2012.
Junta de aclaraciones	26/septiembre/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/octubre/2012, 9:00 horas.
Fallo	8/octubre/2012.

LA PAZ, B.C.S., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MIGUEL ALVAREZ RIVAS
RUBRICA.

(R.- 355042)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-905009999-N111-2012, LO-905009999-N125-2012, LO-905009999-N126-2012 y LO-905009999-N127-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Fundadores cruce con bulevar Centenario de Torreón sin número, colonia carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N111-2012

Descripción de la licitación	Trabajos complementarios a la construcción del paso a desnivel autopista Torreón-San Pedro-La Concha en el municipio de Torreón, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	24/09/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/09/2012, a las 10:00 horas, en la Calzada Abastos y Río Yaqui, s/n, colonia Magdalenas, C.P. 27010 en el municipio de Torreón, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2012, 14:30 horas.

LO-905009999-N125-2012

Descripción de la licitación	Programa de pavimentación de diversas calles del municipio de Acuña, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 15:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/09/2012, a las 12:00 horas, en la Avenida Emilio Carranza, No. 1614, colonia Buenavista en el municipio de Piedras Negras, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2012, 8:30 horas.

LO-905009999-N126-2012

Descripción de la licitación	Pavimentación de calles Mina, Nicolás Bravo y Nueva Saucedá al basurero en el municipio de Nava, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/09/2012, a las 9:00 horas, en la avenida Emilio Carranza, No. 1614, colonia Buenavista, en el municipio de Piedras Negras, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2012, 10:30 horas.

LO-905009999-N127-2012

Descripción de la licitación	Pavimentación de calle Allende de Negrete a 5 de Mayo y Blvd. Ramón Cerda, 1200 m ² en el municipio de Nava, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 15:15 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/09/2012, a las 10:00 horas, en la avenida Emilio Carranza, No. 1614, colonia Buenavista, en el municipio de Piedras Negras, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2012, 12:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 354919)

MUNICIPIO DE ARMERIA, COLIMA**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación nacional número LO-806001997-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Manuel Alvarez número 61, colonia Centro, código postal 28300, Armería, Colima, teléfono 3133222393, extensión 108 y fax 3133220311, extensión 105, los días lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

LO-806001997-N6-2012

Descripción de la licitación	Pavimentación asfáltica (calle Juárez, Dr. Miguel Galindo y calle Ejido).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	17/09/2012, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2011, 10:00 Hrs., Av. Manuel Alvarez No. 61, colonia Centro Armería, Colima.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2012, 10:00:00 horas.

ARMERIA, COL., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARMERIA COLIMA

C. ERNESTO MARQUEZ GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 355002)

H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA

DIRECCION DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2012**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806003995-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Leona Vicario número 1, colonia Centro, código postal 28450, Comala, Col., teléfono 01 312 315 50 20, los días 13, 14 y 17 de julio del año en curso, de 10:00 a 12:00 horas.

Descripción licitación LO-806003995-N2-2012	Andador peatonal Comala-Villa de Alvarez 2a. etapa, Comala. Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	17/09/2012, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	17/09/2012, 10:00 Hrs.
Presentación apertura de proposiciones	21/09/2012, 10:00 Hrs.

COMALA, COL., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALA

ING. SERGIO AGUSTIN MORALES ANGUIANO

RUBRICA.

(R.- 355013)

INSTITUTO ESTATAL DEL AGUA

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LP-907054988-003-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, con el número LA-907054988-N5-2012, o bien, en Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, edificio Torre Chiapas, piso 12, colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01 961) 69 14040, extensión 65116, los días 13 al 17 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Subsidios para adquisición de bienes muebles e intangibles.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	19/09/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2012, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

INSTITUTO ESTATAL DEL AGUA

DIRECTORA GENERAL Y PRESIDENTA

ARQ. E. NATALIA MORALES VELASCO

RUBRICA.

(R.- 355066)**INSTITUTO ESTATAL DEL AGUA**

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LP-907054988-004-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, con el número LA-907054988-N6-2012, o bien, en Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, edificio Torre Chiapas, piso 12, colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01 961) 69 14040, extensión 65116, los días del 13 al 17 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Equipo educacional y recreativo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	19/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

INSTITUTO ESTATAL DEL AGUA

DIRECTORA GENERAL Y PRESIDENTA

ARQ. E. NATALIA MORALES VELASCO

RUBRICA.

(R.- 355064)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS**SUBSECRETARIA TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 021**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa edificio A, primer piso sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 6187550, extensión 30240 y fax (961) 61280 96, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-907005998-N84-2012

Descripción de la licitación	Construcción del edificio de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI) para el Nuevo Aeropuerto de Palenque, ubicado en el Municipio de Palenque, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	1/10/2012, 90 días.
Junta de aclaraciones	18/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2012, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. ALFONSO FONG DUBON
RUBRICA.****(R.- 355019)****AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

**ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

UNIDAD DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION No. 003

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS III)

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803 de fecha 14 de julio de 2011.
2. El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato de Préstamo número 2512/OC-ME.
3. La Comisión del Agua del Estado de Durango invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite, para:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación
LO-910018998-N32-2012	13/09/2012	25/09/2012 12:00 Hrs.	26/09/2012 10:00 horas	2/10/2012 9:00 horas	69 días	24/10/2012 al 31/12/2012
LO-910018998-N33-2012	13/09/2012	25/09/2012 10:00 Hrs.	26/09/2012 11:00 horas	2/10/2012 11:00 horas	69 días	24/10/2012 al 31/12/2012
LO-910018998-N34-2012	13/09/2012	25/09/2012 10:00 Hrs.	26/09/2012 12:00 horas	2/10/2012 13:00 horas	69 días	24/10/2012 al 31/12/2012
LO-910018998-N35-2012	13/09/2012	25/09/2012 9:00 Hrs.	26/09/2012 13:00 horas	2/10/2012 18:00 horas	69 días	24/10/2012 al 31/12/2012
LO-910018998-N36-2012	13/09/2012	26/09/2012 9:00 Hrs.	27/09/2012 10:00 horas	3/10/2012 9:00 horas	69 días	24/10/2012 al 31/12/2012
LO-910018998-N37-2012	13/09/2012	26/09/2012 14:00 Hrs.	27/09/2012 11:00 horas	3/10/2012 11:00 horas	69 días	24/10/2012 al 31/12/2012
LO-910018998-N38-2012	13/09/2012	26/09/2012 12:00 Hrs.	27/09/2012 12:00 horas	3/10/2012 13:00 horas	69 días	24/10/2012 al 31/12/2012
LO-910018998-N39-2012	13/09/2012	26/09/2012 13:00 Hrs.	27/09/2012 13:00 horas	3/10/2012 18:00 horas	69 días	24/10/2012 al 31/12/2012
LO-910018998-N40-2012	13/09/2012	26/09/2012 10:00 Hrs.	28/09/2012 10:00 horas	4/10/2012 9:00 horas	69 días	24/10/2012 al 31/12/2012
LO-910018998-N41-2012	13/09/2012	25/09/2012 8:00 Hrs.	28/09/2012 11:00 horas	4/10/2012 11:00 horas	69 días	24/10/2012 al 31/12/2012
LO-910018998-N42-2012	13/09/2012	26/09/2012 16:00 Hrs.	28/09/2012 12:00 horas	4/10/2012 13:00 horas	69 días	24/10/2012 al 31/12/2012
LO-910018998-N43-2012	13/09/2012	26/09/2012 11:00 Hrs.	28/09/2012 13:00 horas	4/10/2012 18:00 horas	69 días	24/10/2012 al 31/12/2012

LO-910018998-N44-2012	13/09/2012	28/09/2012 11:00 Hrs.	29/09/2012 10:00 horas	5/10/2012 9:00 horas	69 días	24/10/2012 al 31/12/2012
LO-910018998-N45-2012	13/09/2012	28/09/2012 14:00 Hrs.	29/09/2012 11:00 horas	5/10/2012 11:00 horas	69 días	24/10/2012 al 31/12/2012
LO-910018998-N46-2012	13/09/2012	28/09/2012 11:30 Hrs.	29/09/2012 12:00 horas	5/10/2012 13:00 horas	69 días	24/10/2012 al 31/12/2012
LO-910018998-N47-2012	13/09/2012	28/09/2012 11:00 Hrs.	29/09/2012 13:00 horas	5/10/2012 18:00 horas	69 días	24/10/2012 al 31/12/2012
LO-910018998-N48-2012	13/09/2012	28/09/2012 9:00 Hrs.	29/09/2012 14:00 horas	6/10/2012 10:00 horas	69 días	24/10/2012 al 31/12/2012
LO-910018998-N49-2012	13/09/2012	29/09/2012 8:00 Hrs.	2/10/2012 10:00 horas	8/10/2012 9:00 horas	69 días	24/10/2012 al 31/12/2012
LO-910018998-N50-2012	13/09/2012	1/10/2012 13:00 Hrs.	2/10/2012 11:00 horas	8/10/2012 11:00 horas	69 días	24/10/2012 al 31/12/2012
LO-910018998-N51-2012	13/09/2012	1/10/2012 11:00 Hrs.	2/10/2012 12:00 horas	8/10/2012 13:00 horas	69 días	24/10/2012 al 31/12/2012
LO-910018998-N52-2012	13/09/2012	29/09/2012 8:00 Hrs.	2/10/2012 13:00 horas	8/10/2012 18:00 horas	69 días	24/10/2012 al 31/12/2012

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos
N32. Ampliación de sistema de agua potable	Localidad Venustiano Carranza (Ocotán), del municipio de Canatlán
N33. Construcción de la primera etapa de sistema de agua potable	Localidad Juan B. Ceballo, del municipio de Durango
N34. Construcción de la primera etapa de sistema de agua potable	Localidad Quince de Octubre La Campana, del municipio de Durango
N35. Construcción de la primera etapa de sistema de agua potable	Localidad José Isabel Robles, del municipio General Simón Bolívar
N36. Construcción de la segunda etapa de sistema de agua potable	Localidad San José de Reyes, del municipio General Simón Bolívar
N37. Construcción de la primera etapa de sistema de alcantarillado	Localidad San Bernardo (Nuevo San Bernardo) del municipio de Hidalgo
N38. Construcción de la primera etapa de sistema de alcantarillado	Localidad Villa Unión de Muñoz (Villa Unión) del municipio de Hidalgo
N39. Construcción de la primera etapa de sistema de alcantarillado y saneamiento	Localidad La Peña, del municipio de Pueblo Nuevo
N40. Construcción de la segunda etapa de sistema de alcantarillado y saneamiento	Localidad Mil Diez, del municipio de Pueblo Nuevo
N41. Construcción de la Segunda etapa de sistema de agua potable	Localidad Casco del Salto, del municipio de San Bernardo
N42. Rehabilitación de sistema de agua potable	Localidad Los Fresnos, del municipio de San Dimas
N43. Rehabilitación de sistema de agua potable	Localidad La Laguna de Progreso, del municipio de San Dimas
N44. Construcción de sistema de agua potable	Localidad San Marcos (24 de Febrero), del municipio de Santa Clara
N45. Construcción de sistema de agua potable	Localidad Nuevo San Diego (El Caballo), del mpio. de Santiago Papasquiaro
N46. Construcción de sistema de agua potable	Localidad San Pedro de Tenerapa, del municipio de Santiago Papaquiaro
N47. Construcción de la segunda etapa de sistema de agua potable	Localidad Laguna de la Chaparra (Ranas) del mpio. de Santiago Papasquiaro
N48. Ampliación de sistema de agua potable	Localidad Nombre de Dios, del municipio de Tlahualilo
N49. Construcción de sistema de agua potable	Localidad San Juan del Norotal, del municipio de Tamazula
N50. Ampliación de sistema de agua potable	Localidad Ciénega de Escobar, del municipio de Tepehuanes
N51. Construcción de sistema de agua potable	Localidad Presidio de Abajo (La Candela), del municipio de Tepehuanes
N52. Construcción de sistema de agua potable	Localidad Rincón de Cruces, del municipio de Topia

El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el numeral número 3 para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de licitación de este procedimiento. El plazo de entrega/construcción es: el indicado en el cuadro del numeral 3.

Nota: La Comisión del Agua del Estado de Durango no tiene oficina licitadora certificada por CompraNet, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico, sólo se recibirán de forma impresa.

4. Las licitaciones se efectuarán conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada GN-2349-9 "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano Desarrollo" de fecha marzo de 2011, y están abiertas a todos los oferentes de países elegibles, según se definen los Documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: la Comisión del Agua del Estado de Durango, Unidad de licitación, con el Arq. Mario Jesús Carrillo Covarrubias, e-mail mario.carrillo@durango.gob.mx, y revisar los Documentos de licitación hasta un día hábil previo, inclusive a la fecha de presentación de ofertas, en la dirección indicada al final de este Llamado, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los Documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet.
Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, los Documentos de licitación (en medio magnético) ya sea directamente en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango o a través del CompraNet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección Comisión del Agua del Estado de Durango, calle Matamoros número 324 del Barrio de Tierra Blanca, código postal 34139, de la ciudad de Durango, Dgo., con atención al Ing. Miguel Calderón Arámbula, Director General de la Comisión del Agua del Estado de Durango, en las horas y fechas señaladas en cada una de las licitaciones señaladas en el numeral 3. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en las horas y fechas señaladas en cada una de las licitaciones indicadas en el numeral 3 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la sala de juntas de la Comisión del Agua del Estado de Durango.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

DURANGO, DGO., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
MATAMOROS No. 324, BARRIO DE TIERRA BLANCA, C.P. 34139, DURANGO, DGO.
Tel. (01 618) 811 30 10, 811 30 43 y 811 31 72
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO
DIRECTOR GENERAL
ING. MIGUEL CALDERON ARAMBULA
RUBRICA.

(R.- 354921)

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

UNIDAD DE LICITACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 004

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 3, 25, 26, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación (es) para la adjudicación de contrato(s) de adquisición de bienes para el programa: Agua Limpia 2012, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-910018998-N53-2012.
Fecha de publicación en el CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	21/09/2012 en punto de las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012 en punto de las 10:00 Hrs.
Descripción	Suministro de desinfectantes (hipoclorito de calcio al 65% de concentración).
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.

No. de licitación	LA-910018998-N54-2012.
Fecha de publicación en el CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	21/09/2012 en punto de las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012 en punto de las 12:00 Hrs.
Descripción	Suministro y reposición de hipocloradores (equipo de cloración de hipoclorito de calcio a base de pulsaciones magnéticas eléctricas).
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.

La(s) convocatoria(s) a la(s) licitación(es) pública(s) se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, asimismo a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, se tendrá un ejemplar impreso de la(s) convocatoria(s) a la(s) licitación(es) pública(s) exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros número 324 del Barrio de Tierra Blanca, código postal 34139, Durango, Dgo., con número teléfono y fax (01-618) 811-30-10, 811-31-72 y 811-30-43, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La Comisión del Agua del Estado de Durango no cuenta con unidad licitadora certificada por CompraNet, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.

Todo acto derivado del procedimiento de licitación se llevará a cabo en la sala de junta de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DURANGO, DGO., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ING. MIGUEL CALDERON ARAMBULA

Jueves 13 de

UNIDAD CONVOCATORIA

Comisión del Agua del Estado de Durango

(R.- 354920)

RUBRICA.

SISTEMA DE AGUAS DE SANTIAGO PAPASQUIARO**DEPARTAMENTO DE PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-810032997-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultas en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Los Arcos número 312, Fraccionamiento Las Hacienditas, código postal 34636, Santiago Papasquiario, Dgo., teléfono 01-674-86-2-08-95, a partir de la publicación de la convocatoria con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Diseño construcción de un sistema para desbaste de la carga orgánica del agua residual antes de su incorporación a las lagunas existentes.
Volumen de licitación	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2012. 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21 de septiembre, 9:00 horas, en el Sistema de Aguas de Santiago Papasquiario.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2012. 13:00 horas.

SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

PROF. JOSE RODRIGUEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 354998)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N43-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México, teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 13 al 16 de septiembre de 2012, de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción y equipamiento de planta de tratamiento de aguas residuales: Pueblo Nuevo Madín.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	19/09/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	19/09/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 9:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE INVERSION

ING. MPAL. JORGE E. RUBIO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 355078)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N44-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México, teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 13 al 26 de septiembre de 2012, de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	1.- Construcción y equipamiento de planta de tratamiento de aguas residuales: Deportivo México Nuevo. 2.- Construcción y equipamiento de planta de tratamiento de aguas residuales: Deportivo Zaragoza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	19/09/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	19/09/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 12:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE INVERSION
ING. MPAL. JORGE E. RUBIO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 355076)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N45-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México, teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 13 al 26 de septiembre de 2012, de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de 5 lagunas de estabilización (Atizapán, Joquicingo, Santa María Rayón, Santiago Tianguistenco y Texcalyacac). Cobertura Regional, Atizapán, Techuchulco, Santa María Rayón, Santiago Tianguistenco y Texcalyacac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	19/09/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	19/09/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 15:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE INVERSION

ING. MPAL. JORGE E. RUBIO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 355074)

MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO

NOTA ACLARATORIA

En relación a la convocatoria publicada el día 6 de septiembre de 2012 en la sexta sección páginas: 109 a 111 con número de licitación: IXTA/DGOP/LPN/APAZU/001/2012. E IXTA/DGOP/LPN/APAZU/002/2012, con registro R.- 354634. Dice: IXTAPALUCA, EDO DE MEX., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ENLACE SEDESOL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA, MYRIAM OLIVIA GARCIA CHAVEZ; debe decir: IXTAPALUCA, EDO DE MEX., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DIRECTOR GENERAL DE O.D.A.P.A.S., JORGE ALBERTO IRETA ESTRADA.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE O.D.A.P.A.S.

JORGE ALBERTO IRETA ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 354931)

MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO

NOTA ACLARATORIA

En relación a la convocatoria publicada el día 6 de septiembre de 2012 en la sexta sección páginas: 107 y 108 con número de licitación: IXTA/DGOP/LPN/HABITAT/016/2012, NUMERO OBRA No. 150391ME016 y 150391ME003, y registro R.- 354635. Dice: IXTAPALUCA, EDO DE MEX., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ENLACE SEDESOL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA, MYRIAM OLIVIA GARCIA CHAVEZ; debe decir: IXTAPALUCA, EDO DE MEX., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, JUAN A. HERRERA MORO Y C.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

JUAN A. HERRERA MORO Y C.

RUBRICA.

(R.- 354932)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474722974, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

El origen de los recursos para la presente convocatoria son del Programa Fondo Regional ejercicio 2012.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N117-2012

Descripción de la licitación	Construcción del camino San Nicolás-El Tamale, tramo del km 0+000 al 10+888.22, subtramo del km 0+000 al 5+000, en el Municipio de Cuajinicuilapa, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19 de septiembre de 2012 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. JUAN MANUEL TINOCO REYNA

RUBRICA.

(R.- 354962)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública descrita al final de este párrafo, cuya convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en bulevar Panorámico Cubitos-La Paz número 407, colonia Adolfo López Mateos, código postal 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01771-7191923, 7135850, extensiones 1133 y 1137, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:30 horas.

Licitación pública nacional LA-012000997-N44-2012

Descripción de la licitación	Seguros vehiculares.
Volumen a adquirir	1 concepto y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	24 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de septiembre de 2012, 10:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO

RUBRICA.

(R.- 355053)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010LAU001-N327-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono (01771) 7113207 y fax (01771) 7113252 y 7113584, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de neumáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2012, 11:00:00 horas.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 355052)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Dirección del Area de Programas y Presupuestos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1351, edificio "B", cuarto piso, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, teléfono 01 (33) 38192321, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

- Licitación pública nacional número LO-914004997-N63-2012.

Descripción de la licitación	Primera etapa de rehabilitación de imagen urbana del Corredor Turístico Melaque-Barra de Navidad, de Cihuatlán, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	20/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	19/09/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-914004997-N64-2012.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de imagen urbana de San Sebastián del Oeste 1a. etapa del Programa San Sebastián del Oeste Pueblo Mágico. (Media y baja tensión, obra electromecánica, alumbrado público).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	20/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19/09/2012, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 12:00 horas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso

de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley y ante la autoridad competente”.

GUADALAJARA, JAL., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA

RUBRICA.

Jueves 13 de
septiembre de 2013

DIARIO OFICIAL

/Comunicación 2013

(R.- 354992)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 18**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Dirección del Área de Programas y Presupuestos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B" cuarto piso, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, teléfono 01 (33) 38192321, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-914004997-N65-2012.

Descripción de la licitación	Pavimentación del tramo V Anillo Periférico del km 16+260 al 19+000 de la autopista México-Guadalajara a Colimilla, mediante carpeta asfáltica y trabajos complementarios, en Tonalá, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	19/09/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2012, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-914004997-N66-2012.

Descripción de la licitación	Pavimentación del tramo V Anillo Periférico del km 19+000 al 23+000 de la autopista México-Guadalajara a Colimilla, mediante carpeta asfáltica y trabajos complementarios, en Tonalá, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19/09/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2012, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-914004997-N67-2012.

Descripción de la licitación	Pavimentación del tramo V Anillo Periférico del km 23+000 al 26+200 de la autopista México-Guadalajara a Colimilla, mediante carpeta asfáltica y trabajos complementarios, en Tonalá, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/09/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/10/2012, 13:30 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley y ante la autoridad competente".

GUADALAJARA, JAL., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA

RUBRICA.

(R.- 355022)

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SO-816051005-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Portal Morelos número 6, colonia Centro, código postal 59500, Marcos Castellanos, Michoacán de Ocampo, teléfonos (01-381) 5370005, extensión 104 y número fax 5372007, extensión 106, los días de lunes a viernes, de: 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de tres ollas captadoras de agua en las comunidades de Espino e Izote, Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/09/2012.
Junta de aclaraciones	NA.
Visita a instalaciones	NA.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2012, 16:00 horas.

SAN JOSE DE GRACIA, MICH., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE DE JESUS BAUTISTA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 354955)

MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACAN

MICH-MARCOS CASTELLANOS-MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número IO-816051005-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Portal Morelos número 6, colonia Centro, código postal 59500, Marcos Castellanos, Michoacán de Ocampo, teléfono 013815370005, extensión 104 y fax, extensión 106, los días de lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm.

Descripción de la licitación	Construcción de colector principal en la comunidad de Ojo de Rana, Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	, horas
Junta de aclaraciones	15/09/2012, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	9/09/2012, 10:00 am en Portal Morelos número 6, Col. Centro, San José de Gracia, Mich., horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/09/2012, 10:00:00 horas

A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE DE JESUS BAUTISTA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 354982)

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número IO-816051005-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en portal Morelos número 6, colonia Centro, código postal 59500, Marcos Castellanos, Michoacán de Ocampo, teléfonos (01-381) 5370005, extensión 104 y número fax 5372007, extensión 106, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación en la calle Orquídea en la comunidad de Ojo de Rana, Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2012.
Junta de aclaraciones	13/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12/09/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2012, 17:00 horas.

SAN JOSE DE GRACIA, MICH., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE DE JESUS BAUTISTA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 354979)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-819021985-N17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 201, 2 piso, colonia Centro, código postal 62050, General Escobedo, Nuevo León, teléfono 8220-6100, extensión 1325 y fax 8220-6100, extensión 1023, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 17:00 horas.

Licitación No.	LO-819021985-N17-2012
Descripción de la licitación	Conade-01-2012 construcción y terminación de áreas deportivas en Parque Metropolitano.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/08/2012.
Junta de aclaraciones	6/09/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/09/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2012, 10:00 horas.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

GRAL. M. ESCOBEDO, N.L., A 29 DE AGOSTO DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. RICARDO A. MARTINEZ GARZA

RUBRICA.

(R.- 354810)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. NAY-CEA-LPN-003/12

Licitación pública nacional número 47102001-024-12

Nombre de la obra: para la ejecución de proyecto y obra para la construcción y puesta en marcha a precio alzado (llave en mano), de la planta de tratamiento de aguas residuales en la Localidad de Tecuala, Municipio del M.N., Nayarit.

Licitación pública nacional número 47102001-025-12

Nombre de la obra: para la ejecución de proyecto y obra para la construcción y puesta en marcha a precio alzado (llave en mano), de la planta de tratamiento de aguas residuales en la Localidad de Santa María del Oro, Municipio del M.N., Nayarit.

Licitación pública nacional número 47102001-026-12

Nombre de la obra: para la ejecución de proyecto y obra para la construcción y puesta en marcha a precio alzado (llave en mano), de la planta de tratamiento de aguas residuales en la Localidad de Sayulita, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC CCAOP
47102001-024-12	Sin costo	19/septiembre/12	19/septiembre/12 a las 10:00 Hrs. En la sala de juntas CEAPA	18/septiembre/12 a las 9:00 Hrs. En la CEAPA	25/septiembre/12 8:30 Hrs. Sala de juntas CEAPA	Protección y preservación ecológica

Ubicación de los trabajos	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Tecuala, Municipio del M.N., Nayarit	Para la ejecución del proyecto y obra para la construcción y puesta en marcha a precio alzado (llave en mano), de la planta de tratamiento de aguas residuales, en la Localidad Tecuala Municipio del M.N., Nayarit	1/Oct./2012 31/Dic./2012	92 días	\$7'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC CCAOP
47102001-025-12	Sin costo	19/septiembre/12	19/septiembre/12 a las 11:30 Hrs. En la sala de juntas CEAPA	18/septiembre/12 a las 9:00 Hrs. En la CEAPA	25/septiembre/12 11:00 Hrs. Sala de juntas CEAPA	Protección y preservación ecológica

Ubicación de los trabajos	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Santa María del Oro, Municipio del M.N., Nayarit	Para la ejecución del proyecto y obra para la construcción y puesta en marcha a precio alzado (llave en mano), de la planta de tratamiento de aguas residuales, en la Localidad Santa María del Oro, Municipio del M.N., Nayarit	1/Oct./2012 31/Dic./2012	92 días	\$7'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC CCAOP
47102001-026-12	Sin costo	19/septiembre/12	19/septiembre/12 a las 13:00 Hrs. En la sala de juntas CEAPA	18/septiembre/12 a las 9:00 Hrs. En la CEAPA	25/septiembre/12 13:30 Hrs. Sala de juntas CEAPA	Protección y preservación ecológica

Ubicación de los trabajos	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
En Sayulita Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit	Para la ejecución del proyecto y obra para la construcción y puesta en marcha a precio alzado (llave en mano), de la planta de tratamiento de aguas residuales, en la Localidad de Sayulita, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit	1/Oct./2012 31/Dic./2012	92 días	\$7,000,000.00

Además se informa que también se publicó en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>, la fecha del 11 de septiembre de 2012.

Nota: Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

TEPIC, NAY., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. JUAN JORGE SANTIAGO ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 355001)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, PRESENCIALES**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, PRESENCIALES, CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES, UBICADAS EN TERCER PISO DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARIA DE FINANZAS, AVENIDA 11 ORIENTE NUMERO 2224, EN LA COLONIA AZCARATE, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, TELEFONO 222 2 29 7000, EXTENSIONES 5004 Y 5056 Y FAX 222 2 29 7000 EXTENSIONES 7124 Y 7104, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA, EN EL HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES (DIAS HABILES).

LA-921002997-T216-2012

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO PUTLUNICHUCHUT, OXTOTIPAN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.
CANTIDAD	NO APLICA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13/09/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/09/2012, 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	3/10/2012, 10:30 HORAS.

LA-921002997-T217-2012

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO EXPEDIENTE CLINICO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.
CANTIDAD	NO APLICA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	13/09/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/09/2012, 14:00 horas.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	3/10/2012, 13:00 horas.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 355098)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 051/2012

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de bienes y contratación de servicios para diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

GESAL 139 Conversión de cajas secas y remolques para la Secretaría de Desarrollo Social

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	19/septiembre/2012 15:00 Hrs.	2/octubre/2012 13:30 Hrs.	4/octubre/2012 17:30 Hrs.	10/octubre/2012 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Conversión y mantenimiento de 6 cajas secas a aulas tipo desplegables total de partidas de la licitación 2	1	Servicio	15/octubre/2012 11:15 Hrs.

GESAL 140 Adquisición de camionetas y vehículos utilitarios y equipados S.S.P. para el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla y el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad del Estado de Puebla

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	19/septiembre/2012 15:00 Hrs.	2/octubre/2012 11:45 Hrs.	8/octubre/2012 9:30 Hrs.	12/octubre/2012 9:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
3	Camioneta pick up crew cab slt flotillera 4x4 Total de partidas de la licitación 4	6	Camioneta	15/octubre/2012 10:30 Hrs.

GESAL 141 Adquisición de materiales y artículos de construcción y reparación para los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	19/septiembre/2012 15:00 Hrs.	27/septiembre/2012 14:30 Hrs.	1/octubre/2012 17:30 Hrs.	4/octubre/2012 14:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Cubeta de pintura vinílica de 19 litros color blanco Total de partidas de la licitación 10	1,804	Cubeta	10/octubre/2012 11:00 Hrs.

GESAL 142 Contratación del servicio de levantamiento de inventario de bienes para los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	19/septiembre/2012 15:00 Hrs.	28/septiembre/2012 12:30 Hrs.	2/octubre/2012 10:00 Hrs.	5/octubre/2012 9:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Servicio de levantamiento de inventario de bienes muebles capitalizables Total de partidas de la licitación 1	1	Servicio	10/octubre/2012 11:30 Hrs.

ESAL 143 Adquisición de tubería de PVC para alcantarillado y tubería, válvulas y conexiones para agua potable metálicos para el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	19/septiembre/2012 15:00 Hrs.	2/octubre/2012 17:30 Hrs.	5/octubre/2012 13:30 Hrs.	10/octubre/2012 17:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
4	Tubería de PVC para alcantarillado sanitario de 6 metros Total de partidas de la licitación 95	121	Pieza	17/octubre/2012 9:30 Hrs.

GESAL 144 Contratación del servicio subrogado de gastroenterología para el I.S.S.S.T.E.P.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	19/septiembre/2012 15:00 Hrs.	27/septiembre/2012 12:30 Hrs.	1/octubre/2012 17:30 Hrs.	4/octubre/2012 10:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Servicio de gastroenterología subrogada e insumos Total de partidas de la licitación 1	1	Servicio	8/octubre/2012 12:30 Hrs.

- La procedencia de los recursos es: estatales y propios.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Tiempo y lugar de entrega: según bases.
- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.
- Las condiciones de pago serán: según bases.
- La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de julio de 2012 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2011.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx.

PUEBLA, PUE., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 355094)

SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARIA TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 923059974-004-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Revolución número 553 entre Rojo Gómez y Adolfo López Mateos, colonia Italia, código postal 77035, Chetumal, Quintana Roo, teléfonos (983)-83-3-06-94 y (983)-83-2-55-98, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional presencial Núm. 923059974-004-2012

Descripción de la licitación	Primera etapa del Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Visita a instalaciones	18/09/2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/09/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 10:00 horas.
Fecha de fallo	1/10/2012, 14:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
SECRETARIO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE DE Q. ROO
LIC. RAUL OMAR GONZALEZ CASTILLA
RUBRICA.

(R.- 354995)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, electrónica número LA-923048990-N26-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 600, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono 01 (983) 8350770, extensión 4451, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional, electrónica número LA-923048990-N26-2012

Descripción de la licitación	Vales nacionales de gasolina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2012, 10:00 horas.

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. MICAELA DEL CARMEN BALAM SALAS
RUBRICA.

(R.- 355029)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOCORITO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que abajo se indican, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Benito Juárez número 28 colonia Centro, código postal 80800, Mocorito, Sinaloa, teléfono 01 (673) 5 08 31, los días del 13 al 25 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación 54317001-003-12	Construcción del Sistema de Alcantarillado y Saneamiento localidad de Higuera de los Vega, Mocorito, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Visita a instalaciones	20/09/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/09/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2012, 10:00 horas.

MOCORITO, SIN., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

GERENTE GENERAL DE LA JMAPAM

ARQ. FERNANDO NAJAR LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 355025)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la fracción I del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (Japama), convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de contrato	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
JAP-PPYS-SAN-CPN-12-67	21/09/2012, 9:30 Hrs.	21/09/2012, 12:30 Hrs.	28/09/2012, 10:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio
Construcción de red de alcantarillado sanitario, cárcamo de bombeo y sistema lagunar tipo Wetteland en Choacahui, Municipio de Ahome, Sinaloa	3/10/2012

El sitio de reunión para visita será: la entrada principal de la localidad de Choacahui y las actas de visita y junta de aclaraciones serán en la sala audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte", sita al pie del Cerro de la Memoria, en los Mochis, Sinaloa, a la hora indicada.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte", sita al pie del Cerro de la Memoria, en los Mochis, Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 13 de septiembre de 2012.

LOS MOCHIS, SIN., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

GERENTE GENERAL

PROF. GUSTAVO SOTO PORTILLO

RUBRICA.

(R.- 355096)

MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA

COMITE DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005/12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-825006979-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Secretaría Técnica y de Gestión de la Tesorería Municipal, ubicadas en planta alta ala sureste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sin., teléfono 01 (667) 758-01-01 extensión 1406, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de la licitación	No. LA-825006979-N5-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Adquisición de Kits de Accesorios de Vestuario para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "1" de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de septiembre de 2012.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en: la planta baja ala suroeste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, en la ciudad de Culiacán, Sin.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2 de octubre de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en: la planta baja ala suroeste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, en la ciudad de Culiacán, Sin.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

TESORERO MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ALVAREZ NORIEGA

RUBRICA.

(R.- 354923)

H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SINALOA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, por conducto de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a recursos federalizados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable
DGOySP-007/2012-HABITAT	19-septiembre-2012 9:00 Hrs.	19-septiembre-2012 12:30 Hrs.	25-septiembre-2012 10:00 Hrs.	\$2'100.000.00

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico y Guarnición tipo "L" Blvd. Batequis, entre Calle 11 y Calle 13, Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa.	8 de octubre de 2012	54 días

El sitio de reunión para la visita de obra será en el lugar de los trabajos, y la junta de aclaraciones será en oficina de Promoción Económica, sita en avenida López Mateos número 901 entre José María Pino Suárez y continuación Lázaro Cárdenas, colonia Del Bosque, Guasave, Sinaloa, teléfono (01-687) 87-1-87-09, en las fechas y horarios señalados. La presentación de proposiciones y apertura técnica se llevará a cabo en el mismo lugar donde se efectuará la junta de aclaraciones, en horario y fecha señalados. La licitación se encuentra disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet será el día 13 de septiembre de 2012.

Se otorgará un anticipo del 30% para el inicio de los trabajos. El otorgamiento del anticipo podrá realizarse en una sola exhibición o en varias parcialidades, de acuerdo al artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.

GUASAVE, SIN., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ARQ. TISSOC DE LA TORRE RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 355044)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/024/12****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/024/12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx, y en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16, en el periodo comprendido del 13 al 20 de septiembre de 2012, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	20/09/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M.A. MARIA MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 355036)

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPASSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número: 57310002-026-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Michoacán No. 415, colonia Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 261 0805, extensión 115 y fax 01 (899) 261 0805 o los días 13, 17, 18 y 27 de septiembre del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción y remodelación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	18/09/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 10:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**ING. OSCAR ALEXANDRE LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 355049)

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
OBRA PUBLICA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número: 57310002-027-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Michoacán número 415, colonia Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 261 0805, extensión 115 y fax 01 (899) 261 0805 o los días 13, 17, 18 y 27 de septiembre del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción y remodelación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	18/09/2012 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2012 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012 11:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
ING. OSCAR ALEXANDRE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 355050)

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
OBRA PUBLICA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número: 57310002-028-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Michoacán número 415, colonia Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 261 0805, extensión 115 y fax 01 (899) 261 0805 o los días 13, 17, 18 y 27 de septiembre del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	18/09/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2012, 12:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
ING. OSCAR ALEXANDRE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 355051)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

SUBDIRECCION DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional a Plazos Recortados que a continuación se detalla:

Licitación pública nacional a plazos recortados número LA-827005997-N5-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Administración (en el interior del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco), ubicada en Plaza Juárez sin número, colonia Centro, código postal 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono y fax 01 9 33 33 4-12-46 los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional a plazos recortados

Descripción de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Comunicación del fallo
Adquisición de una Planta de Tratamiento de Lixiviados ubicada en el Relleno Sanitario del Municipio de Comalcalco, Tabasco (SERNAPAM 2012)	13/09/2012	17/09/2012, 10:00:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/09/2012 10:00 horas	29/09/2012 10:00 horas

COMALCALCO, TAB., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ING. DANIEL ANTONIO ALMAZAN PRIEGO

RUBRICA.

(R.- 355109)

H. AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LO-830016920-N1-2012
MAN-BAN-LPN-001-2012096707
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-830016920-N1-2012, BAJO CONTRATO MAN-BAN-LPN-001-2012096707, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE JOSE CARDEL NUMERO 1 ESQUINA EMILIANO ZAPATA; COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 91680, JOSE CARDEL, VERACRUZ, Y TELEFONO 01 (296) 96 200 22, EXTENSION 113, DEL 6 DE SEPTIEMBRE AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN HORARIO DE 0:900 A 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

LICITACION NUMERO LO-830016920-N1-2012
 MAN-BAN-LPN- 001-2012096707

DESCRIPCION DE LA LICITACION

VOLUMEN A ADQUIRIR

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet

VISITA DE OBRA

JUNTA DE ACLARACIONES

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

"CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN CIUDAD CARDEL".

LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.

FECHA: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 9:00 HRS.

UBICACION: CALLE PROLONGACION REVOLUCION SIN NUMERO ESQUINA ALBINO BAEZ.

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 11:00 HRS.

UBICACION: OFICINA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, PALACIO MUNICIPAL CALLE JOSE CARDEL No. 1 ESQUINA EMILIANO ZAPATA, COLONIA CENTRO, CIUDAD JOSE CARDEL, VERACRUZ.

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 9:00 HRS.

UBICACION: OFICINA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, PALACIO MUNICIPAL, CALLE JOSE CARDEL No. 1 ESQUINA EMILIANO ZAPATA, COLONIA CENTRO, CIUDAD JOSE CARDEL, VERACRUZ.

CIUDAD JOSE CARDEL, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. ARTURO NAVARRETE ESCOBAR
 RUBRICA.

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA ANTIGUA
ARQ. VERONICA CASTILLO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 355037)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de Concursos, ubicada en avenida Zamná número 295 por 61 y 63 Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N94-2012
- Para consulta los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2012.

Descripción de la licitación	125502 adecuación de 5 (cinco) aulas y un taller de cómputo para el CECyTEY plantel Hunucmá, ubicado en Hunucmá, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	17/09/2012, 14:45 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N95-2012
- Para consulta los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2012.

Descripción de la licitación	125921 construcción de edificio de usos múltiples para el Area de Residencias de Profesores y Alumnos de Posgrado, para el Proyecto de Consolidación del Parque Científico y Tecnológico de Yucatán ubicado en Sierra Papacal, Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	17/09/2012, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N96-2012
- Para consulta los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2012.

Descripción de la licitación	122515 construcción de los edificios de docencia en el Instituto Tecnológico de Mérida, Campus Poniente, ubicado en Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.
Junta de aclaraciones	17/09/2012, 14:15 horas.
Visita a instalaciones	17/09/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2012, 9:30 horas.

MÉRIDA, YUC., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES
RUBRICA.

(R.- 354974)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATAN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca, a los interesados, a participar en las licitaciones públicas que a continuación se enlistan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar a disposición, para consulta exclusivamente, en Calle 90 número 498 por 61 y 63, colonia Bojórquez, código postal 97230, Mérida, Yucatán, teléfono 01 999 9303020 los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

LA-931057976-N3-2012

Descripción de la licitación	Servicio de certificación de folios electrónicos de la base de datos del Registro Público de la Propiedad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/12.
Junta de aclaraciones	27/09/12, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/10/12 16:00 horas.

LA-931057976-N4-2012

Descripción de la licitación	Servicio de orientación y seguimiento del programa de modernización del Registro Público de la Propiedad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13/09/12.
Junta de aclaraciones	28/09/12, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/12, 16:00 horas.

MERIDA, YUC., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.A. GEORGINA AGUILAR GAMBOA
RUBRICA.

(R.- 355035)

Jueves 13 de

DIARIO OFICIAL

Comunicación

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con cargo al Programa Agua Limpia, del ejercicio 2012, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relaciona, cuya convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia de Finanzas, de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sito en Calle 60 número 526 x 65 y 67, colonia Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50, extensión 25034, en días hábiles, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-931045999-N25-2012

Descripción de la licitación LA-931045999-N25-2012	Reposición de 142 equipos hipocloradores.
Volumen a adquirir	142 equipos.
Junta de aclaraciones	21/09/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2012, 11:00 horas.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2012.

La convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 13 de septiembre de 2012.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ATENTAMENTE
 MERIDA, YUC., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
 EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
C.P. ROBERTO EDMUNDO PINZON ALVAREZ
 RUBRICA.

(R.- 355024)

MUNICIPIO DE JEREZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-832020976-N27-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, los días lunes a viernes, del 13 al 18 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

LO-832020976-N27-2012

Descripción de la licitación	Construcción de parque para niños con capacidades diferentes 3a. etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/Sep/2012.
Junta de aclaraciones	18/Sep/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	18/Sep/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/Sep/2012, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
 JEREZ DE GARCIA SALINAS, ZAC., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. EDUARDO LOPEZ MIRELES
 RUBRICA.

(R.- 354980)

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud, para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SSA2-2010, Para la prevención y control de la tuberculosis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

PABLO ANTONIO KURI MORALES, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracción XV, 13 apartado A) fracción I, 134 fracción III, 137, 139 y 140 de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones III y XI, 41, 43 y 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4, 8 y 19 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 8 fracción V, 10 fracciones VII, XII y XVI, y 45 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación, del Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud, para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SSA2-2010, para la prevención y control de la tuberculosis.

El presente Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana se publica en el Diario Oficial de la Federación a efecto de que los interesados, dentro de los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, presenten sus comentarios por escrito en idioma español y con el sustento suficiente ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, sita en Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, D.F., teléfono y fax 5553-7056, correo electrónico pablo.kuri@salud.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana estarán a disposición del público en general, en el domicilio del mencionado Comité para su consulta.

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de enero del año 1995, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud, y que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Que con fecha 27 de septiembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, antes Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, ha realizado el seguimiento de la Norma Oficial Mexicana en cuestión y ha decidido, después de los análisis científicos necesarios, proponer la actualización del contenido de la Norma de mérito ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, especialmente en cuanto a la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y atención integral de la tuberculosis.

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, se expide el siguiente:

**PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-SSA2-1993,
PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN LA ATENCION
PRIMARIA A LA SALUD, PARA QUEDAR COMO NORMA OFICIAL MEXICANA
PROY-NOM-006-SSA2-2010, PARA LA PREVENCION
Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS**

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron las unidades administrativas, instituciones y siguientes:

SECRETARIA DE SALUD

Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

Dirección General de Epidemiología

Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos

Dirección General de Promoción de la Salud

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
Hospital General de México
Hospital Infantil de México “Federico Gómez”
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”
Instituto Nacional de Pediatría
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Sanidad Militar
SECRETARIA DE MARINA
Dirección General de Sanidad Naval
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades
Unidad de Salud Pública, Coordinación de Programas Integrados de Salud
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
Coordinación de Asesores, Dirección Médica
Subdirección de Promoción y Prevención de la Salud
PETROLEOS MEXICANOS
Gerencia de Servicios Médicos
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Dirección de Atención Médica
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
Facultad de Medicina
Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia
INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
Escuela Superior de Medicina
ASOCIACION NACIONAL DE HOSPITALES PRIVADOS A.C.
ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD,
REPRESENTACION EN MEXICO
UNION INTERNACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
COMITE NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES DEL APARATO
RESPIRATORIO

INDICE

0. Introducción
1. Objetivo y Campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Abreviaturas
5. Clasificación, registro y notificación
6. Especificaciones
7. Infección por VIH/SIDA y tuberculosis
8. Tuberculosis farmacorresistente
9. Bibliografía
10. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas
11. Bibliografía
12. Observancia de la Norma
13. Vigencia

0. Introducción

La tuberculosis es una enfermedad infecciosa, causada por un grupo de bacterias del orden *Actinomicetales* de la familia *Mycobacteriaceae*; el complejo *M. tuberculosis* se compone por: *M. tuberculosis*, *M. bovis*, *M. africanum*, *M. microti*, y *M. canettii*, y se adquiere por vía aérea, principalmente. Es una enfermedad sistémica que afecta mayoritariamente al sistema respiratorio. Ataca al estado general y, de no tratarse oportuna y eficientemente, puede causar la muerte a quien la padece.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) informa que un tercio de la población mundial está infectada por el *Mycobacterium tuberculosis*; cada año se estima una ocurrencia cercana a 9 millones de casos nuevos y 1.7 millones de defunciones por tuberculosis. En México, se diagnosticaron en 2010 más de 18 mil casos nuevos y cerca de 2,000 defunciones por esta causa.

Es sabido que factores como la desnutrición, alcoholismo, adicciones, afecciones de la respuesta inmunológica e, incluso, condiciones deficientes de vivienda, influyen en el desarrollo de la enfermedad tuberculosa.

Lo anterior se relaciona con las enfermedades más frecuentemente asociadas con tuberculosis en México, que en orden de frecuencia son: diabetes (20%), desnutrición (13%), VIH/SIDA (10%) y alcoholismo (6%). La importancia de esta relación radica en que estas enfermedades no son sólo condicionantes de infección tuberculosa sino que además pueden afectar la curación y la sobrevida de las personas afectadas por tuberculosis.

Es de particular importancia la relación simbiótica con VIH/SIDA, debido a que ambas son enfermedades que se impulsan mutuamente: la tuberculosis es la enfermedad infecciosa por la que fallece el mayor número de personas que viven con VIH en el mundo, y el VIH activa la tuberculosis latente de una persona infectada.

Destaca la tuberculosis farmacorresistente, debido a los múltiples factores que la condicionan y al problema terapéutico que representa su tratamiento, aun cuando en México representa una pequeña proporción del total de los enfermos. Al respecto, el apego al tratamiento acortado estrictamente supervisado es la principal estrategia que garantiza la curación y previene en consecuencia la aparición de casos de resistencia bacteriana.

En México, el Programa de Acción de Tuberculosis tiene como misión contribuir a alcanzar una mejor calidad de vida de las personas afectadas por tuberculosis y de la población en riesgo, mediante acciones permanentes e integradas de promoción, prevención, tratamiento y vigilancia de la tuberculosis, reduciendo los riesgos de enfermar y morir por esta causa.

Para enfrentar el problema de salud pública que representa la tuberculosis, las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Salud han unificado criterios en cuanto a la prevención y control para, mediante un frente común ante esta problemática, avanzar hacia un "México Libre de Tuberculosis".

1. Objetivo y campo de aplicación

- 1.1 Esta norma tiene por objeto establecer y uniformar criterios, procedimientos y lineamientos para la prevención detección, diagnóstico, tratamiento y atención integral de la tuberculosis, así como las medidas de control necesarias en materia de salud pública, que deben realizarse en todas las unidades de atención médicas de los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud.
- 1.2 Esta norma será obligatoria para todos los establecimientos de los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud en los que se realicen actividades para la prevención detección, diagnóstico, tratamiento y atención integral de la tuberculosis.

2. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma es necesario consultar la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud de la OPS/OMS en su 10a. revisión, además de las siguientes normas o las que la sustituyan:

- 2.1 NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
- 2.2 NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
- 2.3 NOM-017-SSA2-2012 Para la vigilancia epidemiológica.
- 2.4 NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
- 2.5 NOM-036-SSA2-2002, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.
- 2.6 NOM-043-SSA2-2005, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- 2.7 NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico.

3. Definiciones

Para efectos de esta Norma se entiende por:

3.1 Abandono en tratamiento primario: a la interrupción del tratamiento contra la tuberculosis durante 30 días o más.

3.2 Abandono en tuberculosis farmacorresistente: paciente que interrumpió el tratamiento durante dos o más meses consecutivos.

3.3 Abogacía para la salud: combinación de acciones individuales y sociales destinadas a obtener compromisos políticos, aceptación social y apoyo de los sistemas para un determinado objetivo o programa de salud.

3.4 Adicción: hábito de quien se deja dominar por el uso de alguna o algunas drogas tóxicas.

3.5 Alcoholismo: enfermedad ocasionada por tal abuso, que puede ser aguda, como la embriaguez, o crónica. Esta última produce trastornos graves y suele transmitir por herencia otras enfermedades, especialmente del sistema nervioso.

3.6 Baciloscopia: a la técnica de laboratorio que mediante la tinción de Ziehl Neelsen, preferentemente, permite observar en un frotis bacilos ácido alcohol resistentes (BAAR); puede ser para detección, diagnóstico o control.

3.7 Baciloscopia negativa: a la demostración de ausencia de bacilos ácido alcohol resistentes, en la lectura de 100 campos del frotis de la expectoración o cualquier otro espécimen.

3.8 Baciloscopia positiva: a la demostración de uno o más bacilos ácido alcohol resistentes, en la lectura de 100 campos del frotis de la expectoración o de cualquier otro espécimen.

3.9 Baciloscopia de control: a la que se realiza mensualmente durante el tratamiento del paciente con tuberculosis pulmonar para evaluar su evolución.

3.10 Caso de tuberculosis: a la persona en quien se establece el diagnóstico de tuberculosis pulmonar o extrapulmonar y se clasifica en caso confirmado o caso no confirmado.

3.11 Caso de tuberculosis confirmado: a la persona con tuberculosis cuyo diagnóstico ha sido comprobado por baciloscopia, cultivo o métodos moleculares.

3.12 Caso de tuberculosis no confirmado: a la persona con tuberculosis en quien la sintomatología, signos físicos, elementos auxiliares de diagnóstico, respuesta terapéutica, sugieren la evidencia de tuberculosis y la baciloscopia, cultivo, o métodos moleculares fueron negativos.

3.13 Caso multitratado: al enfermo que ha iniciado y sostenido dos o más tratamientos antituberculosis, por lo menos durante un mes o más.

3.14 Caso nuevo: a la persona en quien se establece el diagnóstico de tuberculosis por primera vez.

3.15 Caso probable de tuberculosis pulmonar (sintomático respiratorio): a toda persona que presenta tos con expectoración o hemoptisis, de dos o más semanas de evolución, en los cuales deben de agotarse los recursos de diagnóstico previo a iniciar el tratamiento. En niñas y niños, todo caso que presenta tos con o sin expectoración durante dos o más semanas, fiebre, diaforesis nocturna, detención o baja de peso.

3.16 Caso de tuberculosis descartado: todo caso probable de tuberculosis en quien se compruebe otra etiología.

3.17 Caso probable de tuberculosis meníngea: a toda persona que presente cualquiera de los siguientes síndromes: infeccioso, meníngeo, cráneo hipertensivo y encefálico, de manera individual o combinada. En menores de 5 años de edad: los que presenten rechazo al alimento, somnolencia e irritabilidad, aunado a los síndromes arriba mencionados. Con o sin antecedente de contacto con algún caso de tuberculosis pulmonar, con sospecha por cualquier auxiliar de diagnóstico (por ejemplo, citoquímico de LCR, imagenología, entre otros).

3.18 Caso confirmado de tuberculosis meníngea: Caso que cuenta con confirmación por laboratorio de la presencia de *Mycobacterium tuberculosis*, en líquido cefalorraquídeo a través de baciloscopia, cultivo o métodos moleculares.

3.19 Caso probable de TBMFR: categoría II, IV y contactos con un caso conocido de MFR.

3.20 Caso confirmado de TBMFR: es todo caso en el que se confirma que las cepas infectantes de *M. tuberculosis* son resistentes in vitro como mínimo a la isoniácida y a la rifampicina, simultáneamente.

3.21 Categoría I: caso nuevo de tuberculosis activa que nunca ha recibido tratamiento o lo ha recibido por menos de treinta días.

3.22 Categoría II: abandono, fracaso o recaída a la categoría I.

3.23 Categoría III: caso de tuberculosis no confirmado, extrapulmonar y tuberculosis en niños.

3.24 Categoría IV: caso crónico (con dos o más tratamientos), o caso probable TBMFR.

3.25 Comité Estatal de farmacoresistencia: a los grupos de apoyo al programa de acción tuberculosis en cada una de las 32 entidades federativas de la República Mexicana; y que está conformado por el coordinador del Programa de Tuberculosis en el estado, médicos consultores (neumólogo, internista, infectólogo, pediatra), tratantes de casos TBMFR identificados por el estado, responsables de la Red TAES, responsables de la Red estatal de laboratorios, autoridades sanitarias encargadas de revisar, dictaminar, tratar y dar seguimiento a los casos complicados de tuberculosis y los no previstos.

3.26 Contacto: persona que convive o ha convivido con un enfermo de tuberculosis bacilífero de manera intra o extradomiciliaria y que tiene la posibilidad de contraer la infección.

3.27 Conversión de PPD: a la reactividad al PPD en una persona previamente PPD negativo.

3.28 Cultivo: a la técnica de laboratorio que permite el aislamiento de colonias de M. tuberculosis en medio sólido o líquido.

3.29 Cultivo negativo: a la ausencia de desarrollo de colonias de bacilos ácido alcohol resistentes, después de ocho semanas de observación, en medio sólido o después de seis semanas en medio líquido.

3.30 Cultivo positivo: a la demostración de colonias con características del complejo Mycobacterium tuberculosis.

3.31 Curación caso confirmado bacteriológicamente: al caso de tuberculosis que termina su tratamiento, desaparecen los signos clínicos y tiene baciloscopia negativa en los dos últimos meses de tratamiento, o cultivo negativo al final del tratamiento.

3.32 Curación de caso no confirmado bacteriológicamente: al caso de tuberculosis que termina tratamiento, desaparecen los signos clínicos y se observa mejora en los estudios de gabinete.

3.33 Defunción por tuberculosis: a la defunción en la que la tuberculosis inicia la serie de acontecimientos que llevan a la muerte.

3.34 Desarrollo de competencias en salud: a la transmisión de conocimientos y fomento de aptitudes, actitudes y valores para que las personas salvaguarden su salud, fortaleciendo los determinantes positivos.

3.35 Determinantes de la salud: al conjunto de condiciones biológicas, ambientales, sociales, económicas, culturales, estilo de vida y servicios de salud, que afectan o favorecen la salud de los individuos y/o comunidades.

3.36 Empoderamiento para la salud (autocuidado): proceso mediante el cual la persona o comunidad adquieren mayor control sobre las acciones y decisiones que afectan su salud.

3.37 Entorno favorable: al proceso mediante el cual se propician espacios físicos y sociales, donde se promueve la salud y se mejora la calidad de vida de las personas o de una comunidad.

3.38 Estilo de vida: patrón de comportamiento identificable por las interacciones entre características personales, interacción social y condiciones de vida socioeconómica y ambiental.

3.39 Estudio de contactos: a las acciones dirigidas para identificar personas infectadas o enfermos que conviven o han convivido con un enfermo de tuberculosis.

3.40 Examen bacteriológico: a la búsqueda de bacilos ácido alcohol resistentes en baciloscopia, cultivo o en muestras de expectoración u otros especímenes.

3.41 Farmacoresistencia: al concepto microbiológico en el cual un microorganismo del complejo M. tuberculosis se confirma resistente por pruebas de fármaco sensibilidad (PFS) in vitro a uno o más medicamentos antituberculosis de primera o segunda línea.

3.42 Fármacos de primera línea: los que se utilizan en el tratamiento primario de la tuberculosis: isoniacida (H), rifampicina (R), pirazinamida (Z), estreptomycin (S) y etambutol (E).

3.43 Fracaso de tratamiento: a la persistencia de bacilos en la expectoración o en otros especímenes al término de tratamiento confirmada por cultivo, o a quien después de un periodo de negativización durante el tratamiento, tiene baciloscopia positiva confirmada por cultivo.

3.44 Grupos en riesgo: los individuos susceptibles y a quienes por sus condiciones de trabajo u ocupación, tienen una alta probabilidad de entrar en contacto con la bacteria y adquirir la infección.

3.45 Inmunocompetencia: al estado del Sistema Inmunológico, que se traduce en resolver adecuadamente los encuentros con las infecciones.

3.46 Inmunocompromiso: a la condición en la que el Sistema Inmunológico presenta deficiencia cualitativa de su función.

3.47 Participación social para la acción comunitaria: a la acción organizada e informada de la población para participar con autoridades locales, otros sectores y organizaciones sociales en tareas encaminadas a posibilitar instrumentos y facilitar estrategias de promoción de la salud, desde una base social para el empoderamiento de las comunidades.

3.48 Promoción de la salud: el proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de la población para ejercer un mayor control sobre los determinantes de su salud con el propósito de mejorarla.

3.49 Pruebas de farmacosenibilidad: a la técnica de laboratorio que permite detectar si el crecimiento del bacilo tuberculoso es inhibido por un fármaco.

3.50 Quimiopprofilaxis: administración de isoniácida a contactos u otras personas con alto riesgo y que lo requieran, con objeto de prevenir la infección primaria o el desarrollo de enfermedad tuberculosa.

3.51 Reactor al PPD: persona que a las 72 horas de aplicar la prueba presenta en el sitio de la aplicación induración intradérmica de 10 mm o más. En menores de cinco años con o sin BCG, y en particular los recién nacidos, así como enfermos con desnutrición y con inmunodeficiencia, se considera reactor a quien presente induración de 5 mm o más.

3.52 Recaída: a la reaparición de signos o síntomas con nueva presencia de bacilos en la expectoración, o en otros especímenes, después de haber egresado del tratamiento por curación.

3.53 Reingreso: caso de tuberculosis que reinicia el tratamiento después de haberlo abandonado.

3.54 Retratamiento primario: al esquema de tratamiento que se instituye a los pacientes con recaída o abandono de un tratamiento primario acortado. Se sugiere la administración de 5 fármacos de primera línea durante 8 meses, dividido en 3 fases.

3.55 Retratamiento estandarizado: al esquema de tratamiento que se instituye a un enfermo con fracaso a un esquema de retratamiento primario o con tuberculosis multifarmacorresistente que no haya recibido fármacos de segunda línea previamente, que es confirmado por cultivo y pruebas de farmacosenibilidad y es avalado por el Comité Estatal de Farmacorresistencia correspondiente.

3.56 Retratamiento individualizado: al esquema de tratamiento que se instituye a un enfermo con TBMFR multitratado o con fracaso a un esquema de retratamiento estandarizado, fundamentado en el resultado del estudio de farmacosenibilidad. Comprende la administración de un tratamiento con fármacos de segunda línea. La combinación y el número de fármacos será definido por el grupo de expertos en TBMFR.

3.57 Servicio integrado de promoción de la salud: la estrategia mediante la cual se cumplen las funciones de promoción de la salud a través de siete componentes: manejo de riesgos personales, desarrollo de competencias en salud, participación para la acción comunitaria, entornos favorables, comunicación educativa, abogacía por la salud y evidencias para la salud; cuyas intervenciones van de lo individual a lo poblacional y tiene como finalidad la entrega de acciones de promoción de la salud en el nivel local con enfoque de interculturalidad, género y equidad.

3.58 Término de tratamiento: al caso de tuberculosis que ha completado el esquema de tratamiento, han desaparecido los signos clínicos y no se realizó baciloscopia o cultivo al finalizar el tratamiento.

3.59 Tratamiento estrictamente supervisado: al que administra el personal de salud, quien confirma la ingesta y deglución del fármaco para garantizar el cumplimiento del tratamiento.

3.60 Tratamiento primario acortado: al tratamiento que se instituye a todos los casos nuevos. Comprende la administración de isoniácida (H), rifampicina (R), pirazinamida (Z) y etambutol (E).

3.61 Tuberculosis: a la enfermedad infecciosa, causada por el complejo *Mycobacterium tuberculosis* (*M. tuberculosis*, *M. bovis*, *M. microti*, *M. africanum* y *M. canettii*), que se transmite del enfermo al sujeto sano por inhalación de material infectante; de madre infectada al producto, ingestión de leche contaminada, contacto con personas enfermas bacilíferas o animales enfermos. Puede ser de localización pulmonar o extrapulmonar.

3.62 Tuberculosis latente o infección tuberculosa: a la enfermedad con reacción a la prueba de PPD, sin manifestaciones clínicas o radiológicas.

3.63 Tuberculosis multifarmacorresistente (TBMFR): a la tuberculosis en la cual un microorganismo del complejo *M. tuberculosis* no es susceptible a la acción de isoniácida ni de rifampicina, administradas simultáneamente.

4. Abreviaturas

Para efectos de esta Norma se utilizarán las abreviaturas siguientes:

Ak	Amikacina
BAAR	Bacilos ácido alcohol resistentes
BCG	Bacilo de Calmette y Guérin
CENAPRECE	Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
COEFAR	Comité Estatal de Farmacorresistencia
Cp	Capreomicina
Cs	Cicloserina
Eth	Etionamida
Fco. amp.	Frasco ampula
GANAFAR	Grupo Asesor Nacional de Farmacorresistencia
g	Gramo
hrs.	Horas
H	Isoniacida
IM	Intramuscular
INER	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
InDRE	Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos
Kn	Kanamicina
kg	Kilogramo
La Unión	La Unión Internacional Contra la Tuberculosis y las Enfermedades Respiratorias
mg	Miligramo
ml	Mililitro
mm	Milímetro
NOM	Norma Oficial Mexicana
Ofi	Ofloxacina
OMS	Organización Mundial de la Salud
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PAS	Acido para-amino-salicílico
PCR	Reacción en cadena de la polimerasa
PPD	Derivado proteico purificado
PPD-RT23	Derivado proteico purificado lote RT23
PPD-S	Derivado proteico purificado estándar
Pth	Protionamida
R	Rifampicina
S	Streptomycin
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
SINAVE	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica
SUIVE	Sistema Único de Información de Vigilancia Epidemiológica
SNC	Sistema Nervioso Central
Tab.	Tableta
TAES	Tratamiento acortado estrictamente supervisado
TBMFR	Tuberculosis Multifarmacorresistente
UT	Unidades de tuberculina
VIH	Virus de la inmunodeficiencia humana
Z	Pirazinamida
%	Por ciento
°C	Grados centígrados

5. Clasificación, registro y notificación

5.1 Esta norma se apeg a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud de la OPS/OMS en su 10a. revisión, en la codificación de la tuberculosis de la A 15 a la A 19.

5.2 Todo caso de tuberculosis codificado de la A15 a la A19 debe registrarse en los establecimientos para atención médica de los sectores público, social y privado, por medio de un expediente clínico, tarjeta de tratamiento, cuaderno de registro y seguimiento y ser notificado a la Secretaría de Salud de acuerdo a lo establecido en la norma oficial mexicana citada en el numeral 2.3 del apartado de referencias.

5.3 La vigilancia epidemiológica de la tuberculosis se sustenta en lo establecido en la norma oficial mexicana citada en el numeral 2.3 del apartado de referencias.

5.3.1 La operación del subsistema de vigilancia epidemiológica de la tuberculosis se sustentará en el manual de vigilancia correspondiente, el cual deberá incluir los elementos técnicos y metodológicos necesarios para orientar su aplicación en todos los niveles e instituciones del SINAVE, de acuerdo con lo establecido en la norma oficial mexicana citada en el numeral 2.3 del apartado de referencias.

5.3.2 La vigilancia epidemiológica de la mortalidad por tuberculosis pulmonar y tuberculosis meníngea se sustenta en lo establecido en la norma oficial mexicana citada en el numeral 2.3 del apartado de referencias el Manual de vigilancia epidemiológica de tuberculosis y el Manual de procedimientos del sistema epidemiológico estadístico de las defunciones, publicados en la página www.cenavece.salud.gob.mx

5.3.3 Los componentes de información, laboratorio y capacitación para la vigilancia epidemiológica de la tuberculosis deben estar basados en la norma oficial mexicana citada en el numeral 2.3 del apartado de referencias y en los manuales que de ella deriven.

5.3.4 La tuberculosis meníngea es de notificación inmediata dentro de las siguientes 24 horas de que se tenga conocimiento del caso y debe acompañarse del estudio epidemiológico correspondiente; por su parte, la tuberculosis del aparato respiratorio y otras formas son de notificación semanal y mensual y requieren estudio epidemiológico, conforme a lo establecido en la norma oficial mexicana citada en el apartado de referencias.

6. Especificaciones

6.1 Medidas de prevención y promoción de la salud

La promoción de la salud debe realizarse por parte del personal de salud del sector público, social y privado de acuerdo a las normas de bioseguridad, considerando acciones alineadas al servicio integrado de promoción de la salud.

6.1.1 Manejo de riegos personales: Corresponde a los Responsables Estatales y Jurisdiccionales del Programa de Tuberculosis y de la Red TAES instruir y fomentar a los pacientes estilos de vida que mejoren la salud individual, familiar y comunitaria, aplicación de la vacuna BCG de acuerdo a las cartillas nacionales de salud vigentes, higiene personal y de la vivienda, alimentación correcta y saneamiento básico.

6.1.2 Desarrollo de capacidades y competencias en salud para personal de salud y la población, en la prevención, protección específica con la vacuna BCG, la detección y tratamiento oportuno supervisado para la curación de la enfermedad; higiene personal, de la vivienda, de los sitios de trabajo, alimentación correcta y consumo de leche y sus derivados pasteurizados, mejoramiento del saneamiento básico del ambiente y control veterinario.

6.1.3 Fomento en las personas que padecen tuberculosis del autocuidado de la salud, incluidas medidas de prevención en todas aquellas personas con quienes conviven de manera cotidiana.

6.1.4 Participación para la acción comunitaria:

6.1.4.1 Promover la participación de voluntarios, familiares y grupos comunitarios organizados y autoridades locales (empoderamiento), para que colaboren en la localización de tosedores en su comunidad y promuevan otros apoyos para garantizar la adherencia terapéutica cuando sea necesario.

6.1.4.2 Impulsar el desarrollo de entornos favorables a la salud como la vivienda, la escuela y centros de trabajo, entre otros, y que propicien la adopción de estilos de vida saludables y espacios para la recreación con áreas verdes.

6.1.4.3 Propiciar el fortalecimiento de las redes sociales y la coordinación intra y extrasectorial entre instituciones públicas y privadas para el desarrollo de proyectos sanitarios de promoción de la salud orientados a la prevención y control de la tuberculosis.

6.1.5 Comunicación educativa:

6.1.5.1 Concertar con agrupaciones de profesionales en los campos de la salud y de la comunicación, para que se vinculen y participen en la tarea de información veraz, confiable y oportuna a la población en general y especialmente a las personas en riesgo.

6.1.5.2 Informar a la población en forma permanente del riesgo que significa la tuberculosis.

6.1.5.3 Los Responsables Estatales y Jurisdiccionales del Programa de Tuberculosis y de la Red TAES pueden realizar actividades de abogacía a fin de concertar y coordinar con los medios masivos de comunicación, para informar a la población sobre el cuidado de la salud, la prevención y el tratamiento de la tuberculosis, mediante la difusión de mensajes, así como para colocar en la agenda política de los tomadores de decisiones el tema de tuberculosis a fin de generar los apoyos necesarios.

6.1.6 La vacunación de la población mexicana se sugiere realizarse conforme a lo que se establece en la norma oficial mexicana citada en el apartado 2.5 de referencias.

6.1.7 La terapia preventiva con isoniácida se recomienda realizarse de la siguiente manera:

6.1.7.1 Se administra durante 6 meses a los contactos menores de 5 años, con o sin antecedente de vacunación con BCG en quienes se haya descartado tuberculosis.

6.1.7.2 Se administra durante 6 meses a los contactos de 5 a 14 años de edad, no vacunados con BCG, en quienes se haya descartado tuberculosis.

6.1.7.3 Se administra durante 6 meses a los contactos de 15 años o más con infección por VIH o con otra causa de inmunocompromiso; previamente se debe descartar de manera rigurosa tuberculosis activa pulmonar o extrapulmonar.

6.1.7.4 El fármaco a usar es la isoniácida a dosis de 5 a 10 mg en adultos, por kilogramo de peso por día, sin exceder de 300 mg en una toma diaria por vía oral, estrictamente supervisada.

6.2 Medidas de control

Comprende la protección de la población mediante la identificación, la atención integral, el diagnóstico oportuno, el registro y la notificación del caso, el tratamiento estrictamente supervisado y el seguimiento mensual del paciente, así como el estudio de sus contactos, la quimioprofilaxis y la promoción de la salud.

6.2.1 Identificación y diagnóstico del caso.

La tuberculosis pulmonar confirmada por baciloscopia es la fuente de infección más frecuente y constituye el objetivo fundamental de las actividades de detección, diagnóstico y tratamiento, para el control de la enfermedad.

6.2.1.1 La búsqueda de casos se puede realizar entre consultantes con tos y expectoración sin importar el motivo de la demanda, entre los contactos de un caso de tuberculosis y en grupos vulnerables o de alto riesgo: personas privadas de su libertad, jornaleros, migrantes, usuarios de drogas, alcohólicos, personas que viven con diabetes, inmunocomprometidos, asilos, fábricas, albergues, grupos indígenas y personas que viven con el complejo VIH/SIDA.

6.2.1.2 La confirmación de la presencia de *M. tuberculosis* se lleva a cabo mediante bacteriología, principalmente baciloscopia, cultivo y pruebas moleculares o mediante cultivo de fragmento de tejidos, fluidos o secreciones de órganos de pacientes con manifestaciones clínicas, radiológicas y datos epidemiológicos compatibles con la enfermedad. Toda muestra de tejido u órgano para examen histopatológico, además de someterse a este estudio, una fracción se envía al servicio de bacteriología, para el aislamiento e identificación de *M. tuberculosis* mediante cultivo.

6.2.1.3 La baciloscopia se sugiere realizarse de acuerdo con las siguientes indicaciones:

6.2.1.3.1 En cualquier muestra clínica, excepto orina.

6.2.1.3.2 En todos los sintomáticos respiratorios o casos probables se debe realizar en tres muestras de expectoración seriadas. La fijación del frotis debe realizarse exclusivamente en el laboratorio o por personal capacitado y acreditado por el laboratorio correspondiente.

6.2.1.3.3 Si la primera serie de 3 baciloscopias es negativa y no se confirma otro diagnóstico y en quienes clínica y radiológicamente se sospeche tuberculosis, se debe solicitar cultivo.

6.2.1.3.4 Toda muestra para baciloscopia de control, independientemente de su calidad y apariencia macroscópica, debe ser procesada inclusive al final del tratamiento.

6.2.1.4 El cultivo se debe solicitar en las siguientes situaciones:

6.2.1.4.1 Para el diagnóstico, en caso de sospecha clínica y radiológica de tuberculosis pulmonar con resultado negativo de tres baciloscopias de expectoración.

6.2.1.4.2 En los casos de sospecha de tuberculosis de localización extrapulmonar.

6.2.1.4.3 En todo caso en el que se sospeche tuberculosis renal o genitourinaria.

6.2.1.4.4 Para el diagnóstico en caso de sospecha de tuberculosis y VIH/SIDA.

6.2.1.4.5 En caso de sospecha de tuberculosis en niños.

6.2.1.4.6 En pacientes sujetos a tratamiento estrictamente supervisado, en quienes al segundo mes persiste la baciloscopia positiva.

6.2.1.4.7 Para confirmar el fracaso del tratamiento.

6.2.1.4.8 Para el diagnóstico, en los casos con sospecha de tuberculosis farmacorresistente, o con motivo de investigaciones epidemiológicas, terapéuticas y bacteriológicas.

6.2.1.5 El diagnóstico de un caso de tuberculosis no confirmada por bacteriología o pruebas moleculares, se establecerá mediante estudio clínico o epidemiológico, avalado por el médico, y apoyado en otros estudios auxiliares de diagnóstico.

6.2.1.6. Para precisar la localización y la extensión de las lesiones, se debe realizar estudio radiográfico, cuando se disponga del recurso; en niños es indispensable.

6.2.1.7 La aplicación de PPD se aconseja llevar a cabo de acuerdo con las siguientes indicaciones:

6.2.1.7.1 Estudio de contactos.

6.2.1.7.2 Apoyo al diagnóstico diferencial de tuberculosis.

6.2.1.7.3 Estudios epidemiológicos.

6.2.1.7.4 Dosis, administración e interpretación.

6.2.1.7.4.1 Un décimo de ml equivale a 2 UT de PPD RT-23 o 5 UT de PPD-S, por vía intradérmica en la cara anteroexterna del antebrazo izquierdo, en la unión del tercio superior con el tercio medio.

6.2.1.7.4.2 Se debe realizar la lectura de la induración a las 72 horas, expresada siempre en milímetros del diámetro transversal.

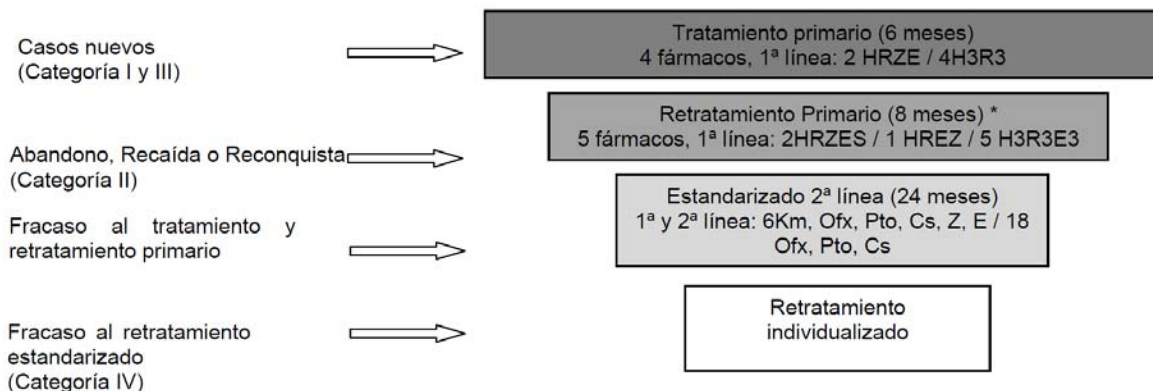
6.2.1.7.4.3 En la población general, la induración de 10 mm o más indica reactor a PPD. En personas con inmunocompromiso (por ejemplo, recién nacidos, desnutridos, personas infectadas por VIH) se considera reactor al que presenta induración de 5 o más milímetros del diámetro transversal. La no induración en estas personas no descarta la presencia de tuberculosis activa por lo que se deben hacer las pruebas necesarias para documentar anergia.

6.2.1.7.4.4 En niñas y niños menores de 5 años reactivos a PPD, se requiere precisar el diagnóstico y, de acuerdo con el resultado, decidir si se administra quimioprofilaxis o tratamiento.

6.3 Tratamiento de la tuberculosis

6.3.1 El tratamiento se prescribe por el personal médico, se administra en cualesquiera de sus formas, se distingue en primario acortado para categoría I y III, retratamiento con fármacos de primera línea para la categoría II (primera recaída y reconquista), retratamiento estandarizado con fármacos de segunda línea: fracaso de la categoría I y fracaso de la categoría II y retratamiento individualizado con fármacos de segunda línea para los casos crónicos, los que han recibido más de dos tratamientos o categoría IV; los dos últimos deben ser prescritos por personal médico experto en farmacoresistencia y de acuerdo a las especificaciones de la Guía para la atención de personas con Tuberculosis resistente a fármacos, y avalado por el grupo nacional asesor en tuberculosis farmacoresistente. Todos los tratamientos se exhorta estar estrictamente supervisados por personal de salud.

Figura 1. Pirámide de éxito de tratamiento



1a. línea: isoniácida (H), rifampicina (R), pirazinamida (Z), etambutol (E), estreptomina (S).

2a. línea: kanamicina (Km), amikacina (Am), capreomicina (Cm), etionamida (Eto), protionamida (Pto), ofloxacina (Ofx), levofloxacina (Lfx) y cicloserina (Cs).

* Utilizar sólo en caso de recaída o reconquista, si el paciente cumple criterios de fracaso, presente el caso al COEFAR.

Nota: los números que preceden a la inicial del fármaco indican el tiempo en meses por el cual hay que administrarlo; las diagonales, el cambio de fase; los subíndices, el número de dosis del medicamento por semana. De no haber ningún número en forma de subíndice, el medicamento se administra diariamente.

6.3.2 Los fármacos de primera línea que se utilizan en el tratamiento primario de la tuberculosis son: isoniácida (H), rifampicina (R), pirazinamida (Z), estreptomina (S) y etambutol (E), cuyas presentaciones, dosis y reacciones adversas se señalan en la tabla 1 de esta Norma. Los efectos adversos se deben reportar en el sistema de información correspondiente.

TABLA 1. Fármacos antituberculosis de primera línea.

Fármacos Acción	Presentación	Dosis diaria:		Dosis intermitentes:		Penetración al SNC	Exámenes clínicos de monitoreo	Interacciones y efectos adversos
		Niños Dosis mg / Kg	Adultos Dosis mg / Kg	Niños Dosis 3 veces por semana mg / kg	Adultos Dosis 3 veces por semana mg / kg			
Isoniacida (H) Bactericida extra e intracelular	Comprimido 100 mg	15 hasta 300 mg	5 – 10 hasta 300 mg	20 mg/Kg hasta 600 mg	600 – 800	Buena	Pruebas de función hepática (AST ALT)	Fenitoína Neuritis Hepatitis Hipersensibilidad Síndrome lupoide
Rifampicina (R) Bactericida todas poblaciones Esterilizante	Cápsulas 300 mg Jarabe 100 mg/ 5 ml	15 hasta 600	10 hasta 600 mg	20 mg/kg 600 a 900 mg	600	Buena	Pruebas de función hepática (AST ALT)	Inhibe anticonceptivos orales Quinidina Hepatitis Reacción febril Púrpura Hipersensibilidad Intolerancia oral
Pirazinamida (Z) Bactericida intracelular Esterilizante	Comprimido 500 mg	25-40 hasta 2 g	20 – 30 hasta 2 g	Hasta 50 mg/kg En >51 Kg hasta 2.5 g	2 500	Buena	Pruebas de función renal (ácido úrico) Pruebas de función hepática (AST ALT)	Hiperuricemia Hepatitis Vómitos Artralgias Hipersensibilidad cutánea
Etambutol (E) Bacteriostático extra e intracelular	Comprimido 400 mg	15-30 hasta 1.2 g	15 – 25 hasta 1.2 g	50 mg/kg hasta 1.2 g como dosis tope	1 200	Buena	Agudeza visual	Neuritis óptica Discriminación rojo-verde
Estreptomina (S) Bactericida extracelular (*), (**)	Frasco ampola 1 g	15-30 hasta 1 g	15 hasta 1 g	25-30 mg/kg hasta 1 g	1 000	Pobre	Función vestibular Audiometría Pruebas de función renal (creatinina)	Bloqueo neuromuscular Lesión VIII par Hipersensibilidad nefrotoxicidad

(*) Pacientes con menos de 50 kg de peso y mayores de 50 años, dar la mitad de la dosis.

(**) No utilizar durante el embarazo.

6.3.3. En niños menores de 8 años se sugiere administrar cuatro fármacos en presentación separada de acuerdo con las dosis indicadas en la tabla 1, sin exceder la dosificación del adulto.

6.3.3.1 El tratamiento primario acortado incluye los siguientes fármacos: isoniácida (H), rifampicina (R), pirazinamida (Z) y etambutol (E), y se instituye a todo caso categoría I y categoría III.

6.3.3.2 El esquema de tratamiento primario acortado se recomienda su administración aproximadamente durante 25 semanas, hasta completar 105 dosis, dividido en dos etapas: fase intensiva, 60 dosis (diario de lunes a sábado con HRZE); y fase de sostén, 45 dosis (intermitente, 3 veces a la semana, con HR), según se indica en la tabla 2.

TABLA 2. Tratamiento primario acortado (para categorías I y III).

Fase intensiva	Diario, de lunes a sábado, hasta completar 60 dosis, administración en una toma
Fármacos Rifampicina (R) Isoniacida (H) Pirazinamida (Z) Etambutol (E)	Dosis: 600 mg 300 mg 1.5 a 2 g 1.2 g
Fase de sostén:	Intermitente, 3 veces por semana, lunes, miércoles y viernes, hasta completar 45 dosis Administración en una toma.
Fármacos Isoniacida (H) Rifampicina (R)	Dosis: 800 mg 600 mg

- En personas que pesen menos de 50 kg, las dosis se calcula por kilogramo de peso en dosis máxima y se maneja con fármacos en presentación por separado, como se indica en la tabla 1
- La presentación en comprimido único favorece el apego al tratamiento

6.3.3.3 En todos los pacientes con tuberculosis del Sistema Nervioso Central, linfohematógena (diseminada), u ósea, el tratamiento se aconseja ser administrado durante nueve meses, dividido en dos etapas: fase intensiva, 2 meses (diario de lunes a sábado con HRZE; en niños se puede dar diario); y fase de sostén, 7 meses (intermitente, 3 veces a la semana, con HR).

6.3.3.4 El tratamiento primario acortado se sugiere ser estrictamente supervisado, ajustándose a las siguientes especificaciones:

6.3.3.4.1 Aplicar el formato de riesgo de abandono a todo paciente diagnosticado con tuberculosis.

6.3.3.4.2 Mantener el tratamiento primario con la combinación fija de HRZE o HRZ más E para fase intensiva e HR para fase de sostén.

6.3.3.4.3 El personal de salud debe vigilar la administración y deglución de cada dosis, de acuerdo a lo establecido.

6.3.3.4.4 El tratamiento primario para tuberculosis con confirmación bacteriológica debe tener seguimiento mensual con baciloscopia hasta el término del tratamiento. Y en tuberculosis no confirmada, extrapulmonar, diseminada y en niños, el seguimiento debe ser clínico mensual, y radiológico con la frecuencia que indique el médico tratante.

6.3.4 Cuando un paciente abandona el tratamiento o recae a un tratamiento primario acortado (Categoría I y III), se sugiere un retratamiento con 5 fármacos de primera línea o categoría II (véase figura 1). Cuando un paciente fracasa se recomienda ser revisado por el COEFAR para dictaminar un esquema con fármacos de segunda línea.

6.3.4.1 El retratamiento primario de la tuberculosis incluye los siguientes fármacos: isoniacida, rifampicina, pirazinamida, etambutol y estreptomina, hasta completar 150 dosis, dividido en tres fases: fase intensiva, 60 dosis (diario de lunes a sábado con HRZES); fase intermedia, 30 dosis (diario de lunes a sábado con HRZE), y fase de sostén, 60 dosis (intermitente tres veces a la semana con HRE), como se indica en la tabla 3.

TABLA 3. Retratamiento primario (para categoría II)

Fase intensiva:	Diario de lunes a sábado hasta completar 60 dosis, administración en una toma
Fármacos: Rifampicina (R) Isoniacida (H) Pirazinamida (Z) Etambutol (E) Estreptomina (S)	Dosis (separados): 600 mg 300 mg 1 500 a 2 000 mg 1 200 mg 1 000 mg (IM)
Fase intermedia:	Diario, de lunes a sábado hasta completar 30 dosis
Fármacos: Rifampicina (R) Isoniacida (H) Pirazinamida (Z) Etambutol (E)	Dosis: 600 mg 300 mg 1 500 a 2 000 mg 1 200 mg
Fase de sostén:	Intermitente, 3 veces por semana, lunes, miércoles y viernes hasta completar 80 dosis. Administración en 1 toma.
Fármacos: Rifampicina (R) Isoniacida (H) Etambutol (E)	Dosis (separados) 800 mg 600 mg 1 200 mg

En personas que pesen menos de 50 kg las dosis se calcularán por kilogramo de peso en dosis máxima y con fármacos en presentación por separado, como se indica en la tabla 1.

6.3.4.2 Todo paciente que fracase a categoría I y III, los que abandonen, recaigan o fracasen a un retratamiento con fármacos de primera línea (categoría II), se aconseja ser evaluados por el grupo de expertos en tuberculosis farmacorresistente en los estados (COEFAR), quienes definen el manejo, seguimiento de casos y establecerán las acciones de prevención y control de acuerdo a la Guía para la atención de personas con tuberculosis resistente a fármacos, que se encuentra publicada en la página www.cenavece.salud.gob.mx

6.3.5 Control del tratamiento primario

6.3.5.1 Control clínico: se sugiere llevar a cabo cada mes, o en menor lapso cuando la evolución del enfermo lo requiera, e incluye revisión clínica integral, evolución de los síntomas, valoración del apego al tratamiento y la tolerancia a los medicamentos.

6.3.5.2 Control bacteriológico: con una baciloscopia mensual hasta el término del tratamiento. Es favorable cuando la baciloscopia sea negativa al final del segundo mes de tratamiento, y persista negativa hasta terminar las dosis requeridas para cada esquema; y desfavorable, con sospecha de farmacorresistencia cuando persista positiva al final del segundo mes de tratamiento o presente una o más baciloscopias positivas en meses consecutivos, después de un periodo de negativización. En este caso, solicitar cultivo con pruebas de farmacosenibilidad.

6.3.5.3 Control radiográfico: se efectúa en adultos como estudio complementario, al inicio y al final del tratamiento, cuando exista el recurso. En niños es indispensable, si es posible, cada dos meses.

6.3.5.4 Evaluación del tratamiento primario:

6.3.5.4.1 Al completar el esquema de tratamiento, el caso se clasifica como: curado, término de tratamiento o fracaso.

6.3.5.4.2 Los casos que no terminan tratamiento se clasifican como: defunciones o abandonos.

6.4 Estudio de contactos

6.4.1 Se recomienda realizarse a todos los contactos inmediatamente después de conocerse el caso de tuberculosis, y durante el tratamiento: se aconseja realizar los siguientes estudios: clínico-epidemiológico. De presentarse síntomas sugerentes de tuberculosis en alguno de ellos, se evalúa de acuerdo al numeral 6.2.1.3. Para casos pediátricos es recomendable hacer un seguimiento de los contactos por al menos dos años.

7. Tuberculosis y otros padecimientos

7.1 Todos los casos de tuberculosis con alcoholismo y tabaquismo severo u otras adicciones o padecimientos no controlados se advierte ser evaluados por equipo multidisciplinario y la red de apoyo social, para asegurar el éxito del tratamiento.

7.1.1 Tuberculosis y diabetes mellitus

7.1.1.1 Las personas que viven con diabetes tienen mayor riesgo de desarrollar tuberculosis pulmonar; por ello, se sugiere realizar búsqueda intencionada de sintomatología respiratoria en cada consulta.

7.1.1.2 A todas las personas con diabetes, que sean sintomáticos respiratorios, se les aconseja realizar baciloscopia en expectoración en serie de tres para búsqueda intencionada de tuberculosis, de acuerdo al numeral 6.2.1.

7.1.1.3 Todos los pacientes con diabetes, en quien se demuestre tuberculosis pulmonar, se recomienda recibir tratamiento primario de acuerdo al numeral 6.3.

7.1.1.4 Evaluación del tratamiento:

7.1.1.5 El control y la evaluación del tratamiento se propone realizarse de acuerdo al numeral 6.3.5, más el control metabólico mensual y cultivo al término del tratamiento.

7.1.1.6 Los pacientes con diabetes mellitus y sospecha de TBMFR se recomienda ser tratados de acuerdo al numeral 8.1.

7.1.2 Infección por VIH/SIDA y tuberculosis

7.1.2.1 La infección por VIH es una condición predisponente para adquirir tuberculosis pulmonar y extrapulmonar.

7.1.2.2 Todas las personas mayores de 15 años con serología positiva para VIH, se invitan a ser evaluadas integralmente para descartar tuberculosis activa en cualesquiera de sus formas.

7.1.2.3 En adultos con serología positiva para VIH se sugiere no utilizar PPD. En menores de 5 años de edad con serología positiva para VIH, pueden ser sometidos a una prueba de PPD y evaluados de acuerdo a resultados.

7.1.2.4 Los niños menores de 5 años de edad con serología positiva para VIH, con prueba de PPD positiva, se recomienda ser revisados por clínica, gabinete, laboratorio y pruebas de biología molecular para descartar tuberculosis activa.

7.1.2.5 Los niños menores de 5 años de edad, con serología positiva para VIH, con prueba de PPD negativa y la cuenta de linfocitos CD4+ menor de 200 células/mm³ y en quienes se haya descartado tuberculosis activa, se sugiere ser revisados por el médico especialista.

7.2 Profilaxis

7.2.1 Aquellas personas con serología positiva para VIH, sin evidencia de enfermedad activa, se aconseja recibir terapia preventiva con isoniacida de acuerdo al numeral (6.1.7.3 y 6.1.7.4).

7.3 Tratamiento

7.3.1 Todos los pacientes con serología positiva para VIH en quien se demuestre tuberculosis activa en cualquier localización, se recomienda que reciban tratamiento primario de acuerdo al numeral 6.3.

8. Tuberculosis farmacorresistente

La mejor forma de prevenir la farmacorresistencia en tuberculosis es a través de la detección oportuna y curación de todos los casos nuevos, con esquemas primarios estrictamente supervisados.

8.1 Diagnóstico

8.1.1 Se sospecha farmacorresistencia en todo paciente con tuberculosis que curse con recaída, múltiples abandonos y fracaso a un esquema de tratamiento y retratamiento primario. Asimismo, en contactos de casos de TBMFR, personas privadas de la libertad y algunas comorbilidades como TB-VIH y TB-DM.

8.1.2 En todos los casos se aconseja realizar el llenado del formato de historial farmacológico de los tratamientos previos.

8.1.3 En la TBMFR y casos sospechosos, se advierte demostrar por pruebas de farmacosenibilidad la presencia de micobacterias tuberculosas resistentes a isoniacida y rifampicina en forma simultánea, independientemente de la resistencia concomitante a otros fármacos.

8.2 Retratamiento con medicamentos de segunda línea

8.2.1 Todos los casos se sugieren ser evaluados por el COEFAR.

8.2.2 Antes de iniciar el tratamiento, se aconseja asegurar la disponibilidad de los fármacos antituberculosis para todo el periodo de tratamiento.

8.2.3 Se recomienda explicar al enfermo de manera clara y completa las características del tratamiento farmacológico y el riesgo de interrumpirlo; se sugiere que el paciente firme una carta de consentimiento informado, donde se responsabilice a seguir el tratamiento hasta finalizarlo.

8.2.4 Se advierte garantizar la supervisión directa del tratamiento por personal de salud debidamente capacitado.

8.2.5 Los pacientes con adicción al alcohol y otras sustancias, se recomienda que ingresen a un programa de rehabilitación antes de iniciar tratamiento.

8.2.6 El tratamiento recomendado para TBMFR es un esquema de retratamiento estandarizado o individualizado.

8.3 Los fármacos de segunda línea que se utilizan en el retratamiento estandarizado y retratamiento individualizado se especifican en la tabla 4.

TABLA 4. Fármacos antituberculosis de segunda línea

	Fármaco	Dosificación en adultos	Efectos adversos	Vigilancia	Acciones
GRUPO 1: ANTITUBERCULOSIS ORALES DE PRIMERA LINEA (ver tabla 1)	Pirazinamida (Z)	15 – 30 mg/kg/día	Artropatía gotosa, hepatitis tóxica, irritación gástrica, fotosensibilidad.	Vigilar bilirrubinas y transaminasas cada dos meses. Determinación de ácido úrico si existen síntomas articulares.	Disminuir la dosis un tercio, en caso de contar con elevación de transaminasas. Iniciar alopurinol en caso de persistir con artralgias e hiperuricemia.
	Amikacina (Ak)	15 – 20 mg/kg/día dosis máxima 1 gr / 24 hrs	Reacciones adversas de todos los aminoglucósidos: necrosis tubular e insuficiencia renal crónica.	Realizar determinación de urea y creatinina en sangre cada 30 días.	En caso de cursar con elevación de azoados en sangre ajustar dosis del fármaco según la fórmula para cálculo de depuración de creatinina.
GRUPO 2: ANTITUBERCULOSIS INYECTABLES	Kanamicina (Kn)	15 – 20 mg/kg/día Dosis máxima 1 g/ 24 hrs.	El riesgo de nefrotoxicidad aumenta con la administración concomitante de ciclosporina A, vancomicina, anfotericina B y radiocontrastes.		En caso de cursar con hipoacusia valoración neurológica y si se cuenta con el recurso, valoración audiométrica.
	Capreomicina (Cp)	15 - 20 mg/kg/día/ Dosis máxima 1 gr en 24 hrs. Agentes bactericidas para organismos extracelulares	Hipoacusia y sordera irreversible. Rara vez, bloqueo neuromuscular reversible		Ajustar dosis y sólo en caso necesario suspender medicación.
GRUPO 3: FLUOROQUINOLONAS	Levofloxacin (Lfx)	750 mg/día	Las fluoroquinolonas pueden producir:	Determinación de urea	Iniciar tratamiento antiácido con bloqueadores H2 o sucralfato. En caso necesario bajar dosis del fármaco, sin poner en riesgo la pauta terapéutica. Utilizar analgésicos, iniciar tratamiento con AINES y rehabilitación, bajar dosis del fármaco sin poner en riesgo la pauta terapéutica. Estos síntomas por lo general mejoran con el tiempo aun sin intervención. En caso de toxicidad del SNC suspender medicación.
	Moxifloxacin (Mfx)	400 mg/día	Náuseas, vómitos, gastritis, artralgias.		
GRUPO 4: BACTERIOSTÁTICOS ORALES, ANTITUBERCULOSIS DE SEGUNDA LINEA	Ofloxacin (Ofx)	400 mg /12 hrs 7.5 – 10 mg/kg/día	Toxicidad al SNC: cefalea, vértigo, rara vez crisis convulsivas y fotofobia		
	Etionamida (Eth) (Pth)	500 – 1000 mg/día	Gastritis, neuropatía periférica, depresión, hepatitis, crisis convulsivas.	Vigilar bilirrubinas y transaminasas cada dos meses	Iniciar tratamiento antiácido con bloqueadores H2 o sucralfato. Se disminuye el riesgo de neuropatía utilizando piridoxina 300 mg/24 hrs. En caso de depresión iniciar psicoterapia de apoyo individual o grupo, valorar inicio de fármacos antidepresivos, disminuir dosis del fármaco. En caso de hipoglucemia corregir de inmediato con solución glucosada al 50% por vía paraenteral.
	Cicloserina (Cs)	10 – 15 mg/kg/día 1 – 3 dosis/día	Hipoglucemia.	Detectar oportunamente síntomas clínicos orientadores a hipoglucemia	
	Acido p-aminosalicílico (PAS)	8 g/día	Otros efectos: exantema, púrpura, estomatitis, ginecomastia, irregularidad menstrual y posible teratogenicidad.		

8.4 El retratamiento estandarizado para pacientes con TBMFR está indicado en pacientes que hayan recibido sólo fármacos de primera línea y el retratamiento individualizado se recomienda ser dictaminado por el GANAFAR.

8.5 Evaluación

8.5.1 La evaluación del tratamiento se aconseja realizarse con los criterios clínico, de laboratorio y baciloscópico mensual, realizando cultivos cada dos meses durante todo el tratamiento, y radiográfico cada 6 meses.

8.5.2 Los enfermos que fracasan, abandonan o recaen a un retratamiento con fármacos de segunda línea se sugiere ser enviados al Centro Nacional de Referencia para TBMFR del INER, en donde se evalúan y se recomienda una estrategia de tratamiento.

8.5.3 Al completar el esquema de tratamiento, el caso se clasifica como: curación, término de tratamiento o fracaso.

8.5.4 Al caso que no completa el esquema de tratamiento, se clasifica como: defunción o abandono.

8.6 Registro y notificación

8.6.1 Todos los casos de TBMFR son objeto de notificación obligada por parte de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud.

8.6.2 La notificación de casos probables de TBMFR se efectúa a través de los formatos y procedimientos de concentración que establece el SINAVE y el CENAPRECE.

8.6.3 La notificación de caso nuevo de TBMFR se realiza en el informe que se establece para este efecto, de acuerdo al apartado de definiciones operacionales de caso de esta Norma y, en su caso, el correspondiente a la NOM-017-SSA-1994.

8.6.4 Al caso que no completa el esquema de tratamiento, se clasifica como: defunción o abandono.

9. Bibliografía

9.1 Centers for Disease Control. Department of Health and Human Services. Tb Care Guide, Highlights from care Curriculum on Tuberculosis 3rd ed. Atlanta, 1994.

9.2 Centers for Disease Control. 1993 Revised Classification System for HIV Infection and Expanded Surveillance Case Definition for AIDS among Adolescents and Adults. MMWR 1992;41: (NO.RR17).

9.3 Consejo Nacional de Vacunación. Vacunación. Manual de Procedimientos Técnicos de Vacunación. Actualización 2002.

9.4 Cuadro básico para el primer nivel y catálogo de fármacos 2008. 11 de noviembre de 2008.

9.5 Farga V., Tuberculosis. Ed. Mediterráneo. Santiago de Chile, 1992.

9.6 Galdós Tanquis H, Cayla J.A., Tuberculosis Infantil. Servicio de Epidemiología, Instituto Nacional de la Salud "PI Lesseps", Barcelona, 1993. pp 94.

9.7 Guía para la atención médica de pacientes con infección por VIH/SIDA en consulta externa y hospitales. Quinta edición, 2005.

9.8 Red Book, Enfermedades infecciosas en pediatría. 24a. edición. Buenos Aires Ed Panamericana 2000: pp. 581-587

9.9 INER. Clínica de Tuberculosis. Lineamientos para el tratamiento y retratamiento de los pacientes con tuberculosis en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias. México, 2005.

9.10 Iseman MD. Treatment of multidrug resistant tuberculosis. N. Engl Med J, 1993; 329: 784-790.

9.11 IUATLD: Tuberculosis Guide for Low Income Countries. 4th Ed., Bruselas, 1996.

9.12 Karam Bechara J, Muchnik J. Tuberculosis en el niño. Bol Med. Inf., México, 1995; 32: 537-47.

9.13 Manual de procedimientos de laboratorio, INDRE/SAGAR, Tuberculosis. 2002.

9.14 Medical section of the American Lung Association. Treatment of tuberculosis and tuberculosis infection in adults and children. Am J Respir Crit Care Med, 1994;149:1359-74.

9.15 WHO. Treatment of Tuberculosis: Guidelines for National Programmes. 3d ed., Geneva. Switzerland, 2003.

9.16 Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud. Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud. 10a. Revisión, 109-113, 1996.

9.17 MMWR, Population- Based Survey for drug resistance of tuberculosis, México, 1997: 1997; 47 (18):371-375.

9.18 Guía para la atención de la Tuberculosis Multifarmacorresistente. Secretaría de Salud, México, 2009

9.19 Hernández-Cruz B, Ponce-de-León-Rosales S, Sifuentes-Osornio J, Ponce-de-León-Garduno A, Díaz- Jouanen E. Tuberculosis prophylaxis in patients with steroid treatment and systemic rheumatic diseases. A casecontrol study. Clinical & Experimental Rheumatology 1999; Jan-Feb; 17(1):81-87. (Primera Sección) DIARIO OFICIAL Martes 27 de septiembre de 2005.

9.20 García-García ML, Ponce-de-León A, Jiménez-Corona ME, Jiménez-Corona A, Palacios-Martínez M, Balandrano-Campos S, Ferreyra-Reyes L, Juárez-Sandino L, Sifuentes-Osornio J, Olivera-Díaz H, Valdespino-Gómez JL, Small PM. Clinical Consequences and Transmissibility of Drug Resistant Tuberculosis in Southern México. Archives of Internal Medicine 2000;160:630-636.

9.21 García-García ML, Sifuentes-Osornio J, Jiménez-Corona ME, Ponce-de-León A, Jiménez-Corona A, Bobadilla del Valle M, Palacios-Martínez M, Canales G, Sanginés A, Jaramillo Y, Martínez-Gamboa A, Balandrano S, Valdespino-Gómez JL, Small PM. Resistencia de Mycobacterium tuberculosis a los antimicrobianos en Orizaba, Veracruz. Implicaciones para el Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis. Revista de Investigación Clínica 2001;53 (4):315-323.

9.22 García-García ML, Ponce-de-León A, García-Sancho MC, Palacios-Martínez M, Ferreyra-Reyes L, Kato- Maeda M, Bobadilla M, Small PM, Sifuentes-Osornio J. Risk of Death in a Well Functioning DOTS Program. Emerging Infectious Diseases. 2002; Nov; 8(11):1327-33.

9.23 Sifuentes-Osornio J, Bobadilla-del-Valle M, Kato-Maeda M, García-García ML, Small PM, Matus-Ruiz MG, Martínez-Gamboa A, Chávez-Mazari B y Ponce-de-León A. Epidemiología de la resistencia antimicrobiana en Mycobacterium tuberculosis en México. Gaceta Médica de México 2003; 139(5): 477-480.

9.24 Ponce-de-León A, García-García ML, García-Sancho MC, Gómez-Pérez F, Olaiz-Fernández G, Valdespino- Gómez JL, Rojas R, Ferreyra-Reyes L, Cano-Arellano B, Bobadilla M, Small PM, Sifuentes-Osornio J. Tuberculosis and diabetes mellitus in Southern Mexico. Diabetes Care 2004; Jul; 27(7):1584-90.

9.25 De Riemer K, García-García ML, Bobadilla-del-Valle JM, Palacios-Martínez M, Martínez-Gamboa A, Small PM, Sifuentes-Osornio J, Ponce-de- León A. Does DOTS work in populations with drug resistant tuberculosis? Lancet 2004: En prensa.

9.26 Secretaría de Salud Modelo Operativo de Promoción de la salud. 1a. edición, México 2006.

9.27 Secretaría de Salud, Estándares para la atención de la tuberculosis en México, primera edición, México 2009.

10. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas

Esta Norma Oficial Mexicana es parcialmente equivalente con los lineamientos y recomendaciones emitidos por la OMS, la OPS, La Unión, y no tiene equivalencia con normas mexicanas por no existir referencia al momento de su elaboración.

11. Observancia de la Norma

La vigilancia en el cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias.

12. Vigencia. Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de agosto de 2012.- El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.- Rúbrica.**

NORMA Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

GERMAN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 38 fracción II, 40 fracciones III y XI, 41, 43, 44 primer párrafo, 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3o. fracciones I y XVIII, 6o. fracción III, 13 Apartado A fracción I, 24 fracción III, 27 fracción X, 47, 167, 168 fracciones I, II y III, 171 y 200 Bis de la Ley General de Salud; 3o., 4o., 7o., 9o. fracción II, 10o., 12 fracciones I incisos a, b y c y II, 13, 48, 52, 56, 57, 63 y 64 de la Ley de Asistencia Social; 48 y 49 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; y 2o. Apartado A fracción I, 8o. fracción V y 18 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito ordenar la publicación, en el Diario Oficial de la Federación, de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia Social. Prestación de Servicios de Asistencia Social a Adultos y Adultos Mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de julio de 2011, en cumplimiento del acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud y de lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el proyecto de la presente Norma Oficial Mexicana, a efecto de que dentro de los 60 días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud;

Que durante el periodo de Consulta Pública de 60 días, que concluyó el 11 de septiembre de 2011, fueron recibidos en la sede del mencionado Comité, comentarios sobre el referido proyecto de Norma Oficial Mexicana, por lo que con fecha previa, fue publicado el documento de respuesta a comentarios a que hace referencia el artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SSA3-2012, ASISTENCIA SOCIAL. PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A ADULTOS Y ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD**PREFACIO**

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARIA DE SALUD

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud

Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Instituto de Geriatría

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Dirección de Normatividad

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social

Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológico "Arturo Mundet"

Dirección General Jurídica y Enlace Institucional

Sistema Estatal DIF Campeche

Sistema Estatal DIF Chiapas

Sistema Estatal DIF del Gobierno del Distrito Federal

Sistema Estatal DIF Estado de México

Sistema Estatal DIF Guerrero

Sistema Estatal DIF Hidalgo

Sistema Estatal DIF Jalisco

Sistema Estatal DIF Michoacán

Sistema Estatal DIF Morelos

Sistema Estatal DIF Nuevo León

Sistema Estatal DIF Oaxaca

Sistema Estatal DIF Puebla

Sistema Estatal DIF Querétaro

Sistema Estatal DIF Quintana Roo

Sistema Estatal DIF San Luis Potosí

Sistema Estatal DIF Sonora

Sistema Estatal DIF Tlaxcala

Sistema Estatal DIF Veracruz

Sistema Estatal DIF Yucatán

LA CASA DE LA DIVINA PROVIDENCIA I.A.P.

FUNDACION DE MANO AMIGA A MANO ANCIANA I.A.P.

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL D.F.

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DE HIDALGO

UN GRANITO DE ARENA A.C. /RED DE ADULTOS MAYORES

INDICE

0. Introducción

1. Objetivo

2. Campo de aplicación

3. Referencias

4. Definiciones y abreviaturas

5. Generalidades

6. Recursos Humanos

7. Infraestructura

8. Registro e información

9. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

10. Bibliografía

11. Vigilancia

12. Vigencia

0. Introducción

En nuestro país la asistencia social es una expresión de solidaridad humana que se manifiesta en la familia, en la sociedad y en el ámbito del Estado. Su importancia es tal que la misma se regula en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. No obstante lo anterior, actualmente se están agudizando las condiciones de vulnerabilidad de los grupos sociales más desprotegidos como son las personas adultas y adultas mayores en condiciones de soledad, abandono, discriminación, discapacidad, así como víctimas del maltrato en sus diversas expresiones.

En este marco y de acuerdo a las tendencias demográficas que señalan un acelerado crecimiento de la población de personas adultas y adultas mayores, es evidente que la demanda de servicios asistenciales tenderá a incrementarse, lo que representará un verdadero reto para la sociedad en su conjunto y para todas aquellas instituciones de los sectores público, social y privado que brindan los servicios de asistencia social para este sector de la población.

En respuesta a lo anterior, es necesario estimular y fortalecer las acciones de asistencia social que realizan los integrantes del Sistema Nacional de Salud de conformidad con lo que disponen las leyes respectivas, con el fin de mejorar la calidad de la atención, procurando que la prestación de los servicios asistenciales respondan a parámetros que aseguren una operación integral más eficaz, que contribuya a brindar una atención digna a las personas adultas y adultas mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

1. Objetivo

Esta Norma tiene por objeto establecer las características de funcionamiento, organización e infraestructura que deben observar los establecimientos de los sectores público, social y privado, que presten servicios de asistencia social a personas adultas y adultas mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

2. Campo de aplicación

Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los establecimientos de los sectores público, social y privado, cualquiera que sea su denominación jurídica, que presten servicios de asistencia social a personas adultas y adultas mayores.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma es necesario consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas o las que las sustituyan:

3.1. Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico;

3.2. Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

4. Definiciones y Abreviaturas

Para efectos de esta norma se entiende por:

4.1. Persona adulta, persona a partir de los 18 años y hasta los 59 años, 11 meses de edad;

4.2. Persona adulta mayor, persona que cuente con 60 años o más de edad;

4.3. Persona adulta y adulta mayor en estado de abandono, persona que presenta cualquiera de las características siguientes: carencia de familia, rechazo familiar, maltrato físico, psicológico y carencia de recursos económicos;

4.4. Asistencia social, conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación;

4.5. Cuidador, a la persona que proporciona apoyo a las personas adultas y adultas mayores en las actividades básicas, instrumentales y avanzadas de la vida diaria;

4.6. Equipo médico, aparatos, accesorios e instrumental para uso específico, destinados a la atención médica en procedimientos de exploración, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes;

4.7. Establecimiento de asistencia social permanente, a todo aquel lugar que independientemente de su denominación o régimen jurídico, otorga atención integral permanente para personas adultas y adultas mayores, que cuenten con características especiales de atención, donde se proporcionan servicios de prevención de riesgos, atención y rehabilitación, incluyen alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, social y psicológica, actividades culturales, recreativas y ocupacionales;

4.8. Establecimiento de asistencia social temporal, a todo aquel lugar que independientemente de su denominación o régimen jurídico, proporciona servicios y apoyos asistenciales durante periodos menores a 24 Hrs., continuas, a personas adultas y adultas mayores que incluyen: alternativas para la ocupación creativa y productiva del tiempo libre y en su caso alimentación de acuerdo al Modelo de Atención;

4.9. Expediente administrativo, conjunto ordenado de documentos que integran la información personal, familiar, escolar, médica, psicológica y social de las personas adultas y adultas mayores;

4.10. Maltrato, acción u omisión única o repetida o la falta de la respuesta apropiada, que causa daño o angustia a una persona adulta o adulta mayor y que ocurre dentro de cualquier relación donde existe una expectativa de confianza;

4.11. Referencia-contrarreferencia, al procedimiento médico administrativo entre unidades operativas de los tres niveles de atención para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna.

Abreviaturas

4.12. cm Centímetros.

4.13. hrs Horas.

4.14. m Metros.

4.15. W.C. Sanitarios.

4.16. T.V. Televisión.

4.17. % Por ciento.

5. Generalidades

5.1. Para el funcionamiento de los establecimientos de asistencia social permanente y temporal a que se refiere esta Norma, se requiere de:

5.1.1. Aviso de funcionamiento y aviso de responsable sanitario;

5.1.2. Reglamento Interno;

5.1.3. Manuales técnico administrativos;

5.1.4. Programa de trabajo;

5.1.5. Programa interno de protección civil, mismo que deberá cumplir con lo establecido en la Ley General de Protección Civil, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones en la materia;

5.1.6. Programa Nutricional de acuerdo al perfil del usuario, cuando se proporcione el servicio al interior del establecimiento;

5.1.7. Expedientes administrativos de la persona adulta y adulta mayor;

5.1.8. Incorporación al Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a los registros que otros ordenamientos jurídicos así lo determinen;

5.1.9. Mecanismos de atención de quejas y sugerencias de usuarios y familiares;

5.1.10. Tener a su disposición números de emergencia debidamente actualizados: policía, bomberos, ambulancia, hospitales, centros toxicológicos, Protección Civil, Cruz Roja Mexicana, todos ellos de la localidad.

5.2. La prestación de los servicios y apoyos de asistencia social en establecimientos de estancia permanente para personas adultas y adultas mayores comprende:

5.2.1. Alojamiento;

5.2.2. Alimentación;

5.2.3. Vestido;

5.2.4. Actividades de trabajo social;

5.2.5. Atención médica;

5.2.6. Atención psicológica;

5.2.7. Apoyo jurídico;

5.2.8. Actividades de autocuidado, físicas, recreativas, ocupacionales, culturales y productivas.

5.3. La prestación de los servicios y apoyos de asistencia social en establecimientos de estancia temporal para personas adultas y adultas mayores comprende:

5.3.1. Alojamiento temporal;

5.3.2. Alimentación de acuerdo al Modelo de Atención;

5.3.3. Actividades de prevención, de promoción de la salud, cultural, deportiva, recreativa, productiva y de estimulación.

5.4. La prestación de servicios de asistencia social temporal y permanente estarán orientados a:

5.4.1. Promover el bienestar presente y futuro de la persona adulta y adulta mayor;

5.4.2. Otorgar con oportunidad la prestación de servicios de asistencia social;

5.4.3. Favorecer la interacción de la persona adulta y adulta mayor con la familia y la sociedad;

5.4.4. Promover la participación social;

5.4.5. Realizar acciones que promuevan la participación en actividades educativas, físicas, ocupacionales, productivas y recreativas;

5.4.6. Realizar acciones de referencia y contra-referencia para la resolución de urgencias médico quirúrgicas;

5.4.7. Fomentar una cultura de respeto y reconocimiento de los derechos humanos;

5.4.8. Otorgar vigilancia, protección y seguridad.

5.5. Alimentación

5.5.1. La alimentación que se proporcione a la persona adulta y adulta mayor en establecimientos permanentes y temporales, debe elaborarse con medidas higiénicas, además de contar con los aportes calóricos y nutrientes necesarios, de acuerdo al estado de salud del usuario y ser controlado a través de consulta médica programada cada seis meses como mínimo;

5.5.2. El usuario tendrá derecho a recibir tres alimentos al día, con un intervalo de seis a siete hrs. entre un alimento y otro, para la persona adulta mayor se dará colación en caso de ser necesario y por indicaciones médicas;

5.5.3. La alimentación debe ser de buen sabor y aspecto, en cantidad y calidad acorde a su estado de salud y actividad física, para una adecuada nutrición y servida en utensilios decorosos.

5.6. Vestido

El vestido y calzado para establecimientos de asistencia social permanente para personas adultas y adultas mayores deben proporcionarse en buen estado, limpias, desinfectadas, cómodas y adecuadas a las necesidades de los usuarios, dependiendo de las condiciones climáticas del lugar.

5.7. Atención Médica

5.7.1. La atención médica que se proporcione a las personas adultas y adultas mayores debe estar sustentada en principios científicos, éticos que orientan la práctica médica y social; comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, que se llevan a cabo por el personal de salud;

5.7.2. De acuerdo al modelo de atención, puede ser proporcionada en el establecimiento, por un servicio externo para casos de urgencia o atención programada.

5.7.2.1. Si la atención médica es dentro del establecimiento, se debe contar con equipo médico indispensable que incluya:

5.7.2.1.1. Botiquín de primeros auxilios;

5.7.2.1.2. Estetoscopio biauricular;

5.7.2.1.3. Esfingomanómetro;

5.7.2.1.4. Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio, rinoscopio y otoscopio;

5.7.2.1.5. Aspirador de secreciones para el caso de la persona adulta mayor;

5.7.2.1.6. Tanque de oxígeno para el caso de la persona adulta mayor.

5.7.3. Las actividades de salud de acuerdo al modelo de atención, deberán considerar las siguientes acciones:

5.7.3.1. Apertura del expediente clínico, conforme lo establece la norma citada en el numeral 3.1. del apartado de referencias;

5.7.3.2. Elaboración de la historia clínica y la Evaluación Geriátrica Integral, para la persona adulta mayor;

5.7.3.3. Valoración clínica del caso y elaboración de la nota correspondiente;

5.7.3.4. Elaboración del diagnóstico, evaluación funcional, pronóstico y tratamiento;

5.7.3.5. Estudios de laboratorio y gabinete;

5.7.3.6. Referencia/traslado en su caso, a una unidad de atención médica de mayor capacidad resolutive, conforme lo establece la norma citada en el numeral 3.1. del apartado de referencias;

5.7.3.7. Estudio psicosocial;

5.7.3.8. Las señaladas en la Norma Oficial Mexicana correspondiente de acuerdo al padecimiento que se trate.

5.7.4. Las actividades preventivas comprenderán las acciones siguientes:

5.7.4.1. Educación y promoción de la salud de la persona adulta y adulta mayor;

5.7.4.2. Fomento de una cultura de dignificación de las personas adultas y adultas mayores, para estas últimas, implicando la difusión de preceptos gerontológicos que permitan conocer y comprender el proceso de envejecimiento;

5.7.4.3. Para la persona adulta mayor se hará la detección oportuna de factores de riesgo y enfermedades, para prevenir secuelas discapacitantes, mantener y prolongar la funcionalidad y autonomía física, mental, emocional y social del individuo, conservando un estado de salud biopsicosocial, considerando entre otras las siguientes:

5.7.4.3.1. Hipertensión arterial;

5.7.4.3.2. Diabetes mellitus;

5.7.4.3.3. Enfermedad del sistema músculo esquelético;

5.7.4.3.4. Aterosclerosis;

5.7.4.3.5. Problemas de nutrición;

5.7.4.3.6. Cáncer;

5.7.4.3.7. Otras enfermedades cardiovasculares;

5.7.4.3.8. Depresión;

5.7.4.3.9. Deterioro cognoscitivo;

5.7.4.3.10. Enfermedades respiratorias;

5.7.4.3.11. Enfermedades visuales;

5.7.4.3.12. Enfermedades auditivas;

5.7.4.3.13. Enfermedades estomatológicas;

5.7.4.3.14. Enfermedades dermatológicas.

5.7.4.4. Procurar que el diseño y aplicación de programas sean orientados a la atención de la persona adulta y adulta mayor con acciones relativas a:

5.7.4.4.1. Orientación nutricional;

5.7.4.4.2. Prevención de caries y enfermedad periodontal, para la persona adulta mayor;

5.7.4.4.3. Prevención de alteraciones psicoafectivas, para la persona adulta mayor;

5.7.4.4.4. Prevención de caídas y accidentes;

5.7.4.4.5. Prevención de adicciones;

5.7.4.4.6. Prevención de hábitos nocivos para la salud;

5.7.4.4.7. Fomento de la actividad física;

5.7.4.4.8. Actividades culturales, recreativas, ocupacionales y productivas;

5.7.4.4.9. Promover la interacción familiar y social mediante el aprovechamiento de sus conocimientos y experiencias.

5.7.5. Rehabilitación integral para la persona adulta mayor

5.7.5.1. Las actividades de rehabilitación se desarrollarán de acuerdo a las necesidades particulares de los usuarios, con la participación interdisciplinaria de los trabajadores de la salud, la familia y la comunidad en general, en la esfera cognoscitiva, afectiva y psicomotora.

5.7.5.2. Para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de rehabilitación física, psicológica, ocupacional, de entrenamiento laboral, culturales y recreativas, se incluyen las siguientes actividades:

5.7.5.2.1. Coordinación psicomotriz, gruesa y fina;

5.7.5.2.2. Prevención y atención de deformidades físicas;

5.7.5.2.3. Mantenimiento de la conciencia de su esquema corporal;

5.7.5.2.4. Mantenimiento de la conciencia de espacio;

5.7.5.2.5. Funcionalidad de sus sentidos;

5.7.5.2.6. Elaboración de trabajos manuales;

5.7.5.2.7. Actividades sociales;

5.7.5.2.8. Actividades de autocuidado;

5.7.5.2.9. Actividades ocupacionales y recreativas;

5.7.5.3. Los establecimientos de asistencia social permanentes para personas adultas y adultas mayores deben estar vinculadas y promover el desarrollo de programas de la comunidad, para facilitar al usuario su reincorporación a la vida familiar, productiva, laboral y social.

5.7.5.4. Los establecimientos de asistencia social temporales para personas adultas y adultas mayores deben incluir en los programas de atención las acciones de ejecución, evaluación y seguimiento que favorezcan la incorporación de la persona adulta y adulta mayor a la vida productiva.

5.8. Actividades de Trabajo Social

5.8.1. Las actividades de Trabajo Social para establecimientos de asistencia social temporales y permanentes para personas adultas y adultas mayores, contemplarán:

5.8.1.1. Elaborar el estudio social de ingreso;

5.8.1.2. Seguimiento del caso en relación con el núcleo familiar para, en su caso, propiciar su reintegración social;

5.8.1.3. Apoyar la referencia a unidades de atención médica;

5.8.1.4. Apoyar trámites legales y administrativos;

5.8.1.5. Apoyar las actividades recreativas y culturales;

5.8.1.6. Gestionar descuentos y concesiones;

5.8.1.7. Apoyar en trámites en instituciones de seguridad social.

6. Recursos Humanos

6.1. En establecimientos de asistencia social permanentes para personas adultas y adultas mayores se debe contar preferentemente con el siguiente personal: responsable sanitario del establecimiento, médico, psicólogo, terapeuta ocupacional, enfermera, cuidador, trabajador social, dietista, cocinera, intendente y vigilante, éste las 24 hrs. del día;

6.2. En establecimientos de asistencia social temporal para personas adultas y adultas mayores se debe contar preferentemente con el siguiente personal: responsable sanitario del establecimiento, trabajador social, terapeuta ocupacional, promotor de la salud, cocinera, intendente, cuidador y vigilante, éste las 24 hrs. del día;

6.3. El servicio de trabajo social sólo opera para los establecimientos de los sectores público y social, los privados no están obligados a contratar este personal de salud;

6.4. Las instituciones de asistencia social de los sectores público, social y privado, por medios propios o a través de terceros, serán responsables de capacitar al personal en temas relacionados con el proceso de envejecimiento y la vejez y educación continua en la materia, preferentemente una vez al año.

7. Infraestructura

7.1. Para ofrecer servicios de asistencia social de calidad, se debe contar con infraestructura e instalaciones planeadas y diseñadas con los espacios requeridos por las personas adultas y adultas mayores, que les permitan llevar una vida digna, segura y productiva. Su diseño y construcción deberá incluir los elementos necesarios para lograr un ambiente confortable en las diferentes áreas que lo integran, de acuerdo a la función, mobiliario, equipo y condiciones climáticas de la región, con materiales y distribución adecuados para adaptarse al medio ambiente, como a continuación se indica:

7.1.1. Área física con dimensiones suficientes, ventilada e iluminada para albergar el área administrativa que comprende dirección, recepción, vestíbulo, acceso y sanitarios de acuerdo a la capacidad del establecimiento y su estructura; así como área de descanso, área para artículos de aseo y depósito de basura;

7.1.2. Áreas físicas necesarias para la atención de las personas adultas y adultas mayores, que comprenderán lo siguiente:

7.1.2.1. Acceso principal que brinde seguridad y protección al público usuario;

7.1.2.2. Acceso al área de servicios generales independiente del acceso principal;

7.1.2.3. Consultorios médicos para la atención de la salud;

7.1.2.4. Sala de T.V.;

7.1.2.5. Sala de usos múltiples;

7.1.2.6. Dormitorios: podrá tener cuartos individuales, grupales o matrimoniales.

7.1.2.6.1. Deben tener pasamanos próximos a la cama de cada uno de ellos, así como sistemas de alarma de emergencia contra incendios y médica;

7.1.2.7. W.C., lavabos y regaderas suficientes de acuerdo al número de usuarios, tomando en cuenta las disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia de construcción vigente en cada entidad federativa;

7.1.2.7.1. Los baños tendrán excusados y regaderas con pasamanos tubulares de 5 cm de diámetro y los lavabos estarán asegurados con ménsulas metálicas;

7.1.2.7.2. Los pisos deben ser uniformes, con material antiderrapante de fácil limpieza, con iluminación y ventilación natural.

7.1.2.8. En plazas de acceso de 1.50 m evitar, en lo posible, los escalones, utilizar materiales antiderrapantes, y donde hay escaleras utilizar barandales a una altura de 0.90 m con pasamanos tubular redondo de 5 cm de diámetro y rampas de 1.50 m de ancho con declive no mayor al 8%;

7.1.2.9. En áreas comunes de usos múltiples evitar desniveles en el piso y pasillos; para el adulto mayor colocar pasamanos tubulares de 5 cm de diámetro en muros a una altura de 75 cm sobre el nivel de piso terminado;

7.1.2.10. En guarniciones y banquetas, se deben prever rampas de desnivel con un ancho mínimo de 1 m y 8% máximo de pendiente;

7.1.2.11. En puertas o cancelas con vidrios que limiten diferentes áreas, utilizar elementos como bandas anchas de 20 cm de color, a una altura de 1.40 m sobre el nivel del piso, que indiquen su presencia;

7.1.2.12. Paredes, techos y puertas con acabados lisos, de preferencia elaborados con materiales existentes en la región;

7.1.2.13. En pisos interiores, en áreas de alto flujo como vestíbulos y salas de espera, deben emplearse materiales resistentes, antiderrapantes y de fácil limpieza;

7.1.2.14. En pisos exteriores, se deben utilizar materiales resistentes naturales o artificiales;

7.1.2.15. Las instalaciones hidráulicas, eléctricas, contra incendios, de gas, intercomunicación y especiales deben proyectarse de acuerdo a las disposiciones jurídicas vigentes de cada entidad federativa.

7.1.2.16. La instalación hidráulica debe reunir las características físicas, químicas y bacteriológicas para consumo humano y ser suficiente tomando en cuenta los siguientes elementos:

7.1.2.16.1. Toma de agua con tubería apropiada según el consumo y equipo de medición de flujo;

7.1.2.16.2. Cisterna de almacenamiento de agua; si la provisión es únicamente por tinacos, éstos deben contener dos veces el volumen de consumo diario;

7.1.2.16.3. Equipo de bombeo a tinacos;

7.1.2.16.4. Red de agua caliente para baños en general, y

7.1.2.16.5. Calentadores de agua.

7.1.2.17. Instalación eléctrica controlada por áreas a través de circuitos de alumbrado y contactos, con interruptores tipo magnético polarizado, luces de emergencia a base de batería eléctrica en lugares estratégicos y luces de emergencia en los cuartos;

7.1.2.18. Ventilación, el diseño arquitectónico, altura y tipo de construcción debe permitir una ventilación adecuada para mantener un eficiente intercambio de aire y una temperatura agradable; en caso extremo debe equiparse con acondicionadores de aire que aseguren una temperatura estable en verano e invierno;

7.1.2.19. Iluminación natural o de acuerdo a las disposiciones jurídicas vigentes en cada entidad federativa;

7.1.2.20. Seguridad, se deben considerar los siguientes factores:

7.1.2.21. Diseño arquitectónico para desalojo del inmueble en caso de siniestro;

7.1.2.22. Prevención contra incendios de acuerdo a las disposiciones en materia de seguridad y siniestros, vigentes en la entidad federativa o localidad.

7.1.2.22.1. Contar con la capacidad necesaria de agua almacenada para el uso en caso de siniestros, atendiendo a lo que establezcan las disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia;

7.1.2.22.2. Detectores de humo instalados en el techo y conectados a un tablero con indicadores luminosos, accesible para el personal del establecimiento;

7.1.2.22.3. Extintores colocados en lugares estratégicos;

7.1.2.22.4. Sistema de alarma de emergencia sonoro, que se pueda activar mediante interruptor, botón o timbre estratégicamente colocado y accesible al personal del establecimiento;

7.1.2.22.5. Disponer de un sistema de iluminación de emergencia en las áreas de tránsito del personal y los usuarios;

7.1.2.22.6. Ubicación de señalamientos apropiados de tamaño mayor que el usual, para que orienten al usuario en caso de desalojo;

7.1.2.22.7. Puertas de salida de emergencia con la dimensión necesaria y dispositivos de fácil operación;

7.1.2.22.8. Los muros no deben ser contruidos con materiales inflamables o que produzcan gases y humos tóxicos.

7.1.2.23. En caso de personas discapacitadas, se seguirán los criterios establecidos en la norma citada en el numeral 3.2. del apartado de referencias.

8. Registro e información

Toda institución que brinde servicios de asistencia social para personas adultas y adultas mayores, debe llevar para sus controles un expediente administrativo por cada usuario, o en su caso expediente clínico; así como los índices de mortalidad, reporte de enfermedades infectocontagiosas a la Secretaría de Salud en términos de las disposiciones aplicables.

9. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

Esta Norma no tiene concordancia con normas internacionales ni mexicanas.

10. Bibliografía

10.1. Manual de Alimentación para el Adulto Mayor. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, Salvador Zubirán, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 2000;

10.2. Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad, Secretaría de Salud, México, D.F. Agosto de 1999;

10.3. Guía de Alimentación Balanceada para el Adulto Mayor. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, octubre 2005;

10.4. Programa Nacional Gerontológico, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Primera Edición, junio del 2005;

10.5. Manual de Estancias de Día, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Primera Edición, junio 2005;

10.6. Centros de Día, Lineamientos Generales para el funcionamiento de un Centro de Día Gerontológico, del Comité Nacional de Atención al Envejecimiento CONAEN 18 de octubre del 2006;

10.7. Ham, Chande Roberto. El envejecimiento en México: el siguiente reto de la transición demográfica. México, El Colegio de la Frontera Norte/Miguel Angel Porrúa, 2003;

10.8. Fernández Ballesteros, Rocío. "Gerontología Social". Ed. Pirámide, Madrid;

10.9. A. Salgado Alba, Fundamentos Prácticos de la Asistencia al Anciano, Ed. Masson;

10.10. D. Hyver y Gutiérrez "Geriatría", Manual Moderno;

10.11. Martín García, Manuel. Trabajo Social en Gerontología. España: Editorial Síntesis;

10.12. Mendoza Núñez, V. M. (2004). Gerontología Comunitaria. México, D.F.: CONACYT;

10.13. Marie-Jeanne Kergoat, M.D., CCFP, FCFP, CSPQ Gériatre. Approche adaptée à la personne âgée en milieu hospitalier. Bibliothèque et Archives nationales du Québec, 2011 Versión PDF. www.msss.gouv.qc.ca/documentation/publications.

11. Vigilancia

La vigilancia de la aplicación de esta Norma corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de su respectiva competencia.

12. Vigencia

Esta Norma entrará en vigor a los 60 días, contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO.- Unico.- La entrada en vigor de la presente norma, deja sin efectos los numerales que se refieren a adultos mayores en la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997. Para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores, publicada el 17 de noviembre de 1999 en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de junio de 2012.- El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, **Germán Enrique Fajardo Dolci**.- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 15 DE FEBRERO DEL 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ SECRETARIO DE FINANZAS CON LA PARTICIPACION DEL DR. SANTIAGO ALAN CERVANTES ALDAMA SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de febrero de 2011, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. De fecha 27 de mayo de 2011, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización."

- IV. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del “CONVENIO PRINCIPAL”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización”.

“Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR” podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal”.

- V. Derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los programas de Acción Específicos, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”, y debido a que algunos Programas reprogramaron recursos para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2011, originalmente programados en los meses de abril y agosto de 2011, generando en consecuencia un posible desfase en la ejecución de los procedimientos de contratación de servicios y adquisición de bienes e insumos, las partes acuerdan modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y NOVENA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARIA”, por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. “EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para modificar las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA, SEXTA y NOVENA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, mencionado en el Antecedente IV, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA, SEXTA y NOVENA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo del 2011, mencionado en el Antecedente II, para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	961,342.00	156,148.00	1,117,490.00
2	Escuela y Salud	233,831.50	0.00	233,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		1,195,173.50	156,148.00	1,351,321.50
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	343,703.80	0.00	343,703.80
Subtotal:		343,703.80	0.00	343,703.80
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad				
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	6,734.00	6,734.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	93,382.20	0.00	93,382.20
Subtotal:		93,382.20	6,734.00	100,116.20
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	250,000.00	0.00	250,000.00
Subtotal:		250,000.00	0.00	250,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	493,752.00	0.00	493,752.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	486,454.00	111,369.00	597,823.00
Subtotal:		980,206.00	111,369.00	1,091,575.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	91,050.00	8,896,128.01	8,987,178.01
Subtotal:		91,050.00	8,896,128.01	8,987,178.01
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	720,624.00	0.00	720,624.00
2	Cáncer Cervicouterino	684,897.40	1,478,404.56	2,163,301.96
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	494,982.26	494,982.26
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	989,019.69	1,408,005.00	2,397,024.69
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,095,534.00	0.00	1,095,534.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	629,452.00	0.00	629,452.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00
Subtotal:		4,119,527.09	3,384,541.82	7,504,068.91
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	848,134.00	91,021.10	939,155.10
2	Riesgo Cardiovascular	1,772,600.00	197,123.25	1,969,723.25
3	Dengue	7,238,531.13	0.00	7,238,531.13
4	Envejecimiento	0.00	19,403.83	19,403.83
5	Tuberculosis	80,000.00	106,959.44	186,959.44
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	99,208.29	99,208.29
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	450,000.00	0.00	450,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		10,389,265.13	513,715.91	10,902,981.04

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	146,400.00	5,018,139.80	5,164,539.80
Subtotal:		146,400.00	5,018,139.80	5,164,539.80
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,316,467.80	0.00	1,316,467.80
Subtotal:		1,316,467.80	0.00	1,316,467.80
Total de recursos federales a transferir a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR":		18,925,175.52	18,086,776.54	37,011,952.06

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", recursos federales hasta por la cantidad de \$37,011,952.06 (treinta y siete millones once mil novecientos cincuenta y dos pesos 06/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$18,925,175.52 (dieciocho millones novecientos veinticinco mil ciento setenta y cinco pesos 52/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE SALUD de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", definidos como insumos por un monto total de \$18,086,776.54 (dieciocho millones ochenta y seis mil setecientos setenta y seis pesos 54/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE FINANZAS que corresponda al equivalente, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a lo establecido en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

...

XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que por cualquier motivo no se encuentren debidamente comprometidos o devengados al 30 de abril del 2012, dentro de los 15 días hábiles, posteriores a la fecha indicada.

Los recursos que hayan sido comprometidos al 30 de abril de 2012 y que no se hayan devengado al 31 de agosto de 2012, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la vigencia del presente instrumento.

La fecha límite para la comprobación de los recursos presupuestarios devengados será, a más tardar, el 31 de agosto de 2012.

...

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, hasta el 31 de agosto de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN "LA SECRETARIA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	500,000.00	0.00	461,342.00	0.00	0.00	0.00	961,342.00	0.00	0.00	0.00
2	Escuela y Salud	233,831.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	233,831.50	0.00	0.00	0.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Yete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		733,831.50	0.00	461,342.00	0.00	0.00	0.00	1,195,173.50	0.00	0.00	0.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Salud Mental	0.00	0.00	343,703.80	0.00	0.00	0.00	343,703.80	200,000.00	0.00	200,000.00
TOTAL		0.00	0.00	343,703.80	0.00	0.00	0.00	343,703.80	200,000.00	0.00	543,703.80

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	227,999.00	0.00	227,999.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención temprana	0.00	93,382.20	0.00	0.00	0.00	0.00	93,382.20	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	93,382.20	0.00	0.00	0.00	0.00	93,382.20	227,999.00	0.00	321,381.20

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	493,752.00	0.00	0.00	0.00	493,752.00	0.00	0.00	0.00	493,752.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	486,454.00	0.00	0.00	0.00	486,454.00	0.00	0.00	0.00	486,454.00
TOTAL		0.00	0.00	980,206.00	0.00	0.00	0.00	980,206.00	0.00	0.00	0.00	980,206.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	91,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,050.00	410,000.00	1,474,884.00	1,884,884.00	1,975,934.00
TOTAL		91,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,050.00	410,000.00	1,474,884.00	1,884,884.00	1,975,934.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	115,452.00	605,172.00	0.00	0.00	0.00	0.00	720,624.00	861,498.84	0.00	861,498.84	1,582,122.84
2	Cáncer Cervicouterino	202,781.11	482,116.29	0.00	0.00	0.00	0.00	684,897.40	886,870.00	0.00	886,870.00	1,571,767.40
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,155,000.00	0.00	1,155,000.00	1,155,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	989,019.69	0.00	0.00	0.00	0.00	989,019.69	899,992.00	0.00	899,992.00	1,889,011.69
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	918,259.00	177,275.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,095,534.00	100,000.00	0.00	100,000.00	1,195,534.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	92,303.00	537,149.00	0.00	0.00	0.00	0.00	629,452.00	460,000.00	0.00	460,000.00	1,089,452.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		1,328,795.11	2,790,731.98	0.00	0.00	0.00	0.00	4,119,527.09	4,363,360.84	0.00	4,363,360.84	8,482,887.93

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	207,400.00	640,734.00	0.00	0.00	0.00	0.00	848,134.00	1,099,991.31	0.00	1,099,991.31	1,948,125.31
2	Riesgo Cardiovascular	1,772,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,772,600.00	1,215,005.01	0.00	1,215,005.01	2,987,605.01
3	Dengue	7,238,531.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,238,531.13	1,073,499.56	0.00	1,073,499.56	8,312,030.69
4	Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,222,340.00	0.00	1,222,340.00	1,222,340.00
5	Tuberculosis	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	361,794.00	0.00	361,794.00	441,794.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,512.50	0.00	92,512.50	92,512.50
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,950,000.00	0.00	1,950,000.00	1,950,000.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.83	0.00	200,000.83	200,000.83
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,000.00	0.00	63,000.00	63,000.00
TOTAL		9,748,531.13	640,734.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,389,265.13	7,278,143.21	0.00	7,278,143.21	17,667,408.34

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	146,400.00	0.00	0.00	0.00	146,400.00	4,704,313.13	0.00	4,704,313.13	4,850,713.13
TOTAL		0.00	0.00	146,400.00	0.00	0.00	0.00	146,400.00	4,704,313.13	0.00	4,704,313.13	4,850,713.13

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,316,467.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,316,467.80	800,000.00	0.00	800,000.00	2,116,467.80
TOTAL		1,316,467.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,316,467.80	800,000.00	0.00	800,000.00	2,116,467.80

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Abril	276,805.20
	Agosto	0.00
	Septiembre	684,536.80
Total: 961,342.00		
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Abril	140,298.90
	Agosto	0.00
	Septiembre	93,532.60
Total: 233,831.50		
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Abril	243,703.80
	Agosto	100,000.00
Total: 343,703.80		

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	Programa de acción específica	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Noviembre	93,382.20
Total: 93,382.20		

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Abril	150,000.00
	Agosto	100,000.00
		Total: 250,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	493,752.00
		Total: 493,752.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	486,454.00
	Septiembre	0.00
		Total: 486,454.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Septiembre	91,050.00
		Total: 91,050.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Abril	432,374.40
	Agosto	288,249.60
		Total: 720,624.00
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Abril	302,893.37
	Agosto	382,004.03
		Total: 684,897.40
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Abril	593,411.81
	Agosto	395,607.88
	Total: 989,019.69	
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Abril	657,320.40
	Agosto	438,213.60
	Total: 1,095,534.00	
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Abril	377,671.20
	Agosto	251,780.80
	Total: 629,452.00	
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Abril	508,881.60
	Agosto	339,252.40
	Total: 848,134.00	
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Abril	1,063,560.00
	Agosto	709,040.00
	Total: 1,772,600.00	
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Abril	4,343,118.68
	Agosto	2,895,412.45
	Total: 7,238,531.13	
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	80,000.00
	Total: 80,000.00	
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	

7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Abril	270,000.00
	Agosto	180,000.00
	Total: 450,000.00	
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	146,400.00
	Total: 146,400.00	

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Abril	1,316,467.80
	Agosto	0.00
	Total: 1,316,467.80	

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.1.1	Proceso	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta: 1,000.00	Número de talleres comunitarios programados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta: 1,000.00	100	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigidos a la población abierta (no beneficiaria del Programa Oportunidades) en relación a los programados.	Talleres: 3,344.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Producto	Número de estrategias de mercadotecnia social en salud realizadas para modificar los determinantes prioritarios: 1.00	Número de estrategias de mercadotecnia social en salud programadas sobre los determinantes prioritarios: 1.00	100	Desarrollo de estrategias de mercadotecnia social en salud con prioridad de determinantes de alimentación, actividad física e higiene.	Campaña: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud: 41,316.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo: 49,778.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior.	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 83.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 1.00	Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 1.00	100	Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local.	Curso: 1.00
2	Escuela y Salud	1.1.1	Proceso	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud: 15.00	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados: 15.00	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados.	Material de promoción: 15.00
2	Escuela y Salud	1.2.1	Proceso	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 6.00	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 8.00	80	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	Talleres de capacitación: 8.00
2	Escuela y Salud	2.1.1	Producto	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados: 1.00	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados: 1.00	100	Número de Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados.	Acción intersectorial: 1.00
2	Escuela y Salud	3.1.1	Proceso	Escolares con Cartilla Nacional de Salud activa: 84,000.00	Escolares con Cartilla Nacional de Salud: 105,000.00	80	Porcentaje de escolares con Cartilla Nacional de Salud activa por nivel educativo.	Escolares: 105,000.00
2	Escuela y Salud	3.1.2	Proceso	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo: 13,000.00	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo: 13,000.00	100	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	Detecciones: 13,000.00

2	Escuela y Salud	3.1.3	Proceso	Escolares referidos a una unidad médica: 260.00	Escolares detectados por personal de salud o personal docente: 13,000.00	32	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de detecciones realizadas en escolares.	Escolares: 260.00
2	Escuela y Salud	4.1.1	Producto	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud: 14.00	Escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca): 16.00	93	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud, por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca).	Escuelas: 14.00
2	Escuela y Salud	5.1.1	Proceso	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 4.00	Municipios programados que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 4.00	100	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios: 4.00
2	Escuela y Salud	5.2.1	Proceso	Número de escuelas incorporadas al programa que llevan a cabo formación de promotores de salud: 28.00	Escuelas incorporadas al programa de Escuela y Salud: 115.00	25	Porcentaje de escuelas incorporadas al programa donde se lleva a cabo formación de promotores de la salud.	Escuelas: 28.00
2	Escuela y Salud	6.1.1	Proceso	Reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas: 8.00	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales programadas: 8.00	100	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas.	Acción intersectorial: 8.00
2	Escuela y Salud	6.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 22.00	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 22.00	100	Número de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Visitas de supervisión: 22.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de cursos impartidos: 4.00	Número de cursos programados: 4.00	100	Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	Curso impartido: 4.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Producto	No. comunidades certificadas: 2.00	No. de comunidades a certificar programadas: 2.00	100	Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud.	Comunidades: 2.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Producto	No. de paquetes distribuidos: 4.00	No. de paquetes elaborados: 4.00	100	Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los Estados.	Paquete técnico normativo: 4.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos: 1.00	No. de Comités Estatales Formados: 1.00	100	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Activos.	Comités: 1.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Producto	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 2.00	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 2.00	100	Número de ferias semanales de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Feria de la Salud: 2.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Producto	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas: 4,000.00	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas: 4,000.00	100	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino.	Atención Integrada: 4,000.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.2	Proceso	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados: 8.00	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes programados: 8.00	100	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino.	Taller: 8.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Producto	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional: 17.00	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional: 17.00	100	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional.	Visita de supervisión: 17.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Salud Mental	2.1.1	Producto	Número de campañas realizadas: 1.00	Número de campañas programadas: 1.00	100	Número de campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	Campaña: 1.00
1	Salud Mental	3.1.2	Proceso	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios: 80.00	Número de UNEME-CISAME en operación: 100.00	100	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios	Recursos humanos y materiales: 100.00
1	Salud Mental	6.1.1	Producto	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME: 4.00	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME: 4.00	100	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	Cursos de capacitación: 4.00
1	Salud Mental	7.1.1	Cobertura	Número de consultas otorgadas 2011: 1,800.00	Número de consultas otorgadas 2010: 1,702.00	100	Número de consultas de salud mental otorgadas 2010 vs 2011	Consultas otorgadas: 1,800.00
1	Salud Mental	8.1.2	Producto	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12): 1.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 1.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12)	Programas de Rehabilitación Psicosocial: 1.00
1	Salud Mental	9.1.1	Cobertura	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío: 1.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 1.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Hospital con insumos para invierno sin frío: 1.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.2.1	Proceso	Número de cursos realizados: 4.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 4.00	1	Número de cursos realizados por jurisdicción sanitaria.	Número de cursos: 1.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1	Proceso	Número de rotafolios distribuidos: 40.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 4.00	1	Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria.	Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria: 10.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2	Proceso	Número de trípticos distribuidos en unidades médicas: 1,775.00	Número de unidades médicas: 71.00	1	Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica.	Trípticos distribuidos: 25.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	3.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a hospitales: 12.00	Número de hospitales del estado en donde opera el programa: 4.00	1	Promedio de visitas de supervisión realizadas por hospital.	1: 3.00

2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.2.1	Proceso	Número de nacidos vivos con tamiz auditivo neonatal en hospitales de la Secretaría de Salud: 4,966.00	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud: 6,621.00	100	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal.	Porcentaje: 75.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.3.1	Producto	Número de niños y niñas con diagnóstico confirmatorio de hipoacusia en servicio de audiología (con Equipo de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral y/o otros): 13.00	Número de niñas y niños con sospecha de hipoacusia en segunda prueba de tamiz auditivo neonatal: 15.00	100	Cobertura de niños y niñas con estudio confirmatorio de hipoacusia.	Porcentaje: 87.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	7.2.1	Producto	Número de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia con hoja de consentimiento informado y firmado: 12.00	Número de niños y niñas en tratamiento e hipoacusia con prótesis auditiva (auxiliar auditivo o implante coclear): 12.00	100	Porcentaje de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia que cuentan con su hoja de consentimiento informado y firmado.	Porcentaje: 100.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	No. de municipios prioritarios que cuentan con marco legal aprobado para la realización de operativos aleatorios de control de alcohol en aliento a conductores: 2.00	No. de municipios prioritarios programados para realizar gestiones para la adecuación del marco legal: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con marco legal para la realización de operativos aleatorios de control de aliento a conductores.	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente: 10.00	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones: 10.00	100	Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	Institución: 10.00
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado: 1.00	Número de municipios prioritarios programados: 1.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal.	Municipio: 1.00
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas: 2.00	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes programadas: 2.00	100	Porcentaje de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas.	Reunión: 2.00
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento: 2.00	Número de municipios prioritarios programados: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento.	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	4.4.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores: 2.00	Número de municipios prioritarios programados: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores.	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	5.3.1	Proceso	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados: 2.00	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados: 2.00	100	Porcentaje de cursos de capacitaciones locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial.	Curso: 2.00

1	Seguridad Vial	5.4.1	Proceso	Número de campañas de difusión realizadas: 3.00	Número de campañas de difusión programadas: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes.	Campaña: 3.00
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de COEPRAS asesorados para la implementación del CRUM: 1.00	Número de COEPRAS programados para la implementación del CRUM: 1.00	100	Asesoría para la implementación del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).	Asesoría: 1.00
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas de la población capacitadas en soporte vital básico: 600.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 600.00	100	Capacitación de la sociedad civil en soporte vital básico.	Personas: 600.00
1	Seguridad Vial	7.3.2	Proceso	Número de personas capacitadas como primer respondientes: 300.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 300.00	100	Porcentaje de personal capacitado como primer respondiente.	Personas: 300.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Producto	Número de NUTRAVES en operación: 1.00	Número de NUTRAVES instaladas: 1.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES.	Conjunto NUTRAVE: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados: 3.00	Número de Informes: 3.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final.	Reportes Emitidos: 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados: 4.00	12 reportes requeridos al año: 4.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE.	Reportes Emitidos: 4.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos: 2.00	Reportes requeridos: 2.00	100	Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica.	Reportes Emitidos: 2.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de las entidades: 0.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad: 0.00	100	Recurso humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio.	Personas: 0.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.3	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de la entidad: 10.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad: 10.00	100	Recurso humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica.	Personas: 10.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad: 0.00	Servidores programados por entidad: 0.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Hardware-Software para equipamiento Técnico: 0.00

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.2	Producto	Configuración de webservices programado: 0.00	Configuración de webservices completo: 0.00	100	Configuración de Webservices con estándar de Intercambio de datos en salud HL7.	Hardware-Software para equipamiento Técnico: 0.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando: 1.00	Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos: 1.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo.	Jurisdicciones: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Proceso	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 25.00	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país: 27.00	100	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.	Diagnósticos: 25.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 2.00	La meta programada: 2.00	100	Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / la meta programada X100.	Porcentaje: 2.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 95.00	Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública: 100.00	100	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100.	Porcentaje: 95.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Proceso	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red: 85.00	Muestras recibidas en la Red del marco analítico: 100.00	100	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red / Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100.	Porcentaje: 85.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.1	Impacto intermedio	Personal Capacitado: 10.00	Personal Programado: 10.00	100	Fortalecer las competencias del recurso humano en el Laboratorio.	Personas: 10.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 5,978.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 5,978.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.2	Proceso	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud: 384,621.00	Meta de condones a distribuir por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud: 384,621.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 5,978.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 5,978.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00

1	VIH/SIDA e ITS	1.2.2	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 384,621.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 384,621.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 384,621.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 384,621.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 5,978.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 5,978.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Proceso	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 6,522.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 6,522.00	100	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.2	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes: 2,059.00	Consultas de ITS de primera vez: 2,059.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.3	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 1,120.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables: 1,120.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes: 2,059.00	Consultas de ITS de primera vez: 2,059.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 109.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 109.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 109.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 109.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.3	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 109.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 109.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Proceso	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB: 4.00	Total de personas registradas en el SALVAR con TB y SIDA: 4.00	100	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	Personas: 100.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.2.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 109.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 109.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	5.2.1	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 109.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 109.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico	Personas: 100.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Entidades con campañas realizadas: 4.00	Entidades Federativas: 4.00	100	Porcentaje de entidades que realizan campañas intensivas de promoción en cáncer de mama en abril y octubre.	Entidades: 1.00
1	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM: 145.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM: 153.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosa de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año: 1,913.00	Mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud: 9,965.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	Porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	4.2.2	Proceso	Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas: 2.00	Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas: 2.00	100	Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama.	Porcentaje: 50.00
1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM: 2.00	Número de unidades con mastógrafo: 2.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo.	Porcentaje: 100.00
1	Cáncer de Mama	7.2.2	Impacto final	Supervisiones realizadas: 4.00	Supervisiones programadas: 4.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas dentro del programa de cáncer de mama.	Visitas de supervisión: 4.00
2	Cáncer Cervicouterino	1.1.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 5,135.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 5,135.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 5,135.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH: 1,443.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100: 1,443.00	100	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH.	Niñas vacunadas: 1,443.00

2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 4,752.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 4,752.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 4,752.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cérvico uterino: 5,575.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100: 6,015.00	100	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cérvico uterino (citología cérvico vaginal).	Mujeres con detección de Pap: 5,575.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia: 667.00	Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología: 667.00	100	Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento.	Mujeres en tratamiento: 667.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas: 1.00	Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud: 1.00	100	Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	Porcentaje: 1.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Cobertura	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA: 6,233.00	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal: 7,333.00	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Porcentaje: 85.00
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos: 30.00	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos: 80.00	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	Personas: 30.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Proceso	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de los impresos de APV producidos: 1.00	Número de impresos de APV producidos: 10.00	100	Entrega de original electrónico de los impresos de APV producidos a las Entidades Federativas.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	6.7.1	Impacto intermedio	Número de Estados con Municipios con menor Índice de Desarrollo Humanos, visitados para revisar su mortalidad materna: 1.00	Total de Estados con Municipios con menor Índice de Desarrollo Humanos, programados para visitarlos para revisar su mortalidad materna: 1.00	100	Supervisar a los Estados con Municipios con menor Índice de Desarrollo Humanos, para revisar la mortalidad materna.	Porcentaje: 100.00

3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 80.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 60.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	Tasa de letalidad hospitalaria: 6.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.2	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 80.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 60.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	Tasa de letalidad hospitalaria: 6.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Proceso	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales: 1.00	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales: 3.00	100	Realizar cursos de capacitación en lactancia materna en hospitales.	Cursos: 64.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.2.1	Impacto final	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil: 63,500.00	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud X 4: 1,587.00	100	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 25% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2	Impacto intermedio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud: 6,585.00	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal: 6,585.00	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	Porcentaje: 90.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.11.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación impartidos en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo: 1.00	Número de cursos de capacitación programados en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo: 1.00	100	Porcentaje de cursos de capacitación en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo.	Cursos: 3.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto intermedio	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento: 9.00	Número de casos con errores innatos del metabolismo: 9.00	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo.	Porcentaje: 80.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica: 3.00	Número de defunciones maternas ocurridas: 3.00	100	Notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.4.1	Impacto intermedio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal: 4.00	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal: 4.00	100	Porcentaje de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal.	Porcentaje: 80.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.2.1	Cobertura	No. de mensajes realizados: 50.00	Total de mensajes programados: 50.00	100	Mensajes de comunicación masiva.	Mujeres en edad fértil unidas: 70.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Cobertura	No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas: 56.00	No. de visitas programadas: 56.00	100	Visitas de supervisión y monitoreo.	Porcentaje mujeres con anticoncepción postevento obstétrico: 68.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados: 2.00	No. de informes finales programados: 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud.	Informes finales: 2.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados: 23,360.00	Mujeres en edad fértil unidas: 31,790.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	Porcentaje mujeres en edad fértil unidas: 70.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Proceso	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar: 44.00	Total del personal operativo programado: 60.00	100	Capacitación de los prestadores de salud.	Mujeres en edad fértil unidas: 70.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo: 110.00	Total de vasectomías programadas: 110.00	100	Participación del hombre.	Personas: 110.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Cobertura	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos: 1,000.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo: 1,000.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes.	Documento o impresos: 1,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo: 2.00	Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo: 2.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	Numero de campañas: 2.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo: 2.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo: 2.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los adolescentes.	Servicios amigables: 2.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.5.1	Impacto intermedio	NUMERO DE ACEPTANTES DE UN METODO ANTICONCEPTIVO EN MUJERES DE 15 A 19 AÑOS EN EL PERIODO: 1,430.00	TOTAL DE EVENTOS OBSTETRICOS EN MUJERES DE 15 A 19 AÑOS EN EL PERIODO: 2,200.00	64	PROPORCION DE MUJERES DE 15 A 19 AÑOS QUE ACEPTARON UN METODO ANTICONCEPTIVO ANTES DE SU EGRESO HOSPITALARIO CON RELACION AL TOTAL DE MUJERES DE ESTA EDAD ATENDIDAS POR ALGUN EVENTO OBSTETRICO.	MUJERES DE 15 A 19 AÑOS ACEPTANTES DE UN METODO DE ANTICONCEPCION: 64.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo: 12.00	Total de promotores del año anterior: 2.00	100	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.	Promotor: 12.00

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo: 40.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo: 40.00	100	PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES.	PERSONAS: 40.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.2.1	Impacto final	Número de supervisiones realizadas en el periodo: 4.00	Total de supervisiones programadas en el periodo: 4.00	100	REALIZAR SUPERVISION A SERVICIOS AMIGABLES GARANTIZANDO MONITOREOS PARA UN MEJOR DESEMPEÑO.	Número de supervisiones: 4.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas: 2,940.00	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 8,855.00	100	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	Detecciones positivas: 2,940.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 8,855.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 35,418.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Herramientas de detección aplicadas: 8,855.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos: 3.00	Cursos taller programados: 3.00	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	Cursos impartidos: 3.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.3.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 8,855.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 35,418.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 8,855.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1ra vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa: 4,241.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados: 771.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Consultas Promedio: 5.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 771.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 4,534.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 771.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud: 617.00	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa: 771.00	100	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	Mujeres: 617.00

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 771.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 4,534.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 771.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 8,855.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 35,418.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 8,855.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 8,855.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 35,418.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 8,855.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3	Impacto intermedio	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud: 5.00	Total de directores de hospitales: 5.00	100	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	Directores de hospitales: 5.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Producto	Unidades en función en un periodo en particular: 1.00	Unidades programadas para funcionar en el periodo: 1.00	100	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	Unidad médica: 1.00
1	Diabetes Mellitus	5.3.1	Proceso	Número de documentos reproducidos y/o distribuidos: 7,250.00	Número de documentos programados para su reproducción y/o distribución: 7,250.00	100	Expresa el porcentaje de documentos reproducidos y/o distribuidos.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies: 168.00	Número de personas con diabetes programadas para revisión de pies: 168.00	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Proceso	Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c: 168.00	Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c: 168.00	100	Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria: 201.00	Número de personas programadas para realizar prueba de micro albuminuria: 201.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria.	Porcentaje: 100.00

1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Producto	Total de pacientes con diabetes con cifras de control (HbA1C < 7): 115.00	Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC: 115.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMES EC.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.4	Producto	Número de pacientes con DM en tratamiento con cifras de control en un periodo determinado: 1,103.00	Número de pacientes con DM en tratamiento en un periodo determinado: 1,103.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con DM en los que se lograron las metas de control en un periodo determinado.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 8.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisión: 8.00	100	Acciones de supervisión y asesoría.	Porcentaje: 8.00
1	Diabetes Mellitus	8.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación: 2.00	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar: 2.00	100	Expresa el porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 94,476.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 94,476.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1	Cobertura	Número de becarios que concluyeron los cursos: 25.00	Número de becas ofertadas: 25.00	100	Capacitar a profesionales de la salud a través de diplomados en línea, talleres y cursos presenciales.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto	Casos controlados de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años: 1,294.00	Casos en tratamiento de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años: 1,294.00	100	Control de la hipertensión arterial en la población no derecho habiente mayor de 20 años	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Producto	Número de personas con cifras de control de su dislipidemia: 45.00	Número de personas con dislipidemia en tratamiento: 45.00	100	Expresa el porcentaje de personas en tratamiento que han alcanzado las cifras de control de su dislipidemia en las UNEMES EC.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Producto	Número de personas con tratamiento de dislipidemia en control: 94.00	Número de personas con dislipidemia en control programadas: 94.00	100	Porcentaje de personas en control de dislipidemias en relación con las personas en tratamiento.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas: 10.00	Número de personas programadas para contratación: 10.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.	Porcentaje: 100.00
3	Dengue	1.1.1	Impacto intermedio	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente: 2.00	Número de localidades prioritarias: 2.00	100	Cobertura de vigilancia entomológica.	Localidad: 2.00

3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas: 13.00	No. de localidades programadas para control larvario: 13.00	100	Cobertura de control larvario.	Localidad: 13.00
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal: 100.00	Casos probables notificados: 100.00	100	Cobertura de atención focal.	Casos probables: 100.00
3	Dengue	1.3.3	Impacto intermedio	No. de localidades nebulizadas: 3.00	No. de localidades programadas para nebulización: 3.00	100	Cobertura de Nebulización.	Localidad: 3.00
3	Dengue	1.4.1	Impacto intermedio	No. de meses con reporte entomológico: 12.00	No. de meses operando plataforma: 12.00	100	Información entomológica en línea.	Meses: 12.00
3	Dengue	1.6.1	Impacto intermedio	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias): 5.00	No. de capacitaciones programadas en el estado: 5.00	100	Capacitación para personal de control de vectores.	Capacitaciones: 5.00
3	Dengue	3.2.1	Impacto intermedio	No. de activadores en activo y con reporte de trabajo: 9,052.00	No. de activadores reclutados: 9,052.00	100	Participación Comunitaria.	Activadores de manzana: 9,052.00
3	Dengue	6.3.1	Impacto intermedio	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando: 2.00	No. de Municipios prioritarios: 2.00	100	Participación Municipal.	Municipios: 2.00
3	Dengue	8.5.1	Impacto intermedio	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas: 4.00	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas: 4.00	100	Gestión Intersectorial	Reuniones: 4.00
4	Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Personas de > 60 años no aseguradas Tx con HTA controlada: 785.00	Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA en tratamiento: 1,122.00	100	Cobertura de personas con hipertensión arterial con cifras de presión arterial menor o igual a 140/90 mmHg.	Porcentaje: 785.00
4	Envejecimiento	1.2.1	Proceso	Número de minutas realizadas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN: 6.00	Número de minutas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN: 6.00	100	Evaluación de la operación de los COESAEN.	Porcentaje: 100.00
4	Envejecimiento	1.3.1	Proceso	Programa de Atención al Envejecimiento que contenga las actividades y acciones de acuerdo a los lineamientos: 1.00	Programas de acuerdo a los lineamientos vigentes en el programa de Atención al Envejecimiento: 1.00	100	Elaboración y/o actualización del Programa de Atención al Envejecimiento Estatal.	Porcentaje: 1.00
4	Envejecimiento	1.4.1	Proceso	Número de jurisdicciones que disponen del documento programático sobre Atención al Envejecimiento: 4.00	Total de jurisdicciones de la Entidad Federativa: 4.00	100	Difundir las actividades del programa de Atención al Envejecimiento.	Jurisdicciones: 4.00

4	Envejecimiento	1.7.1	Proceso	Número de minutas con lista de asistencia de representantes del Sector Salud: 6.00	Total de minutas: 6.00	100	Lograr la participación de los representantes del Sector Salud en las reuniones del COESAEN.	Por ciento: 6.00
4	Envejecimiento	2.1.2	Proceso	Número cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna realizados: 3.00	Número de cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna programados: 3.00	100	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico.	Cursos: 3.00
4	Envejecimiento	7.3.3	Cobertura	Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados: 20,474.00	Total de hombres de 45 y más años no asegurados: 10,237.00	100	Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados.	Población masculina de 45 años y más no asegurada: 10,237.00
5	Tuberculosis	1.1.1	Proceso	Sintomáticos respiratorios estudiados: 2,690.00	Sintomáticos respiratorios programados: 2,989.00	90	Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extra pulmonar.	Persona: 2,690.00
5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento estrictamente supervisado: 97.00	Número de casos de tuberculosis registrados en el periodo: 108.00	90	Cobertura de tratamiento estrictamente supervisado de casos de Tuberculosis.	Personas: 97.00
5	Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 4.00	Número de cursos/talleres programados: 4.00	70	Número de eventos de capacitación en tuberculosis.	Cursos: 3.00
5	Tuberculosis	1.4.1	Proceso	Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud: 12.00	Número de visitas de supervisión y asesoría: 12.00	90	Supervisión y asesoría en tuberculosis.	Visitas de supervisión: 10.00
5	Tuberculosis	5.5.1	Proceso	Número de personas con VIH-SIDA en tratamiento preventivo de tuberculosis con isoniazida: 4.00	Número de personas con VIH-SIDA registradas: 14.00	30	Quimioprofilaxis de tuberculosis entre personas con VIH-SIDA.	Personas: 4.00
5	Tuberculosis	6.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas: 1.00	Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas: 1.00	90	Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis.	Campaña: 1.00
6	Paludismo	5.2.1	Cobertura	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico instalados y funcionando: 1.00	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico programados: 1.00	100	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	Comité: 1.00
6	Paludismo	9.1.1	Cobertura	No. de muestras tomadas y procesadas: 2,000.00	No. de muestras programadas para toma y procesamiento: 2,000.00	100	Cobertura de localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	Caso probable: 2,000.00

6	Paludismo	10.1.1	Cobertura	No de capacitaciones realizadas: 1.00	No. de capacitaciones programadas: 1.00	100	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	Capacitaciones: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Proceso	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) aplicados: 3.00	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) programados por aplicarse: 3.00	100	Aplicar el paquete con el material informativo (impreso, auditivo y visual) a la población sobre la ejecución de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 3.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.2.1	Proceso	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento enviados: 4.00	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento programados por enviar: 4.00	100	Enviar los informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 4.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Cobertura	Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado: 94,202.00	Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado: 99,160.00	100	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos.	Porcentaje: 99,160.00
7	Rabia y otras zoonosis	2.1.1	Vigilancia epidemiológica	Acciones de foco rábico realizadas: 1.00	Casos de rabia ocurridos en perros confirmados por laboratorio o personas: 1.00	100	Ejecutar acciones de control de foco rábico en los lugares donde ocurrieron los casos en perros confirmados por laboratorio o personas.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 250.00	Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 250.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 250.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Proceso	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 200.00	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 200.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 200.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Proceso	Kárdex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos enviados: 4.00	Kárdex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos programados por enviar: 4.00	100	Enviar trimestralmente al CENAPRECE los kárdex del movimiento de biológicos antirrábicos humanos registrados en las cámaras de frío de los SESA.	Porcentaje: 4.00

7	Rabia y otras zoonosis	6.1.1	Proceso	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas entregados: 500.00	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) programado por entregar a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas: 500.00	100	Entregar material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas.	Porcentaje: 500.00
7	Rabia y otras zoonosis	7.2.1	Proceso	Número de talleres realizados con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales: 1.00	Número de talleres programados por realizar con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales: 1.00	100	Realizar talleres con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	7.3.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad: 1.00	Número de reuniones programadas por realizar con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad: 1.00	100	Celebrar reuniones con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Proceso	Número de muestras procesadas por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 174.00	Número de muestras programadas a procesar por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 174.00	100	Proporcionar insumos al LESP para que realice el diagnóstico de rabia por IFD en el número de muestras estimadas para ese año.	Porcentaje: 174.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos: 3,150.00	Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos: 3,500.00	100	Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.	Porcentaje: 3,150.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.1.1	Proceso	Número de reuniones y/o talleres regionales realizados con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía: 1.00	Número de reuniones y/o talleres regionales programados por realizar con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía: 1.00	100	Reuniones y/o talleres regionales con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Proceso	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado: 5,400.00	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado: 6,000.00	100	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 6,000.00

7	Rabia y otras zoonosis	12.1.1	Proceso	Número de eventos realizados para celebrar el Día Mundial de la Rabia: 1.00	Número de eventos programados para celebrar el Día Mundial de la Rabia: 1.00	100	Llevar a cabo un evento en la Entidad celebrando el Día Mundial de la Rabia.	Porcentaje: 1.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Proceso	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas: 4.00	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas: 4.00	100	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados: 75.00	Número de refugios temporales programados para revisar: 75.00	100	Porcentaje de refugios temporales revisados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Cobertura	Número de notas de monitoreo diario realizadas: 257.00	Número de días laborables: 257.00	100	Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 2.00	Número de cursos/talleres programados: 2.00	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Proceso	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados: 4.00	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados: 4.00	100	Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 hrs: 1.00	Número de desastres registrados: 1.00	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 hrs.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 2.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar: 2.00	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Porcentaje: 100.00
9	Salud Bucal	1.4.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 112,786.00	Actividades Preventivas Programadas: 112,786.00	100	Actividades de Prevención (intramuros).	Actividades: 112,786.00
9	Salud Bucal	1.4.2	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 11,483.00	Actividades Preventivas Programadas: 11,483.00	100	Actividades de Prevención (extramuros).	Actividades: 11,483.00
9	Salud Bucal	1.5.1	Producto	Unidades aplicativas con material de promoción: 18.00	Unidades aplicativas odontológicas existentes: 18.00	100	Promoción de la Salud Bucal.	Unidades aplicativas odontológicas: 18.00
9	Salud Bucal	2.2.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 3.00	Supervisiones Programadas: 3.00	100	Supervisar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Patologías Bucales en las unidades centinelas de la SSA.	Supervisiones: 3.00
9	Salud Bucal	3.4.1	Proceso	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas: 2.00	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas: 2.00	100	Semanas Estatales de Salud Bucal.	Campañas: 2.00

9	Salud Bucal	4.2.1	Producto	Estudios de investigación realizados: 1.00	Estudios de investigación programados: 1.00	100	Realizar investigación en materia de salud bucal.	Investigaciones: 1.00
9	Salud Bucal	5.1.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 99,550.00	Actividades Preventivas Programadas: 99,550.00	100	Actividades de Prevención (escolares).	Actividades: 99,550.00
9	Salud Bucal	7.3.1	Producto	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas: 70,768.00	Actividades Curativas Asistenciales Programadas: 70,768.00	100	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	Actividades: 70,768.00
9	Salud Bucal	9.1.1	Producto	Actividades Curativa Asistenciales Realizadas: 176.00	Actividades Curativas Asistenciales Programadas: 176.00	100	Actividades Curativa Asistenciales (TRA).	Actividades: 176.00
9	Salud Bucal	11.1.1	Proceso	Cursos de capacitaciones realizados: 2.00	Cursos de capacitación programados: 2.00	100	Realizar cursos de capacitación	Cursos de capacitación: 2.00
9	Salud Bucal	12.2.1	Proceso	Consultas Odontológicas Realizadas: 31,329.00	Consultas Odontológicas Programadas: 31,329.00	100	Consultas Odontológicas.	Consultas: 31,329.00
9	Salud Bucal	13.3.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 16.00	Supervisiones Programadas: 16.00	100	Supervisar los consultorios odontológicos de las unidades aplicativas del primer nivel de atención de la SSA.	Supervisiones: 16.00
10	Cólera	4.1.1	Proceso	Número de Cursos/Talleres de capacitación realizada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad: 2.00	Número de Cursos/Talleres de capacitación programada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad: 2.00	100	Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad.	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	5.1.2	Proceso	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal: 250.00	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado: 12,500.00	100	Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae.	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	8.2.2	Proceso	Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias: 2.00	Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias: 2.00	100	Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa.	Porcentaje: 2.00
11	Lepra	1.1.1	Producto	Capacitaciones realizadas x 100: 1.00	Capacitaciones programadas: 1.00	100	Capacitación en Lepra.	Curso impartido: 1.00
11	Lepra	1.2.1	Proceso	Casos nuevos de Lepra x 100: 2.00	Casos probables de Lepra estudiados en los Municipios con antecedentes de Lepra: 5.00	90	Casos de Lepra diagnosticados en Municipios con antecedentes de la enfermedad.	Porcentaje: 2.00

11	Lepra	5.4.1	Proceso	Baciloscopías de control a casos de lepra Multibacilares: 1.00	Total de casos de lepra Multibacilares: 1.00	90	Control bacteriológico de casos de lepra Multibacilar.	Baciloscopia: 1.00
11	Lepra	6.1.1	Proceso	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra realizadas x 100: 4.00	Visitas de asesoría y supervisión al Programa de lepra programadas: 4.00	90	Supervisión al Programa de lepra.	Visitas de supervisión: 4.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Cobertura	No. total de localidades trabajadas con estudios entomológicos: 1.00	No. total de localidades programadas: 1.00	97	Cobertura de vigilancia entomológica de triatomas.	Localidad: 1.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Cobertura	No. de casos tratados con faboterápico: 30.00	No. de casos diagnosticados con IPPA: 30.00	100	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	Casos: 30.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.1.1	Proceso	No. de reuniones realizadas del comité intersectorial EVON: 4.00	No. de reuniones programadas del comité intersectorial EVON: 4.00	100	Comité Intersectorial EVON activo.	Reuniones: 4.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.8.1	Cobertura	No. de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos realizadas en los sitios centinela: 4.00	No. de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos programadas: 4.00	100	Vigilancia epizootológica del VON.	Recolección: 4.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	25.1.1	Proceso	No. de reuniones realizadas del comité intersectorial EVON: 4.00	No. de reuniones programadas del comité intersectorial EVON: 4.00	100	Comité intersectorial EVON activo.	Reuniones: 4.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Producto	Número de consultas otorgadas a niños menores de 28 días de vida: 5,527.00	Número total de niños nacidos: 6,585.00	1	Porcentaje de consultas otorgadas en menores de 28 días.	Porcentaje de niños menores de 28 días: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de EDA: 5,651.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano: 6,504.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en tratamiento en el hogar de enfermedad diarreica aguda.	Porcentaje de madres capacitadas: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Proceso	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez, que recibieron tratamiento sintomático: 34,630.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por IRA: 57,716.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático.	Porcentaje de niños menores de 5 años con tratamiento: 60.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de IRA: 8,359.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano: 9,288.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en tratamiento en el hogar de Infección Respiratoria Aguda.	Porcentaje de madres capacitadas: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de población vacunada: 16,638.00	Número de población objetivo: 17,514.00	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Impacto final	Población vacunada: 7,587.00	Población susceptible programada: 7,986.00	100	Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.4	Impacto final	Población vacunada: 14,982.00	Población susceptible programada: 18,728.00	100	Cobertura de vacunación con Td en hombres de 20 a 49 años.	Porcentaje de personas vacunadas: 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Cobertura	Población vacunada en SNS: 8,775.00	Población programada en SNS: 9,237.00	100	Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes.	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Población vacunada: 12,470.00	Población susceptible programada: 13,126.00	100	Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Impacto final	Equipo de Red de Frío adquirido: 382.00	Equipo de Red de Frío programado: 763.00	100	Fortalecimiento de la Red de Frío.	Porcentaje de adquisición: 50.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Impacto final	Material de promoción adquirido para el Programa de Vacunación Universal: 181,830.00	Material de promoción programado para el Programa de Vacunación Universal: 191,400.00	100	Material de promoción para el PVU.	Porcentaje de adquisición de material de promoción: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.9	Impacto final	Total de medicamentos adquiridos para SNS: 150,193.00	Total de medicamentos programados para SNS: 158,098.00	1	Medicamentos para SNS para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de VSO).	Porcentaje de adquisición de medicamentos: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Proceso	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados: 15.00	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados: 15.00	100	Formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	Grupos de adolescentes: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Proceso	Número de semanas de promoción de la salud para adolescentes realizadas: 4.00	Total de semanas de promoción de la salud para adolescentes programadas: 4.00	100	Ejecución de la Semana de Promoción de la Salud para Adolescentes.	Acciones específicas: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Impacto intermedio	Número de campañas de difusión y material de comunicación realizadas en el año: 3.00	Número de campañas de difusión y material de comunicación programadas en el año: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	Campañas de difusión: 3.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en atención integral a la salud de la adolescencia: 40.00	Total de personas programadas a capacitar: 40.00	100	Capacitación al personal de salud en atención integrada a la salud de la adolescencia.	Porcentaje de personas capacitadas: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Impacto final	Número de médicos de primer nivel de atención, pertenecientes a la SSA capacitados durante 2011 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes: 66.00	Número total de médicos de primer nivel de atención en el Estado, pertenecientes a la SSA: 220.00	100	Porcentaje de personal médico de primer nivel de atención capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes.	Porcentaje de capacitaciones: 30.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Impacto final	Número de capacitaciones realizadas: 18.00	Número de capacitaciones programadas: 18.00	1	Viáticos para capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Porcentaje de capacitaciones realizadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.4	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados en el CEC con carta descriptiva homologada: 20.00	Total de cursos programados: 23.00	1	Porcentaje de cursos de capacitación realizados en el CEC dirigido al personal operativo.	Porcentaje de cursos de capacitación: 85.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana: 65.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano: 100.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	Porcentaje de madres capacitadas: 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Proceso	Total de visitas de supervisión realizadas: 2.00	Total de visitas de supervisión programadas: 2.00	100	Realización de la supervisión operativa en las Entidades Federativas del Programa de Adolescencia.	Porcentaje de supervisiones: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas en el año: 2.00	Número de supervisiones programadas en el año: 8.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades de primer nivel de la Entidad Federativa.	Porcentaje de supervisiones: 25.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.5	Impacto final	Número de supervisiones realizadas: 211.00	Número de supervisiones programadas: 222.00	1	Comisiones oficiales: viáticos para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Porcentaje de visitas de supervisión: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.6	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a los niveles operativos: 497.00	Total de visitas programadas: 552.00	1	Porcentaje de supervisiones realizadas	Porcentaje de visitas de supervisión: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.9	Impacto	Número de aulas a reforzar: 1.00	Número de aulas reforzadas: 1.00	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	Por ciento: 100.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 3.00	Número total de municipios prioritarios: 5.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 3.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año: 16.00	Número de personas programadas: 16.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 16.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 6.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 6.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 6.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 6.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 6.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 6.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	7.1.1	Producto	Número de promotores capacitados: 300.00	Número de promotores programados para recibir capacitación: 300.00	100	Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol.	Personas: 300.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	8.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	8.1.2	Producto	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año: 2.00	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes: 19.00	100	Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	Porcentaje: 2.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones: 26.00	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel): 62.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 26.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	9.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 2,976.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 2,976.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 2,976.00

1	Prevención y tratamiento de las adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 3.00	Número total de municipios prioritarios: 5.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 3.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	13.1.3	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 2,976.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 2,976.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 2,976.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	13.1.4	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	13.1.5	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	13.1.6	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 3.00	Número total de municipios prioritarios: 5.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 3.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	13.1.7	Impacto intermedio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención: 18,321.00	Total de adolescentes en este rango de edad en el país: 60,187.00	100	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención.	Adolescentes: 18,321.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	14.1.1	Proceso	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio: 25.00	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados: 25.00	100	Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Porcentaje: 25.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	15.1.1	Producto	Número de pruebas de tamizaje aplicadas: 11,613.00	Número de pruebas de tamizaje programadas: 11,613.00	100	Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.	Personas: 11,613.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	16.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,886.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,886.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	16.1.2	Producto	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año: 2,486.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,486.00	100	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	Consultas de primera vez: 2,486.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	18.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 6.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 6.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 6.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

313 **Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental**

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

315 **Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	111,369.00	111,369.00
TOTAL:							111,369.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	42.00	30,232.44
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	38.00	21,964.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	439.00	1,263,819.54
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,835.12	100.00	183,512.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	5,921.85	1.00	5,921.85
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	465.00	6.00	2,790.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	49.00	52,847.97

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	458.85	368.00	168,856.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable. 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	22,449.79	6.00	134,698.74
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ESTAVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Estavudina 15 mg Envase con 60 cápsulas.	470.00	25.00	11,750.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR Tableta Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,838.68	389.00	1,104,246.52
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,968.70	4.00	7,874.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,560.94	167.00	260,676.98
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	855.00	2.00	1,710.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	873.91	91.00	79,525.81
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	40.00	15,680.40

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,383.57	6.00	38,301.42
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	2,008.89	211.00	423,875.79
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	393.00	867,351.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	55.00	110,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,539.13	7.00	24,773.91
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	1,333.00	2,881,386.14
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	185.00	19.00	3,515.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	59.00	10,915.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	34.00	66,253.08
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	532.34	78.00	41,522.52

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,620.43	410.00	1,074,376.30
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	6.00	2,790.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	155.00	32.00	4,960.00
TOTAL:							8,896,128.01

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	200.86	2,886.00	579,681.96
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	15,100.00	56.00	845,600.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el....."	2.08	200.00	416.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el"	0.68	200.00	136.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.90	263.00	236.70
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, tía"	0.36	100.00	36.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento para la toma de citología"	9.60	200.00	1,920.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"	9.60	200.00	1,920.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"	0.79	3,000.00	2,370.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva"	160.00	50.00	8,000.00

2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.) Descripción complementaria: etiquetas de código de barras con especificación para centrífuga y baño maría (juego de 3 piezas)	1.45	5,702.00	8,267.90
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	45.00	100.00	4,500.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	12.00	720.00	8,640.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Caja porta toallas sanitarias	7.20	350.00	2,520.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Botón "Yo le puedo informar"	12.00	100.00	1,200.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Bolsa "Prevención y control del cáncer cérvico"	18.00	720.00	12,960.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml	650.00	13.00	8,450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolleta.	270.00	88.00	23,760.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ACIDO FOLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 tabletas.	4.10	31,557.00	129,383.70
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Química sanguínea (glucosa, urea, reatinina y ácido úrico) Descripción complementaria: SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA	39.00	789.00	30,771.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.16	6,405.00	45,859.80
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papeles para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	7.14	6,824.00	48,723.36

3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.02	6,405.00	70,583.10
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.86	6,405.00	63,153.30
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.60	6,405.00	74,298.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción PostEvento Obstétrico	1.30	1,300.00	1,690.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	12.50	1,680.00	21,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCION INYECTABLE OLEOSA Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	30.50	3,000.00	91,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,509.05	300.00	452,715.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHE Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	148.00	5,000.00	740,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,685.00	60.00	101,100.00

7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín de Género y Salud en Cifras 8:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Guía técnica Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género en programas prioritarios	18.00	100.00	1,800.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:2	15.00	30.00	450.00
TOTAL:							3,384,541.82

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a las destinadas a Grupos de Ayuda mutua	135.14	520.00	70,272.80
1	Diabetes Mellitus	7.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras de microalbuminuria Descripción complementaria: Destinadas a Grupos de Ayuda Mutua	22.31	930.00	20,748.30
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras perfil de lípidos Descripción complementaria: TUBOS CON TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCION DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSION (COLETEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS)	3,219.00	20.00	64,380.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Capacitación Descripción complementaria: BECAS OTORGADAS A CADA ENTIDAD PARA TOMAR Y CONCLUIR LOS DIPLOMADOS IMPARTIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA	5,309.73	25.00	132,743.25
4	Envejecimiento	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: caja con 40 pruebas	625.93	31.00	19,403.83
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento individualizado con medicamentos de segunda línea para pacientes de nuevo ingreso en 2011 y complementarios para pacientes en tratamiento de 2010 con tuberculosis farmacoresistente.	1.00	99,538.00	99,538.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Paquete de material de difusión, dípticos, folletos, manuales de capacitación, supervisión, Control de Infecciones, Guía de Pediatría.	142.72	52.00	7,421.44
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de virus de la rabia inactivado (cepa FLURY LEP-C25) con potencia > 2.5 UI cultivados en células embrionarias de pollo. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y ampolleta con 1 ml de diluyente	176.00	122.00	21,472.00

7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana Antirrábica 300 UI Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml (150 UI/ ml).	586.00	51.00	29,886.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 1 ml de capacidad,	1.22	200.00	244.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 5 ml de capacidad	1.38	250.00	345.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Capacidad 10 ml,	1.60	100.00	160.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintética absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 0	225.04	12.00	2,700.48
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 6½ Par.	4.64	240.00	1,113.60
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 7½. Par.	4.64	240.00	1,113.60
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas aguja de 22 g y 32 mm de longitud Descripción complementaria: Jeringas 3 ml de capacidad	1.04	450.00	468.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	98.95	69.00	6,827.55
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintética absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 1	219.24	14.00	3,069.36
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario)	103.95	306.00	31,808.70
TOTAL:							513,715.91

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml.	8.50	13,100.00	111,350.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	7.99	13,200.00	105,468.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado = 30 UI Toxoide tetánico purificado = 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	17,500.00	1,705,375.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ug Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	8.10	17,000.00	137,700.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	13.57	7,240.00	98,246.80

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	1,000.00	69,080.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	8,800.00	569,360.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, o.	168.30	13,200.00	2,221,560.00
TOTAL:							5,018,139.80

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
GRAN TOTAL:							18,086,776.54

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud												
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	961,342.00	156,148.00	1,117,490.00	246,416.50	106,300.00	0.00	0.00	352,716.50	0.00	0.00	1,470,206.50
2	Escuela y Salud	233,831.50	0.00	233,831.50	109,665.00	458,604.00	0.00	0.00	568,269.00	0.00	0.00	802,100.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	230,705.66	319,654.50	0.00	0.00	550,360.16	0.00	0.00	550,360.16
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	175,023.00	0.00	0.00	175,023.00	0.00	0.00	175,023.00
Total:		1,195,173.50	156,148.00	1,351,321.50	586,787.16	1,059,581.50	0.00	0.00	1,646,368.66	0.00	0.00	2,997,690.16
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental												
1	Salud Mental	343,703.80	0.00	343,703.80	247,919.00	696,685.00	0.00	0.00	944,604.00	200,000.00	0.00	1,488,307.80
Total:		343,703.80	0.00	343,703.80	247,919.00	696,685.00	0.00	0.00	944,604.00	200,000.00	0.00	1,488,307.80
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad												
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	6,734.00	6,734.00	4,550.00	0.00	0.00	0.00	4,550.00	227,999.00	0.00	239,283.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	93,382.20	0.00	93,382.20	0.00	31,050.00	0.00	0.00	31,050.00	0.00	0.00	124,432.20
Total:		93,382.20	6,734.00	100,116.20	4,550.00	31,050.00	0.00	0.00	35,600.00	227,999.00	0.00	363,715.20
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes												
1	Seguridad Vial	250,000.00	0.00	250,000.00	302,542.00	545,660.00	0.00	0.00	848,202.00	0.00	0.00	1,098,202.00
Total:		250,000.00	0.00	250,000.00	302,542.00	545,660.00	0.00	0.00	848,202.00	0.00	0.00	1,098,202.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
		CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	APOYO FEDERAL SMNG FPGC		FASSA-P FASSA-C RECTORIA							
316 Dirección General de Epidemiología												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	493,752.00	0.00	493,752.00	129,500.00	1,163,100.00	0.00	0.00	1,292,600.00	0.00	0.00	1,786,352.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	486,454.00	111,369.00	597,823.00	361,550.00	829,266.76	0.00	0.00	1,190,816.76	0.00	0.00	1,788,639.76
Total:		980,206.00	111,369.00	1,091,575.00	491,050.00	1,992,366.76	0.00	0.00	2,483,416.76	0.00	0.00	3,574,991.76
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA												
1	VIH/SIDA e ITS	91,050.00	8,896,128.01	8,987,178.01	1,769,939.00	1,059,369.98	0.00	0.00	2,829,308.98	410,000.00	1,474,884.00	13,701,370.99
Total:		91,050.00	8,896,128.01	8,987,178.01	1,769,939.00	1,059,369.98	0.00	0.00	2,829,308.98	410,000.00	1,474,884.00	13,701,370.99
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva												
1	Cáncer de Mama	720,624.00	0.00	720,624.00	471,707.53	0.00	0.00	0.00	471,707.53	861,498.84	0.00	2,053,830.37
2	Cáncer Cervicouterino	684,897.40	1,478,404.56	2,163,301.96	559,901.88	0.00	0.00	0.00	559,901.88	886,870.00	0.00	3,610,073.84
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	494,982.26	494,982.26	1,129,115.00	200,860.00	0.00	0.00	1,329,975.00	1,155,000.00	0.00	2,979,957.26
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	989,019.69	1,408,005.00	2,397,024.69	1,580,481.03	1,000,000.00	0.00	0.00	2,580,481.03	899,992.00	0.00	5,877,497.72
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,095,534.00	0.00	1,095,534.00	144,611.70	0.00	0.00	0.00	144,611.70	100,000.00	0.00	1,340,145.70
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	629,452.00	0.00	629,452.00	196,280.00	0.00	0.00	0.00	196,280.00	460,000.00	0.00	1,285,732.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,150.00
Total:		4,119,527.09	3,384,541.82	7,504,068.91	4,082,097.14	1,200,860.00	0.00	0.00	5,282,957.14	4,363,360.84	0.00	17,150,386.89

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades												
1	Diabetes Mellitus	848,134.00	91,021.10	939,155.10	521,652.00	3,264,839.27	0.00	0.00	3,786,491.27	1,099,991.31	0.00	5,825,637.68
2	Riesgo Cardiovascular	1,772,600.00	197,123.25	1,969,723.25	425,074.00	1,606,450.20	0.00	0.00	2,031,524.20	1,215,005.01	0.00	5,216,252.46
3	Dengue	7,238,531.13	0.00	7,238,531.13	1,000,710.00	7,261,990.00	0.00	0.00	8,262,700.00	1,073,499.56	0.00	16,574,730.69
4	Envejecimiento	0.00	19,403.83	19,403.83	189,440.00	0.00	0.00	0.00	189,440.00	1,222,340.00	0.00	1,431,183.83
5	Tuberculosis	80,000.00	106,959.44	186,959.44	503,131.00	0.00	0.00	0.00	503,131.00	361,794.00	0.00	1,051,884.44
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	76,583.00	0.00	0.00	0.00	76,583.00	0.00	0.00	76,583.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	99,208.29	99,208.29	821,227.00	914,471.74	0.00	0.00	1,735,698.74	92,512.50	0.00	1,927,419.53
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	450,000.00	0.00	450,000.00	105,219.80	0.00	0.00	0.00	105,219.80	0.00	0.00	555,219.80
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	483,342.60	185,000.00	0.00	0.00	668,342.60	1,950,000.00	0.00	2,618,342.60
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	224,129.88	0.00	0.00	0.00	224,129.88	200,000.83	0.00	424,130.71
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	75,810.00	0.00	0.00	0.00	75,810.00	0.00	0.00	75,810.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	77,220.00	0.00	0.00	0.00	77,220.00	63,000.00	0.00	140,220.00
Total:		10,389,265.13	513,715.91	10,902,981.04	4,503,539.28	13,232,751.21	0.00	0.00	17,736,290.49	7,278,143.21	0.00	35,917,414.74
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia												
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	146,400.00	5,018,139.80	5,164,539.80	4,155,210.59	2,040,685.00	0.00	0.00	6,195,895.59	4,704,313.13	0.00	16,064,748.52
Total:		146,400.00	5,018,139.80	5,164,539.80	4,155,210.59	2,040,685.00	0.00	0.00	6,195,895.59	4,704,313.13	0.00	16,064,748.52
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,316,467.80	0.00	1,316,467.80	111,994.00	208,884.00	0.00	0.00	320,878.00	800,000.00	0.00	2,437,345.80
Total:		1,316,467.80	0.00	1,316,467.80	111,994.00	208,884.00	0.00	0.00	320,878.00	800,000.00	0.00	2,437,345.80
Gran Total:		18,925,175.52	18,086,776.54	37,011,952.06	16,255,628.17	22,067,893.45	0.00	0.00	38,323,521.62	17,983,816.18	1,474,884.00	94,794,173.86

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 del mes de agosto de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, el veintinueve de diciembre de dos mil once.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Santiago Alan Cervantes Aldama.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 15 DE FEBRERO DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ, SECRETARIO DE SALUD CON LA PARTICIPACION DE EL C.P. TIRSO AGUSTIN R. DE LA GALA GOMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL LIC. JORGE HUMBERTO SHIELDS RICHAUD, CONTRALORIA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de febrero de 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. De fecha 27 de mayo de 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".
- IV. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

"Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal".
- V. Derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", y debido a que algunos Programas reprogramaron recursos para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2011, originalmente programados en los meses de abril y agosto de 2011, generando en consecuencia un posible desfase en la ejecución de los procedimientos de contratación de servicios y adquisición de bienes e insumos, las partes acuerdan modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y NOVENA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:**

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para modificar las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA, SEXTA y NOVENA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, mencionado en el Antecedente IV, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA, SEXTA y NOVENA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, mencionado en el Antecedente II, para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	325,125.29	333,867.00	658,992.29
2	Escuela y Salud	144,669.18	0.00	144,669.18
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		469,794.47	333,867.00	803,661.47
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	81,154.24	0.00	81,154.24
Subtotal:		81,154.24	0.00	81,154.24
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad				
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	9,002.00	9,002.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	93,382.20	0.00	93,382.20
Subtotal:		93,382.20	9,002.00	102,384.20
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	450,000.00	0.00	450,000.00
Subtotal:		450,000.00	0.00	450,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,024,742.00	0.00	1,024,742.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1,009,597.00	185,457.00	1,195,054.00
Subtotal:		2,034,339.00	185,457.00	2,219,796.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	14,853,576.74	14,853,576.74
Subtotal:		0.00	14,853,576.74	14,853,576.74
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	9,267,000.00	0.00	9,267,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	1,474,645.43	2,823,684.42	4,298,329.85
3	Arranque Parejo en la Vida	3,000,000.00	844,947.46	3,844,947.46
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	873,409.56	972,167.50	1,845,577.06
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,181,237.99	0.00	1,181,237.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,300,760.00	0.00	2,300,760.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00
Subtotal:		18,097,052.98	4,643,949.38	22,741,002.36
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	1,447,268.00	194,976.50	1,642,244.50
2	Riesgo Cardiovascular	1,448,200.00	320,375.31	1,768,575.31
3	Dengue	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00
4	Envejecimiento	0.00	30,670.57	30,670.57
5	Tuberculosis	80,000.00	5,708.80	85,708.80
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00

7	Rabia y otras zoonosis	0.00	74,578.40	74,578.40
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		15,475,468.00	626,309.58	16,101,777.58
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	285,000.00	11,641,805.60	11,926,805.60
Subtotal:		285,000.00	11,641,805.60	11,926,805.60
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,309,870.00	0.00	1,309,870.00
Subtotal:		1,309,870.00	0.00	1,309,870.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		38,296,060.89	32,293,967.30	70,590,028.19

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$70,590,028.19 (setenta millones quinientos noventa mil veintiocho pesos 19/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$38,296,060.89 (treinta y ocho millones doscientos noventa y seis mil sesenta pesos 89/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$32,293,967.30 (treinta y dos millones doscientos noventa y tres mil novecientos sesenta y siete pesos 30/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE que corresponda al equivalente, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a lo establecido en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

...

XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros objeto del presente Convenio Especifico, que por cualquier motivo no se encuentren debidamente comprometidos o devengados al 30 de abril del 2012, dentro de los 15 días hábiles, posteriores a la fecha indicada.

Los recursos que hayan sido comprometidos al 30 de abril de 2012 y que no se hayan devengado al 31 de agosto de 2012, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la vigencia del presente instrumento.

La fecha límite para la comprobación de los recursos presupuestarios devengados será, a más tardar, el 31 de agosto de 2012.

...

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Especifico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, hasta el 31 de agosto de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN "LA SECRETARIA" Y "LA ENTIDAD".

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	0.00	0.00	325,125.29	0.00	0.00	0.00	325,125.29	0.00	0.00	0.00	325,125.29
2	Escuela y Salud	144,669.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	144,669.18	0.00	0.00	0.00	144,669.18
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		144,669.18	0.00	325,125.29	0.00	0.00	0.00	469,794.47	0.00	0.00	0.00	469,794.47

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	81,154.24	0.00	0.00	0.00	81,154.24	1,265,904.03	0.00	1,265,904.03	1,347,058.27
TOTAL		0.00	0.00	81,154.24	0.00	0.00	0.00	81,154.24	1,265,904.03	0.00	1,265,904.03	1,347,058.27

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,500.00	0.00	22,500.00	22,500.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	93,382.20	0.00	0.00	0.00	0.00	93,382.20	0.00	0.00	0.00	93,382.20
TOTAL		0.00	93,382.20	0.00	0.00	0.00	0.00	93,382.20	22,500.00	0.00	22,500.00	115,882.20

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00
TOTAL		0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	1,024,742.00	0.00	0.00	0.00	1,024,742.00	0.00	0.00	0.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	1,009,597.00	0.00	0.00	0.00	1,009,597.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	2,034,339.00	0.00	0.00	0.00	2,034,339.00	0.00	0.00	0.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,691,183.22	2,244,792.00	3,935,975.22
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,691,183.22	2,244,792.00	3,935,975.22

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL
1	Cáncer de Mama	612,000.00	8,655,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,267,000.00	975,000.00	0.00	975,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	1,294,645.43	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,474,645.43	1,117,985.00	0.00	1,117,985.00
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	7,063,515.60	0.00	7,063,515.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	873,409.56	0.00	0.00	0.00	0.00	873,409.56	4,397,484.84	0.00	4,397,484.84
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	994,947.99	186,290.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,181,237.99	250,000.00	0.00	250,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	833,210.00	1,467,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300,760.00	250,000.00	0.00	250,000.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		3,734,803.42	14,362,249.56	0.00	0.00	0.00	0.00	18,097,052.98	14,053,985.44	0.00	14,053,985.44

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	207,400.00	1,239,868.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,447,268.00	2,458,812.80	0.00	2,458,812.80	3,906,080.80
2	Riesgo Cardiovascular	1,448,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,448,200.00	6,016,367.10	0.00	6,016,367.10	7,464,567.10
3	Dengue	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00	845,355.00	0.00	845,355.00	12,845,355.00
4	Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,216,500.00	0.00	2,216,500.00	2,216,500.00
5	Tuberculosis	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	22,975.00	0.00	22,975.00	102,975.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,061.28	0.00	67,061.28	67,061.28
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,746,334.70	0.00	2,746,334.70	2,746,334.70
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	345,920.00	0.00	345,920.00	345,920.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		14,235,600.00	1,239,868.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,475,468.00	14,719,325.88	0.00	14,719,325.88	30,194,793.88

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	285,000.00	0.00	0.00	0.00	285,000.00	14,180,152.02	0.00	14,180,152.02	14,465,152.02
TOTAL		0.00	0.00	285,000.00	0.00	0.00	0.00	285,000.00	14,180,152.02	0.00	14,180,152.02	14,465,152.02

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	913,307.00	0.00	396,563.00	0.00	0.00	0.00	1,309,870.00	0.00	0.00	0.00	1,309,870.00
TOTAL		913,307.00	0.00	396,563.00	0.00	0.00	0.00	1,309,870.00	0.00	0.00	0.00	1,309,870.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Abril	300,471.00
	Agosto	0.00
	Septiembre	24,654.29
Total: 325,125.29		
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Abril	133,698.90
	Agosto	0.00
	Septiembre	10,970.28
Total: 144,669.18		
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Abril	81,154.24
	Agosto	0.00
Total: 81,154.24		

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	Programa de acción específica	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Noviembre	93,382.20
Total: 93,382.20		

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Abril	270,000.00
	Agosto	180,000.00
		Total: 450,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Abril	614,845.00
	Agosto	409,897.00
		Total: 1,024,742.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	
	Mes	Monto
	Abril	605,758.00
	Agosto	403,839.00
	Septiembre	0.00
		Total: 1,009,597.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Abril	5,560,200.00
	Agosto	3,706,800.00
		Total: 9,267,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Abril	884,787.26
	Agosto	589,858.17
		Total: 1,474,645.43
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Abril	1,800,000.00
	Agosto	1,200,000.00
		Total: 3,000,000.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Abril	524,045.74
	Agosto	349,363.82
		Total: 873,409.56
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Abril	708,742.79
	Agosto	472,495.20
		Total: 1,181,237.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Abril	1,380,456.00
	Agosto	920,304.00
		Total: 2,300,760.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Abril	868,365.60
	Agosto	578,902.40
		Total: 1,447,268.00
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Abril	868,920.00
	Agosto	579,280.00
		Total: 1,448,200.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Abril	7,200,000.00
	Agosto	4,800,000.00
		Total: 12,000,000.00
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	80,000.00
		Total: 80,000.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Abril	300,000.00
	Agosto	200,000.00
	Total: 500,000.00	
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	285,000.00
	Total: 285,000.00	

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Abril	785,922.00
	Agosto	523,948.00
	Total: 1,309,870.00	

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.1.1	Proceso	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta: 146.00	Número de talleres comunitarios programados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta: 148.00	100	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigidos a la población abierta (no beneficiaria del Programa Oportunidades) en relación a los programados.	Talleres: 148.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Producto	Número de estrategias de mercadotecnia social en salud realizadas para modificar los determinantes prioritarios: 1.00	Número de estrategias de mercadotecnia social en salud programadas sobre los determinantes prioritarios: 1.00	100	Desarrollo de estrategias de mercadotecnia social en salud con prioridad de determinantes de alimentación, actividad física e higiene.	Campaña: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud: 360,106.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo: 433,830.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior.	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 83.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 1.00	Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado): 1.00	100	Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local.	Curso: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones que reportan mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa: 1.00	Número de jurisdicciones programadas: 1.00	100	33% de las jurisdicciones reporten mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa.	Jurisdicciones: 1.00
2	Escuela y Salud	1.1.1	Proceso	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud: 384.00	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados: 384.00	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados.	Material de promoción: 384.00
2	Escuela y Salud	1.1.2	Producto	Mensajes elaborados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud: 1.00	Mensajes programados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud: 1.00	100	Porcentaje de mensajes para anuncios de radio, prensa y televisión, elaborados en relación a los programados.	Mensajes de difusión: 1.00
2	Escuela y Salud	1.2.1	Proceso	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 100.00	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 120.00	80	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	Talleres de capacitación: 100.00

2	Escuela y Salud	2.1.1	Producto	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados: 1.00	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados: 1.00	100	Número de Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados.	Acción intersectorial: 1.00
2	Escuela y Salud	3.1.1	Proceso	Escolares con Cartilla Nacional de Salud activa: 181,709.00	Escolares con Cartilla Nacional de Salud: 145,367.00	80	Porcentaje de escolares con Cartilla Nacional de Salud activa por nivel educativo.	Escolares: 181,709.00
2	Escuela y Salud	3.1.2	Proceso	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo: 37,002.00	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo: 29,602.00	100	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	Detecciones: 37,002.00
2	Escuela y Salud	3.1.3	Proceso	Escolares referidos a una unidad médica: 11,841.00	Escolares detectados por personal de salud o personal docente: 37,002.00	32	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de detecciones realizadas en escolares.	Escolares: 11,841.00
2	Escuela y Salud	4.1.1	Producto	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud: 361.00	Escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca): 336.00	93	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud, por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca).	Escuelas: 361.00
2	Escuela y Salud	5.1.1	Proceso	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 11.00	Municipios programados que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares: 11.00	100	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios: 11.00
2	Escuela y Salud	5.2.1	Proceso	Número de escuelas incorporadas al programa que llevan a cabo formación de promotores de salud: 90.00	Escuelas incorporadas al programa de Escuela y Salud: 361.00	25	Porcentaje de escuelas incorporadas al programa donde se lleva a cabo formación de promotores de la salud.	Escuelas: 90.00
2	Escuela y Salud	6.1.1	Proceso	Reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas: 5.00	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales programadas: 5.00	100	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas.	Acción intersectorial: 5.00
2	Escuela y Salud	6.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 100.00	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas): 100.00	100	Número de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Visitas de supervisión: 100.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de cursos impartidos: 3.00	Número de cursos programados: 3.00	100	Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	Curso impartido: 3.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Producto	No. comunidades certificadas: 22.00	No. de comunidades a certificar programadas: 22.00	100	Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud.	Comunidades: 22.00

3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Producto	No. de paquetes distribuidos: 3.00	No. de paquetes elaborados: 3.00	100	Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los Estados.	Paquete técnico normativo: 3.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos: 1.00	No. de Comités Estatales Formados: 1.00	100	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Activos.	Comités: 1.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Producto	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 14.00	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino: 14.00	100	Número de ferias semanales de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Feria de la Salud: 100.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Producto	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas: 14,208.00	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas: 14,208.00	100	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino.	Atención Integrada: 100.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.2	Proceso	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados: 466.00	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes programados: 466.00	100	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino.	Taller: 100.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Producto	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional: 12.00	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional: 12.00	100	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional.	Visita de supervisión: 100.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Salud Mental	2.1.1	Producto	NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS: 11.00	NUMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS: 11.00	100	Número de campañas de información para el Día Mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	Campaña: 100.00
1	Salud Mental	8.1.2	Producto	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12): 100.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 100.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12)	Programas de Rehabilitación Psicosocial: 100.00
1	Salud Mental	9.1.1	Cobertura	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío: 100.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 100.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Hospital con insumos para invierno sin frío: 100.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.2.1	Proceso	Número de cursos realizados: 3.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 3.00	1	Número de cursos realizados por jurisdicción sanitaria.	Número de cursos: 1.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1	Proceso	Número de rotafolios distribuidos: 114.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 3.00	1	Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria.	Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria: 38.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2	Proceso	Número de trípticos distribuidos en unidades médicas: 16,950.00	Número de unidades médicas: 113.00	1	Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica.	Trípticos distribuidos: 150.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	3.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a hospitales: 24.00	Número de hospitales del estado en donde opera el programa: 4.00	1	Promedio de visitas de supervisión realizadas por hospital.	1: 6.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.2.1	Proceso	Número de nacidos vivos con tamiz auditivo neonatal en hospitales de la Secretaría de Salud: 7,213.00	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud: 9,541.00	100	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal.	Porcentaje: 76.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.3.1	Producto	Número de niños y niñas con diagnóstico confirmatorio de hipoacusia en servicio de audiología (con Equipo de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral y/o otros): 19.00	Número de niñas y niños con sospecha de hipoacusia en segunda prueba de tamiz auditivo neonatal: 22.00	100	Cobertura de niños y niñas con estudio confirmatorio de hipoacusia.	Porcentaje: 88.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	7.2.1	Producto	Número de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia con hoja de consentimiento informado y firmado: 17.00	Número de niños y niñas en tratamiento e hipoacusia con prótesis auditiva (auxiliar auditivo o implante coclear): 17.00	100	Porcentaje de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia que cuentan con su hoja de consentimiento informado y firmado.	Porcentaje: 100.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	No. de municipios prioritarios que cuentan con marco legal aprobado para la realización de operativos aleatorios de control de alcohol en aliento a conductores: 6.00	No. de municipios prioritarios programados para realizar gestiones para la adecuación del marco legal: 6.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con marco legal para la realización de operativos aleatorios de control de aliento a conductores.	Municipio: 6.00
1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente: 6.00	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones: 6.00	100	Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	Institución: 6.00
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado: 6.00	Número de municipios prioritarios programados: 6.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal.	Municipio: 6.00

1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas: 3.00	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes programadas: 3.00	100	Porcentaje de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas.	Reunión: 3.00
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento: 8.00	Número de municipios prioritarios programados: 8.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento.	Municipio: 8.00
1	Seguridad Vial	4.4.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores: 2.00	Número de municipios prioritarios programados: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores.	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	5.3.1	Proceso	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados: 3.00	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados: 3.00	100	Porcentaje de cursos de capacitaciones locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial.	Curso: 3.00
1	Seguridad Vial	5.4.1	Proceso	Número de campañas de difusión realizadas: 3.00	Número de campañas de difusión programadas: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes.	Campaña: 3.00
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de COEPRAS asesorados para la implementación del CRUM: 4.00	Número de COEPRAS programados para la implementación del CRUM: 4.00	100	Asesoría para la implementación del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).	Asesoría: 4.00
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas de la población capacitadas en soporte vital básico: 3,000.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 3,000.00	100	Capacitación de la sociedad civil en soporte vital básico.	Personas: 3,000.00
1	Seguridad Vial	7.3.2	Proceso	Número de personas capacitadas como primer respondientes: 3,000.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 3,000.00	100	Porcentaje de personal capacitado como primer respondiente.	Personas: 3,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Producto	Número de NUTRAVES en operación: 3.00	Número de NUTRAVES instaladas: 3.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES.	Conjunto NUTRAVE: 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados: 7.00	Número de Informes: 7.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final.	Reportes Emitidos: 7.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados: 12.00	12 reportes requeridos al año: 12.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE.	Reportes Emitidos: 12.00

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos: 12.00	Reportes requeridos: 12.00	100	Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de las entidades: 40.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad: 40.00	100	Recurso humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio.	Personas: 40.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.3	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de la entidad: 45.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad: 45.00	100	Recurso humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica.	Personas: 45.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad: 1.00	Servidores programados por entidad: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Hardware-Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.2	Producto	Configuración de Webservices programado: 1.00	Configuración de Webservices completo: 1.00	100	Configuración de Webservices con estándar de Intercambio de datos en salud HL7.	Hardware-Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando: 3.00	Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos: 3.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo.	Jurisdicciones: 3.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Proceso	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 26.00	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país: 27.00	100	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.	Diagnósticos: 24.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Proceso	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 2.00	La meta programada: 2.00	100	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/la meta programada X100.	Porcentaje: 2.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 95.00	Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública: 100.00	100	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100.	Porcentaje: 95.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Proceso	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red: 85.00	Muestras recibidas en la Red del marco analítico: 100.00	100	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red/Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100.	Porcentaje: 85.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.1	Impacto intermedio	Personal Capacitado: 10.00	Personal Programado: 10.00	100	Fortalecer las competencias del recurso humano en el Laboratorio.	Personas: 10.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 8,810.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud): 8,810.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.2	Proceso	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud: 512,295.00	Meta de condones a distribuir por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud: 512,295.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 512,295.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 512,295.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.2	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes: 4,326.00	Consultas de ITS de primera vez: 4,326.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes: 4,326.00	Consultas de ITS de primera vez: 4,326.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 186.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 186.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.3	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 186.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 186.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Proceso	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB: 4.00	Total de personas registradas en el SALVAR con TB y SIDA: 4.00	100	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	Personas: 100.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Entidades con campañas realizadas: 2.00	Entidades Federativas: 2.00	100	Porcentaje de entidades que realizan campañas intensivas de promoción en cáncer de mama en abril y octubre.	Entidades: 2.00
1	Cáncer de Mama	1.3.1	Impacto final	Entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama: 1.00	Entidades Federativas: 1.00	100	Porcentaje de entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama.	Entidades: 1.00

1	Cáncer de Mama	2.1.1	Proceso	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama: 31,010.00	Mujeres de 25 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud: 103,365.00	100	Cobertura de mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama.	Porcentaje: 30.00
1	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM: 393.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM: 413.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosa de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año: 4,324.00	Mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud: 22,522.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	Porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	3.1.1	Producto	Personal capacitado: 60.00	Personal que requiere capacitación para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama: 60.00	100	Personal capacitado para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama.	Persona: 100.00
1	Cáncer de Mama	4.2.2	Proceso	Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas: 1.00	Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas: 1.00	100	Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama.	Porcentaje: 1.00
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Impacto final	Radiólogos y patólogos calificados para la detección o diagnóstico de patología mamaria: 4.00	Radiólogos y patólogos que participan en el programa: 4.00	100	Calificación de los radiólogos y patólogos que interpretan estudios para detección o diagnóstico de patología mamaria.	Porcentaje: 70.00
1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM: 3.00	Número de unidades con mastógrafo: 3.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo.	Porcentaje: 100.00
1	Cáncer de Mama	7.2.2	Impacto final	Supervisiones realizadas: 2.00	Supervisiones programadas: 2.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas dentro del programa de cáncer de mama.	Visitas de supervisión: 2.00
2	Cáncer Cervicouterino	1.1.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 11,385.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 11,385.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 11,385.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH: 3,361.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100: 3,361.00	100	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH.	Niñas vacunadas: 3,361.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 7,620.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 7,620.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 7,620.00

2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cervicouterino: 12,490.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100: 12,490.00	100	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cérvico uterino (citología cérvico vaginal).	Mujeres con detección de Pap: 12,490.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Impacto final	Número de cursos de actualización impartidos al personal operativo en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino: 2.00	Número de cursos de actualización ideales al personal operativo del programa en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino: 2.00	100	Porcentaje de cursos de actualización impartidos en las estrategias del programa a personal de primer, segundo y tercer nivel.	Cursos impartidos: 2.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas: 1.00	Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud: 1.00	100	Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Cobertura	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA: 17,696.00	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal: 9,609.00	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Porcentaje: 85.00
3	Arranque Parejo en la Vida	6.5.1	Proceso	Número de visitas a las 9 Entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales: 10.00	Número de visitas a las 9 Entidades federativas programadas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales: 10.00	100	Realización de 18 visitas de supervisión a las 9 Entidades prioritarias, para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	Porcentaje: 50.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 18.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 18.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	Tasa de letalidad hospitalaria: 0.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.2	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 18.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 18.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	Tasa de letalidad hospitalaria: 0.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.2.1	Impacto final	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil: 118,248.00	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud X 4: 29,562.00	100	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 25% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Porcentaje: 100.00

3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2	Impacto intermedio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud: 8,531.00	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal: 9,478.00	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	Porcentaje: 90.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto intermedio	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento: 2.00	Número de casos con errores innatos del metabolismo: 2.00	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo.	Porcentaje: 80.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.2.1	Cobertura	No. de mensajes realizados: 1.00	Total de mensajes programados: 1.00	100	Mensajes de comunicación masiva.	Mujeres en edad fértil unidas: 72.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Cobertura	No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas: 12.00	No. de visitas programadas: 12.00	100	Visitas de supervisión y monitoreo.	Porcentaje mujeres con anticoncepción postevento obstétrico: 68.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados: 2.00	No. de informes finales programados: 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud.	Informes finales: 2.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados: 32,915.00	Mujeres en edad fértil unidas: 41,657.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	Porcentaje mujeres en edad fértil unidas: 72.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Cobertura	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos: 50,000.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo: 50,000.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes.	Documento o impresos: 50,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo: 4.00	Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo: 4.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	Número de campañas: 4.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo: 1.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo: 1.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los adolescentes.	SERVICIOS AMIGABLES: 1.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.5.1	Impacto intermedio	NUMERO DE ACEPTANTES DE UN METODO ANTICONCEPTIVO EN MUJERES DE 15 A 19 AÑOS EN EL PERIODO: 1,566.00	TOTAL DE EVENTOS OBSTETRICOS EN MUJERES DE 15 A 19 AÑOS EN EL PERIODO: 2,420.00	64	PROPORCION DE MUJERES DE 15 A 19 AÑOS QUE ACEPTARON UN METODO ANTICONCEPTIVO ANTES DE SU EGRESO HOSPITALARIO CON RELACION AL TOTAL DE MUJERES DE ESTA EDAD ATENDIDAS POR ALGUN EVENTO OBSTETRICO.	MUJERES DE 15 A 19 AÑOS ACEPTANTES DE UN METODO DE ANTICONCEPCION: 64.00

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo: 50.00	Total de promotores del año anterior: 50.00	100	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.	Promotor: 50.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo: 100.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo: 100.00	100	PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES.	PERSONAS: 100.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.2.1	Impacto final	Número de supervisiones realizadas en el periodo: 10.00	Total de supervisiones programadas en el periodo: 10.00	100	REALIZAR SUPERVISION A SERVICIOS AMIGABLES GARANTIZANDO MONITOREOS PARA UN MEJOR DESEMPEÑO.	Número de supervisiones: 10.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas: 4,709.00	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 15,694.00	100	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	Detecciones positivas: 4,709.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 15,694.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 83,768.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Herramientas de detección aplicadas: 15,694.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos: 4.00	Cursos taller programados: 4.00	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	Cursos impartidos: 4.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 1,958.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 8,042.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 1,958.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa: 9,790.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados: 1,958.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Consultas Promedio: 5.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados: 32.00	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados: 32.00	100	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas o agresores.	Grupos: 32.00

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 1,958.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 8,042.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 1,958.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 1,958.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 8,042.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 1,958.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 15,694.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 83,768.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 15,694.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 15,694.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 83,768.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 15,694.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Impacto final	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa: 9,790.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados: 1,958.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Consultas Promedio: 5.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto intermedio	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género: 3.00	Número total de programas prioritarios: 15.00	100	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Programas prioritarios: 3.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud capacitado: 24.00	Número de personal de salud a capacitar: 388.00	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	Personas: 24.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3	Impacto intermedio	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud: 3.00	Total de directores de hospitales: 11.00	100	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	Directores de hospitales: 3.00
7	Igualdad de Género en Salud	11.3.1	Proceso	Porcentaje de material impreso distribuido: 1.00	Total de material impreso para distribuir: 1.00	100	Porcentaje de material impreso distribuido en personal directivo y operativo de los Servicios de Salud.	Impreso: 1.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Producto	Unidades en función en un periodo en particular: 2.00	Unidades programadas para funcionar en el periodo: 2.00	100	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	Unidad médica: 2.00
1	Diabetes Mellitus	5.3.1	Proceso	Número de documentos reproducidos y/o distribuidos: 22,140.00	Número de documentos programados para su reproducción y/o distribución: 22,140.00	100	Expresa el porcentaje de documentos reproducidos y/o distribuidos.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies: 350.00	Número de personas con diabetes programadas para revisión de pies: 350.00	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Proceso	Número de personas con diabetes a las que se les realizó determinación de HbA1c: 350.00	Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c: 350.00	100	Expresa el porcentaje de personas con diabetes a las que se realiza la determinación de HbA1c.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de microalbuminuria: 452.00	Número de personas programadas para realizar prueba de microalbuminuria: 452.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de microalbuminuria.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Producto	Total de pacientes con diabetes con cifras de control (HbA1C < 7): 243.00	Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC: 243.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMES EC.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.4	Producto	Número de pacientes con DM en tratamiento con cifras de control en un periodo determinado: 2,728.00	Número de pacientes con DM en tratamiento en un periodo determinado: 2,728.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con DM en los que se lograron las metas de control en un periodo determinado.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 6.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisión: 6.00	100	Acciones de supervisión y asesoría.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación: 7.00	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar: 7.00	100	Expresa el porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Proceso	Número de detecciones realizadas en población no derechohabiente de 20 años y más: 59,999.00	Número de detecciones programadas para realizar en población no derechohabiente de 20 años y más: 59,999.00	100	Expresa el porcentaje de personas a las que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	9.1.2	Proceso	Número de integrantes con DM en control glucémico en GAM acreditados: 83.00	Número de integrantes con DM programados para alcanzar el control glucémico en GAM acreditados: 83.00	100	Expresa el número de integrantes de GAM con diabetes que logra su control glucémico.	Porcentaje: 100.00

2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 130,663.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 130,663.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1	Cobertura	Número de becarios que concluyeron los cursos: 47.00	Número de becas ofertadas: 47.00	100	Capacitar a profesionales de la salud a través de diplomados en línea, talleres y cursos presenciales.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto	Casos controlados de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años: 2,003.00	Casos en tratamiento de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años: 2,003.00	100	Control de la hipertensión arterial en la población no derechohabiente mayor de 20 años	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Producto	Número de personas con cifras de control de su dislipidemia: 90.00	Número de personas con dislipidemia en tratamiento: 90.00	100	Expresa el porcentaje de personas en tratamiento que han alcanzado las cifras de control de su dislipidemia en las UNEMES EC.	Porcentaje: 90.00
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Producto	Número de personas con tratamiento de dislipidemia en control: 427.00	Número de personas con dislipidemia en control programadas: 427.00	100	Porcentaje de personas en control de dislipidemias en relación con las personas en tratamiento.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas: 8.00	Número de personas programadas para contratación: 8.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.	Porcentaje: 100.00
3	Dengue	1.1.1	Impacto intermedio	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente: 6.00	Número de localidades prioritarias: 6.00	100	Cobertura de vigilancia entomológica.	Localidad: 6.00
3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas: 17.00	No. de localidades programadas para control larvario: 17.00	100	Cobertura de control larvario.	Localidad: 17.00
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal: 100.00	Casos probables notificados: 100.00	100	Cobertura de atención focal.	Casos probables: 100.00
3	Dengue	1.3.3	Impacto intermedio	No. de localidades nebulizadas: 17.00	No. de localidades programadas para nebulización: 17.00	100	Cobertura de nebulización.	Localidad: 17.00
3	Dengue	1.4.1	Impacto intermedio	No. de meses con reporte entomológico: 12.00	No. de meses operando plataforma: 12.00	100	Información entomológica en línea.	Meses: 12.00
3	Dengue	1.6.1	Impacto intermedio	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias): 6.00	No. de capacitaciones programadas en el estado: 6.00	100	Capacitación para personal de control de vectores.	Capacitaciones: 6.00
3	Dengue	1.11.1	Impacto intermedio	No. de investigaciones operativas realizadas: 1.00	No. de investigaciones operativas programadas: 1.00	100	Investigación operativa.	Investigación: 1.00
3	Dengue	3.2.1	Impacto intermedio	No. de activadores en activo y con reporte de trabajo: 250.00	No. de activadores reclutados: 250.00	100	Participación Comunitaria.	Activadores de manzana: 250.00

3	Dengue	6.3.1	Impacto intermedio	No. de municipios prioritarios con convenio y programa operando: 3.00	No. de municipios prioritarios: 3.00	100	Participación Municipal.	Municipios: 3.00
3	Dengue	8.5.1	Impacto intermedio	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas: 3.00	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas: 3.00	100	Gestión Intersectorial	Reuniones 3.00
4	Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Personas de > 60 años no aseguradas Tx con HTA controlada: 1,208.00	Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA en tratamiento: 2,197.00	100	Cobertura de personas con hipertensión arterial con cifras de presión arterial menor o igual a 140/90 mmHg.	Porcentaje: 1,208.00
4	Envejecimiento	1.2.1	Proceso	Número de minutas realizadas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN: 6.00	Número de minutas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN: 6.00	100	Evaluación de la operación de los COESAEN.	Porcentaje: 100.00
4	Envejecimiento	1.3.1	Proceso	Programa de Atención al Envejecimiento que contenga las actividades y acciones de acuerdo a los lineamientos: 1.00	Programas de acuerdo a los lineamientos vigentes en el programa de Atención al Envejecimiento: 1.00	100	Elaboración y/o actualización del Programa de Atención al Envejecimiento Estatal.	Porcentaje: 32.00
4	Envejecimiento	1.4.1	Proceso	Número de jurisdicciones que disponen del documento programático sobre Atención al Envejecimiento: 3.00	Total de jurisdicciones de la Entidad Federativa: 3.00	100	Difundir las actividades del programa de Atención al Envejecimiento.	Jurisdicciones: 100.00
4	Envejecimiento	1.5.1	Proceso	Número de guías para el personal médico operativo distribuidas: 1,000.00	Número de guías para el personal médico operativo programadas: 1,000.00	100	Difundir y replicar las guías de actualización para el personal del área médica en cada entidad federativa.	Porcentaje: 1,000.00
4	Envejecimiento	1.6.1	Cobertura	Número de proyectos de investigación realizados: 1.00	Número de proyectos programados: 1.00	100	Fomentar la investigación para el desarrollo de modelos y programas para la atención del adulto mayor.	Proyectos: 1.00
4	Envejecimiento	1.7.1	Proceso	Número de minutas con lista de asistencia de representantes del Sector Salud: 6.00	Total de minutas: 6.00	100	Lograr la participación de los representantes del Sector Salud en las reuniones del COESAEN.	Porcentaje: 100.00
4	Envejecimiento	2.1.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas: 4.00	Número de visitas de supervisión programadas: 4.00	100	Evaluar programa regular y proyecto de Salud Bienestar y Envejecimiento (SABE) a través de visitas de supervisión.	Porcentaje: 100.00
4	Envejecimiento	2.1.2	Proceso	Número cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna realizados: 3.00	Número de cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna programados: 3.00	100	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico.	Cursos: 3.00
4	Envejecimiento	2.2.1	Proceso	Número de medicamentos implementados en cuadro básico para la atención del adulto mayor: 1.00	Número de medicamentos gestionados para la atención del adulto mayor: 1.00	100	Ampliar el cuadro básico de medicamentos para el manejo de las enfermedades de mayor prevalencia en los adultos mayores.	Medicamento incluido en cuadro básico: 1.00
4	Envejecimiento	2.3.1	Proceso	No. de visitas de asesorías realizadas para la implementación de centros de día: 1.00	No. de visitas de asesorías programas para la implementación de centros de día: 1.00	100	Asesoría para la implementación de centros de día.	Visitas de asesoría y supervisión: 1.00

4	Envejecimiento	2.4.1	Producto	Número de documentos técnicos y didácticos realizados para el personal de salud sobre la atención del adulto mayor: 4.00	Número de documentos técnicos y didácticos elaborados para el personal de salud sobre la atención del adulto mayor: 4.00	100	Elaboración de material didáctico para el personal involucrado en la atención del adulto mayor.	Documento impreso: 4.00
4	Envejecimiento	3.1.1	Proceso	Número de subcomités integrados de SABE: 1.00	Número de entidades que implementarán proyecto SABE: 1.00	100	Integración de subcomités para el Proyecto SABE.	Un comité por entidad participante: 1.00
4	Envejecimiento	4.2.1	Cobertura	Número de campañas realizadas: 1.00	Número de campañas programadas: 1.00	100	Campañas de comunicación para promover la promoción y prevención en el adulto mayor.	Campaña: 1.00
4	Envejecimiento	5.1.1	Cobertura	Número de acciones en SSGG realizadas: 17,089.00	Número de acciones en SSGG programadas: 17,089.00	100	Acciones en SSGG equivalente al 60% de la población adulta mayor no asegurada con tres actividades para cada uno.	Actividades: 17,089.00
4	Envejecimiento	5.2.1	Cobertura	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados realizados: 5,696.00	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados programados en el año: 5,696.00	100	Detecciones de depresión en adultos mayores.	Detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados: 5,696.00
4	Envejecimiento	5.2.2	Cobertura	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados realizados: 5,696.00	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados programados en el año: 5,696.00	100	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados.	Total de adultos mayores no asegurados: 5,696.00
4	Envejecimiento	7.2.1	Cobertura	Número de adultos mayores con esquema de vacunación completo no asegurados: 25,634.00	Número de adultos mayores no asegurados programados: 25,634.00	100	Aplicar el esquema básico de vacunación del adulto mayor incluyendo la distribución de cartillas unificadas de salud para este grupo etario, con la finalidad de registrar dichas acciones.	Porcentaje: 90.00
4	Envejecimiento	7.3.3	Cobertura	Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados: 29,964.00	Total de hombres de 45 y más años no asegurados: 59,928.00	100	Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados.	Población masculina de 45 años y más no asegurada: 29,964.00
4	Envejecimiento	8.2.1	Proceso	Número de cursos realizados de contenido gerontológico/número de cursos programados de contenido gerontológico: 1.00	Número de cursos programados de contenido gerontológico: 1.00	100	Desarrollar los diplomados a distancia en materia de envejecimiento, así como talleres de depresión, alteraciones de memoria y cuidadores primarios.	Curso: 1.00
4	Envejecimiento	8.4.1	Proceso	Simposium con contenido geronto-geriátrico realizado: 1.00	Simposium con contenido geronto-geriátrico programado: 1.00	100	Realización de simposio.	Ejecución de simposio: 1.00
5	Tuberculosis	1.1.1	Proceso	Sintomáticos respiratorios estudiados: 1,548.00	Sintomáticos respiratorios programados: 1,720.00	90	Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extrapulmonar.	Persona: 1,720.00
5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento estrictamente supervisado: 53.00	Número de casos de tuberculosis registrados en el periodo: 59.00	90	Cobertura de tratamiento estrictamente supervisado de casos de tuberculosis.	Personas: 59.00

5	Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 2.00	Número de cursos/talleres programados: 3.00	70	Número de eventos de capacitación en tuberculosis.	Cursos: 3.00
5	Tuberculosis	1.4.1	Proceso	Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud: 5.00	Número de visitas de supervisión y asesoría: 6.00	90	Supervisión y asesoría en tuberculosis.	Visitas de supervisión: 6.00
5	Tuberculosis	3.2.2	Proceso	Número de contactos menores de 5 años entre enfermos de tuberculosis con tratamiento quimioproláctico: 19.00	Número de menores de 5 años contactos de enfermos de tuberculosis declarados: 21.00	90	Quimioproláctico de tuberculosis en menores de 5 años.	Personas: 21.00
5	Tuberculosis	6.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa en tuberculosis realizadas: 3.00	Número de campañas de comunicación educativas en tuberculosis programadas: 3.00	90	Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de tuberculosis.	Campaña: 3.00
6	Paludismo	1.3.1	Cobertura	No. de localidades trabajadas con EMHCAS: 87.00	No. de localidades programadas a trabajar: 87.00	100	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria y limpieza del domicilio.	Localidad: 87.00
6	Paludismo	1.4.1	Cobertura	No. de casos y convivientes tratados: 756.00	No. de casos y convivientes registrados: 756.00	100	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta 3 años anteriores, a los casos y convivientes.	Casos y convivientes: 756.00
6	Paludismo	3.2.1	Impacto	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas: 2.00	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas: 2.00	100	Integrar y operar Comités Interinstitucionales de Vigilancia Epidemiológica ante la presencia de brotes.	Reuniones: 2.00
6	Paludismo	3.4.1	Cobertura	No. de reuniones con comités intersectoriales realizadas: 5.00	No. de reuniones con comités intersectoriales programadas: 5.00	100	Gestión intrasectorial reuniones y plan de trabajo con municipios prioritarios con transmisión activa.	Reuniones: 5.00
6	Paludismo	5.2.1	Cobertura	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico instalados y funcionando: 1.00	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico programados: 1.00	100	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	Comité: 1.00
6	Paludismo	7.2.1	Proceso	No. de promotores comunitarios capacitados: 386.00	No. de promotores comunitarios programados a capacitar: 386.00	100	Capacitación para la participación comunitaria mediante la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos, actividad que debe realizarse con promotores comunitarios.	Personas capacitadas: 386.00
6	Paludismo	7.6.1	Proceso	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas: 120.00	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas: 120.00	100	Saneamiento Específico, acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	Actividades: 120.00
6	Paludismo	8.2.1	Cobertura	No. de localidades con Menor Índice de Desarrollo Humano (MIDH) atendidas: 51.00	No. de localidades con Menor Índice de Desarrollo Humano (MIDH) programadas: 51.00	100	Atención a zonas con Menor Índice de Desarrollo Humano (MIDH), para la detección, diagnóstico y tratamiento oportunos de los estados con transmisión o riesgo de transmisión.	Localidad: 51.00

6	Paludismo	9.1.1	Cobertura	No. de muestras tomadas y procesadas: 99,876.00	No. de muestras programadas para toma y procesamiento: 99,876.00	100	Cobertura de localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	Caso probable: 99,876.00
6	Paludismo	9.2.1	Cobertura	No. de localidades de difícil acceso con pesquisa: 157.00	No. de localidades de difícil acceso programadas a pesquisa: 157.00	100	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión.	Localidad: 157.00
6	Paludismo	10.1.1	Cobertura	No. de capacitaciones realizadas: 2.00	No. de capacitaciones programadas: 2.00	100	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	Capacitaciones: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Proceso	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) aplicados: 2.00	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) programados por aplicarse: 2.00	100	Aplicar el paquete con el material informativo (impreso, auditivo y visual) a la población sobre la ejecución de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Cobertura	Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado: 176,702.00	Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado: 186,002.00	100	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos.	Porcentaje: 186,002.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 400.00	Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 400.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 400.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Proceso	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 50.00	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 50.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 50.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Proceso	Kárdex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos enviados: 4.00	Kárdex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos programados por enviar: 4.00	100	Enviar trimestralmente al CENAPRECE los kárdex del movimiento de biológicos antirrábicos humanos registrados en las cámaras de frío de los SESA.	Porcentaje: 4.00
7	Rabia y otras zoonosis	5.1.1	Proceso	Número de talleres regionales realizados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia: 2.00	Número de talleres regionales programados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia: 2.00	100	Celebrar talleres regionales para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia.	Porcentaje: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	5.2.1	Proceso	Número de personas que inician tratamiento antirrábico en el periodo evaluado: 130.00	Número de personas programadas que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado: 130.00	100	Porcentaje de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico.	Porcentaje: 130.00

7	Rabia y otras zoonosis	6.1.1	Proceso	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas entregados: 1,000.00	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) programado por entregar a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas: 1,000.00	100	Entregar material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas.	Porcentaje: 1,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Proceso	Número de muestras procesadas por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 1,061.00	Número de muestras programadas a procesar por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 1,061.00	100	Proporcionar insumos al LESP para que realice el diagnóstico de rabia por IFD en el número de muestras estimadas para ese año.	Porcentaje: 1,061.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos: 965.00	Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos: 965.00	100	Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.	Porcentaje: 965.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado: 718.00	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado: 798.00	100	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 798.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Proceso	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado: 6,435.00	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado: 7,150.00	100	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 7,150.00
7	Rabia y otras zoonosis	12.1.1	Proceso	Número de eventos realizados para celebrar el Día Mundial de la Rabia: 1.00	Número de eventos programados para celebrar el Día Mundial de la Rabia: 1.00	100	Llevar a cabo un evento en la Entidad celebrando el Día Mundial de la Rabia.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Proceso	Casos de brucelosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 26.00	Casos de brucelosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 26.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de brucelosis estimados para ese año.	Porcentaje: 26.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.2	Proceso	Casos de teniasis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 150.00	Casos de teniasis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 150.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de teniasis estimados para ese año.	Porcentaje: 150.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.3	Proceso	Casos de leptospirosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 1.00	Casos de leptospirosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 1.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de leptospirosis estimados para ese año.	Porcentaje: 1.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Proceso	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas: 4.00	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas: 4.00	100	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	Porcentaje: 100.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados: 85.00	Número de refugios temporales programados para revisar: 85.00	100	Porcentaje de refugios temporales revisados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Cobertura	Número de notas de monitoreo diario realizadas: 257.00	Número de días laborables: 257.00	100	Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 2.00	Número de cursos/talleres programados: 2.00	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Proceso	Número de kits de insumos y medicamentos para desastres conformados: 1.00	Número de kits de insumos y medicamentos para desastres programados: 1.00	100	Porcentaje de kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 Hrs: 1.00	Número de desastres registrados: 1.00	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 Hrs.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 3.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar: 3.00	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Porcentaje: 100.00
9	Salud Bucal	1.4.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 314,120.00	Actividades Preventivas Programadas: 314,120.00	100	Actividades de Prevención (intramuros).	Actividades: 314,120.00
9	Salud Bucal	1.4.2	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 184,064.00	Actividades Preventivas Programadas: 184,064.00	100	Actividades de Prevención (extramuros).	Actividades: 184,064.00
9	Salud Bucal	1.5.1	Producto	Unidades aplicativas con material de promoción: 33.00	Unidades aplicativas odontológicas existentes: 33.00	100	Promoción de la Salud Bucal.	Unidades aplicativas odontológicas: 33.00
9	Salud Bucal	5.1.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 833,911.00	Actividades Preventivas Programadas: 833,911.00	100	Actividades de Prevención (escolares).	Actividades: 833,911.00
9	Salud Bucal	11.1.1	Proceso	Cursos de capacitaciones realizados: 3.00	Cursos de capacitación programados: 3.00	100	Realizar cursos de capacitación	Cursos de capacitación: 3.00
10	Cólera	4.1.1	Proceso	Número de Cursos/Talleres de capacitación realizada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad: 2.00	Número de Cursos/Talleres de capacitación programada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad: 2.00	100	Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad.	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	5.1.2	Proceso	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal: 1,202.00	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado: 60,100.00	100	Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> .	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	6.1.4	Proceso	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera: 1.00	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera: 1.00	100	Reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	Porcentaje: 4.00

10	Cólera	7.1.1	Proceso	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas: 1.00	Número de Operativos Preventivos de diarreas programadas en áreas de riesgo y/o zona turística: 1.00	100	Operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	Porcentaje: 1.00
10	Cólera	8.2.2	Proceso	Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias: 2.00	Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias: 2.00	100	Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa.	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	9.1.2	Proceso	Número de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado: 1.00	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado: 1.00	100	Campaña de prevención de diarreas.	Porcentaje: 1.00
11	Lepra	1.1.1	Producto	Capacitaciones realizadas x 100: 1.00	Capacitaciones programadas: 1.00	100	Capacitación en lepra.	Curso impartido: 1.00
11	Lepra	1.2.1	Proceso	Casos nuevos de lepra x 100: 2.00	Casos probables de Lepra estudiados en los Municipios con antecedentes de Lepra: 2.00	90	Casos de lepra diagnosticados en Municipios con antecedentes de la enfermedad.	Porcentaje: 2.00
11	Lepra	5.4.1	Proceso	Baciloscopias de control a casos de lepra multibacilares: 6.00	Total de casos de lepra multibacilares: 6.00	90	Control bacteriológico de casos de lepra multibacilar.	Baciloscopia: 6.00
11	Lepra	6.1.1	Proceso	Visitas de asesoría y supervisión al programa de lepra realizadas x 100: 3.00	Visitas de asesoría y supervisión al programa de lepra programadas: 3.00	90	Supervisión al programa de lepra.	Visitas de supervisión: 3.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Cobertura	No. total de localidades trabajadas con estudios entomológicos: 10.00	No. total de localidades programadas: 10.00	97	Cobertura de vigilancia entomológica de triatomas.	Localidad: 10.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.3.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para tratamiento de chagas realizados: 26.00	No. total de cursos de capacitación para tratamiento de chagas programados: 27.00	100	Capacitación para tratamiento de la enfermedad de chagas.	Cursos impartidos: 26.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.1	Cobertura	No. total de casos de chagas con tratamiento supervisado: 50.00	No. total de casos de chagas tratados: 50.00	100	Cobertura de tratamiento supervisado para chagas.	Caso: 50.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.2	Cobertura	No. de casos tratados de chagas: 50.00	No. de casos registrados de chagas: 50.00	100	Cobertura de tratamiento de chagas.	Casos: 50.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.6.1	Cobertura	No. total de casos de chagas con tratamiento supervisado: 50.00	No. total de casos de chagas tratados: 50.00	100	Cobertura de tratamiento supervisado para chagas.	Caso: 50.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.6.2	Cobertura	No. de casos tratados de chagas: 50.00	No. de casos registrados de chagas: 50.00	100	Cobertura de tratamiento de chagas.	Casos: 50.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	11.2.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis realizados: 3.00	No. total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis programados: 3.00	100	Capacitación para atención de la leishmaniasis.	Cursos impartidos: 3.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	11.3.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para atención de las leishmaniasis realizados: 3.00	No. total de cursos de capacitación para atención de las leishmaniasis programados: 3.00	100	Capacitación para atención de las leishmaniasis.	Cursos impartidos: 3.00

12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	11.4.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis realizados: 3.00	No. total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis programados: 3.00	100	Capacitación para atención de la leishmaniasis.	Cursos impartidos: 3.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.1	Cobertura	No. de casos tratados de la leishmaniasis: 120.00	No. de casos registrados de la leishmaniasis: 120.00	100	Cobertura de tratamiento de la leishmaniasis.	Casos: 120.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.2	Cobertura	No. de casos curados de la leishmaniasis: 120.00	No. de casos tratados de la leishmaniasis: 120.00	100	Cobertura de seguimiento de casos de leishmaniasis.	Casos: 120.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.3	Cobertura	No. de casos confirmados por laboratorio de leishmaniasis: 120.00	No. de casos registrados de leishmaniasis: 120.00	100	Cobertura de confirmación de casos de leishmaniasis.	Casos: 120.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	16.2.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis realizados: 3.00	No. total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis programados: 3.00	100	Capacitación para atención de la leishmaniasis.	Cursos impartidos: 3.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.1.1	Proceso	No. de reuniones realizadas del comité intersectorial EVON: 1.00	No. de reuniones programadas del comité intersectorial EVON: 1.00	100	Comité Intersectorial EVON activo.	Reuniones: 1.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Proceso	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida: 8,150.00	Total de menores de 28 días: 8,150.00	1	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	Porcentaje de ministración de vitamina A: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Proceso	Número de niños menores de 5 años, de consulta de primera vez, que recibieron tratamiento con Plan "A": 7,746.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Planes "A", "B" y "C"): 7,840.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	Porcentaje de niños atendidos con plan "A": 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.2	Proceso	Número de niños menores de 5 años de consulta de primera vez que recibieron tratamiento exitoso con Plan "B" o "C": 131.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda: 7,840.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años recuperados, que recibieron tratamiento con Plan "B" o "C".	Porcentaje de niños menores de 5 años con Plan "B" o "C": 10.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.3	Proceso	Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados en Plan "A" y "B" de hidratación oral: 23,520.00	Número total de consultas por enfermedad diarreica aguda: 7,840.00	100	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda.	Porcentaje de sobres entregados: 3.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de EDA: 39,598.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano: 39,598.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en tratamiento en el hogar de enfermedad diarreica aguda.	Porcentaje de madres capacitadas: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Proceso	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez, que recibieron tratamiento sintomático: 34,800.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por IRA: 58,000.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático.	Porcentaje de niños menores de 5 años con tratamiento: 60.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de IRA: 39,598.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano: 39,598.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en tratamiento en el hogar de Infección Respiratoria Aguda.	Porcentaje de madres capacitadas: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de población vacunada: 43,629.00	Número de población objetivo: 43,629.00	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.2	Impacto final	Población vacunada: 8,561.00	Población objetivo: 8,561.00	100	Cobertura de vacunación con SRP en niños de 6 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Impacto final	Población vacunada: 25,320.00	Población susceptible programada: 25,320.00	100	Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas.	Porcentaje de personas vacunadas: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.4	Impacto final	Población vacunada: 14,173.00	Población susceptible programada: 14,173.00	100	Cobertura de vacunación con Td en hombres de 20 a 49 años.	Porcentaje de personas vacunadas: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Cobertura	Población vacunada en SNS: 9,497.00	Población programada en SNS: 9,497.00	100	Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes.	Porcentaje de cobertura: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Población vacunada: 4,226.00	Población susceptible programada: 4,226.00	100	Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	Porcentaje de cobertura: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Impacto final	Equipo de Red de Frío adquirido: 835.00	Equipo de Red de Frío programado: 835.00	100	Fortalecimiento de la Red de Frío.	Porcentaje de adquisición: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Impacto final	Material de promoción adquirido para el Programa de Vacunación Universal: 230.00	Material de promoción programado para el Programa de Vacunación Universal: 230.00	100	Material de promoción para el PVU.	Porcentaje de adquisición de material de promoción: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.9	Impacto final	Total de medicamentos adquiridos para SNS: 527,147.00	Total de medicamentos programados para SNS: 527,147.00	1	Medicamentos para SNS para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de VSO).	Porcentaje de adquisición de medicamentos: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Proceso	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados: 7.00	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados: 7.00	100	Formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	Grupos de adolescentes: 7.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Proceso	Número de semanas de promoción de la salud para adolescentes realizadas: 1.00	Total de semanas de promoción de la salud para adolescentes programadas: 1.00	100	Ejecución de la Semana de Promoción de la Salud para Adolescentes.	Acciones específicas: 10.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Proceso	Total de detecciones de trastornos de la conducta alimentaria realizadas: 2,571.00	Total de detecciones de trastornos de la conducta alimentaria programadas: 2,571.00	100	Detección de trastornos de la conducta alimentaria.	Porcentaje de detecciones: 100.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 5.00	Número total de municipios prioritarios: 11.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 5.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.3	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,257.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año: 14.00	Número de personas programadas: 14.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 14.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,257.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 4.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 4.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 4.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 4.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 4.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 4.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Producto	Número de promotores capacitados: 200.00	Número de promotores programados para recibir capacitación: 200.00	100	Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol.	Personas: 200.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,257.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Producto	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año: 1.00	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes: 9.00	100	Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	Porcentaje: 1.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones: 42.00	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel): 100.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 42.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	9.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,257.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 4,385.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 4,385.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 4,385.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 5.00	Número total de municipios prioritarios: 11.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 5.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 4,385.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 4,385.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 4,385.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,257.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,257.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 5.00	Número total de municipios prioritarios: 11.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 5.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.7	Impacto intermedio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención: 30,077.00	Total de adolescentes en este rango de edad en el país: 98,807.00	100	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención.	Adolescentes: 30,077.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Proceso	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio: 14.00	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados: 14.00	100	Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Porcentaje: 14.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Producto	Número de pruebas de tamizaje aplicadas: 7,742.00	Número de pruebas de tamizaje programadas: 7,742.00	100	Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.	Personas: 7,742.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,257.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 1,257.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.2	Producto	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año: 1,658.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 1,658.00	100	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	Consultas de primera vez: 1,658.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	18.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 4.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 4.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 4.00

114 (Cuarta

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

[illegible]

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	185,457.00	185,457.00
TOTAL:							185,457.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	31.00	22,314.42
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	244.00	702,441.84
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,835.12	651.00	1,194,663.12
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	5,921.85	16.00	94,749.60

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	92.00	99,224.76
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	458.85	483.00	221,624.55
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	28.00	25,200.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	15.00	98,550.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR Tableta Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,838.68	625.00	1,774,175.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,968.70	29.00	57,092.30
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,560.94	362.00	565,060.28
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	855.00	3.00	2,565.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	873.91	90.00	78,651.90
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	539.00	211,293.39
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,383.57	10.00	63,835.70
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	2,008.89	241.00	484,142.49
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	357.00	787,899.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	62.00	124,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	2,825.00	6,106,463.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	21.00	3,885.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	441.00	26.00	11,466.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	532.34	45.00	23,955.30
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,620.43	761.00	1,994,147.23
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	111.00	51,615.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	28.00	54,561.36
TOTAL:							14,853,576.74

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	200.86	6,722.00	1,350,180.92
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	15,100.00	94.00	1,419,400.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el..."	2.08	200.00	416.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el..."	0.68	200.00	136.00

2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el .."	0.90	263.00	236.70
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, tía"	0.36	100.00	36.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento para la toma de citología"	9.60	200.00	1,920.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"	9.60	200.00	1,920.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"	0.79	4,000.00	3,160.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva"	160.00	50.00	8,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.) Descripción complementaria: etiquetas de código de barras con especificación para centrífuga y baño María (juego de 3 piezas)	1.45	9,144.00	13,258.80
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncer cervicouterino"	45.00	100.00	4,500.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cervicouterino"	12.00	560.00	6,720.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Caja portatoallas sanitarias	7.20	350.00	2,520.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Botón "Yo le puedo informar"	12.00	100.00	1,200.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Bolsa "Prevención y control del cáncer cérvico"	18.00	560.00	10,080.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolla contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampollas con 1.0 ml	650.00	29.00	18,850.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolla contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolla.	270.00	211.00	56,970.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ACIDO FOLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 tabletas.	4.10	75,273.00	308,619.30
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Química sanguínea (glucosa, urea, creatinina y ácido úrico) Descripción complementaria: SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA	39.00	897.00	34,983.00

3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.16	9,096.00	65,127.36
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papeles para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	7.14	9,098.00	64,959.72
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.02	9,096.00	100,237.92
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.86	9,096.00	89,686.56
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.60	9,096.00	105,513.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico	1.30	1,700.00	2,210.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	12.50	2,640.00	33,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCION INYECTABLE OLEOSA Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	30.50	3,000.00	91,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,509.05	150.00	226,357.50

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHE Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	148.00	3,500.00	518,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,685.00	60.00	101,100.00
7	Igualdad de Género en Salud	11.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Guía técnica Descripción complementaria: Guía para incorporar perspectiva de género en programas de salud	18.00	100.00	1,800.00
7	Igualdad de Género en Salud	11.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en cifras 8:3	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	11.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	11.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud 9:2	15.00	30.00	450.00
TOTAL:							4,643,949.38

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a las destinadas a Grupos de Ayuda mutua	135.14	1,210.00	163,519.40
1	Diabetes Mellitus	7.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras de microalbuminuria Descripción complementaria: Destinadas a Grupos de Ayuda Mutua	22.31	1,410.00	31,457.10
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras perfil de lípidos Descripción complementaria: TUBOS CON TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCION DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSION (COLETEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS)	3,219.00	22.00	70,818.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Capacitación Descripción complementaria: BECAS OTORGADAS A CADA ENTIDAD PARA TOMAR Y CONCLUIR LOS DIPLOMADOS IMPARTIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA	5,309.73	47.00	249,557.31
4	Envejecimiento	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: caja con 40 pruebas	625.93	49.00	30,670.57

5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Paquete de material de difusión, dípticos, folletos, manuales de capacitación, supervisión, Control de Infecciones, Guía de Pediatría.	142.72	40.00	5,708.80
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de virus de la rabia inactivado (cepa FLURY LEP-C25) con potencia > 2.5 UI cultivados en células embrionarias de pollo. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y ampolleta con 1 ml de diluyente	176.00	210.00	36,960.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana Antirrábica 300 UI Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml (150 UI/ ml).	586.00	27.00	15,822.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 1 ml de capacidad,	1.22	100.00	122.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 5 ml de capacidad	1.38	125.00	172.50
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas . Capacidad 10 ml,	1.60	50.00	80.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintética absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 0	225.04	5.00	1,125.20
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 6½ par.	4.64	109.00	505.76
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 7½. par.	4.64	109.00	505.76
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas aguja de 22 g y 32 mm de longitud Descripción complementaria: Jeringas 3 ml de capacidad	1.04	225.00	234.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	98.95	31.00	3,067.45
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintética absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 1	219.24	7.00	1,534.68
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario)	103.95	139.00	14,449.05
TOTAL:							626,309.58

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml.	8.50	30,500.00	259,250.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	7.99	30,700.00	245,293.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado = 30 UI Toxoide tetánico purificado = 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielitica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	40,000.00	3,898,000.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgstHb 20 ug Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	8.10	21,470.00	173,907.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	13.57	32,980.00	447,538.60

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
GRAN TOTAL:							32,293,967.30

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE /PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud												
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	325,125.29	333,867.00	658,992.29	1,725,918.00	0.00	0.00	0.00	1,725,918.00	0.00	0.00	2,384,910.29
2	Escuela y Salud	144,669.18	0.00	144,669.18	817,814.00	0.00	0.00	0.00	817,814.00	0.00	0.00	962,483.18
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	704,819.00	0.00	0.00	0.00	704,819.00	0.00	0.00	704,819.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	829,511.00	0.00	0.00	0.00	829,511.00	0.00	0.00	829,511.00
Total:		469,794.47	333,867.00	803,661.47	4,078,062.00	0.00	0.00	0.00	4,078,062.00	0.00	0.00	4,881,723.47
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental												
1	Salud Mental	81,154.24	0.00	81,154.24	498,757.97	0.00	0.00	0.00	498,757.97	1,265,904.03	0.00	1,845,816.24
Total:		81,154.24	0.00	81,154.24	498,757.97	0.00	0.00	0.00	498,757.97	1,265,904.03	0.00	1,845,816.24
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad												
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	9,002.00	9,002.00	84,697.50	0.00	0.00	0.00	84,697.50	22,500.00	0.00	116,199.50
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	93,382.20	0.00	93,382.20	64,528.00	0.00	0.00	0.00	64,528.00	0.00	0.00	157,910.20
Total:		93,382.20	9,002.00	102,384.20	149,225.50	0.00	0.00	0.00	149,225.50	22,500.00	0.00	274,109.70
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes												
1	Seguridad Vial	450,000.00	0.00	450,000.00	434,312.00	0.00	0.00	0.00	434,312.00	0.00	0.00	884,312.00
Total:		450,000.00	0.00	450,000.00	434,312.00	0.00	0.00	0.00	434,312.00	0.00	0.00	884,312.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
316 Dirección General de Epidemiología												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,024,742.00	0.00	1,024,742.00	407,560.90	0.00	0.00	0.00	407,560.90	0.00	0.00	1,432,302.90
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1,009,597.00	185,457.00	1,195,054.00	2,600,000.00	0.00	0.00	0.00	2,600,000.00	0.00	0.00	3,795,054.00
Total:		2,034,339.00	185,457.00	2,219,796.00	3,007,560.90	0.00	0.00	0.00	3,007,560.90	0.00	0.00	5,227,356.90
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA												
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	14,853,576.74	14,853,576.74	2,021,464.00	3,854,348.00	0.00	0.00	5,875,812.00	1,691,183.22	2,244,792.00	24,665,363.96
Total:		0.00	14,853,576.74	14,853,576.74	2,021,464.00	3,854,348.00	0.00	0.00	5,875,812.00	1,691,183.22	2,244,792.00	24,665,363.96
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva												
1	Cáncer de Mama	9,267,000.00	0.00	9,267,000.00	1,461,673.00	0.00	0.00	0.00	1,461,673.00	975,000.00	0.00	11,703,673.00
2	Cáncer Cervicouterino	1,474,645.43	2,823,684.42	4,298,329.85	2,601,413.90	0.00	0.00	0.00	2,601,413.90	1,117,985.00	0.00	8,017,728.75
3	Arranque Parejo en la Vida	3,000,000.00	844,947.46	3,844,947.46	1,441,708.05	0.00	0.00	0.00	1,441,708.05	7,063,515.60	0.00	12,350,171.11
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	873,409.56	972,167.50	1,845,577.06	311,150.00	0.00	0.00	0.00	311,150.00	4,397,484.84	0.00	6,554,211.90
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,181,237.99	0.00	1,181,237.99	255,000.00	0.00	0.00	0.00	255,000.00	250,000.00	0.00	1,686,237.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,300,760.00	0.00	2,300,760.00	419,102.00	0.00	0.00	0.00	419,102.00	250,000.00	0.00	2,969,862.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	303,150.00
Total:		18,097,052.98	4,643,949.38	22,741,002.36	6,790,046.95	0.00	0.00	0.00	6,790,046.95	14,053,985.44	0.00	43,585,034.75

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades												
1	Diabetes Mellitus	1,447,268.00	194,976.50	1,642,244.50	4,521,786.00	0.00	0.00	0.00	4,521,786.00	2,458,812.80	0.00	8,622,843.30
2	Riesgo Cardiovascular	1,448,200.00	320,375.31	1,768,575.31	985,955.00	0.00	0.00	0.00	985,955.00	6,016,367.10	0.00	8,770,897.41
3	Dengue	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00	9,436,100.63	2,709,011.10	0.00	0.00	12,145,111.73	845,355.00	0.00	24,990,466.73
4	Envejecimiento	0.00	30,670.57	30,670.57	1,685,390.00	0.00	0.00	0.00	1,685,390.00	2,216,500.00	0.00	3,932,560.57
5	Tuberculosis	80,000.00	5,708.80	85,708.80	919,233.00	0.00	0.00	0.00	919,233.00	22,975.00	0.00	1,027,916.80
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	12,417,364.93	0.00	0.00	0.00	12,417,364.93	0.00	0.00	12,417,364.93
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	74,578.40	74,578.40	1,746,983.00	215,160.00	0.00	0.00	1,962,143.00	67,061.28	0.00	2,103,782.68
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00	682,541.54	0.00	0.00	0.00	682,541.54	0.00	0.00	1,182,541.54
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	9,882,334.57	0.00	0.00	0.00	9,882,334.57	2,746,334.70	0.00	12,628,669.27
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	408,591.13	0.00	0.00	0.00	408,591.13	345,920.00	0.00	754,511.13
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	200,435.00	0.00	0.00	0.00	200,435.00	0.00	0.00	200,435.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	423,417.01	0.00	0.00	0.00	423,417.01	0.00	0.00	423,417.01
Total:		15,475,468.00	626,309.58	16,101,777.58	43,310,131.81	2,924,171.10	0.00	0.00	46,234,302.91	14,719,325.88	0.00	77,055,406.37
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia												
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	285,000.00	11,641,805.60	11,926,805.60	24,025,725.26	0.00	0.00	0.00	24,025,725.26	14,180,152.02	0.00	50,132,682.88
Total:		285,000.00	11,641,805.60	11,926,805.60	24,025,725.26	0.00	0.00	0.00	24,025,725.26	14,180,152.02	0.00	50,132,682.88
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,309,870.00	0.00	1,309,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,309,870.00
Total:		1,309,870.00	0.00	1,309,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,309,870.00
Gran Total:		38,296,060.89	32,293,967.30	70,590,028.19	84,315,286.39	6,778,519.10	0.00	0.00	91,093,805.49	45,933,050.59	2,244,792.00	209,861,676.27

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 del mes de agosto de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, el veintinueve de diciembre de dos mil once.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Enrique Iván González López.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Jorge Humberto Shields Richaud.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín R. de la Gala Gómez.-** Rúbrica.

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 15 DE FEBRERO DEL 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ, SECRETARIA DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DEL ING. JESUS JUAN OCHOA GALINDO, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de febrero de 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. De fecha 27 de mayo de 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".
- IV. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

“Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, “LA ENTIDAD” podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal”.

- V. Derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”, y debido a que algunos Programas reprogramaron recursos para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2011, originalmente programados en los meses de abril y agosto de 2011, generando en consecuencia un posible desfase en la ejecución de los procedimientos de contratación de servicios y adquisición de bienes e insumos, las partes acuerdan modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y NOVENA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a “LA ENTIDAD”.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARIA”, por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. “LA ENTIDAD”, por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, SEXTA y NOVENA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, mencionado en el Antecedente IV, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA, SEXTA y NOVENA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, mencionado en el Antecedente II, para quedar como sigue:

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	366,128.79	556,773.00	922,901.79
2	Escuela y Salud	151,810.72	0.00	151,810.72
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		517,939.51	556,773.00	1,074,712.51

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad				
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	17,032.00	17,032.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	105,148.44	0.00	105,148.44
Subtotal:		105,148.44	17,032.00	122,180.44
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	350,000.00	0.00	350,000.00
Subtotal:		350,000.00	0.00	350,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,212,342.00	0.00	2,212,342.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,179,647.00	104,347.00	2,283,994.00
Subtotal:		4,391,989.00	104,347.00	4,496,336.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	29,650.00	16,638,622.01	16,668,272.01
Subtotal:		29,650.00	16,638,622.01	16,668,272.01
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	1,491,150.00	0.00	1,491,150.00
2	Cáncer Cervicouterino	1,023,723.85	7,787,109.64	8,810,833.49
3	Arranque Parejo en la Vida	2,000,000.00	1,635,872.16	3,635,872.16
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	873,410.00	2,162,855.00	3,036,265.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,614,625.85	0.00	1,614,625.85
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,649,997.00	0.00	2,649,997.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00
Subtotal:		9,652,906.70	11,588,986.80	21,241,893.50
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	2,261,788.00	438,513.80	2,700,301.80
2	Riesgo Cardiovascular	3,073,200.00	250,220.55	3,323,420.55
3	Dengue	7,142,503.62	0.00	7,142,503.62
4	Envejecimiento	500,000.00	45,066.96	545,066.96
5	Tuberculosis	160,000.00	235,105.00	395,105.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	548,353.17	548,353.17
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		14,337,491.62	1,517,259.48	15,854,751.10

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	157,400.00	26,935,395.00	27,092,795.00
Subtotal:		157,400.00	26,935,395.00	27,092,795.00
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,452,388.00	0.00	2,452,388.00
Subtotal:		2,452,388.00	0.00	2,452,388.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		31,994,913.27	57,358,415.29	89,353,328.56

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$89,353,328.56 (ochenta y nueve millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos veintiocho pesos 56/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$31,994,913.27 (treinta y un millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos trece pesos 27/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$57,358,415.29 (cincuenta y siete millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos quince pesos 29/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD que corresponda al equivalente, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a lo establecido en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

...

XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que por cualquier motivo no se encuentren debidamente comprometidos o devengados al 30 de abril del 2012, dentro de los 15 días hábiles, posteriores a la fecha indicada.

Los recursos que hayan sido comprometidos al 30 de abril de 2012 y que no se hayan devengado al 31 de agosto de 2012, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la vigencia del presente instrumento.

La fecha límite para la comprobación de los recursos presupuestarios devengados será, a más tardar, el 31 de agosto de 2012.

...

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, hasta el 31 de agosto de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN "LA SECRETARIA" Y "LA ENTIDAD".

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	0.00	0.00	366,128.79	0.00	0.00	0.00	366,128.79	0.00	0.00	366,128.79
2	Escuela y Salud	151,810.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	151,810.72	0.00	0.00	151,810.72
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		151,810.72	0.00	366,128.79	0.00	0.00	0.00	517,939.51	0.00	0.00	517,939.51

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,078,640.00	0.00	1,078,640.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,078,640.00	0.00	1,078,640.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175,327.51	0.00	175,327.51
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	105,148.44	0.00	0.00	0.00	0.00	105,148.44	0.00	0.00	105,148.44
TOTAL		0.00	105,148.44	0.00	0.00	0.00	0.00	105,148.44	175,327.51	0.00	280,475.95

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
TOTAL		0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	2,212,342.00	0.00	0.00	0.00	2,212,342.00	0.00	0.00	0.00	2,212,342.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	2,179,647.00	0.00	0.00	0.00	2,179,647.00	0.00	0.00	0.00	2,179,647.00
TOTAL		0.00	0.00	4,391,989.00	0.00	0.00	0.00	4,391,989.00	0.00	0.00	0.00	4,391,989.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	29,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,650.00	2,780,008.00	1,513,533.00	4,293,541.00	4,323,191.00
TOTAL		29,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,650.00	2,780,008.00	1,513,533.00	4,293,541.00	4,323,191.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	641,650.00	849,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,491,150.00	8,971,000.00	0.00	8,971,000.00	10,462,150.00
2	Cáncer Cervicouterino	54,920.00	968,803.85	0.00	0.00	0.00	0.00	1,023,723.85	4,179,900.00	0.00	4,179,900.00	5,203,623.85
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	953,258.12	0.00	953,258.12	2,953,258.12
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	873,410.00	0.00	0.00	0.00	0.00	873,410.00	8,108,210.40	0.00	8,108,210.40	8,981,620.40
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,307,485.85	307,140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,614,625.85	26,800.00	0.00	26,800.00	1,641,425.85
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	437,636.00	2,212,361.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,649,997.00	179,000.00	0.00	179,000.00	2,828,997.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		2,441,691.85	7,211,214.85	0.00	0.00	0.00	0.00	9,652,906.70	22,418,168.52	0.00	22,418,168.52	32,071,075.22

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	207,400.00	2,054,388.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,261,788.00	9,820,900.00	0.00	9,820,900.00	12,082,688.00
2	Riesgo Cardiovascular	3,073,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,073,200.00	10,018,488.00	0.00	10,018,488.00	13,091,688.00
3	Dengue	7,142,503.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,142,503.62	6,865,792.24	0.00	6,865,792.24	14,008,295.86
4	Envejecimiento	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	4,143,995.00	0.00	4,143,995.00	4,643,995.00
5	Tuberculosis	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	3,935,237.00	0.00	3,935,237.00	4,095,237.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	841,816.49	0.00	841,816.49	841,816.49
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000,001.00	0.00	4,000,001.00	4,000,001.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,384,353.46	0.00	1,384,353.46	1,384,353.46
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		12,283,103.62	2,054,388.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,337,491.62	41,010,583.19	0.00	41,010,583.19	55,348,074.81

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	157,400.00	0.00	0.00	0.00	157,400.00	8,781,075.00	0.00	8,781,075.00	8,938,475.00
TOTAL		0.00	0.00	157,400.00	0.00	0.00	0.00	157,400.00	8,781,075.00	0.00	8,781,075.00	8,938,475.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,591,112.00	0.00	861,276.00	0.00	0.00	0.00	2,452,388.00	1,107,200.00	0.00	1,107,200.00	3,559,588.00
TOTAL		1,591,112.00	0.00	861,276.00	0.00	0.00	0.00	2,452,388.00	1,107,200.00	0.00	1,107,200.00	3,559,588.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)
310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Abril	338,365.20
	Agosto	0.00
	Septiembre	27,763.59
		Total: 366,128.79
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Abril	140,298.90
	Agosto	0.00
	Septiembre	11,511.82
		Total: 151,810.72
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	Programa de acción específica	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Noviembre	105,148.44
		Total: 105,148.44

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Abril	210,000.00
	Agosto	140,000.00
		Total: 350,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Abril	1,327,405.00
	Agosto	884,937.00
	Septiembre	0.00
		Total: 2,212,342.00
2	Sinave (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	
	Mes	Monto
	Abril	1,307,788.00
	Agosto	871,859.00
		Total: 2,179,647.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	29,650.00
		Total: 29,650.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Abril	894,690.00
	Agosto	596,460.00
Total: 1,491,150.00		
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Abril	614,234.31
	Agosto	409,489.54
Total: 1,023,723.85		
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Abril	1,185,600.00
	Agosto	814,400.00
Total: 2,000,000.00		
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Abril	524,046.00
	Agosto	349,364.00
Total: 873,410.00		
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Abril	968,775.51
	Agosto	645,850.34
Total: 1,614,625.85		
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Abril	1,589,998.20
	Agosto	1,059,998.80
Total: 2,649,997.00		
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Abril	1,357,075.20
	Agosto	904,712.80
Total: 2,261,788.00		
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Abril	1,843,920.00
	Agosto	1,229,280.00
Total: 3,073,200.00		
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Abril	4,285,502.17
	Agosto	2,857,001.45
Total: 7,142,503.62		
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Abril	300,000.00
	Agosto	200,000.00
Total: 500,000.00		
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	160,000.00
Total: 160,000.00		
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Abril	720,000.00
	Agosto	480,000.00
		Total: 1,200,000.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	157,400.00
		Total: 157,400.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Abril	1,471,432.80
	Agosto	980,955.20
		Total: 2,452,388.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.1.1	Proceso	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta: 1,560.00	Número de talleres comunitarios programados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta: 1,560.00	100	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigidos a la población abierta (no beneficiaria del Programa Oportunidades) en relación a los programados.	Talleres: 1,558.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud: 2,230,002.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo: 2,686,750.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior.	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 83.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones que reportan mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa: 1.00	Número de jurisdicciones programadas: 8.00	100	33 % de las jurisdicciones reporten mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa.	Jurisdicciones: 1.00
2	Escuela y Salud	1.1.1	Proceso	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud: 1.00	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados: 1.00	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados.	Material de promoción: 1.00
2	Escuela y Salud	1.1.2	Producto	Mensajes elaborados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud: 1.00	Mensajes programados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud: 1.00	100	Porcentaje de mensajes para anuncios de radio, prensa y televisión, elaborados en relación a los programados.	Mensajes de difusión: 1.00
2	Escuela y Salud	1.2.1	Proceso	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 7.00	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 7.00	80	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	Talleres de capacitación: 7.00
2	Escuela y Salud	3.1.2	Proceso	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo: 10,000.00	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo: 10,000.00	100	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	Detecciones: 10,000.00
2	Escuela y Salud	3.1.3	Proceso	Escolares referidos a una unidad médica: 1.00	Escolares detectados por personal de salud o personal docente: 1.00	32	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de detecciones realizadas en escolares.	Escolares: 0.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1	Proceso	Número de rotafolios distribuidos: 40.00	Número de jurisdicciones sanitarias: 8.00	1	Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria.	Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria: 5.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2	Proceso	Número de trípticos distribuidos en unidades médicas: 10,425.00	Número de unidades médicas: 417.00	1	Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica.	Trípticos distribuidos: 25.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	3.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a hospitales: 39.00	Número de hospitales del estado en donde opera el programa: 13.00	1	Promedio de visitas de supervisión realizadas por hospital.	1: 3.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.2.1	Proceso	Número de nacidos vivos con tamiz auditivo neonatal en hospitales de la Secretaría de Salud: 11,443.00	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud: 17,880.00	100	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal.	Porcentaje: 64.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.3.1	Producto	Número de niños y niñas con diagnóstico confirmatorio de hipoacusia en servicio de audiología (con Equipo de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral y/o otros): 31.00	Número de niñas y niños con sospecha de hipoacusia en segunda prueba de tamiz auditivo neonatal: 34.00	100	Cobertura de niños y niñas con estudio confirmatorio de hipoacusia.	Porcentaje: 90.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	7.2.1	Producto	Número de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia con hoja de consentimiento informado y firmado: 28.00	Número de niños y niñas en tratamiento e hipoacusia con prótesis auditiva (auxiliar auditivo o implante coclear): 28.00	100	Porcentaje de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia que cuentan con su hoja de consentimiento informado y firmado.	Porcentaje: 100.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	7.2.2	Producto	Número de niños y niñas menores de cinco años en tratamiento de hipoacusia que asisten a sesiones de terapia auditivo-verbal: 28.00	Número de niños y niñas menores de cinco años con tratamiento protésico de hipoacusia (auxiliares auditivos o implante coclear): 31.00	100	Cobertura de niños y niñas con hipoacusia en terapia auditivo verbal.	Porcentaje: 90.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	No. de municipios prioritarios que cuentan con marco legal aprobado para la realización de operativos aleatorios de control de alcohol en aliento a conductores: 1.00	No. de municipios prioritarios programados para realizar gestiones para la adecuación del marco legal: 1.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con marco legal para la realización de operativos aleatorios de control de aliento a conductores.	Municipio: 1.00
1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente: 6.00	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones: 6.00	100	Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	Institución: 6.00
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado: 2.00	Número de municipios prioritarios programados: 2.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal.	Municipio: 2.00
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas: 4.00	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes programadas: 4.00	100	Porcentaje de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas.	Reunión: 4.00
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento: 4.00	Número de municipios prioritarios programados: 4.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento.	Municipio: 4.00
1	Seguridad Vial	4.4.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores: 5.00	Número de municipios prioritarios programados: 5.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores.	Municipio: 5.00
1	Seguridad Vial	5.3.1	Proceso	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados: 2.00	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados: 2.00	100	Porcentaje de cursos de capacitaciones locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial.	Curso: 2.00
1	Seguridad Vial	5.4.1	Proceso	Número de campañas de difusión realizadas: 3.00	Número de campañas de difusión programadas: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes.	Campaña: 3.00
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de COEPRAS asesorados para la implementación del CRUM: 1.00	Número de COEPRAS programados para la implementación del CRUM: 1.00	100	Asesoría para la implementación del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).	Asesoría: 1.00
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas de la población capacitadas en soporte vital básico: 600.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 600.00	100	Capacitación de la sociedad civil en soporte vital básico.	Personas: 600.00
1	Seguridad Vial	7.3.2	Proceso	Número de personas capacitadas como primer respondientes: 300.00	Número de personas programadas para capacitar en el año: 300.00	100	Porcentaje de personal capacitado como primer respondiente.	Personas: 300.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Producto	Número de NUTRAVES en operación: 3.00	Número de NUTRAVES instaladas: 3.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES.	Conjunto NUTRAVE: 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados: 7.00	Número de Informes: 7.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final.	Reportes Emitidos: 7.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados: 12.00	12 reportes requeridos al año: 12.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, informes validados por las instituciones representadas en el CEVE.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos: 12.00	Reportes requeridos: 12.00	100	Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de las entidades: 40.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad: 40.00	100	Recurso humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio.	Personas: 40.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.3	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de la entidad: 40.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad: 40.00	100	Recurso humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica.	Personas: 40.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad: 1.00	Servidores programados por entidad: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Hardware-Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.2	Producto	Configuración de Webservices programado: 1.00	Configuración de Webservices completo: 1.00	100	Configuración de Webservices con estándar de Intercambio de datos en salud HL7.	Hardware-Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando: 9.00	Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos: 9.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo.	Jurisdicciones: 9.00

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Proceso	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 24.00	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país: 27.00	100	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.	Diagnósticos: 24.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Proceso	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 2.00	La meta programada: 2.00	100	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/la meta programada X100.	Porcentaje: 2.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 95.00	Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública: 100.00	100	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100.	Porcentaje: 95.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Proceso	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red: 85.00	Muestras recibidas en la Red del marco analítico: 100.00	100	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red/Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100.	Porcentaje: 85.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por Entidad: 1.00	No. de servidores programados: 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Pieza: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.2	Producto	Configuración de Web services programado: 1.00	Configuración de Web services completo: 1.00	100	Configuración de WEB services con estándar de intercambio de datos en salud HL7.	Hardware/ software: 1.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.2	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 5,761.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables: 5,761.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.3	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador): 5,761.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables: 5,761.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 244.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 244.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable: 244.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 244.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 1,701,522.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 1,701,522.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS	Condomes: 100.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Entidades con campañas realizadas: 2.00	Entidades Federativas: 2.00	100	Porcentaje de entidades que realizan campañas intensivas de promoción en cáncer de mama en abril y octubre.	Entidades: 2.00
1	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM: 555.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM: 584.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosa de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año: 7,306.00	Mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud: 38,051.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	Porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	4.2.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica: 555.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama: 584.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	4.2.2	Proceso	Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas: 4.00	Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas: 8.00	100	Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama.	Porcentaje: 50.00
1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM: 8.00	Número de unidades con mastógrafo: 8.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo.	Porcentaje: 100.00
2	Cáncer Cervicouterino	1.1.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 20,551.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 20,551.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 20,551.00

2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH: 5,492.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100: 5,492.00	100	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH.	Niñas vacunadas: 5,492.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad: 31,106.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100: 31,106.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 31,106.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cervicouterino: 19,943.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100: 19,943.00	100	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cervicouterino (citología cérvico vaginal).	Mujeres con detección de Pap.: 19,943.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia: 2,574.00	Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología: 2,574.00	100	Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento.	Mujeres en tratamiento: 2,574.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Impacto final	Número de cursos de actualización impartidos al personal operativo en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino: 3.00	Número de cursos de actualización ideales al personal operativo del programa en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino: 3.00	100	Porcentaje de cursos de actualización impartidos en las estrategias del programa a personal de primer, segundo y tercer nivel.	Curso impartidos: 3.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas: 8.00	Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud: 8.00	100	Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Cobertura	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA: 1,122.00	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal: 14,564.00	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Porcentaje: 8.00
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos: 132.00	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos: 264.00	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	Personas: 132.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Proceso	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de los impresos de APV producidos: 9.00	Número de impresos de APV producidos: 9.00	100	Entrega de original electrónico de los impresos de APV producidos a las Entidades Federativas.	Porcentaje: 100.00

3	Arranque Parejo en la Vida	6.7.1	Impacto intermedio	Número de Estados con Municipios con menor Índice de Desarrollo Humanos, visitados para revisar su mortalidad materna: 1.00	Total de Estados con Municipios con menor Índice de Desarrollo Humanos, programados para visitarlos para revisar su mortalidad materna: 1.00	100	Supervisar a los Estados con Municipios con menor Índice de Desarrollo Humanos, para revisar la mortalidad materna.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 20.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 20.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	Tasa de letalidad hospitalaria: 6.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.2.2	Impacto intermedio	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal: 20.00	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal: 20.00	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	Tasa de letalidad hospitalaria: 6.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Proceso	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales: 1.00	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales: 1.00	100	Realizar cursos de capacitación en lactancia materna en hospitales.	Cursos: 1.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.2.1	Impacto final	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil: 1,713,837.00	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud X 4: 209,979.00	100	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 25% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2	Impacto intermedio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud: 14,564.00	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal: 14,564.00	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	Porcentaje: 90.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto intermedio	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento: 5.00	Número de casos con errores innatos del metabolismo: 5.00	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo.	Porcentaje: 80.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica: 13.00	Número de defunciones maternas ocurridas: 13.00	100	Notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Porcentaje: 100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Cobertura	No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas: 84.00	No. de visitas programadas: 84.00	100	Visitas de supervisión y monitoreo.	Porcentaje mujeres con anticoncepción postevento obstétrico: 57.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados: 2.00	No. de informes finales programados: 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud.	Informes finales: 2.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados: 54,813.00	Mujeres en edad fértil unidas: 62,232.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	Porcentaje mujeres en edad fértil unidas: 74.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Proceso	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar: 151.00	Total del personal operativo programado: 151.00	100	Capacitación de los prestadores de salud.	Mujeres en edad fértil unidas: 74.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo: 524.00	Total de vasectomías programadas: 524.00	100	Participación del hombre.	Personas: 524.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Cobertura	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos: 82,970.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo: 82,970.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes.	Documento o impresos: 82,970.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo: 2.00	Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo: 2.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	Número de campañas: 2.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo: 14.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo: 14.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de Las y Los Adolescentes.	Servicios amigables: 14.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.5.1	Impacto intermedio	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo: 6,916.00	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo: 10,640.00	64	Proporción de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	Mujeres de 15 a 19 años aceptantes de un método de anticoncepción: 65.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo: 70.00	Total de promotores del año anterior: 70.00	100	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.	Promotor: 70.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo: 15.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo: 15.00	100	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	Personas: 15.00

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.2.1	Impacto final	Número de supervisiones realizadas en el periodo: 2.00	Total de supervisiones programadas en el periodo: 2.00	100	Realizar supervisión a servicios amigables garantizando monitorios para un mejor desempeño.	Número de supervisiones: 2.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 34,616.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 138,463.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Herramientas de detección aplicadas: 34,616.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos: 7.00	Cursos taller programados: 7.00	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	Cursos impartidos: 7.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 2,330.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 13,708.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 2,330.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa: 12,815.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados: 2,330.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Consultas Promedio: 5.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados: 32.00	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados: 32.00	100	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas o agresores.	Grupos: 32.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa: 2,330.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa: 13,708.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 2,330.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección: 34,616.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas: 138,463.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 34,616.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud capacitado: 79.00	Número de personal de salud a capacitar: 1,305.00	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	Personas: 79.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Producto	Unidades en función en un periodo en particular: 6.00	Unidades programadas para funcionar en el periodo: 6.00	100	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	Unidad médica: 6.00
1	Diabetes Mellitus	5.3.1	Proceso	Número de documentos reproducidos y/o distribuidos: 49,370.00	Número de documentos programados para su reproducción y/o distribución: 49,370.00	100	Expresa el porcentaje de documentos reproducidos y/o distribuidos.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies: 213.00	Número de personas con diabetes programadas para revisión de pies: 213.00	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Proceso	Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c: 213.00	Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c: 213.00	100	Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria: 523.00	Número de personas programadas para realizar prueba de micro albuminuria: 523.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Producto	Total de pacientes con diabetes con cifras de control (HbA1C < 7): 144.00	Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC: 144.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMES EC.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.4	Producto	Número de pacientes con DM en tratamiento con cifras de control en un periodo determinado: 1,973.00	Número de pacientes con DM en tratamiento en un periodo determinado: 1,973.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con DM en los que se lograron las metas de control en un periodo determinado.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 16.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisión: 16.00	100	Acciones de supervisión y asesoría.	Porcentaje: 16.00
1	Diabetes Mellitus	8.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación: 13.00	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar: 13.00	100	Expresa el porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.	Porcentaje: 100.00

1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Proceso	Número de detecciones realizadas en población no derechohabiente de 20 años y más: 99,629.00	Número de detecciones programadas para realizar en población no derechohabiente de 20 años y más: 99,629.00	100	Expresa el porcentaje de personas a los que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	9.1.2	Proceso	Número de integrantes con DM en control glucémico en GAM acreditados: 29.00	Número de integrantes con DM programados para alcanzar el control glucémico en GAM acreditados: 29.00	100	Expresa el número de integrantes de GAM con diabetes que lograr su control glucémico.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 218,594.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años: 218,594.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1	Cobertura	Número de becarios que concluyeron los cursos: 35.00	Número de becas ofertadas: 35.00	100	Capacitar a profesionales de la salud a través de diplomados en línea, talleres y cursos presenciales.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto	Casos controlados de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años: 1,934.00	Casos en tratamiento de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años: 1,934.00	100	Control de la hipertensión arterial en la población no derecho habiente mayor de 20 años	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Producto	Número de personas con cifras de control de su dislipidemia: 133.00	Número de personas con dislipidemia en tratamiento: 133.00	100	Expresa el porcentaje de personas en tratamiento que han alcanzado las cifras de control de su dislipidemia en las UNEMES EC.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Producto	Número de personas con tratamiento de dislipidemia en control: 137.00	Número de personas con dislipidemia en control programadas: 137.00	100	Porcentaje de personas en control de dislipidemias en relación con las personas en tratamiento.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas: 18.00	Número de personas programadas para contratación: 18.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.	Porcentaje: 100.00
3	Dengue	1.1.1	Impacto intermedio	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente: 1.00	Número de localidades prioritarias: 1.00	100	Cobertura de vigilancia entomológica.	Localidad: 1.00

3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas: 11.00	No. de localidades programadas para control larvario: 11.00	100	Cobertura de control larvario.	Localidad: 11.00
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal: 10.00	Casos probables notificados: 10.00	100	Cobertura de atención focal.	Casos probables: 10.00
3	Dengue	1.3.3	Impacto intermedio	No. de localidades nebulizadas: 1.00	No. de localidades programadas para nebulización: 1.00	100	Cobertura de Nebulización.	Localidad: 1.00
3	Dengue	1.4.1	Impacto intermedio	No. de meses con reporte entomológico: 12.00	No. de meses operando plataforma: 12.00	100	Información entomológica en línea.	Meses: 12.00
3	Dengue	1.11.1	Impacto intermedio	No. de investigaciones operativas realizadas: 1.00	No. de investigaciones operativas programadas: 1.00	100	Investigación Operativa.	Investigación: 1.00
3	Dengue	3.2.1	Impacto intermedio	No. de activadores en activo y con reporte de trabajo: 92.00	No. de activadores reclutados: 92.00	100	Participación Comunitaria.	Activadores de manzana: 92.00
4	Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Personas de > 60 años no aseguradas Tx con HTA controlada: 1,606.00	Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA en tratamiento: 2,920.00	100	Cobertura de personas con hipertensión arterial con cifras de presión arterial menor o igual a 140/90 mmHg.	Porcentaje: 100.00
4	Envejecimiento	1.2.1	Proceso	Número de minutas realizadas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN: 6.00	Número de minutas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN: 6.00	100	Evaluación de la operación de los COESAEN.	Porcentaje: 100.00
4	Envejecimiento	1.3.1	Proceso	Programa de Atención al Envejecimiento que contenga las actividades y acciones de acuerdo a los lineamientos: 1.00	Programas de acuerdo a los lineamientos vigentes en el programa de Atención al Envejecimiento: 1.00	100	Elaboración y/o actualización del Programa de Atención al Envejecimiento Estatal.	Porcentaje: 1.00
4	Envejecimiento	1.4.1	Proceso	Número de jurisdicciones que disponen del documento programático sobre Atención al Envejecimiento: 8.00	Total de jurisdicciones de la Entidad Federativa: 8.00	100	Difundir las actividades del programa de Atención al Envejecimiento.	Jurisdicciones: 100.00

4	Envejecimiento	1.5.1	Proceso	Número de guías para el personal médico operativo distribuidas: 500.00	Número de guías para el personal médico operativo programadas: 500.00	100	Difundir y replicar las guías de actualización para el personal del área médica en cada entidad federativa.	Porcentaje: 500.00
4	Envejecimiento	1.6.1	Cobertura	Número de proyectos de investigación realizados: 1.00	Número de proyectos programados: 1.00	100	Fomentar la investigación para el desarrollo de modelos y programas para la atención del adulto mayor.	Proyectos: 1.00
4	Envejecimiento	1.7.1	Proceso	Número de minutas con lista de asistencia de representantes del Sector Salud: 6.00	Total de minutas: 6.00	100	Lograr la participación de los representantes del Sector Salud en las reuniones del COESAEN.	Por ciento: 6.00
4	Envejecimiento	2.1.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas: 1.00	Número de visitas de supervisión programadas: 1.00	100	Evaluar programa regular y proyecto de Salud Bienestar y Envejecimiento (SABE) a través de visitas de supervisión.	Porcentaje: 1.00
4	Envejecimiento	2.1.2	Proceso	Número cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna realizados: 1.00	Número de cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna programados: 1.00	100	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico.	Cursos: 3.00
4	Envejecimiento	2.2.1	Proceso	Número de medicamentos implementados en cuadro básico para la atención del adulto mayor: 1.00	Número de medicamentos gestionados para la atención del adulto mayor: 1.00	100	Ampliar el cuadro básico de medicamentos para el manejo de las enfermedades de mayor prevalencia en los adultos mayores.	Medicamento incluido en cuadro básico: 1.00
4	Envejecimiento	2.4.1	Producto	Número de documentos técnicos y didácticos realizados para el personal de salud sobre la atención del adulto mayor: 1.00	Número de documentos técnicos y didácticos elaborados para el personal de salud sobre la atención del adulto mayor: 1.00	100	Elaboración de material didáctico para el personal involucrado en la atención del adulto mayor.	Documento impreso: 1.00
4	Envejecimiento	3.1.1	Proceso	Número de subcomités integrados de SABE: 1.00	Número de entidades que implementarán proyecto SABE: 1.00	100	Integración de subcomités para el Proyecto SABE.	Un comité por entidad participante: 1.00
4	Envejecimiento	3.3.1	Proceso	Número de entidades con Proyecto SABE que cuentan con muestra de pilotaje de acuerdo a los lineamientos: 1.00	Número de entidades con Proyecto SABE que cuentan con muestra de pilotaje: 1.00	100	Entidades con Proyecto SABE con muestra de pilotaje de acuerdo a los lineamientos.	Muestra por proyecto: 1.00
4	Envejecimiento	3.4.1	Producto	Número de encuestas terminadas en SABE: 1.00	Número de encuestas programadas en SABE: 1.00	100	Encuestas terminadas de SABE.	Proyecto terminado: 1.00

4	Envejecimiento	3.5.1	Producto	Número de estudios SABE terminados con publicación de resultados: 1.00	Número de estudios SABE terminados: 1.00	100	Estudios SABE publicados al interior de la entidad participante.	Publicación por proyecto: 1.00
4	Envejecimiento	4.1.1	Proceso	Minutas con acuerdos de las instituciones participantes donde se gestionen recursos orientados a la prevención y promoción de la salud en el envejecimiento: 1.00	Total de minutas con acuerdos: 1.00	100	Acuerdos entre las instituciones participantes del COESAEN donde se gestionan recursos orientados a la prevención y promoción de la salud en el envejecimiento.	Acuerdos cumplidos y minutas de seguimiento: 1.00
4	Envejecimiento	4.3.1	Proceso	Acta Constitutiva de COESAEN: 1.00	(Presencia de acta donde se estipule la participación de las Instituciones relacionadas con la atención del adulto mayor con firmas /acta de COESAEN)*100: 1.00	100	Participación de las Instituciones relacionadas con la atención del adulto mayor en el COESAEN.	Instituciones participantes: 1.00
4	Envejecimiento	4.3.2	Cobertura	Semana de Salud para gente grande realizada: 1.00	Semana de Salud de gente grande programada: 1.00	100	Semana de Salud para gente grande.	Semana de actividades: 1.00
4	Envejecimiento	4.4.1	Cobertura	Número de estados evaluados con acciones realizadas por el Sector Salud: 1.00	Total de Estados: 1.00	100	Evaluación de entidades con acciones ejecutadas por el Sector Salud.	Información Sectorial: 1.00
4	Envejecimiento	5.1.1	Cobertura	Número de acciones en SSGG realizadas: 46,117.00	Número de acciones en SSGG programadas: 46,117.00	100	Acciones en SSGG equivalente al 60% de la población adulta mayor no asegurada con tres actividades para cada uno.	Actividades: 46,117.00
4	Envejecimiento	5.2.1	Cobertura	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados realizados: 9,223.00	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados programados en el año: 46,117.00	100	Detecciones de depresión en adultos mayores.	Detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados: 100.00
4	Envejecimiento	5.2.2	Cobertura	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados realizados: 9,223.00	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados programados en el año: 46,117.00	100	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados.	Total de adultos mayores no asegurados: 100.00

4	Envejecimiento	6.1.1	Proceso	Número de boletines con los indicadores Caminando a la Excelencia de envejecimiento publicados: 4.00	Número de boletines con los indicadores Caminando a la Excelencia de envejecimiento programados: 4.00	100	Fortalecer y operar el Sistema Nacional de Indicadores.	Boletines de Caminando a la Excelencia: 4.00
4	Envejecimiento	6.2.1	Vigilancia epidemiológica	Número de programas de vigilancia epidemiológica de (HPB) implementados: 1.00	Número de programas de vigilancia epidemiológica de (HPB) programados: 1.00	100	Desarrollo e implementación de programas de vigilancia epidemiológica de (HPB).	Programa: 1.00
4	Envejecimiento	7.2.1	Cobertura	Número de adultos mayores con esquema de vacunación completo no asegurados: 41,505.00	Número de adultos mayores no asegurados programados: 41,505.00	100	Aplicar el esquema básico de vacunación del adulto mayor incluyendo la distribución de cartillas unificadas de salud para este grupo etario, con la finalidad de registrar dichas acciones.	Porcentaje: 41,505.00
4	Envejecimiento	7.3.1	Cobertura	Número de dosis aplicadas de vacuna antineumocócica en población de 65 años y más no asegurada: 11,533.00	Número de dosis programadas de vacuna antineumocócica en población de 65 años y más no asegurada: 11,533.00	100	Aplicación de vacuna antineumocócica en población de 65 años y más.	Dosis aplicadas: 100.00
4	Envejecimiento	7.3.2	Cobertura	No. de vacunas anti-influenza aplicadas en población de 60 años y más no asegurados: 74,470.00	No. de vacunas anti-influenza aplicadas en población de 60 años y más no asegurados: 74,470.00	100	Intensificar las acciones de promoción y detección durante la Semana Nacional de Salud para Gente Grande.	Porcentaje: 85.00
4	Envejecimiento	7.3.3	Cobertura	Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados: 44,275.00	Total de hombres de 45 y más años no asegurados: 44,275.00	100	Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados.	Población masculina de 45 años y más no asegurada: 44,275.00
4	Envejecimiento	8.2.1	Proceso	Número de cursos realizados de contenido gerontológico/número de cursos programados de contenido gerontológico: 1.00	Número de cursos programados de contenido gerontológico: 1.00	100	Desarrollar los diplomados a distancia en materia de envejecimiento, así como talleres de depresión, alteraciones de memoria y cuidadores primarios.	Curso: 1.00
4	Envejecimiento	8.3.1	Proceso	Número de guías para el personal médico operativo distribuidas: 10.00	Número de guías para el personal médico operativo programadas: 10.00	100	Elaborar y distribuir material didáctico, de actualización médica en la materia.	Guías: 10.00

4	Envejecimiento	8.4.1	Proceso	Simposium con contenido geronto-geriátrico realizado: 1.00	Simposium con contenido geronto-geriátrico programado: 1.00	100	Realización de Simposio.	Ejecución de simposio: 1.00
5	Tuberculosis	1.1.1	Proceso	Sintomáticos respiratorios estudiados: 6,693.00	Sintomáticos respiratorios programados: 7,437.00	90	Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extra pulmonar.	Persona: 7,437.00
5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento estrictamente supervisado: 183.00	Número de casos de tuberculosis registrados en el periodo: 203.00	90	Cobertura de tratamiento estrictamente supervisado de casos de Tuberculosis.	Personas: 203.00
5	Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 3.00	Número de cursos/talleres programados: 4.00	70	Número de eventos de capacitación en tuberculosis.	Cursos: 4.00
5	Tuberculosis	1.4.1	Proceso	Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud: 11.00	Número de visitas de supervisión y asesoría: 12.00	90	Supervisión y asesoría en tuberculosis.	Visitas de supervisión: 12.00
5	Tuberculosis	6.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas: 3.00	Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas: 3.00	90	Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis.	Campaña: 3.00
6	Paludismo	5.2.1	Cobertura	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico instalados y funcionando: 1.00	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico programados: 1.00	100	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	Comité: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Proceso	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) aplicados: 2.00	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) programados por aplicarse: 2.00	100	Aplicar el paquete con el material informativo (impreso, auditivo y visual) a la población sobre la ejecución de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.2.1	Proceso	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento enviados: 4.00	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento programados por enviar: 4.00	100	Enviar los informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 4.00

7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Cobertura	Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado: 317,978.00	Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado: 334,714.00	100	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos.	Porcentaje: 334,714.00
7	Rabia y otras zoonosis	2.1.1	Vigilancia epidemiológica	Acciones de foco rábico realizadas: 1.00	Casos de rabia ocurridos en perros confirmados por laboratorio o personas: 1.00	100	Ejecutar acciones de control de foco rábico en los lugares donde ocurrieron los casos en perros confirmados por laboratorio o personas.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 2,132.00	Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 2,132.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 2,131.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Proceso	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 583.00	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE: 583.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 583.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Proceso	Kárdex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos enviados: 4.00	Kárdex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos programados por enviar: 4.00	100	Enviar trimestralmente al CENAPRECE los kárdex del movimiento de biológicos antirrábicos humanos registrados en las cámaras de frío de los SESA.	Porcentaje: 4.00
7	Rabia y otras zoonosis	5.1.1	Proceso	Número de talleres regionales realizados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia: 2.00	Número de talleres regionales programados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia: 2.00	100	Celebrar talleres regionales para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia.	Porcentaje: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	5.2.1	Proceso	Número de personas que inician tratamiento antirrábico en el periodo evaluado: 962.00	Número de personas programadas que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado: 962.00	100	Porcentaje de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico.	Porcentaje: 962.00

7	Rabia y otras zoonosis	6.1.1	Proceso	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas entregados: 15,000.00	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) programado por entregar a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas: 15,000.00	100	Entregar material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas.	Porcentaje: 15,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Proceso	Número de muestras procesadas por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 1,020.00	Número de muestras programadas a procesar por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD: 1,020.00	100	Proporcionar insumos al LESP para que realice el diagnóstico de rabia por IFD en el número de muestras estimadas para ese año.	Porcentaje: 1,019.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos: 3,000.00	Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos: 3,000.00	100	Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.	Porcentaje: 3,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado: 3,000.00	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado: 3,000.00	100	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 3,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.3.1	Proceso	Número de cédulas de consentimiento de los perros y gatos esterilizados enviadas al CENAPRECE del material aportado por éste: 2,700.00	Número de cédulas de consentimiento de los perros y gatos por esterilizar con el material aportado por el CENAPRECE: 3,000.00	100	Cédulas de consentimiento de los perros y gatos esterilizados enviadas al CENAPRECE del material aportado por éste.	Porcentaje: 2,700.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.1.1	Proceso	Número de reuniones y/o talleres regionales realizados con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía: 2.00	Número de reuniones y/o talleres regionales programados por realizar con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía: 2.00	100	Reuniones y/o talleres regionales con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía.	Porcentaje: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Proceso	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado: 4,050.00	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado: 4,500.00	100	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 4,500.00

7	Rabia y otras zoonosis	12.1.1	Proceso	Número de eventos realizados para celebrar el Día Mundial de la Rabia: 1.00	Número de eventos programados para celebrar el Día Mundial de la Rabia: 1.00	100	Llevar a cabo un evento en la Entidad celebrando el Día Mundial de la Rabia.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Proceso	Casos de brucelosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 150.00	Casos de brucelosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 150.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de brucelosis estimados para ese año.	Porcentaje: 150.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.2	Proceso	Casos de teniasis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 35.00	Casos de teniasis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 24.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de teniasis estimados para ese año.	Porcentaje: 24.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.3	Proceso	Casos de leptospirosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 1.00	Casos de leptospirosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año: 1.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de leptospirosis estimados para ese año.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.3.1	Proceso	Número de talleres regionales celebrados con las jurisdicciones sanitarias para la revisión de las NOM 021, 022 y 029, en el diagnóstico y tratamiento del enfermo de teniasis, brucelosis y leptospirosis: 2.00	Número de talleres regionales programados a celebrarse con las jurisdicciones sanitarias para la revisión de las NOM 021, 022 y 029, en el diagnóstico y tratamiento del enfermo de teniasis, brucelosis y leptospirosis: 2.00	100	Talleres regionales con las jurisdicciones sanitarias para la revisión de las NOM 021, 022 y 029, en el diagnóstico y tratamiento del enfermo de teniasis, brucelosis y leptospirosis.	Porcentaje: 2.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados: 50.00	Número de refugios temporales programados para revisar: 50.00	100	Porcentaje de refugios temporales revisados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados: 2.00	Número de cursos/talleres programados: 2.00	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados.	Porcentaje: 100.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Proceso	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados: 2.00	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados: 2.00	100	Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 Hrs. 1.00	Número de desastres registrados: 1.00	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 Hrs.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas: 8.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar: 8.00	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Porcentaje: 100.00
9	Salud Bucal	1.4.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 411,326.00	Actividades Preventivas Programadas: 411,324.00	100	Actividades de Prevención (intramuros).	Actividades: 411,327.00
9	Salud Bucal	1.4.2	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 214,980.00	Actividades Preventivas Programadas: 214,980.00	100	Actividades de Prevención (extramuros).	Actividades: 214,981.00
9	Salud Bucal	1.5.1	Producto	Unidades aplicativas con material de promoción: 85.00	Unidades aplicativas odontológicas existentes: 86.00	100	Promoción de la Salud Bucal.	Unidades aplicativas odontológicas: 86.00
9	Salud Bucal	2.2.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 2.00	Supervisiones Programadas: 2.00	100	Supervisar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Patologías Bucales en las unidades centinelas de la SSA.	Supervisiones: 2.00
9	Salud Bucal	3.4.1	Proceso	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas: 2.00	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas: 2.00	100	Semanas Estatales de Salud Bucal.	Campañas: 2.00
9	Salud Bucal	4.2.1	Producto	Estudios de investigación realizados: 1.00	Estudios de investigación programados: 1.00	100	Realizar investigación en materia de salud bucal.	Investigaciones: 1.00
9	Salud Bucal	5.1.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 703,779.00	Actividades Preventivas Programadas: 703,779.00	100	Actividades de Prevención (escolares).	Actividades: 703,779.00
9	Salud Bucal	13.3.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 4.00	Supervisiones Programadas: 4.00	100	Supervisar los consultorios odontológicos de las unidades aplicativas del primer nivel de atención de la SSA.	Supervisiones: 4.00
10	Cólera	6.1.4	Proceso	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera: 1.00	100	Reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	Porcentaje: 4.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Producto	Número de consultas otorgadas a niños menores de 28 días de vida: 12,267.00	Número total de niños nacidos: 12,267.00	1	Porcentaje de consultas otorgadas en menores de 28 días.	Porcentaje de niños menores de 28 días: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Proceso	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida: 1,845.00	Total de menores de 28 días: 2,044.00	1	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	Porcentaje de ministración de vitamina A: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Proceso	Número de niños menores de 5 años, de consulta de primera vez, que recibieron tratamiento con Plan "A": 5,040.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Planes "A", "B" y "C"): 6,630.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	Porcentaje de niños atendidos con plan "A": 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.2	Proceso	Número de niños menores de 5 años de consulta de primera vez que recibieron tratamiento exitoso con Plan "B" o "C": 83.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda: 827.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años recuperados, que recibieron tratamiento con Plan "B" o "C".	Porcentaje de niños menores de 5 años con Plan "B" o "C": 10.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de EDA: 36,466.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano: 45,020.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en tratamiento en el hogar de enfermedad diarreica aguda.	Porcentaje de madres capacitadas: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Proceso	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez, que recibieron tratamiento sintomático: 8,378.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por IRA: 14,699.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático.	Porcentaje de niños menores de 5 años con tratamiento: 60.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de población vacunada: 101,609.00	Número de población objetivo: 112,587.00	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Impacto final	Población vacunada: 45,877.00	Población susceptible programada: 50,834.00	100	Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.4	Impacto final	Población vacunada: 50,766.00	Población susceptible programada: 56,251.00	100	Cobertura de vacunación con Td en hombres de 20 a 49 años.	Porcentaje de personas vacunadas: 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Cobertura	Población vacunada en SNS: 102,326.00	Población programada en SNS: 113,382.00	100	Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes.	Porcentaje de cobertura: 95.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Población vacunada: 7,494.00	Población susceptible programada: 8,303.00	100	Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.9	Impacto final	Total de medicamentos adquiridos para SNS: 840,459.00	Total de medicamentos programados para SNS: 931,257.00	1	Medicamentos para SNS para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de VSO).	Porcentaje de adquisición de medicamentos: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Proceso	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados: 16.00	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados: 16.00	100	Formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	Grupos de adolescentes: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Proceso	Número de semanas de promoción de la salud para adolescentes realizadas: 1.00	Total de semanas de promoción de la salud para adolescentes programadas: 1.00	100	Ejecución de la Semana de Promoción de la Salud para Adolescentes.	Acciones específicas: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Proceso	Total de detecciones de trastornos de la conducta alimentaria realizadas: 2,477.00	Total de detecciones de trastornos de la conducta alimentaria programadas: 2,753.00	100	Detección de trastornos de la conducta alimentaria.	Porcentaje de detecciones: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Impacto intermedio	Número de campañas de difusión y material de comunicación realizadas en el año: 3.00	Número de campañas de difusión y material de comunicación programadas en el año: 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	Campañas de difusión: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.5	Proceso	Equipamiento de somatometría mínimo adquirido (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración): 131.00	Equipamiento de somatometría programado (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración): 1,316.00	1	Porcentaje de equipo mínimo de somatometría completo por unidad de salud de primer nivel.	Porcentaje de adquisición de equipo: 10.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en atención integral a la salud de la adolescencia: 16.00	Total de personas programadas a capacitar: 20.00	100	Capacitación al personal de salud en atención integrada a la salud de la adolescencia.	Porcentaje de personas capacitadas: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Impacto final	Número de médicos de primer nivel de atención, pertenecientes a la SSA capacitados durante 2011 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes: 160.00	Número total de médicos de primer nivel de atención en el Estado, pertenecientes a la SSA: 532.00	100	Porcentaje de personal médico de primer nivel de atención capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes.	Porcentaje de capacitaciones: 30.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Impacto final	Número de capacitaciones realizadas: 11.00	Número de capacitaciones programadas: 12.00	1	Viáticos para capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Porcentaje de capacitaciones realizadas: 95.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Proceso	Total de visitas de supervisión realizadas: 78.00	Total de visitas de supervisión programadas: 92.00	100	Realización de la supervisión operativa en las Entidades Federativas del Programa de Adolescencia.	Porcentaje de supervisiones: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas en el año: 6.00	Número de supervisiones programadas en el año: 24.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades de primer nivel de la Entidad Federativa.	Porcentaje de supervisiones: 30.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.9	Impacto	Número de aulas a reforzar: 1.00	Número de aulas reforzadas: 1.00	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	Por ciento: 100.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 2.00	Número total de municipios prioritarios: 7.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 2.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.3	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 24.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 24.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 24.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año: 8.00	Número de personas programadas: 8.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 8.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 8.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 8.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 8.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 8.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 8.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 8.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 8.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 8.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 7.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Producto	Número de promotores capacitados: 300.00	Número de promotores programados para recibir capacitación: 300.00	100	Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol.	Personas: 300.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Producto	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año: 4.00	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes: 38.00	100	Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	Porcentaje: 4.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones: 70.00	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel): 220.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 70.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	9.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 14,498.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 14,498.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 14,498.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 7.00	Número total de municipios prioritarios: 14.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 7.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 14,498.00	Número de personas programadas para recibir orientación: 14,498.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 14,498.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones: 7.00	Número total de municipios prioritarios: 14.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 7.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.7	Impacto intermedio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención: 192,007.00	Total de adolescentes en este rango de edad en el país: 630,772.00	100	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención.	Adolescentes: 192,007.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Proceso	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio: 24.00	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados: 24.00	100	Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Porcentaje: 24.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Producto	Número de pruebas de tamizaje aplicadas: 13,548.00	Número de pruebas de tamizaje programadas: 13,548.00	100	Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.	Personas: 13,548.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.2	Producto	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año: 2,898.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,898.00	100	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	Consultas de primera vez: 2,898.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	18.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 8.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 8.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 8.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

Jueves 13 de

PIATRO OFFICAT

6. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840.

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

[illegible]

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

316 Dirección General de Epidemiología

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------|--|---------|--------------------------|--|-----------------|------------|---------------|
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad) | 1.00 | 104,347.00 | 104,347.00 |
| TOTAL: | | | | | | | 104,347.00 |

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|----------------|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | ABACAVIR TABLETA
Cada tableta contiene:
Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir.
Envase con 60 tabletas. | 719.82 | 6.00 | 4,318.92 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | ATAZANAVIR CAPSULA
Cada cápsula contiene:
Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir.
Envase con 30 cápsulas. | 2,878.86 | 302.00 | 869,415.72 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA
Cada tableta contiene:
Lamivudina 150 mg
Zidovudina 300 mg
Envase con 60 tabletas. | 1,835.12 | 911.00 | 1,671,794.32 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | DARUNAVIR TABLETA
Cada tableta contiene:
Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir
Envase con 60 tabletas. | 5,921.85 | 12.00 | 71,062.20 |

| | | | | | | | |
|---|----------------|---------|------------------|---|----------|----------|--------------|
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA
Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene:
Didanosina 400 mg
Envase con 30 cápsulas. | 1,078.53 | 28.00 | 30,198.84 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO
Cada comprimido contiene:
Efavirenz 600 mg
Envase con 30 comprimidos recubiertos. | 458.85 | 1,731.00 | 794,269.35 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | LOPINAVIR-RITONAVIR
Tableta
Cada tableta contiene:
Lopinavir 200 mg
Ritonavir 50 mg
Envase con 120 tabletas | 2,838.68 | 764.00 | 2,168,751.52 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION
Cada 100 ml contienen:
Lopinavir 8.0 g
Ritonavir 2.0 g
Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. | 1,968.70 | 32.00 | 62,998.40 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA
Cada tableta contiene:
Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir
Lamivudina 300 mg
Envase con 30 tabletas. | 1,560.94 | 521.00 | 813,249.74 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | LAMIVUDINA TABLETA
Cada tableta contiene:
Lamivudina 150 mg
Envase con 30 tabletas. | 855.00 | 20.00 | 17,100.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | LAMIVUDINA SOLUCION
Cada 100 ml contienen:
Lamivudina 1 g
Envase con 240 ml y dosificador. | 873.91 | 74.00 | 64,669.34 |

| | | | | | | | |
|---|----------------|---------|------------------|--|----------|--------|------------|
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | NEVIRAPINA TABLETA
Cada tableta contiene:
Nevirapina 200 mg
Envase con 60 tabletas. | 392.01 | 552.00 | 216,389.52 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | NEVIRAPINA SUSPENSION
Cada 100 mililitros contienen:
Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina
Envase con 240 ml con dosificador. | 339.63 | 5.00 | 1,698.15 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | RALTEGRAVIR COMPRIMIDO
Cada comprimido contiene:
Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir
Envase con 60 comprimidos. | 6,383.57 | 12.00 | 76,602.84 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | RITONAVIR CAPSULA
Cada cápsula contiene
Ritonavir 100 mg
2 envases con 84 cápsulas cada uno. | 2,008.89 | 486.00 | 976,320.54 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | SAQUINAVIR COMPRIMIDO
Cada comprimido contiene:
Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir.
Envase con 120 comprimidos | 2,207.00 | 276.00 | 609,132.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA
Cada tableta recubierta contiene:
Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg
Envase con 30 tabletas recubiertas. | 2,000.00 | 99.00 | 198,000.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | TIPRANAVIR CAPSULA
Cada cápsula contiene:
Tipranavir 250 mg
Envase con 120 cápsulas. | 3,539.13 | 26.00 | 92,017.38 |

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------|---------|--------------------------|--|-----------------|------------|---------------|
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE

Cada dosis de 0.5 ml contiene:

Proteína L1 Tipo 16

20 ug

Proteína L1 Tipo 18

20 ug

Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. | 200.86 | 10,984.00 | 2,206,246.24 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 2.6.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2). | 15,100.00 | 354.00 | 5,345,400.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Carteles

Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el..." | 2.08 | 200.00 | 416.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Dípticos

Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el .." | 0.68 | 200.00 | 136.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tripticos

Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el .." | 0.90 | 263.00 | 236.70 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Formatos

Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, tía" | 0.36 | 150.00 | 54.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tarjetas varias

Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento para la toma de citología" | 9.60 | 200.00 | 1,920.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tarjetas varias

Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano" | 9.60 | 200.00 | 1,920.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Formatos

Descripción complementaria: "Formato de vacuna contra el virus del papiloma humano" | 0.79 | 6,000.00 | 4,740.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Formatos

Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva" | 160.00 | 50.00 | 8,000.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.)

Descripción complementaria: etiquetas de código de barras con especificación para centrífuga y baño maría (juego de 3 piezas) | 1.45 | 116,566.00 | 169,020.70 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud

Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncer cérvico uterino" | 45.00 | 100.00 | 4,500.00 |

| | | | | | | | |
|---|----------------------------|----------|-----------------------|--|--------|------------|------------|
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud
Descripción complementaria: Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cervicouterino" | 12.00 | 1,360.00 | 16,320.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud
Descripción complementaria: Caja portatoallas sanitarias | 7.20 | 350.00 | 2,520.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud
Descripción complementaria: Botón "Yo le puedo informar" | 12.00 | 100.00 | 1,200.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud
Descripción complementaria: Bolsa "Prevención y control del cáncer cérvico" | 18.00 | 1,360.00 | 24,480.00 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 1.2.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE
Cada ampolleta contiene:
Clorhidrato de hidralazina 20 mg
Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml | 650.00 | 47.00 | 30,550.00 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 1.2.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE
Cada ampolleta contiene:
Carbetocina 100 µg
Envase con una ampolleta. | 270.00 | 342.00 | 92,340.00 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 1.2.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | ACIDO FOLICO TABLETA
Cada tableta contiene:
Acido fólico 0.4 mg
Envase con 90 tabletas. | 4.10 | 121,991.00 | 500,163.10 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 2.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Química sanguínea (glucosa, urea, reatinina y ácido úrico)
Descripción complementaria: SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA | 39.00 | 2,938.00 | 114,582.00 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 10.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas.
Equipo para mínimo 96 pruebas.
RTC. | 7.16 | 17,556.00 | 125,700.96 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 10.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Papeles para prueba de TSH.
Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados.
Múltiplo de 10 hojas, máximo 100. | 7.14 | 22,745.00 | 162,399.30 |

| | | | | | | | |
|---|---|----------|-----------------------|--|----------|-----------|--------------|
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 11.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos.

Solicitar por número de pruebas.

Equipo para mínimo 96 pruebas.

RTC. | 11.02 | 18,785.00 | 207,010.70 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 11.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas.

Equipo para mínimo 96 pruebas.

RTC. | 9.86 | 18,785.00 | 185,220.10 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 11.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos.

Solicitar por número de pruebas.

Equipo para mínimo 96 pruebas.

RTC. | 11.60 | 18,785.00 | 217,906.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Trípticos

Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico | 1.30 | 2,600.00 | 3,380.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA

Cada comprimido o tableta contiene:

Levonorgestrel 0.750 mg

Envase con 2 comprimidos o tabletas. | 12.50 | 4,800.00 | 60,000.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.3.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | NORETISTERONA SOLUCION INYECTABLE OLEOSA

Cada ampollita contiene:

Enantato de noretisterona 200 mg

Envase con una ampollita de 1 ml. | 30.50 | 3,500.00 | 106,750.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.3.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | ETONOGESTREL IMPLANTE

El implante contiene:

Etonogestrel 68.0 mg

Envase con un implante y aplicador. | 1,509.05 | 500.00 | 754,525.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.3.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHE

Cada parche contiene:

Norelgestromina 6.00 mg
Etinilestradiol 0.60 mg

Envase con 3 parches. | 148.00 | 7,000.00 | 1,036,000.00 |

| | | | | | | | |
|---------------|---|---------|-----------------------|--|----------|--------|----------------------|
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.3.1.9 | Ramo 12-Apoyo Federal | LEVONORGESTREL POLVO
El dispositivo con polvo contiene:
Levonorgestrel (micronizado) 52 mg
Envase con un dispositivo. | 1,685.00 | 120.00 | 202,200.00 |
| 7 | Igualdad de Género en Salud | 4.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión
Descripción complementaria: Guía para la incorporación de la perspectiva de género en programas de salud | 18.00 | 100.00 | 1,800.00 |
| 7 | Igualdad de Género en Salud | 4.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión
Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 8:3 | 15.00 | 30.00 | 450.00 |
| 7 | Igualdad de Género en Salud | 4.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión
Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9: 1 | 15.00 | 30.00 | 450.00 |
| 7 | Igualdad de Género en Salud | 4.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión
Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:2 | 15.00 | 30.00 | 450.00 |
| TOTAL: | | | | | | | 11,588,986.80 |

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Diabetes Mellitus | 7.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Hemoglobina glucosilada
Descripción complementaria: Se refiere a las destinadas a Grupos de Ayuda mutua | 135.14 | 2,710.00 | 366,229.40 |
| 1 | Diabetes Mellitus | 7.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tiras de microalbuminuria
Descripción complementaria: Destinadas a Grupos de Ayuda Mutua | 22.31 | 3,240.00 | 72,284.40 |
| 2 | Riesgo Cardiovascular | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tiras perfil de lípidos
Descripción complementaria: TUBOS CON TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCION DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSION (COLETEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS) | 3,219.00 | 20.00 | 64,380.00 |
| 2 | Riesgo Cardiovascular | 6.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Capacitación
Descripción complementaria: BECAS OTORGADAS A CADA ENTIDAD PARA TOMAR Y CONCLUIR LOS DIPLOMADOS IMPARTIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA | 5,309.73 | 35.00 | 185,840.55 |

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|--------------------------------------|---------|--------------------------|--|-----------------|-----------|---------------|
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | <p>VACUNA B.C.G.</p> <p>Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa:</p> <p>Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC</p> <p>o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC</p> <p>o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC</p> <p>o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC</p> <p>o Montreal 200 000 3 200 000 UFC</p> <p>o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC</p> <p>Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml.</p> | 8.50 | 73,000.00 | 620,500.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | <p>VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B</p> <p>SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml contiene:</p> <p>Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug</p> <p>Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.</p> | 7.99 | 73,500.00 | 587,265.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | <p>VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B</p> <p>SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene:</p> <p>Toxoide diftérico purificado</p> <p>=</p> <p>30 UI</p> <p>Toxoide tetánico purificado</p> <p>=</p> <p>40 UI</p> <p>Toxoide pertússico purificado adsorbido</p> <p>25 µg</p> <p>Con o sin pertactina 8 µg</p> <p>Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida</p> <p>25 µg</p> | 97.45 | 96,000.00 | 9,355,200.00 |

| | | | | | | | |
|---|--------------------------------------|---------|-----------------------|---|-------|-----------|------------|
| | | | | <p>Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado 40 UD*</p> <p>Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 8 UD*</p> <p>Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 32 UD*</p> <p>Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg</p> <p>(conjugado a la proteína tetánica)</p> <p>*Unidades de antígeno D</p> <p>Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.</p> | | | |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.5.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | <p>VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 1 ml contiene:</p> <p>Agshb</p> <p>20 ug</p> <p>Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).</p> | 8.10 | 42,530.00 | 344,493.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.5.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | <p>VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituída contiene:</p> <p>Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50</p> <p>Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.</p> | 13.57 | 11,200.00 | 151,984.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.6.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | <p>VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml contiene:</p> <p>Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg.</p> <p>Envase con frasco ampula de 0.5 ml</p> | 69.08 | 4,950.00 | 341,946.00 |

| | | | | | | | |
|---------------|--------------------------------------|---------|------------|--|--------|-----------|----------------------|
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1.5 | SMNG-CNPSS | <p>VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION</p> <p>Cada dosis de 2 ml contiene:</p> <p>Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI</p> <p>Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI</p> <p>Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI</p> <p>Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI</p> <p>Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI</p> <p>Envase con un tubo de plástico con 2 ml.</p> | 64.70 | 48,980.00 | 3,169,006.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1.6 | SMNG-CNPSS | <p>VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE</p> <p>SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml contiene:</p> <p>Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos</p> <p>1 2.2 µg</p> <p>3 2.2 µg</p> <p>4 2.2 µg</p> <p>5 2.2 µg</p> <p>6A 2.2 µg</p> <p>6B 4.4 µg</p> <p>7F 2.2 µg</p> <p>9V 2.2 µg</p> <p>14 2.2 µg</p> <p>18C 2.2 µg</p> <p>19A 2.2 µg</p> <p>19F 2.2 µg</p> <p>23F 2.2 µg</p> <p>Proteína diftérica CRM197 32 µg</p> <p>Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, o.</p> | 168.30 | 73,470.00 | 12,365,001.00 |
| TOTAL: | | | | | | | 26,935,395.00 |

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|----------------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |
| GRAN TOTAL: | | | | | | | 57,358,415.29 |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

| No. | UNIDAD RESPONSABLE
/PROGRAMA DE ACCION | RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACION
ESTATAL | OPORTUNIDADES | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | FPGC | TOTAL |
|--|---|--|---|--------------|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------|-------------------------|-------------------------|--------------|
| | | RECURSOS
FINANCIEROS
CASSCO
CAUSES
FASSA-C
(ETIQUETADO)
JUAREZ
SMNG
OTRA | INSUMOS
APOYO
FEDERAL
SMNG
FPGC | | RECURSOS
FINANCIEROS
FASSA-P
FASSA-C
RECTORIA | RECURSOS
FINANCIEROS | RECURSOS
FINANCIEROS | RECURSOS
FINANCIEROS | | RECURSOS
FINANCIEROS | RECURSOS
FINANCIEROS | |
| 310 Dirección General de Promoción de la Salud | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Promoción de la salud:
Una nueva cultura | 366,128.79 | 556,773.00 | 922,901.79 | 300,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 300,000.00 | 0.00 | 0.00 | 1,222,901.79 |
| 2 | Escuela y Salud | 151,810.72 | 0.00 | 151,810.72 | 238,796.90 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 238,796.90 | 0.00 | 0.00 | 390,607.62 |
| 3 | Entorno y Comunidades
Saludables | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 140,423.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 140,423.00 | 0.00 | 0.00 | 140,423.00 |
| 4 | Vete Sano, Regresa Sano | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 84,816.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 84,816.50 | 0.00 | 0.00 | 84,816.50 |
| Total: | | 517,939.51 | 556,773.00 | 1,074,712.51 | 764,036.40 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 764,036.40 | 0.00 | 0.00 | 1,838,748.91 |
| 313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Salud Mental | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,078,640.00 | 0.00 | 1,078,640.00 |
| Total: | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,078,640.00 | 0.00 | 1,078,640.00 |
| 314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Atención Integral a la
Salud de las Personas con
Discapacidad | 0.00 | 17,032.00 | 17,032.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 175,327.51 | 0.00 | 192,359.51 |
| 2 | Tamiz Auditivo Neonatal e
Intervención Temprana | 105,148.44 | 0.00 | 105,148.44 | 146,315.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 146,315.00 | 0.00 | 0.00 | 251,463.44 |
| Total: | | 105,148.44 | 17,032.00 | 122,180.44 | 146,315.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 146,315.00 | 175,327.51 | 0.00 | 443,822.95 |
| 315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Seguridad Vial | 350,000.00 | 0.00 | 350,000.00 | 217,469.00 | 0.00 | 0.00 | 3,540.00 | 221,009.00 | 0.00 | 0.00 | 571,009.00 |
| Total: | | 350,000.00 | 0.00 | 350,000.00 | 217,469.00 | 0.00 | 0.00 | 3,540.00 | 221,009.00 | 0.00 | 0.00 | 571,009.00 |

| No. | UNIDAD RESPONSABLE
/PROGRAMA DE
ACCION | RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACION
ESTATAL | OPORTUNIDADES | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | FPGC | TOTAL |
|--|--|---|----------------------------------|---------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|-------------------------|-------------------------|---------------|
| | | RECURSOS
FINANCIEROS | INSUMOS | | RECURSOS
FINANCIEROS | RECURSOS
FINANCIEROS | RECURSOS
FINANCIEROS | RECURSOS
FINANCIEROS | | RECURSOS
FINANCIEROS | RECURSOS
FINANCIEROS | |
| | | CASSCO
CAUSES
FASSA-C
(ETIQUETADO)
JUAREZ
SMNG
OTRA | APOYO
FEDERAL
SMNG
FPGC | | FASSA-P
FASSA-C
RECTORIA | | | | | | | |
| 316 Dirección General de Epidemiología | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 2,212,342.00 | 0.00 | 2,212,342.00 | 250,703.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 250,703.00 | 0.00 | 0.00 | 2,463,045.00 |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 2,179,647.00 | 104,347.00 | 2,283,994.00 | 11,560,800.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,560,800.00 | 0.00 | 0.00 | 13,844,794.00 |
| Total: | | 4,391,989.00 | 104,347.00 | 4,496,336.00 | 11,811,503.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,811,503.00 | 0.00 | 0.00 | 16,307,839.00 |
| K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA | | | | | | | | | | | | |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 29,650.00 | 16,638,622.01 | 16,668,272.01 | 116,494.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 116,494.00 | 2,780,008.00 | 1,513,533.00 | 21,078,307.01 |
| Total: | | 29,650.00 | 16,638,622.01 | 16,668,272.01 | 116,494.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 116,494.00 | 2,780,008.00 | 1,513,533.00 | 21,078,307.01 |
| L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Cáncer de Mama | 1,491,150.00 | 0.00 | 1,491,150.00 | 1,369,302.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,369,302.00 | 8,971,000.00 | 0.00 | 11,831,452.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 1,023,723.85 | 7,787,109.64 | 8,810,833.49 | 1,875,088.76 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,875,088.76 | 4,179,900.00 | 0.00 | 14,865,822.25 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 2,000,000.00 | 1,635,872.16 | 3,635,872.16 | 3,435,013.65 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,435,013.65 | 953,258.12 | 0.00 | 8,024,143.93 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 873,410.00 | 2,162,855.00 | 3,036,265.00 | 3,269,540.01 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,269,540.01 | 8,108,210.40 | 0.00 | 14,414,015.41 |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 1,614,625.85 | 0.00 | 1,614,625.85 | 457,940.12 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 457,940.12 | 26,800.00 | 0.00 | 2,099,365.97 |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2,649,997.00 | 0.00 | 2,649,997.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 179,000.00 | 0.00 | 2,828,997.00 |
| 7 | Igualdad de Género en Salud | 0.00 | 3,150.00 | 3,150.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,150.00 |
| Total: | | 9,652,906.70 | 11,588,986.80 | 21,241,893.50 | 10,406,884.54 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,406,884.54 | 22,418,168.52 | 0.00 | 54,066,946.56 |

| No. | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION | RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACION ESTATAL | OPORTUNIDADES | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | FPGC | TOTAL |
|--|--|--|---------------------------------|---------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|---------------|----------------------|----------------------|----------------|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA | INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | |
| 000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Diabetes Mellitus | 2,261,788.00 | 438,513.80 | 2,700,301.80 | 2,375,124.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,375,124.50 | 9,820,900.00 | 0.00 | 14,896,326.30 |
| 2 | Riesgo Cardiovascular | 3,073,200.00 | 250,220.55 | 3,323,420.55 | 2,956,698.35 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,956,698.35 | 10,018,488.00 | 0.00 | 16,298,606.90 |
| 3 | Dengue | 7,142,503.62 | 0.00 | 7,142,503.62 | 2,600,849.36 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,600,849.36 | 6,865,792.24 | 0.00 | 16,609,145.22 |
| 4 | Envejecimiento | 500,000.00 | 45,066.96 | 545,066.96 | 416,717.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 416,717.00 | 4,143,995.00 | 0.00 | 5,105,778.96 |
| 5 | Tuberculosis | 160,000.00 | 235,105.00 | 395,105.00 | 558,542.44 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 558,542.44 | 3,935,237.00 | 0.00 | 4,888,884.44 |
| 6 | Paludismo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 47,960.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 47,960.80 | 0.00 | 0.00 | 47,960.80 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 0.00 | 548,353.17 | 548,353.17 | 3,266,740.96 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,266,740.96 | 841,816.49 | 0.00 | 4,656,910.62 |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1,200,000.00 | 0.00 | 1,200,000.00 | 109,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 109,000.00 | 0.00 | 0.00 | 1,309,000.00 |
| 9 | Salud Bucal | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,222,972.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,222,972.00 | 4,000,001.00 | 0.00 | 6,222,973.00 |
| 10 | Cólera | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,000.00 | 1,384,353.46 | 0.00 | 1,394,353.46 |
| 11 | Lepra | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12 | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total: | | 14,337,491.62 | 1,517,259.48 | 15,854,751.10 | 14,564,605.41 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 14,564,605.41 | 41,010,583.19 | 0.00 | 71,429,939.70 |
| R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 157,400.00 | 26,935,395.00 | 27,092,795.00 | 11,306,546.06 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,306,546.06 | 8,781,075.00 | 0.00 | 47,180,416.06 |
| Total: | | 157,400.00 | 26,935,395.00 | 27,092,795.00 | 11,306,546.06 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,306,546.06 | 8,781,075.00 | 0.00 | 47,180,416.06 |
| X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 2,452,388.00 | 0.00 | 2,452,388.00 | 208,277.90 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 208,277.90 | 1,107,200.00 | 0.00 | 3,767,865.90 |
| Total: | | 2,452,388.00 | 0.00 | 2,452,388.00 | 208,277.90 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 208,277.90 | 1,107,200.00 | 0.00 | 3,767,865.90 |
| Gran Total: | | 31,994,913.27 | 57,358,415.29 | 89,353,328.56 | 49,542,131.31 | 0.00 | 0.00 | 3,540.00 | 49,545,671.31 | 77,351,002.22 | 1,513,533.00 | 217,763,535.00 |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 del mes de agosto de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, el veintinueve de diciembre de dos mil once.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud, **Bertha Cristina Castellanos Muñoz.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado, **Jesús Juan Ochoa Galindo.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 15 DE FEBRERO DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. AGUSTIN LARA ESQUEDA, SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON LA PARTICIPACION DEL DR. J. JESUS OROZCO ALFARO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de febrero de 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. De fecha 27 de mayo de 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización."
- IV. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

"Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal".
- V. Derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", y debido a que algunos Programas reprogramaron recursos para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2011, originalmente programados en los meses de abril y agosto de 2011, generando en consecuencia un posible desfase en la ejecución de los procedimientos de contratación de servicios y adquisición de bienes e insumos, las partes acuerdan modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y NOVENA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:**

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para modificar las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA, SEXTA y NOVENA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, mencionado en el Antecedente IV, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA, SEXTA y NOVENA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 27 de mayo de 2011, mencionado en el Antecedente II, para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION | MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" | | |
|---|---|---|----------------------|----------------------|
| | | (Pesos) | | |
| | | RECURSOS FINANCIEROS | INSUMOS | TOTAL |
| 310 Dirección General de Promoción de la Salud | | | | |
| 1 | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 6,694,553.00 | 203,544.00 | 6,898,097.00 |
| 2 | Escuela y Salud | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Entorno y Comunidades Saludables | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Vete Sano, Regresa Sano | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal: | | 6,694,553.00 | 203,544.00 | 6,898,097.00 |
| 313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental | | | | |
| 1 | Salud Mental | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal: | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad | | | | |
| 1 | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 0.00 | 7,868.00 | 7,868.00 |
| 2 | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana | 90,773.79 | 0.00 | 90,773.79 |
| Subtotal: | | 90,773.79 | 7,868.00 | 98,641.79 |
| 315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes | | | | |
| 1 | Seguridad Vial | 180,000.00 | 0.00 | 180,000.00 |
| Subtotal: | | 180,000.00 | 0.00 | 180,000.00 |
| 316 Dirección General de Epidemiología | | | | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 651,485.00 | 0.00 | 651,485.00 |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 641,857.00 | 115,347.00 | 757,204.00 |
| Subtotal: | | 1,293,342.00 | 115,347.00 | 1,408,689.00 |
| K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA | | | | |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 15,300.00 | 17,796,145.05 | 17,811,445.05 |
| Subtotal: | | 15,300.00 | 17,796,145.05 | 17,811,445.05 |
| L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva | | | | |
| 1 | Cáncer de Mama | 1,699,800.00 | 0.00 | 1,699,800.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 800,440.98 | 1,762,680.09 | 2,563,121.07 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 954,979.00 | 653,582.48 | 1,608,561.48 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 873,409.56 | 893,897.50 | 1,767,307.06 |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 1,301,238.06 | 0.00 | 1,301,238.06 |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2,561,195.00 | 0.00 | 2,561,195.00 |
| 7 | Igualdad de Género en Salud | 0.00 | 3,150.00 | 3,150.00 |
| Subtotal: | | 8,191,062.60 | 3,313,310.07 | 11,504,372.67 |
| O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades | | | | |
| 1 | Diabetes Mellitus | 1,999,786.21 | 240,834.50 | 2,240,620.71 |
| 2 | Riesgo Cardiovascular | 1,448,200.00 | 239,766.90 | 1,687,966.90 |
| 3 | Dengue | 12,000,000.00 | 0.00 | 12,000,000.00 |
| 4 | Envejecimiento | 0.00 | 23,785.34 | 23,785.34 |
| 5 | Tuberculosis | 80,000.00 | 9,739.80 | 89,739.80 |
| 6 | Paludismo | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 0.00 | 52,691.23 | 52,691.23 |

| | | | | |
|--|--|----------------------|---------------------|----------------------|
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 400,000.00 | 0.00 | 400,000.00 |
| 9 | Salud Bucal | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 10 | Cólera | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 11 | Lepra | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12 | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal: | | 15,927,986.21 | 566,817.77 | 16,494,803.98 |
| R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia | | | | |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 188,888.71 | 7,354,404.20 | 7,543,292.91 |
| Subtotal: | | 188,888.71 | 7,354,404.20 | 7,543,292.91 |
| X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones | | | | |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 1,555,605.00 | 0.00 | 1,555,605.00 |
| Subtotal: | | 1,555,605.00 | 0.00 | 1,555,605.00 |
| Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD": | | 34,137,511.31 | 29,357,436.09 | 63,494,947.40 |

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$63,494,947.40 (sesenta y tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos 40/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$34,137,511.31 (treinta y cuatro millones ciento treinta y siete mil quinientos once pesos 31/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$29,357,436.09 (veintinueve millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 09/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD que corresponda al equivalente, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a lo establecido en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

...

XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que por cualquier motivo no se encuentren debidamente comprometidos o devengados al 30 de abril de 2012, dentro de los 15 días hábiles, posteriores a la fecha indicada.

Los recursos que hayan sido comprometidos al 30 de abril de 2012 y que no se hayan devengado al 31 de agosto de 2012, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la vigencia del presente instrumento.

La fecha límite para la comprobación de los recursos presupuestarios devengados será, a más tardar, el 31 de agosto de 2012.

...

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, hasta el 31 de agosto de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN "LA SECRETARIA" Y "LA ENTIDAD".

310 Dirección General de Promoción de la Salud

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | |
|-------|--|--|--------|--------------------|--------|------|------|--------------|---|------|----------|--------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ | OTRA | SMNG | SUBTOTAL | ANEXO IV | FPGC | SUBTOTAL | |
| 1 | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 4,000,000.00 | 0.00 | 2,694,553.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,694,553.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,694,553.00 |
| 2 | Escuela y Salud | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Entorno y Comunidades Saludables | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Vete Sano, Regresa Sano | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | | 4,000,000.00 | 0.00 | 2,694,553.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,694,553.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,694,553.00 |

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | |
|-------|-------------------------------|--|--------|--------------------|--------|------|------|----------|---|------|----------|-------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ | OTRA | SMNG | SUBTOTAL | ANEXO IV | FPGC | SUBTOTAL | |
| 1 | Salud Mental | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | |
|-------|---|--|-----------|--------------------|--------|------|------|-----------|---|------|------------|------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ | OTRA | SMNG | SUBTOTAL | ANEXO IV | FPGC | SUBTOTAL | |
| 1 | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 826,490.39 | 0.00 | 826,490.39 | 826,490.39 |
| 2 | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana | 0.00 | 90,773.79 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 90,773.79 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 90,773.79 |
| TOTAL | | 0.00 | 90,773.79 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 90,773.79 | 826,490.39 | 0.00 | 826,490.39 | 917,264.18 |

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | |
|-------|-------------------------------|--|--------|--------------------|--------|------|------|------------|---|------|----------|------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ | OTRA | SMNG | SUBTOTAL | ANEXO IV | FPGC | SUBTOTAL | |
| 1 | Seguridad Vial | 0.00 | 0.00 | 180,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 180,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 180,000.00 |
| TOTAL | | 0.00 | 0.00 | 180,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 180,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 180,000.00 |

316 Dirección General de Epidemiología

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | |
|-------|--|--|--------|--------------------|--------|------|------|--------------|---|------|----------|--------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ | OTRA | SMNG | SUBTOTAL | ANEXO IV | FPGC | SUBTOTAL | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 0.00 | 0.00 | 651,485.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 651,485.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 651,485.00 |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 0.00 | 0.00 | 641,857.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 641,857.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 641,857.00 |
| TOTAL | | 0.00 | 0.00 | 1,293,342.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,293,342.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,293,342.00 |

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | |
|-------|-------------------------------|--|--------|--------------------|--------|------|------|-----------|---|--------------|--------------|--------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ | OTRA | SMNG | SUBTOTAL | ANEXO IV | FPGC | SUBTOTAL | |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 15,300.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 15,300.00 | 938,306.57 | 1,594,713.00 | 2,533,019.57 | 2,548,319.57 |
| TOTAL | | 15,300.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 15,300.00 | 938,306.57 | 1,594,713.00 | 2,533,019.57 | 2,548,319.57 |

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | |
|-------|--|--|--------------|--------------------|--------|------|------|--------------|---|------|---------------|---------------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ | OTRA | SMNG | SUBTOTAL | ANEXO IV | FPGC | SUBTOTAL | |
| 1 | Cáncer de Mama | 375,675.00 | 1,324,125.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,699,800.00 | 760,756.70 | 0.00 | 760,756.70 | 2,460,556.70 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 19,570.00 | 780,870.98 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 800,440.98 | 778,198.76 | 0.00 | 778,198.76 | 1,578,639.74 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 0.00 | 954,979.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 954,979.00 | 5,127,512.00 | 0.00 | 5,127,512.00 | 6,082,491.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 0.00 | 873,409.56 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 873,409.56 | 3,623,142.40 | 0.00 | 3,623,142.40 | 4,496,551.96 |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 1,056,578.28 | 244,659.78 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,301,238.06 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,301,238.06 |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 241,692.00 | 2,319,503.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,561,195.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,561,195.00 |
| 7 | Igualdad de Género en Salud | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | | 1,693,515.28 | 6,497,547.32 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,191,062.60 | 10,289,609.86 | 0.00 | 10,289,609.86 | 18,480,672.46 |

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | |
|-------|--|--|--------------|--------------------|--------|------|------|---------------|---|------|---------------|---------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ | OTRA | SMNG | SUBTOTAL | ANEXO IV | FPGC | SUBTOTAL | |
| 1 | Diabetes Mellitus | 207,400.00 | 1,792,386.21 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,999,786.21 | 5,745,886.66 | 0.00 | 5,745,886.66 | 7,745,672.87 |
| 2 | Riesgo Cardiovascular | 1,448,200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,448,200.00 | 2,373,206.96 | 0.00 | 2,373,206.96 | 3,821,406.96 |
| 3 | Dengue | 12,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,000,000.00 | 3,799,332.57 | 0.00 | 3,799,332.57 | 15,799,332.57 |
| 4 | Envejecimiento | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,456,395.50 | 0.00 | 2,456,395.50 | 2,456,395.50 |
| 5 | Tuberculosis | 80,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 80,000.00 | 193,488.26 | 0.00 | 193,488.26 | 273,488.26 |
| 6 | Paludismo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 400,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 400,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 400,000.00 |
| 9 | Salud Bucal | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,771,101.72 | 0.00 | 1,771,101.72 | 1,771,101.72 |
| 10 | Cólera | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 280,631.47 | 0.00 | 280,631.47 | 280,631.47 |
| 11 | Lepra | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12 | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | | 14,135,600.00 | 1,792,386.21 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 15,927,986.21 | 16,620,043.14 | 0.00 | 16,620,043.14 | 32,548,029.35 |

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | |
|-------|--------------------------------------|--|--------|--------------------|--------|------|------|------------|---|------|--------------|--------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ | OTRA | SMNG | SUBTOTAL | ANEXO IV | FPGC | SUBTOTAL | |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 0.00 | 0.00 | 188,888.71 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 188,888.71 | 6,189,289.64 | 0.00 | 6,189,289.64 | 6,378,178.35 |
| TOTAL | | 0.00 | 0.00 | 188,888.71 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 188,888.71 | 6,189,289.64 | 0.00 | 6,189,289.64 | 6,378,178.35 |

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | | |
|-------|--|--|--------|--------------------|--------|------|------|--------------|---|------|----------|--------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES | | | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | JUAREZ | OTRA | SMNG | SUBTOTAL | ANEXO IV | FPGC | SUBTOTAL | |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 1,555,605.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,555,605.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,555,605.00 |
| TOTAL | | 1,555,605.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,555,605.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,555,605.00 |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3**Calendario de Ministraciones****(Pesos)****310 Dirección General de Promoción de la Salud**

| No. | Programa de acción específica | |
|------------|---|---------------------|
| 1 | Promoción de la salud: Una nueva cultura | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 1,916,731.80 |
| | Agosto | 4,777,821.20 |
| | | Total: 6,694,553.00 |
| 2 | Escuela y Salud | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 0.00 |
| | Agosto | 0.00 |
| | | Total: 0.00 |
| 3 | Entorno y Comunidades Saludables | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 0.00 |
| | Agosto | 0.00 |
| | | Total: 0.00 |
| 4 | Vete Sano, Regresa Sano | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 0.00 |
| | Agosto | 0.00 |
| | | Total: 0.00 |

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

| No. | Programa de acción específica | |
|------------|--------------------------------------|--------------|
| 1 | Salud Mental | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 0.00 |
| | Agosto | 0.00 |
| | | Total: 0.00 |

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

| No. | Programa de acción específica | |
|------------|--|--------------|
| 1 | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 0.00 |
| | Agosto | 0.00 |
| | | Total: 0.00 |

| | | |
|---|---|------------------|
| 2 | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 0.00 |
| | Agosto | 0.00 |
| | Noviembre | 90,773.79 |
| | | Total: 90,773.79 |

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

| | | |
|-----|-------------------------------|-------------------|
| No. | Programa de acción específica | |
| 1 | Seguridad Vial | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 90,000.00 |
| | Agosto | 60,000.00 |
| | Septiembre | 30,000.00 |
| | | Total: 180,000.00 |

316 Dirección General de Epidemiología

| | | |
|-----|--|-------------------|
| No. | Programa de acción específica | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 390,891.00 |
| | Agosto | 260,594.00 |
| | Septiembre | 0.00 |
| | | Total: 651,485.00 |
| 2 | Sinave (Componente de Vigilancia Epidemiológica) | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 385,114.00 |
| | Agosto | 256,743.00 |
| | Septiembre | 0.00 |
| | | Total: 641,857.00 |

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

| | | |
|-----|-------------------------------|------------------|
| No. | Programa de acción específica | |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 9,180.00 |
| | Agosto | 6,120.00 |
| | | Total: 15,300.00 |

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

| No. | Programa de acción específica | |
|---------------------|--|--------------|
| 1 | Cáncer de Mama | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 1,019,880.00 |
| | Agosto | 679,920.00 |
| Total: 1,699,800.00 | | |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 480,264.59 |
| | Agosto | 320,176.39 |
| Total: 800,440.98 | | |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 572,987.40 |
| | Agosto | 381,991.60 |
| Total: 954,979.00 | | |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 524,045.74 |
| | Agosto | 349,363.82 |
| Total: 873,409.56 | | |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 780,742.84 |
| | Agosto | 520,495.22 |
| Total: 1,301,238.06 | | |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 1,536,717.00 |
| | Agosto | 1,024,478.00 |
| Total: 2,561,195.00 | | |
| 7 | Igualdad de Género en Salud | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 0.00 |
| | Agosto | 0.00 |
| Total: 0.00 | | |

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

| No. | Programa de acción específica | |
|------------|---------------------------------------|--------------|
| 1 | Diabetes Mellitus | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 1,199,876.40 |
| | Agosto | 799,909.81 |
| | Total: 1,999,786.21 | |
| 2 | Riesgo Cardiovascular | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 868,920.00 |
| | Agosto | 579,280.00 |
| | Total: 1,448,200.00 | |
| 3 | Dengue | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 7,200,000.00 |
| | Agosto | 4,800,000.00 |
| | Total: 12,000,000.00 | |
| 4 | Envejecimiento | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 0.00 |
| | Agosto | 0.00 |
| | Total: 0.00 | |
| 5 | Tuberculosis | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 0.00 |
| | Agosto | 80,000.00 |
| | Total: 80,000.00 | |
| 6 | Paludismo | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 0.00 |
| | Agosto | 0.00 |
| | Total: 0.00 | |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 0.00 |
| | Agosto | 0.00 |
| | Total: 0.00 | |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 240,000.00 |
| | Agosto | 160,000.00 |
| | Total: 400,000.00 | |

| | | |
|----|--|-------------|
| 9 | Salud Bucal | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 0.00 |
| | Agosto | 0.00 |
| | | Total: 0.00 |
| 10 | Cólera | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 0.00 |
| | Agosto | 0.00 |
| | | Total: 0.00 |
| 11 | Lepra | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 0.00 |
| | Agosto | 0.00 |
| | | Total: 0.00 |
| 12 | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 0.00 |
| | Agosto | 0.00 |
| | | Total: 0.00 |

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

| | | |
|-----|--------------------------------------|-------------------|
| No. | Programa de acción específica | |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 0.00 |
| | Agosto | 188,888.71 |
| | | Total: 188,888.71 |

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

| | | |
|-----|--|---------------------|
| No. | Programa de acción específica | |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | |
| | Mes | Monto |
| | Abril | 933,363.00 |
| | Agosto | 622,242.00 |
| | | Total: 1,555,605.00 |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

310 Dirección General de Promoción de la Salud

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR | META |
|-----|--|--------|-----------|---|--|--------|--|--|
| 1 | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 1.1.1 | Proceso | Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta:
11,000.00 | Número de talleres comunitarios programados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta:
11,000.00 | 100 | Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigidos a la población abierta (no beneficiaria del Programa Oportunidades) en relación a los programados: | Talleres:
11,000.00 |
| 1 | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 1.2.1 | Producto | Número de estrategias de mercadotecnia social en salud realizadas para modificar los determinantes prioritarios:
1.00 | Número de estrategias de mercadotecnia social en salud programadas sobre los determinantes prioritarios.
1.00 | 100 | Desarrollo de estrategias de mercadotecnia social en salud con prioridad de determinantes de alimentación, actividad física e higiene: | Campaña:
1.00 |
| 1 | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 1.2.2 | Producto | Número de eventos realizados.
1.00 | Número de eventos programados.
1.00 | 100 | Eventos relacionados a las actividades del Acuerdo Nacional de la Salud Alimentaria: | Evento:
1.00 |
| 1 | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 1.4.1 | Cobertura | Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.
124,073.00 | Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.
149,485.00 | 100 | Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior. | Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud:
83.00 |
| 1 | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 2.2.1 | Proceso | Estudio realizado para llevar a cabo investigación de línea de base y formar educadores.
1.00 | Estudio programado para llevar a cabo investigación de línea de base y formar educadores.
1.00 | 100 | Realizar un estudio de investigación de línea de base y formar educadores en salud. | Estudio:
1.00 |
| 1 | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 4.2.1 | Proceso | Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado).
2.00 | Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado).
2.00 | 100 | Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local. | Curso:
2.00 |
| 1 | Promoción de la salud: Una nueva cultura | 4.2.2 | Proceso | Número de jurisdicciones que reportan mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa.
1.00 | Número de jurisdicciones programadas.
1.00 | 100 | 33% de las jurisdicciones reporten mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa. | Jurisdicciones:
1.00 |

| | | | | | | | | |
|---|----------------------------------|-------|---------------|---|---|-----|--|-------------------------------------|
| 2 | Escuela y Salud | 1.1.1 | Proceso | Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud.
2.00 | Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados.
2.00 | 100 | Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados. | Material de promoción:
2.00 |
| 2 | Escuela y Salud | 1.2.1 | Proceso | Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.
4.00 | Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.
4.00 | 80 | Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes. | Talleres de capacitación:
4.00 |
| 3 | Entorno y Comunidades Saludables | 1.1.1 | Proceso | Número de cursos impartidos.
3.00 | Número de cursos programados.
3.00 | 100 | Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional. | Curso impartido:
3.00 |
| 3 | Entorno y Comunidades Saludables | 3.2.1 | Producto | No. comunidades certificadas.
15.00 | No. de comunidades a certificar programadas.
15.00 | 100 | Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud. | Comunidades:
15.00 |
| 3 | Entorno y Comunidades Saludables | 5.1.1 | Producto | No. de paquetes distribuidos.
15.00 | No. de paquetes elaborados.
15.00 | 100 | Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los Estados. | Paquete técnico normativo:
15.00 |
| 3 | Entorno y Comunidades Saludables | 7.1.1 | Impacto final | No. de Comités Estatales Activos.
1.00 | No. de Comités Estatales Formados.
1.00 | 100 | Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Activos. | Comités:
1.00 |
| 4 | Vete Sano, Regresa Sano | 1.1.1 | Producto | Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.
4.00 | Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.
4.00 | 100 | Número de ferias semanales de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino. | Feria de la Salud:
4.00 |
| 4 | Vete Sano, Regresa Sano | 1.1.2 | Producto | Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas.
1,383.00 | Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas.
1,383.00 | 100 | Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino. | Atención Integrada:
1,383.00 |
| 4 | Vete Sano, Regresa Sano | 6.1.1 | Producto | Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional.
56.00 | Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional.
56.00 | 100 | Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional. | Visita de supervisión:
56.00 |

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR | META |
|-----------|----------|--------|-----------|-----------|-------------|--------|-----------|------|
| SIN DATOS | | | | | | | | |

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR | META |
|-----|---|--------|-----------|--|---|--------|---|--|
| 1 | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 1.3.1 | Proceso | Número de rotafolios distribuidos.
45.00 | Número de jurisdicciones sanitarias.
3.00 | 1 | Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria. | Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria:
15.00 |
| 1 | Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad | 1.3.2 | Proceso | Número de trípticos distribuidos en unidades médicas.
3,600.00 | Número de unidades médicas.
120.00 | 1 | Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica. | Trípticos distribuidos:
30.00 |
| 2 | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana | 5.2.1 | Proceso | Número de nacidos vivos con tamiz auditivo neonatal en hospitales de la Secretaría de Salud.
7,756.00 | Total de nacimientos en la Secretaría de Salud.
8,164.00 | 100 | Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal. | Porcentaje:
95.00 |
| 2 | Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana | 5.3.1 | Producto | Número de niños y niñas con diagnóstico confirmatorio de hipoacusia en servicio de audiología (con Equipo de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral y/o otros).
21.00 | Número de niñas y niños con sospecha de hipoacusia en segunda prueba de tamiz auditivo neonatal.
23.00 | 100 | Cobertura de niños y niñas con estudio confirmatorio de hipoacusia. | Porcentaje:
90.00 |

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR | META |
|-----|----------------|--------|-----------|--|--|--------|---|----------------------|
| 1 | Seguridad Vial | 1.1.1 | Proceso | No. de municipios prioritarios que cuentan con marco legal aprobado para la realización de operativos aleatorios de control de alcohol en aliento a conductores.
2.00 | No. de municipios prioritarios programados para realizar gestiones para la adecuación del marco legal.
2.00 | 100 | Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con marco legal para la realización de operativos aleatorios de control de aliento a conductores. | Municipio:
2.00 |
| 1 | Seguridad Vial | 3.1.1 | Proceso | No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente.
1.00 | No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.
1.00 | 100 | Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones. | Institución:
1.00 |

| | | | | | | | | |
|---|----------------|-------|---------|---|--|-----|---|--------------------|
| 1 | Seguridad Vial | 3.2.1 | Proceso | Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado.
1.00 | Número de municipios prioritarios programados.
1.00 | 100 | Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal. | Municipio:
1.00 |
| 1 | Seguridad Vial | 4.1.1 | Proceso | Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas.
1.00 | Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes programadas.
1.00 | 100 | Porcentaje de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas. | Reunión:
1.00 |
| 1 | Seguridad Vial | 5.3.1 | Proceso | Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados.
1.00 | Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados.
1.00 | 100 | Porcentaje de cursos de capacitaciones locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial. | Curso:
1.00 |
| 1 | Seguridad Vial | 5.4.1 | Proceso | Número de campañas de difusión realizadas.
2.00 | Número de campañas de difusión programadas.
2.00 | 100 | Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes. | Campaña:
2.00 |

316 Dirección General de Epidemiología

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR | META |
|-----|--|--------|---------------|--|--|--------|--|------------------------|
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1.1.1 | Proceso | Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.
25.00 | Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.
27.00 | 100 | Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país. | Diagnósticos:
23.00 |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1.1.2 | Proceso | Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.
2.00 | La meta programada.
2.00 | 100 | Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / la meta programada X100. | Porcentaje:
2.00 |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1.1.3 | Impacto final | Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.
95.00 | Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública.
100.00 | 100 | Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100. | Porcentaje:
95.00 |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1.1.4 | Proceso | Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red.
85.00 | Muestras recibidas en la Red del marco analítico.
100.00 | 100 | Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red / Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100. | Porcentaje:
85.00 |

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR | META |
|-----|----------------|--------|-----------|---|---|--------|--|-----------------------------------|
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 1.1.1 | Proceso | Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.
6,328.00 | Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud).
6,328.00 | 100 | Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas. | Detecciones realizadas:
100.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 1.2.2 | Proceso | Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.
399,574.00 | Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.
399,574.00 | 100 | Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS. | Condomes:
100.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 1.2.4 | Proceso | Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.
399,574.00 | Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.
399,574.00 | 100 | Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS. | Condomes:
100.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 1.3.1 | Proceso | Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.
6,328.00 | Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud).
6,328.00 | 100 | Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas. | Detecciones realizadas:
100.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 2.1.2 | Proceso | Consultas de ITS subsecuentes.
2,803.00 | Consultas de ITS de primera vez.
2,803.00 | 100 | Porcentaje de seguimiento de ITS. | Consulta otorgadas:
100.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 2.2.2 | Proceso | Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador).
5,000.00 | Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables.
5,000.00 | 100 | Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables. | Detecciones realizadas:
100.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 2.2.3 | Proceso | Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador).
5,000.00 | Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables.
5,000.00 | 100 | Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables. | Detecciones realizadas:
100.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 2.3.1 | Proceso | Consultas de ITS subsecuentes.
2,803.00 | Consultas de ITS de primera vez.
2,803.00 | 100 | Porcentaje de seguimiento de ITS. | Consulta otorgadas:
100.00 |

| | | | | | | | | |
|---|----------------|-------|--------------------|--|--|-----|---|---------------------|
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.1 | Impacto intermedio | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.
170.00 | Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.
170.00 | 100 | Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico. | Personas:
100.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2 | Impacto intermedio | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.
170.00 | Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.
170.00 | 100 | Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico. | Personas:
100.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 4.1.1 | Proceso | Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud:
399,574.00 | Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud:
399,574.00 | 100 | Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS | Condomes:
100.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 5.2.1 | Impacto intermedio | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable:
170.00 | Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud:
170.00 | 100 | Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico | Personas:
100.00 |

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR | META |
|-----|----------------|--------|---------------|--|---|--------|---|----------------------|
| 1 | Cáncer de Mama | 1.1.1 | Impacto final | Entidades con campañas realizadas.
2.00 | Entidades Federativas.
2.00 | 100 | Porcentaje de entidades que realizan campañas intensivas de promoción en cáncer de mama en abril y octubre. | Entidades:
2.00 |
| 1 | Cáncer de Mama | 1.3.1 | Impacto final | Entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama.
10.00 | Entidades Federativas.
10.00 | 100 | Porcentaje de entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama. | Entidades:
10.00 |
| 1 | Cáncer de Mama | 2.1.1 | Proceso | Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama.
19,634.00 | Mujeres de 25 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.
65,446.00 | 100 | Cobertura de mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama. | Porcentaje:
30.00 |
| 1 | Cáncer de Mama | 2.4.1 | Proceso | Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM.
228.00 | Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM.
240.00 | 100 | Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosa de cáncer de mama. | Porcentaje:
95.00 |

| | | | | | | | | |
|---|-----------------------|-------|--------------------|---|---|-----|--|---------------------------------|
| 1 | Cáncer de Mama | 2.5.1 | Proceso | Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año.
3,000.00 | Mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud.
15,625.00 | 100 | Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad. | Porcentaje:
19.00 |
| 1 | Cáncer de Mama | 3.1.1 | Producto | Personal capacitado.
60.00 | Personal que requiere capacitación para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama.
60.00 | 100 | Personal capacitado para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama. | Persona:
60.00 |
| 1 | Cáncer de Mama | 4.2.1 | Proceso | Casos sospechosos con confirmación diagnóstica.
228.00 | Mujeres con sospecha de cáncer de mama.
240.00 | 100 | Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama. | Porcentaje:
95.00 |
| 1 | Cáncer de Mama | 4.2.2 | Proceso | Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas.
1.00 | Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas.
1.00 | 100 | Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama. | Porcentaje:
1.00 |
| 1 | Cáncer de Mama | 7.2.1 | Impacto final | Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM.
3.00 | Número de unidades con mastógrafo.
3.00 | 100 | Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo. | Porcentaje:
3.00 |
| 1 | Cáncer de Mama | 7.2.2 | Impacto final | Supervisiones realizadas.
9.00 | Supervisiones programadas.
9.00 | 100 | Porcentaje de supervisiones realizadas dentro del programa de cáncer de mama. | Visitas de supervisión:
9.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 1.1.1 | Impacto intermedio | Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.
7,564.00 | Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100.
7,564.00 | 100 | Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad. | Mujeres:
7,562.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 2.3.1 | Impacto intermedio | Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH.
1,957.00 | Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100.
1,957.00 | 100 | Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH. | Niñas vacunadas:
1,957.00 |

| | | | | | | | | |
|---|----------------------------|--------|--------------------|--|---|-----|--|---|
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 2.6.1 | Impacto intermedio | Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.
4,680.00 | Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100.
4,680.00 | 100 | Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad. | Mujeres:
4,680.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1 | Impacto intermedio | Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cérvico uterino.
7,394.00 | Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100.
7,394.00 | 100 | Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cérvico uterino (citología cérvico vaginal). | Mujeres con detección de Pap:
7,394.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.3.1 | Impacto final | Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia.
950.00 | Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología.
950.00 | 100 | Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento. | Mujeres en tratamiento :
950.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.5.1 | Impacto final | Número de cursos de actualización impartidos al personal operativo en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino.
3.00 | Número de cursos de actualización ideales al personal operativo del programa en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino.
3.00 | 100 | Porcentaje de cursos de actualización impartidos en las estrategias del programa a personal de primer, segundo y tercer nivel. | Curso impartidos:
3.00 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 1.2.1 | Impacto intermedio | Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.
3.00 | Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.
3.00 | 100 | Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas. | Porcentaje:
100.00 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 2.1.1 | Cobertura | Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.
7,847.00 | Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.
9,232.00 | 100 | Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA. | Porcentaje:
85.00 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 10.5.2 | Impacto intermedio | Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.
8,290.00 | Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.
8,290.00 | 100 | Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal. | Porcentaje:
7,461.00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|--------|--------------------|---|---|-----|---|---|
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 11.2.1 | Impacto intermedio | Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento.
8.00 | Número de casos con errores innatos del metabolismo.
8.00 | 100 | Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo. | Porcentaje:
8.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1 | Producto | No. de informes finales entregados.
2.00 | No. de informes finales programados.
2.00 | 100 | Participación en las Semanas Nacionales de Salud. | Informes finales:
2.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 4.3.1 | Cobertura | Usuarios activos programados.
31,929.00 | Mujeres en edad fértil unidas.
47,760.00 | 100 | Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos. | Porcentaje mujeres en edad fértil unidas:
72.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 5.2.1 | Proceso | No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.
170.00 | Total del personal operativo programado.
170.00 | 100 | Capacitación de los prestadores de salud. | Mujeres en edad fértil unidas:
72.00 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 6.1.1 | Proceso | No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.
132.00 | Total de vasectomías programadas.
132.00 | 100 | Participación del hombre. | Personas:
132.00 |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 1.2.1 | Cobertura | Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos.
6,000.00 | Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo.
6,000.00 | 100 | Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes. | Documento o impresos:
6,000.00 |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 1.2.2 | Proceso | Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo.
4.00 | Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo.
4.00 | 100 | Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes. | Número de campañas:
4.00 |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 2.2.1 | Proceso | Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo.
3.00 | Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo.
3.00 | 100 | Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de Las y Los Adolescentes. | SERVICIOS AMIGABLES:
3.00 |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 2.5.1 | Impacto intermedio | NUMERO DE ACEPTANTES DE UN METODO ANTICONCEPTIVO EN MUJERES DE 15 A 19 AÑOS EN EL PERIODO.
127.00 | TOTAL DE EVENTOS OBSTETRICOS EN MUJERES DE 15 A 19 AÑOS EN EL PERIODO.
195.00 | 64 | PROPORCION DE MUJERES DE 15 A 19 AÑOS QUE ACEPTARON UN METODO ANTICONCEPTIVO ANTES DE SU EGRESO HOSPITALARIO CON RELACION AL TOTAL DE MUJERES DE ESTA EDAD ATENDIDAS POR ALGUN EVENTO OBSTETRICO. | MUJERES DE 15 A 19 AÑOS ACEPTANTES DE UN METODO DE ANTICONCEPCION:
65.00 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|---------------|---|--|-----|--|---|
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 2.7.1 | Proceso | Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo.
9.00 | Total de promotores del año anterior.
40.00 | 100 | Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables. | Promotor:
9.00 |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 4.1.1 | Proceso | Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.
30.00 | Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo.
30.00 | 100 | PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES. | PERSONAS:
30.00 |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.1.1 | Impacto final | Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.
6,880.00 | Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.
20,000.00 | 100 | Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva. | Detecciones positivas:
6,880.00 |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.1.2 | Proceso | Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.
20,000.00 | Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.
50,966.00 | 100 | Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad. | Herramientas de detección aplicadas:
20,000.00 |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.2.1 | Impacto final | Cursos taller impartidos.
4.00 | Cursos taller programados.
4.00 | 100 | Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud. | Cursos impartidos:
4.00 |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1.3.1 | Impacto final | Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.
20,000.00 | Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.
50,966.00 | 100 | Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad. | Mujeres:
20,000.00 |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.1.1 | Impacto final | Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa.
2,500.00 | Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.
7,492.00 | 100 | Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa. | Mujeres:
2,500.00 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|--------------------|---|---|-----|---|-----------------------------------|
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.2.1 | Impacto final | Número de consultas (1ra vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa.
13,500.00 | Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados.
2,500.00 | 1 | Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional. | Consultas Promedio:
5.00 |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.2.3 | Impacto final | Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.
32.00 | Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.
32.00 | 100 | Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas o agresores. | Grupos:
32.00 |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.2.4 | Impacto final | Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa.
2,500.00 | Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.
7,492.00 | 100 | Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa. | Mujeres:
2,500.00 |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.2.5 | Impacto final | Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa.
2,500.00 | Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.
7,492.00 | 100 | Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa. | Mujeres:
2,500.00 |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.2.6 | Impacto final | Referir los casos de violencia familiar y de género a las unidades de salud que corresponda, de acuerdo al grado de severidad con que se presenten.
2,000.00 | Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.
2,500.00 | 100 | Referir los casos de violencia familiar y de género a las unidades de salud que corresponda, de acuerdo al grado de severidad con que se presenten. | Mujeres:
2,000.00 |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2.5.1 | Impacto final | Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa.
2,500.00 | Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.
7,492.00 | 100 | Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa. | Mujeres:
2,500.00 |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 4.1.1 | Impacto final | Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.
20,000.00 | Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.
50,966.00 | 100 | Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad. | Mujeres:
20,000.00 |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 4.1.2 | Impacto final | Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.
20,000.00 | Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.
50,966.00 | 100 | Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad. | Mujeres:
20,000.00 |
| 7 | Igualdad de Género en Salud | 4.1.3 | Impacto intermedio | Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.
1.00 | Total de directores de hospitales.
4.00 | 100 | Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud. | Directores de hospitales:
1.00 |

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR | META |
|-----|-------------------|--------|-----------|--|---|--------|---|------------------------|
| 1 | Diabetes Mellitus | 4.1.1 | Producto | Unidades en función en un periodo en particular.
3.00 | Unidades programadas para funcionar en el periodo.
3.00 | 100 | Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país. | Unidad médica:
3.00 |
| 1 | Diabetes Mellitus | 5.3.1 | Proceso | Número de documentos reproducidos y/o distribuidos.
37,810.00 | Número de documentos programados para su reproducción y/o distribución:
37,810.00 | 100 | Expresa el porcentaje de documentos reproducidos y/o distribuidos. | Porcentaje:
100.00 |
| 1 | Diabetes Mellitus | 7.4.1 | Proceso | Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies.
589.00 | Número de personas con diabetes programadas para revisión de pies.
589.00 | 100 | Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies. | Porcentaje:
100.00 |
| 1 | Diabetes Mellitus | 7.5.1 | Proceso | Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c.
589.00 | Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c.
589.00 | 100 | Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c. | Porcentaje:
100.00 |
| 1 | Diabetes Mellitus | 7.5.2 | Proceso | Número de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria.
706.00 | Número de personas programadas para realizar prueba de micro albuminuria.
706.00 | 100 | Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria. | Porcentaje:
100.00 |
| 1 | Diabetes Mellitus | 7.5.3 | Producto | Total de pacientes con diabetes con cifras de control (HbA1C < 7).
397.00 | Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC.
397.00 | 100 | Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMES EC. | Porcentaje:
100.00 |
| 1 | Diabetes Mellitus | 8.3.1 | Producto | Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación.
10.00 | Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar.
10.00 | 100 | Expresa el porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados. | Porcentaje:
100.00 |
| 1 | Diabetes Mellitus | 9.1.2 | Proceso | Número de integrantes con DM en control glucémico en GAM acreditados.
298.00 | Número de integrantes con DM programados para alcanzar el control glucémico en GAM acreditados.
298.00 | 100 | Expresa el número de integrantes de GAM con diabetes que lograr su control glucémico. | Porcentaje:
100.00 |

| | | | | | | | | |
|---|-----------------------|--------|--------------------|--|---|-----|--|----------------------------|
| 2 | Riesgo Cardiovascular | 5.1.1 | Impacto final | Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.
123,753.00 | Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años.
123,753.00 | 100 | Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años. | %:
100.00 |
| 2 | Riesgo Cardiovascular | 6.2.1 | Cobertura | Número de becarios que concluyeron los cursos.
30.00 | Número de becas ofertadas.
30.00 | 100 | Capacitar a profesionales de la salud a través de diplomados en línea, talleres y cursos presenciales. | %:
100.00 |
| 2 | Riesgo Cardiovascular | 6.3.1 | Impacto | Casos controlados de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años:
2,542.00 | Casos en tratamiento de hipertensión arterial en la población mayor de 20 años:
2,542.00 | 100 | Control de la hipertensión arterial en la población no derecho habiente mayor de 20 años | %:
100.00 |
| 2 | Riesgo Cardiovascular | 7.4.1 | Producto | Número de personas con tratamiento de dislipidemia en control.
359.00 | Número de personas con dislipidemia en control programadas.
359.00 | 100 | Porcentaje de personas en control de dislipidemias en relación con las personas en tratamiento. | %:
100.00 |
| 2 | Riesgo Cardiovascular | 9.2.1 | Producto | Número de personas contratadas.
8.00 | Número de personas programadas para contratación.
8.00 | 100 | Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria. | Porcentaje:
100.00 |
| 3 | Dengue | 1.1.1 | Impacto intermedio | Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.
5.00 | Número de localidades prioritarias.
5.00 | 100 | Cobertura de vigilancia entomológica. | Localidad:
5.00 |
| 3 | Dengue | 1.3.1 | Impacto intermedio | No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas.
5.00 | No. de localidades programadas para control larvario.
5.00 | 100 | Cobertura de control larvario. | Localidad:
5.00 |
| 3 | Dengue | 1.3.2 | Impacto final | Casos probables con tratamiento focal.
100.00 | Casos probables notificados.
100.00 | 100 | Cobertura de atención focal. | Casos probables:
100.00 |
| 3 | Dengue | 1.3.3 | Impacto intermedio | No. de localidades nebulizadas.
5.00 | No. de localidades programadas para nebulización.
5.00 | 100 | Cobertura de Nebulización. | Localidad:
5.00 |
| 3 | Dengue | 1.4.1 | Impacto intermedio | No. de meses con reporte entomológico.
12.00 | No. de meses operando plataforma.
12.00 | 100 | Información entomológica en línea. | Meses:
12.00 |
| 3 | Dengue | 1.11.1 | Impacto intermedio | No. de investigaciones operativas realizadas.
1.00 | No. de investigaciones operativas programadas.
1.00 | 100 | Investigación Operativa. | Investigación:
1.00 |

| | | | | | | | | |
|---|------------------------|--------|--------------------|--|---|-----|---|--|
| 3 | Dengue | 3.2.1 | Impacto intermedio | No. de activadores en activo y con reporte de trabajo.
3,744.00 | No. de activadores reclutados.
3,744.00 | 100 | Participación Comunitaria. | Activadores de manzana:
3,744.00 |
| 4 | Envejecimiento | 7.3.3 | Cobertura | Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados.
14,544.00 | Total de hombres de 45 y más años no asegurados.
14,544.00 | 100 | Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados. | Población masculina de 45 años y más no asegurada:
100.00 |
| 5 | Tuberculosis | 1.1.1 | Proceso | Sintomáticos respiratorios estudiados.
2,007.00 | Sintomáticos respiratorios programados.
2,230.00 | 90 | Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extra pulmonar. | Persona:
2,230.00 |
| 5 | Tuberculosis | 1.1.3 | Proceso | Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento estrictamente supervisado.
68.00 | Número de casos de tuberculosis registrados en el periodo.
75.00 | 90 | Cobertura de tratamiento estrictamente supervisado de casos de Tuberculosis. | Personas:
75.00 |
| 5 | Tuberculosis | 6.2.1 | Producto | Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas.
3.00 | Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas.
3.00 | 90 | Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis. | Campaña:
3.00 |
| 6 | Paludismo | 5.2.1 | Cobertura | No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico instalados y funcionando.
1.00 | No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico programados.
1.00 | 100 | Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal. | Comité:
1.00 |
| 6 | Paludismo | 7.6.1 | Proceso | No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.
21.00 | No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.
21.00 | 100 | Saneamiento Específico, acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA). | Actividades:
21.00 |
| 6 | Paludismo | 9.1.1 | Cobertura | No. de muestras tomadas y procesadas.
30,000.00 | No. de muestras programadas para toma y procesamiento.
30,000.00 | 100 | Cobertura de localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa. | Caso probable:
30,000.00 |
| 6 | Paludismo | 10.1.1 | Cobertura | No de capacitaciones realizadas.
1.00 | No. de capacitaciones programadas.
1.00 | 100 | Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente. | Capacitaciones:
1.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 1.1.1 | Proceso | Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) aplicados.
1.00 | Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) programados por aplicarse.
1.00 | 100 | Aplicar el paquete con el material informativo (impreso, auditivo y visual) a la población sobre la ejecución de las Semanas Nacional y de Reforzamiento. | Porcentaje:
1.00 |

| | | | | | | | | |
|---|------------------------|-------|-----------|--|---|-----|---|--------------------------|
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 1.2.1 | Proceso | Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento enviados.
2.00 | Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento programados por enviar.
2.00 | 100 | Enviar los informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento. | Porcentaje:
1.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 1.3.1 | Cobertura | Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado.
75,000.00 | Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado.
75,000.00 | 100 | Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos. | Porcentaje:
75,000.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 4.1.1 | Proceso | Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.
108.00 | Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.
108.00 | 100 | Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE. | Porcentaje:
108.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 4.1.2 | Proceso | Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.
4.00 | Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.
4.00 | 100 | Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE. | Porcentaje:
4.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 4.2.1 | Proceso | Kárdex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos enviados.
4.00 | Kárdex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos programados por enviar.
4.00 | 100 | Enviar trimestralmente al CENAPRECE los kárdex del movimiento de biológicos antirrábicos humanos registrados en las cámaras de frío de los SESA. | Porcentaje:
4.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 5.1.1 | Proceso | Número de talleres regionales realizados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia.
1.00 | Número de talleres regionales programados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia.
1.00 | 100 | Celebrar talleres regionales para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia. | Porcentaje:
1.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 5.2.1 | Proceso | Número de personas que inician tratamiento antirrábico en el periodo evaluado.
110.00 | Número de personas programadas que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado.
110.00 | 100 | Porcentaje de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico. | Porcentaje:
110.00 |

| | | | | | | | | |
|---|------------------------|--------|---------|--|---|-----|--|-------------------------|
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 6.1.1 | Proceso | Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas entregados.
3,506.00 | Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) programado por entregar a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas.
3,506.00 | 100 | Entregar material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas. | Porcentaje:
3,506.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 9.2.1 | Proceso | Número de muestras procesadas por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD.
48.00 | Número de muestras programadas a procesar por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD.
48.00 | 100 | Proporcionar insumos al LESP para que realice el diagnóstico de rabia por IFD en el número de muestras estimadas para ese año. | Porcentaje:
48.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1 | Proceso | Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos.
1,500.00 | Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos.
1,500.00 | 100 | Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año. | Porcentaje:
1,500.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.2.1 | Proceso | Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado.
1,500.00 | Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado.
1,500.00 | 100 | Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina. | Porcentaje:
1,500.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.3.1 | Proceso | Número de cédulas de consentimiento de los perros y gatos esterilizados enviadas al CENAPRECE del material aportado por éste.
1,500.00 | Número de cédulas de consentimiento de los perros y gatos por esterilizar con el material aportado por el CENAPRECE.
1,500.00 | 100 | Cédulas de consentimiento de los perros y gatos esterilizados enviadas al CENAPRECE del material aportado por éste. | Porcentaje:
1,500.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 11.1.1 | Proceso | Número de reuniones y/o talleres regionales realizados con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía.
1.00 | Número de reuniones y/o talleres regionales programados por realizar con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía.
1.00 | 100 | Reuniones y/o talleres regionales con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía. | Porcentaje:
1.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 11.2.1 | Proceso | Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.
1,400.00 | Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.
1,400.00 | 100 | Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina. | Porcentaje:
1,400.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 12.1.1 | Proceso | Número de eventos realizados para celebrar el Día Mundial de la Rabia.
1.00 | Número de eventos programados para celebrar el Día Mundial de la Rabia.
1.00 | 100 | Llevar a cabo un evento en la Entidad celebrando el Día Mundial de la Rabia. | Porcentaje:
1.00 |

| | | | | | | | | |
|---|---------------------------------------|--------|--------------------|---|---|-----|--|-----------------------|
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 14.1.1 | Proceso | Casos de brucelosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año.
8.00 | Casos de brucelosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año.
8.00 | 100 | Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de brucelosis estimados para ese año. | Porcentaje:
8.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 14.1.2 | Proceso | Casos de teniasis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año.
3.00 | Casos de teniasis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año.
3.00 | 100 | Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de teniasis estimados para ese año. | Porcentaje:
3.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 14.1.3 | Proceso | Casos de leptospirosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año.
5.00 | Casos de leptospirosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año.
5.00 | 100 | Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de leptospirosis estimados para ese año. | Porcentaje:
5.00 |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.4.2 | Proceso | Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.
4.00 | Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.
4.00 | 100 | Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud. | Porcentaje:
100.00 |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.4.3 | Cobertura | Número de refugios temporales revisados.
90.00 | Número de refugios temporales programados para revisar.
90.00 | 100 | Porcentaje de refugios temporales revisados. | Porcentaje:
100.00 |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 2.2.1 | Cobertura | Número de notas de monitoreo diario realizadas.
257.00 | Número de días laborables.
257.00 | 100 | Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas. | Porcentaje:
100.00 |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 4.1.1 | Proceso | Número de cursos/talleres realizados.
2.00 | Número de cursos/talleres programados.
2.00 | 100 | Porcentaje de cursos/talleres realizados. | Porcentaje:
100.00 |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 5.1.1 | Proceso | Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.
5.00 | Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados.
5.00 | 100 | Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados. | Porcentaje:
100.00 |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 6.1.1 | Impacto intermedio | Número de desastres registrados notificados en < 48 Hrs.
2.00 | Número de desastres registrados.
2.00 | 100 | Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 Hrs. | Porcentaje:
100.00 |

| | | | | | | | | |
|----|---------------------------------------|--------|----------|---|--|-----|--|--|
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 6.2.2 | Proceso | Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.
3.00 | Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar.
3.00 | 100 | Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas. | Porcentaje:
100.00 |
| 9 | Salud Bucal | 1.4.1 | Producto | Actividades Preventivas Realizadas.
163,971.00 | Actividades Preventivas Programadas.
163,971.00 | 100 | Actividades de Prevención (intramuros). | Actividades:
163,971.00 |
| 9 | Salud Bucal | 1.4.2 | Producto | Actividades Preventivas Realizadas.
163,971.00 | Actividades Preventivas Programadas.
163,971.00 | 100 | Actividades de Prevención (extramuros). | Actividades:
163,971.00 |
| 9 | Salud Bucal | 1.5.1 | Producto | Unidades aplicativas con material de promoción.
33.00 | Unidades aplicativas odontológicas existentes.
33.00 | 100 | Promoción de la Salud Bucal. | Unidades aplicativas odontológicas:
33.00 |
| 9 | Salud Bucal | 2.2.1 | Proceso | Supervisiones Realizadas.
4.00 | Supervisiones Programadas.
4.00 | 100 | Supervisar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Patologías Bucales en las unidades centinelas de la SSA. | Supervisiones:
4.00 |
| 9 | Salud Bucal | 3.4.1 | Proceso | Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.
2.00 | Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.
2.00 | 100 | Semanas Estatales de Salud Bucal. | Campañas:
2.00 |
| 9 | Salud Bucal | 4.2.1 | Producto | Estudios de investigación realizados.
3.00 | Estudios de investigación programados.
3.00 | 100 | Realizar investigación en materia de salud bucal. | Investigaciones:
3.00 |
| 9 | Salud Bucal | 5.1.1 | Producto | Actividades Preventivas Realizadas.
184,396.00 | Actividades Preventivas Programadas.
184,396.00 | 100 | Actividades de Prevención (escolares). | Actividades:
184,396.00 |
| 9 | Salud Bucal | 11.1.1 | Proceso | Cursos de capacitaciones realizados:
3.00 | Cursos de capacitación programados:
3.00 | 100 | Realizar cursos de capacitación | Cursos de capacitación:
3.00 |
| 10 | Cólera | 4.1.1 | Proceso | Número de Cursos/Talleres de capacitación realizada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad.
2.00 | Número de Cursos/Talleres de capacitación programada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad.
2.00 | 100 | Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad. | Porcentaje:
2.00 |
| 10 | Cólera | 5.1.2 | Proceso | Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal.
920.00 | Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.
46,000.00 | 100 | Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> . | Porcentaje:
2.00 |

| | | | | | | | | |
|----|--|--------|-----------|---|--|-----|--|-----------------------------|
| 10 | Cólera | 6.1.4 | Proceso | Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.
1.00 | Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.
1.00 | 100 | Reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera. | Porcentaje:
4.00 |
| 10 | Cólera | 7.1.1 | Proceso | Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.
2.00 | Número de Operativos Preventivos de diarreas programadas en áreas de riesgo y/o zona turística.
2.00 | 100 | Operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística. | Porcentaje:
2.00 |
| 10 | Cólera | 8.2.2 | Proceso | Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias.
3.00 | Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias.
3.00 | 100 | Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa. | Porcentaje:
3.00 |
| 10 | Cólera | 9.1.2 | Proceso | Número de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado.
2.00 | Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado.
2.00 | 100 | Campaña de prevención de diarreas. | Porcentaje:
2.00 |
| 12 | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector | 17.1.1 | Cobertura | No. total de cursos de capacitación para atención del alacranismo realizados.
12.00 | No. total de cursos de capacitación para atención del alacranismo programados.
12.00 | 100 | Capacitación a jurisdicciones para atención del alacranismo. | Cursos impartidos:
12.00 |
| 12 | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector | 17.5.1 | Cobertura | No. de casos tratados con faboterápico.
14,000.00 | No. de casos diagnosticados con IPPA.
14,000.00 | 100 | Cobertura de tratamiento con faboterápico. | Casos:
14,000.00 |

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR | META |
|-----|--------------------------------------|--------|-----------|--|--|--------|--|--|
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.1.1 | Producto | Número de consultas otorgadas a niños menores de 28 días de vida.
4,671.00 | Número total de niños nacidos.
5,190.00 | 1 | Porcentaje de consultas otorgadas en menores de 28 días. | Porcentaje de niños menores de 28 días:
90.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.1.2 | Proceso | Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida.
4,671.00 | Total de menores de 28 días.
5,190.00 | 1 | Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días. | Porcentaje de ministración de vitamina A:
90.00 |

| | | | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------|---------------|---|---|-----|--|--|
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.3.1 | Proceso | Número de niños menores de 5 años, de consulta de primera vez, que recibieron tratamiento con Plan "A".
4,613.00 | Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Planes "A", "B" y "C").
5,767.00 | 1 | Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A". | Porcentaje de niños atendidos con plan "A":
80.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.3.2 | Proceso | Número de niños menores de 5 años de consulta de primera vez que recibieron tratamiento exitoso con Plan "B" o "C".
577.00 | Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda.
5,767.00 | 1 | Porcentaje de niños menores de 5 años recuperados, que recibieron tratamiento con Plan "B" o "C". | Porcentaje de niños menores de 5 años con Plan "B" o "C":
10.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.4.1 | Proceso | Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez, que recibieron tratamiento sintomático.
24,023.00 | Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por IRA.
40,038.00 | 1 | Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático. | Porcentaje de niños menores de 5 años con tratamiento:
60.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.4.2 | Proceso | Número de consultas de primera vez por neumonía en menores de 5 años.
2,002.00 | Total de consultas de primera vez por infecciones respiratorias agudas en menores de 5 años.
40,038.00 | 1 | Porcentaje de consultas de primera vez por neumonía en menores de 5 años. | Porcentaje de niños menores de 5 años con neumonía:
5.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1 | Impacto final | Número de población vacunada.
23,826.00 | Número de población objetivo.
25,080.00 | 100 | Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad. | Porcentaje de personas vacunadas:
95.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.2 | Impacto final | Población vacunada.
4,441.00 | Población objetivo.
4,675.00 | 100 | Cobertura de vacunación con SRP en niños de 6 años de edad. | Porcentaje de personas vacunadas:
95.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.3 | Impacto final | Población vacunada.
19,857.00 | Población susceptible programada.
20,902.00 | 100 | Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas. | Porcentaje de personas vacunadas:
95.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.4 | Impacto final | Población vacunada.
28,834.00 | Población susceptible programada.
36,042.00 | 100 | Cobertura de vacunación con Td en hombres de 20 a 49 años. | Porcentaje de personas vacunadas:
80.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.5 | Cobertura | Población vacunada en SNS.
38,097.00 | Población programada en SNS.
40,102.00 | 100 | Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes. | Porcentaje de cobertura:
95.00 |

| | | | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------|--------------------|--|--|-----|---|--|
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.6 | Impacto final | Población vacunada.
2,995.00 | Población susceptible programada.
3,153.00 | 100 | Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad. | Porcentaje de cobertura:
95.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.7 | Impacto final | Equipo de Red de Frío adquirido.
3,239.00 | Equipo de Red de Frío programado.
6,477.00 | 100 | Fortalecimiento de la Red de Frío. | Porcentaje de adquisición:
50.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.8 | Impacto final | Material de promoción adquirido para el Programa de Vacunación Universal.
695,391.00 | Material de promoción programado para el Programa de Vacunación Universal.
731,991.00 | 100 | Material de promoción para el PVU. | Porcentaje de adquisición de material de promoción:
95.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.9 | Impacto final | Total de medicamentos adquiridos para SNS.
1,543,974.00 | Total de medicamentos programados para SNS.
1,625,236.00 | 1 | Medicamentos para SNS para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de VSO). | Porcentaje de adquisición de medicamentos:
95.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 2.1.1 | Proceso | Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados.
10.00 | Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados.
10.00 | 100 | Formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud. | Grupos de adolescentes:
100.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 2.1.2 | Proceso | Número de semanas de promoción de la salud para adolescentes realizadas.
1.00 | Total de semanas de promoción de la salud para adolescentes programadas.
1.00 | 100 | Ejecución de la Semana de Promoción de la Salud para Adolescentes. | Acciones específicas:
100.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 2.1.3 | Proceso | Total de detecciones de trastornos de la conducta alimentaria realizadas.
38.00 | Total de detecciones de trastornos de la conducta alimentaria programadas.
38.00 | 100 | Detección de trastornos de la conducta alimentaria. | Porcentaje de detecciones:
100.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 2.1.4 | Impacto intermedio | Número de campañas de difusión y material de comunicación realizadas en el año.
3.00 | Número de campañas de difusión y material de comunicación programadas en el año.
3.00 | 100 | Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas. | Campañas de difusión:
100.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 3.1.1 | Proceso | Total de personas capacitadas en atención integral a la salud de la adolescencia.
58.00 | Total de personas programadas a capacitar.
58.00 | 100 | Capacitación al personal de salud en atención integrada a la salud de la adolescencia. | Porcentaje de personas capacitadas:
100.00 |

| | | | | | | | | |
|---|--------------------------------------|-------|---------------|--|--|-----|---|---|
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 3.1.2 | Impacto final | Número de médicos de primer nivel de atención, pertenecientes a la SSA capacitados durante 2011 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes.
86.00 | Número total de médicos de primer nivel de atención en el Estado, pertenecientes a la SSA.
286.00 | 100 | Porcentaje de personal médico de primer nivel de atención capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes. | Porcentaje de capacitaciones:
30.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 3.1.3 | Impacto final | Número de capacitaciones realizadas.
11.00 | Número de capacitaciones programadas.
12.00 | 1 | Viáticos para capacitación del Programa de Vacunación Universal. | Porcentaje de capacitaciones realizadas:
95.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 3.1.4 | Proceso | Número de cursos de capacitación realizados en el CEC con carta descriptiva homologada.
10.00 | Total de cursos programados.
12.00 | 1 | Porcentaje de cursos de capacitación realizados en el CEC dirigido al personal operativo. | Porcentaje de cursos de capacitación:
85.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 4.1.1 | Proceso | Total de visitas de supervisión realizadas.
127.00 | Total de visitas de supervisión programadas.
127.00 | 100 | Realización de la supervisión operativa en las Entidades Federativas del Programa de Adolescencia. | Porcentaje de supervisiones:
100.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 4.1.2 | Proceso | Número de supervisiones realizadas en el año.
32.00 | Número de supervisiones programadas en el año.
126.00 | 100 | Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades de primer nivel de la Entidad Federativa. | Porcentaje de supervisiones:
25.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 4.1.3 | Proceso | Número de supervisiones realizadas en el año.
2.00 | Número de supervisiones programadas en el año.
2.00 | 100 | Porcentaje de supervisiones realizadas a las unidades médicas acreditadas para la atención de niños y adolescentes con cáncer. | Porcentaje de supervisiones:
100.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 4.1.5 | Impacto final | Número de supervisiones realizadas.
11.00 | Número de supervisiones programadas.
12.00 | 1 | Comisiones oficiales: viáticos para supervisión del Programa de Vacunación Universal. | Porcentaje de visitas de supervisión:
95.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 4.1.6 | Proceso | Número de visitas de supervisión realizadas a los niveles operativos:
32.00 | Total de visitas programadas:
36.00 | 1 | Porcentaje de supervisiones realizadas | Porcentaje de visitas de supervisión:
90.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 4.1.9 | Impacto | Número de aulas a reforzar.
2.00 | Número de aulas reforzadas.
2.00 | 100 | Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital. | Por ciento:
100.00 |

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

| No. | PROGRAMA | INDICE | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR | META |
|-----|--|--------|--------------------|--|---|--------|---|-----------------------|
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 4.1.1 | Proceso | Número de Centros Nueva Vida operando durante el año:
4.00 | Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año:
4.00 | 100 | Centros Nueva Vida operando en el país. | Porcentaje:
4.00 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 7.1.1 | Producto | Número de promotores capacitados.
200.00 | Número de promotores programados para recibir capacitación.
200.00 | 100 | Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol. | Personas:
200.00 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 8.1.1 | Producto | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.
1,257.00 | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.
1,257.00 | 100 | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones. | Personas:
1,257.00 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 8.1.2 | Producto | Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año.
1.00 | Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes.
8.00 | 100 | Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones. | Porcentaje:
1.00 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 8.1.3 | Producto | Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.
48.00 | Número total de unidades básicas de salud (primer nivel).
115.00 | 100 | Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones. | Porcentaje:
48.00 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 9.1.2 | Producto | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.
1,257.00 | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.
1,257.00 | 100 | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones. | Personas:
1,257.00 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.1 | Impacto intermedio | Número de personas orientadas durante el año.
3,300.00 | Número de personas programadas para recibir orientación.
3,300.00 | 100 | Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida. | Personas:
3,300.00 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.2 | Producto | Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.
4.00 | Número total de municipios prioritarios.
10.00 | 100 | Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones. | Porcentaje:
4.00 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.3 | Impacto intermedio | Número de personas orientadas durante el año.
3,300.00 | Número de personas programadas para recibir orientación.
3,300.00 | 100 | Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida. | Personas:
3,300.00 |

| | | | | | | | | |
|---|--|--------|--------------------|---|---|-----|---|---------------------------------------|
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.4 | Producto | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.
1,257.00 | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.
1,257.00 | 100 | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones. | Personas:
1,257.00 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.5 | Producto | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.
1,257.00 | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.
1,257.00 | 100 | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones. | Personas:
1,257.00 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.6 | Producto | Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.
4.00 | Número total de municipios prioritarios.
10.00 | 100 | Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones. | Porcentaje:
4.00 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 13.1.7 | Impacto intermedio | Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención.
117,848.00 | Total de adolescentes en este rango de edad en el país.
387,148.00 | 100 | Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención. | Adolescentes:
117,848.00 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 14.1.1 | Proceso | Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.
100.00 | Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.
100.00 | 100 | Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio. | Porcentaje:
100.00 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 15.1.1 | Producto | Número de pruebas de tamizaje aplicadas.
5,806.00 | Número de pruebas de tamizaje programadas.
5,806.00 | 100 | Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje. | Personas:
5,806.00 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 16.1.1 | Producto | Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.
1,257.00 | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.
1,257.00 | 100 | Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones. | Personas:
1,257.00 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 16.1.2 | Producto | Número de consultas de primera vez realizadas durante el año.
1,244.00 | Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.
1,244.00 | 100 | Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida. | Consultas de primera vez:
1,244.00 |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 18.1.1 | Proceso | Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.
4.00 | Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.
4.00 | 100 | Centros Nueva Vida operando en el país. | Porcentaje:
4.00 |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

316 Dirección General de Epidemiología

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------|--|---------|--------------------------|--|-----------------|------------|---------------|
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad) | 1.00 | 115,347.00 | 115,347.00 |
| TOTAL: | | | | | | | 115,347.00 |

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|----------------|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | ABACAVIR TABLETA
Cada tableta contiene:
Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir.
Envase con 60 tabletas. | 719.82 | 31.00 | 22,314.42 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | ABACAVIR SOLUCION
Cada 100 ml contienen:
Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir.
Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. | 578.00 | 19.00 | 10,982.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | ATAZANAVIR CAPSULA
Cada cápsula contiene:
Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir.
Envase con 30 cápsulas. | 2,878.86 | 528.00 | 1,520,038.08 |

| | | | | | | | |
|---|----------------|---------|------------------|--|----------|----------|--------------|
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA
Cada tableta contiene:
Lamivudina 150 mg
Zidovudina 300 mg
Envase con 60 tabletas. | 1,835.12 | 736.00 | 1,350,648.32 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | DARUNAVIR TABLETA
Cada tableta contiene:
Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir
Envase con 60 tabletas. | 5,921.85 | 6.00 | 35,531.10 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE
Cada tableta contiene:
Didanosina 100 mg
Envase con 60 tabletas. | 465.00 | 6.00 | 2,790.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA
Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene:
Didanosina 250 mg
Envase con 30 cápsulas. | 670.89 | 9.00 | 6,038.01 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA
Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene:
Didanosina 400 mg
Envase con 30 cápsulas. | 1,078.53 | 205.00 | 221,098.65 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO
Cada comprimido contiene:
Efavirenz 600 mg
Envase con 30 comprimidos recubiertos. | 458.85 | 1,032.00 | 473,533.20 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | EMTRICITABINA CAPSULA
Cada cápsula contiene:
Emtricitabina 200 mg
Envase con 30 cápsulas. | 900.00 | 27.00 | 24,300.00 |

| | | | | | | | |
|---|----------------|---------|------------------|---|----------|--------|--------------|
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas. | 1,263.24 | 33.00 | 41,686.92 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas. | 6,570.00 | 4.00 | 26,280.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | ESTAVUDINA CAPSULA
Cada cápsula contiene:
Estavudina 40 mg
Envase con 60 cápsulas. | 79.00 | 7.00 | 553.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | LOPINAVIR-RITONAVIR
Tableta
Cada tableta contiene:
Lopinavir 200 mg
Ritonavir 50 mg
Envase con 120 tabletas | 2,838.68 | 956.00 | 2,713,778.08 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION
Cada 100 ml contienen:
Lopinavir 8.0 g
Ritonavir 2.0 g
Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. | 1,968.70 | 30.00 | 59,061.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA
Cada tableta contiene:
Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir
Lamivudina 300 mg
Envase con 30 tabletas. | 1,560.94 | 382.00 | 596,279.08 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | LAMIVUDINA TABLETA
Cada tableta contiene:
Lamivudina 150 mg
Envase con 30 tabletas. | 855.00 | 45.00 | 38,475.00 |

| | | | | | | | |
|---|----------------|---------|------------------|--|----------|--------|--------------|
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | LAMIVUDINA SOLUCION
Cada 100 ml contienen:
Lamivudina 1 g
Envase con 240 ml y dosificador. | 873.91 | 123.00 | 107,490.93 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | NEVIRAPINA TABLETA
Cada tableta contiene:
Nevirapina 200 mg
Envase con 60 tabletas. | 392.01 | 139.00 | 54,489.39 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | NEVIRAPINA SUSPENSION
Cada 100 mililitros contienen:
Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina
Envase con 240 ml con dosificador. | 339.63 | 77.00 | 26,151.51 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | RALTEGRAVIR COMPRIMIDO
Cada comprimido contiene:
Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir
Envase con 60 comprimidos. | 6,383.57 | 6.00 | 38,301.42 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | RITONAVIR CAPSULA
Cada cápsula contiene
Ritonavir 100 mg
2 envases con 84 cápsulas cada uno. | 2,008.89 | 459.00 | 922,080.51 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | SAQUINAVIR COMPRIMIDO
Cada comprimido contiene:
Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir.
Envase con 120 comprimidos | 2,207.00 | 534.00 | 1,178,538.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA
Cada tableta recubierta contiene:
Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg
Envase con 30 tabletas recubiertas. | 2,000.00 | 97.00 | 194,000.00 |

| | | | | | | | |
|---|----------------|---------|------------------|---|----------|----------|--------------|
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | <p>EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO</p> <p>TABLETA RECUBIERTA</p> <p>Cada tableta recubierta contiene:</p> <p>Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil</p> <p>Emtricitabina 200 mg</p> <p>Envase con 30 tabletas recubiertas.</p> | 2,161.58 | 2,823.00 | 6,102,140.34 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | <p>ZIDOVUDINA CAPSULA</p> <p>Cada cápsula contiene:</p> <p>Zidovudina 100 mg</p> <p>Envase con 100 cápsulas.</p> | 185.00 | 28.00 | 5,180.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | <p>ZIDOVUDINA CAPSULA</p> <p>Cada cápsula contiene:</p> <p>Zidovudina 250 mg</p> <p>Envase con 30 cápsulas.</p> | 185.00 | 127.00 | 23,495.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | <p>ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL</p> <p>Cada 100 ml contienen:</p> <p>Zidovudina 1 g</p> <p>Envase con 240 ml.</p> | 441.00 | 26.00 | 11,466.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | <p>RITONAVIR CAPSULA</p> <p>Cada cápsula contiene</p> <p>Ritonavir 100 mg</p> <p>2 envases con 84 cápsulas cada uno.</p> | 1,948.62 | 64.00 | 124,711.68 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | <p>ABACAVIR TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir.</p> <p>Envase con 60 tabletas.</p> | 532.34 | 339.00 | 180,463.26 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | <p>EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA,</p> <p>Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.</p> | 2,620.43 | 605.00 | 1,585,360.15 |

| | | | | | | | |
|---------------|----------------|---------|------------------|--|--------|--------|----------------------|
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL
Cada 100 ml contienen:
Zidovudina 1 g
Envase con 240 ml. | 465.00 | 190.00 | 88,350.00 |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 3.1.2.1 | FPGC-Fideicomiso | ZIDOVUDINA CAPSULA
Cada cápsula contiene:
Zidovudina 250 mg
Envase con 30 cápsulas. | 155.00 | 68.00 | 10,540.00 |
| TOTAL: | | | | | | | 17,796,145.05 |

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE
Cada dosis de 0.5 ml contiene:
Proteína L1 Tipo 16
20 ug
Proteína L1 Tipo 18
20 ug
Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. | 200.86 | 3,914.00 | 786,166.04 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 2.6.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2). | 15,100.00 | 53.00 | 800,300.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Carteles
Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el" | 2.08 | 200.00 | 416.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Dípticos
Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..." | 0.68 | 200.00 | 136.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Trípticos
Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..." | 0.90 | 263.00 | 236.70 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Formatos
Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, tía" | 0.36 | 100.00 | 36.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tarjetas varias
Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento para la toma de citología" | 9.60 | 200.00 | 1,920.00 |

| | | | | | | | |
|---|----------------------------|---------|-----------------------|---|--------|-----------|------------|
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tarjetas varias
Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano" | 9.60 | 200.00 | 1,920.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Formatos
Descripción complementaria: "formato de vacuna contra el virus del papiloma humano" | 0.79 | 3,000.00 | 2,370.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Formatos
Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva" | 160.00 | 50.00 | 8,000.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.)
Descripción complementaria: etiquetas de código de barras con especificación para centrífuga y baño María (juego de 3 piezas) | 1.45 | 93,903.00 | 136,159.35 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud
Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncer cérvico uterino" | 45.00 | 100.00 | 4,500.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud
Descripción complementaria: Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cérvico uterino" | 12.00 | 560.00 | 6,720.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud
Descripción complementaria: Caja portatoallas sanitarias | 7.20 | 350.00 | 2,520.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud
Descripción complementaria: Botón "Yo le puedo informar" | 12.00 | 100.00 | 1,200.00 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 3.2.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud
Descripción complementaria: Bolsa "Prevención y control del cáncer cérvico" | 18.00 | 560.00 | 10,080.00 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 1.2.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE
Cada ampolleta contiene:
Clorhidrato de hidralazina 20 mg
Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml | 650.00 | 17.00 | 11,050.00 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 1.2.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE
Cada ampolleta contiene:
Carbetocina 100 µg
Envase con una ampolleta. | 270.00 | 122.00 | 32,940.00 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 1.2.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | ACIDO FOLICO TABLETA
Cada tableta contiene:
Acido fólico 0.4 mg
Envase con 90 tabletas. | 4.10 | 43,706.00 | 179,194.60 |

| | | | | | | | |
|---|---|----------|-----------------------|--|-------|----------|-----------|
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 2.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Química sanguínea (glucosa, urea, reatinina y ácido úrico)
Descripción complementaria: SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA | 39.00 | 686.00 | 26,754.00 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 10.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas.
Equipo para mínimo 96 pruebas.
RTC. | 7.16 | 8,544.00 | 61,175.04 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 10.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Papeles para prueba de TSH.
Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados.
Múltiplo de 10 hojas, máximo 100. | 7.14 | 9,098.00 | 64,959.72 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 11.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos.
Solicitar por número de pruebas.
Equipo para mínimo 96 pruebas.
RTC. | 11.02 | 8,544.00 | 94,154.88 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 11.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas.
Equipo para mínimo 96 pruebas.
RTC. | 9.86 | 8,544.00 | 84,243.84 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 11.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos.
Solicitar por número de pruebas.
Equipo para mínimo 96 pruebas.
RTC. | 11.60 | 8,544.00 | 99,110.40 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 3.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Trípticos
Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico | 1.30 | 1,800.00 | 2,340.00 |

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|------------------------|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Diabetes Mellitus | 7.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Hemoglobina glucosilada
Descripción complementaria: Se refiere a las destinadas a Grupos de Ayuda mutua | 135.14 | 1,480.00 | 200,007.20 |
| 1 | Diabetes Mellitus | 7.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tiras de microalbuminuria
Descripción complementaria: Destinadas a Grupos de Ayuda Mutua | 22.31 | 1,830.00 | 40,827.30 |
| 2 | Riesgo Cardiovascular | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tiras perfil de lípidos
Descripción complementaria: TUBOS CON TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCION DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSION (COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS) | 3,219.00 | 25.00 | 80,475.00 |
| 2 | Riesgo Cardiovascular | 6.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Capacitación
Descripción complementaria: BECAS OTORGADAS A CADA ENTIDAD PARA TOMAR Y CONCLUIR LOS DIPLOMADOS IMPARTIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA | 5,309.73 | 30.00 | 159,291.90 |
| 4 | Envejecimiento | 7.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antígeno prostático.
Descripción complementaria: caja con 40 pruebas | 625.93 | 38.00 | 23,785.34 |
| 5 | Tuberculosis | 1.1.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos
Descripción complementaria: Tratamiento individualizado con medicamentos de segunda línea para pacientes de nuevo ingreso en 2011 y complementarios para pacientes en tratamiento de 2010 con tuberculosis farmacorresistente. | 1.00 | 4,031.00 | 4,031.00 |
| 5 | Tuberculosis | 6.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresión de documentos oficiales
Descripción complementaria: Paquete de material de difusión, dípticos, folletos, manuales de capacitación, supervisión, Control de Infecciones, Guía de Pediatría. | 142.72 | 40.00 | 5,708.80 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 4.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE
Cada dosis de 1 ml de vacuna reconstituida contiene:
Liofilizado de virus de la rabia inactivado (cepa FLURY LEP-C25) con potencia > 2.5 UI cultivados en células embrionarias de pollo.
Frasco ampula con liofilizado para una dosis y ampolleta con 1 ml de diluyente | 176.00 | 59.00 | 10,384.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 4.1.2.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE
Cada frasco ampula o ampolleta contiene:
Inmunoglobulina humana Antirrábica 300 UI
Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml (150 UI/ ml). | 586.00 | 2.00 | 1,172.00 |

| | | | | | | | |
|---------------|------------------------|----------|-----------------------|--|--------|--------|-------------------|
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Jeringas de 1 ml de capacidad | 1.22 | 100.00 | 122.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Jeringas de 5 ml de capacidad | 1.38 | 125.00 | 172.50 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Jeringas. Capacidad 10 ml | 1.60 | 50.00 | 80.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Suturas sintética absorbibles (con aguja)
Descripción complementaria: Calibre 0 | 225.04 | 10.00 | 2,250.40 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 6 ½ par. | 4.64 | 210.00 | 974.40 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 7½. par. | 4.64 | 210.00 | 974.40 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Jeringas aguja de 22 g y 32 mm de longitud
Descripción complementaria: Jeringas 3 ml de capacidad | 1.04 | 225.00 | 234.00 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) | 98.95 | 59.00 | 5,838.05 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Suturas sintética absorbibles (con aguja)
Descripción complementaria: Calibre 1 | 219.24 | 12.00 | 2,630.88 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 10.1.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario) | 103.95 | 268.00 | 27,858.60 |
| TOTAL: | | | | | | | 566,817.77 |

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|--------------------------------------|---------|--------------------------|--|-----------------|-----------|---------------|
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | VACUNA B.C.G.

Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE

Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa:

Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC
o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC
o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC
o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC
o Montreal 200 000 3 200 000 UFC
o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC

Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml. | 8.50 | 19,000.00 | 161,500.00 |

| | | | | | | | |
|---|--------------------------------------|---------|-----------------------|--|-------|-----------|--------------|
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | <p>VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B</p> <p>SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml contiene:</p> <p>Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug</p> <p>Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.</p> | 7.99 | 19,300.00 | 154,207.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | <p>VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B</p> <p>SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene:</p> <p>Toxoide diftérico purificado</p> <p>=</p> <p>30 UI</p> <p>Toxoide tetánico purificado</p> <p>=</p> <p>40 UI</p> <p>Toxoide pertúsico purificado adsorbido 25 µg</p> <p>Con o sin pertactina 8 µg</p> <p>Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg</p> <p>Virus de la poliomiелitis tipo 1 inactivado 40 UD*</p> <p>Virus de la poliomiелitis tipo 2 inactivado 8 UD*</p> <p>Virus de la poliomiелitis tipo 3 inactivado 32 UD*</p> <p>Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg</p> <p>(conjugado a la proteína tetánica)</p> <p>*Unidades de antígeno D</p> <p>Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.</p> | 97.45 | 26,000.00 | 2,533,700.00 |

| | | | | | | | |
|---|--------------------------------------|---------|-----------------------|---|-------|-----------|------------|
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.5.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | <p>VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 1 ml contiene:</p> <p>AgsHb</p> <p>20 ug</p> <p>Envase con un frasco ampula con 10 ml</p> <p>(10 dosis).</p> | 8.10 | 22,250.00 | 180,225.00 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.5.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | <p>VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA</p> <p>SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene:</p> <p>Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.</p> | 13.57 | 3,280.00 | 44,509.60 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.6.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | <p>VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml contiene:</p> <p>Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg.</p> <p>Envase con frasco ampula de 0.5 ml</p> | 69.08 | 2,920.00 | 201,713.60 |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1.5 | SMNG-CNPSS | <p>VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION</p> <p>Cada dosis de 2 ml contiene:</p> <p>Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI</p> <p>Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI</p> <p>Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI</p> <p>Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI</p> <p>Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI</p> <p>Envase con un tubo de plástico con 2 ml.</p> | 64.70 | 12,860.00 | 832,042.00 |

| | | | | | | | |
|--------|--------------------------------------|---------|------------|---|--------|-----------|--------------|
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 1.5.1.6 | SMNG-CNPSS | <p>VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE</p> <p>SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml contiene:</p> <p>Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos</p> <p>1 2.2 µg</p> <p>3 2.2 µg</p> <p>4 2.2 µg</p> <p>5 2.2 µg</p> <p>6A 2.2 µg</p> <p>6B 4.4 µg</p> <p>7F 2.2 µg</p> <p>9V 2.2 µg</p> <p>14 2.2 µg</p> <p>18C 2.2 µg</p> <p>19A 2.2 µg</p> <p>19F 2.2 µg</p> <p>23F 2.2 µg</p> <p>Proteína diftérica CRM197 32 µg</p> <p>Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja, o.</p> | 168.30 | 19,290.00 | 3,246,507.00 |
| TOTAL: | | | | | | | 7,354,404.20 |

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

| No. | PROGRAMA | INDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-------------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |
| GRAN TOTAL: | | | | | | | 29,357,436.09 |

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

| No. | UNIDAD
RESPONSABLE/
PROGRAMA DE ACCION | RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACION
ESTATAL | OPORTUNIDADES | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | FPGC | TOTAL |
|--|---|--|---|--------------|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------|-------------------------|-------------------------|--------------|
| | | RECURSOS
FINANCIEROS
CASSCO
CAUSES
FASSA-C
(ETIQUETADO)
JUAREZ
SMNG
OTRA | INSUMOS
APOYO
FEDERAL
SMNG
FPGC | | RECURSOS
FINANCIEROS
FASSA-P
FASSA-C
RECTORIA | RECURSOS
FINANCIEROS | RECURSOS
FINANCIEROS | RECURSOS
FINANCIEROS | | RECURSOS
FINANCIEROS | RECURSOS
FINANCIEROS | |
| 310 Dirección General de Promoción de la Salud | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Promoción de la salud:
Una nueva cultura | 6,694,553.00 | 203,544.00 | 6,898,097.00 | 583,648.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 583,648.00 | 0.00 | 0.00 | 7,481,745.00 |
| 2 | Escuela y Salud | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 202,659.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 202,659.00 | 0.00 | 0.00 | 202,659.00 |
| 3 | Entorno y Comunidades
Saludables | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 714,843.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 714,843.00 | 0.00 | 0.00 | 714,843.00 |
| 4 | Vete Sano, Regresa Sano | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 160,081.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 160,081.00 | 0.00 | 0.00 | 160,081.00 |
| Total: | | 6,694,553.00 | 203,544.00 | 6,898,097.00 | 1,661,231.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,661,231.00 | 0.00 | 0.00 | 8,559,328.00 |
| 313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Salud Mental | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total: | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Atención Integral a la
Salud de las Personas con
Discapacidad | 0.00 | 7,868.00 | 7,868.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 826,490.39 | 0.00 | 834,358.39 |
| 2 | Tamiz Auditivo Neonatal e
Intervención Temprana | 90,773.79 | 0.00 | 90,773.79 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 90,773.79 |
| Total: | | 90,773.79 | 7,868.00 | 98,641.79 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 826,490.39 | 0.00 | 925,132.18 |
| 315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Seguridad Vial | 180,000.00 | 0.00 | 180,000.00 | 126,162.96 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 126,162.96 | 0.00 | 0.00 | 306,162.96 |
| Total: | | 180,000.00 | 0.00 | 180,000.00 | 126,162.96 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 126,162.96 | 0.00 | 0.00 | 306,162.96 |

| No. | UNIDAD
RESPONSABLE/
PROGRAMA DE ACCION | RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACION
ESTATAL | OPORTUNIDADES | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | FPGC | TOTAL |
|--|--|--|---|---------------|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|-------------------------|-------------------------|---------------|
| | | RECURSOS
FINANCIEROS
CASSCO
CAUSES
FASSA-C
(ETIQUETADO)
JUAREZ
SMNG
OTRA | INSUMOS
APOYO
FEDERAL
SMNG
FPGC | | RECURSOS
FINANCIEROS
FASSA-P
FASSA-C
RECTORIA | RECURSOS
FINANCIEROS | RECURSOS
FINANCIEROS | RECURSOS
FINANCIEROS | | RECURSOS
FINANCIEROS | RECURSOS
FINANCIEROS | |
| 316 Dirección General de Epidemiología | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica | 651,485.00 | 0.00 | 651,485.00 | 1,067,835.32 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,067,835.32 | 0.00 | 0.00 | 1,719,320.32 |
| 2 | SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 641,857.00 | 115,347.00 | 757,204.00 | 427,483.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 427,483.00 | 0.00 | 0.00 | 1,184,687.00 |
| Total: | | 1,293,342.00 | 115,347.00 | 1,408,689.00 | 1,495,318.32 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,495,318.32 | 0.00 | 0.00 | 2,904,007.32 |
| K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA | | | | | | | | | | | | |
| 1 | VIH/SIDA e ITS | 15,300.00 | 17,796,145.05 | 17,811,445.05 | 1,621,960.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,621,960.80 | 938,306.57 | 1,594,713.00 | 21,966,425.42 |
| Total: | | 15,300.00 | 17,796,145.05 | 17,811,445.05 | 1,621,960.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,621,960.80 | 938,306.57 | 1,594,713.00 | 21,966,425.42 |
| L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Cáncer de Mama | 1,699,800.00 | 0.00 | 1,699,800.00 | 4,057,255.96 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,057,255.96 | 760,756.70 | 0.00 | 6,517,812.66 |
| 2 | Cáncer Cervicouterino | 800,440.98 | 1,762,680.09 | 2,563,121.07 | 4,056,778.76 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,056,778.76 | 778,198.76 | 0.00 | 7,398,098.59 |
| 3 | Arranque Parejo en la Vida | 954,979.00 | 653,582.48 | 1,608,561.48 | 2,943,820.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,943,820.00 | 5,127,512.00 | 0.00 | 9,679,893.48 |
| 4 | Planificación Familiar y Anticoncepción | 873,409.56 | 893,897.50 | 1,767,307.06 | 976,097.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 976,097.00 | 3,623,142.40 | 0.00 | 6,366,546.46 |
| 5 | Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes | 1,301,238.06 | 0.00 | 1,301,238.06 | 499,700.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 499,700.00 | 0.00 | 0.00 | 1,800,938.06 |
| 6 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 2,561,195.00 | 0.00 | 2,561,195.00 | 82,707.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 82,707.00 | 0.00 | 0.00 | 2,643,902.00 |
| 7 | Igualdad de Género en Salud | 0.00 | 3,150.00 | 3,150.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,150.00 |
| Total: | | 8,191,062.60 | 3,313,310.07 | 11,504,372.67 | 12,616,358.72 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,616,358.72 | 10,289,609.86 | 0.00 | 34,410,341.25 |

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/
PROGRAMA DE ACCION | RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACION ESTATAL | OPORTUNIDADES | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | FPGC | TOTAL |
|--|--|--|---------------------------------|---------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|---------------|----------------------|----------------------|----------------|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA | INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | |
| 000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Diabetes Mellitus | 1,999,786.21 | 240,834.50 | 2,240,620.71 | 160,050.11 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 160,050.11 | 5,745,886.66 | 0.00 | 8,146,557.48 |
| 2 | Riesgo Cardiovascular | 1,448,200.00 | 239,766.90 | 1,687,966.90 | 704,119.13 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 704,119.13 | 2,373,206.96 | 0.00 | 4,765,292.99 |
| 3 | Dengue | 12,000,000.00 | 0.00 | 12,000,000.00 | 4,716,622.04 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,716,622.04 | 3,799,332.57 | 0.00 | 20,515,954.61 |
| 4 | Envejecimiento | 0.00 | 23,785.34 | 23,785.34 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,456,395.50 | 0.00 | 2,480,180.84 |
| 5 | Tuberculosis | 80,000.00 | 9,739.80 | 89,739.80 | 331,537.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 331,537.00 | 193,488.26 | 0.00 | 614,765.06 |
| 6 | Paludismo | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 454,188.20 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 454,188.20 | 0.00 | 0.00 | 454,188.20 |
| 7 | Rabia y otras zoonosis | 0.00 | 52,691.23 | 52,691.23 | 2,473,011.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,473,011.50 | 0.00 | 0.00 | 2,525,702.73 |
| 8 | Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 400,000.00 | 0.00 | 400,000.00 | 201,690.75 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 201,690.75 | 0.00 | 0.00 | 601,690.75 |
| 9 | Salud Bucal | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,104,183.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,104,183.50 | 1,771,101.72 | 0.00 | 2,875,285.22 |
| 10 | Cólera | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 693,567.14 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 693,567.14 | 280,631.47 | 0.00 | 974,198.61 |
| 11 | Lepra | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12 | Otras Enfermedades Transmitidas por Vector | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,463,600.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,463,600.00 | 0.00 | 0.00 | 1,463,600.00 |
| Total: | | 15,927,986.21 | 566,817.77 | 16,494,803.98 | 12,302,569.37 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,302,569.37 | 16,620,043.14 | 0.00 | 45,417,416.49 |
| R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Prevención de la Mortalidad Infantil | 188,888.71 | 7,354,404.20 | 7,543,292.91 | 12,769,224.91 | 357,830.00 | 0.00 | 55,001.85 | 13,182,056.76 | 6,189,289.64 | 0.00 | 26,914,639.31 |
| Total: | | 188,888.71 | 7,354,404.20 | 7,543,292.91 | 12,769,224.91 | 357,830.00 | 0.00 | 55,001.85 | 13,182,056.76 | 6,189,289.64 | 0.00 | 26,914,639.31 |
| X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Prevención y Tratamiento de las Adicciones | 1,555,605.00 | 0.00 | 1,555,605.00 | 1,655,747.45 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,655,747.45 | 0.00 | 0.00 | 3,211,352.45 |
| Total: | | 1,555,605.00 | 0.00 | 1,555,605.00 | 1,655,747.45 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,655,747.45 | 0.00 | 0.00 | 3,211,352.45 |
| Gran Total: | | 34,137,511.31 | 29,357,436.09 | 63,494,947.40 | 44,248,573.53 | 357,830.00 | 0.00 | 55,001.85 | 44,661,405.38 | 34,863,739.60 | 1,594,713.00 | 144,614,805.38 |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 del mes de agosto de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, el veintinueve de diciembre de dos mil once.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud, **Agustín Lara Esqueda.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **J. Jesús Orozco Alfaro.-** Rúbrica.

13 DE SEPTIEMBRE ANIVERSARIO DEL SACRIFICIO DE LOS NIÑOS HEROES

Con el objetivo de extender sus fronteras hacia la costa oeste, en mayo de 1846 el presidente estadounidense James J. Polk declaró la guerra a nuestro país y ordenó al general Zachary Taylor avanzar hasta el río Bravo. La ocupación se realizó con cuatro ejércitos por mar y tierra. A su paso los invasores ocuparon la Alta California y Nuevo México, y para finales de 1846, ocuparon Monterrey y Tampico. En marzo de 1847 buques de guerra comandados por el general Winfield Scott desembarcaron en el puerto de Veracruz.

Durante los siguientes meses, el ejército invasor comenzó su incursión hacia el interior del país: primero hacia Jalapa, siguiendo a Puebla. Cuando estaban por ingresar a la Ciudad de México, se encontraron con que la entrada oriente se encontraba fortificada en el Peñón de los Baños, por lo que las fuerzas del general Scott optaron por rodear el Valle de México e irrumpir por el sur, zona que estaba ligeramente defendida.

En el lugar conocido como Padierna, el 19 de agosto los estadounidenses derrotaron a sus defensores y al día siguiente se adentraron hasta Churubusco para enfrentarse a las tropas mexicanas y del Batallón de San Patricio. Entonces, el general Scott decidió dirigirse hacia Tacubaya, con la intención de acercarse a la Ciudad de México. Ante la difícil situación de guerra, las partes en conflicto acordaron un armisticio, pero fue suspendido por considerar que las exigencias territoriales de Estados Unidos eran inaceptables. El 8 de septiembre cayeron Casa Mata y Molino del Rey: el camino a la Ciudad de México estaba prácticamente abierto, sólo quedaba un bastión, el castillo de Chapultepec.

El 12 de septiembre de 1847 la artillería norteamericana abrió un fuego intenso sobre el castillo. Los proyectiles causaron destrozos y la desertión de la mitad de los hombres que comandaba el general Nicolás Bravo. Pese al temor que vivieron los cadetes del Colegio Militar, prefirieron combatir al enemigo. En la mañana del 13 de septiembre las tropas comenzaron su incursión para asaltar el castillo. La embestida arrolló una fortificación mexicana que comenzaba en la calzada de Tacubaya y en donde murió el teniente Juan de la Barrera.

Los invasores ascendieron por las laderas sur y poniente, mientras las tropas mexicanas del Batallón de San Blas, al mando del teniente coronel Felipe Santiago Xicoténcatl intentaron inútilmente contener el avance estadounidense.

La defensa del alcázar fue comandada por el capitán Domingo Alvarado. Alrededor de una docena de cadetes permaneció en el castillo, el resto, una treintena más bajó del cerro por la ladera oriente, acción bastante peligrosa ya que los estadounidenses les disparaban. Víctimas de esta mortal refriega perecieron Francisco Márquez y Fernando Montes de Oca. Probablemente, Juan Escutia —que no pertenecía al colegio—, encontró la muerte también de esta manera.

La toma del castillo por los invasores fue tenaz, los jóvenes mexicanos se replegaron. Vicente Suárez enfrentó cara a cara a los estadounidenses y murió sosteniendo su posición de centinela. Rodeados por los invasores, los demás cadetes estuvieron a punto de rendirse, cuando escucharon disparos en el dormitorio, era Agustín Melgar a quien hirieron gravemente y murió días después. Los pocos sobrevivientes tuvieron que rendirse. Al terminar la batalla, se les recluyó en la biblioteca del castillo, donde permanecieron once días hasta que fueron puestos en libertad.

Al anochecer del 13 de septiembre, los norteamericanos avanzaron por las calzadas que conducían al centro de la ciudad. El siguiente día, la capital se encontró indefensa y abandonada a su suerte, las columnas de los generales John Anthony Quitman y William Worth entraron encontrando una férrea resistencia. La jornada transcurrió entre el fuego de la artillería enemiga y la heroica defensa del pueblo mexicano.

Día de luto y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.